Accessions

Shelf No.

D.123.2

41.

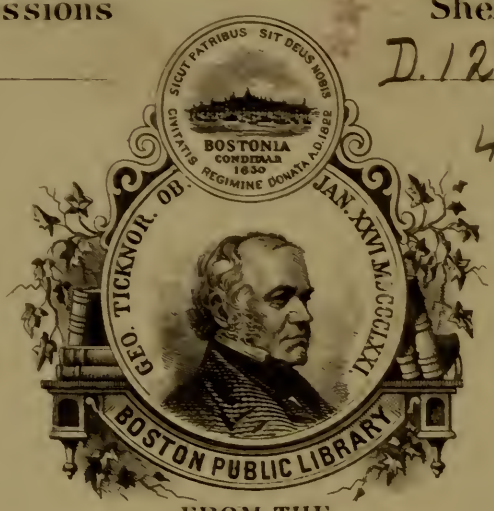

FROM THE

Ticknor Fund.

Rec.d

F 0123.2
+1

MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XLI

RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE ESPAÑA

RELACIONES DE PUEBLOS

QUE PERTENECEN HOY Á LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

con notas y aumentos de

D. JUAN CATALINA GARCÍA
ACADÉMICO DE NÚMERO

I

7467

MADRID
EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO
Impresor de Cámara de S. M. y de la R. Acad. de la Hist.
C. de San Francisco, 4
1903

MEMORIAL HISTORICO ESPAÑOL

COLECCIÓN

DE DOCUMENTOS, OPÚSCULOS Y ANTIGÜEDADES

QUE PUBLICA

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO XLI

MADRID
RST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE M. TELLO
IMPRESOR DE LA REAL ACAD. DE LA HIST.
C. de San Francisco, 4
1903

Nipur Fund
Oct. 28. 1903

B 123-2
41

Binding 10/28/03

RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE ESPAÑA

RELACIONES DE PUEBLOS

QUE PERTENECEN HOY Á LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

con notas y aumentos de

D. JUAN CATALINA GARCÍA
Académico de número

I

PRÓLOGO

Al ingresar en la Academia como individuo de número el Sr. D. Fermín Caballero, leyó en 1866 un discurso sobre la colección de relaciones que en el reinado de Felipe II y por su mandado escribieron varios pueblos de la monarquía, conforme al interrogatorio é instrucciones que para ello habían recibido. Guárdanse originales estos escritos formando ocho tomos en la biblioteca del Escorial y de ellos se sacaron dos copias, una para nuestra Academia y otra para la Biblioteca Nacional.

Del origen y formación de este códice y de las relaciones que sus volúmenes contiene; de las causas que ocasionaron el menguado suceso que tuvo el alto propósito del rey, puesto que requeridas las ciudades, villas y lugares de España para contestar al interrogatorio, no cumplieron la orden sino un escaso número; de los fines de aquella singular averiguación y del carácter de las respuestas conseguidas ó conservadas; de la utilidad que ofrecen para el estudioso averiguador de la historia nacional en sus aspectos más recónditos; de las circunstancias de mayor nota y curiosidad que estos escritos ofrecen, de todo trató aquel ilustre académico noticiosamente y con el juicio y claridad propios de su cultísimo ingenio.

El académico electo Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada, en los preliminares con que enriqueció las *Relaciones geográficas de Indias*, comenzadas á publicar en 1881 por el Ministerio de Fomento, amplió, corrigió y sazonó con tanta erudición como donaire las apreciaciones del Sr. Caballero sobre este asunto, al estudiar el proceso administra-

tivo y el interés científico de las relaciones de las tierras hispano-americanas, y ambos trabajos despertaron en gran manera la curiosidad de los eruditos y dieron nuevos realces al códice del Escorial que en sí mismo, y más aún en sus copias, es con frecuencia provechosa muy consultado.

Ni más noticias, ni mejores sobre el códice que las allegadas por ambos escritores es posible recoger aquí, ni tampoco sería este lugar muy apropiado. A los escritos de los Sres. Caballero y Espada debo remitir al investigador deseoso de conocer cómo se escribieron las relaciones topográficas y cuanto toca á su historia y alcance literario y científico.

Casi todas las relaciones pertenecen al centro de España, mejor dicho, á Castilla la Nueva, y las menos á Murcia, Extremadura y Jaén; en junto se refieren á 636 pueblos, y casi más de una quinta parte de éstos corresponden hoy á la provincia de Guadalajara. Vivísimo siempre el deseo de la Academia de dar á luz documentos cuyo conjunto es interesantísimo, y considerando la conveniencia de que no se publiquen escuetos y desabridos, sino aderezados con notas aclaratorias y con aumentos que vengan á ser un más cabal relatorio histórico de los lugares, ha dispuesto que la publicación se haga por grupos, conforme á la presente organización civil de los territorios á que se refieren dichos documentos, esto es, por provincias, encomendando cada grupo á un académico que por razón de origen, estudios y aficiones especiales, ó por otra causa análoga, pueda llevar á feliz término el propósito de nuestro instituto. En algo de esto se funda su acuerdo de que sea yo, cronista de la provincia de Guadalajara, el encargado de anotar y aumentar las relaciones de los pueblos que hoy pertenecen á la misma, y así comienzo á hacerlo, procurando, para que las relaciones no llenen gran número de tomos, que las notas y acrecentamientos sean en lo posible breves y substanciosos y constituyan con las relaciones mismas sumarias monografías históricas, donde tengan puesto propio las in-

vestigaciones hechas en las bibliotecas y archivos, y que en lo posible también las noticias sean nuevas y no trasunto de trabajos ya conocidos.

En la dificultad, hasta ahora no superada por otros escritores, de dar nombre exacto y apropiado á esta obra, acepto la denominación de RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE ESPAÑA que admitió y autorizó el Sr. Caballero, á falta de título mejor. Este que tienen ya y que recojo, no oculta el interés que las relaciones tienen para historiadores, geógrafos, estadistas y sociólogos, y aun para cuantos deseen conocer otros aspectos de la vida íntima de España en el siglo XVI.

RELACIONES DE ALOCEN

PRIMERA RELACION

En la Villa de Alocen, primero dia del mes de diciembre, año del Señor de mil é quinientos y setenta y ocho años. Este dia el mui magnífico Señor Juan Martinez Serrano, Alcalde mayor de la dicha Villa, en cumplimiento de una cédula, y instruccion de su Magestad, y de un mandamiento del Ill.^{tre} Señor, el Doctor Rodriguez, Gobernador en el partido de Zorita, sobre la dicha descripcion que S. M.^{d} manda se haga, mandó parescer juntamente con él á Miguel Sanchez, el Santo, é Melchor Morales, vecino de la dicha Villa, personas de buen entendimiento para el dicho efecto, los quales parescieron, é parescidos, les mandó asistir á dar razon de lo que por la dicha instruccion se manda, aclarando y dando la más clara y evidente razon que su Magestad pide, los quales lo aceptaron y les fué leida la cédula, que es como sigue. Lo primero.=El Doctor Rodriguez, Gobernador y Justicia mayor de la Orden de Calatrava por su Magestad y Juez, mero executor que para lo de suxo irá declarando, hago saber á vos, el Concejo, Justicia, é Regimiento de la Villa de Alocen, que por parte de su Magestad me fué embiada una Real Cédula, firmada de su Real mano, Refrendada por Juan bazquez su Secretario, la qual dicha Real Cédula, es el del tenor sig.^{te}

Por el Rey.

Al Gobernador del Partido de Zorita, ó su lugar Teniente en el dicho oficio.=El Rey.=

Nuestro Gobernador del Partido de Zorita, ó vuestro lugar Teniente en el dicho oficio, ya sabeis como habiéndonos entendido que no se habia fecho ni ay descripcion particular de los pueblos de estos Reinos, &.

Y ansi leido y entendido lo susodicho los Señores Juan Martinez Serrano, Alcalde mayor, é Miguel Sanchez, el Santo, é Melchor Morales, hicieron la declaracion de la dicha descripcion, en la forma siguiente:

Primeramente se llama la dicha Villa Alocen, y antes han oido decir que se llamaba Alhocen, y ay número de doscientos vecinos, que abrá hasta ciento y setenta casas de morada, y conoscieron ser antes de hasta sesenta y cinco vecinos, y la causa de haberse multiplicado a sido á su parescer, a sido por una licencia que su Magestad dió para romper un pedazo de monte bajo para plantar Viñas que están plantadas al presente de trescientas mil vides, pocas más ó menos, con otros muchos árboles fructíferos, y que el dicho pueblo es antiguo, que no saben cuándo se ganó, ni quién lo ganó, ni quién lo fundó, y siempre le han visto por Villa y está en el Reyno de Toledo.

Item, la dicha Villa no está en frontera de ningun Reino estrangero, y que no ay ni armas, ni escudo ninguno en ella.

Item, la dicha Villa es al presente del Illmo. Sor. Don Gaspar Hernandez de Parada, que al presente la rige é cae en la Chancilleria de Valladolid, donde van los pleitos en apelacion, que está quarenta leguas de esta Villa, hasta la dicha Villa de Valladolid.

Item, cae la dicha Villa en el Arzobispado de Toledo, y la juridicion es de la dicha Villa, y la gobierna el dicho Señor D. Gaspar Hernandez de Parada, Señor de la dicha Villa.

Item, está fundada esta dicha Villa, hacia donde sale el sol, á Oriente, y está la primera Villa que se llama la Villa de Pareja, yndo por la puente, que se llama de Pareja, que está sobre el Rio Tajo, y esto por no pasarse el rrio, y se tuerce el camino desde la dicha puente por no poderse pasar el dicho Rio Tajo y las leguas son comunes.

Item, el primero pueblo del mediodia se llama la Villa de Auñon, que van desde esta Villa que ay una legua buena desde esta Villa á la Villa de Auñon, camino derecho.

Item, el primero pueblo por donde se pone el sol, se llama la Villa de Berninches, que está media legua desde esta Villa larga, y camino derecho, y está al poniente del sol.

Item, á la parte del Norte, está la Villa del Olivar, que está media legua desde esta Villa, camino derecho á la parte del norte.

Item, la dicha Villa está fundada de cara de Oriente del, y casi todo el dia tiene el sol en ella, y á esta causa es tierra templada y tierra sana, y está fundada en tierra áspera de peñas, cuestas y partes de sierras, montes y áspera tierra, la más parte del término.

Item, se sustenta de la más leña de las plantas, de las olivas y sarmientos de las viñas, y otras brozas, que ay en el término, y ay falta de leña de montes, porque ay pocos montes, y se hallan lobos y raposas, perdices y otras cazas de liebres ó conejos.

Item, pasa el Rio de Tajo por un quarto de legua de esta dicha Villa, que es rrio caudaloso, y que no tiene ribera de huertas, y está la puente pareja en él fundada, y tiene barbos, truchas, Anguilas, é otros géneros de pescados.

Item, tiene la dicha Villa, Aguas medianamente para abasto del pueblo pa beber, y están los Molinos del pan, en la Rivera del dicho Rio de Tajo, término de la dicha Villa.

Item, que en la dicha Villa para los ganados mayores, ay comunes pastos.

Item, que el dicho término es mucha parte de tierras de labranza, y se coge pan, y aceite, y vino, y zumaque, y los ganados son pocos, los que se crian, y la sal viene de acarreo pa ellos, é pa la gobernacion de la gente del pueblo, y se proveen de las Salinas del Alameda de Atienza y Sahelices, y siempre ay necesidad de pan porque se coge poco y viene de acarreo.

Item, que los edificios de la dicha Villa son los más, de cal, é arena, é piedra, y yeso, porque lo ay en la comarca y término de la dicha Villa, y la madera viene por el Rio de Tajo de los pinares de la Sierra de Cuenca y de Molina.

Item, que la gente de la dicha Villa gasta su tiempo en trabajar por ser labradores, y otros trageneros que andan de camino, ganando de comer, y que la justicia seglar, ay Alcaldes, y los pone el Señor de la dicha Villa, y no ay clérigo más del Cura, y lo provee el Arzobispo de Toledo.

Item, que el término de la dicha Villa es poco, y esteril por ser de peñas, pedregoso como dicho está, y la yglesia perroquial de la dicha Villa se llama la vocacion de Nuestra Señora Santa Maria de la Asuncion.

Item, por devocion se guarda la Vigilia del Corpus Xpti, y las de nuestra Señora, y la de San Sebastian, é guardan las fiestas de la Concepcion de nuestra Señora, y la de San Sebastian y San Blas.

Y que todo lo dicho y declarado en la dicha descripcion hallan ser ansi, y tener entendido de todo ello, é no otra cosa, y lo firmaron todos de sus nombres aquí. =Juan Martinez Serrano.=Miguel Sanchez, el Santo.= Melchor Morales.=Pasó ante mí: Juan Roxo, Escribano público de la dicha Villa, aprobado por los mui poderosos Señores del Consejo de la Real Magestad, presente fuí á todo lo susodicho, juntamente con el Señor Alcal-

de mayor, y de los Comisarios, y de su pedimento y declaracion lo escribí, segun que ante mí pasó, en fee de lo cual fice aquí este mi signo á tal, en testimonio de lo cual y de verdad.=Julian Rojo.

SEGUNDA RELACION DE ALOCEN (1)

En la Villa de Alozen, veynte y siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta años, fué presentada esta instruccion atrás contenida de su Real Magestad ante los Sres. Miguel..... de Cifuentes é Pedro..... el Santo, Alcaldes ordinarios de la dicha Villa por parte del Illustre Sr. Corregidor de la Cibdad de Guadalaxara, los quales la tomaron en sus manos con todo acatamiento debido, y dixeron questan prestos de la cumplir como por ella se demanda. Testigos, Juan Romo é Francisco Crespo é yo el escribano.=Julian Roxo, escribano.

E despues de lo susodicho, veynte y ocho dias del mes de Noviembre del dicho año, los dichos Sres. Alcaldes, en cumplimiento de lo que les es mandado, mandaron parescer ante ellos á Sebastian Moreno y Pedro Lopez del Molino, vecinos de la dicha Villa, personas aspertas de buen entendimiento para el dicho efecto, los quales parescieron, y de parescidos, ante todas cosas les rescibieron la llenidad del juramento en tal caso usado bajo del qual les encargaron instruian, y declaren lo que supieren y entendieren en los capítulos desta instruccion como por ella se manda, los quales dixeron: Sí juramos. Testigos, Francisco Garcia y Pedro Hernandez é Alonso de Ortega, vecinos de la dicha Villa, é yo el escribano. =Julian Roxo, escribano.

(1) Por haberse perdido la primera relación, que acaba de ser transcrita, ó porque no parecieron suficientes sus noticias, se hizo esta segunda. No es el único caso que puede señalarse, porque ocurrió con otros pueblos.

Luego los dichos Sebastian Moreno y Pedro Lopez del Molino, personas disputadas y nombradas para declarar la dicha instruccion, lo hicieron y declararon en la forma siguiente:

1.° Al primero capítulo responden y dicen que el pueblo se llama la Villa de Alozen, y que jamás se vido ni supo tener otro nombre, y el porqué se llama Alozen no lo saben.

2.° Al segundo capítulo dicen que la dicha Villa terná ciento y cinquenta casas de abitacion, y en ellas havitan docientos vecinos pocos más ó menos, y que creen que nunca fué de tanta habitacion como al presente, y la causa porque se ha aumentado ha sido por la merced que S. M. hizo á la dicha Villa de un pedazo de monte baxo para pan y vino, y esto respondieron á este capítulo (1).

3.° Al tercero dicen quellos no saben quién fué el fundador ni quién lo ganó de los moros.

4.° Al quarto dicen que siempre han visto ser villa de todo el tiempo quellos tienen memoria, y ansina lo an oydo á sus maiores é más ancianos, y es Villa y juredicion por sí, y esto responden.

5.° Al quinto capítulo dixeron que la dicha Villa cae en el Reyno de Toledo, y es en el Alcarria.

6.° Al sexto dicen que está la dicha Villa por lo más cerca diez y siete leguas del Reyno de Aragon, ques el Reyno de Aragon más cercano.

7.° Al séptimo dicen quel Señor ques al presente, que a por nombre Gaspar Hernandez de Parada, hizo poner sus armas en una casa de concejo, habrá como nueve ó diez años que las hizo pintar (2).

(1) Este monte bajo, que se roturó pronto, es el que ocupan hoy las huertas de la ribera y el viñedo que llaman de los Llanos.

(2) En las pruebas de varios caballeros de la Orden de Santiago (Archivo Histórico Nacional) hay algunos expedientes de vecinos de

8.° Al otabo capítulo dicen que el dicho Gaspar Hernandez de Parada es al presente Señor de la dicha Villa, el qual la obo de los frailes, Monges y combento del monasterio de nuestra S.ª de monsalud, de la orden de San Bernardo, que habrá como diez y siete años poco más ó menos que la posee.

9.° Ala novena declaracion dixeron que los pleytos de la dicha Villa en grado de apelacion van á la chancilleria Real de Valladolid.

10.° Al deceno capítulo dicen que la dicha juredicion es de la dicha Villa por sí, sino es en las apelaciones para ante S. M.

11.° Al onceno dicen que la dicha yglesia de la dicha Villa es del arzobispado de Toledo, y arciprestazgo de Zorita, y está Toledo veynte y dos leguas de la dicha Villa de Toledo.

12.° Al doceno capítulo dicen que la dicha Villa no es subgeta á ninguna abadia ni Priorazgo.

13.° Al treceno capítulo dicen que la Villa de Pareja está á la parte de Oriente, una legua y media por el vado del Rio de tajo, y por la puente Pareja dos leguas.

14.° Al catorceno dicen que la Villa de Auñon está una legua de la dicha Villa buena, y camino derecho hacia el medio dia.

15.° Al quinceno dicen que la Villa de Berninches está media legua grande al puniente del sol.

16.° Al diez y seis dicen que la Villa del Olivar está media legua de la dicha Villa de Alozen á la parte del norte.

17.° A los diez y siete capítulo de la instruccion dicen que la dicha Villa tiene su asiento al saliente del sol, y es tierra templada, y es lugar sano, y está en una ladera áspera de peñas y piedras.

Huete del apellido Parada, y en ellos se menciona á Gaspar Méndez de Parada, que quizá sea el comprador de Alocén.

18.° Al diez y ocho dicen que la dicha Villa tiene montes de encinas y robres, y ay necesidad de leña por ser pocos los montes, y en ellos se crian liebres, y conejos, y perdices, y raposas, y esto poco por estar la tierra mui abierta.

19.° Al decinueve dicen que la dicha Villa cae en el Alcarria como declarado tienen, y que en ella no ay sierras, empero ay cerros, barrancos y peñas, y está la dicha Villa diez ó doze leguas de las sierras de Molina y Quenca, que son las más cercanas della.

20.° Al veinte capítulo declaran que el Rio de Tajo cae quarto de legua, poco más ó menos, de la dicha Villa, y es rio caudal, y en él se crian truchas, y anguillas, barbos y otros géneros de pesca, y ay en la ribera dél viñas, y árboles frutíferos y no frutíferos, ques como álamos, y pobos, y otros géneros de árboles.

21.° Al veinte y uno declaran quen la dicha Villa ay dos fuentes para la governacion del pueblo, y son de buena agua, y ay otras fuentes apartadas para governacion de los huertos, aunque toda el agua es poca.

22.° Al veinte y dos dicen que la dicha Villa tiene pocos pastos para los ganados maiores y menores, por ser poco el término, y ser esteril é de muchas peñas y risgales.

23.° Al veinte y tres dicen que en el dicho término se coge un poco de pan, y se coge vino, y aceite, y zumaque, y seda, y nueces, y desto de cada cosa un poco por que la dicha tierra es esteril.

24.° Al veinte y cuatro dicen que no ay ningun género de mina de ningun metal de los contenidos en el capítulo.

25.° Al veinte y cinco dicen que lo más cerca de la mar es el grado de Valencia, questá quarenta y seis leguas de la dicha Villa.

26.° Al veinte y seis dicen lo que dicho tienen en el

capítulo antes deste, por que no ay otro puerto más cercano.

27.° Al veinte y siete dixeron que la dicha Villa no tiene fortaleza ninguna, ni fuerte ninguno.

28.° Al veinte y ocho dicen que, como dicho tienen, la dicha Villa está en alto (1), en una ladera, y las casas della son de calicanto, y tapia é yeso, y que no tiene murallas ni cerca ninguna.

29.° Al veinte y nueve dicen lo que dicho tienen en el capítulo antes deste.

.....

31.° Al treinta y uno dicen que la dicha Villa, ni su término, no ay ningun edificio de Castillo, ni cosa antigua, sino en la Villa de Pareja, questá, como dicho tienen, por el vado, legua y media, y por la puente Pareja, questá en el Rio de Tajo, dos leguas está cercada, y tiene Castillo.

32.° Al treinta y dos dicen que de lo en él contenido no saben ninguna cosa.

33.° Al treinta y tres dicen que lo en él contenido no ha hauido, ni se acuerdan, ni han oydo decir cosa ninguna ni ha havido tal.

34.° Al treinta y cuatro dicen que en la dicha Villa no ay ningun solar antiguo, ni otra cosa de lo que el capítulo contiene.

35.° Al treinta y cinco dicen que la gente de la dicha Villa son labradores de arar y cabar, y que algunos andan en camino traxinando por este Reyno.

36.° Al treinta y seis dicen que en la dicha Villa ay Alcalde maior, y Alcaldes ordinarios seglares.

37.° Al treinta y siete dicen que ay poco término,

(1) Refiriéndose á la situación del pueblo en lugar alto y apartado de los caminos, dice un refrán de la comarca:

«Alocén, muchos le ven y pocos entran en él.»

como dicho tienen, y que no ay ningun previlegio, ni franqueza ninguna.

38.° Al treinta y ocho dicen quen la dicha Villa ay una Yglesia parroquial, y la adhocacion della se llama nuestra Señora de la Asuncion, y ay en ella cura y un préstamo simple.

39.° Al treinta y nuebe dicen quen la dicha Yglesia no ay ninguna capilla ni enterramiento que tenga memoria, sino que todo es comun.

40.° Al capítulo quarenta dicen quen la dicha Villa ay un buen retablo (1), y tiene sus hornamentos de seda, y órganos, y ay una hermita de Señor San Christóbal.

41.° Al quarenta y uno dicen quen la dicha Villa tienen por devocion de ayunar é guardar por vigilias la de S.or San Sebastian, y la Ascension, y las letanias menores que no se come en ellas grosura.

42.° Al quarenta y dos dicen quen la dicha Villa ni su juredicion no ay ningun Monasterio, ni Monjas, ni Beatas.

43.° Al quarenta y tres dicen quen la dicha Villa ni sus términos no ay ningunos despoblados.

44.° Al quarenta y quatro dicen que lo que dicho y declarado tienen en los capítulos antes deste, y aquello es cierto y verdadero, sin dejar cosa de lo que en ello se alcanza.

Lo qual todo lo que dicho es declaran ser la verdad, é no saber ni entender otra cosa en este caso so cargo del juramento que fecho tienen, y lo firmaron los que supieron firmar.=Pedro..... el Santo.=Pedro Lopez del Molino.=Pasó ante mí, Julian Roxo, é yo el mismo Julian Roxo, escrivano de la dicha Villa, aprovado por los

(1) No es el que ahora tiene la capilla mayor de la iglesia, pues pertenece á la arquitectura barroca. En él hay un gran tabernáculo anterior al retablo, pero posterior al que menciona la relación y del que no he visto resto alguno.

mui poderosos señores del Consejo de la Real Magestad, presente fuí á todo lo susodicho en uno con los dichos Sres. Alcaldes y declarantes, á los quales doy fee, conozco á todos, escreví é fize escrevir esta declaracion por otro segun que ante mí pasó é fué declarado por los capítulos de la dicha instruccion, en fee de lo qual fize aquí este mio signo ques atal en testimonio de verdad.= Julian Roxo, escribano.

AUMENTOS

La mayor parte de los pueblos y ciudades deben su fundación y origen á una necesidad de orden militar y de defensa, ó á la conveniencia de cultivar los terrenos donde se han establecido. Pero no se comprende, ni por su situación, dominada por riscos y alturas, ni por la calidad árida é ingrata de su suelo, que Alocén haya nacido de una ú otra causa. Ni aquella situación, ni la total falta de vestigios de fortaleza, ni la pobreza, hoy viva á pesar de trabajosos y seculares laboreos, de aquellas lomas y barrancos, admiten una opinión que se arrime á las dos causas enunciadas.

Mejor es creer que, cubiertos aquellos altos montes por bosques, hierbas y marañas, el pastoreo dió vida y crecimiento á las primeras fundaciones, y que, aumentando éstas, acabaron por formar un pueblo, condenado á no tener jamás un regular vecindario (1). Ni es creíble tampoco que, como en otros casos, se erigió allí una mansión de recreo, en torno á la que, año tras año, se erigieron las primeras casas, núcleo del lugar. Y eso que, á no tratarse de época tan ruda como la edad media, la situación topográfica de Alocén permitiría semejante suposición. Asentado en un rellano que declina en suave pendiente antes de que el terreno forme cuestas empinadas; tocando casi á la cumbre de la alta meseta que constituye entre el Tajuña y el Tajo el riñón de la Alcarria propia; inundada por la luz del sol, desde que éste dobla el filo de los lejanos horizontes

(1) Puede ser, si atendemos á la índole de su nombre arábigo, que Alocén debiese su primera fundación á los árabes cuando eran dueños de esta comarca. Pero téngase en cuenta que ese nombre y sus derivados pasaron á la lengua castellana y en ella se conservaron durante algunos siglos. Alocén ó Alfozén, como se la llama en algún documento que citaré, quiere decir sitio, pago, acaso pueblo, pues no otra significación tiene la palabra *alfoz*, de donde procede. Dozy y Engelmann corrigen un poco las explicaciones etimológicas de este vocablo que han dado Santa Rosa y Ducange.

hasta que los traspone, pero no tan encumbrada que ofrezca su caserío á los vientos de las montañas carpentanas; regada por fresquísimas fuentes á poca costa traídas á sus calles para vida de los hombres y alimento perenne de poéticos huertecillos, goza la villa de una situación más bella y de un panorama más admirable que ningunos otros de la Alcarria.

Con sólo remontar los pasos á la cima de los vecinos riscos se logra una vista verdaderamente espléndida. El espectador puede llevar sus miradas por la izquierda hasta la serranía de Cifuentes, cuyos varios términos presentan distintas gradaciones del azul de las montañas. Por allá también elevan sus redondeados picachos las célebres Tetas de Viena, singular maravilla geológica, de toda aquella tierra vistas y en toda ella muy afamadas. Más cerca y enfrente mismo de Alocén describen los blancos y arcillosos cerros de la meseta opuesta el anfiteatro en cuyas faldas y repliegues viven Chillarón, Pareja y Casasana, y mirando hacia la derecha, tras de recrearse en el verde obscuro del monte de los Frailes y en el verde claro de los viñedos de Alocén, traspone la vista el Guadiela y penetra en la provincia de Cuenca hasta los lejanos montes de Huete y de Buendía.

Constituye este panorama grandioso parte de la cuenca del pausado Tajo, que á manera de tortuosa y profundísima huella corre en lo hondo dando gran relieve á un territorio, cuya constitución geológica ha consentido que las garras del tiempo arañen en él con fuerza inconstratable. Desfiladeros estrechos, vallecillos de aluvión, rocas elevadas, grietas y barrancas, arroyuelos murmurantes, trozos de huerta ó de viñedo escondidos entre peñascales abruptos, olivares fructíferos disputando pie á pie el terreno á quejigos y robles, acaso en la fresca umbría el nogal copudo y en la alta llanura pedregosa pintados campos de anís y alazor: éste es el paisaje de que se goza desde aquellas alturas.

Suena en la historia por primera vez este pueblo como propiedad de los monjes de Monsalud, de él distante cerca de tres leguas, y que parece tuvo posesiones en la banda Norte del Tajo, aunque el Monasterio está en la opuesta. Pero de cuándo comenzó la posesión nada podemos decir con acierto, aunque Fr. Angel Manrique en sus *Annales Cisterciensium* publica una

carta de Alonso VIII en la que da Alocén á Monsalud, estando el donante en dicha casa monástica en 1177. Mas el mismo Manrique pone en duda la autenticidad de este documento, que yo niego en redondo (1). Pero lo que vamos á decir prueba aquella posesión, cuyos orígenes documentales son todavía desconocidos.

Quizá no se asentó el pueblo primeramente donde hoy está su caserío. A un kilómetro más abajo de él, según el terreno va declinando en no suave pendiente hacia el río Tajo, existe una heredad que llaman *el Palacio*, nombre que en la edad media no tenía tan alta significación como hoy. Allí hay algún rastro de obra, y como el pilón de la fuente abierto en una roca, y es posible que aquello fuese una quinta ó granja de los monjes de Monsalud, cuyos colonos hallarían más arriba asiento mejor para sus casas.

Quizá la granja de los monjes no estuvo allí, sino en el sitio que llaman el Ozanejo, acaso por corrupción de Alocenejo (2).

De la posesión de Alocén por los monjes, repito, no puede declararse. Clara y manifiesta está en un importante documento que aún se conserva en el Archivo municipal y cuyo extracto conviene dar aquí.

Resulta de dicho documento (3), que es una escritura de censo enfitéutico, que por virtud de una comisión del abad del Cister y de su Capítulo general dada á los priores de Calatrava y de Zurita, previa la información de evidente utilidad, se autorizaba al monasterio de Monsalud de Córcoles para permutar ó conceder en enfiteusis ciertas fincas y casas improductivas al

(1) Menciónala también el Marqués de Mondéjar en sus *Memorias de Alfonso VIII*, fol. 226.

(2) Está á poco más de un kilómetro de Alocén, al poniente, cerca de la ermita de San Juan. Dicen los vecinos que allí hubo un pueblecillo: otros creen que fué caserío de los monjes de Monsalud, y el historiador de este monasterio, el P. Cartes, dice que todavía poseen los monjes las tierras que llaman Alocenejo. Allí hay cimientos de construcción que he visto.

(3) Consta de pocas hojas de pergamino, en 4.°, y se conserva en el archivo municipal. Ya antes quisieron hacer la venta los monjes de Monsalud, en 4.000 ducados, en 1552. Véase lo que diré en los aumentos á la relación de Valdeloso.

mismo, y que poseía en Castejón, Villalba, Huete, Alóndiga, Alcocer, Auñón, Córcoles, etc., y en Alocén un sitio de molino arrimado al Tajo, la heredad que dicen del Palacio y otras tierras.

Esta licencia ocasionó varios conciertos, que el documento expresa separadamente. El primero se hizo en Monsalud en 26 de Noviembre de 1519, y se reduce á declarar que el abad de aquel monasterio y los monjes convenían en dar á Alocén (que ya tenía el título de villa, aunque el abad en este documento llama á sus vecinos «Vasallos del Monasterio») las heredades de que en su término era poseedor, para que las hiciesen más productivas plantándolas de viñas y olivos, á título de censo enfitéutico.

El «segundo tractado,» hecho en el mismo día, contiene otro acuerdo de la comunidad de hacer lo mismo respecto á otras heredades, en particular al molino, arruinado á la sazón «por la potencia del río.» El tercer tratado, de 8 de Diciembre, es una confirmación de los anteriores.

Reunidos los vecinos de Alocén «en los portales de la yglesia de sancta maria de dicha villa segund que lo avemos de uso y costumbre,» dieron poder á cuatro de ellos para concertar el censo de todas las heredades que allí poseía Monsalud, «cuya es la villa,» incluso el sitio del molino y «el sitio de las Casas de palacio,» frase que comprueba la anterior ruína de éste. Lleva el acuerdo la fecha de 25 de Noviembre. Días antes, el alcalde mayor de Alocén, nombrado por el monasterio como «Señor de la villa,» hizo el apeo muy á conciencia, y entre los términos y pagos que cita están los de El Lozanejo, la Fuente del Moro, Santa María de la Sierra, que es el Madroñal, los Cermeños, Fuente de Per Abad, la Ortezuela, la Celadilla, Fuente la Peñuela, Carra los Santos, Casa de Palacio, Hoyo Mañas, la Puente Vieja, la Canaleja y un sitio de Molino «que está derrocado debajo de la puente vieja de Pareja (1).»

Hecho el apeo, celebróse el concierto, y los vecinos de Alocén recibieron las propiedades en censo enfitéutico mediante ciertas condiciones muy discretas, y de conformidad con el estado y

(1) Aún hay alguna señal de él, así como del antiguo puente, á pocos pasos más abajo del que hoy existe.

condición de la propiedad señorial en aquellos tiempos. El precio del contrato se estipuló en esta forma: que pagarían los vecinos durante los diez primeros años lo mismo que pagaban hasta entonces, ó sea 58 fanegas de trigo y cebada por mitad, 14 cántaros y medio de aceite, 900 maravedís y el diezmo de todo fruto, con más 750 maravedís de la hoja de los morales, el diezmo de la seda recogida y 40 maravedís de una viña. Pasado aquel primer período, la renta montaría á 4.000 maravedís en dinero de la moneda corriente en Castilla «que dos blancas hacen un maravedí,» entregada en dos veces, una por Pascua florida y otra en Todos los Santos, y además el diezmo correspondiente, no debiendo hacerse nunca trueque ó venta de las heredades, sino entre vecinos del pueblo. Quedó cerrado el contrato en 14 de Septiembre de 1520.

No consta que después amargasen el reposo de los vecinos los pleitos y querellas con otros lugares comarcanos, conformándose así el genial tranquilo y dulce que distingue á sus naturales, con el que en todos tiempos tuvieron sus antecesores. Acaso no haya de esto otra excepción notable que la de un litigio á que se refiere cierta cédula Real, expedida en Valladolid á 24 de Septiembre de 1559, y la que aprueba la concordia estipulada entre Alocén y Auñón, con motivo de las disputas á que daba origen la resistencia de los vecinos de aquella villa á pagar demasías por razón de sus pertenencias en término de la segunda. Habíase concertado la concordia en término de Auñón, en el *corral de piedra,* interviniendo un delegado del juez de residencia por S. M., en la provincia de Zorita, y por virtud de ella quedaron obligados los vecinos de Alocén, poseedores de las pertenencias, á pagar cierto tributo (1).

Pero á deshora surgió para la villa un más grave peligro. Consentía, al parecer sin enojo, acaso por ser suave el yugo, el dominio directo que sobre ella conservaba el monasterio de Monsalud; pero éste, llegado el año de 1562, resolvió vender dicho dominio á Gaspar Fernández de Parada, noble vecino de Huete, por precio de 4.000 ducados. Contradijo la villa la venta, amparándose del derecho de tanteo, conforme á ley, y su-

(1) La Real cédula consta de 39 hojas de papel, y existe en dicho archivo.

bió la disputa á la categoría de pleito, que por avenencia cortaron los interesados, ofreciendo pagar la villa á Parada 6.400 ducados; y conformes una y otro, acudieron al rey en demanda de su real aprobación, que les fué concedida.

El pleito debió ser duradero, porque el poder de la villa á sus representantes para pedir el tanteo y anulación de venta lleva la fecha de 8 de Marzo de 1585, y Parada disfrutó el señorío durante algunos años, porque se titula señor de la villa en éste que menciono. Accedió el rey, como he dicho, siempre que el precio que había de entregarse al señor se emplease en juros, y concedió á la villa su incorporación en la Corona, la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, etc., con privilegio de no enajenarla nunca, pudiendo ella elegir sus alcaldes, oficiales y escribanos, librándola del cargo y carga de corregidor y demás exenciones de costumbre en tales circunstancias.

Comisionó además el rey á su corregidor en Huete para que diese posesión á la villa de su jurisdicción y libertad, quitase las varas á los alcaldes puestos por Parada, dándolas á los electos por el pueblo, y amojonase y refrescase los términos concejiles. Así lo hizo el de Huete, y al amojonar las lindes lo hizo con las de Chillarón del Rey, encima del puente de Pareja, un tiro de ballesta más arriba, en el mismo río. Río abajo, en lo que llamaban entonces *Peña pique aguda* (1), concluía el término de Pareja y empezaba el de Auñón. Los otros linderos ofrecen menos interés local y topográfico. Se extendió la correspondiente Real ejecutoria de todo, que está firmada en Madrid á 14 de Julio de 1587, y en la cual se da licencia á la villa para ejercer las jurisdicciones, levantar horca y picota, poner cárcel, cuchillo y cepo, y ejercer el ministerio de su independencia, aparte de lo que era debido á las leyes generales del reino (2).

Los sucesos posteriores no ofrecen novedad ni interés. Mere-

(1) Esta peña debe ser la que llaman Peña Ubilla, donde, en efecto, se juntan los términos.

(2) Tiene la ejecutoria real 22 hojas útiles de pergamino, en folio, con sello real de plomo, pendiente de seda roja y amarilla. En el mismo archivo.

ce, sin embargo, anotarse aquí la fundación de un pósito y obra pía por el maestro Pedro Cerrato, canónigo de Sigüenza, y el licenciado Diego Beltrán, cura que fué de Alocén. Ambos habían comenzado la buena obra para socorro y alivio de los labradores pobres; pero falleció el segundo, y Cerrato la continuó y feneció por sí y como comisario ejecutor de la postrera voluntad del difunto, y á costa de sus bienes. El maestro Cerrato dió las ordenanzas del pósito é instituyó por patronos al cura y alcalde ordinario más antiguo, encargando de la visita al arzobispo de Toledo ó á sus visitadores. Un hijo de la villa, D. Miguel Moreno Pastor, racionero de la catedral primada, aumentó el pósito con 98 fanegas de trigo. Las tempestades de nuestro siglo deshicieron aquella piadosa obra, establecida en 1600 (1).

Medio siglo después, el rey vendió al concejo de Alocén, «jurisdicción de la villa de Madrid,» 4.300 maravedís de juro y renta en cada año por 86.000 maravedís, á 20.000 el millar, con facultad de quitar, para que se la situasen en el segundo, 1 por 100 de nueva alcabala de lo vendible en Madrid y su partido (2).

Los ancianos de la villa no conservan otros recuerdos que los pavorosos de la guerra de la Independencia y de las continuas alarmas que las tropas enemigas causaban siempre que hacían el tránsito por los puentes de Auñón y de Pareja, donde una y otra vez combatieron con los guerrilleros del Empecinado. En una de estas alarmas, que descarriaban á los vecinos de los pueblos por aquellos riscos y breñales, fué cuando un piadoso morador de Alocén acogió dos veces en su casa la devotísima imagen de Nuestra Señora del Madroñal, que fué sacada de su santuario para evitar las brutales profanaciones de los franceses (3).

* * *

(1) Documentos del mismo archivo y actas del ayuntamiento.

(2) Tiene 8 hojas en pergamino, en folio, lleva la fecha de 6 de Octubre de 1652, y también la posee el archivo municipal.

(3) En mi opúsculo *El Madroñal de Auñón* (1884) he dado cuenta de este suceso y de una relación de él, que original y manuscrita se conserva, y que escribió Juan Florencio Corral, el mismo que tuvo escondida la imagen en su casa.

Fuerte y sólido, como construído con la franca caliza del término, y sobrado capaz para el vecindario es el templo de Nuestra Señora de la Asunción que se levantó para parroquia, muy andado el siglo XVI. Su robusta fábrica, la torre cuadrada del campanario, y la portada de bien proporcionadas medias columnas y sencillo frontón que la corona, así como las robustas columnas cilíndricas á la toscana del interior, no desdicen de las obras semejantes de aquel tiempo que se levantaron en la mayor parte de los pueblos de la Alcarria. Aún ostenta las bóvedas de aristones que mantienen el recuerdo de la arquitectura ojival. Su retablo mayor, de estilo barroco con tendencias á las buenas prácticas del segundo Renacimiento del siglo XVIII, es abundante en elementos arquitectónicos y decorativos, siendo de notar algunas estatuas que lo completan y el hermoso y duradero dorado que lo recubre. De la misma época es el altar donde se venera la imagen del Santo Cristo del Amparo, y algún otro de menos fuste.

Guarnecieron las paredes del templo y los cajones de la sacristía riquísimas ropas de terciopelos y sedas, con bordados y franjas de labor costosa. Tuvo también la iglesia vasos sagrados de mucho valor y de mérito artístico, algunos de los cuales todavía resplandecen á mis ojos enturbiados por las nieblas del tiempo transcurrido desde mi niñez, en que pude verlas. Consérvanse aún unas paces de bronce plateado en que hay impreso en relieve el escudo del arzobispo de Toledo D. Juan Tavera, que acaso favoreció con ellas á la parroquia, como debió hacerlo con otras de la diócesis.

Enfrente de la iglesia, en la misma plaza, cuyos extremos superior é inferior ciñen robustos y altos pretiles, está la casa consistorial y la escuela, flanqueadas de una torrecilla que fué cárcel. Debió edificarse en la época de la libertad de Alocén, según demuestran la parte más antigua que queda y las dos columnillas, tras de la que se abre una especie de atrio ó lonja. Al mismo tiempo corresponde la picota, sencilla y elegante, situada en el camino de Auñón y Alocén, á pocos pasos de la hermosa fuente de arriba.

De las ermitas quedan en pie y todavía dispuestas para el culto: las de la Soledad, á la salida oriental del pueblo; la de Santa Ana, en la parte opuesta; y más allá, sobre una colina, en

sitio recuesto y apacible, sombreada por las encinas de un bosquecillo, cabe la fuente pura de la *Pililla*, la de San Juan, más amplia, pero de menos apariencia arquitectónica que los anteriores.

En lo hondo del término, pero apostado sobre las orillas del río que antes de llegar al molino se angosta entre altísimas rocas, se levanta un peñasco aislado que hacen más visible las roturaciones que le ciñen. Es lo que los naturales llaman la peña del Castillejo, no sé si por su apariencia de tal, ó si porque en su cumbre hubo una fortaleza, que forzosamente sería muy pequeña, pues el área donde había de levantarse es por todo extremo breve.

En el suave declive que hay más abajo del pueblo, antes de romperse en altas rocas, existió el *Palacio*, lugar que ya hemos visto citado en documentos muy antiguos, y en que pudo haber una casa de recreo de los monjes de Monsalud. Algún vestigio queda de él, y no muy lejos, abierto en la roca viva, se ve aún un pilar que se cree fué abrevadero de palomas. También hay restos de construcción en el sitio llamado El Ozanejo, y según fama, allí hubo pueblo ó granjas de los monjes.

*
* *

Entre los hijos notables de Alocén, merecen ser nombrados, como hemos hecho, algunos eclesiásticos que hicieron á su villa natal ofrendas benéficas como la del pósito, ó que la enriquecieron con sus dones. Los que recibió la iglesia de personas que nos son desconocidas, demuestran por su valor que ganaron otros naturales posición y riqueza, aun cuando sus nombres hayan quedado ocultos en la obscuridad de los tiempos.

No debe suceder lo mismo con un laborioso monje agustino, que floreció en la segunda mitad del siglo XVIII, y alcanzó quizá los principios del siguiente. Llamábase Fr. José García Doblado, desempeñó ciertos cargos en su Orden, y fomentó la historia de ésta con varios mapas demostrativos de su propagación en España y con trabajos literarios relativos al mismo asunto, siendo, además, muy perito en el arte del dibujo (1).

(1) Dibujó la estampa del Santo Cristo del Amparo de Alocén.

Algo posterior á él fué Fr. Isidro Moreno, monje del Escorial, que nos ha dejado un testimonio de su pericia en la música (1).

Anterior á ellos, y más digno de especial mención por sus méritos y por haber estado oculto su nombre hasta hace poco, es otro monje, de la Orden carmelita, llamado en ella Fr. Blas de San José, cuyos apellidos paterno y materno, época de su nacimiento y otras circunstancias no he podido averiguar, aunque en ello he puesto particular empeño. Sólo se sabe, porque él lo dijo en sus escritos, que era de Alocén, y casi por casualidad se ha salvado la noticia de su muerte, ocurrida en 5 de Marzo de 1712. Su modestia, el apartamiento en que vivió

Presumo que era pariente del P. Fr. Francisco Méndez y Doblado, así por tener común el apellido materno como por haber adquirido yo en Alocén el retrato al óleo del insigne autor de la *Tipografía Española,* retrato que debió pintar, ó cuando menos llevar á Alocén Fr. José García, de quien consta que trazó los escudos de la *Tipografía.* Según su partida de bautismo, nació en 18 de Marzo de 1721. Los libros parroquiales más antiguos comienzan en 1551 y van firmados por el licenciado Miguel Sánchez, cura.

Es autor también de los siguientes trabajos y estampas:

Lámina de San Juan de Sahagún, grabada por Simón Brieva.

Otra de San Agustín, grabada por D. Juan Moreno Tejada.

Otra de Santa Mónica, grabada por Brieva.

Epítome histórico de los conventos de Agustinas de Castilla, con nueve estampas, de otras tantas santas de la Orden.

Lusitania augustiniana ó descripción geográfica de su Orden en Portugal, con una breve noticia de los conventos de la misma.

Mapa de los conventos agustinos de Andalucía.

Mapa geográfico augustiniano de la corona de Aragón.

Según el libro de las profesiones de religiosos agustinos del convento de San Felipe de Madrid, libro que guarda hoy el Archivo Histórico Nacional, Fr. José García Doblado, hijo de Félix Bernardo García y de Juana Luis y Román, profesó en 10 de Diciembre de 1770.

(1) Fr. Isidro Moreno imprimió en elegante tomo en folio un «Oficio de la Semana Santa, nuevamente corregido y arreglado á la Biblia impresa en Madrid el año de 1767.» Madrid, imprenta de Benito Cano, año 1788. Consta de 526 págs. en fol. mayor. En el monasterio del Escorial pasó de esta vida en 12 de Julio de 1818: había profesado en 23 de Abril de 1767.

dentro de la soledad de su regla tuviéronle como oculto para sus propios hermanos, y sólo la circunstancia de que se conserven sus libros, ninguno de ellos impreso, en la Biblioteca Nacional de Madrid, ha sido causa de que salgan á luz su nombre, la memoria de aquellos escritos, y sus notorios méritos literarios.

Todos los libros de Fr. Blas de San José son de la más pura mística, tan clara y encendida que, aun perteneciendo á la época de la decadencia literaria, parecen por su fondo y forma obras de los escritores de la gran época española (1).

(1) En mi Biblioteca de *Escritores de la provincia de Guadalajara* doy la noticia y el juicio de los libros escritos, aunque nunca han sido impresos, que se conservan como de la pluma de Fr. Blas de San José, y que son seis, todos dignísimos de alabanza por su alta mística y por sus condiciones literarias. Bien se conoce en ellos la influencia de la lectura y meditación de los escritores del siglo de oro.

RELACIÓN DE BERNINCHES

En la Villa de Berninches, en diez dias del mes de diciembre, año de mil, y quinientos y setenta y cinco años, ante los magníficos Señores francisco moreno, é pedro martinez de nuño, alcaldes hordinarios en la dicha Villa, parecieron presentes los dichos pascual fernandez, é hernan sanchez del Valle (1), vecinos de la dicha Villa, personas nombradas para declarar los capítulos, é instruccion embiada por el mui magnífico Señor el bachiller pedro de piedrola, alcalde mayor del partido de Zorita, por cédula de su Magestad, é aviendo visto, y entendido los capítulos, respondieron á ellos en la manera siguiente:

1. Al primero capítulo dixeron: que esta Villa se llama la Villa de Verninches, y siempre la an visto así nombrada, é nunca oyeron lo contrario.

2. Que les parece que esta Villa es mui antigua, y así parece por los edificios antiguos, é no saben, ni an oydo decir, quándo se fundó, ni quién fué el fundador.

3. Que este pueblo es Villa, y así lo an visto nombrar de tiempo inmemorial, é lo oyeron á sus mayores, é ancianos, que así se a nombrado, y nunca an oido decir lo contrario.

4. Que esta Villa cahe en el Reyno de Toledo, y es en el alcarria, y a sido de la provincia de Zorita de los

(1) Sin duda alguna en la copia de la Academia se ha suprimido algún auto de encabezamiento, donde se nombraba á estos dos vecinos.

canes, está esta Villa cinco leguas de Zorita, al medio dia, y cinco leguas de Guadalaxara, al poniente.

5. Quel escudo de armas que siempre a tenido a sido las Armas Reales, y de la horden de Calatrava, y siempre an oydo decir que fué este pueblo de la horden de Calatrava.

7. Que a dos años poco más, ó menos, que tomó la posesion desta Villa melchor de herrera, marques de auñon, y de esta villa por compra de su magestad, y antes fué de la dicha horden, y de la encomienda de nuestra señora del collado, é auñon, é verninches (1).

8. Que esta Villa no tiene voto en cortes, y es del partido de Zorita, y en almonecir traida la cédula de su Magestad, se reparte el servicio que se deve á su Magestad en cada un año, por los lugares del partido, como les cabe, por sus pechas (2).

9. Que los pleitos y sentencias que van, los hordinarios pueden apelarse para el ayuntamiento, é para ante el juez de Calzadas (3), é para ante el gobernador, ó para ante su Señoria (4), é para la Chancilleria de Valladolid, é ay camino derecho á Valladolid, quarenta leguas.

10. Que en esta Villa ay alcaldes hordinarios, y Juez de calzadas, y si algun agravio hacen los hordinarios, pueden apelar para ante el Juez de Calzadas, é para ante el Gobernador, que reside en la villa de Auñon, una legua desta villa, ó para ante el marques, ó ante su Magestad.

11. Que esta Villa está en el arzobispado de Toledo, y ay desde la dicha Villa á la dicha ciudad, cabeza de Arzobispado, veinte ó veinte y dos leguas camino derecho,

(1) Quiere decir que la encomienda comprendía los tres lugares.
(2) Fechas ó pechos, lo mismo que tributos.
(3) Será juez de alzadas.
(4) El marqués de Auñón, que, como ha dicho la relación, era el señor de la villa.

y ay arcipreste que reside en pastrana, tres leguas de esta Villa.

13. Que la Villa de Alocen está hacia do el sol sale una legua pequeña, y así en derecho dos leguas más adelante la Villa de pareja que son tres.

14. Que hacia el mediodia está la Villa de alóndiga una legua, y á la Villa de pastrana dos desde la villa de alóndiga.

15. Que el primer lugar de hacia el poniente en el mes de diciembre se pone el sol en derecho de la Villa de Tendilla, que está dos leguas de esta Villa, y por el mes de junio se pone en derecho de la Villa de peñalver, que está una legua de esta Villa, todas leguas grandes.

16. Que el lugar que está más derecho al norte es la Villa de fuentes, quatro leguas de esta Villa grandes.

17. Que esta Villa está plantada en tierra áspera y fria, en una ladera de una cuesta riscosa de un valle derecho al norte, y corre al medio dia, y tierra de muchos valles y cuestas.

18. Que la tierra es por partes montosa de montes de encinas, y Robres vedados de corta y bellota, por el concejo de la dicha Villa, y desvedados de la vellota se abrigan, y pascen en ellos los ganados, y se aprovechan de maderas para edificios y labor. Ay otros pedazos de montes baxos para leña, en los heredamientos de vecinos; van mui rotos; ay conejos, perdices, liebres de buenas carnes.

19. Que esta Villa está doce leguas de las sierras del Rey de la Magestad, y corren hasta las sierras de lozoya y segobia, y así proceden adelante.

20. Que el rio de Tajo está de esta dicha Villa legua y media, que corre por entre término de la villa de Alocen, y de la Villa de auñon, y términos de pareja y Sacedon, que es á la parte que sale el sol, y es Rio caudaloso, y el Rio de Tajuña está dos leguas de esta Villa al poniente, Rios de buenos pescados de peces, barbos y truchas.

21. Que en los términos de esta Villa, ay muchos valles, y están entre ellos dos valles principales, cada uno con su arroyo de agua: el uno es el que está plantado el pueblo, y el otro está á las espaldas hacia donde sale el sol, y corren amos arroyos desde el norte hacia medio dia, hasta que se juntan medio quarto de legua baxo la Villa, los quales valles, con todos los demás valles, están plantados de nogales, cerezos, ciruelos, manzanos, y otros muchos árboles frutales, que son camuesas y peros Reales, ó de otros géneros buenas frutas (1). Ay en estos valles, y en las riveras de ellos, otros árboles no fructíferos, que son sacedas, holmedas. Ay huertas donde se plantan hortalizas y cáñamos, para aprovechamiento á la Villa.

22. Que en el arroyo que está á la parte de hacia do sale el sol, ay un molino harinero de dos vecinos particulares de la dicha Villa; es de poca molienda por que en el invierno tiene poca agua y en verano tiene menos; hase hecho de año y medio á esta parte; es de poco provecho (2). Ay otro molinero de una rueda debaxo la Villa, donde se juntan los dichos arroyos y valles del concejo de la dicha Villa, de poca molienda, por que desde principio de mayo hasta fin de septiembre, le quitan el agua para rregar hortalizas y cáñamos (3).

(1) Eran muy celebradas antaño las frùtas de Berninches, cuya actual calidad, si es heredera de la de entonces, no demuestra exquisito gusto en los que las alababan. Marineo Siculo, narrando un viaje por esta comarca, y después de mencionar á Almoguera, dice: «De aquí entramos en Bermingi (quiso escribir Berninches), y sentimos el olor de sus membrillos de que auie mucha abundancia y corrimos dellos: que nos fueron presentados por fruta muy señalada.» (*De las cosas memorables de España:* Alcalá, 1530.) Repito que ha desmejorado mucho la casta de estas frutas, si es que alguna vez fué buena.

(2) Poco duró la fábrica de este molino, pues nadie de los vivos tiene memoria de él.

(3) Estaría, supongo, donde hoy.

23. Que la dicha Villa tiene dentro de ella dos fuentes, son de poca agua, y se gobierna la Villa y ganados medianamente con ellas y con el arroyo que pasa por baxo la Villa el valle abaxo, y por los otros valles y llanos ay fuentes, y algunas donde beben los ganados maiores y menores.

24. Que entre los montes que el concejo tiene vedados y guardados, tiene un monte que llaman el Mochal, y en el dicho monte nna hermita de San Xristobal, dehesa boyal antigua, y en las tierras de pan llevar y liegos se apacientan los ganados en el tiempo que no están sembradas.

25. Que en esta Villa ni en sus términos no ay cortijos ni cosas señaladas, sino es el término de nuestra Señora del collado, que fué de la horden de Calatrava, y encomienda que lo tiene esta Villa á censo perpetuo de la dicha horden de tiempo inmemorial, y está plantado de heredamientos de los vecinos de la dicha Villa, y de los frutos que se cogen en el dicho término, pagan de diez cosas dos de pan, vino, é aceyte y cáñamo, y lino, y de los demás frutos de diez uno, y de los dichos diezmos y renta de este término goza el dicho Señor marques. La hermita de nuestra Señora del collado está en el medio del dicho término del collado en la vega, hermita devota; tiene una huerta cercada con un cortijo, y casa do se avita un hermitaño; tiene entre la casa y la hermita una torre de más de cinquenta pies de alto con un arco para una campana, que tiene para tañer á las horas, y en los cimientos de la Torre nace una raiz de yedra que toma todo el compás de la Torre en derredor, y sube por las paredes arriba, asida con una trebed derraigada, que casi no se ve piedra de las de la torre; hasta medio de la Torre no tiene ramas, sí solamente la raigada de grueso de una vara de cañas, y de medio la Torre tiene ramas de grueso de un muslo de pierna de un hombre. Está toda la torre cubierta de yedra, que no sale

rama de rama, ni hoja de hoja, que tiene una capilla encima mui redonda y hermosa, á manera de un arbol de nogal grande, tiene más de treinta pies en quadro de compás, á manera de media naranja. Dícese, y así lo tienen por cierto, que es de las cosas que hay que mirar en el Reino, y es muy antiguo el edificio y yedra (1).

26. Que los términos de esta Villa, fuera de los montes vedados del concejo, son términos de labranza, y heredamientos, ay en partes que se suele coger de aceyte, mil y quinientas arrobas un año, otro menos; ay heredamientos de viñas, que se suelen coger diez y doce mil cántaros de vino blanco y tinto. Ay zumacares que se suelen coger doce, é quinze mil arrobas. Ay tierras de pan llevar, que se suele coger de todo pan hasta ocho mil anegas, poco más ó menos; es tierra que da poco fructo, que salle de una fanega de trigo, una con otra á cinco y á seis fanegas de trigo de cosecha, poco más ó menos. Los precios de aceyte á honce y á doce reales, vino á dos y tres reales el cántaro. En años de buena maduracion ay buenos vinos blancos y tintos, y suele valer en los tales años, á ocho y á nueve reales el cántaro de vino blanco y tinto. Cada arroba de zumaque hordinario á veinte y cinco y á treinta; críanse ganados de lana, carneros y obejas, é cabrío, puede aver entre los vecinos hasta mil cabezas de machos, y hembras, críanse hasta trescientas, ó quatrocientas y cinquenta crias, poco más ó menos, un año con otro. Suelen valer las crias á medio ducado. Es la carne que se cria mui buena y de buen sabor, por las buenas yerbas que hay en el término. La falta que más ay en esta Villa es de pan, por ser poco terrazgo, y poca cosecha; provéese á necesidad de la mancha y tierra de guadalaxara. Y ay colmenas: son pocas; cójese la miel virgen sin cocerla en baxillas, en

(2) Nada queda de torre, campana y yedra tan famosa como la relación describe con tanto interés.

cantarillas de tierra, y se yela de tal manera, que acontece quebrarse la cantarilla, y quedarse entera como un Terron de azúcar, y cortarse como se corta un pan. La causa de su bondad es, porque no alcanzan las abejas jara, ni bux, antes todas las yerbas odoríferas como son espliego, mejorana, cantuhueso, ajedrea, tomillo, arcibuste, isopillo y otras semejantes yerbas, y tambien porque el principio de su labor es quando las yerbas están en su perfeccion curadas, y no ay niebla al tiempo de la labor, y tener abundancia de aguas. Es tal la miel, que en este año de setenta y cinco, ha valido el azumbre á honce y á doce reales, y los años de abundancia á cinco y seis reales. Es la cera segun la miel (1).

32. Que esta Villa está en una ladera poblada, como dicho tienen, frontero de poniente, y no tiene cerca alguna.

35. Que los edificios de casas son algunos de cal y canto, y la mayor parte, é más antiguo de yeso. Ay mucho en los términos.

(1) Es singularmente curiosa esta reseña, como lo es toda la relación, una de las más minuciosas y dignas de lectura que se publican en esta obra.

Los siguientes datos acerca del promedio actual de las cosechas en Berninches servirán para compararlas con lo que, según la relación, eran en 1575:

Arrobas de aceite	600
Idem de vino	6.000
Idem de zumaque	1.500
Fanegas de trigo	4.500
Idem de cebada	1.200
Idem de avena	2.400
Cabezas de ganado lanar	1.000
Idem de cabrío	200
Arrobas de miel	250
Idem de almortas	300
Idem de lentejas	600
Idem de patatas	4.120
Idem de judías	600

36. Que encima de la Villa ay un gran peñascal, y encima de estas peñas ay un grande cimiento antiguo de cal y canto, y al rededor una caba mui antigua por la parte do sale el sol, y por la parte de hacia la Villa estaba sobre las peñas su edificio de cal y canto, y un pedazo de tapia está oy en dia, y allí está una como portada, que por allí no se puede subir sino es la gente medio á pasear; es mui antiguo; en todo ello no ay si los cimientos que tiene de grueso más de cinco ó seis pies, y es á manera de corral, que tendrá de largo y ancho más de cien pasadas (1). De frente de la Villa, entre el norte y el poniente ay en otro cerro que viene allí á rematar al cerro edificado una hermita de Señor San Xristoval hecha de limosna, y al rededor de la hermita á quince, é treinta pasos, está una gran caba al rededor del dicho cerro mui antigua, y alza cinquenta y cinco, ó sesenta años detrás de la hermita un gran pedazo de tapias de tierra á manera de cercas, y está consumido. Oyeron á los antiguos que decian que en tiempo de los navarros, desde el campo las gentes que estaban trabajando, si vehian algun alboroto de gente, se venian allí á guarecer (2).

39. Que esta Villa tiene hasta doscientos y sesenta vecinos casados y viudos, y las casas son de lo que tienen declarado, y pequeñas, y antiguas, y las que se an

(1) También desaparecieron estas ruínas hasta en sus cimientos y no quedan rastros de la caba ó foso que las rodeaba.

(2) En algunas relaciones de los pueblos de Castilla se recuerdan las correrías de estos navarros, que eran los que en el reinado de Juan II, atropellando las fronteras, se entraron en Castilla hasta Alcalá, apoderándose de muchos pueblos, en particular de Atienza y Torija, que conservaron durante algunos años, y de donde salían para hacer esas correrías por todo el país alcarreño. Ocasión habrá en adelante de decir algo acerca de su estancia en Torija, cuando escribamos sobre la relación de este pueblo. Aún quedan huellas de la caba junto á la ermita de San Cristóbal, pero no de las tapias de tierra.

hecho despues de cinquenta años á esta parte de más calidad. A avido hombres de á cien años, y ya ochenta y setenta años ordinario de vida. Todos son labradores.

40. Que todos los vecinos de esta Villa son labradores, é no ay ninguno exento (1).

42. Que la gente de esta villa no son personas ricas por que la tierra es fragosa, de piedras y de mucho trabajo, y flacos esquimos, y no ay grangerias, y algunos vecinos tienen grangeria de andar con un par ó dos pares de machos de camino á llevar y traher bastimentos de aceite, é vino, é pescado, &.

43. Que no ay otras justicias más de dos alcaldes hordinarios, y dos de hermandad, y el gobernador que reside en Auñon, puesto por el señor de dicha Villa.

44. Que demás desto ay dos regidores y un alguacil, y que los dichos oficiales son nombrados cada año por el ayuntamiento, y hecha la eleccion por el Señor de la dicha Villa de San Miguel á San Miguel de setiembre de cada un año, y un escribano público, y otro de ayuntamiento, y quatro jurados, y un procurador ó dos, y los regidores tienen trecientos maravedis de salario, y lo mismo el procurador, y al escribano del ayuntamiento le dan de salario cinco mil maravedis, y la escribania pública solia ser del comendador de auñon y del collado, y al presente es del dicho señor marques, que la compró de su Magestad.

45. Que fuera de los montes vedados que son del concejo, todo el término demás son heredamientos, y labranza de pan levar de todos los vecinos de la villa, propietarios patrimoniales, y se paga á su Magestad. Y los propios que tiene el concejo son una rueda de molino harinero, que suele rentar quarenta mil maravedis un año, poco más ó menos. Tiene una casa de quatro ruedas de molino de aceite, y dos hornos de pan cocer. Ay

(1) Esto es, hidalgo.

un portazgo que se arrienda en dos mil y quinientos maravedis; es del dicho Señor marques.

47. Que esta Villa es del dicho marques de Auñon é tiene la juridicion de la dicha villa, á las tercias y alcabalas, y la renta de el Collado.

48. Que no ay más de una iglesia parroquial de la advocacion de nuestra Señora de la asuncion, y una iglesia anexa de la golosa, media legua de esta Villa.

50. Que en la de esta Villa ay tres beneficios, curazgo, y beneficio simple servidero y un préstamo que goza de él el Colegio de Santa Catalina de Toledo, y Santa Maria de la Golosa, que es aneja de ésta, tiene dos beneficios, y el préstamo goza de él el colegio de San Ilefonso de Alcalá. Los préstamos valen á veinticinco mil maravedis cada uno.

51. Que en los términos ay tres hermitas, la una del collado y san Xristoval, y nuestra Señora; de la esperanza, hermitas decentes, y devotas (1).

52. Que la fiesta de señor S.ⁿ Sebastian y su vigilia de ayuno, y de la concecion de nuestra Señora y su vigilia de ayuno se han guardado, y se guardan, por voto de peste y piedra, la rebelacion de S. Miguel por voto de yelo; el lunes de las Cedanias no se come carne.

54. Que ay un hospital, y es de limosna, y no tiene renta alguna.

56. Que el sitio en donde estaba el pueblo de la golosa quando se despobló, está en alto llano, que le combate el solano; quando se despobló se anexó á esta Villa con licencia del maestre de Calatrava que era suyo, y se despobló por peste, que no quedaron si quatro vecinos. Despoblóse el año de mil y trezientos y noventa y un

(1) Sólo permanece en pie la del Collado. La de la Esperanza estaba al pie del cerro de San Cristóbal. Después de la época en que se escribió la relación se edificó la ermita de la Soledad, junto á la que existe el cementerio.

años, como paresce por las escripturas de la anexacion á que se refirieron, que están en el archivo del concejo de esta dicha Villa (1).

Al último capítulo, escripto de mano, dixeron que la Villa de alocen, que está á la salida del sol, está de esta Villa una legua pequeña, tiene ciento, y cinquenta vecinos, poco más ó menos; es de gaspar hernandez de parada, señor de ella. La villa de auñon tiene seiscientos vecinos, poco más ó menos, una legua de esta Villa pequeña; es señor de la dicha Villa melchor de herrera, marques de ella, y esta Villa. La Villa de Alhóndiga está al medio dia, el valle abajo una legua pequeña: es de doscientos vecinos, poco más ó menos, y es señor de ella garci xuarez, de carabajal. La Villa de Fuentelencina, al contorno del poniente, una legua grande de esta Villa, tiene quinientos vecinos poco más ó menos; es de la horden de Calatrava, de la provincia de Zorita de los Canes.

El Monasterio de nuestra Señora de la Saceda, de la horden de señor San Francisco, Recoleta, que está en un monte entre términos de la Villa de peñalver, é tendilla á la puesta del sol, tiene veinte religiosos, poco más ó menos, casa antigua y de mucha devocion, y de diez años á esta parte a avido muchos milagros, por lo qual es de muchas personas y de largas partes visitada, está legua y media de esta Villa.

La Villa de peñalver está al dicho poniente, tiene quatrocientos vecinos, poco más ó menos, una legua de esta Villa; es de garci xuarez.

El lugar ó aldea de yrueste, juridicion de guadalaxara, tiene cien vecinos, poco más ó menos, al contorno de hacia cierzo, una legua grande de esta Villa; es de su Magestad.

El lugar de yélamos de yuso, aldea de la dicha ciudad,

(1) Felizmente se han conservado estos instrumentos, como veremos después.

de setenta vecinos poco más ó menos, al contorno de hacia cierzo, es de su Magestad, una legua grande de esta Villa.

Yélamos de arriba, de cien vecinos, poco más ó menos, una legua grande de esta Villa, es de don Pedro gomez.

El lugar de Santandres, aldea de brihuega, una legua de esta Villa, tiene setenta vecinos; está casi al norte; es del Arzobispo de Toledo.

La Villa de Budia, contorno de hacia do sale el sol, tiene quinientos vecinos, una legua grande de esta villa; es de la marquesa de Cañete.

La Villa del Olibar, en el dicho contorno, tiene unos cien vecinos; es de la dicha marquesa.

E ansí hecha la dicha declaracion y respondido por los dichos pascual hernandez é hernan Val, dixeron: que con todo el cuydado y mejor que han podido han hecho la dicha declaracion, y les fue leida, y se ratificaron en ella, y declaró el dicho pascual hernandez ser de hedad de setenta y dos años, y el dicho hernando el val de sesenta y dos años, y lo firmaron de sus nombres, y el señor Pedro martinez de nuño, Alcalde. = Pedro martinez de nuño. = Pascual hernandez. = Hernando del Val. = Por su mandado, Bartolomé garcia, escribano.

E yo el dicho bartolomé garcia, escribano público de la dicha Villa de berninches, aprobado en Consejo real de su Magestad, presente fuí á lo que dicho es, que de mí se hace mencion, y de mandamiento de los dichos Señores Alcaldes, lo suso dicho escribí, é lo firmé, é hize mi signo. = En testimonio de verdad, Bartolomé garcia, escribano. = Gratis.

AUMENTOS

Las mercedes de los reyes de Castilla, á las que por sus heróicos esfuerzos era acreedora la insigne Orden de Calatrava, habían ensanchado la donación que Alfonso VII hiciera á la misma del castillo y plaza de Zorita. La vecindad de los moros de Cuenca ocasionó que se robusteciese la línea del Tajo con castillos y fortalezas, y encargándose de construirlos y de defenderlos la Orden, los monarcas aumentaron aquellas mercedes hasta formar de todo el territorio próximo á Zorita una provincia, encomendada á la guarda de los caballeros y entregada á su mayor provecho.

Hacia el Norte no podían conseguir aquel ensanche, porque los arzobispos de Toledo eran señores de Brihuega y su comarca (1), por lo cual quedóse el límite de las encomiendas de la Orden en el valle de Berninches, quizá sin pasar de las fuentes que en él vierten sus aguas. En lo más angosto, que es á la vez confluencia de dos vallecillos de donde arranca aquel principal, en sitio agreste, que, según la relación, se resguardó con algunas obras defensivas, como si lo áspero de la ladera y los encumbrados riscos que le dominan no bastasen para la seguridad de los pobladores, es donde se establecieron en un principio unas casas, que con las del Collado, servirían para los colonos encargados del cultivo de aquel valle, entonces más feraz que en nuestros tiempos, porque las aguas despeñadas de las cumbres no tropiezan hoy, como antes, con una vegetación lozana que contenía sus ímpetus asoladores.

Cuando el papa Inocencio III autorizaba en 1199 el establecimiento de la Orden de Calatrava, existían ya las casas del Collado y de Berninches, pues figuran en la bula confirmatoria como pertenencias de dicha Orden, siendo de creer que eran entonces no otra cosa que alquerías agrícolas y no puestos for-

(1) Sobre esto pueden verse las noticias que he consignado en mi libro *El Fuero de Brihuega*.

tificados, que, en verdad, no hacían mucha falta (1). Más tarde parece que se estableció allí un hospital, sin duda por lo sano y deleitoso del sitio (2).

Ahuyentados los moros de toda la tierra de Cuenca después de la conquista de esta ciudad, quedó la comarca de Zorita, y aun la provincia entera, en posesión de una paz provechosa para el crecimiento y prosperidad de sus pueblos, y Auñón, Almoguera, Fuentelaencina y Berninches aumentaron su vecindario, cada vez más enriquecido con el laboreo de aquellas lomas y valles. Lo cierto es que en 1329 aparece como existente la encomienda del Collado, que era á la vez de Berninches, puesto que aquél nunca llegó á ser pueblo (3), sino mansión señorial del comendador, mientras éste atrajo vecinos y colonos, y durante mucho tiempo fué creciendo en vecindario y riqueza. Y á veces mencionan las crónicas á los «comendadores del Collado de Berninches,» lo cual prueba esta unión de ambos lugares, bien que el primero nunca llegase á ser villa, ni siquiera pueblo según entiendo.

Cuando el capítulo general de la Orden, celebrado en Cala-

(1) *Libro del origen, definiciones*, etc., de la Orden de Calatrava, 1568. La bula de Inocencio es á la letra la misma que dió Gregorio VIII. Según los términos del documento, no eran Berninches y el Collado verdaderos pueblos, sino caseríos.

(2) En Valladolid, á 27 de Noviembre de 1218, Fernando III el Santo, concedió doce cahíces de sal de las salinas de Medinaceli á la Orden de Calatrava para la casa de enfermería del Collado, «ad domum suam quam habent in el Collado pro sua enfermeria.» Por su sobrecarta de 9 de Octubre de 1255 confirmó esta concesión Alfonso X. (*Memorias para la vida de San Fernando*, pág. 284.)

Fernando IV concedió en 1300 á la Orden las tercias que tenía el rey en el Collado y otros puntos. (*Bulario de la Orden*, pág. 154.)

En el Archivo Histórico Nacional existe un traslado hecho «en la villa de Verninches» en 1510 de una carta de censo de 225 maravedís que el concejo pagaba á la Mesa Maestral por el horno y por la facultad de hacer otros, otorgada en Zorita por el maestre Frey García López en 11 de Junio, era 1360 (año de 1322).

(3) No hay prueba alguna que confirme el título de villa que da una vez al Collado el Sr. Rades en su *Historia de las Ordenes militares*.

trava en 1397, dispuso el establecimiento de los prioratos para el bien espiritual de los caballeros, y para que éstos y sus comendadores tuviesen iglesias en que confesar y comulgar, y aun tierra sagrada en que enterrarse, se estableció uno en el Collado (1), bien que por causas que no conocemos se suprimiese más tarde, anexionándole los superiores al de Zorita, siempre considerado el más principal de toda la comarca, como después había de unirse la encomienda misma á la de Auñón.

En las turbulencias promovidas por el maestre intruso Don Juan Ramirez de Guzmán, que á golpes de lanza quiso apoderarse de la suprema dignidad de la Orden y aun del territorio de sus encomiendas de Auñón, Zorita, Almoguera, etc., Frey Don Gómez de Palomares, comendador de Auñón, se puso de su parte, y es de creer que le ayudaría en su malograda empresa contra Auñón (2). No suena de nuevo el nombre de D. Gómez, pues hasta 1485 no aparece otro comendador que Frey Alonso de Pareja, y presumo que fué en el siglo XVI, cuando se hizo la unión de esta encomienda con la de Auñón (3).

(1) Obra citada.

(2) En mi opúsculo *El Madroñal* de Auñón, he dado noticias acerca de las correrías de D. Juan Ramírez de Guzmán por la Alcarria, y en particular de su ataque á los de Auñón. Llamaron sus contemporáneos al turbulento D. Juan *Carne de Cabra*.

(3) He aquí una lista de nombres de comendadores del Collado, con las fechas en que lo eran, y que he podido comprobar en documentos y libros:

1243.—Juan Martín.
1259.—Pedro Boyro.
1306.—Ferrán Pérez.
1318.—Fernán Gil.
1324.—Sancho Fernández.
1329.—Fernán Pérez de Toledo.
1336.—Gonzalo de Mesa.
Alonso de Cervantes ó de Cervato.
1345.—Frey Ramón.
1353.—Juan Fernández.
1383.—Beltrán González.
1392.—Juan de Caamaño.
1396.—Juan de Guzmán.
1450.—Luis de Contreras.

De sucesos anteriores hay todavía memorias escritas que, por fortuna, se guardan. En jueves 8 de Agosto de la era de 1391 (año 1353), parecieron en juicio ante D. Juan Núñez, maestre de la Caballería de Calatrava, con solicitud de que fallase en justicia cierto pleito que tenían entre sí los concejos de Auñón y Berninches, que entonces eran lugares, mas no villas, y que disputaban sobre comunidad de pastos. Habíase visto ya la querella ante el comendador del Collado Frey Juan Ferrández, y tan cansados de ella estaban las partes, que al aconsejarles el maestre, antes de dar sentencia definitiva, que alegasen nuevos testimonios, contestaron: «que no querien dar ni rrazonar en este pleito más, mas que çerrauan razones et pidien juiçio sobre lo rraçonado.» Hízolo así el maestre, estableciendo la comunidad de yerbas y de aguas para los ganados de uno y otro pueblo desde Octubre hasta fin de Marzo, no siendo en las dehesas de uno y otro lugar, las cuales eran en Auñón, la de Menga la Gasca, y en Berninches la de San Cristóbal; ordenando las penas que según la importancia del desafuero habían de satisfacér los dañadores, y dejando la exclusiva utilidad de la dehesa de Villafranca al concejo de Auñón, porque la había comprado á los monjes de Monsalud de Córcoles. Sin duda era industria propia de los de Berninches el laboreo del esparto, porque la sentencia les consiente sacar del término de Auñón dicha planta, aunque sólo la que pudiesen conducir á hombros, pues si la sacasen con caballerías, estaban obligados á pagar un pequeño

1485.—Alonso de Pareja.

1518.—Alonso de Villafranca.

Aparecen unas veces como comendadores del Collado, solo ó unido á Auñón, los siguientes:

1500.—D. Nuño de Guzmán, que según la *Historia de Guadalajara*, de Núñez de Castro, murió en 1501, y fué enterrado en Santa María de dicha ciudad.

1644.—D. Pedro de Arce, secretario de la reina Doña Isabel de Borbón, que hizo testamento ante él, como dicen las *Honras fúnebres* de dicha señora, que publicó el conde de Castrillo.

1688.—D. Luis de Coloma y Escribano, marqués de Canales, que fué uno de los asistentes á los funerales de la reina María Luisa de Orleans, como consta en el libro que sobre ellos imprimió Vera Tarsis.

canon. Prohibía cortar leña verde y más aún madera, á no estar destinada á los arados de labranza, porque entonces era libre. Asimismo daba licencia al concejo de la Golosa, también propiedad de la Orden, para que entrase en la comunidad de pastos á que la sentencia se refiere. Dióse ésta en Fuentelaencina, en el día, mes y era antes mencionados (1).

Estaba próximo á su fin el mismo siglo XIV, cuando acaeció un suceso de alguna importancia para Berninches, pues produjo el ensanche de los angostos términos de su territorio. Al ocaso de aquel pueblo, no muy lejos del Collado, y en lo más alto de una loma, existía un lugarcito, propio también de la Orden de Calatrava, y que tenía el singular nombre de La Golosa (2). Tan á menos había venido su vecindario y tan difícil le era pagar los pechos y tributos con que estaba encabezado, que sus últimos vecinos, que en junto eran cuatro, acudieron á la benignidad del maestre de la Orden para que les consintiese mudar su vecindad á otro pueblo, á lo cual accedió, con tal de que fuese éste Auñón ó Berninches. Del primero solicitaron la mudanza, pero se negó á consentirla, y entonces la convinieron con el segundo (3).

Reunidos en el portal de la iglesia á campana tañida, según uso y costumbre, el concejo, alcaldes, juez, regidores y hombres buenos de Berninches, así como el comendador del Collado D. Juan Caamaño, y siendo el día 8 de Noviembre del año

(1) La escritura donde se contiene esta sentencia se guarda en el archivo municipal de Berninches, en pergamino, que tuvo sellos pendientes y está algo maltratado. Se puso más tarde en tela de juicio, y el maestre D. Rodrigo Téllez Girón dió sentencia definitiva en Arjona á 2 de Octubre de 1469. Poseo una copia simple, en pergamino, de esta sentencia.

(2) No me atrevo á creer que este nombre es transformación de la palabra latina *gaudiosa;* pero si lo fuera daría certeza de que los áridos campos donde hoy se ven las ruínas del antiguo lugarcillo, fueron deleitosos cuando éste se fundó.

(3) La escritura de anexión, de donde tomo estas noticias, se conserva original en el referido archivo, en una hoja de pergamino, que perdió el sello pendiente, con la letra inicial grande miniada de rojo y negro. Existe la tradición de que se despobló la Golosa por causa de peste.

de 1391, se presentaron D. Gil, Juan Martínez Guerrero, Diego Díaz y Diego Pérez, quienes dijeron ser los únicos vecinos restantes en la Golosa (1), por lo que querían serlo de Berninches, formando con los de este lugar un solo concejo, según les autorizaba una carta del maestre de la Orden, que mostraron. Como era cosa ya, sin duda, tratada de antes, y traída en esta ocasión á puras fórmulas, tuvieron por bien los de Berninches que se hiciese la junta y unión de ambos concejos, así como de las cabezas de pechos y tributos, de suerte que, conforme á las condiciones de concierto que estipularon, tales habían de ser los vecinos de un lugar en otro, como si siempre en él hubiesen nacido y morado, siendo comunes los términos y el uso y aprovechamientos de montes y exidos, aguas y pastos, sin otra cláusula reservada que la justísima de que cada vecino conservase las heredades que antes eran suyas.

Quedó hecha y consumada la anexión, que muy pronto ofreció algunas dificultades, traducidas, como siempre ha sucedido, en pleitos más ó menos empeñados. De los cuales acaso fué el primero el promovido por varios vecinos de Alóndiga, lugar de la Orden de San Juan, cuyos términos eran fronteros de Berninches y de la Golosa, demandantes dichos vecinos por razón de los pechos que les correspondía pagar por sus bienes en término de los dos últimos pueblos. Elevóse el pleito á la audiencia y corte del rey, por pertenecer una y otra parte á señores distintos, siendo de advertir que algunos de los demandantes, que aparecen ahora como vecinos de Alóndiga, eran del corto número de los cuatro procedentes de la Golosa, ó personas de su familia, lo cual hace presumir que no fueron recibidos en Berninches los nuevos vecinos tan á su sabor y grado como requería su proceder, y esto á la hora de concertarse la unión, pues el pleito resulta comenzado en principios de Enero de 1392, es decir, no transcurridos dos meses después de la anexión (2).

(1) «Dixieron estos ommes buenos de la golosa, que pues non son más vecinos en el dicho logar la golosa, que ouiéssemos por bien que querian seer nuestros vecinos en manera que fuésemos todos vn conçejo.» Autorizó el documento Diego Ferrandes, escribano público de Berninches.

(2) Instrumento en pergamino, que tuvo sello pendiente, con le-

Pero los avisos de la prudencia y el temor de mayores daños, hicieron pensar á ambas partes en la conveniencia de desistir del pleito, y trataron una transacción útil para todos, la cual se firmó y consignó en escritura de concierto en la Golosa, á 6 de Agosto del mismo año de 1392, siendo las condiciones principales que los vecinos de Alóndiga poseedores de fincas en los términos de la Golosa y de Berninches, pagasen en este pueblo lo que les correspondiese en razón de aquellas fincas, y no más; que los mencionados vecinos pudiesen llevar sus bestias á pacer las yerbas y beber las aguas en término de Berninches cuando en él estuviesen labrando, siendo libres además para extraer sus esquimos y llevarlos á donde por bien tuviesen; que si alguno de Alóndiga tomase casa («afumare casa») en Berninches, pudiera coger para ella en los montes del término la leña necesaria, etc.

De otro lado vinieron más tarde pleitos á Berninches por la unión de la Golosa. El arzobispo de Toledo D. Pedro Carrillo, informado de que la Golosa era «pueblo yermo,» sin moradores, ni cura, y á solicitud de Juan Martín, clérigo, que tenía en la iglesia del mismo pueblo un beneficio, por su carta de 10 de Agosto de 1393 declaró consumido en la Golosa dicho beneficio, y lo anexionó á la iglesia parroquial de Santa María de Berninches, declarando «adegaña» de ésta la de la Golosa, si bien las rentas de los diezmos de ambos lugares habían de arrendarse por separado y en la forma que antes para la provisión y reparos de cada iglesia y sin menoscabo de los derechos de la dignidad metropolitana.

tra inicial en rojo y negro, y que se conserva en el archivo municipal. Los promovedores del pleito fueron Diego Royz, Pero Durán, Alfonso Royz, Pero Martínez, hijo de Diego Pérez; Doña Mencía, mujer que fué de Diego Pérez de la Golosa, y Juan Martínez Guerrero, todos los cuales se dicen vecinos de Alfondega (Alóndiga). La causa de que los antiguos moradores de la Golosa que al hacer la unión á Berninches se trasladaron á este pueblo, lo dejaron por Alóndiga á causa de los pechos que produjeron el pleito y la escritura, desistimiento y concordia que contiene este instrumento. Una de sus cláusulas finales dice que de esta escritura «sean fechas dos cartas para amas (ambas) las dichas partes..... de un tenor partidas por abec.» El diploma que tengo á la vista sería la matriz, porque no está partida por *a*, *b*, *c*, como establece la cláusula.

Más adelante, el arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo, en auto de 11 de Abril de 1453, y á instancia del concejo de Berninches, comisionó á Juan Fernández, cura de Peñalver, para que informase si era cierto que los racioneros de la catedral toledana reclamaban unas rentas como anejas á la Golosa, y si también constaba que ésta, aunque despoblada, estaba unida á Berninches. Se hizo la información y pasó el asunto á sentencia del vicario de Alcalá, y después de probar Berninches contra los racioneros que los cinco vecinos que sonaban serlo del lugar despoblado, no eran tales moradores en él, sino que esto era un error nacido de que Berninches tenía cargo y cabeza de cinco vecinos pecheros en nombre de la Golosa: averiguado que la iglesia de este yermo era provista de la de Berninches de ornamentos, y que los vecinos del último pueblo ayudaban con sus limosnas á repararla, pues estaba caída y no tenía rentas propias, el vicario de Alcalá, por sentencia de 16 de Mayo de 1453, libró al pueblo de la pretensión de los racioneros y sancionó sus derechos. En grado de suplicación apelaron los clérigos toledanos al arzobispo; pero éste, oídas de nuevo ambas partes, confirmó la anterior sentencia y de ella expidió testimonio escrito y sellado, y por él firmado, en Alcalá á 12 de Mayo de 1479 (1).

Renació la querella andando los años, y revivió el fuego del pleito hacia Octubre de 1522; pero, aunque duró en demasía, al fin, por sentencia del juez eclesiástico Bernardino de Alcaraz, fechada en 1526, se confirmó el resultado de la cuestión anterior y se reconocieron los derechos de Berninches, una y otra vez puestos en juicio, como se ha visto, por los racioneros de la catedral toledana (2).

No sabemos si por hacer bien á los vecinos, ó por sanear las rentas de la encomienda, Luis de Contreras, que la gozaba en 1450, sacó carta de merced y permisión de su maestre D. Pedro Girón, para dar á dichos vecinos en censo enfitéutico la heredad del Collado, y las que tenía en términos de Berninches y la

(1) Constan todos estos documentos en un diploma en pergamino, de 4 hojas, que existe en el archivo parroquial.

(2) Testimonio autorizado en 9 hojas, en 4.°, de pergamino, que he visto en el mismo archivo.

Golosa, las cuales estaban entonces casi perdidas y daban escaso provecho, lo que se comprende porque la profesión militar y la estirpe noble de los comendadores no eran partes muy á propósito para que se aplicasen al aprovechamiento de fincas rústicas. El comendador, por esta licencia, dió las heredades mencionadas «al conçejo, alcaldes, regidores, oficiales ꝛ omes buenos del dicho logar Verninches, logar ꝛ vasallos del dicho sennor maestre,» y en nombre de todos al vecino Juan Fernández. En 14 de Abril de 1540 aceptó el concejo reunido en el portal de la iglesia de Santa María, consignando ciertas estipulaciones, como la de que había de quedar para el comendador y sus sucesores el espacio comprendido todo alrededor de la iglesia del Collado, en la medida de veinte pasos. La condición principal del contrato fué que el concejo daría á los comendadores de Auñón y del Collado «dos diezmos de todo lo que asy se cogiere, de diez cosas dos.» Esto cuanto á granos, uva, aceite, lino y cáñamo, porque de la paja sólo uno de cada diez, así como la miel, cera, hortalizas, frutas, puercos, ánsares y otros animales. La subrogación de rentas y las enajenaciones no se harían sino á vasallos de la Orden, dando cuenta de las mudanzas en esto ocurridas al comendador. Así quedó establecido un convenio entre el propietario del Collado y los de Berninches; convenio cuyas consecuencias todavía duran en alguna parte (1).

En 31 de Julio de 1534 pareció en Pastrana ante Alonso Suárez Sedano, juez de residencia, un procurador de Bernin-

(1) Consta todo, y se transcribe la autorización del maestre, dada por acuerdo del Capítulo celebrado en Toledo por la Orden, en un códice de pergamino, de 10 hojas. Lleva sello aovado, de cera, sin otra insignia que la cruz de Calatrava. Cita las tierras que tenía la Orden en el pago de Valdehigueras y en el del Enebral.

Como se advertirá por estas notas, todavía se conservan restos interesantes del archivo de Berninches. En un códice de 6 hojas, hecho en Peñalver en 24 de Septiembre de 1499, que se guarda en el archivo parroquial por referirse á las pretensiones de los racioneros de Toledo, á ciertas rentas de la Golosa, hay al fin una certificación de hacia 1638 ó después, suscrita por el escribano de Berninches, Juan Colmenero, declarando que tiene una de las dos llaves del archivo, que está en la iglesia, y el cual contiene los privilegios, ejecutorias y papeles de importancia de la villa.

ches, que entonces era ya villa, y presentó querella en forma de derecho contra Frey Antonio de Torres, comendador de Torralba, y gobernador antes de la provincia de Zorita y Almoguera, así como contra sus oficiales «por las injurias é infamias» que habían causado á la villa llevándose presos ciertos vecinos suyos á la cárcel de la gobernación, quitando la jurisdicción á los alcaldes, etc. Se refería también el poder del procurador á un nuevo litigio suscitado entre su villa y la de Auñón sobre la comunidad de pastos, en la dehesa de Mengalagasca, camino de Pareja. Este pleito siguió los trámites de ley, y dióse sentencia, contra la cual apeló Auñón, pero fué confirmada por la chancillería de Valladolid en auto de 22 de Agosto de 1536; mas como no satisfaciese al apelante, fué confirmada después en grado de revista, según ejecutoria expedida en 25 de Junio de 1538 (1).

Pero, como si los pueblos se empeñasen en vivir en perpetua discordia, suscitóse otro pleito á los pocos años, porque las justicias de Auñón cogían prendas á los vecinos que entraban en ciertos montes comunes. Además, los de Auñón hacían muchos daños y talas en los montes vedados de Berninches, el Hardal y la Cañada, siendo tal la prudencia de los dañados, que nunca quisieron castigar á los de Auñón, para que no recreciese la enemistad y hasta para evitar muertes de hombres y otras desventuras. Empezó el pleito en 1540 y hubo sendos escritos en pro y en contra, y no pocas diligencias y alegaciones de documentos antiguos, hasta que fué enviado como juez de comisión el Dr. Viana, quien dió sentencia, en la cual tuvo presente ante todo la que se menciona arriba y que dió el maestre de Calatrava en 8 de Agosto de la era de 1391 (año de 1353), por la cual se establecía la comunidad de montes, excepto el de Mengalagasca, propio de Auñón, y el de San Cristóbal, de Berninches, y declarando que éste, en el pleito actual, no había probado su demanda, mientras Auñón justificó sus excepciones, quedando por consiguiente facultado el último para aprovecharse de los montes del Hardal y de la Cañada.

(1) Ejecutoria dada en nombre del emperador; 20 hojas en folio, en pergamino, con orla miniada en la primera página, sin el sello pendiente que tuvo. (Archivo municipal.)

Apeló el perdidoso ante la audiencia de Valladolid, y ésta declaró en 10 de Mayo de 1549 que el Dr. Viana había sentenciado mal, por lo que fué revocada su sentencia y reconocido el derecho de Berninches de tomar prendas á los dañadores. En grado de revista se confirmó esta resolución, y de todo fué expedida carta ejecutoria (1).

La incorporación de los maestrazgos de las Ordenes militares en la corona real, dió un terrible golpe á las encomiendas y preparó la enajenación de sus territorios y posesiones. Y cuando Felipe II, con autoridad de la Santa Sede, llevó á término muchas enajenaciones, tocó á Berninches, y sobre todo al Collado, pasar del señorío de la corona al de un particular. Así es, que si bien deshizo dicho monarca la venta que hiciera en 16 de Marzo de 1573 de Auñón, Berninches y el coto redondo del Collado al marqués de Auñón y á D. Pedro Franqueza, rescatándolos y reincorporándolos en la Corona (2), Felipe III, su

(1) Consérvase también en el mismo archivo, en 27 hojas, en pergamino, con el escudo imperial, orla y letras iniciales en miniatura. Lleva la fecha de Valladolid, 22 de Octubre de 1550. Entre los documentos que copia hay uno de Fernando el Católico, de 1510, que á su vez transcribe una sentencia arbitraria dada en el Rebollo de la Junta, entre términos del Collado Auñón y Berninches, donde los concejos de ambas villas acostumbraban á reunirse para resolver las cuestiones comunes; en ella se señalaron los mojones, muy al pormenor. Resulta mencionado el *val de la mutanza*, que también he visto nombrado en otro documento, y cuyo título confirma la tradición aún viva de que en las orillas del Arles, y no lejos del Collado, hubo un combate contra moros. Hace algunos años que enfrente de la ermita, un poco arriba y á la falda del monte, se descubrieron los restos de varios cadáveres. También consta que la referida sentencia arbitraria se comunicó á los vecinos de los dos pueblos, sentados en los poyos de sus respectivas plazas.

(2) Según unos documentos pertenecientes al convento que hubo de franciscanos en Auñón, Felipe II, con autoridad pontificia y consentimiento de D. Juan Pacheco, entonces comendador de Auñón, vendió ambas villas á D. Melchor de Herrera, entonces marqués de Valdaracete y tesorero general del rey, habiendo tomado éste la posesión de Berninches en 20 de Diciembre de 1572, un día después de tomarla de Auñón. Consta que tenía entonces Berninches 624 vecinos. En 1580 aparece aún D. Melchor de Herrera como señor de

sucesor, vendió la villa de Berninches con todas sus pertenencias (entre ellas el Collado, sin excluir la ermita, sus imágenes y ornamentos), con alcabalas, tercias, diezmos, primicias y demás derechos (1). Hízose la cesión y venta en 21 de Marzo de 1614 á favor de D. Luis de Velasco, marqués de Salinas y presidente del Real Consejo, el cual tomó la posesión en 15 de Abril de 1614, y tres años más tarde fundó mayorazgo sobre ésta su finca territorial y jurisdiccional.

Por entonces, y según costumbre en que se empeñaron muchos pueblos, el de Berninches compró de la corona los oficios de corredor y almotacén, que el rey vendió al pueblo por el precio de 243.750 maravedís, pagados á la Real Hacienda, que de ello dió el finiquito correspondiente (2).

No resulta que los marqueses de Salinas hayan abusado de su señorío en el transcurso de los siglos últimos, hasta que las reformas económicas, sociales y políticas de este siglo han dado á la villa su perfecta independencia. Cuando menos, no aparecen huellas de pleitos y discordias. Ni siquiera el conservarse

dicho pueblo, y por tanto la reincorporación á la corona tardó en hacerse algún tiempo. Existen dichos documentos en el archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, y en uno de ellos se cita la tierra del *val de la matanza*. Al hacer el rey la desmembración de ciertos pueblos de la Mesa maestral de Calatrava, y con el objeto de remunerarla, se calcularon las rentas que producían, fijándose por este concepto á los de Auñón y Berninches reunidos en 25.875 maravedís, que cobraba sin duda la Orden. (Archivo de Simancas, papeles de las Ordenes militares.)

Cuando se escribió la relación, y según en ella consta, pertenecía la villa al marqués de Auñón.

(1) De que Berninches llegó á adquirir cierta importancia, lo prueba, no sólo su vecindario, como hemos visto en la nota anterior, sino que era una de las villas á quienes Madrid representaba en Cortes, según dice Quintana (*Grandezas de Madrid*, pág. 379). Debió aumentar mucho la población en poco tiempo, porque según un trabajo estadístico hecho en 1533 del vecindario de Madrid y su provincia por Ruy González de Llerena y Martín de Haro, documento que existe en el archivo de Simancas, Berninches tenía 129 vecinos pecheros, 31 viudas, 34 menores, 2 pobres y 4 exentos.

(2) Existen las cartas de pago en el archivo municipal.

en la Orden de Calatrava la dignidad de comendador de Berninches y Auñón produjo tropiezos. Sí dió que hacer á los pleitistas la antigua concordia del censo enfitéutico, puesto que, á principios del siglo XVIII, los vecinos de Alóndiga interesados en el censo por razón de las tierras que cultivaban en el coto del Collado, interpretaron á disgusto del marqués de Salinas la cláusula relativa al diezmo y á los dos diezmos que debía cobrar de los frutos, resultando de la prueba, aunque no me consta cómo se estimó por los sentenciadores, que de tiempo inmemorial se había cobrado un solo diezmo, no obstante dichas cláusulas (1).

No acaeció ningún hecho memorable en los tiempos posteriores. Sólo es digno de notar aquí (más que por sus circunstancias, porque es el que más en la memoria conservan los vecinos de Berninches y aun los pueblos comarcanos) la trágica muerte de un escribano del ayuntamiento, ocurrida en 2 de Enero de 1745. Era éste, según la tradición, constante guardadora de dicha memoria, hombre de áspera condición y de intenciones malsanas. Guardaba contra él el pueblo sentimientos de rencor que en hora impensada y aun sin motivo grave estallaron. Por causa liviana se desbordó la ira popular y tomó las apariencias de motín contra la persona del escribano, quien encerrado en la casa del consistorio, y presumiendo que corría peligro cierto su vida, saltó por un balcón á la plaza y dió á correr por una de las calles principales, la que va por el andén de la fuente mayor. Es fama que dió la voz de alarma una vieja que presenció la huída, y es cierto que un hombre que partía

(1) En la Biblioteca Nacional, Sección de varios, hay un alegato en derecho, impreso en 9 hojas en folio, sin lugar ni año, con este título: «Por los vezinos de la villa de la Londiga, poseedores de ciertas heredades en el término y coto redondo del Collado, Iurisdiccion de la Villa de Berlinches. Con el Marqves de Salinas, Conde de Santiago, Dueño de dicha Villa de Berlinches. Sobre la paga de dos diezmos de los frutos, que se cogen en las heredades sitas dentro de dicho Coto redondo del Collado.»

Lo firma el licenciado Miguel Antonio García de Jalón, y lo hizo estando el pleito en grado de revista y contra la sentencia de vista que obligaba á los poseedores al pago de dos diezmos. Este pleito debió fallarse después de 1708.

leña de olivo en la misma calle, dió con una raja (1) el primer golpe al desdichado, quien cayó y sufrió grandes heridas que le ocasionaron la muerte (2). Produjo el suceso la formación de causa criminal; pero las indagaciones de los jueces se estrellaron contra la firmeza de todo el vecindario. Porque cuantos eran llamados á declarar acerca de los culpables y matadores, contestaban á una que no eran otros que Berninches. Ni halagos ni amenazas quebrantaron la resolución de los moradores de no dar otra respuesta y de hacer común la responsabilidad, y es fama que todos, desde el más niño al más anciano, ricos y pobres, hombres y mujeres, sólo contestaban á las preguntas del juez: ¡Berninches! ¡Berninches! (3). Cierto que con sus personas en las cárceles y con pérdida de bienes pagaron muchos

(1) Conservóse esta raja de olivo, manchada con sangre, en el archivo municipal hasta hace algunos años en que un alcalde la echó al fuego.

(2) No debió morir en el acto, porque según la partida de defunción que he visto en los libros parroquiales, declara el cura D. José del Barrio que le había administrado los Sacramentos de Penitencia, Viático y Extremaunción. Se llamaba el muerto Nicolás Alcalde, su mujer Josefa López Miguel, y era escribano del número y ayuntamiento de la villa. El alcalde dispuso que fuera enterrado en la iglesia, en la nave mayor, en sepultura abierta, á la subida del púlpito. No debió morir en su casa, porque la partida dice que en el entierro se le hicieron tres *posas* desde la casa donde se sacó hasta la iglesia.

(3) Cuenta Rades y Andrade en su *Crónica de las Ordenes militares*, que D. Fernando Gómez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, residente en Fuente-Obejuna, cometió tantas tropelías, deshonestidades y desafueros contra los vecinos, que al fin éstos se sublevaron y le dieron muerte cruel y aun ferocísima, en 1476, poniéndose al frente de la revuelta la justicia, alcaldes y demás oficiales del pueblo, matando con el comendador á catorce de los suyos. Para averiguación y castigo envió la corte un juez pesquisidor, pero siempre que preguntaba á todos y á cada uno por los autores de las muertes, no le contestaban otra cosa que: «¡Fuente-Obejuna! ¡Fuente-Obejuna!» Ni aun el tormento aplicado á varias personas, entre ellas algunos niños, arrancó de ellos otra confesión, por lo que se volvió á la corte. Causó el suceso maravilla á los Reyes Católicos, que, informados de la tiranía del comendador, sobreseyeron el negocio.

esta tenacidad en algún modo admirable, y de la cual se hacen todavía lenguas los del pueblo (1).

Más digna de recordación es la hazaña que en el último siglo llevaron á cabo cuatro vecinos de Berninches (2), quienes al volver del mercado de Brihuega en la tarde del 2 de Abril de 1849, fueron asaltados por cuatro malhechores, provistos de armas, en el Monte Mayor. Aunque sin otra defensa que sus fortísimos brazos, los de Berninches resistieron á los ladrones, y por modo casi maravilloso salieron ilesos del combate, dejando muertos en el campo á tres de los bandidos, de los cuales uno solo era alcarreño. Tan singular hazaña, que á todas luces puede calificarse de asombrosa, se concierta con el carácter enérgico de los naturales de Berninches, del cual habían dado pruebas no menos evidentes en el asunto de la muerte del escribano (3).

*
* *

Es curiosa la semejanza de este suceso con la del de Berninches; y como ambos pueblos pertenecían á la Orden de Calatrava, acaso el último, conocedor de la respuesta de Fuente-Obejuna á las preguntas del juez, se propuso hacer lo mismo.

(1) A mi abuelo, que era natural de Berninches, oí referir que en casa de un abogado de Madrid había visto un ejemplar impreso de la causa del escribano. Mucho tiempo se ocultó á mis investigaciones este impreso; pero al cabo vino á mi poder, y noticia suya he podido dar en mi *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara*, pág. 612. Es un informe jurídico hecho ante los alcaldes de Corte en defensa de José García (*a*) el Invernizo y sus consortes, por la muerte del escribano Nicolás Alcalde; consta de 27 hojas numeradas, en folio, y lo firma el letrado D. Juan Francisco Calixto Cano. En esta defensa resulta contradicha la tradición de que todo el vecindario se declaró culpable para evitar los procesamientos individuales, puesto que unos vecinos culpaban á otros, mientras éstos echaban el muerto á aquéllos. El Sr. Cano recuerda en su escrito el suceso de Fuente-Obejuna. A Huete se llevaron varios acusados, de los cuales uno se suicidó y otros fueron á servir en las galeras reales.

(2) Se llamaban Faustino Lorente, Juan Martínez Sánchez, Miguel García, *el Cojo*, y Esteban Lorente. El último no tomó parte en la lucha, acongojado por el miedo.

(3) En toda la Alcarria se conoce mucho el suceso; pero observando que la continua relación de él va desfigurándolo poco á poco,

No es rica esta villa en monumentos de interés artístico ó arqueológico. La iglesia parroquial, de tres naves, de sólida fábrica, guarnecida de un robusto campanario, fué construída en el siglo XVI, y salvo su severa portada del Renacimiento y los aristones que corren por sus bóvedas, no ofrece caracteres de nota. Ni los retablos más ó menos ostentosos de los siglos XVII y XVIII, algunos muy churriguerescos y sin pintar, como uno de la nave de la izquierda, ni las imágenes de talla ó de pintura que en ellos existen, tienen gran mérito artístico, así como tampoco los ornamentos y alhajas, escasas en número y pobres en calidad. Según la tradición, la pila bautismal procede de la iglesia de la Golosa; pero como no tiene labores, ni inscripciones, ni formas artísticas, es imposible fijar la época á que corresponde, y mucho menos justificar dicha procedencia.

Mayor interés ofrecen las ruínas de la iglesia de la Golosa, de la que aún permanece la parte inferior de los muros, permitiendo señalar las líneas de la portada y del ábside, así como el estilo de su arquitectura, que es románico, al parecer de los fines del siglo XII ó principios del XIII. Para iglesia parroquial fué mezquina; pero los amontonamientos de piedras que aún señalan la dirección y distribución de las calles del lugar, demuestran que éste fué también muy pequeño. Según resulta de los documentos tocantes al primer pleito promovido por los racioneros de Toledo, en 1453, muchos años después de abandonado el pueblo por anexión á Berninches, la iglesia de la Golosa estaba caída y derribada, y los de Berninches hacían limosnas para su reparación; pero por la distancia no corta, y, además, porque entonces debía inspirar ya mucha devoción la ermita del Collado, es de creer que al fin se abandonó del todo aquella iglesia.

Dicha ermita, de una sola nave, ha sido objeto de varias res-

para conservar en lo posible la memoria fiel de los hechos publiqué un artículo en la *Crónica*, periódico de Guadalajara, en el número correspondiente á 26 de Enero de 1888, ateniéndome no sólo al testimonio de personas dignas de fe, sino al proceso mismo, que se conserva en el archivo judicial de Brihuega, donde he podido extractarlo.

tauraciones que desfiguraron su antigua unidad. Pero en la cornisa, en el arco apuntado de algunas de sus ventanas, en ciertos capiteles de columna que ahora sirven de asiento de los ciriales y en algún otro elemento se advierte que fué construída á principios del siglo XVI, cuando el arte ojival cedía paso á paso el señorío de la arquitectura á los primores y gallardías del Renacimiento. Es de una sola nave, amplia y de proporciones ajustadas al celoso culto que los de Berninches tributan á la devotísima imagen de Nuestra Señora del Collado. Pegada á la ermita por la banda meridional está la casa del santero, moderna, y que presumo ocupa el área de la casa de la antigua encomienda. La situación del santuario es deleitosa. Puesto á la margen derecha del suave arroyuelo que recoge las aguas de la Golosa y de sus vecinos barrancos, no muy lejos de donde hace su junta con el riachuelo Arles, que fecunda la vega de Berninches, rodeado de arboledas y huertas, el Collado parece ser el señor de aquellos valles, y el lazo de unión entre pueblos hermanos, como son Auñón, Berninches y Alóndiga.

Subiendo aguas del Arles arriba y dejando á la derecha el pueblo, se encuentra un alto cerro, donde acaba el valle principal á donde concurren otros dos, cuajados como aquél de árboles fructíferos y no fructíferos. En la cumbre del alto cerro se levantan aún las ruínas de la ermita de San Cristóbal, mudas para quien intenta vislumbrar la época á que pertenecen, aunque seguramente no posteriores al siglo XV. En la escritura de anexión de la Golosa se establece que la tercia parte de unas penas se aplicase á los hombres «del castillo de este lugar Verninches.» En el pueblo no he hallado rastro alguno de fortificación antigua ni moderna; pero sí se nota aún el foso ó cava de que habla la relación, como sirviendo de defensa al recinto de la ermita de San Cristóbal, y alguna otra vaga señal de construcción en sus alrededores; por lo que, y por la posición de la ermita y aspereza de las faldas de la cumbre, presumo que en la edad media hubo en este sitio, dominador de los próximos valles, un puesto fortificado, que se convirtió después en ermita bajo la advocación de San Cristóbal, si no era á la vez ambas cosas, puesto que suena desde mediados del mismo siglo XIV la dehesa de San Cristóbal. Quizá ese castillo de Ber-

ninches no estaba aquí, sino en los peñascos que dominan el pueblo, y eran sus ruínas aquellas que la relación menciona.

*
* *

De hijos distinguidos de Berninches puedo citar los siguientes:

D. Agustín Martínez de Lorente, médico, que cursó la facultad en la Universidad de Alcalá de Henares, en la que tomó el grado de licenciado á 22 de Junio de 1746. Fué en ella catedrático hasta 1760, y también obtuvo la borla doctoral.

Imprimió en Alcalá, en 1732, en la imprenta de José Espartosa, las conclusiones latinas que mantuvo al aspirar al grado de bachiller. De ellas hay un ejemplar en seda en el santuario del Collado, á cuya imagen las consagró devotamente.

Fr. Julián García ó Berlinches, como le llamaban en su Orden, fraile gilito, exclaustrado en 1835 y que se agregó al colegio de franciscanos de Aranjuez en 1853, desempeñando en él el cargo de organista, de cuyo instrumento era reputado profesor. Murió en dicha población en 19 de Marzo de 1854 (1).

D. Luis García Dorado, sobrino carnal del anterior, y padre del que esto escribe. Adquirió renombre de buen profesor de Instrucción primaria en varios pueblos de la provincia y en Madrid, donde murió en 1.º de Agosto de 1876. Escribió una *Aritmética* para las escuelas, en unión de D. Patricio Nájera y Cosín, y de esta obrita se han hecho ya algunas ediciones.

(1) Gómez Platero lo menciona con elogio en su *Catálogo* de franciscanos, pág. 917.

RELACIÓN DE VALDELLOSO

En la Villa de Valdelloso, á trece dias del mes de noviembre, año del Señor de mil é quinientos é ochenta, por ante mí Remigio Zapata, Escribano público en la dicha Villa, un hombre que por su nombre se dixo llamar Miguel Garcia, Vecino de la Ciudad de Guadalajara, requirió al mui noble Señor Miguel de la Casa, Alcalde ordinario de la dicha Villa, con un mandamiento del Ilustre Señor el Licenciado Villegas, Corregidor de la dicha Ciudad, y Juez de Comision por cédula especial de su Magestad sobre lo tocante á la descripcion é historia de los pueblos de España, que su Magestad manda que se haga para honra y ennoblecimiento de estos Reynos, para que lo guarde, y cumpla como en él se contiene, y en cumplimiento mande juntar su Ayuntamiento, y nombrar dos personas para que hagan la descripcion deste pueblo segun é por la orden que se manda por la instruccion de molde que se le entregará, y que dentro de diez dias primeros siguientes la embien á la dicha Ciudad de Guadalajara, á poder de Juan de Medina, Escribano público del número de dicha Ciudad, para que en todo se cumpla lo que se manda por el dicho mandamiento, y para que mejor lo cumpla le dió y entregó dicha instruccion, y memoria escrita en molde cuyo tenor dice así:

(*Sigue la instrucción, y después vienen las respuestas siguientes:*)

1. Al primero dixeron: que este pueblo se llama Valdelloso, y siempre oyeron decir se llamó así, siendo la causa el que término de esta Villa, solia ser muy áspero y montuoso, y que con la grande aspereza y espesura que en el dicho término habia se criaban en él muchos osos, y que infieren fuese ésta la causa de llamarlo así.

2. Que este pueblo tiene al presente treinta vecinos, y llegó á tener hasta quarenta; pero que se han ido muriendo, ó se han ido á casar fuera del pueblo, y que han visto en el circuito de este pueblo que hay muchos edificios que parecen haber sido de casas en las tierras, y labranzas que están alrededor de este pueblo, y además de esto han visto un edificio como de muro, y cerca y puerta de Villa que parecia dicho Edificio haber sido portada y entrada del pueblo muy grande, y fuerte y recia, que segun oyeron á sus mayores; este pueblo llegó á tener hasta trescientos y más vecinos, y que era pueblo de mucha contratacion, y que habia una calle grande de tejedores y zapateros, y demás de esto han visto ellos mismos que al rededor de este pueblo hay una caba que cercaba todo el pueblo, y el circuito de lo que parece haber sido poblado por las señales y cimientos que se descubren labrando la tierra, y demás han oido decir á personas viejas é antiguas, que las puertas de la Villa de Pareja que de presente están en la puerta nueva de la Villa se habian llevado de las puertas de esta Villa (1), y que se habian llevado á la dicha villa de Pareja un esquilon ó campana mui buena que habia en esta villa, que son todas señales de haber sido este pueblo de mucha poblacion, y demás dello dixeron que ansí mismo habian oido decir á sus padres, y más viejos y antiguos, queste pueblo se habia despoblado por mortandad que habia

(1) En Pareja no queda puerta alguna ni apenas rastros de los muros que la cercaron.

venido, y que se habia quedado este pueblo casi sin vecinos, y que los pueblos de las comarcas, que son pueblos mui recios que no éste, se les entraron en sus términos y los estrecharon tanto, que aunque agora quieran haber más vecinos no ay término en que poder labrar, y especialmente se quejaban de los vecinos de Pareja que se les habia entrado en mucha parte de su término.

3. Que es pueblo mui antiguo, y ansí paresce por los edificios viejos que en él ay, y que ni saben quándo se fundó, ni quién fué el fundador de él, ni quándo se ganó de los Moros.

4. Que este pueblo es Villa, y tiene su jurisdicion entera é cumplida, é que es mui antigua que no se tiene memoria de su antigüedad, é creen que cae en el distrito de Cuenca y Huete, é que las dichas Ciudades ó qualquiera de ellas que tienen voto de hablar por ella en Cortes.

5. Que este pueblo está en el Reyno de Toledo é que está entre Tajo é Guadilla, al pie de el la Alcarria, dos leguas de la dicha Alcarria.

6 y 7. Que no hay nada que contestar.

8. Que este pueblo era de Fran.co Alvarez de Luna, Regidor perpetuo que fué de la Ciudad de Cuenca y Vecino della, é que habrá que murió tres ó cuatro meses poco más ó menos, é que de presente es de sus hijos y herederos, y que no se sabe quál de ellos será porque están en particion de sus bienes, mas de que se tiene por cierto que será de D. Juan de Luna, nieto del dicho Fran.co Alvarez de Luna, y la causa porque vino á ser del dicho, fué de que habrá unos veinte y tres años ó veinte y quatro que su Magestad quitó al Convento de nuestra Señora Santa Maria de Monsalud, ques de la Orden de Sor. S.n Bernardo este pueblo que era de mui antiguo del dicho Convento, y el dicho Fran.co Alvarez de Luna lo compró á su Magestad.

9. Que este pueblo cae en el distrito de la Chancille-

ria Real de Granada, y que los pleitos van en grado de apelacion desde esta Villa á dicha Chancilleria, y que ay sesenta y siete leguas de esta Villa hasta la dicha Chancilleria de Granada.

10. Que este pueblo no está sujeto á ninguna Gobernacion ni corregimiento, ni merindad ni adelantamento ninguno, y que esta Villa de continuo tiene su Alcalde ordinario, el cual conosce de todos los pleitos civiles y criminales hasta fenecellos é acaballos.

11. Que está y cae en el Obispado de Cuenca y en el Abadia que dicen del Infantado, y en el Arciprestazgo de Pareja, y que dista esta Villa hasta la Ciudad de Cuenca, donde reside la Catedral de este Obispado, once leguas.

12. Dicen lo que dicho tienen.

13. Que yendo deste pueblo hacia do sale el sol, el primer pueblo que se halla es Millana, y que ay una legua grande de esta Villa.

14. Que yendo hacia la parte del mediodia, el primer pueblo que se halla es Alcocer, el cual estará poco más de media legua de este pueblo, y el camino está derecho sin torcer á una parte ni otra.

15. Que saliendo hacia el Poniente, el primer pueblo que se halla es Sacedon, que ay una legua grande de esta Villa, y que el pueblo de Sacedon está derecho al poniente, sin torcer ninguna cosa.

16. Que el primero pueblo que ay más cercano á esta villa hacia la parte de el norte es Casasana, ques Aldea, y está un quarto de legua de este pueblo; es Aldea de la Villa de Pareja.

17. Queste pueblo está situado en alto, y ques tierra sana de monte, tierra rasa, y que es poco montuosa; ques tierra de mucha piedra, y áspera de piedras, y no es serrania.

18. Que es tierra no mui abundosa de leña, é que se proveen de presente de las raices y cepas que se crian de

las labores del término, y que ay dos pedazos de montes encinares, de los quales se remedian en tiempos de mayor necesidad; que la caza que se halla son conejos y liebres y perdices, y no ay otro género de cazas ni salbajinas, sino es algunas palomas, chochas y torcazas, y que de todas cazas ay poca cantidad.

19. A este capítulo niquil.

20. Que este pueblo está poblado entre Tajo y Guadilla, que son rios caudalosos, y que Tajo pasa una legua desbiado de esta Villa y Guadilla otra, y que por el término de esta Villa no pasa ningún rio caudaloso, sino es un varranco pequeño, el qual tiene su nacimiento de una fuente que nasce en el término de esta Villa, que se dice la Fuente suso, y della y de otras fuentes que nascen más abajo procede dicho arroyo, con el qual se riega é gobierna una vega que ay junto á esta Villa, y en dicha vega ay muchos frutales y arboledas, como son ciruelos y membrillares y cerezos y otros árboles, los quales se crian en la rivera del dicho arroyo (1).

21. Ques pueblo abundante de agua, pues que ay en el término muchas fuentes de buena agua dulce, y aunque de poca agua ay especialmente una fuente un poco desbiada de esta Villa, de la qual beben los Vecinos desta villa y sus animales, y por ser tan poca como es la cantidad de la dicha agua, no ay moliendas en el término de esta Villa, y se va á moler sus ciberas á las riveras de Guadilla y de Tajo, que están acomodados los molinos á una legua de esta Villa, y los molinos de Guadilla son de las Monjas de Santa Clara de la Villa de Alcocer, y los molinos de la Ribera del Tajo, son del concejo de Sacedon.

22. Que este pueblo es de pocos pastos, y que en el dicho término no ay dehesas ni bosques, ni cotos de caza,

(1) El arroyuelo pasa por Monsalud y Córcoles, y se entra en el Guadiela antes de que éste bañe el término de La Isabela.

ni pesca, de cuia causa en este pueblo se crian pocos ganados.

23. Que los Vecinos de este pueblo biben de la labranza, y que en el término de esta Villa se coge trigo y cebada y avena, y escaña y cáñamo, y cañamones, y vino y nabos; y otras legumbres de verzas, y otras ortalizas para el abasto y provehimiento de este pueblo, y que tambien ay plantas de viñas, y que ganados se crian pocos, y que de sal para ellos, y para lo demás necesario se provee este pueblo de las salinas de Almallar y Sahelices, que estarán á nueve leguas de esta Villa, y que la maior falta que en esta Villa ay es de carnicero, y que se proveen de carne los Vecinos de este pueblo de la Villa de Alcocer y de los demás pueblos de la comarca.

24, 25, 26 y 27. A estos capítulos niquil.

28. Que como ya dicho tienen, este pueblo está situado en alto, y su asiento es llano y áspero de piedras.

29. Dixeron que no ay cosa de lo que el capítulo contiene.

30. Que las casas y Edificios que se usan en este pueblo son de piedra, barro y de colondos (1) de yeso, y ay algunas paredes de cal y canto, y que en el término de esta Villa ay piedra para edificar, no de arena sino de pedernal y caleriza, é que se puede é suele hacer cal, aunque ay mui poca leña para poderla quemar, y que el yeso que se labra en esta Villa se trae de Casasana y de Alcocer, y la madera se trae de acarreo de la Serrania de Cuenca, por que es la madera de pino.

31. Que los Edificios señalados en este pueblo que ay, son la Iglesia, que tiene mui buenas portadas y entradas, hechas de piedras labradas de arena con sus pilares, muchos redondos, y sus figuras de Angeles, y niños, y de otras molduras mui curiosas hechas, y esculpidas en las piedras, y en la entrada de la Capilla

(1) Colondo ó colonda, igual que tabique.

maior ay un arco grande, y mui fuerte, labrado del mismo modo que las portadas de la dicha Iglesia, y la madera que está por techumbre de la dicha Iglesia, está pintada de muchos colores, y figuras de Angeles, y niños, y de animales, y las paredes de la dicha Iglesia son fechas de mui grandes piedras, y unas cintas de ladrillos, y argamasa mui fuerte, y en las cornijas, y tablamentos de lo alto de la Iglesia por defuera ay muchas piedras mui bien labradas con figuras y es el cuerpo de la dicha Iglesia grande, que al parecer podrán oir misa en ella trescientos Vecinos: ay, como dicho tienen, un Edificio que parece haber sido cerca, y entrada de Villa, mui recio de argamasa y de yeso: ay encima de la Vega á ojo de la misma Vega un sitio que se dice el Castillejo, que ay y se han hallado en él muchas piedras labradas, y argamasa de piedras, y cal amodo de cimientos de edificios (1).

32 y 33. A éstas nada dicen.

34. Que en esta Villa, despues que es Señor della el dicho Francisco Alvarez de Luna, edificó un quarto de casa, las paredes de cal y canto, y guarnecido de coloridos de yeso, ques la mejor casa morada que ay en esta Villa (2).

35. Que el modo de vivir de la gente de este pueblo es labrar por pan e vino, y de criar algunos ganados, y que la mejor grangeria de este pueblo es el pan y el vino.

(1) La sencilla descripción de la iglesia hace entender que ésta pertenecía al estilo románico, dominante en el siglo XII, y que en ella había dejado aquel lujo de ornamentación escultórica que tanto interés da á sus monumentos. Cuidadosamente busqué entre las ruínas algún resto de aquellas esculturas que los autores de la relación describen con cierto deleite; pero ni una cabeza de los ángeles, ni una astilla de la pintada techumbre, ni un perfil de las molduras, ni una labrada dovela de las portadas vinieron á darme testimonio de lo que aquello fué.

(2) ¿Sería ésta la casa cuyos arrumbados muros son, como digo después, lo más importante que queda en las ruínas de Valdeloso?

36. Que en este pueblo no hay otra justicia sino es un Alcalde ordinario, que oye, y juzga de todos los pleitos civiles e criminales que suceden y acaecen en el término de esta Villa en poca y en mucha cantidad, que el tal Alcalde se nombra en esta manera que se nombran dos personas cada un año en el Ayuntamiento de esta Villa, y se embian al Señor de esta Villa, y el dicho Sr. elige uno, y nombra el que á él le parece, y este es Alcalde ordinario, y ansimismo hay otro Alcalde de la hermandad que en nombralle se sigue la misma orden.

37. Que es muy estrecho de términos, y que son mui pocos los términos que tiene.

38. Que en esta Villa hay sola una Iglesia perroquial, la qual tiene por vocacion Santiago, y que en ella ay un beneficio curado que de presente le posee Garcia de Villa Real, Cura, y que el dicho beneficio tiene por anejos á Casasana y Tabladillo, que son dos lugares pequeños que confinan con el término deste pueblo, y ansimismo tiene por anexos á la Iglesia y hermita de N.ª Señora de la Fuensanta, ques una casa y hermita de mucha devocion, y en donde se han hecho muchos milagros por intercesion de la Virgen, y adonde acude infinita gente en todo tiempo (1).

39 y 40. Nada responden por no haber á qué.

41. Que en este pueblo se tiene de costumbre de guardar el dia de Señor San Atanasio, e que ellos oyeron decir á sus Padres, que habia sucedido en esta Villa, sus términos en tiempo antiguo que habia apedreado muy reciamente cinco años á reo, tal dia como el dicho dia de San Atanasio, y por esta causa habian jurado y prometido de guardarlo, y ansimismo tienen prometido hacer una procesion el dia de la Vigilia del Corpus, y que esta promesa se habia hecho por la peste que habia habido en esta Villa.

(1) Hoy pertenece este devoto santuario á Casasana.

42. A éste niquil.

43. Que ellos han visto en el término de este pueblo y que de presente ay cimientos de edificios que parecen haber sido poblaciones en dos partes del dicho término, la una en donde dicen buena fuente, en un cerrillo que está junto á la Vega de buena fuente, y la otra es donde dicen la Granja, en un cerrillo, y entre unas peñas en donde dicen el Olmedilla, y en las dichas dos partes se han hallado piedras labradas, y tejas enteras, y quebradas, y en las señales de cimientos y edificios que ay parece haber habido en cada una de las dos partes cantidad de poblacion; pero que no saben ni nunca vieron, ni oyeron decir la causa porque se obiese despoblado, mas de haber oido decir que eran granjas de los Frayles de Monsalud, cuia fué esta dicha Villa.

44. Que no saben ni han oido decir que haya habido otras cosas notables ni memorables que poderse poner en esta relacion, y que todo lo declarado es la verdad so cargo del juramento que tienen hecho.

Y ansí fecha la dicha descripcion de esta Villa y cosas memorables qne en ella ha habido, los dichos Miguel de Alocen, e Martin Asensio ante el dicho Sr. Miguel de la Casa (1), Alcalde, dixeron que la daban e dieron por fecha, fenescida e acabada, y no la firmaron por no saber, e rogaron á Lázaro Martinez, Vecino de esta Villa, lo hiciese por ellos de su nombre, y ansí lo hizo.=Lázaro Martinez.=Antemí, Remigio Zapata, Escribano.

(1) En el libro de memorias del cabildo eclesiástico de Pareja hay mención de un aniversario por el cura viejo de Valdeloso (Valdelloso dice, como otros documentos antiguos), y añade, sin duda refiriéndose al censo que se pagaba por la fiesta: «poséhelo Miguel de la Casa, vecino de Valdelloso.»

AUMENTOS

Por lo mismo que este lugarcillo, convertido hace mucho tiempo en despoblado, dejó de sí tan escasas noticias, ofrece mayor interés su relación, que acabo de transcribir, puesto que es casi la única noticia que de él tenemos. Se halla el sitio donde existió entre Casasana y Córcoles, en la meseta que se extiende de Tajo á Guadiela, y en tan alto puesto, que desde allí descubre la mirada, por todos los vientos, las serranías de Altomira, Enmedio, Priego y la cordillera carpeto-vetónica.

Forma el terreno un no áspero repliegue, á manera de suave hondonada, por cuyo fondo corren las aguas de un arroyuelo que pasa junto á las antiguas cercas del monasterio de Monsalud y ladera de Córcoles, antes de penetrar en las más caudalosas del Guadiela. A la banda izquierda del arroyuelo y en el mencionado sitio, estuvo Valdelloso. Quedan los cimientos y montones de piedras de los muros de sus casas, que formaban tres ó cuatro calles, y sólo ofrecen algún interés las ruínas de la iglesia. Terminaba ésta, según la traza de sus vestigios, en un ábside semicircular, de unos cinco metros de diámetro. Era de piedra y cemento, estando mezcladas la labor de sillería y el humilde calicanto.

En los aportillados paredones no quedan ventanas, arcos, pilastras, capiteles ni ningún otro elemento arquitectónico que permitan decir si aquella obra fué del siglo XII ó del XIII, según creo, ó acaso de época más remota. Aún se ven en los paramentos interiores grandes costrones del enlucido, que tiñeron con pintura gris ó plomiza. Los sillares de la obra, desbastados sólo en su cara exterior, han perdido sus formas y aristas, porque la piedra caliza en que están trazados se descompone á la intemperie.

El cuerpo de la iglesia, de unos veinte metros de longitud, ha desaparecido, señalando el amontonamiento de los muros que la formaron, la dirección que tenían y el área de su capacidad. Está bastante bien orientada, según advierte al punto el

observador. A unos doscientos pasos, en dirección al poniente, quedan todavía las paredes medio arrumbadas de una ó dos casas, mucho más modernas que la iglesia: en algunas se ven tabiques interiores de poca antigüedad. No se notan restos de fortificación, ni mucho menos de las fábricas á que la relación se refiere (1).

De estas flacas ruínas que acabo de describir, no se colige que el pueblo fuera muy antiguo, y mucho menos que pueda remontarse su existencia á la época romana, como induce á creer la vaga noticia de un escritor de nuestro siglo (2). El tiempo, que ha desolado el pueblo, no ha conservado mejor sus memorias históricas, dejándonos en la más completa obscuridad en cuanto toca á su origen, vida y acabamiento.

Lo poco que se sabe es esto. En la donación que el arcediano de Huete, D. Juan de Treves, hizo al monasterio de Monsalud de Córcoles y su tierra en el mes de Junio de la era de 1205, que corresponde al año de J. C. de 1167 (3), no se menciona á Valdelloso al señalar las lindes de su jurisdicción temporal, como si no existiera ó no tuviese término propio. Y en otra donación de la misma propiedad, ó confirmación de la carta de D. Juan de Treves, como quieren otros, que hizo el rey Don Alonso, estando en Zorita en las nonas de Mayo de 1207, tam-

(1) Cerca de las ruínas de Valdelloso queda una olmeda, de seguro nacida de los retoños de la que había junto al pueblo, pues los árboles actuales no son muy viejos. No hay señal de fuente, lavadero, etc., y quizá los moradores se surtieron del vecino arroyo. Tampoco abundan tanto como es de presumir, los trozos de tejas, ladrillos y otros objetos de barro.

(2) Me refiero á Ceán Bermúdez, quien, en su *Sumario de Antigüedades romanas*, pág. 159, dice que en Valdelloso, á una legua de Sacedón, había antigüedades romanas. Pero de los notables restos arquitectónicos de que habla la relación en su respuesta al capítulo II del interrogatorio, resulta que la villa tuvo cerca, cava ó foso y puerta, aun cuando de ninguna de estas cosas quede al presente el menor rastro.

(3) La publicó el P. Cartes en su *Historia de Nuestra Señora de Monsalud*, pág. 105; pero no parece referirse al original, que, como otros muchos documentos, debió perderse en el incendio que padeció el archivo del monasterio en la edad media.

poco aparece Valdelloso entre los pueblos que partían lindes con el territorio concedido al monasterio cisterciense de que es vecino (1). Pero en una bula en que Inocencio IV concedió á dicha casa, en 1250, cierto privilegio, ya se nombran varias pertenencias suyas, como son Córcoles, Alocén y Valdelloso, y aún las llama villas, bien que ha de entenderse que esta denominación no contenía entonces las prerrogativas y exenciones de que andando el tiempo gozó (2).

No se sabe cuándo se apartó totalmente Valdelloso de la jurisdicción del monasterio para ser villa por sí. Pero de este apartamiento en época algo remota no cabe duda, pues la memoria de los que redactaron la relación no alcanzaba á tiempos en que Valdelloso dependiera de potestad extraña; antes por el contrario, muestran empeño en consignar que su jurisdicción independiente es muy antigua. Pero la posesión de Buenafuente, no muy lejos del lugar, permaneció en poder de los monjes, puesto que no sólo está mencionada entre las pertenencias del monasterio en la bula de Inocencio IV, sino que todavía en 1518, cuando la Orden del Cister le dió licencia para dar á censo enfitéutico las posesiones que los monjes tenían en Alocén, Alcocer, Córcoles y otros lugares, cita expresamente la finca de Buenafuente en Valdelloso.

La relación dice de un modo explícito que el rey quitó al monasterio la villa en que me ocupo, y que la vendió á un vecino de Cuenca. Ocurrió esto sin duda cuando la corona de Castilla fué autorizada por la Santa Sede para enajenar muchos bienes eclesiásticos, en la forma y tiempo que en varias partes de esta obra se dice. El cambio de dominio no mejoró la condición del pueblo, y al contrario, es de creer que ocasionó su total abandono. La familia de Luna, á cuyas manos fué después de la venta hecha por el rey, pudo añadir á sus títulos el señorío de Valdelloso, pero no se cuidó mucho, según las señales, de favorecerla (3).

(1) Cartes, obra mencionada, pág. 120, donde se inserta la carta del rey.

(2) Idem id.

(3) Salazar y Castro, en sus *Advertencias históricas*, menciona á los señores de Valdelloso en Cuenca, que procedían de la casa de Luna.

En el expediente de entrega á censo por el monasterio de Monsalud de varias de sus pertenencias, expediente de que hago más amplia mención al tratar de Alocén, aparece, como he dicho, entre las propiedades de tal manera enajenadas, la finca de Buenafuente en Valdelloso, donde pudo haber alguna granja ó alquería, de que eran señales los vestigios á que la relación se refiere en su capítulo 43 (1).

No se sabe cuándo acabó la exigua vida del lugar, que ya en 1580, cuando la relación se escribía, andaba á punto de extinguirse. Entre las enajenaciones hechas unos diez años después del dicho, aparece la venta de las alcabalas y tercias de Valdelloso á Diego Gutiérrez. Parece, pues, que aún existía la villa, si no es que los derechos enajenados se referían á su término, por no estar embebido aún en los comarcanos (2). Pero me hace sospechar que no finó el siglo XVI sin que hubiese dejado de existir la villa la circunstancia de que cuando el arcipreste de Pareja invitó á los pueblos de su jurisdicción para que asistiesen á la solemne entrega de varias reliquias por el P. Juan Bautista Pacheco, mencionaba, acaso por fórmula, á Valdelloso; pero no consta que asistiese su clero, como consta que asistió el de las demás villas y aldeas invitadas (3). Cuestión es ésta, en fin, que no es posible resolver de golpe y que el hallazgo de nuevos documentos consentirá algún día fijar con exactitud.

Alguna noticia se halla en cierto pleito á que dió lugar en los fines del siglo XVI la tenuta de Valdelloso, y en ese pleito se encuentran los siguientes datos. Cuando el pleito comenzó había sido el último poseedor D. Juan de Luna y Zúñiga, á cuya viuda, Doña Beatriz Jiménez, disputaba la tenuta D. José Carrillo de Toledo. En un documento, en el pleito traído á colación, y en que constan las capitulaciones (4) matrimoniales concerta-

(1) El P. Cartes publica un documento de 1270 en que son nombradas la granja de Buenafuente y otras.

(2) La venta se hizo en empeño, á 33.000 el millar para desde 1591 en adelante, estimadas en 17.637 maravedís, libres de situado.

(3) De dicha solemnidad hablaré en la relación de Pareja.

(4) Tomo estas noticias de un alegato jurídico impreso en 12 hojas en folio, sin lugar ni año, y escrito por el licenciado D. Fran-

das entre Juan Alvarez de Toledo, hijo de Francisco Alvarez de Luna, con Doña Ana de Zúñiga, se dice, entre otras cosas, que se estaba tratando la compra á los monjes de Monsalud de la villa de Alocén en 4.000 ducados, para fundar con ella y otros bienes el mayorazgo del novio, y en el testamento del susodicho Juan Alvarez de Toledo se reconoce el vínculo de Valdelloso (1). Este, más tarde, y con motivo de una partición de bienes, se adjudicó con su jurisdicción civil y criminal en 627.537 maravedís, importe de lo que había costado su compra.

No eran muy íntimas las relaciones entre la villa y sus señores, pues en el mismo pleito consta que aquélla oponía á éstos muchas contrariedades, como si quisiese vengarse de un yugo que siempre tuvo, pero que entonces debía parecerla más pesado que cuando lo ejercieron los monjes, sus dueños primitivos.

cisco Enríquez de Ablitas, á favor de D. José Carrillo de Toledo, santiaguista, vecino y regidor de Cuenca, contra Doña Beatriz Jiménez, Doña María Zapata y otros. Las capitulaciones matrimoniales á que se refiere el texto se firmaron en 4 de Septiembre de 1552.

(1) Fecha de 8 de Abril de 1574. Estos Lunas eran de la familia del famoso condestable D. Alvaro, en su rama de los señores de Escamilla. Del VII, D. Juan de Luna, que murió sin sucesión, fue hermano D. Alvaro, cura de Tragacete, de quien procedían los señores de Valdelloso. (Salazar, *Advertencias históricas.*)

RELACION DE ESPINOSA DE HENARES

En la villa de Espinosa de sobre Henares (1), á trece dias del mes de Diciembre de mil e quinientos e ochenta años, los mui magníficos señores Andres..... y Bartholomé Luis, Alcaldes ordinarios en la dicha villa, habiendo visto las Provisiones de su Magestad, y un mandamiento del S.^{or} Corregidor de la Ciudad de Guadalajara como Comisario para lo tocante á lo que en la instruccion de molde que va con ésta se ha de hacer, e los dichos S.^{res} Alcaldes nombraron para que digan y declaren por el tenor de las dichas preguntas que de molde están intituladas, á Juan Garcia el Viejo y á Pasqual de la Torre, vezinos desta Villa, que son los más antiguos que en esta Villa ay, y les mandaron digan y declaren por el dicho tenor de las dichas preguntas de la dicha instruccion, y dixeron y declararon lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixeron que esta Villa se llama la Villa de Espinosa de sobre Henares, por que pasa el rio de Henares junto á par de las mismas casas de la dicha Villa, y que no saben que se haya llamado de otra manera.

2. A la segunda pregunta y declaracion dixeron que habrá en esta Villa fasta cinquenta casas, y vecinos dos, ó tres más ó menos, y que habido maiores vecinos fasta setenta, y que se han muerto muchos, en especial en este

(1) Así se ha llamado siempre casi hasta este siglo. Y el nombre es apropiado, porque el pueblo está sobre un cerrillo que socava el Henares.

año de ochenta que han faltado muchos vecinos, y esto declaran (1).

3. A la tercera pregunta dixeron los dichos declarantes que há que conocen el dicho pueblo cinquenta y sesenta años, y le tienen por antiguo, y no saben quién fué el fundador, más de haberle conocido siempre por de los Duques del Infantado pasados, y del que al presente es, y esto declaran.

4. A la quarta pregunta dixeron: que este pueblo es Villa y juridicion por sí, y no ay aldeas ningunas, y ques antigua como dicho tienen, del tiempo que ellos se acuerdan y lo oieron decir á sus antepasados; lo demás no lo saben lo que se les pregunta.

5. A la quinta pregunta dixeron questa Villa despinosa cae en el Reyno de Toledo y Arzobispado de Toledo.

6. A la sexta pregunta dixeron: que la dicha Villa no está en frontera ninguna, y questará de la raia del Reyno de Aragon fasta diez y ocho ó veinte leguas, y que no es Aduana, ni puerto, y esto declaran, y otra cosa no saben.

7. A la sétima pregunta dixeron que ninguna cosa de lo que en esta pregunta se contiene en esta Villa ay, ni saben lo haya habido, y esto responden.

8. A la octava pregunta dixeron questa dicha Villa es del Ill.^{mo} Marqués del Ceñete, Duque del Infantado, y ansí como dicho tienen lo an visto poseer á los S.^{res} Duques sus antepasados que conocieron en su tiempo, y siempre lo oieron decir ser esta Villa de la casa del Infantado y Mendoza, y se lo oieron decir á sus antepasados Padres y Agüelos, y lo demás de la pregunta no lo saben.

9. A la novena pregunta dixeron: que los pleitos que

(1) En el expediente para la contribución única se dice que en 1752 no tenía más que once vecinos y dos casas.

se apelan para los S.res oidores de su Magestad van á Valladolid, questá desta Villa treinta y dos leguas, una más ó menos.

10. A la décima pregunta dixeron quel dicho S.or Duque del Infantado pone justicia cada un año en la dicha su Villa de Espinosa, conforme costumbre, y questa dicha Villa es Villa por sí, y no tiene ninguna aldea, y esto responde (1).

11. A las once preguntas dixeron: que la dicha Villa de Espinosa cae, como dicho tienen, en el Arzobispado de Toledo y Arciprestadgo de Hita, y cae la dicha Villa de Hita, ques Arciprestadgo, una legua buena desta Villa, y la Catedral que se contiene, ques en Toledo, veintidos leguas poco más ó menos, y esto responden.

12. A las doce preguntas dixeron que la dicha Villa no es Villa de ninguna de las Órdenes que la pregunta refiere, sino sólo del dicho Duque del Infantado, como dicho tienen.

13. A las trece preguntas dixeron quel primero pueblo questá desde esta Villa hacia donde el sol sale se llama Carrascosa, y es en el Obispado de Siguenza, y está desta Villa media legua, y quel dicho lugar de Carrascosa está derecho hacia donde el sol sale al comedio del término del año, y está á mano derecha, y la media legua es derecha y pequeña, y es camino derecho ribera del rio de Henares arriba (2).

14. A las catorce preguntas dixeron questá el primero pueblo desde esta Villa hacia el medio dia, y se llama Copernal, aldea e juridicion de la Villa de Hita, y que ay media legua pequeña, y es camino derecho, y tuerce un

(1) Nótese el empeño que ponen los declarantes en recabar para su pueblo el título de villa. No he podido averiguar cuándo ni cómo adquirió esta jerarquía, entonces muy de estimar.

(2) Es verdad, sólo que está á la opuesta margen, que es la derecha.

poco á la mano izquierda hacia donde sale el sol, y esto responden.

15. A las quince preguntas dixeron quel primero pueblo que hay hacia la parte donde el sol se pone en el comedio del tiempo del año, es y se llama la Villa de Montarron, y en este tiempo desta relacion, y ay desde esta Villa despinosa media legua pequeña comun, y es camino derecho y está hacia el poniente, y esto responden y saben.

16. A las diez y seis preguntas dixeron: quel primero pueblo que hay desde esta Villa á la parte del norte es la Villa de Cogolludo, y ay una legua pequeña, y es camino derecho, y está la dicha Villa de Cogolludo, torcida un poco, hacia la parte norte á la mano izquierda, y esto saben, y no otra cosa.

17. A las diez y siete preguntas dixeron questa dicha Villa de Espinosa es tierra templada, y está en la ribera del rio de Henares, y ques enferma por que cada un año mueren, y particularmente este año de ochenta, y ques tierra llana aunque tambien tiene muchos cerros y varrancos, y que no tiene montes, sino rasa mísera de leña menos unas dehesas del dicho S.^{or} Duque del Infantado vedadas, y esto saben (1).

18. A las diez y ocho preguntas dixeron: que como dicho tienen, es tierra falta de leña, y que la van á comprar de algunos montes comarcanos, y del dicho S.^{or} Duque del Infantado, y que no se cria caza, ni otros animales ningunos, excepto algunas liebres, y conejos, y perdices, como ay en otras tierras.

19. A las diez y nueve preguntas dixeron: questa dicha Villa no está en serrania, y que desta dicha Villa de Espinosa están las sierras que llaman de Santotil (2),

(1) Hay exageración en lo que se refiere á falta de montes, pues aun ahora está poblado de ellos casi todo el término.

(2) Santotis.

tres leguas de donde corren las aguas á esta Villa, y las sierras del Rey de la Magestad están cinco leguas y están hacia donde sale el norte á mano izquierda, y que las dichas sierras se van alargando á las sierras de Galbe y Osejon (1) á mano izquierda, y esto saben.

20. A las veinte preguntas dixeron quel rio que pasa por esta dicha Villa se llama, y tiene por nombre Henares, y pasa por vajo de las casas desta Villa, como dicho tienen, y tiene una fuente que va á Cogolludo y otras partes por donde se abastecen muchos partidos del Reyno, y que ay algunos pedazitos de huerta de frutales y algunos peces en el dicho rio de Henares.

21. A las veinte y una preguntas dixeron questa dicha Villa es abundosa de aguas por razon de pasar el dicho rio de Henares por la dicha Villa, y fuera desto ay su fuente de agua abundosa, y que van á moler á molinos junto á la misma Villa en el dicho rio y ribera de Henares (2).

22. A las veinte y dos preguntas dixeron que la dicha Villa tiene pocos pastos, porque los que tiene son del dicho S.^{or} Duque del Infantado: que la Villa no tiene dehesas ningunas, y pastos comunes que ay, todos los comarcanos los pacen con sus ganados, y lo demás no ay más de lo que tienen dicho en la pregunta desta otra parte.

23. A las veinte y tres preguntas dixeron: questa dicha Villa es tierra de labranza de pan que tiene arrendado del dicho S.^{or} Duque del Infantado, y suias, y que se crian algunos vezerros vacunos y ganado de lana, y todo es poco, y que la sal para los ganados mercan de

(1) Ocejón.

(2) Estaban los molinos en la ribera izquierda, poco más abajo que el puente, y tomaban el agua del río más arriba de dicho puente, por bajo del cual, es decir, de su ojo más próximo al pueblo, pasaba la acequia abierta en parte en riscos de conglomerado.

las salinas de la Olmeda y de Imon, questán seis y siete leguas, y esto saben y no otra cosa que á su noticia venga.

24. A las veinte y quatro preguntas dixeron: que ninguna mina de las contenidas en el dicho memorial en esta villa no ay, y esto responden y saben.

25. A las veinte y cinco preguntas dixeron: que la dicha Villa de Espinosa no es marítima, y estará de la mar sesenta leguas, poco más ó menos, y que han oido decir questá en el comedio, y esto responden, y lo demás no saben.

26. A las veinte y seis preguntas dixeron nada saben.

27. A las veinte y siete preguntas dixeron no la saben, ni han visto fortalezas.

28. A las veinte y ocho preguntas dixeron que la dicha Villa de Espinosa está en lo vajo junto á la ribera y rio de Henares, como tienen dicho, y no tiene cercas ningunas, y es pueblo áspero, y esto responden.

29. A las veinte y nuebe preguntas dixeron: que en esta Villa, como dicho tienen, no ay castillos, ni torres, ni fortalezas más de lo que dicho tienen.

30. A las treinta preguntas dixeron: que las casas que en esta Villa ay, y se usan, son de guijarros por cimiento, y tapias de tierra y adobes, y que en esta Villa se hacen los dichos adobes de tierra, y esto saben y responden (1).

31. A las treinta y una preguntas dixeron: que en esta Villa ni tierra no ay ninguna cosa de lo que se contiene en esta pregunta.

32. A las treinta y dos preguntas no lo saben ninguna cosa de lo que se contiene en esta pregunta.

33. Dixeron lo mismo.

34. A las treinta y quatro preguntas no la saben ni

(1) Así se ha construído hasta ahora en que se emplea más el ladrillo y la piedra arenisca labrada.

ay cosa dello en la dicha Villa, y sólo que tiene el dicho S.or Duque una casa en esta Villa, donde reside y está su Alcalde.

35. A las treinta y cinco preguntas dixeron: que en esta Villa todos son labradores de arar y cabar, y que no ay otros labramientos ningunos.

36. A las treinta y seis preguntas dixeron: que en esta Villa no ay justicia eclesiástica por que van á Alcalá, ó á la Villa de Hita, ques Arciprestadgo, y que la justicia seglar la pone el dicho S.or Duque del Infantado, como S.or de la dicha Villa, segun que tienen dicho y declarado.

37. A las treinta y siete preguntas dixeron: questa Villa tiene poco término, por que no tiene quarto de legua, y esto dixeron (1).

38. A las treinta y ocho preguntas dixeron: que en esta Villa ay una Iglesia, y un clérigo ques Cura, y se llama la Iglesia de N.ra S.a de la Concebcion, y esto responden y saben.

39. A las treinta y nuebe preguntas dixeron: que no ay ninguna cosa en esta Villa de lo que se contiene en la pregunta, ni ellos lo saben, y esto responden.

40. A las quarenta preguntas dixeron: que en esta Villa ay una hermita que se llama nuestra Señora de Santa Cruz, de devocion, y que no tiene renta más de que el Consejo la repara, y otra cosa de lo que se contiene en la pregunta no ay en esta Villa.

41. A las quarenta y un preguntas dixeron: que en esta Villa cada una pasqua de Resureccion y Espíritu Santo guardan un dia más que traen, y que no saben la causa ni por qué más de que comunmente se ha visto guardar, y así oieron decir á sus antepasados y más viejos, y tambien guardan á San Agustin y San Anton, y San

(1) En esta medición no contaban, sin duda, con los terrenos del Duque.

Sebastian votado por la pestilencia, y que vigilia no ay votada ninguna fuera de la de devocion que algunos tienen, y esto saben, y es la verdad.

42. A las quarenta y dos preguntas nada saben, ni ay ningun Monasterio de los que se contienen.

43. A las quarenta y tres preguntas dixeron: que un edificio de un lugar que se dice Santas gracias, está junto á esta Villa del otro cabo del rio de Henares, que dicen se despobló por pestilencia, questos declarantes conocieron tapias en el dicho sitio, y cimientos, y la Iglesia, que ay memoria della oy dia, y tiene un egido al rededor, y otra cosa no saben por que á sus antepasados lo oyeron decir así (1).

44. A los quarenta y cuatro capítulos dixeron: que no saben más de lo que dicho tienen, ni cosa de contar, ni de dar noticia dello; y esto todo es la verdad de lo que an oido y saben, y lo firmó uno de los declarantes, y el S.^{or} Bartholomé Luis Alcalde, por que los demás no supieron. Son de edad los dichos declarantes, el Juan Garcia de setenta años, y Pascual de la Torre de fasta cinquenta y cinco años.—Bartholomé Luis.—Pascual de la Torre.—Ante mí, Lucas Martinez, Escribano.

E yo Lucas Martinez, Escribano público en esta Villa, aprobado por la Magestad Real á merced del Ill.^{o} S.^{or} Marques del Ceñete, Duque del Infantado mi S.^{or} presidente, fuí con los dichos S.^{res} Alcaldes y declaradores que doy fee conozco, y lo signé y firmé de mi nombre. En testimonio de verdad,—Lucas Martinez, Escribano.

(1) Hablaré después de este lugar de Santas Gracias. La tradición popular dice que se despobló por una terrible plaga de hormigas.

AUMENTOS

Al vender Alfonso VIII á sus buenos vasallos del concejo de Atienza ciertos castillos de las márgenes del Henares y otras posesiones, y al tirar los linderos del territorio jurisdiccional de aquella villa, mencionaba el monte de Tejer, famoso en la edad media (1), y aun en la moderna, por sus barrancos y espesuras, donde se guarecían toda clase de cazas y alimañas. Era entonces y es hoy dicho monte, principal ornamento del término de Espinosa, y fué causa, según presumo, de que para hospedar á los guardas y monteros se edificasen las primeras casas del lugar, que creció algún tanto cuando se fueron labrando los terrenos ribereños y se aumentaron sus pertenencias con las de los dos antiguos despoblados, y además por estar vecino al puente que sobre aquel río echaron en el siglo XV.

En el último tercio del siglo XIV aparece ya mencionado Espinosa, no como lugar, sino como «casa de Espinosa,» sin duda porque servía de mansión de recreo á los nobles señores de aquella parte de la comarca, cuando por ella anduvieran deleitándose en cacerías. Perteneció, como otros pueblos cercanos, al noble caballero D. Iñigo López de Orozco, valeroso caudillo en las empresas de Alfonso XI, partícipe después por su desdicha en las contiendas del reinado de Pedro el Cruel, y muerto por orden de éste después de la batalla de Nájera, tan funesta á los intentos del bastardo Trastamara (2).

Años después de la muerte de D. Iñigo, Teresa López, hija suya y de Doña Marina Meneses su mujer, obtenía licencia de su marido Juan Rodríguez de Biedma, que á la sazón andaba en servicio del rey, para vender la casa de Espinosa y los heredamientos de Villaverde y Fuente Iñana, á Pero González de Mendoza y á su mujer Doña Aldonza de Ayala. Se consu-

(1) «Tejer es buen monte de puerco (jabalí) en invierno. Et este non ha vocería: et ha dos armadas, la una entre Carrascosa et la casa de Tejer en la ribera del rio. Et la otra entre Carrascosa et el rio de la Bornoba. Et aun es buen monte de ciervo.» *(Libro de montería de Alfonso XI*, publicado en la *Biblioteca Venatoria.)*

(2) Ocasiones tendremos de hablar de este magnate.

mó la venta con vasallos, rentas, jurisdicción y tierras, «desde la foja del monte hasta la piedra del rio,» según la fórmula usual en aquellos tiempos, por precio de 350.000 maravedís de la moneda blanca, que valían á diez dineros el maravedí, en Toledo á 18 de Diciembre de la era de 1420, que es año de Cristo de 1382 (1).

Era D. Pedro González de Mendoza, señor de Hita y de Buitrago, mayordomo mayor del rey y dueño de buen número de pueblos en aquella comarca, que todavía acrecentó su nieto el famoso D. Iñigo López de Mendoza, primer marqués de Santillana. Pero disfrutó poco de la nueva adquisición, porque en Cogolludo, á 9 de Agosto de 1383, como si previese que pronto había de morir, dictó su testamento (2).

Ya antes, en 1376, estableció el mayorazgo de su hijo Don Diego Hurtado de Mendoza, y en él incluía con otras pertenencias de mayor valor la casa y heredad de Tejer, con sus montes y sotos (3).

Cuando al morir D. Diego se repartió su cuantiosa herencia, tocó Espinosa, junto con sus montes y sotos, á su hija Doña Aldonza de Mendoza, ricahembra que casó con el duque de

(1) En Madrid á 26 de Octubre del año de 1376 se hicieron las particiones de los bienes de Iñigo López de Orozco, adjudicándose á su hija Teresa López, entre otras cosas, Espinosa, Villaverde y Fuente lana, y fué partidor y curador en nombre de Doña Teresa su primo Pero González de Mendoza, cargo que se le había discernido antes en forma de derecho. A este mismo es á quien luego vendió la herencia. Publicó el documento de partición de bienes Suárez de Alarcón entre los apéndices de sus *Relaciones genealógicas de la casa de Trocifal*, y es papel interesante para la historia de varios pueblos de la provincia.

La carta de venta de Doña Teresa á Pero González existe original en pergamino en poder de D. José María Sanz, vecino de Madrid, y dueño actual de Tejer y gran parte de las posesiones que tenía en Espinosa el duque del Infantado. Copia de ella hay en la colección de Salazar, en la Academia de la Historia, *M*-9.

(2) El original de este testamento existía en el archivo de los duques del Infantado, y copia suya dejó Salazar en el tomo *M*-8 de su incomparable colección.

(3) En la misma colección y tomo.

Arjona, conde de Trastamara, y no fué larga la tenencia de Espinosa en sus manos, porque en 16 de Junio de 1435 otorgó testamento en dicho lugar, donde á los pocos días falleció. En su última voluntad, y siendo viuda y sin hijos, tras de prolijas mandas á casas religiosas, parientes y servidores, dispuso del remanente de su fortuna á favor de su primo Diego Manrique, hijo del adelantado D. Pedro Manrique. Avisado D. Diego, acudió presuroso á Espinosa, y tomando lo más rico de la herencia mueble, que eran joyas y dineros en gran suma, lo trasladó á Cogolludo, villa también de la duquesa (1).

No estuvo tan solícito el marqués de Santillana, el ilustre poeta, que debía parar entonces en Guadalajara ó Hita. Pero, irritado grandemente con la noticia de lo ocurrido, llamó á sus hombres de guerra, armó sus vasallos de la tierra, y al frente de poderosa hueste se presentó delante de las murallas de Cogolludo, donde se preparó á la defensa el afortunado heredero, y fuera rudo el choque y acabara en sangre la querella, á no haber llegado á impedirlo el conde de Ledesma, enviado del rey, que secuestró el tesoro hasta verse la contienda en los tribunales (2). El pleito fué largo y confuso, y al fin vinieron ambas partes á concierto y avenencia; pero fué casi el último punto tratado la posesión de Espinosa, por alegar el marqués que, por la compra hecha por Pero González de Mendoza, había pasado á la jurisdicción de Hita, su villa, bien que su hermana la duquesa se quedase con él injustamente al morir el padre de ambos, aprovechándose de la menor edad y de la consiguiente falta de resistencia del marqués de Santillana, á quien por esto se adju-

(1) En un libro de copias de testamentos procedente del monasterio de Lupiana y que existe ahora en el Archivo Histórico Nacional, se inserta éste de Doña Aldonza, del cual también tengo copia antigua. El marqués de Mondéjar, en su *Historia de la casa de Mondéjar*, manuscrito de la Academia de la Historia, afirma erróneamente que murió dicha señora en Guadalajara. Otra copia del testamento, coetánea, y escrita en cuatro hojas de pergamino, se conserva en el Archivo Histórico Nacional.

(2) Al tratar de Cogolludo hablaré de nuevo de estos sucesos, que mencionan con más ó menos pormenores la *Crónica de Juan II*, la *Historia de la casa de Lara*, de Salazar y Mendoza, tomo II, y otros autores.

dicó Espinosa en el referido concierto hecho en Guadalajara á 25 de Febrero de 1443. Menester fué, para que el adelantado cediera en el particular, porque las probanzas daban la razón á uno y á otro, que el de Santillana jurase que Espinosa había pertenecido siempre á la jurisdicción de Hita, y que su hermana le hizo aquel desafuero y daño, cuya reparación ahora exigía con firmeza (1).

Antes de estos sucesos, y cuando coligados los reyes de Aragón y de Navarra entraron en Castilla con pretextos de paz, pero con intenciones á toda luz hostiles, y estuvieron á punto de reñir con las tropas castellanas cruelísima batalla en los campos de Cogolludo, suceso de que daremos cuenta al tratar de esta villa, causaron gran alarma en toda la región del Henares, porque llegaron á poner sus tropas en el monasterio de Sopetrán. No muy numeroso (2) fué el ejército castellano que al punto acudió á contener á aquellos monarcas, como que se componía no de más mesnadas que las del condestable Don Alvaro de Luna, el almirante D. Fadrique, D. Pedro de Velasco, D. Pedro Manrique y Pero Niño, conde de Buelna, los cuales se acercaron tanto á los invasores, que estuvieron en Espinosa, á legua y media de Sopetrán.

Sobre ellos vinieron los de Aragón y Navarra y debieron entonces retirarse los castellanos á Cogolludo, si hemos de creer lo que dice Zorita, aun cuando no mencione aquella villa la crónica de Pero Niño, antes bien dé á sospechar que en Espinosa ó en sus campos estuvo á punto de librarse una batalla, si el valor de una reina generosa no la hubiera frustrado, como en otra parte referiré (3).

(1) Salazar, en las pruebas de dicha obra publica los documentos que mediaron en la avenencia. Por cierto que el procurador y representante del marqués de Santillana en los tratos fué el moro Abrahen, vecino de Guadalajara.

(2) Según la *Crónica de Juan II*, el condestable llevaba mil setecientos hombres de armas y cuatrocientos peones, mientras los reyes dirigían una hueste compuesta de dos mil quinientos hombres de armas y mil peones, armados á la manera de Aragón. Más dice que eran la crónica del condestable.

(3) Ocurrió esto en el año 1429, en los últimos días de Junio. Las crónicas del condestable y de Juan II no mencionan á Espinosa, ni

Murió el marqués, y por su testamento hecho en Guadalajara á 8 de Mayo de 1455 (1) dejó los mayorazgos que heredara de su padre á su propio hijo mayor D. Diego Hurtado, siendo los principales bienes de dicho vínculo Hita, Buitrago y Espinosa. Desde entonces, y como parte del primer mayorazgo de la casa del Infantado, cuyo primer duque fué D. Diego por merced de los Reyes Católicos, Espinosa ha pertenecido á tan famosa casa ducal, hasta que por virtud de las leyes de desvinculación y por venta hecha á varios particulares por el duque del Infantado, anterior al actual, partiéronse los términos de la villa y dejó de ser señorial, sin que en su modesta vida haya ocurrido en la edad moderna suceso alguno digno de mención.

He dicho al empezar este relato que Espinosa ensanchó sus términos con los de dos despoblados próximos, y es menester que aclare esta afirmación.

En la pequeña llanura que encierran á manera de triángulo la línea férrea, en el trozo que hay desde la estación al puente de Rialiende (2), la carretera de Cogolludo y el citado riachuelo, se ven todavía á flor de tierra los cimientos de una ermita que los ancianos del lugar conocieron derrumbarse. Llevaba la ermita, y conserva aún aquel pago, el nombre de *Santas Gracias*, y á poco que se explore el terreno se advertirá que en sus alrededores hubo población en tiempos muy remotos, como prueban la naturaleza de ciertos hallazgos, y lo raso de cimientos y ruínas que está todo aquel terreno. Pero al abrir las trincheras para tender allí la línea férrea y la carretera de Espinosa á Cogolludo, se han encontrado objetos de indudable carác-

tampoco Zorita, pero sí la de Pero Niño. La crónica del condestable refiere que se sospechó entonces de la fidelidad de Iñigo López de Mendoza, señor de Hita y de su tierra, á quien se acusaba de haber llamado á los invasores, como indicaba la circunstancia de que éstos se encaminasen á Hita y Sopetrán.

(1) Es documento bastante conocido de los eruditos. Copia en la colección mencionada, *M*-10.

(2) «Rialiendre» le dicen los naturales, pero su verdadero nombre es el consignado. Sin duda los de la ribera izquierda del Henares fueron los que para distinguir á aquél de éste le llamaban el río de allende, y por contracción quedó Rialiende.

ter romano (1), bien que no de edificaciones de importancia, sin duda porque carecía de ellas la población que allí existió y que, según la tradición, fundada en aquellos hallazgos, era antiquísima y se llamaba Santas Gracias.

Claro es que este nombre no revela origen tan remoto; pero ó pudo dársele andando el tiempo, ó denota corrupción de un nombre romano; ó lo más probable es que, siendo el propio de la ermita referida, ha servido para señalar aquel asiento de la antigua población. En mis investigaciones he encontrado que

(1) Los objetos que yo he visto, aparte las monedas de la época imperial, son menos importantes que otros hallados al romper las tierras para tender la vía férrea. El ingeniero militar D. Angel Rodríguez Arroquia dió cuenta á la Academia de la Historia, no sólo de haberse encontrado algunos objetos y restos de construcciones romanas en las cercanías de Espinosa al hacerse aquella obra pública, sino también en otros puntos de la misma línea desde Guadalajara á Jadraque, y amplió estas noticias el Sr. D. Joaquín Ortega, ingeniero de la misma obra, el cual remitió además á la Academia un croquis de aquella sección de la línea férrea, anotando en él los yacimientos arqueológicos mencionados. Fué esto hacia 1859 ó 1860. En la Memoria de las tareas de la docta corporación, leída en 1862, consta que el Sr. Arroquia donó á la misma los siguientes objetos recogidos en Santas Gracias: un broche romano de bronce; una anilla y clavo de ojo, de bronce; una cuenta de barro; cuatro monedas romanas, de bronce; una plateada, y una especie de ochavo antiguo y raro. Más allá del Rialiende se encontró una moneda romana y otra de Castilla. En cuanto á vestigios de construcción, el Sr. Arroquia señaló los cimientos de un puente antiguo antes de llegar al molino de la Camarera; y en Santas Gracias, baños y tajeas de conducción de agua á los mismos, así como un trozo de columna de mármol. Vestigios que, no acompañados de otros más ricos é instructivos, parecen insignificantes, pero que bastan para indicar la existencia de una población romana. En el cabezo de donde descendían sus casas á la llanura, se encontró no hace muchos años un tosco sarcófago de piedra, sin labores, sin letreros, sin aspecto artístico indicador de su época, y me aseguran que también se halló una especie de águila de metal guarnecida de piedras, objeto cuyo carácter y valor no es posible definir por estas solas noticias. Yo mismo he encontrado un trozo de pavimento formado por ladrillitos romboidales, cuyo dibujo formaba lo que se llama *opus spicatum*.

en los siglos XIV y XV se llamaba así dicho sitio. Por consiguiente, tengo por indudable el carácter romano de los hallazgos, y yo he visto monedas, tégulas, baldosas y restos de cerámica más fina que justificarían mi opinión, si ya no estuviese autorizada de antemano. El pueblo bajaba desde un cabezo situado á la izquierda de la carretera, y ésta pasa por medio de sus míseros restos, entre los cuales aún puede ver el curioso los rastros de un liviano conducto de aguas que se descubren casi paralelos á dicha calzada y cuya prolongación se cortó al abrir el desmonte del ferrocarril. Ese conducto llevaba las aguas del Rialiende, tomadas más arriba en sitio hoy imposible de descubrir, ó acaso sirvió para aprovechar algún manantial que se perdió en el transcurso de los siglos, abandonadas ya las obras del alumbramiento de sus aguas (1).

(1) Los descubrimientos de antigüedades romanas en el valle del Henares prueban casi de un modo cierto la opinión de que el camino romano de Mérida á Zaragoza, seguía desde Alcalá y Guadalajara por la orilla del Henares, y, por tanto, que pasaba por las cercanías de Espinosa. Desde luego, este curso por el valle del río es más probable que por los altos de la Alcarria, y además son indicadores del mismo curso los hallazgos de antiguallas romanas en diferentes sitios de aquel valle, circunstancia que no tienen á su favor las altas llanuras alcarreñas, sin que pruebe nada en contrario de esta opinión la lápida de Almadrones que he sacado á luz en el *Boletín de la Academia de la Historia*, correspondiente á Enero de 1890.

De aquí surge otra cuestión que aún no puede resolverse. Si la calzada no pasaba por Hita para subir casi en la dirección que hoy lleva la carretera de Zaragoza á las altas llanuras de la Alcarria, no puede reducirse á Hita la mansión de Cæsada ó Cæsata que anota el itinerario de Antonino como intermedia entre la de Arriaca (Guadalajara) y Segontia (Sigüenza). La dificultad de ajustar con exactitud matemática, en tanto que no se conozca el trazado del antiguo camino, las distancias que el itinerario señala de Arriaca á Cæsada y de Cæsada á Segontia (24 y 26 millas respectivamente) nos impide servirnos de este criterio capital de las distancias para marcar la situación fija de Cæsada, porque ahora nos parece que lo mismo puede convenir á un punto que á otro, lo mismo á Hita que á las cercanías de Espinosa.

Pero los vestigios encontrados en el valle de Henares, muchos de

El otro despoblado es el que hoy llaman de Untiana, y tiene más antecedentes históricos, aunque ofrezca menos vestigios al arqueólogo. Cerca del barranco que separa el término de Ca-

ellos romanos, y la falta de ellos en el valle de Hita, y aun más arriba, inclinan el ánimo á la opinión de que Cæsata estuvo hacia Espinosa, quizás en Santas Gracias. Luis Núñez, Barreyros y el señor Fuero, y aun algunos otros, opinan á favor de Hita, y el señor Cortés y López dice, como si los hubiera visto, que dicha villa conserva todos los indicios de antigüedad romana, y aun hace venir su nombre del Cæsada ó Cæsata latino que se transformó por la corrupción del idioma. El clarísimo P. Flórez se mostró favorable á fijar la referida mansión en Espinosa y Cornide, al referir en su *Viaje de Madrid á Sigüenza*, todavía inédito, lo que observó en estas comarcas; no halló por los contornos de Hita ningún rastro romano, y parando su atención en el encumbrado cerro que llaman Muela de Alarilla, supuso que pudo estar allí el asiento de Cæsada. Pero en la Muela, que yo he registrado, no se encuentra comprobación de tal supuesto, ni es lugar para mansión de camino, aunque muy á propósito para lugar fortificado por la naturaleza y el arte.

Creo, pues, que procedió discretamente el Sr. Saavedra cuando, en el mapa de los caminos romanos de España con que enriqueció su discurso de ingreso en la Academia de la Historia, llevó la calzada de Alcalá á Sigüenza por la orilla del Henares, y colocó á Cæsada junto á Espinosa.

Pero, aunque parece muy probable la opinión de que el camino romano subía desde Guadalajara por las riberas del Henares, tampoco me satisface por completo, porque no hay huellas de antiguo camino, ni el terreno es muy propicio para él, en la parte del valle de dicho río que hay desde Cerezo al puente del ferrocarril que llaman del Retorno. El verse aún, si bien en livianos rastros, el empedrado de un camino próximo al puente que existió en término de Espinosa frente á la fábrica de harinas de los Sres. Mayo, puente que no me atrevo á considerar como romano, aunque en la edad media pudo sustituirse ó renovarse obra de mayor antigüedad, y la consideración del terreno, hacen que no rechace el parecer de que la vía de Arriaca á Segoncia iba casi por donde hoy va la carretera de Soria, apartándose aquélla de esta dirección en el valle de Sopetrán para torcer á la izquierda, atravesar el arroyo de Copernal y el pago que ocupan hoy las viñas de Espinosa, pasar el río por el mencionado derruído puente, llegar á Cæsada y luego seguir Henares arriba hasta Segoncia.

rrascosa del de Espinosa, á la mano izquierda del ferrocarril y sobre una colina formada por terrenos de aluvión, donde las tierras sueltas están mezcladas con guijarros numerosísimos, hay una explanada donde el menos avisado advertirá las huellas de un pueblo. La mala calidad de los materiales de construcción, que eran grandes guijarros unidos por frágil cemento, acaso barro, ha hecho que no se descubra un solo trozo de muro ó pared. Pero sí se ven claramente señalados los cimientos de varios edificios, y aún puede notarse por dónde y en qué dirección iban algunas calles.

El nombre de Untiana (1) con que son conocidos aquel pago y sus inmediaciones, es corrupción de *Fonciana*, nombre latino que se refiere á alguna fuente hoy del todo perdida, pues en aquellos sitios no se conoce señal de agua. El no hallarse tampoco antiguallas romanas no autoriza á sospechar que sea de origen tan remoto como Santas Gracias; pero ya existía en los primeros tiempos de la reconquista de este país por Alfonso VI, según demuestra fidelísimamente un documento de este glorioso monarca, el cual donó la villa de Fonciana, que era propia suya, á D. Vincencio, abad del monasterio de San Pedro de Gumiel. Las expresiones de que el donante se sirve no dejan paso á duda alguna, porque dice que Fonciana estaba entre los términos de Hita y Cogolludo y junto al río Henares (2).

(1) No cabe duda de la situación que tuvo Fonciana. Sin embargo, D. Juan Manuel, hijo del infante D. Manuel, al decir en el siglo XIV, hablando de los sitios de caza en Castilla: «el arroyo de Cogolludo entra en Fenares en Fuentiana: en este arroyo há pocas ánades,» pudiera hacer creer que dicha villa, hoy despoblada, estaba hacia Santas Gracias, próximo á la desembocadura del Aliende en Henares; pero lo que prueban las palabras del magnate escritor es que quizá no existía ya el poblado de Santas Gracias, y que el lugar más próximo á la junta de los dos ríos era Fonciana. En algunas actas de elección de cargos concejiles, las cuales he visto en el archivo de Espinosa, se menciona al guarda de «Untiana.»

(2) Loperráez, en el tomo III de su *Historia del Obispado de Osma*, publicó esta carta de donación de Alfonso VI y su mujer Doña Isabel á los monjes de Gumiel. Existía el original en el archivo de la catedral de Osma, y entre otras cláusulas hay éstas: «Ego Adephonsus..... cartulam donationis, firmitatis et confirmationis..... de

En poder del monasterio de Gumiel, en la diócesis de Osma, quedó Fonciana durante muchos años, porque habiendo sido hecha la merced de Alfonso VI en 14 de Mayo de 1100, no hubo transmisión completa de dominio hasta 9 de Diciembre de 1335, en que Alfonso XI confirmó el concierto hecho por D. Bernabé, obispo de Osma, con los monjes bernardos de Gumiel, los cuales, en pago de ciertas deudas que tenían con el obispo, le dieron el lugar de Fonciana, y él lo aceptó. Y tampoco puede dudarse de que se trataba de este despoblado en que me ocupo, pues la carta de escritura dice que estaba en término de Hita (1).

No consta de los documentos que he visto si el prelado vendió Fonciana á Iñigo López de Orozco, gran señor, como he dicho antes, en aquella comarca; pero así lo creo, pues al hacerse la distribución de los bienes de aquel infeliz caballero entre sus hijas, se atribuye á una de ellas, Doña Teresa López, las heredades de Espinosa, Villaverde y Fuente-Iana (que debe ser Fonciana, por haberse leído mal los documentos), y al vender dicha señora estos heredamientos á Pero López de Mendoza, es citada Fuente Iñana, cuyo nombre, sin duda por no haber sido bien transcrito de la escritura original, encubre el de Fonciana.

De cuándo se despobló y de las causas de ello no hay noticia cierta. Pero sí de que él y Santas Gracias tenían algunos veci-

Villa mea propria quam habeo intra terminum de Fitta, et terminum de Cogolludo juxta fluvium de Fenares, quæ scilicet villa vocatur Fonciana..... et hanc cartulam confirmabi in via de Valentia, quando ibam ducere ipsos christianos.»

(1) También publicó Loperráez en la misma obra este documento de confirmación dado por Alfonso XI. Fué escrito en castellano, y era abad del monasterio de Gumiel D. Domingo. El rey manda en su escritura confirmatoria que se entregue al obispo de Osma el lugar de Fonciana, «que es en términos de Fita.» Bueno es que el lector tenga presente ahora y en otras muchas ocasiones que en la edad media la palabra términos tenía otro carácter qué ahora, y así los términos de Hita no se reducían á los municipales de dicha villa, sino á las de otras que estaban en algún modo sujetas á su jurisdicción. Por eso los términos de Atienza comprendían gran parte de la provincia.

nos en 1484, y de que el aprovechamiento de sus términos ocasionaba pleitos y disensiones entre los duques del Infantado y de Medinaceli, por creer éste que correspondían á la jurisdicción de su villa de Cogolludo. Los procuradores de ambos magnates firmaron en el llano de Valdesotillo, término de Cogolludo, el reconocimiento de la sentencia de un juez árbitro en 22 de Abril de dicho año, y ya entonces se llamaban respectivamente Ontiana y Santas Gracias (1).

Se reprodujo la contienda más adelante y hubo pleito que no acabó sentencia arbitral, sino la chancillería de Valladolid en 28 de Abril de 1557, amparando al duque del Infantado y á su villa de Espinosa en la posesión de los términos de «Hontiana» y Santas Gracias, contra las pretensiones del duque de Medinaceli, á que cooperaba Cogolludo, bien que con la cláusula de «á prevención,» por lo cual parte de los términos disputados eran aún en el siglo último de los que llamaban *de prevención* (2).

* * *

Para pueblo tan insignificante como Espinosa ha sido, no debía labrarse iglesia parroquial muy suntuosa. La munificen-

(1) Traslado de esta escritura de compromiso por virtud de la sentencia arbitral he visto en el archivo del señor duque de Medinaceli, estado de Cogolludo.

(2) En el mismo archivo existe la ejecutoria de este pleito. La sentencia lleva dicha fecha.

En un libro de apuntamientos de la casa de Mendoza, MS., sin portada, en folio, escrito en vida del tercer duque del Infantado, al parecer á manera de memorial para un pleito, al enumerarse las posesiones de la casa se lee: «Los heredamientos de hontiana e sanctas gracias que son cerca de espinosa.—Estos heredamientos estan çerca despinosa. El rio En medio y estan sytuados en jurediçion de la villa de Cogolludo de manera que la jurediçion dello es de Cogolludo. ay desto compromiso y sentençia arbitraria con don luys de la çerda duque de medina.» Se refiere, sin duda, á la sentencia de que habla la nota anterior. (Academia de la Historia, colección de Salazar, *B*-9.)

cia de los antiguos señores sustituyó la ermita, que bastaba para las necesidades espirituales de unos cuantos guardas y monteros, con una iglesia de fábrica de ladrillo de una sola nave, sin aspecto artístico al exterior, y de escasas proporciones. Sobre semejante fábrica no podía sustentarse la pesadumbre de una bóveda de sillares, y por esto se cubrió con una techumbre plana de atirantados en que el gusto de la época á que pertenece, los principios del siglo XVI, puso como atavío de poca costa algunas labores y fingidas taraceas poligonales de marcado carácter mudejar (1).

Unicamente ofrece más severo aspecto y construcción más robusta la capilla mayor, cubierta por una bóveda de anchas ojivas y partida en dos secciones. Las molduras aboceladas que la adornan y cruzan, suben desde una imposta donde están figurados unos capiteles casi neo-romanos, en los cuales se ven esculpidos los animales alegóricos de los Evangelistas y algunas cabecitas de ángel, mientras que al cruzarse en lo alto de la bóveda dichas molduras forman rosetoncillos á manera de escudos de armas cuyos emblemas no son de ningún noble de la tierra, sino que representan los atributos de la Pasión del Señor.

Comenzó por aquí la obra, aunque los paramentos exteriores de la capilla mayor sean de la misma época que los del resto de la iglesia, que como última construcción ofrece á los pies toda una fachada de cantería, sobre la que se alza la espadaña del campanario.

En el interior no hay monumentos dignos de alta estima ni de valor histórico ó artístico. El retablo principal, de madera dorada, aunque construído en el reinado de Felipe III, es sobrio y elegante en sus líneas arquitectónicas, cuyos recuadros conservan lienzos de escaso valor, y los demás, fuera de uno labrado en piedra (2), aunque pintarrajeado lastimosamente, tampoco despiertan interés. Una lápida empotrada junto al pres-

(1) Los Mendozas dejaron en los edificios civiles y religiosos que fundaron en Guadalajara, en Hita y en otros lugares de la provincia, pruebas ciertas de que ó se servían de alarifes moriscos ó de que tenían predilección por el gusto mudéjar.

(2) Hay uno igual en la iglesia de Fuentes de Brihuega.

biterio, á la mano siniestra, recuerda una fundación benéfica de Pascual de la Torre, y dos que también pertenecen al siglo XVII, guardan la memoria de un familiar del Santo Oficio y de una dama de linaje poco esclarecido.

De la antigua casa señorial nada queda, porque en el siglo último se fundó sobre sus ruínas un caserón al que llaman *Palacio*, porque en él solían residir algunas veces los duques del Infantado, cuando los placeres de la caza ó el gusto de los esparcimientos campestres (que son fáciles en aquellas floridas riberas ó en los alegres prados y sombrías espesuras, que no tienen semejantes por su amenidad en toda la comarca) les llevaban á aquellos sitios. Todavía se ven, á manera de derruída barbacana, y en el ángulo NE. del palacio, los cimientos de antiguo muro, guardador de la casa señorial y aun del paso del vecino puente.

Labróse éste en la segunda mitad del siglo XV, como denota la forma de sus cinco arcos ojivales, de diferente anchura y altura; por tres de ellos se despeñan presurosas las ya abundantes aguas del río, mientras que por el más vecino al pueblo pasaba en otros tiempos la acequia que llevaba la fuerza motriz de las aguas á un molino cuyo asiento ni aun puede señalarse hoy. La fábrica del puente es robusta y sólida, aunque de sillería de arenisca, lo cual, junto con los daños de las crecidas y la disposición en albarda del piso, han hecho necesarias diferentes reparaciones (1).

Una sola ermita, la de la Soledad, queda en pie: se encuentra al salir del puente, á la derecha como se sube al lugar, y no ofrece interés alguno. Memoria queda de otra llamada de la Santa Cruz, que existió al otro lado del pueblo, en dirección SE. Pobre es también, y á más de esto se encuentra hoy á punto de

(1) En una relación de servicios de D. Jerónimo Altamirano, corregidor, superintendente y administrador de rentas de Guadalajara hacia 1651 á 1653, hace notar que se le encargó de la obra de Espinosa sobre Henares, la cual remató en 4.250 ducados, dejándola casi acabada, y añade que hizo repartimiento de dicha suma entre los pueblos de doce leguas en contorno. La relación está impresa y de ella hay un ejemplar en la colección de Salazar, *U*-19.

caer, la picota que se erigió en la plaza, como señal de que era villa por sí, en 1792 (1).

(1) Papeles del archivo municipal. En el mismo año se puso el órgano en la iglesia por el artífice organero Juan Francisco Berdalonga, según dice una nota que precede á un libro de matrimonios del archivo parroquial. También se hizo la fuente en dicho año. El libro de bautismos más antiguo empieza en 19 de Enero de 1528.

RELACIÓN DE RETUERTA

En la villa de Retuerta á treinta dias del mes de nov.re de mil y quinientos y ochenta años, yo Alonso Perez, Escribano desta villa, leí é notifiqué un mandamiento del Ylustre S.or el Licenciado Francisco de Villegas, corregidor de la Ciudad de Guadalajara, é Comisario por su Magestad para esta instruccion é descripcion á los mui magníficos Señores Marcos del Rey, é Juan de Nicolás, Alcaldes ordinarios de la dicha villa; é á Miguel del Castillo, Regidor de la dicha villa, é leido y entendido el dicho mandamiento, é vista la dicha instruccion que de Su Real Magestad embia, la obedescieron, é recibieron como á Carta Real de Su Magestad, y en su cumplimiento del dicho mandamiento, é de lo que por ella se manda, dixeron que son prestos de lo cumplir dentro de diez dias como por el dicho mandamiento es mandado, y la llevaron y entregaron en la dicha Ciudad de Guadalajara en casa de Juan de Medina, Escribano del número de la dicha Ciudad, que se contarán los dichos diez dias desde hoy dia de la notificacion desta, é fueron presentes por testigos Bartolomé de Yrueste y Andrés de Retuerta, vecinos desta villa, y los dichos Señores Alcaldes no firmaron porque no saben. Ante mí Alonso Perez.

E despues delo susodicho en la dicha villa de Retuerta, á cinco dias del mes de Diciembre del dicho año, los muy magníficos Señores Marcos del Rey é Juan de Nicolás, Alcaldes ordinarios de la dicha villa, é Miguel del Castillo é Alonso Sanchez, Regidores de la dicha villa,

nombraron á Juan de Bidia é Lorencio Martinez, vecinos desta villa, personas entendidas, é más curiosas, é suficientes para este efecto que en esta villa á los dichos S.res les paresce haber, é declararon conforme á los capítulos de la dicha instruccion que mandan hacer, á lo qual fueron presentes los dichos Señores Alcaldes é Regidores, é la declaracion se hizo en la forma é manera siguiente:

1. Primeramente les fué preguntado cómo se llama la dicha villa, los quales dixeron que se llama Retuerta, y la causa por que se llama Retuerta nunca lo supieron estos declarantes, ni saben que haya tenido otro nombre más del que al presente tiene.

2. Las casas que en esta dicha villa hay son hasta treinta y cinco casas, y es de hasta veinte y quatro vecinos poco más ó menos, é que nunca tubo número de treinte y seis vecinos arriba, antes se disminuió porque mueren los vecinos, y otros se van della.

3. Este capítulo respondieron ques mui antiguo, é que no hay memoria que se acuerde quién fué el fundador, ni quándo se fundó.

4. En este Capítulo dixeron: que como dicho tienen es villa, y que antiguamente lo fué despues que ellos se acuerdan, y que no tiene voto en cortes, ni habla Ciudad ni villa por ella, ni tiene ninguna aldea más de solamente la dicha villa.

5. En este capítulo respondieron: ques en el Reyno de toledo, y es en el Alcarria que así se nombra.

6. En este capítulo respondieron los dichos que no está en frontera de Reyno alguno, ni es paso ni Aduana, sino questá más de veinte leguas poco más ó menos de la raya del Reyno de Aragon.

7. Respondieron á este Capítulo questa villa no tiene armas ningunas, ni las hay, ni escudero.

8. En este capítulo respondieron questa dicha villa es de la S.ª D.ª Ana de la Cerda, Princesa de Voli é de

Merito (1), y la heredó de su padre el Duque de Franca villa quando murió.

9. En este capítulo respondieron que la Chancilleria es en Valladolid, y van allá los pleitos en grado de apelacion, y desdesta villa á la dicha Chancilleria hay quarenta leguas poco más ó menos.

10. En este capítulo respondieron: que la dicha S.ra de la dicha villa señala cada un año los Alcaldes ordinarios della, y que como dicho tienen, ninguna no tienen aldea, sino ques por sí.

11. Respondieron á este Capítulo que cae en el Arzobispado de toledo, y el Arciprestazgo es de la Ciudad de Guadalajara, y que hasta la Ciudad de toledo hay desdesta villa veinte leguas poco más ó menos, y porque allí es la cabeza del partido.

12. Respondieron á este capítulo que no es casa ninguna de lo quel capítulo dice.

13. Respondieron á este capítulo quel primer lugar de hacia do sala el sol es Yélamos de arriba, y que ay m.a legua hasta él, y está un poco desbiado á la mano derecha, y no se arrodea cosa alguna, sino por camino derecho.

14. Respondiendo á este capítulo: que hacia el medio está la villa de Valconete, un poco á mano derecha apartado, y estará quarto de legua, y camino derecho.

15. Respondieron á este capítulo quel primer pueblo en derecho desta villa do el sol se pone es Tomellosa, y camino derecho, y hay media legua hasta él.

16. Respondieron á este capítulo que el primer pueblo questá á la parte del norte en derecho desta villa, es la villa de Romancos, y que hay media legua camino derecho hasta ella.

17. Respondieron ques tierra fria y áspera, y no es mui enferma, y es de muchas cuestas, y no es sierra, y tiene muchos montes.

(1) Quieren decir de Éboli y Melito.

18. Respondieron que de leña abunda es medianamente, y tiene la leña de unos montecillos que tiene, y olibares, y viñas, y que caza no es tierra de mucha caza, sino de mui poca, y es como Zorras, Conejos, y liebres, perdices; y otras animalias no hay sino son raposas; hay nogales y olibares, y algunos árboles de fruta, que son pocos.

19. Respondieron: Que están las sierras primeras que hay desta villa como hasta once leguas, y no está en serrania como dho. tienen, y caen las sierras desta villa hacia el norte y al puniente.

20. Respondieron que por la dicha villa no pasa rio ninguno, sino un arroyo pequeño, y el rio que más cercano está del pueblo es tajuñia que pasa desta villa por el término de tomellosa media legua, y está al primero del sol.

21. Respondieron á este capítulo que bien abunda tiene el agua, y es del arroyo suso dicho que por ella pasa y fuentes que hay en la dha. villa, y que en el dicho arroyo tiene un molino á el qual se provee la dicha villa de su molienda.

22. Respondieron á este capítulo que como dho. tienen es tierra de poco pasto, é no tiene dehesas ni Bosques, ni Cotos de Caza, ni pesca.

23. Respondieron á este Capítulo ques tierra de poca labranza, y siembra que lo más que en ella se coge son olibas, y vino, y Zumaque, é que ganado no se cria, si mui poco, é que sal no la tienen, é que se aperciben della de las Salinas questán desta villa once leguas poco más ó menos.

24. Respondieron que no hay cosa de lo en el Capítulo contenido.

25. Respondieron que están mui lejos de la mar, y no hay cosa de lo en el capítulo contenido.

26. Respondieron que no hay cosa de lo en el capítulo contenido.

27. Respondieron que no lo hay lo en el dicho Capítulo contenido.

28. Respondieron questa villa está en un valle ques pequeño, é questá en parte vaja y no está cercado de ninguna cerca ni muralla.

29. Respondieron á este Capítulo que no hay fortalezas, ni fuerzas ningunas en la dicha villa ni en su término.

30. Respondieron que las casas son pequeñas de dos suelos algunas, y algunas de tres, y que los edificios de questán edificadas son de piedra, y varro, y yeso y madera, y teja.

31. Respondieron que no lo hay lo que el Capítulo dice.

32. Respondieron quen la dha. villa ni en esta tierra no hay cosa de lo en el capítulo contenido.

33. Respondieron que no hay cosa de lo en el Capítulo contenido.

34. Respondieron á este capítulo que no hay tales solares como en el Capítulo se dice.

35. Respondieron que en trabajar y labrar sus heredades viviendo con harto trabajo, y que no tienen grangerias ningunas más de que algunos vez.os hacen carbon.

36. Respondieron á este capítulo que la Justicia ordinaria que hay en la dicha villa, como dicho tienen, las pone el S.or ó S.ra de la dicha villa.

37. Respondieron ques de mui poco término la dicha villa, é que no tienen prebillejo ninguno salbo uno que la moneda forera no la pasan, por prebillegio que tienen concedido por la Reina d.ª Juana, lo qual se remiten al dicho prebillegio que se le concedió á la dicha villa de lo qual se acuerda el dicho Juan de Vidia, é que otros privillegios y franquezas no los tienen.

38. Que no ay cosa de lo que en el dho. capítulo se contiene, y no hay sino la Iglesia pequeña que la dicha villa tiene, ques la abocacion de S.or Santo Domingo.

39. Respondieron que no hay cosa alguna de lo quel Capítulo dice.

40. Respondieron que no tiene hermita ni devocionario más de una hermita que se dice S.or S.n Roque, é que de lo demás que en el Capítulo se contiene no lo hay.

41. Respondieron que las fiestas y devociones que guarda la dicha villa demás de las que la Iglesia manda guardar son Santo Domingo, S.n Sebastian y S.n Roque, y la visitacion de nuestra S.a del mes de Julio, é otras cosas que de notar sean no las a habido ni hay.

42. Respondieron que no hay cosa alguna de lo que en el dicho Capítulo se dice.

43. Respondieron que no hay despoblados ningunos ni otra cosa de lo que el capítulo dice.

44. Respondieron que, como dicho tienen, no hay cosas que sean de memoria, segun en el Capítulo se dice, en la dicha villa ni en su término.

45. E ansí acabaron de declarar los dichos capítulos los dichos Juan de Vidia el viejo, el qual dixo ser de edad de ochenta y cinco a.s poco más ó menos, é no firmaron porque no saben, ni los dichos S.res Alcaldes ni Regidores: firmaron dos testigos que estubieron presentes á oir leer esta declaracion, que son Lorenzo Martinez el viejo é Juan Delgado, Sacristan de la dicha villa; por testigos por los suso dichos S.res Alcaldes, Juan Delgado. Por testigo por los dichos declarantes, Lorenzo Martinez.

47. Ansimismo declararon que en el Capítulo quarenta y uno se tiene por devocion de guardar las fiestas en el Capítulo contenidas á Santo Domingo por ser avocacion de la Iglesia desta villa, y á S.n Sebastián y S.n Roque porque se prometió en tiempos pasados por pestilencia que vino á la dha. villa; é la visitacion de nuestra S.a de Julio se prometió en tiempos pasados por pestilencia, digo porque se apedreaba el término, y por estas razones lo guardan los dichos dias de las dhas.

fiestas, y por los dichos declarantes lo tornaron á firmar los dichos testigos de sus nombres. Ju.º Delgado. Lorenzo Martinez. E los dichos S.res Alcaldes aprobaron la dicha declaracion de los suso dichos en tanto quanto ha lugar de derecho, é para su validacion dixeron que interponian, é interpusieron su autoridad, y decreto judicial, y ordinario para que valga, y haga fee en juicio y fuera dél, é no firmaron como dicho es porque no saben, siendo testigos los dichos, é lo firmó el dicho Juan Delgado por los dichos S.res Por testigo, Juan Delgado. E yo el dicho Alonso Perez, Escribano con aprobacion de los S.res del Consejo de S. M. é público desta villa de Retuerta á merced de la M. Ytt.e S.a D.a Ana de la Cerda, Princesa de Melito é S.a desta villa é tierra, que fuí presente á todo lo susodho. en uno con los dichos S.res é declarantes, é lo signé de mi signo. Alonso Pérez, Escribano. Sin dros. hasta que se sepa si los ha de pagar el Concejo.

AUMENTOS

La pobreza del terreno y la estrechura del término que tuvo Retuerta, fueron la causa principal de no haber nunca crecido su vecindario, aún más que las pestilencias que en varios tiempos le afligieron, como á tantos otros pueblos de Castilla, y aun del resto de España. Se declara en la relación que en la época en que fué escrita había unos veinticuatro vecinos, y que en las anteriores nunca llegaron al número de treinta y seis. No porque agobiaran al vecindario las exigencias de sus señores los príncipes de Eboli y más tarde los marqueses de Algecilla, también de la casa á que aquéllos pertenecían, cayó en continuo desmedro aquel vecindario; pero tan á menos vino y tan triste vida tuvo en los tiempos sucesivos, que al fin fué menester que la administración pública acordase, como medida justa, la despoblación de Retuerta.

En efecto: en 1787 se enteró el intendente de Guadalajara de que dicha villa, propia del marquesado de Algecilla, estaba despoblada, quedando sólo en ella algunas viudas, las cuales no se cuidaban de la administración de los propios del pueblo, ni de su jurisdicción civil, ni de nada tocante al orden administrativo. Sabido esto por el Consejo, ordenó á dicha autoridad que formase el obligado expediente, en el que informaron los alcaldes de Balconete, previas ciertas diligencias de previsión, como el recoger el archivo. A 22 de Octubre comenzaron la información, y según resultó quedaba como único vecino Salvador Carralero y la viuda del último alcalde (1), atribuyéndose la despoblación á que en el año último habían muerto los tres vecinos que quedaban, no pasando de cinco los que había en los años anteriores, y siendo el Carralero pobre de solemnidad (2). El estado de la iglesia era tal, que apenas se po-

(1) Había muerto este alcalde en la cárcel de Guadalajara, donde estaba no se sabe por qué.

(2) Se advierte en este informe como causa de despoblación, que el pueblo estaba en la vega, y que por rodearle muchas aguas era notoriamente enfermizo.

día entrar en ella, y hacía mayor la pobreza del archivo del concejo la circunstancia de estar muy desordenados sus papeles (1).

El fiscal del Consejo no se atrevió á proponer que se declarase legalmente la despoblación, antes propuso que se pidiese al duque del Infantado, como marqués de Algecilla y la persona á quien más interesaba el asunto, que procurase los medios de repoblar el lugar. Mas, ó no los encontró, ó no se cuidó de buscarlos, por lo que se anejó la villa extincta á la de Balconete, que quedó encargada de arrendar y recaudar los propios de Retuerta, así como de pagar los tributos correspondientes. Y de esta manera pasó á las obscuridades de la historia un lugar cuyos hechos no alumbró jamás la historia misma (2).

(1) Al fin se pasó á Balconete el archivo, y allí lo reconocieron y arreglaron un poco en 1788.

(2) Constan estas noticias en el expediente sobre despoblación de Retuerta, que existe en el Archivo general de Alcalá, Propios y Arbitrios, legajo 38. En las relaciones que suelen llamarse del Cardenal Lorenzana, y cuyo resumen en tres tomos se guarda hoy en la Biblioteca provincial de Toledo, se dice que en la época en que se formaron dichas relaciones, hacia 1787 ó poco antes, quedaban en Retuerta sólo seis vecinos, pobres y alcanzados.

RELACIÓN DE PAREJA

En la Villa de Pareja á catorce dias del mes de Noviembre del año de Nuestro Señor de mil é quinientos e ochenta años, este dia ante los Señores Francisco Crespo y Andrés Martinez, Alcaldes ordinarios de la dicha Villa, por ante mí el Escribano é testigos, fué presentado un mandamiento del Yll.e Señor el Licenciado Francisco de Villegas, Corregidor en la Ciudad de Guadalajara y su tierra por Su Magestad, firmado de su nombre, y refrendado de Juan de Medina Escribano, y con ella la instruccion y memoria de las relaciones que se han de hacer y enviar á Su Magestad para la declaracion é historia de los pueblos despaña, segun que todo ello por el mandamiento ó instruccion más largamente parece, cuyo tenor, lo uno tras lo otro, es lo siguiente.

El Licenciado Francisco de Villegas, Corregidor en la Ciudad de Guadalajara, su tierra, por su Magestad, á vos los Concejos, Villas y lugares que de yuso fuéreis nombrados, sabed: que su Magestad Real, en el año de quinientos y setenta y cinco, imbió una su Real Cédula al Corregidor de la dicha Ciudad mi antecesor, é otra á mí dirigida, formadas de su Real nombre, y agora nuevamente de más dellas, se me ha imbiado una instruccion de pueblos y lugares para que imbie á ellos, que en ella se contiene para hacer la descripcion que su Magestad pretende y manda hacer de los pueblos destos Reinos, su tenor de los cuales dichas Cédulas, Instruc-

cion postrera, y agora nuevamente se me ha imbiado, es el siguiente.

(Aquí inserta el interrogatorio.)

Y ansí presentados los dichos Señores Alcaldes, dixeron que estaban prestos de cumplir lo que por la Cédula Real de su Magestad se les manda, la qual obedecieron con el acatamiento debido, y cumpliéndola habido su acuerdo, dixeron aquéllos han buscado las personas de más habilidad que á su parecer ay en esta Villa, que son el Licenciado Martinez, Clérigo, Cura de hontanillas, é Juan Crespo el viejo, á los cuales encargaron que con toda diligencia é cuidado vean la dicha instruccion que les es embiada para la dicha descripcion, é hagan la dicha descripcion con toda la mayor brevedad que pudieren, pues en ello harán servicio á su Magestad, los quales habiéndolo visto por ante mí Pedro Santero, Escribano, hicieron é respondieron á la dicha instruccion, á cada capítulo della lo siguiente:

1. Al primer capítulo que les fué leido, responden y declaran, questa Villa se intitula y tiene por nombre la Villa de Pareja, desde todo tiempo que hay memoria de hombre, y por Escripturas que tengan y tienen en el arca y archivo que el Concejo tiene en conservacion de las cosas que se requieren ser guardadas, la causa por que se intituló llamarse Pareja, no hay memoria de do procedió (1).

2. Al segundo capítulo responden y declaran, que en esta Villa al presente se averigua haber setecientas casas, poco más ó menos, y ay vecinos setecientos; averíguase por verdad no haber habido más vecinos que

(1) Apenas hay papel alguno anterior á este siglo en el archivo de la villa, lo cual causa la pobreza de datos que he de exponer acerca de ella. Ni aun el arca queda, según se me dice.

los que al presente ay, y en todo el tiempo que ay memoria de hombres, no ha habido más vecindad que agora; la causa de que se ha ido acrescentando, se declara, que desde el año de mil é quinientos y siete no ha habido mortandad, y ansí ha sido nuestro Señor servido de aumentar la gente (1).

3. Al tercero capítulo se responde y declara, questa dicha Villa es tan antigua, que no hay memoria, ni por escripturas, lo halle quién fué el fundador, ni cuándo le ganó de Moros.

4. Al cuarto capítulo se responde y declara, ques Villa todo el tiempo que ay memoria de hombres, el tiempo no se declara por no saberse; no tiene voto en Cortes, habla Cuenca por ella, tiene cuatro Aldeas que se llaman Casa-sana, Tabladillo, Hontanillas y Alique, están sujetas á la jurisdiccion desta Villa, Chillaron era aldea desta Villa, de diez años á esta parte se ha hecho Villa; tienen todas cuatro Aldeas, ciento é cincuenta Vecinos poco más ó menos, está sita en el Reyno de Toledo, está junto al Infantazgo y junto al Alcarria (2).

(1) Es verdaderamente notable el decrecimiento de población que hoy manifiesta, no obstante haberse extendido mucho el cultivo. Larruga (tomo XVIII de sus *Memorias políticas y económicas*) dice que Pareja tenía en la época en que escribió su obra tan sólo 230 vecinos, y que era muy importante el cultivo del alazor á que se dedicaban.

(2) De Chillarón no existe relación, por lo que diré aquí que desde muy antiguo fué aldea de Pareja. En el archivo de la catedral de Cuenca he visto original en pergamino una carta de Mateo, obispo de Burgos y antes de Cuenca, dando al cabildo de esta ciudad, entre otros bienes adquiridos por su dinero, «las casas de Chillaron, aldea de Pareja que fueron de Martin abbat,» á no ser que por cierto precio las adquirieran los criados del obispo Pero Pérez ó Domingo Rabe: el precio era el de doscientos mezcales que D. Mateo había dado por las casas.—Burgos 3 de los idus de Marzo de 1258.

En el siglo XVII sostuvo pleito Pareja contra su aldea, porque ésta pretendía que tenía con aquélla términos comunes, lo cual negaba Pareja. El pleito nació en el siglo XVI, y hay un impreso jurídico que se refiere á él.

5. Al quinto capítulo se declara é responde, questa Villa está sita en el Reino de Toledo, entre la Alcarria y la Serrania de Cuenca.

6. Al sexto se responde que está apartado quince leguas de la raya de Aragon.

7. Al sétimo capítulo, que en las casas de Ayuntamiento ay un Escudo de armas imperiales del Emperador D. Carlos (1).

8. Al octavo capítulo se declara é responde, questa Villa é sus Aldeas tienen por su Señor al Obispo de Cuenca é que es del Obispo.

9. Al noveno capítulo, se declara é responde questa Villa está en el distrito de la Real Chancilleria de Granada, y á la dicha Chancilleria van con las apelaciones; ay sesenta y siete leguas de esta Villa hasta Granada.

10. Al décimo capítulo se responde y declara, questa Villa tiene la jurisdiccion por sí, é tiene la primera instancia, é suele tener Alcalde mayor, á quien van con las apelaciones en los casos que há lugar.

11. A los once capítulos se responde, questa Villa está en el Obispado de Cuenca, y es cabeza de Arciprestazgo, é las leguas que ay son hasta la catedral de Cuenca doce, y reside en esta Villa el Arcipreste.

13. A los trece capítulos se responde y declara, quel primero lugar en derecho hacia do sale el sol, se llama la Villa de Escamilla, que da á la mano derecha como sale el sol, en este mes, á los primeros de Diciembre; ay una legua ordinaria por camino derecho.

14. Al catorce capítulo se declara y responde, que el primero pueblo questá en derecho del mediodia la Villa de Córcoles, en este mes que se hace la relacion; ay una legua por camino derecho, grande.

15. A los quince capítulos se responde y declara, que al tiempo que se hace esta relacion, es el primero

(1) No se conserva.

lugar hacia donde se pone el sol la Villa de Auñon, y que ay dos grandes leguas, y que va derecho á poniente del sol.

16. A los diez y seis capítulos se responde y declara, quel primero lugar hacia el Norte se llama Alique, Aldea desta Villa; ay media legua en derecho.

17. A los diez y siete capítulos se responde y declara, questa Villa está sita en tierra que participa lo que alcanzan á vegas, tierra cálida, é lo que participa de los altos, es tierra fria, é ques mediado en salud, y que tiene montes en tierra áspera de cuestas, y parte de el año.

18. A los diez y ocho capítulos se responde y declara, ques Villa falta de leña, y que la más parte de leña que se proveen de los sarmientos de las viñas y de las ramas que cortan de las olivas, y que los montes son de robles y encinas; ques tierra que no se crian animales salbagines, é que de otras cazas, perdices, conejos é liebres, ay muy pocas por estar la tierra muy labrada y ser poco el término.

19. A los diez y nueve capítulos no se responde.

20. A los veinte capítulos se declara é responde, quel Rio que llaman Tajo, pasa por la linde del término, es rio principal, é tiene una puente que se dice la Puente Pareja; no ay ribera que tenga huertas, no tiene otros barcos en el término, críanse en él peces y truchas.

21. Al veinte y uno capítulos, se responde queste pueblo es abundoso de aguas dulces y salobres, y destas beben de las dulces, que son de un arroyo que pasa á cerca desta Villa, é muele esta Villa en sus rios pequeños que ay cuando ay agua en ellos, y cuando falta van a tajo moliendas forasteras.

22. A los veinte y dos capítulos se responde que por ser tierra angosta, no hay pastos ni dehesas señaladas.

23. A los veinte y tres capítulos se declara, ques tierra donde se coge poco pan, e lo más que en esta tierra sustenta la gente es vino, y aceite, y algunos frutos; la sal se trae de lexos, ques de Almallar e Saheciles, y ordinariamente vale una fanega de sal nueve reales; provéese ordinariamente de pan e trigo de tierra de Huete y de la Mancha por ser poca la cogida.

24. A los veinte y cuatro se responde que no hay minas de lo quel capítulo dice.

25. A los veinte y cinco capítulos se responde que hasta la mar ay desta Villa, lo más cerca ques el Grao de Valencia, que ay cuarenta y cinco leguas.

26. A los veinte y seis se responde que no ay puertos, ni lo que el capítulo dice.

27. A los veinte y siete se responde que no ay en esta Villa ninguna cosa, tocante al capítulo.

28. A los veinte y ocho capítulos se responde questa Villa de Pareja está situada en mediado sitio, ni es Sierra ni llano, y medio está cercado de murallas de yeso, tapia y piedra.

29. A los veinte y nueve capítulos se responde que la Villa de Pareja tiene una fortaleza con dos torres, una redonda, otra cuadrada (1); están en dos esquinas, y son las dichas torres y murallas de la dicha fortaleza, parte dellas de canteria, y parte de muralla de yeso, y piedra y tapia; ay ansimismo otra fortaleza, media legua de aquí en el lugar de Casasana, jurisdiccion de esta Villa, que no tiene sino las principales paredes de afuera.

30. A los treinta capítulos se responde que las casas y edificios de esta Villa, comunmente son y están edifi-

(1) Cuando se hizo en el siglo XVIII la casa-palacio de los obispos, que aún está en pie, aunque malbaratada, se respetó la torre cuadrada, que luego mencionaré; pero quedó fuera de la construcción la torre redonda entre el pueblo y la casa-palacio. Se ha derrumbado hace pocos años.

cadas la mayor parte de yeso e piedra, que lo ay en el dicho pueblo.

31. A los treinta y uno no se responde, que no ay nada de lo en él contenido.

32. A los treinta y dos capítulos se responde que no ay qué responder.

33. A los treinta y tres capítulos se dice e responde que en nuestros tiempos salió un hernando de buendia, natural de esta Villa, que en armas se señaló, y en los Reynos de Ungria hizo tales hechos siendo soldado, que ganó mucha honra e fama, tanto que por el Serenísimo Rey D. Fernando, Rey de Romanos y siempre Augusto de Xermania, Ungria, Bohemia, de Almacia (por Dalmacia), Croacia, Sclavonia, Rey, Infante de las Españas, Archiduque de Austria y de otros muchos Señorios, le concedió un privilegio, loándole de nobleza, y esforzado, y valiente; entre otras muchas cosas que hizo, estando en el campo cortó el brazo derecho á un turco que traia un estandarte en la batalla, e hizo otras muchas cosas, señalándose fuerte, valiente y animoso, por lo qual le concedió privilegio, para él y á sus hijos, sucesores, para que sean por tales tenidos en todos los Reynos, e le puso insinias de armas, ques un escudo blanco e plateado, y los estremos colorados, en el qual están pintadas cuatro cabezas de turcos, y en el mismo escudo un brazo derecho cortado que tiene un estandarte (1).

34. A los treinta y cuatro capítulos se responde que ordinariamente en este pueblo son labradores y viven dello.

35. A los treinta y cinco se responde lo en el capítulo antes deste.

36. A las treinta y seis preguntas responde que en

(1) Ni en el pueblo ni en la iglesia queda memoria de este soldado valeroso, ni tampoco de su escudo, que he buscado cuidadosamente.

esta Villa ay y a habido Juez Eclesiástico y Vicario, y ay Alcaldes ordinarios y Alcalde mayor, las cuales justicias pone el Obispo de Cuenca, los Alcaldes ordinarios á nombramiento del pueblo, confirma el Señor, e Regidores, y Escribanos, y Alguacil, y Procurador y Alcalde de la Hermandad los pone el Ayuntamiento por preminencia y uso y costumbre que tiene, y para esto tiene la Villa Provision Real para ello.

37. A las treinta y siete preguntas se responde que para la poblacion de la Villa, y Aldeas en ella inclusas, tiene pocos términos, porque en el dicho término ay partes y cerros sin frutos, y por ser ruin tierra tienen privilegio y esencion, por merced que hizo el Rey Don Sancho Quinto (1), á ruego del Obispo de Cuenca, D. Gonzalo, acerca que los Vecinos de esta Villa y sus términos, no paguen portazgo, ni peaje en todos los Reynos de su Magestad y Señorios, ecepto en Sevilla, Toledo e Murcia, está confirmado de los Reyes pasados de gloriosa memoria, y de su Magestad el Rey D. Felipe nuestro Señor. Tiene ansimismo esta Villa, carta executoria sacada en contraditorio juicio con los Prelados, Señores que han sido de la dicha Villa, letigada en la Chancilleria Real de Granada acerca que los Alcaldes Ordinarios, de la dicha Villa de Pareja, tienen e oyen todas las causas civiles y criminales, altas y vajas de la dicha Villa, y su jurisdicion, sin poder entremeterse a oylas los Alcaldes mayores, y por la dicha Executoria consta haberse quitado otras impusiciones que los Obispos de Cuenca, Señores de la dicha Villa, llebaban de sus vasallos (2).

38. A la treinta y ocho se responde que ay Cura, y..... dos beneficiados..... y tres prestameras.

39. A los treinta y nueve capítulos se responde que en esta Villa ay un espital mui antiguo de tiempo inme-

(1) Fué el IV, como luego se verá.

(2) Se ha perdido esta carta ejecutoria.

morial para los pobres, que lo sustenta el Cabildo de Nuestra Señora de la Asuncion, que personas particulares lo han dotado y mandado parte de sus bienes para el dicho sustento, de donde proceden otras muchas limosnas á pobres, ansí de darles sustento como ropas para vestirse.

40. A los cuarenta capítulos se responde que en la Parroquial de esta Villa ay muchas reliquias de Santos, entre las cuales ay reliquias de..... y un dedo de San Blas.

41. Tiene estramuros una hermita que se dice Nuestra Señora del Remedio, de muy gran devocion, y bien reparada; tiene un humilladero que se llama de la Quinta angustia; otra hermita de Sr. San Lázaro: otro humilladero con un Crucifixo en medio, otra hermita que llaman de los Bienaventurados San Sebastian y Fabian, y otra de Santa Lucia, y otra de Santa Agueda, otra de Santa Quiteria, otra hermita que llama de Santa Ana, otra de San Miguel, otra del Sr. San Gil, y otra de Nuestra Señora de las Nieves, otra del Sr. Santiago, otra estramuros del Sr. San Juan Baptista, las quales dichas hermitas están mui bien reparadas, y algunas dellas dotadas; son las más dellas mui antiguas y de grande devocion, donde se arguie y se colige la gran cristiandad y devocion que siempre ha habido en los Vecinos desta Villa; tiene la dicha Villa devocion con los Bienaventurados San Simon y Judas Apóstoles, y los tiene por sus Patrones y Abogados, y ase oido decir á los antiguos que fué milagrosamente tomada la dicha devocion, porque en tiempo de peste general desta Villa, tomaron por devocion de celebrar la fiesta del Santo, que nuestro Señor les inspirase, y para ello hicieron doce velas de cera, y en cada una pusieron el nombre de un Apóstol, e las pusieron encendidas delante el Santísimo Sacramento, proponiendo que la última vela que de ellas quedase viva, que todas eran de un peso y pábilo, fuese visto ser aquélla la devocion que habian de tomar, para celebrar

y dar caridad en ella perpetuamente, y ansí las dos últimas velas que quedaron fueron las de San Simon y Judas, y estos Santos se celebran perpetuamente, y oy en dia se hace la dicha fiesta dando y repartiendo doce reses vacunas en caridad á los Vecinos de la dicha Villa y pobres forasteros; ansí mismo se celebran las fiestas del Sr. San Gil, y Santa Ana y Santa Agueda, y tomada la dicha devocion, cesó la dicha peste.

41. A los cuarenta y uno se responde que se guardan las fiestas que por la Santa Madre Iglesia manda.

42. A los cuarenta y dos se responde que no ay ninguno.

43. A los cuarenta y tres capítulos se responde que ay en este término ciertos sitios antiguos, que se entiende en ellos haber habido pueblos, aunque pequeños, pero que ya no ay más de cimiento viejo, como son Casares de Parejuela, y Santa Quiteria y San Gil, y en ellos no ay términos ni dezmeria por sí todo es un término y una dezmeria.

44. A los cuarenta y cuatro capítulos se responde que no tienen que responder más de lo que tienen declarado.

Las cuales dichas relaciones se hicieron en la dicha Villa de Pareja en diez y seis dias del mes de noviembre del año de mil e quinientos e ochenta años por los Señores el Licenciado Martinez, Clerigo, Cura de Hontanillas, e Juan Crespo el Viejo, Vecinos y naturales desta dicha Villa, e lo firmaron de sus nombres.=El Licenciado Martinez.=Juan Crespo.=E yo Pedro Santero, Vecino de la dicha Villa de Pareja, Escribano de S. M., y público de la dicha Villa de Pareja, que presente fuí en uno con los dichos Señores Diputados, e nombrados para la dicha descripcion, e porque ansí lo declararon lo firmo de mi nombre.=Pedro Santero, Escribano.=El Licenciado Martinez.=Juan Crespo.

E yo el sobre dicho Pedro Santero, Vecino de la dicha

Villa de Pareja, Escribano de la Magestad Real é público de la Villa de Pareja, que presente fuí en uno con los dichos Señores Diputados á la dicha descripcion, y mandado de los dichos Señores Alcaldes, la fice escrivir, en fee de lo cual fice aquí este mi signo; á tal, en testimonio de verdad.=Pedro Santero, Escribano.

AUMENTOS

La investigación de los orígenes de las poblaciones es la primera á la vez que la más ardua tarea que se ofrece al historiador. Aun de aquéllas que, apenas nacidas, alcanzaron renombre é importancia, es difícil averiguar los primitivos tiempos, sin que de esta ley constante estén libres ciudades como Atenas, Roma y Sevilla. Mas si se trata de lugares de poco interés histórico ó de vecindario jamás crecido, aquella dificultad es casi insuperable, no sólo por la falta de documentos, sino también por las mudanzas á que han estado sujetos sus propios nombres.

Así se advertirá en esta obra y así se advierte al punto en lo que toca á los orígenes de nombre, porque ni aun su etimología, con aparecer llana y corriente, resuelve las dudas que á poco que se examine ofrece (1).

Si el estudio de los documentos alumbra poco en esto las obscuridades de la historia, tampoco hay restos arqueológicos que suplan aquella falta. Destruyólos el tiempo, aun en aquellos lugares donde se sospecha que hubo población en épocas remotas; y si algún vestigio encontramos que pueda enardecer presunciones vagas é incompletas, la fría crítica, regulada por la prudencia, pone coto á todo género de suposiciones.

En un antiguo libro de privilegios de la iglesia catedral de Sigüenza he hallado el primer documento que nos habla de Pareja. Es una carta de donación de *Paradeja*, aldea de Huete, hecha por Alfonso VII el Emperador, juntamente con su mujer

(1) El nombre de este pueblo ¿viene de *parelia*, voz de la baja latinidad? Por el contrario, ¿tiene un origen oriental? No tengo afición ni autoridad alguna para resolver estas cuestiones etimológicas que, como advertirá el lector, toco someramente; pero sí creo oportuno advertir que en el documento más antiguo que menciono se emplea el nombre de Paradeja para designar esta población, y que las palabras *paradisus*, latina; *paradeisos*, griega; *paradeça*, sánscrita, y *firdaus*, árabe, tienen notoria semejanza eufónica y significado idéntico, correspondiendo á las nuestras de huerto ó jardín.

Doña Rica y sus hijos Sancho y Fernando, á la iglesia de Sigüenza y á su obispo D. Pedro (1). El nombre de Paradeja hace sospechar si se trata de otro pueblo, no menos que el aparecer después, según veremos, unida á la mitra de Cuenca; pero desvanece en gran manera tal sospecha la circunstancia de que, transcrita en el siglo XIII la donación al libro mencionado, lleva como epígrafe estas palabras: «Donatio de pareia aldea de obte,» las cuales claramente parecen demostrar que se trataba de Pareja.

Pero ó no se consumó la donación, ó por trueque ú otras circunstancias volvió Pareja á la corona, puesto que cuarenta y dos años más tarde, otro monarca de Castilla, Alfonso VIII el Noble, hizo perpetua y ya no revocada merced (2) de ella al

(1) He aquí la parte principal de este documento: «Fatio cartam donationis ꝛ textum firmitatis de illa uilla que uocatur paradega. dono et concedo uobis ipsam uillam cum montibus et fontibus. cum pratis et pascuis, cum ingressibus et regressibus ꝛ cum omnibus suis directuris. terminis ꝛ pertinentiis ꝛ cum omnibus suis exitibus. Et hoc facio uobis. ut ab hac die habeatis et possideatis. uos et omnes successores uestri jure hereditario in perpetuum..... Facta carta in Toleto decimo kalendarum aprilis. Era M.C.LXXXX.IIII» (año 1156). Suscríbenla el rey, sus hijos, Juan, arzobispo de Toledo, y diez y ocho obispos y magnates y además Adriano, notario del rey.

(2) Figura copia de esta nueva donación entre los documentos que sacó por comisión de Real orden en los archivos de Cuenca por el año de 1750 el Sr. D. Ascensio Morales, quien dice que el original se conserva al folio 3.° de un libro encuadernado del archivo de la catedral y que lleva este título: *Estatutos originales de la Santa Iglesia de Cuenca*. Las copias del Sr. Morales están hoy en la sala de manuscritos de la Biblioteca Nacional, *DD*-90. Lo que más importa conocer de la donación de Pareja hecha á San Julián es lo que sigue: «Concedo itaque vobis ꝛ confirmo pareja cum suis aldeis scilicet cum parejola ꝛ chillaron ꝛ aliter (quizá el original quiso decir Alique ó Aliquer) et tres fontanelas et tabladiela et aldea domini vitalis..... Fasta carta apud Burgis era M.DDXXXVI in idibus Aprilis» (año de 1198). En algunos otros papeles se dice que fué un año más tarde, pero es error, pues he comprobado la cita con el *Liber privilegiorum* ó *Estatutos* que cita D. Ascensio y que existe en el archivo de la catedral.

obispo de Cuenca San Julián, juntamente con otras aldeas y posesiones de las cercanías, como son Parejuela, Chillarón, Hontanillas, Tabladillo y alguna otra, siendo de notar que aun en esta época próxima á la reconquista de la comarca estaba ya muy poblada y que existían casi los mismos pueblos que hoy permanecen (1). Se cree que pronto fué atribuída la donación á la dignidad episcopal, separándola en alguna manera de los bienes propios de la iglesia de Cuenca y dándola el carácter de patrimonio del prelado (2), aunque no siempre de un modo absoluto.

Lo indudable es que los obispos tuvieron siempre particular afecto á su villa de Pareja, y que alguna vez, andando en compañía de los reyes, los hospedaron en ella. Así se explica que el mismo Alfonso VIII parase allí en 1214, como se comprueba por su privilegio de dicho año, concediendo al obispo D. García el castillo de Paracuellos y otras heredades (3). No menos ciertamente consta la estancia en Pareja de varios obispos conquenses durante los siglos medios. En ella, el 10 de las Kalendas de Julio de 1264, el obispo D. Pedro dió un curioso documento sobre observancia de las constituciones del cabildo catedral (4).

(1) Salvo la aldea de Don Vital, que no sé á qué punto referirla, y Parejuela, que ya no existe, si es que jamás fué otra cosa que un caserío, como lo es hoy.

(2) El P. Bartolomé Alcázar, en su *Vida de San Julián*, dice, no sin referirse á la donación hecha por Alfonso VIII y que vió en el libro de Estatutos ó privilegios de la iglesia de Cuenca: «Parexa es hoy de la cámara del Señor Obispo y de su dignidad Episcopal, con dos ó tres lugarexos circunvezinos, donde tiene tambien la jurisdiccion temporal con su Alcaydia; y siendo inmemorial esta agregacion de Parexa en lo temporal á la Dignidad Episcopal, es de creer que la hiziese San Julian en un principio.» El P. Alcázar confirma que la merced real se hizo en 11 de Abril de 1198.

(3) Documentos transcritos por D. Ascensio Morales. Está fechado «apud Parejam era M.DDLII, xxi die Novembris,» en el año tercero, añade, de la derrota del Miramamolín en las Navas de Tolosa.

(4) Papeles del Sr. Morales. El nombre que se da en éste como en otros latinos de la edad media es el de *Parelia*. En una donación que el arcediano de Huete hizo al monasterio de Monsalud en 1177,

Del amor de los reyes de Castilla á los prelados de Cuenca, señores de Pareja, lograron los vecinos notables mercedes. Así D. Alfonso en Valladolid, en 7 de Octubre de 1255, daba un privilegio concediendo que los del lugar hiciesen una feria en cada año, que comenzase «quince dias antes de cinquesma,» ordenando además que cuantos acudiesen á ella para vender ó cobrar, fuesen cristianos, moros ó judíos, pudiesen ir por todas partes sanos y seguros, sin que nadie les hiciese fuerza ni quebranto, so pena de mil maravedís para la cámara regia é igual suma para la iglesia y obispo de Cuenca (1).

A ruegos del obispo D. Gonzalo dió el rey D. Sancho IV un privilegio en que, para hacer bien y merced á los hombres de

por lo cual le hacía merced de la inmediata aldea de Córcoles, se señalan sus términos, que tocaban por un lado con los de «Parielia.» El P. Cartes copia este documento, pág. 105 de su *Historia de Nuestra Señora de Monsalud.*

Porreño, citado por el Sr. Muñoz en sus *Noticias de los obispos de Cuenca,* menciona hasta catorce de éstos que tuvieron residencia temporal en Pareja, pero no los cita todos. Yo puedo recordar los documentos siguientes del archivo de la catedral, que amplían aquel catálogo:

Carta en pergamino en que D. Juan, primer obispo de la diócesis, haciendo varias mercedes y donaciones al cabildo. «Data carta in paregia,» 10 de las Kalendas de Febrero, era de 1233.

Confirmación de D. Gonzalo, obispo de Cuenca, del molino de Yemeda, que había donado al cabildo su antecesor D. Olón. «En Pareja, nuestro lugar,» 15 de Junio, era 1380.

Carta en que el obispo D. Bernardo dona al cabildo las dos tercias de los diezmos personales y otras rentas. En Pareja, 8 de Noviembre, era 1408.

Merced, en latín, del obispo D. Pascual sobre sepulturas de los canónigos en las capillas de la catedral. En «Parelia» 27 de Septiembre, año 1308.

Otra, en latín, del obispo D. Pedro sobre ordenación de los canónigos, en «Parelia» 10 de las Kalendas de Julio, año 1264.

Pudiera citar más documentos episcopales fechados en Pareja. Mártir Rizo inserta uno del obispo D. Rodrigo, en el mismo lugar, 17 de Marzo, era 1298.

(1) Libro de estatutos ó privilegios de la catedral de Cuenca, folio XVI vuelto.

Pareja, vasallos de aquél, les eximía y quitaba de pagar portazgos y otro derecho alguno en todos sus reinos y señoríos, mandando que anduviesen salvos y seguros por todas partes, así como sus bestias y cuantas mercaderías llevasen, no sacando del reino cosas vedadas, y prohibiendo á los oficiales reales ó de cualquier otra clase que los multasen, cogiesen prendas ó causasen molestia y vejamen, bajo las graves penas que establece (1).

De los apuntamientos de D. Ascensio Morales, á que me refiero en este trabajo, resulta que en 1344, en la mañana del 11 de Febrero, estando en Pareja el obispo D. Bernardo, se publicaron desde el coro de la iglesia las constituciones sinodales hechas por mandato del mismo obispo. Presumo que también el sínodo convocado al efecto se celebró en Pareja, y aseguran que estas constituciones son importantísimas para la historia de la disciplina eclesiástica española en la edad media. Esta noticia, si resultase comprobada, cuanto á la fecha á que se refiere, completaría el no muy concertado episcopologio conquense, cuyas lagunas no están llenas del todo (2).

(1) Se inserta en el libro de los privilegios y confirmaciones del Archivo de Simancas, y se publicó en el tomo V de la *Colección de privilegios, franquezas,* etc., concedidos á varios pueblos de Castilla, impreso en 1830. El privilegio de Sancho IV fué confirmado por todos sus sucesores, hasta Felipe IV inclusive, excepto por D. Pedro I. Fué hecho en Guadalajara á 4 de Febrero de la era de 1331 (año de 1293).

(2) Ni Mártir Rizo, que siguió lo dicho por el P. Escudero, ni los modernos historiadores de Cuenca Sres. Muñoz Soliva y Torres Mena, han completado la serie de los obispos, por no haber hecho sus trabajos sobre los documentos. Así es que no atribuyen á dicha fecha ningún obispo del nombre de Bernardo, pues otro que citan es de época posterior. No sé tampoco si D. Ascensio Morales leyó bien la fecha ó si no redujo la era, si estaba datada por ella. Pero aunque se reduzcan las fechas de los dos documentos que menciono relativos á ambos obispos, no concuerdan ni resuelven la duda. Otros datos dicen que se celebró el sínodo en 1340; pero su cláusula final, según la transcribe el Sr. Morales, dice: «..... publicate fuerunt in choro Ecclesie loci nostri de Parelia undecima die mensis februarii Anno Domini M.CCCXXXXIIII.»

Este D. Bernardo, ú otro del mismo nombre, publicó en Pareja una carta de indulto ó privilegio declarando que los individuos de la iglesia de Cuenca tenían facultad para elegir confesor. Dióla en 21 de Octubre de 1363 (1).

La pertenencia y disfrute constante de la villa por parte de los obispos de Cuenca fué alguna vez turbada, al menos en su mero ejercicio, y de ello tenemos prueba cierta en una carta de compromiso y nombramiento de árbitro suscrita por D. Gonzalo, arzobispo de Toledo, y D. Pascual, obispo de Cuenca, que deseaban terminar sus contiendas, acaso alguna vez llevadas al terreno de la fuerza. Firmaron el compromiso en Brihuega en 4 de Marzo del año de 1302, y en el mismo lugar y día dió el árbitro, que era D. Simón, prelado seguntino, la sentencia y plan de concierto, y de él resulta que en nombre del arzobispo, al parecer, se habían tomado frutos por un tal Pero López en Pareja, Escamilla, Salmerón y Valdeolivas, bien que la sentencia libraba al toledano de toda responsabilidad por ello, como si se tratara de falsa voz ó de acusación no probada (2).

Las contiendas que asolaron los reinos de Castilla en el siglo XIV alcanzaron también á este rincón de la provincia, y Pareja padeció en ellas más que ningún otro pueblo de poco vecindario. Una terrible catástrofe, de que hasta el presente no se ha descubierto por los historiadores el menor indicio, sumió en profundo duelo á los moradores de la villa, les obligó á rebelarse contra su señor el obispo y á cerrar las puertas á sus alcaldes y soldados. He aquí lo que consta en un documento, antes desconocido, acerca de aquella catástrofe (3).

(1) Papeles del Sr. Morales en la Biblioteca Nacional y en la Academia de la Historia.

(2) Se publicó este documento en las *Memorias de Fernando IV*, tomo II, pág. 278. También he hecho de él referencia en mi *Fuero de Brihuega*.

(3) Las noticias relativas á estos sucesos y los documentos que mediaron entre el cabildo y el concejo constan en un documento original, testimonio de la toma de posesión del lugar y del Alcázar, y que he visto en el archivo de la catedral de Cuenca. Está escrito en papel y formado por varios pliegos pegados que constituyen una larga tira. El Alvar García de Albornoz que aquí aparece es el mismo de quien hace mención frecuente la *Crónica* de Pedro I, según

En Agosto del año de 1352 comparecieron ante el cabildo catedral de Cuenca Domingo López y Juan Fernández, vecinos de Pareja, y en nombre de su concejo manifestaron que el cabildo, todo él y cada uno de sus individuos, podían ir al lugar cuando quisieran y entrar en él y aun en su alcázar, excepto el obispo D. García, á quien le fué prohibida la entrada así por el rey D. Alfonso XI como por su hijo D. Pedro I, á la sazón reinante, quienes dieron el auto de prohibición porque el prelado hizo matar á diez y seis hombres de Pareja, de los más principales de ella, sin razón y sin derecho y aun sin oirles, mostrándose además tan fiero, que amenazaba con igual castigo á todos los vecinos, para la ocasión en que entrase en el lugar: que si hasta aquí los vecinos cerraron las puertas y defendieron la entrada, fué por miedo á estas amenazas y por autoridad de dichos reyes, pero que no estando rebelados contra la iglesia de Cuenca y reconociendo su señorío, demandaban al cabildo que tomase posesión de él.

Semejante recado, dicho de viva voz, no pareció bien al cabildo y pidió que se le diese en forma de derecho. Por eso en 2 de Septiembre del mismo año se presentó ante él un clérigo de Escamilla, llamado Gallardo Martínez, con carta del concejo de Pareja, escrita en papel y con su sello en las espaldas, datada en 30 de Agosto, y en ella se hacía igual requerimiento que el propuesto de viva voz por los dos vecinos. Contestó el cabildo entonces que le placía la oferta, y como enviados suyos fueron á Pareja el canónigo Lope Jiménez y Gómez García, hijo del ilustre caballero conquense Alvar García de Albornoz, quienes en

la que «era un caballero que vivia en el obispado de Cuenca e era home muy honrado.» Fué uno de los que trajeron de Francia á la infeliz reina Doña Blanca de Borbón, y luego mayordomo mayor de Enrique II. El documento relata las ceremonias, pleito homenaje y formalidades que ocurrieron en la entrega de Pareja á los comisionados del cabildo: es interesante en todas sus partes. De este documento, que hallé en el archivo catedral de Cuenca, he dado la primera noticia en la *Historia de Pedro I.*

En el mismo archivo registré una carta de pago que otorgó el obispo D. García á favor del arcediano de Alarcón y de un canónigo de Cuenca, y está fechada «en nuestra villa de Pareja,» 31 de Mayo, era 1384 (año 1346).

miércoles 16 de Noviembre presentaron al concejo una carta del cabildo, donde se decía que por los bullicios de la tierra y por haber muchos hombres de ella y de otras partes que ocasionaban grandes daños en deservicio del rey y de la iglesia de Cuenca, encomendaban el lugar de Pareja y su alcázar al referido Gómez García, levantando para ello el pleito y homenaje que los vecinos tenían hechos al cabildo, y ordenando que entregasen las llaves y tenencia del lugar y alcázar al mismo Gómez, quien requirió al concejo para que lo hiciese. Sin demora alguna, antes bien, como quien ve con alegría el cumplimiento de un vivo deseo, se apresuraron los vecinos á acatar y obedecer la orden del cabildo, y entregaron á Lope Jiménez dos llaves de hierro, que eran de las dos puertas de la villa, y fueron todos al alcázar y dieron posesión de su tenencia á ambos comisionados de la iglesia de Cuenca, hasta que acabase el pleito de sangre pendiente con el obispo D. García, no sin establecer que acogerían á cualquier prelado que no fuera el dicho D. García.

¿Cuándo ocurrió la catástrofe á que se refieren estos sucesos? ¿Qué causas la originaron? De lo que dice el documento donde se relatan parece resultar que la muerte de los diez y seis vecinos ocurrió en el reinado de Alfonso VI, y que tanto éste como su sucesor prohibieron por ello la entrada del obispo D. García en una villa cuya población diezmó de modo tan implacable, y á la que todavía después de la hecatombe amenazaba con más crueles rigores.

Andando el tiempo suena otra vez el pueblo de Pareja en documentos de interés. En 22 de Agosto de 1405 pedía el rey desde Burgos al obispo de Cuenca, D. Juan, que le auxiliase con treinta y seis lanzas, esto es, hombres de armas y de caballo, para la guerra contra los moros de Granada, y en cumplimiento de este mandato, en 14 de Septiembre del mismo año y desde su villa de Pareja dirigía el prelado al deán, arciprestes y vicarios de la diócesis, una exhortación para que satisficiesen el repartimiento de los maravedís necesarios para sostener aquellos guerreros, repartimiento que se llevó á cabo en Pareja (1).

De nuevo aparece el nombre de esta villa en los fastos de la

(1) Papeles del Sr. Morales. Al fechar su carta llama el obispo «nuestra villa» á Pareja.

historia nacional, mediado ya el siglo xv. Reinaba en Castilla Enrique IV y ardía el reino en inacabables discordias intestinas, que eran alimentadas por la debilidad de aquel rey sin ventura. Mal avenido el condestable D. Miguel Lucas de Iranzo con los manejos de los cortesanos, en Abril de 1459 partióse de Segovia con solos cuatro escuderos, y sin detenerse en Alcalá se entró en Pareja con ánimo de seguir su camino, que más que otra cosa era camino amargo de voluntario destierro. Y luego siguió hasta Aragón, término de su viaje al otro lado de las fronteras castellanas.

Quería el rey que volviese á su lado el condestable y puso por intermediario á D. Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, quien al fin logró llevar á la corte al noble Iranzo. Pero como el rey, siempre irresoluto, no satisfacía las pretensiones de éste, tornó el condestable á apartarse del rey, y juntamente con el obispo volvió á Pareja, donde entraron en el día de San Miguel de Septiembre. A la villa llegaron varios mensajeros del rey ofreciendo satisfacción de todo agravio y llevando la real súplica de que no abandonase otra vez el reino. Y el de Iranzo, movido más por las razones del obispo que por la fe en la palabra del monarca, dióse al fin á partido y salió de Pareja, después de muchos días de pasar en estos mensajes y debates (1). Fué la partida el día 18 de Octubre de dicho año.

Estando en Pareja el obispo D. Diego Ramírez de Fuenleal, uno de los que más han honrado la mitra conquense, y con fecha 26 de Agosto de 1534, convocó á su clero para el sínodo que había de celebrarse en aquella villa para el tercer domingo del inmediato Septiembre. Juntáronse los llamados; pero ocurrieron diferencias tan graves entre ellos y aun con el obispo, que ni el cabildo se avino á aceptar algunas resoluciones sinodales, ni el prelado pasó por otras, tanto que, según testimonio de escribano que he visto, declaró en forma de derecho que

(1) Refiere todos estos pormenores y otros más la *Crónica* del condestable Iranzo, que se publicó en el tomo VIII del Memorial histórico español. Tan empeñado en salir del reino estaba el condestable, que, según su crónica, y acaso para burlar la solicitud del obispo, una noche, sin que éste lo supiera, envió secretamente aquél su tesoro y alhajas á un lugar de Aragón.

no quería entender en las cosas acordadas por el sínodo (1).

No hay, pues, duda alguna de que los obispos, señores de la villa, iban á ella con frecuencia, como lugar de descanso que, puesto en los confines de su diócesis, les apartaba de las ordinarias pesadumbres anejas á su alto ministerio, ó les consentía entregarse á la oración y al estudio. Allí estaba D. Pedro de Castro, cuando en 28 de Abril de 1558 dió su respuesta á una consulta del inquisidor general D. Fernando de Valdés, acerca de la obra de Fr. Bartolomé Carranza sobre el catecismo, y dice Llorente que de aquella respuesta arrancó el famoso proceso contra Carranza, á la manera que el rayo sale de obscuras regiones para caer sobre las torres más erguidas (2). Y los historiadores de Cuenca nos refieren que otro prelado, D. Pedro Portocarrero, fuera por huir del frío de su capital, fuera para dar desahogo en la soledad á hondos pesares, pasó varios meses de su efímero episcopado en la villa cuya historia refiero.

En Pareja estaba también el obispo D. Enrique Pimentel cuando le llegó la noticia de que Felipe IV le había presentado para la mitra de Sevilla, entonces vacante. En el acto escribió al rey una notable carta, fechada en aquel lugar á 24 de Febrero de 1643, renunciando el merecido ascenso, y acaso influyó en su resolución el gusto que tenía de retirarse con frecuencia á Pareja para entregarse á sus devociones (3).

A principios del siglo XVII mantuvo el clero del arciprestazgo de Pareja un gran pleito con los arrendadores de los dos novenos, pertenecientes al rey, del aceite y el azafrán del obispado, estando el fiscal de S. M. de parte de los arrendadores. La cuestión había surgido en 1594, pero el pleito no se vió hasta

(1) Archivo de la catedral de Cuenca. Muñoz Soliva no conoció este suceso, ni tampoco Mártir Rizo, y eso que el primero menciona varios documentos que, relativos al episcopado del Sr. Ramírez, se conservan en aquel archivo. Dice además que D. Diego murió en 1531, y en seguida copia el epitafio de su sepulcro, según el cual murió cinco años más tarde.

(2) *Historia crítica de la Inquisición*, tomo III, pág. 197, edición francesa.

(3) *Breve epílogo de la vida de D. Enrique Pimentel*, por Fr. Antonio de Santa María: Alcalá, 1686.

1614, y hubo juicios de ejecución, apelaciones, vista, revista y otras incidencias interminables. Los unos pretendían no pagar las tercias del aceite y azafrán, y coadyuvaban á su pretensión las villas de Chillarón, Casasana y Valdeloso: el Dr. Castillo, juez de comisión nombrado por el Consejo de Hacienda, falló contra los pretendientes; el Consejo, en grado de apelación, derogó la sentencia, y el fiscal y los arrendadores pidieron revista de la misma fundándose en que las tercias de España correspondían al rey por gracia del papa, mientras el arcipreste y clero de su jurisdicción, así como dichas villas, contestaban que siempre estuvieron libres de tal pago. Ignoro cómo concluyó tan ruidosa contienda (1).

De la colocación en la iglesia parroquial de varias santas reliquias hay noticia autorizada, como que se consignó en un expediente en forma. De él resulta que lo mismo las autoridades, que los vecinos, que el clero colegiado bajo el patrocinio de San Pedro y San Pablo, sabedores de que paraba á la sazón en Huete el Padre de la Compañía de Jesús, Juan Bautista Pacheco, el cual traía de Italia muchas sagradas reliquias obtenidas de lugares santos con licencia del papa, y cuya autenticidad acreditaban buletos auténticos y otros testimonios de fe, acudieron á Huete y pidieron al P. Pacheco que se dignase colocar en la iglesia de Pareja, para mover la devoción de los fieles, algunas de las reliquias. Otorgó la gracia el P. Pacheco y encaminóse con el sagrado depósito á Pareja, donde causó la novedad singular regocijo. Al punto dictó un auto el licenciado Pedro Díaz Lobo, vicario y juez de rentas en Pareja y su partido por el obispo de Cuenca, que era entonces D. Pedro Portocarrero, para que de todos los pueblos del partido acudiese la clerecía, con cruces parroquiales, pendones, etc., juntamente con las cofradías, y asistiesen el día 4 de Julio de aquel año de 1599 para dar mayor solemnidad á la piadosa ceremonia. Eran llamados especialmente en el auto las villas y lugares de Sacedón, Chillarón, Valdeloso, Escamilla, Córcoles, Millana, La Puerta, Mantiel, Cereceda, Hontanillas, Torronteras y Casasana, y se

(1) Acerca de ella he visto cinco memoriales del pleito, impresos. En la *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara* se da cuenta de ellos.

apremiaba nada menos que con pena de excomunión á quien desoyese el llamamiento.

Celebróse la fiesta en el día señalado, que era domingo. La villa vistió sus mejores galas para festejar el suceso y recibir á tantos forasteros como de los mencionados lugares acudían, siendo tan grande la asistencia que se contaron en la procesión trece cruces parroquiales y treinta y seis pendones, acompañados del clero, mayordomos, cofrades y gran número de vecinos de los pueblos comarcanos. Las reliquias fueron llevadas procesionalmente por las calles y depositadas por el mismo P. Pacheco, no sin recomendar que se las tuviese la veneración debida y que se cumpliesen las cláusulas estipuladas con el clero y representantes del municipio. Quedáronse las reliquias en el altar de San Simón y Judas, patronos del pueblo, en una cajita cerrada, puesta dentro de una caja mayor de tres llaves, y eran las reliquias fragmentos de la casa de la Virgen, de San Pedro, San Urbano, papa, Santa Luisa, San Tadeo, apóstol, San Bartolomé, apóstol, San Jerónimo, San Sebastián y San Cosme.

Concluídas las fiestas, y á los tres días de aquél en que se celebró la colocación de las reliquias, se firmó la escritura en que se consignaron las obligaciones que adquirieron con el Padre Pacheco los clérigos y vecinos de Pareja para perpetua y devota guarda de aquellos sagrados vestigios que habían de ser objeto de un culto muy especial (1).

Ornamento eclesiástico de Pareja fué su cabildo de curas, que llevaba el título de San Pedro y San Pablo. Fundáronlo Rodrigo de Valdés, arcipreste de la villa, y los demás clérigos de ella, y formaron sus leyes ú ordenanzas que aprobó el obispo de Cuenca D. Diego Ramírez de Fuenleal ó de Villaescusa, hallándose en aquélla su villa al finar Junio de 1524. Constan sólo de veinte capítulos, pero todos se encaminan á procurar el bien espiritual de la villa, á moderar ordenadamente la vida y costumbres de los clérigos, y á honrar y servir mejor á Dios y á la iglesia. La mayor parte de los prelados conquenses aprobaron sucesivamente estas ordenanzas, sin duda porque, cuando iban á su villa, eran solicitados para ello, según se colige de sus apro-

(1) Todo consta en papeles del archivo parroquial.

baciones datadas en Pareja y puestas en el libro mismo original que se conserva (1).

Llegó á tener bastante importancia este cabildo, así por el número de sus miembros como por la suma de censos, mandas y obvenciones con que fué favorecido y por la solemnidad que daba al culto en la iglesia parroquial; pero acabó por extinguirse, falto de todo elemento de vida, habiendo sido el siglo mismo en que se fundó, el más próspero de su existencia (2).

Más moderna y de carácter distinto es otra fundación que se debe al amor al trabajo y al bien público de algunos buenos moradores de Pareja. Me refiero al establecimiento de la Real Sociedad de Agricultura creada en Pareja y sus aldeas en 1816, al calor todavía vivo del entusiasmo que en el reinado de Carlos III despertaron en toda España las Sociedades Económicas. El mismo espíritu tuvo la Sociedad de Agricultura, cuya necesidad era extraordinaria después del asolamiento que padeció la comarca durante la guerra contra los franceses, en particular

(1) Consta este manuscrito, sin las aprobaciones, de seis hojas válidas, en pergamino y en folio, letra gótica. Los clérigos que las formaron, además del arcipreste, fueron Diego Martínez de Medina, su teniente Juan Morales; teniente de cura Lope García, teniente de beneficiado por micer Jacobo Cardelo; Sebastián Vero, teniente de beneficiado por D. Fernando de Fonseca; Juan de la Cámara, Sancho García, Alonso Martínez de Olivares, Nicasio Martínez, Pascual Sánchez, Alonso Martínez de la Puerta y Asensio Martínez.

(2) Tengo un curioso «Libro de memorias del cabildo de sant pedro de esta villa de pareja,» formando un cuaderno manuscrito, en papel, que lleva la fecha de 1541. Contiene curiosas anotaciones acerca de los aniversarios y memorias que el cabildo había de cumplir en los meses del año. Véase para muestra alguna de ellas:

«Dia de los reyes ay fiesta por Juan monte clérigo, celébrala Julian toribio; a de llevar cada un año un ramo de un arbol con hostias y naranjas y cinco rollos grandes al pie, los quatro para los beneficiados y el uno para el sacristan; llevan el ramo tres diáconos, el uno el ramo y los otros dos con dos cálices, y en el uno media libra de incienso para la iglesia y en el otro cinquenta maravedis para el cabildo, y ofréscese todo en la misa mayor.»

Se menciona en el libro de memorias el altar y devoción «de las plagas,» y se citan las ermitas de Nuestra Señora de las Nieves, San Gil, Santa Ana y alguna otra.

por haber sido centro de operaciones de los guerrilleros del Empecinado, como sin rebozo declaraban los fundadores de la sociedad al dirigirse al Consejo en demanda de que aprobase los estatutos. «Destruídos sus campos, los plantíos talados, deshechos los caminos, confundidas las regueras y servidumbres públicas y los ríos que fluyen por sus hermosas vegas, inutilizados los riegos, la comarca, decían, está en la más completa desolación,» y querían acudir al remedio de tanto daño fundando una sociedad que protegiese la agricultura.

Por su cédula de 28 de Marzo de 1817 aprobó el Consejo las ordenanzas; pero del todo, ignoro si aquel buen propósito prosperó y duró algún tiempo (1).

*
* *

Hace pocos años, y por noticias que se me dieron, registré cierto collado que se levanta enfrente de Pareja, en la margen izquierda del riachuelo que fecundiza su vega, y casi en los bordes de la senda que durante algún tiempo camina en la linde del mismo valle. Eran vagas las noticias y se referían sólo á la existencia de alguna antigua construcción puesta en dicho collado, que lleva el nombre de Guadina, sin que se supiese nada de su importancia ni de su antigüedad, y sin que en la memoria de los que viven hubiese rastro de lo que aquello pudiera ser. De mis investigaciones someras sobre el terreno no resultó otra cosa que el hallazgo de algunas teselitas ó ladrillitos romboidales de escasas dimensiones, que con los restos insignificantes de tejas, me hicieron ver que hubo en aquel sitio una ó varias casas romanas, puesto que los ladrillitos son de los que se usaron para ciertos pavimentos de mosáico sencillo. No pretendo deducir que hubo aquí población; pero sí tengo por cierto, como consecuencia de lo antedicho, que existió alguna mansión ro-

(1) Se imprimieron en Madrid en la imprenta de López y Hermano en 1817. Al final llevan un breve discurso pronunciado por D. Dionisio de Benito Hermosilla, presidente interino, y la lista de socios numerarios, de honor y de mérito. Los primeros habían de ser naturales de Pareja y sus aldeas y labradores de profesión, y se declaró á San Isidro patrón de la sociedad.

mana para los colonos que labrasen la vecina vega, entonces, sin duda, más fértil que hoy, en que las aguas llovedizas no arrastran á ella sino las tierras yesosas de los pelados montes que la circundan.

Pero no hay otros indicios de esa antigüedad. Poseo también una pequeña hacha de pedernal, encontrada en no sé qué sitio del término, pero en ninguna manera demostrativa de estación prehistórica, sino simplemente, como denotan otras muchas halladas en la Alcarria, de que también habitaron esta región las tribus de los tiempos primitivos.

Pero de otros más modernos que la dominación romana y que la árabe sí quedan vestigios, aunque no podamos remontar su origen más allá del siglo XIV. En algunos sitios del perímetro de la villa se ven todavía restos de la muralla que la guardaba, cuando el señorío de los obispos conquenses y las frecuentes estadas de éstos dentro de ella la daban importancia y vida. No es posible señalar la fecha de esos restos ni aun aproximadamente: tan pocos son y tan maltratados están. Junto al palacio episcopal quedaba aún el ánima de yeso (esto es, el interior desprovisto de su paramento de piedra) de un cubo que resguardaría, según presumo, la puerta de entrada; pero estaba tan ruinoso hace pocos años, que fué prudente medida el derribarlo.

El palacio moderno, que construyó por los años de 1787 el obispo Sr. Solano, cuyo escudo campea en dos lápidas bien labradas que hizo incrustar en la fachada dicho prelado, con la data dicha, ofrece poco interés artístico. Es un gran edificio de planta paralelográmica rectangular, que se construyó sobre la explanada en que termina el último estribo del alto monte en que á manera de suave anfiteatro se erigió el caserío de la villa. Se levantó el edificio sobre las ruínas del palacio antiguo, que era una verdadera casa fuerte, como hacen ver los restos de la muralla y una gran torre, que aún subsisten.

Entre el palacio nuevo y dicha torre existe un gran espacio que fué jardín. La torre, que se construyó en siglo XV, según sus trazas, ocupa el ángulo NE. de la construcción general; está muy desfigurada en su interior por las obras sucesivas, y en su lado E. lleva un escudo episcopal y encima de él una inscripción que dice: AÑO DE 77. En la fachada del N. hay una

ventana de dos ojivas mal trazadas, pero cuya forma indica la época del monumento.

Sirvió esta torre de principal defensa del palacio episcopal, y estaba unida por un lienzo de fuerte muro al torreón redondo á que me he referido antes. Sirvió también algunas veces de cárcel para los eclesiásticos y seglares que caían bajo la justicia del señor y prelado, y aún vive quien en sus mocedades vió en una de sus habitaciones yelmos, capacetes, trozos de armaduras y armas, restos del pequeño arsenal que allí tenían los obispos.

De más fuste artístico es la iglesia parroquial, edificio suntuoso de grandes dimensiones, y cuyas tres naves sostienen recias columnas toscanas. Su ábside es poligonal, apoyado al exterior por contrafuertes y con cornisa labrada que sostienen fantásticas gárgolas de piedra y un ya borroso escudo episcopal cuyos emblemas no se ven desde el suelo. Tengo esta parte por la más antigua de la iglesia y por obra de principios del XVI (1).

Todo el edificio es de sillería arenisca, arrancada de las canteras que se extienden entre el pueblo y el río Tajo, y las cuales aún conservan señales de la labor de los canteros. Sobre las columnas y muros laterales se alzan las bóvedas cruzadas por gruesos aristones que recuerdan el gusto ojival de la época anterior que había ya espirado.

La grandeza interior se concierta bien con el aspecto exterior del edificio, al cual, sin embargo, daña la torre, apenas comenzada y nunca concluída, que está á los pies del templo.

En la nave de la izquierda hay una capilla que forma un cuerpo saliente de notables medros arquitectónicos, y en su exterior lleva sendos escudos casi borrados. En ella se hace notar un retablo del gusto más elegante del renacimiento, obra de hacia 1540, de madera tallada y revestida de estuco. Uno de los relieves ornamentales que le adornan representa el busto de un salvaje coronado de plumas, recuerdo quizá de donación piadosa de algún conquistador de Indias, de la cual pudo ser parte este retablo, que ostenta además regulares pinturas en tabla, como lo son también otras de varios altares, aunque

(1) Según entendió y dijo el Sr. Muñoz y Soliva, la capilla mayor de la iglesia fué obra del obispo D. Diego Ramírez de Fuenleal. (*Noticias de los obispos de Cuenca*, pág. 180.)

ninguna ofrece mérito relevante, ni aun las que existen en los retablos colocados bajo la bóveda del coro, que forma una sombría capilla.

Súbese al coro por ancha escalera que en su primer tramo doble, colocado en el cuerpo mismo de la iglesia, ostenta una balaustrada, que, aunque de estuco, presenta elegantes formas del renacimiento, gusto que también se advierte en la pila bautismal guarecida junto á esta escalera, en una poco holgada capilla. Enfrente, bajo la tribuna del órgano, está la capilla de la antigua y linajuda familia de los Benitos, la cual no contiene sino un altar del peor churriguerismo, aunque el frontal de su mesa es de guadamecí ó cuero de Córdoba, pintado, labrado y con toques de oro. Es de fines del siglo XVII ó de principios del XVIII.

Penetrando trabajosamente por debajo del inmenso armazón que constituye el fastuoso altar mayor del templo, que tiene medianas pinturas (1), puede leerse adosada al muro interior del ábside una lápida escrita en latín y en caracteres muy elegantes, que recuerda la buena memoria de un notable alcarreño, y en ella campea un escudo partido en pal, cuyo cuartel izquierdo está cortado por una banda, mientras el derecho ostenta sólo un arbolillo (2).

(1) Según Ceán Bermúdez, el autor de los cuadros que representan escenas de la vida de la Virgen fué Alonso del Arco, á quien llamaban *El Sordillo de Pereda*.

(2) Dice esta inscripción, traducida al castellano: «Aquí yace Miguel Gómez, protonotario, arcipreste de la villa de Pareja, doctor en Teología, excelentísimo y eruditísimo en todas las buenas artes, nacido en Brihuega, conocido en las Academias de varias naciones y singularmente en Bolonia. Murió en 10 de Junio de 1548. Pusieron este monumento sus amigos carísimos y testamentarios.» ¿Será éste el Gómez, habilísimo teólogo, que fué maestro de Gonzalo de Ayora en Pavía y que mencionaba Galeazo Sforcia en carta á la reina Católica?

Los registros del Colegio español de San Clemente de Bolonia, fundado por el insigne cardenal Albornoz en el siglo XIV, conservan el nombre de Miguel Gómez, quien después de recorrer la Italia y los centros de saber más en boga entonces, quiso morir en este rincón obscuro. Los Sres. Borrajo y Giner dan algunas noticias de este

Dos puertas dan ingreso al templo. La principal, abierta á poniente sobre un ancho andito que sostienen altos muros (1) y en que estuvo antes el cementerio, es obra elegante del más puro renacimiento, coronada de una hornacina que conserva una imagen de Nuestra Señora, ya muy deteriorada. Encima y dentro de una corona circular campea un borroso escudo de prelado.

En la fachada opuesta hay un gran arco ciego ó de descarga ojival, que casi comprende todo el paramento de arriba abajo entre dos contrafuertes. Dentro de él, pero sin que tengan el mismo eje vertical, se abrió otra puerta sencilla, de arco de medio punto y que sirve hoy de entrada de más uso. Encima de ella hay otro escudo episcopal.

En el coro se ve, además del órgano, una sillería de pino pintado, de formas elegantes, con el sillón central adornado de un relieve que representa á San Julián. Fué regalo de D. Juan Bautista Loperráez, canónigo de Cuenca, como ofrenda de piadosa gratitud por haber recibido en esta iglesia las aguas del bautismo (2). En la sacristía y en una alhacenilla se guarda el archivo parroquial, que es copioso, aunque sus papeles son de la edad moderna (3).

varón ilustre en su obra *El Colegio de Bolonia*. Véase la *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara*.

(1) En el archivo municipal de Madrid existe, sin que sepa cuándo vino á él, un libro de actas y cuentas del cabildo de *Corpus Christi* de Pareja, que alcanza del año 1563 á 1633. Un visitador eclesiástico puso en él un auto fecha 3 de Diciembre de 1616 censurando que dicho cabildo gastase demasiado en comidas, bebidas y *otras profanidades*, y mandando que de sus rentas se aplicasen lo menos 5.000 maravedís cada año á la fábrica de la iglesia parroquial, de ello necesitada, sobre todo en aquella ocasión en que se hacía «la obra del andén, que se hace tan costosa y necesaria.» Se sabe cuándo se construyó.

(2) Tengo un papel suyo en que lo hace constar así.

(3) No contiene documentos de interés. El libro de bautismos y matrimonios que en él he visto empieza en 1.º de Junio de 1563. Ningún papel, según creo, es anterior al siglo XVI.

Las alhajas y ropas todavía ofrecen señales del esplendor que tuvo el culto en esta iglesia, y de la generosidad con que la dotaron los

Los obispos contribuyeron á mejorar el aspecto de la población y á ciertas obras públicas, como el camino que recorrían por la vega y que aún conserva restos de haber sido empedrado. Obra suya debió ser el puente por donde dicho camino cruzaba de una á otra orilla del riachuelo antes de llegar al pueblo; de ese puente no quedan más que restos de sus arranques y de un arco ligeramente apuntado. Quizá también el puente de Pareja, echado sobre las aguas del caudaloso Tajo, donde acaba el término para pasar al de Durón, fué obra de los obispos de Cuenca, aunque no consta en los documentos que he visto (1); las reparaciones modernas le han quitado todo aspecto de antigüedad.

De las numerosas ermitas erigidas en diferentes lugares del término, y que eran, como dice la relación, notorias señales de la piedad de los de Pareja, no quedan, cuando más, sino aportillados paredones. Unicamente está en pie, junto á las casas

obispos y las familias ricas del pueblo. Algunos cálices del siglo XVIII son buenos; tres paces de plata, de buen arte; una custodia grande del gusto de tiempo de Felipe III, con medallones de tracería esmaltada; casullas y dalmáticas del siglo XVI, ricamente bordadas en oro á realce, con medallones bordados de seda y oro, y algunas otras ropas, merecen la atención del inteligente.

(1) En la edad media estuvo el puente algunos pasos más abajo de donde hoy existe, según denotan las señales que quedan de aquél.

Allí cerca hubo también un molino. Han sufrido varios desastres estos puentes por causa de las grandes crecidas del río. En un bando impreso en dos hojas en folio que se publicó con fecha 6 de Julio de 1679 para impedir que el contagio que padecían algunas ciudades andaluzas penetrase en las regiones castellanas, hay entre otras prescripciones de acordonamiento la que sigue: «Que el cuydado de la Barca de Pareja se encargue al Obispo de Cuenca, para que ponga la guârda necessaria á su costa, como se ha hecho otras veces.» Entiendo por esto que estaba entonces roto el puente y que se había establecido barca, aunque no sé en qué lugar del río.

Ofrece el puente de Pareja la circunstancia de que en él se tocan los extremos de las diócesis de Toledo, Cuenca y Sigüenza. Por eso hay en la comarca la tradición de que una vez comieron en la misma mesa los prelados de las tres diócesis, permaneciendo cada cual en la suya respectiva. Posible es el hecho, pero no creo que haya ocurrido nunca.

de la villa, la de Nuestra Señora del Remedio, bien que su obra, algo suntuosa, se concluyó en 1761 para sustituir á la antigua.

* * *

El olvido en que todos los pueblos han sepultado la memoria de muchos de sus hijos notables ha hecho perecer también la de algunos naturales de Pareja, cuyo nombre debiera permanecer vivo y honrado. La estancia frecuente de los prelados en dicha villa sería ocasión cierta de que favoreciesen á algunos de sus hijos, y que éstos, por favor ajeno ó por méritos propios, alcanzasen puestos preeminentes en la Iglesia, en la milicia, en las artes ó en otros órdenes de vida.

Pero son pocos los que conocemos, siendo dignos de mención los siguientes:

D. José Martínez Guindal, presbítero, que juntando á una piedad acendrada el amor á la poesía, escribió el *Poema sagrado de Christo paciente*, obra que dedicó al obispo de Cuenca D. Juan Francisco Pacheco, y en la cual los más claros rasgos de ingenio poético resultan obscurecidos por la tendencia simbólica y el conceptismo gongorino de su época. Lo imprimió en Madrid, en la imprenta de Francisco Nieto y Salcedo, en 1663, y aun creo que fué impreso, como la primera vez, en 8.°, en 1666. También imprimió en Madrid, en 1663, los *Soliloquios á Cristo Sacramentado*, en 8.°, poema de análogas condiciones literarias que el anterior.

D. Juan Bautista Loperráez, canónigo de Cuenca, inquisidor honorario, correspondiente de la Academia de la Historia, autor de la *Historia del obispado de Osma*, obra en tres tomos en 4.°, dignísima de la mucha estimación que la dan los eruditos por su plan, riqueza de noticias, crítica acertada y documentos de interés con que la ennobleció. Es, sin duda alguna, uno de los libros de historia más hermosos y útiles que se escribieron en el siglo XVIII, y su autor merece como pocos el título de hijo ilustre de nuestra provincia.

En el mismo siglo y principios de éste se distinguieron también:

D. Gaspar de Hermosilla, capellán de Honor de S. M. y de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo (1).

D. Jacinto de Gutiérrez y Tenajas, censor de la Sociedad de Agricultura, traductor del opúsculo latino de Bacon *De la preeminencia de las letras*, y profesor de Jurisprudencia en Alcalá (2).

D. Julián de Benito y Hermosilla, que alcanzó la alta dignidad de individuo del Supremo Consejo de Hacienda. En su casa de Madrid tuvo origen la Real Academia de la Historia. Imprimió varios trabajos jurídicos.

D. Francisco Vicente Gonzalo, prebendado en la colegiata de Belmonte.

D. Fernando Gutiérrez de Vegas, abogado, autor de la novela *Los enredos de un lugar*, título que da idea del argumento, aunque no de la pobreza literaria de esta obra, escrita en tres tomos, é impresa en Madrid.

D. Juan José Tenajas y Lerín, doctor en Jurisprudencia, opositor á cátedras en la Universidad de Alcalá y abogado de los Reales Consejos.

También fué opositor á cátedras en la misma célebre Universidad, auuque ya muy entrado el presente siglo, el doctor en Cánones D. Miguel Gutiérrez y Parada.

Créese que era de Pareja D. García de Villarreal, famoso chantre de Cuenca en los principios del siglo XVI; al menos en la iglesia parroquial fundó la capilla de San Andrés (3).

Según una nota puesta en un libro de perpetuales del archivo municipal, el famoso cura de Pareja que escribió aquellas cartas desenfadadas á su obispo, y que fueron muy conocidas en el siglo XVIII, fué D. Juan Hurtado, quien tuvo la parroquia hacia 1711.

(1) Costeó el altar de la Virgen del Carmen en 1774, según dice la inscripción que lleva la obra.

(2) En el *Memorial literario* de 1804, tomo V, págs. 119 á 121, se publicó un artículo crítico acerca de esta traducción.

(3) La fundación y otros papeles relativos á dicha capilla están hoy en el Archivo Histórico Nacional, y proceden del archivo del condado de Priego.

RELACIÓN DE ARCHILLA

En la Villa de Archilla á postrero dia del mes de Noviembre de mil é quinientos y ochenta, se notificó un mandamiento del Illustre Licenciado Sr. Villegas, Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, al magnífico Sr. Miguel, Corregidor de esta Villa, é á Francisco Sotillo é á Bartolomé Urrego, Regidores, para que dentro de diez dias se hagan las diligencias que en esta instruccion de molde están, para que se hagan, y concluidas se embien á Guadalajara á poder de Juan de Medina, Escribano, el cual dicho mandamiento por los dichos Sres. Justicias y Regidores fué obedecido, y dixeron que están prestos de lo cumplir, y en cumplimiento de ello nombraban á Diego Sanz y á Juan Lozano, el Viejo, Vecinos de esta Villa, para que digan y declaren con arreglo á los Capítulos de la instruccion que S. M. envia, en molde escritos, los cuales de juramentados y enterados de dicha instruccion, dixeron:

1.° Al primer Capítulo contestaron: que dicho pueblo se llama Archilla, é ignoran la causa por qué lo llamaron así (1).

2.° Al segundo: que en esta Villa hay cincuenta y un Vecinos, con dos clérigos, é once mugeres viudas, y que nunca tuvo más vecinos que al presente tiene.

(1) La forma actual de su nombre y aun la que aparece en los documentos de la edad media, como se verá después, autorizan á decir que es un nombre diminutivo del latino *arca*. Pero quizá haya etimologistas que le encuentren origen más hondo.

3.° A éste: que saben ques muy antiguo, tanto, que no es en memoria de gentes.

4.° A éste: que cae en el Reino de Toledo en la Alcarria.

8.° A éste: que dicha Villa solia ser del Arzobispado de Toledo en el Alcarria, y que al presente es del Doctor Juan Hurtado, Vecino de la Ciudad de Guadalajara y Regidor perpetuo de dicha Ciudad, el cual puede haber hasta dos años que lo compró á S. M. (1).

9.° A éste: que esta Villa cae en el distrito de la Chancilleria de Valladolid, que hay desde esta Villa allá cuarenta leguas poco más ó menos.

10. A éste: que antes que se vendiese convenia á la Gobernacion del Arzobispado de Toledo, y al presente es, é incumbe, al Doctor Juan Hurtado como á Señor ques de esta Villa.

11. A éste: que como dicho tienen cae esta Villa en el Reino de Toledo, que está veinte y tres leguas de ella y cuatro hasta Guadalajara, donde reside el Señor que es al presente, y que esta Villa es Villa por sí y que no tiene pueblo ninguno que esté sugeto á él.

13. A éste: que el primer pueblo que se encuentra acia la parte do sale el Sol se llama la Villa de Romancos, y hay ó dista media legua de ésta, comun.

14. A éste: que el primer pueblo que se halla á la parte del mediodia se llama Tomellosa, y es Villa nueva y que dista media legua por derecho, y camino llano la media legua, es comun.

15. A éste: que el pueblo más cercano á esta Villa por la parte donde se pone el Sol, en este tiempo, es Valdeavellano, y hay desde esta Villa allá tres cuartos de legua comun, y están en esta distancia; hay tres cuestas, una de vajar y dos de subir.

17. A éste dixeron: ques pueblo medianamente ca-

(1) No tengo noticias de este caballero.

loroso y templado, y á tiempo suelen venir enfermedades y tiempo de ser sano, y esto comunmente.

18. A éste: que éste tiene medianas leñas y se proveen los Vecinos de esta Villa de sus heredades y de los montes de los Vecinos comarcanos.

19. A éste: que el rio que pasa por esta Villa se llama Tajuña, y es rio poco caudaloso, sino cuando se suele llevar la puente, y que con el aprovechamiento dél é la ribera que cae en el término de esta Villa no se aprovecha cosa alguna.

21. A éste: que es pueblo surtido siempre de agua de un arroyo que viene de otro término hasta cuarto de legua, y algunas veces en tiempo de secura (1) tiene poca agua, y que fuentes principales no las hay, y que por ahora las bestias y ganados se proveen en el rio.

22. A éste dixeron: ques pueblo de muy pocos pastos, que los ganados antes se mantienen en las heredades que no en ellos, y que por dehesa hay un quegigal que la dicha Villa compró á personas particulares, y la hicieron dehesa que puede ser hasta de veinte fanegas de sembradura poco más ó menos, y está hecho quegigal de robles, y asimismo otra poca dehesa voyal que está junto á la Villa que cabe hasta diez fanegas de sembradura poco más ó menos.

23. A éste: que lo que más se coge, es aceite y vino y pan, medianamente de cada cosa: un poco trigo, muy poco por ser el término pequeño, y lo que se cria es ganado de lana, y todo lo demás se provee de fuera, parte de tragineros que traen mercancias, y tambien se coge un poco cáñamo.

28. Al veinte y ocho dixeron: que este pueblo está en tierra llana, y en vajo, y que alrededor del pueblo está por todas partes cercado de cuestas, y estas cuestas están á dos tiros de arcabuz.

(1) Quiere decir sequía.

30. A éste: que la manera de las Casas que hay en esta Villa y se usan son dobladas de un suelo, é algunas de dos, y son muy pocas, y los materiales de que se hacen, teja y yeso; todos éstos los hay en el término de esta Villa.

35. A éste: que la grangeria y manera de vivir que tienen de vivir los Vecinos de esta Villa es arrancar, labrar y rozar en sus heredades en lo suso propio, otros á jornal, y otros á traer trigo y cocer para vender para se sustentar.

36. A éste: que en esta Villa hay Justicia de Corregidor, Regidores y Alguacil, y éstos los pone el Doctor Juan Hurtado, Señor ques al presente de esta Villa.

37. A éste: que esta villa tiene muy poco término y podia tener hasta cuatro leguas poco más ó menos.

39. A éste: que la Iglesia de esta Villa tiene una Capellania que dejó el R.^{do} Cristoval..... (1) de muy poco aprovechamiento para el Capellan, cumplido lo que se manda cumplir por el testamento.

41. A éste dixeron: que por razon de una pestilencia que obo en esta Villa habrá siete ó ocho años, este pueblo prometió de guardar á Señor S.^{n} Roque, y esta devocion tiene é prometimiento esta Villa, y el dia del S.^{r} S. Roman que se celebra y cae en el dia de la traslacion de S. Eugenio.

45. A ste: é despues de lo susodicho, habiendo dicho y declarado los dichos Diego Sanz y Juan Lozano los Capitulos y relaciones susodichas, se les tornaron á leer para que más se reformasen, y habiéndolos leido dixeron: que lo que tienen dicho dicen y no saben más, y no lo firman por no saber, ante mí Juan de Aguilera, Escribano, é que segun que ante mí el dicho Juan de Aguilera, Escribano público de esta Villa y del Secreto y Ayuntamiento de ella por aprobacion R.^{l} y de mer-

(1) No sé quién era.

ced del muy Illustre S.r Juan de Hurtado, S.r de esta Villa y Regidor perpetuo de la Ciudad de Guadalajara, mi Señor, puse lo susodicho, en fee de lo cual lo firmé de mi nombre, y en testimonio de verdad hice este mi signo ques tal.=Juan de Aguilera, Escribano.

AUMENTOS

Causa maravilla el advertir que, á pesar de los trastornos de toda clase que han sobrevenido durante algunos siglos sobre las comarcas de la provincia de Guadalajara y de los cambios de población en ella ocurridos incesantemente, la mayor parte de los pueblos llevan su origen á los principios de la reconquista de la Alcarria y es muy probable que algunos lo tengan más antiguo y que deban la fundación á los mahometanos, aunque pocas veces la hagan suponer sus nombres propios, sin duda porque los mudaban los cristianos conquistadores. El hecho es digno de estudio y está comprobado, como puede verse en la presente obra, no sólo por los testimonios escritos, sino por los restos de iglesias, castillos y otras construcciones.

Alcanza esta observación á Archilla, que nunca tuvo vecindario importante y que, sin embargo, se conservó á través de los siglos. Muy remoto es su origen, puesto que ya encontramos pruebas de su existencia en 1184. Aparece entonces como objeto de una donación hecha por el concejo de Guadalajara, en presencia del rey D. Alfonso VIII, á D. Gonzalo, médico, por razones todavía poco conocidas, aunque se sabe que fué para terminar una cuestión entre ambas partes, y con beneplácito de aquel glorioso monarca (1).

(1) «De donatione archelle facta G. medico a concilio guadalfaiarense.

(Crismon.) Tam presentibus quam futuris notum sit quod concilium de guadalfaiara dedit gundissaluo medico hereditate in ripa teienuie (*) in loco que dicitur archella ex una parte fluminis continuam quantam tria iuga bouum ad ani uites arare possunt, ꝛ concilium de brioga dedit..... circa eandem in eodem tercio de archella..... de romancos primo coluerant tantum hereditatem ultra parte fluminis quantum duo iuga bouum..... arare possint, itaque predicte hereditatis sint continue quedam ex una alia..... parte fluminis, facta donatione atque..... transactionis in presencia domini adefonsi regis castelle, ad sedandam discordiam..... predicta

(*) Tajuña.

Pero dos años después, el mismo médico, gran señor territorial en la comarca, puesto que era dueño de Balconete y Romancos, juntamente con su mujer Doña Mayor, estando en Uclés á 16 de Febrero de 1186, hizo merced de los tres lugares y de cuanto tenía aquende las sierras, en favor de la Orden de Santiago y de su maestre Fernando Díaz (1). Pero la Orden hizo cesión de Archilla, mediando pacto, al arzobispo D. Rodrigo, en Burgos 6 de Agosto de 1214 (2), con lo que se aumentaron las posesiones que en el riñón de la Alcarria tenía el insigne prelado.

concilia ꝛ gundissalum medicum..... fuerat occassione amplioris hereditatis qua..... qua procedenti tempore possedat. Predictas itaque hereditates ego ALDEFONSVS dei gracia rex castelle ꝛ toleti una cum uxore mea alienor regina nobis gundissaluo medico ꝛ filiis ꝛ posteris uestris iure hereditario perpetuo concedo ꝛ confirmo ꝛ irreuocabiliter possidendas ad faciendum de eis quicquid uolueritis dando uendendo uel quidlibet aliud faciendo. Siquis uero hanc cartam infringere uel diminuere presumserit ira dei omnipotentis plenarie incurrat ꝛ dapnumque uobis intulit duplatum restituat, ꝛ regie parti, M. aureos in cauto persoluat. Facta carta apud soriam. Era .M. CC. XXII. nono Kalendas iunij. Et ego rex. A. regnans in castella et toleto hanc cartam manu propria roboro ꝛ confirmo.

Gundissaluus toletane ecclesie archiepiscopus et hyspaniarum primas confirmat.»

(Signo del Rey, y en derredor:)

«Rodericus guerreri maiordomus curie regis confirmat. Didacus lupi alferez regis confirmat.»

(Siguen las firmas de prelados y magnates.)

Transcribo este documento del importantísimo *Liber privilegiorum* de la iglesia de Toledo, que se guarda hoy en el Archivo Histórico Nacional, tomo I, folios 27 y 28 vueltos. Las lagunas que se notan en la copia corresponden á las del códice, que está maltratado en algunas partes.

(1) El original en el Archivo Histórico Nacional, y se publicó en el *Bulario* de la Orden.

(2) Se inserta el pacto en el *Liber privilegiorum* de la iglesia toledana antes citado.

Pero pronto trasladó la posesión del pueblo, pues en Julio de 1230, al dotar varias capellanías que fundó en la iglesia primada en sufragio de varios reyes y de sus propios padres, dió Archilla, con otras villas y aldeas, al cabildo, en recompensa de las obligaciones anejas á la fundación. Mas no debió despojarse de todo señorío sobre el lugar, puesto que estando en Brihuega en los idus de Octubre de 1233, con consentimiento del cabildo dió á los pobladores de Archilla, presentes y futuros, y en particular á los que fuesen de Turviesch (1), ciertas mercedes de interés para aquellas gentes. Porque les concedía la heredad, molinos y huertos que tenía en Archilla para que los partiesen «a quinnon» é hiciesen de ellos huertos, viñas y sembrados, reteniendo el arzobispo para sí unas viñas, casas y la iglesia «que sea nuestra capiella,» librando á los agraciados de pecho y hacendera, pero no de un tributo de 200 maravedís anuales y del yantar, otorgándoles además el fuero de Brihuega, y quitándoles de pagar portazgo en esta villa (2).

Parece que, no obstante la dotación de las capellanías fundadas por el arzobispo D. Rodrigo, sus sucesores conservaron ó recobraron el señorío de Archilla, y en documentos muy pos-

(1) «Damos, dice el documento, á los pobladores de Archiella, que son venidos é vernan cabadelant de *turviesch* ó donde quier que vengan.....» ¿Dónde estaba Turviesch? ¿Desapareció del todo? ¿Corresponde al pueblo que se llamó y llama Trijueque, como cree el P. Fita? No soy de la opinión del sabio académico, porque en el fuero de Guadalajara (1133) suena ya el nombre de Trexuech. Turviesch pertenecía á Guadalajara, puesto que en el *Liber privilegiorum* de la iglesia de Toledo se incluye la donación que el concejo de aquella ciudad hizo al arzobispo de Toledo en 1221, en el día de San Ildefonso; quizá era ya despoblado, ó cuando menos estaba próximo á serlo, puesto que, según se ha visto, en 1233 ya iban sus moradores á poblar en Archilla.

(2) El P. Fita publicó este documento, al que dió el título de fuero, á mi juicio con poca exactitud, en el tomo VIII del *Boletín* de la Academia de la Historia, tomándolo del mencionado *Liber privilegiorum* de la iglesia toledana. Como no tiene fecha el fuero de Brihuega, que publiqué en 1888, lo que la donación de Archilla dice respecto al mismo fuero parece probar que estaba ya otorgado en 1233.

teriores son llamados los de Archilla vasallos de los prelados de Toledo (1). Luego, hacia 1578, como dice la relación, es cuando los reyes fueron autorizados por la Santa Sede para segregar de la mitra toledana varias villas y lugares: pasó la aldea á la corona, y ésta la enajenó, con título de señorío, á D. Juan Hurtado, vecino de Guadalajara, y después aparece en poder de los Dávalos, familia ilustre de Guadalajara, recobrando al fin su libertad cuando se abolieron los señoríos (2).

*
* *

Acabamos de ver que en la gracia otorgada por el arzobispo D. Rodrigo á los que viniesen á poblar en Archilla, se reservó

(1) Por ejemplo, en una provisión del arzobispo D. Sancho, en Madrid á 25 de Febrero de 1419, dando disposiciones sobre el nombramiento de empadronadores para el pecho forero en Brihuega, Fuentes y Archilla; original en mi poder.

(2) Señores de Archilla, según Salazar y Castro *(Casa de Lara*, tomo III, fol. 281):

Fué el primer señor de Archilla el licenciado Hernando Dávalos y Sotomayor, del Consejo de Castilla y procurador en Cortes por el estado de los hijosdalgo de Guadalajara, y le sucedieron:

D. Alonso Dávalos y Sotomayor.

D. Fernando Dávalos y Sotomayor.

D. Francisco Domingo Dávalos y Sotomayor, caballero de Calatrava, mayordomo de D. Juan de Austria.

Doña María Dávalos, viuda del primer marqués de Villatoya. Vivía cuando escribió Salazar su obra (1697).

Está destruído el archivo municipal, por lo que no ofrece noticia alguna que pueda ser utilizada aquí.

En el pueblo hay un caserón medio arruinado, que dicen fué de los señores.

En la biblioteca provincial de Toledo se conservan en tres tomos en folio, MSS., los extractos de las relaciones que, á semejanza de éstas que constituyen el fondo de la presente obra, aunque con menos amplios intentos, se dieron por los pueblos del arzobispado en tiempo del cardenal Lorenzana, por lo que suelen ser llamadas *Relaciones de Lorenzana*. Me serviré de ellas con este nombre. Allí se dice que Archilla era del señorío del marqués de Tejada, residente en Medina del Campo, que tenía treinta vecinos y que la parroquia de la Asunción era aneja de la de Romancos.

para su uso y á manera de capilla propia la iglesia del lugar. Pobre y muy restaurado es el templo, pero en su fachada del poniente y en el ángulo que la une á la del norte, y más que en parte alguna en la espadaña triangular del campanario, se manifiesta la obra del arte románico, aunque en su mayor sencillez, sea del siglo XII ó del XIII. Quién sabe si fué costeada por el arzobispo D. Rodrigo, lo cual explicaría el interés que éste tuvo en conservarla para sí.

El interior está dividido en solas dos naves, quizá por haberse hundido la nave lateral derecha, como quizá desapareció el atrio ó lonja que debió tener en el mismo lado, como se usaba entonces. En el interior no se conserva nada de la fábrica primitiva, y sí elementos del último período del ojival.

RELACIÓN DE ALCOCER

En la Villa de Alcocer, á trece dias del mes de Noviembre, año del Señor de mil é quinientos é ochenta, por ante mí Joan Hidalgo, Escribano público de la dicha Villa, é testigos de yuso escritos Miguel Garcia, Vezino que dixo ser de la Ciudad de Guadalajara, el qual traia vara alta de Justicia, requirió á los Sres. Julian Carrillo, Alcalde hordinario, é Martin de Espina, Regidor de la dicha Villa, con un mandamiento emanado del Ilustre Señor Licenciado Villegas, Corregidor de la dicha Ciudad de Guadalajara é su tierra, y pidió y requirió lo manden guardar é cumplir como en él se contiene, y para que se cumpla lo en el mandamiento contenido, á los dichos Sres. Alcaldes é Regidor un traslado escrito en molde de la dicha instruccion en presencia de mí el dicho Escribano, é de todo testimonio es Juan de Tabira é Alonso de Huerta, de la dicha Villa, é yo el Escribano que de ello doy fee.=Juan Hidalgo, Escribano.

En la dicha Villa de Alcocer, á catorce dias del mes de Noviembre del dicho año, yo el referido Escribano notifiqué lo mandado por el dicho Sr. Alcalde é Regidor á los dichos Luis Carrillo é Juan de Tabira é Alonso de Huerta é Juan de Alarcon en sus personas, los cuales dixeron que están prontos á cumplir, y en su cumplimiento dixeron y declararon por el tenor de los dichos Capítulos lo siguiente:

1. Al primero respondieron que esta Villa se llama, y el nombre y significacion al llamarse Alcocer no lo

saben, porque lo llamaron así por ser el pueblo mui antiguo, y no se sabe que haya tenido otro nombre.

2. Al segundo dixeron: que esta Villa tiene al presente como setecientos Vecinos, y que de cincuenta años á esta parte era de mucha maior vecindad, y que más antiguo de esto no saben si obo más vecindad, pero que conforme á la anchura que hay dentro de la cerca, parece haber sido pueblo de mucha más vecindad (1).

3. A éste dixeron: que el pueblo es mui antiguo, y ansí parece por la cerca que tiene por ser muy antigua y estár torreada y hecha de cal y canto, por la parte de dentro, y por de fuera de tapia, y ques público haberlo ganado de los Moros el Cid (2).

4. A éste dixeron: ques Villa de las que llaman Infantado que tiene el Duque del Infantado, y que no se sabe por su antigüedad que haya dejado de ser Villa.

5. A éste dixeron: que este pueblo se dice ser del Reino de Toledo.

7. A éste dixeron: que esta Villa tiene por armas dos escurpiones juntos, el uno con el otro, que se están mordiendo, y que esta significacion y armas es fama pública que se pusieron por razon que en este pueblo había muchos Señores y Caballeros, y que entre ellos tenian vandos y enemistades, y que por razon de esto pusieron por armas estos escurpiones (3).

(1) No lo creo, pues el área que comprende la cerca no consiente un vecindario mucho mayor.

(2) Es tradición constante en casi todos los pueblos allende el Tajo que fueron conquistados por el Cid, como lo entienden también otros de aquende dicho río. El recuerdo de Alvar Fáñez vivió siempre en algunos de ellos, como sucede en Guadalajara y Alcocer, cada uno de los cuales tenía una puerta con el nombre del ilustre caudillo del Cid.

(3) Es notable la circunstancia de que el escudo actual de la villa representa dos cisnes ú ocas con los cuellos enlazados. ¿Cuándo se hizo cambio tan radical en el emblema de Alcocer? ¿Acaso fué

8. A éste dixeron: ques del Duque del Infantado.

9. A éste: queste pueblo cae en el distrito de la Chancilleria de Granada, y que dista de esta Villa á Granada sesenta y seis leguas.

11. A éste dixeron: que este pueblo cae en el Obispado de Cuenca, y que dél hasta la Cabeza, ques la Cibdad de Cuenca adonde está la Catedral, hay diez leguas.

13. A éste dixeron: que hacia la salida del Sol hay un lugar que dista una legua buena, y grande por camino derecho, que se llama el lugar de Cadion (1).

14. A éste dixeron: que hacia el Mediodia hay un pueblo que llaman Alcobujate, y que el camino se tuerce un poco hacia la derecha por estar un rio de por medio (2).

15. A éste dixeron: que al Occidente hay un pueblo que llaman Córcoles, que está una legua pequeña camino derecho.

16. A éste dixeron: que á la parte del Norte hay un lugar que llaman Millana, que dista una legua pequeña camino derecho.

17. A éste dixeron: queste pueblo es templado, y que está bajo de la tierra de Cuenca dos leguas, y ques tierra de pocos montes y algo rasa en algunas partes; aunque ay algunos cerros, es de buen temperamento y sano.

18. A éste dixeron: ques mui falta de leñas, y que la principal leña que se gasta es de viñas y olivas, y que el pueblo es de poca caza, y que la que ay son conejos y liebres.

20. A éste dixeron: que á media legua mui pequeña pasa un rio que se llama Guadilla, ques rio caudaloso y

por haberse apagado las antiguas alteraciones sustituyéndolas una concordia fraternal? De las antiguas armas no he visto ejemplar antiguo; pero de su existencia no puede dudarse por lo que dice la relación.

(1) Así dice la copia de la Academia; pero debe entenderse Salmerón.

(2) El Guadiela, al que la relación llama Guadilla.

tiene una puente hacia el Mediodia y que en él ay mui poco pescado, y que á la salida del Sol tiene otro rio pequeño que llaman Riato, queste entra en el rio Guadilla.

21. A éste: que en este pueblo ay dos fuentes principales en la calle principal que son de muy buena agua dulce, y que ay otra fuente de aguas salobres para que beban los animales, y que en el término hay otras fuentes dulces, pero ninguna notable.

22. A éste: que en este pueblo ay pocos pastos, y que en él ay una dehesa donde están los ganados mayores de Ibierno y verano, que se llaman los Cabezos.

23. A éste: que en este pueblo ay poca labranza por razon del término ser angosto, porque si no es por la parte de la dehesa, por las demás no tiene media legua de término, y que no ay crias sino mui pocas por la razon dicha, y que no hay salinas ningunas, y que se proveen de Armallones y Sahelices.

28. A éste dixeron: ques lugar llano, y que está cercado como está dicho.

30. A éste: que en este Valle comunmente se edifican las casas de yeso y tapieria, y algunas de cal y canto, que para ello se crian materiales en esta Villa, escepto madera, que viene de la Sierra de Cuenca.

33. A éste dixeron: que en este pueblo vivió D. Enrique de Villena, que se dice que fué Señor de este pueblo, y D. Iñigo de Mendoza, que estubo casado con Doña Contesina de Luna, y Alvaro de Luna, y que las casas de éstos están ya arruinadas y tendidas por la antigüedad (1).

35. A éste: que en este pueblo se vive de grangerias del campo, principalmente del vino.

36. A éste: que en este pueblo ay un Gobernador y dos Alcaldes hordinarios, el uno de los hijos-dalgos, y el otro del comun.

(1) No se conserva memoria del sitio que ocuparon.

38. A éste: que en este pueblo ay una Iglesia parroquial, y la advocacion de ella es de Nuestra Señora de la Asuncion, y que es un edificio mui antiguo y fuerte, y en ella está de nuevo hecho un..... y tiene una torre mui insigne, ansí en altura como en edificio, y que ésta é que de su antiguedad es la mayor que ay en el Reyno, y que la dicha torre tiene un chapitel hecho de lata, y con sus bolas, y por vela para saber los aires que corren, está puesto un gallo, y que en la dicha Iglesia ay cuatro beneficios, un curado y tres beneficios simples, y ay seis prestameras; y que en la dicha Iglesia ay un Cabildo de Clérigos en que ay de ordinario veinte clérigos, donde se dicen las horas de la misma manera que se dicen en la catredal, por tener un Cabildo rico y bien ordenado, y que en la dicha Iglesia se cantan tres capellanias que llaman del Rey, cuya fundacion hizo el Rey D. Enrique el Segundo, que llamaron enfermo (1), á pedimento y suplicacion de un Contador suyo que fué natural desta Villa, que por nombre quedó con Contador él y sus sucesores, y que siempre y á la continua las proveen los sucesores del dicho Contador á quien las ha de tener, siendo naturales del pueblo, y que ansimismo ay tres hospitales, los cuales dejó y fundó D.ª Mayor Guillen.

40. A éste: que en la dicha Iglesia ay un cofrecito de plata que embió á ella el Cardenal D. Gil de Albornoz, donde ay en él muchas reliquias, entre las cuales ay un pedazo de *Linnum Crucis* y una espina de las que pusieron á Nuestro Redentor.

43. A éste: que en esta Villa ay un Monasterio que llaman Santa Clara, cuia fundacion dicen fué de la Reyna D.ª Blanca (2), en el cual ay entierro de D.ª Maior Gui-

(1) Como diré más adelante, no fué Enrique III el Doliente quien fundó las capellanías, sino su abuelo Enrique II. También diré quién fué el contador de que se habla.

(2) También hay error en esto. Como se verá en los aumentos.

llen cuia hija fué D.ª Beatriz Garcia, Reyna de Portugal, y que en el dicho Monasterio ay y se canta cuatro Capellanias que llaman del Rey, que son de la misma fundacion de las contenidas en el capítulo 38, porque son siete las que fundó el dicho Señor Rey D. Enrique, las cuales se cantan las tres en la Parroquia, y las cuatro restantes en el dicho Monasterio; y que ansí mismo ay otro monesterio de Frailes Franciscos, el cual se edifica agora por haberse trasladado media legua de la dicha Villa á ella que estaban dentro del término, y que habrá en el dicho monasterio veinte frailes, y en el Monasterio de las Monjas cuarenta Religiosas.=Julian Carrillo.=Juan Alarcon.=Juan de Tabira.=Luis Carrillo.=Martin Despina.=Alonso de Huerta.=Ante mí: Joan Hidalgo, Escribano.

E yo el sobredicho Joan Hidalgo, Escribano público de la dicha Villa de Alcocer, aprobado por los Señores del Consejo de S. M. que á lo que de mí se hace mencion, é por ende fice aquí este mi signo tal. En testimonio de verdad.=Joan Hidalgo, Escribano.=Sin derechos.

AUMENTOS

El nombre mismo de Alcocer, de origen árabe, prueba su antigüedad y consiente que atribuyamos su fundación á los sectarios de Mahoma (1). Era, sin duda, uno de los pueblos que aquella gente, tan amiga de la agricultura, había puesto en la comarca baja que riega el Guadiela, y al que fortificó para librarlo de las invasiones de los castellanos, que, dueños de la línea del Tajo, amenazaban de continuo extender sus conquistas hasta las sierras de Cuenca.

Mucho antes de que cayese esta ciudad en poder de Alfonso VIII, dominaban las armas cristianas en dicha comarca, como nos dice un curioso documento, según el cual, en el día 13 de las calendas de Abril de la era de 1192 (año de 1154), Alfonso VII, el Emperador, juntamente con Doña Rica y sus hijos Sancho y Fernando, hicieron donación á la iglesia-catedral de Sigüenza y á su obispo D. Pedro, de la aldea de Alcocer, situada en territorio de Huete, á orillas del Guadiela, con sus montes, prados, fuentes y cuantas pertenencias tuvo en lo antiguo. Tan curiosa donación, primer documento histórico relativo á Alcocer que he conocido, nos da noticia cierta, no sólo de la extraordinaria antigüedad de la villa, sino de que fué primeramente posesión del rey, como lograda por sus armas, y después

(1) No es necesario ser muy docto arabista para advertir que el nombre de esta villa es árabe, y por tanto que debió ser una de las preseas ganadas por los cristianos cuando tomaron toda la tierra de Huete. Pero así como el vocablo Alcázar, que llevan algunas poblaciones, tiene el claro sentido de palacio ó casa, el de Alcocer ofrece algunas dificultades etimológicas. Paréceme, sin embargo, de acuerdo con personas entendidas, que se compone del artículo *Al* y del nombre *Cosairton*, forma diminutiva de *Casron*, que en árabe significa casa, alcázar ó palacio. Siendo comunes la transformación del diptongo *ai* en *e* y la supresión fónica del *on*, debió resultar del positivo Al-Casron, el diminutivo Al-Cosairton, Al-Coser, y, por último, Alcocer, palacio ó casa pequeña.

de la mitra seguntina (1). É igualmente consta su existencia en el año de 1167 (2).

Lo que no sé es cuándo se segregó de la mitra, y pasó á formar parte de la diócesis de Cuenca. Pero de presumir es que, después de la conquista de esta ciudad por Alfonso VIII en 1177, al erigir la cabeza de un nuevo é importantísimo obispado y señalar el Tajo como límite y frontera de ambas diócesis, por tratos ó cambios fué apartado Alcocer de la de Sigüenza para que fuese regido en lo espiritual por el prelado conquense. Ni tampoco se vislumbra cómo cesó, ni en qué época, el dominio temporal de los obispos de Sigüenza sobre Alcocer, aun cuando entiendo que debió pasar de nuevo y muy pronto á ser propiedad de la corona.

Autoriza esta creencia la merced que, según consta en los archivos de la iglesia de Cuenca, hizo el vencedor de las Navas á la misma en 7 de Marzo de 1207, concediéndola la décima de las viñas que poseía en Alcocer (3). Y aun cuando es posible

(1) Tengo transcrito este documento del *Liber privilegiorum* de la catedral de Sigüenza. La donación es de «illa aldea que vocatur Alcocer, et iacet in termino de opte super Gadielam cum montibus, et fontibus, cum pratis, et pascuis..... et cum omnibus suis terminis in pertinenciis antiquis.» Comprende también la merced la serna que había dado á la misma iglesia de Sigüenza Pedro de Fita ó de Hita, en unión del concejo de Huete; serna, existente más arriba de Alcocer, y, según las señas, junto al mismo río hasta el riato que va á él. Entiendo que se trata de los Cabezos ó del sitio donde después estuvo San Miguel del Monte, aunque ni se nombra uno y otro sitio, ni las señas son muy claras. La donación se hizo en Toledo, en la fecha que he dicho, y con la cláusula corriente de «iure hereditario in perpetuum.»

(2) En la donación de Córcoles y su término, hecha por D. Juan de Treves á Monsalud. Publicóla el P. Cartes en la historia de este monasterio.

(3) El P. Bartolomé Alcázar en su *Vida de San Julián*, págs. 309 y 310, transcribe esta donación, hecha al obispo de Cuenca D. García, y fechada en Cuenca en 14 de Diciembre de 1208 Comprende otras mercedes. También menciona ésta Fr. Antonio de Santa María en su *Vida de San Julian;* pero supone que el obispo agraciado era el santo. Me atengo mejor al testimonio del P. Alcázar, que copia el documento.

que esta propiedad fuera única y no alcanzase al lugar y sus términos, la extensión de la donación hecha á la iglesia seguntina persuade de lo contrario y se conforma más con la naturaleza de las cosas, y sobre todo con la índole de las instituciones de la época á que me refiero, pues no es de creer que el rey tuviese solamente unas viñas donde había sido su abuelo señor de todo el término, el cual donó íntegro, como hemos visto.

Ya no aparecen noticias de la villa hasta que una ilustre señora fundó el monasterio de franciscanas en San Miguel del Monte, desierto poco distante de Alcocer. Esta fundación es tan interesante para la villa, que puede decirse que desde entonces y por mucho tiempo caminan apareadas la historia del monasterio y la del lugar, y juntas he de presentarlas, porque no otra cosa consienten los testimonios históricos que he encontrado.

Muy mozo debía ser Alfonso el Sabio cuando, vencido por la flaca naturaleza y siguiendo los ejemplos de otros príncipes de la época, aunque no los de santidad de su augusto padre, estrechó relaciones ilícitas con una señora de noble estirpe llamada Doña Mayor Guillén de Guzmán, en la que tuvo, cuando menos, una hija, elevada al tálamo y al trono de un monarca portugués, sin que impidieran semejante enlace, ni la bastardía de la doncella, ni el rompimiento escandaloso de sagrados vínculos (1). Sea que D. Alfonso estuviese cansado de Doña Mayor, sea que ella cayese al fin en la cuenta de lo que á su alma convenía, es lo cierto que esta señora se retiró á Alcocer huyendo del mundo y resuelta á hacer vida honesta y cristiana (2). ¿Cuándo fué esto? No es fácil decirlo, y únicamente

(1) En 1552 subió al trono Alfonso el Sabio, que sólo contaba treinta y un años de edad, y al año siguiente casaba á Doña Beatriz, hija suya habida en Doña Mayor Guillén, con Alfonso III de Portugal. Estaba éste unido legítimamente con Matilde, princesa italiana, por lo cual el papa excomulgó al monarca portugués y á Doña Beatriz; pero habiendo muerto Matilde nueve años después, se declaró válido el otro matrimonio y legítima su descendencia.

(2) En el convento de religiosas que existe todavía en Alcocer y que fundó Doña Mayor, como al punto veremos, se guarda un cuaderno de papel, MS., sin título ni portada, al que su autor llamó

consta que en 1260 dió la carta de heredamiento de un monasterio de religiosas menoretas de San Francisco, que con la advocación de Santa María estaba entonces erigiendo en un despoblado que antes fué aldea cerca de Alcocer, y la cual tuvo el nombre de San Miguel del Monte. Los vestigios del monasterio dicen que no era obra de grandes proporciones arquitectónicas y que la labra de la santa casa y aun de su iglesia no debió durar mucho, sobre todo estando al cuidado de ella señora tan rica y favorecida por altos personajes.

Se equivoca, pues, el *Quaderno* á que en las notas hago referencia, al decir que de la lectura de borrosos documentos resulta que la fundación se hizo en 1252. En la escritura de here-

Quaderno, nombre que yo le daré también. Consta de 47 hojas en 4.°, y fué escrito por Fr. Gregorio de Heredia. Es un traslado hecho en 1720 del original que se escribió en 1656, y contiene bastantes noticias históricas del convento, siendo de advertir que por lo común se atiene á los diplomas, bulas, cartas reales, etc., que se guardaban en el archivo de la casa y que hoy existen en su mayor parte en el Archivo Histórico Nacional, habiéndolos yo consultado también como fuentes puras y casi únicas para escribir esta parte de mi obra. De dichos documentos trae el *Quaderno* un índice bastante exacto, aunque su autor se queja de que algunos, por lo borrosos, eran de difícil lectura.

Pues bien: dicho cuaderno sostiene que los amores de D. Alfonso el Sabio con Doña Mayor fueron durante la soltería de aquél, lo cual no es imposible, pues casó con Violante de Aragón en 1246, cuando el príncipe era ya hombre hecho y derecho. También dice el *Quaderno* que Doña Mayor no quiso casarse con su real amante, lo cual no parece probable, entre otras razones, porque no fué sino bastantes años más tarde de la fecha del matrimonio real cuando Doña Mayor aparece retirada en Alcocer, según advertirá el lector. De la prosapia ilustre de esta señora trata Ambrosio de Morales en su *Discurso del linaje de Santo Domingo*, y también de la fundación del convento de Alcocer, aunque con algún error, como suponer que de dos monasterios fundó uno. El cronista de Felipe II no hablaba, sin embargo, de memoria, pues como asegura, había visto los manuscritos del convento de Alcocer. Lo que sí consta es que D. Alfonso X concedió á Alcocer, quizá por ser de Doña Mayor, la gracia de un mercado, cada martes, en Sevilla á 23 de Octubre de 1252. Hay copia del privilegio en la *Colección* de Salazar, *M*-10.

damiento, fechada ocho años después, hay unas cláusulas que dicen: «Conosçida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren a los que son presentes ꝛ a los que son por venir como yo donna mayor guyllem a onrra de dios de santa maria ꝛ de sant francisco ꝛ a salud de mi alma ꝛ en remision de mis pecados *con mandado ꝛ con plaçer* de mi Señor don alfonso por la graçia de dios Rey de castiella ꝛ de leon *fago monesterio de menoretas* de la orden de sant françisco en vn logar cabo de alcoçer que fue aldea ꝛ fue nombrada sant Miguel.» Y el rey, en una carta confirmatoria de la escritura de su antigua dama, dice dos meses después: «viemos carta de doña mayor guyllem de cuemo *fazie* monesterio de menoretas.» Ambos textos son prueba irrecusable de que en 1260 y no antes se estaba haciendo la fundación y de que se la dotaba con cuantiosos bienes y rentas (1).

Consistían éstos principalmente en una heredad para veinte yugos de bueyes, próxima al monasterio; el monte cercano, que partía términos con Millana, Valdeolivas y Villar de Ladrón, en la misma manera que lo tuvo la aldea de San Miguel cuando estaba poblada; cincuenta aranzadas de viñas en Alcocer, unas en el camino de Millana y otras en varios puntos del término, compradas todas por la generosa donante; trescientos

(1) En el Archivo Histórico Nacional existe la carta en pergamino, escrita en letra de privilegios, en que Doña María Guillén concede bienes y rentas al monasterio que estaba haciendo, fechada en miércoles 22 de Septiembre, era de 1298 (año de 1260). La carta tuvo sello pendiente, y aparecen como testigos D. Pedro Guzmán, D. Pedro Núñez de Guzmán, D. Nuño Guzmán y otros caballeros.

En el mismo Archivo existe la carta real en que D. Alfonso X confirma la donación de Doña María Guillén. Es un privilegio rodado, en pergamino, con crismón y rueda de colores, autorizado por los obispos y magnates del reino, y tuvo sello pendiente; su fecha 8 de Noviembre de 1260.

De este privilegio tengo un traslado, en pergamino, que se hizo y autorizó en Madrid á 23 de Mayo de 1329. En el Archivo Histórico Nacional hay una sobrecarta de Alfonso XI confirmando el privilegio del rey Sabio en 25 de Mayo de 1329, es decir, dos días después de hecho el traslado que tengo, y que acaso se sacó para lograr la susodicha sobrecarta.

cahíces de pan chicos, «que son çiento e çinquenta cahizes toledanos;» los molinos del riachuelo de San Miguel, no lejanos del monasterio, y que había comprado de Millán el Gordo; los molinos de Cifuentes, que había junto á donde nacen los caudalosos manantiales que dan nombre á dicha villa (1); un olivar en el Espinar; doscientos maravedís de renta en el portazgo del extremo de Atienza, que ella había recibido del rey, de los cuales tres cuartos eran para vestir las monjas y el cuarto restante para la enfermería, y también el pecho del pan de Palazuelos, y todo lo daba con ánimo generoso y por juro de heredad perfecta al dicho monasterio que apellida de Santa María de Alcocer, y que había de ser plantel de esclarecidas religiosas (2).

Al enriquecimiento del monasterio contribuyó también liberalmente el hermano de la fundadora, el noble caballero Don Pedro de Guzmán, adelantado mayor de Castilla. De los términos de su carta de donación, que lleva la data de 20 de Octubre de 1260, parece resultar que la fundación estaba ya acabada; pero es lo cierto que el caballero otorgaba para que se mantuviesen las religiosas y para bien de su propia alma nada menos que 50.000 maravedís alfonsíes, situados en las rentas de los molinos de Murcia, ordenando que los cobrasen cada año en el día de San Juan, y que se los pagasen con preferencia á cualquier otra obligación (3).

(1) En el archivo municipal de Cifuentes se guarda una carta de Doña Mayor en que ordena, por ruego de su hermano Pero Guzmán y del concejo de Cifuentes, que sus molinos de Cifuentes «maquilen á XX pora siempre.» Está dada en Alcocer, martes 17 de Febrero del año 1260, esto es, antes de fundar el heredamiento de las monjas de Alcocer.

(2) El P. Huélamo cita varias que por sus virtudes se hicieron notables (*Personas ilustres* de la provincia de Cartagena, de la Orden de San Francisco, fols. 114 y siguientes); análoga mención hace el P. Ortega en su *Crónica* de dicha provincia.

(3) Fecha en Alcocer, en el día mencionado. El rey confirmó la merced en Sevilla, martes 15 de Marzo de 1261, y autorizó además la carta de D. Pero, que llevaba el sello de éste, con el suyo propio. El de D. Pero es de cera, aovado, y tiene por único emblema un castillo. Lo conserva aún la carta de pergamino en el Archivo Histórico

El monasterio se sometió á la Orden de San Francisco, y los cronistas de la misma añaden que fué poblado primeramente por unas discípulas de Santa Clara que vinieron de Italia para sembrar aquí la semilla de la más perfecta vida monástica. Pero aun cuando las monjas tuvieran desde el principio la regla de Santa Clara, por lo cual fué siempre conocido este convento con el nombre de la santa, no parece cierta, ni mucho menos está comprobada, la venida de aquellas monjas italianas (1).

Doña Mayor, señora de Alcocer, como se llama en algún documento, vivió y murió en el monasterio que había fundado, y en él se enterró su cuerpo hasta que, mudada la santa casa, como diré, á la villa, fueron también trasladados los restos y el sepulcro de la fundadora, los que, por hallarse dentro de clausura, no es posible ver. Se ignora cuándo acaeció la muerte de la ilustre dama. Existe una escritura de venta que en 26 de Agosto de 1262 otorgó á su favor una Doña Loba, hija de Diego Mínguez y mujer de D. García Gutiérrez, transmitiéndola la pertenencia de cuanto tenía en Cuenca y su término por precio contado de 800 mencales ó mezcales alfonsíes (2).

Pero en 1267 ya debía haber fallecido Doña Mayor. Así lo da á entender la ingerencia de la reina de Portugal, su hija, en asuntos relacionados con la villa ó con el monasterio. En 23 de Febrero de aquel año escribía Doña Beatriz al concejo de Alcocer dándole el recibí de la carta que el mismo la escribió sobre competencia de términos con las monjas, manifestando que había examinado el asunto en Badajoz con el rey su padre, y que ambos resolvían que dichos términos continuasen como estuvieron en vida de Doña Mayor (3).

Nacional. De D. Pedro ó D. Pero de Guzmán da algunas noticias Ambrosio de Morales en su *Discurso del linaje de Santo Domingo*.

(1) El *Quaderno* dice que es de tradición que vinieron las discípulas de la santa.

(2) Archivo Histórico Nacional. No tiene data, mas por el lugar donde radicaban los bienes vendidos y porque entre ellos figura la casa que Doña Loba tenía en el barrio de San Gil, cerca del cementerio de San Gil en Cuenca, presumo que la venta se otorgó en esta ciudad. Se llama á Doña Mayor hija de D. Guillén Pérez.

(3) Sobrecarta de Alfonso X confirmatoria de ésta de Doña Bea-

Por este tiempo gozaba Alcocer de un fuero, privilegio que en la edad media era estimadísimo por los beneficios que resultaban á los pueblos de regirse por una ley especial, sin depender del arbitrio de sus señores ó de los jueces, alcaldes y demás aportellados. Dióles ese fuero, que no era otro que el de Huete, la dadivosa Doña Mayor Guillén, y aunque no existe testimonio directo de tan importante merced, consta de una manera cierta, pues su hija Doña Beatriz, reina de Portugal, en virtud de demanda del concejo, le otorgó «el fuero y los usos y las costumbres que auierades en tiempo de mi madre y segund que lo auien en Huepte,» y los cuales todavía disfrutaba Alcocer en el tiempo mismo en que la reina de Portugal hacía esta confirmación (1). Tres años antes de esto la misma Doña Beatriz se querelló á Alfonso X su padre, de que los de Huete se revolvían contra el uso y costumbre de que los de Alcocer llevasen al mercado del dicho lugar sus mercaderías, y viceversa, y de que fuesen comunes los pastos en ambos términos, y el rey dió su carta en Segovia á 29 de Julio de 1278, prohibiendo á los de Huete semejante rebeldía y amenazándoles con graves penas si persistiesen en ella (2). No es extraña esta protección del rey, puesto que se trataba de los heredamientos de una hija cuya madre recibiera del enamorado monarca aquellos heredamientos, que contenían principalmente el señorío de Cifuentes y Alcocer.

La misma Doña Beatriz no desamparó jamás la fundación de su madre. Así vemos que en Lisboa, á 24 de Enero de 1272, declaraba solemnemente y consignaba en su carta real de dicha fecha que recibía bajo su guarda y amparo *su* monasterio de Santa María de Alcocer, así como á la abadesa, monjas, servidores, ganados, heredades y cuanto poseía, prohibiendo que

triz, fechada en Sevilla á 3 de Julio del mismo año, en pergamino, con sello pendiente que ha perdido. (Archivo Histórico Nacional.)

(1) Dió su carta Doña Beatriz en Toledo á 22 de Abril de 1281, y la copió Salazar para su colección, que se guarda en la Academia de la Historia (tomo *M*-16), del original que existía en el archivo del duque del Infantado.

(2) También existía en el archivo ducal y también la copió Salazar en dicho tomo.

nadie les hiciese mal, so pena de una multa y de ser su enemigo (1). En el mismo año y al empezar Noviembre, dicha señora confirmaba los privilegios de posesiones y heredamientos que sus padres y los papas Urbano IV y Alejandro IV dieran á favor de las religiosas de Alcocer, singularmente en Cifuentes (2). Cuidó también piadosamente de que el sepulcro de su madre fuera digno por su traza y adorno de la ilustre prosapia de la noble señora (3).

(1) Existe en el mismo archivo y está escrito en portugués. Su principal cláusula es ésta: «recebo en ma guarda e en ma comenda ꝛ so meu defendimento e so meu encouto o Moesteyro *meu* de sancta Maria dalcoçer ꝛ a Abbadesa ꝛ as donnas ꝛ todos sus homees ꝛ todos seus ganados.....»

(2) En portugués, y existe en dicho archivo, donde paran casi todos los documentos que menciona el *Quaderno*. Entre ellos merecen anotarse uno de Alfonso X eximiendo de pechos y pagos los ganados de las monjas en todo el reino; otro concediéndolas el mismo rey doce cabezas de excusados de pechos; otro también de D. Alfonso dándolas 50 cahíces de sal en las salinas de Atienza.

(3) El *Quaderno* cita entre los documentos del archivo conventual una obligación hecha por cierto pintor, cuyo nombre calla, ante un capellán de Doña Beatriz para fabricar y pintar el sepulcro de su madre. Ni en el Archivo Histórico Nacional, ni en el de la Delegación de Hacienda de Guadalajara he encontrado este documento de interés.

Fr. Pablo Manuel Ortega, en su *Crónica de la provincia de Cartagena* de la Orden de San Francisco, en la cual habla de la fundación del convento, dice que no había descubierto en qué año murió Doña Mayor, y añade que fué depositado su cadáver en una urna de madera, pintada de tal modo que siempre se tuvo por ser de mármol; que en 1730, con motivo de cierta obra, se descubrió el cadáver en perfecto estado de conservación; que él mismo, hallándose en Alcocer dos años más tarde, vió el cadáver, que en efecto estaba como incorrupto, faltándole sólo el pie derecho; que era de alta estatura y revelaba la hermosura de Doña Mayor, conservando un guante puesto la mano izquierda, y cubriendo todo el cuerpo blanca toca de gasa en la cabeza, y el resto un paño de brocado con las armas de Castilla y las quinas de Portugal, y además un guardapiés de tafetán verde; que al lado yacía un báculo dorado, y que en la cubierta de la urna hay una estatua de Doña Mayor, de madera; y, por úl-

Era Doña Beatriz señora de Alcocer, Cifuentes, Viana y otros pueblos de la tierra que había heredado de su madre. Al conceder Alonso X á esta hija bastarda, á quien tanto amó, el portazgo de dichos lugares, declara terminantemente que eran heredamientos suyos y que el portazgo lo había disfrutado su madre (1).

Pasaron después aquellos heredamientos en toda su integridad, según parece, á la infanta Doña Blanca, hija de la reina de Portugal ya nombrada. De ello ofrece testimonio una confirmación hecha por Sancho IV de Castilla y León del privilegio de su padre, que acabo de citar, á favor y por ruego de Doña Blanca, su sobrina (2). El mismo monarca confirmó años más tarde los privilegios y gracias que su padre había dado á las dueñas del monasterio, ordenando á los concejos, jueces, alcaldes, etc., que hicieran valer y respetar esta confirmación (3).

Algunos años después aumentó el haber de las monjas una nueva donación que hizo á su favor Teresa Domínguez, «la Gallega,» criada que había sido de Doña Mayor Guillén, y la cual,

timo, que el curioso cronista dejó dentro de la caja mortuoria un papel dando noticia de todo esto.

(1) Consta la concesión del portazgo y lo demás en una carta de Alfonso X, fechada en Burgos á 6 de Diciembre de 1722, y transcrita en la sobrecarta de Sancho IV que luego mencionaré, y que existe en el tantas veces citado Archivo Histórico.

En un catálogo de MSS. pertenecientes al Sr. Miró (1886) se cita una carta del rey Sabio, en Segovia 29 de Julio de 1278, permitiendo á los vecinos de Alcocer la libre entrada de comestibles en los mercados de Huete y á los vecinos de Huete en Alcocer.

(2) Existe en el Archivo Histórico Nacional entre los papeles procedentes del archivo del monasterio de Alcocer. Está escrita en letra de privilegios, en pergamino, y tuvo sello de plomo colgado de sedas roja y azul. Su fecha de Burgos 6 de Septiembre de 1272.

El mencionado cronista P. Ortega dice que no había visto ninguna casa de su orden que guardase tan copioso número de documentos como la de Alcocer.

(3) Copias una autorizada y otra sin autorizar, pero ambas en letra de la época, en dicho Archivo. Su fecha de Atienza 16 de Enero de 1285.

viendo, como dice en su escritura de merced, el estado «bueno y sano» de las dueñas ó monjas de Santa María de Alcocer, donde de seguro vivía la Teresa después de la muerte de su señora, daba al monasterio «el cuerpo y el alma,» así como las casas, viñas, huertas y cuanto tenía en Alcocer y su término, y aun en cualquier otra parte, desapoderándose de todo con magnánimo espíritu en el día de la fecha de la escritura, que fué en 21 de Junio de 1291 (1). Eran las monjas dueñas de ciertas fincas en Quintana de los Cojos, tierra de Burgos, y por conveniencia propia y de la infanta que, como señora de las Huelgas, vivía más á la mano de aquellas fincas, trataron y consumaron el cambio de las mismas por los molinos que Doña Blanca tenía en el Guadiela junto á Alcocer, los cuales fueron de Donato y de Aparicio Martínez, por una huerta en el sitio llamado el Palomar, un haza cerca de los molinos, en el camino de Cuenca, y más 3.000 maravedís (2). Alguna otra memoria curiosa queda de la misma abadesa (3), como de cierta merced real de Alfonso XI (4).

(1) Archivo Histórico Nacional. Se otorgó el documento ante Domingo Martínez, «escribano á merced de mi Señora la Infanta Doña Blanca de Portugal.»

(2) Esta escritura de cambio, que se guarda en el citado Archivo, fué hecha entre Pero Vicente, clérigo de la infanta, y Juan García, personero ó representante de Doña Mencía Pérez Carrillo, abadesa y de las monjas de Alcocer. Es la data de Burgos 10 de Diciembre de 1299. Está escrita en pergamino, y lleva un sello pequeño de cera roja, aovado, y por emblema un escudo con bandas. Es el de Pero Vicente, como dice su leyenda.

(3) En el citado Archivo existe la carta de convenio en que Doña Mencía y las demás monjas arriendan á Juan García, carnicero de Alcocer, el molino y batán de Donato, junto al Guadiela, por tiempo de dos años, y por la renta de veinte cahíces de trigo, centeno y cebada, obligándose el arrendatario á levantar una pared de argamasa en heredad próxima al caz. Fecha en 25 de Junio de 1301, y escrita en pergamino, letra de albalaes. Asimismo y según otro documento de compromiso, Domingo Martínez de Beteta se obligó con las monjas á labrarlas una nueva casa con molino, más arriba del que ya había, recibiendo en cambio por tiempo de dos años una aranzada de tierra junto á los molinos, en la que había

Como hemos visto, poseía la infanta Doña Blanca, señora de las Huelgas, las villas de Alcocer, Cifuentes, Viana de Mondéjar y otros, y alarmada por las quejas de sus vasallos de dichos pueblos, acudió al rey D. Fernando IV, «su cormano,» quien por acto de su real voluntad expidió un mandamiento á las justicias y alcaldes de los obispados de Cuenca y de Sigüenza, así como al concejo de Brihuega, á quien menciona expresamente, para que bajo graves penas se abstuviesen de incluir en ciertos tributos, como eran la martiniega, la fonsa-

de plantar hasta doscientos manzanos, higueras, perales, guindos, etc., debiendo hacer también encima del caz de la presa una *buharda* de canto, con su arco. Fecha 1327, 20 de Agosto. Por otro convenio de 9 de Febrero de 1331 Juan Pérez, molinero morador en Valdeolivas, se comprometió á reparar la presa del molino que tenían las monjas en el río de Salmerón. En 21 de Septiembre de 1333 se firmó otra escritura entre Juan Martínez, molinero morador en Valdeolivas, con María González, entonces abadesa, para hacer presa y caz y mantenerlos durante ocho años. Gil Pérez de Atienza y Francisco López, su hijo, vecinos de Cifuentes, dan á la abadesa Berenguela por donación graciosa unos molinos, donde dicen la cuesta, cerca de Cifuentes: 12 de Septiembre de 1335. Doña Sancha Ferrández, abadesa, y las demás monjas, arriendan por seis años los molinos de Donato y el batán á Ibañes Martínez de Valdeolivas, á Domingo Ferrández, su hijo, y á Pero Martínez, su yerno: 5 de Diciembre de 1339. Ya en 1328 el mismo Juan Martínez había arrendado los molinos y el batán del Guadiela «que llaman de mary cossida, término de alcugujar» (Alcohujate). Estos documentos, escritos en pergamino de cuero, se guardan en el Archivo Histórico.

Existe también un curioso inventario de las rentas y heredades que poseía el monasterio, así como de ropas, alhajas y créditos. Su fecha 8 de Agosto de 1337, y conserva los sellos de placa del provincial de la Orden de San Francisco.

(4) Este monarca concedió al monasterio doce excusados de pechos, esto es, hombres al servicio de las monjas, libres de pagar tributo. Lo que importase cuanto habían de pechar, á razón de 600 maravedís cada uno, se lo descontaba el rey á los pecheros de Huete y su término. Dado el privilegio, que existe en dicho Archivo, en Madrid á 18 de Noviembre de 1345. Confirmaron esta concesión Enrique II, Juan I y Enrique III, según consta de dos sobrecartas que he visto en el lugar mencionado.

dera, los servicios, el pecho de San Miguel y otros (1), á los dichos vasallos de la infanta, moradores de sus villas y pueblos mencionados, á quienes se exigían los tributos sin más razón que la de poseer algo en las villas y lugares á quienes el mandamiento se dirigía, lo cual era injusto, pues no eran vecinos en ellos y sí solamente propietarios, y además era parte la injusticia á despoblar las pertenencias de Doña Blanca, puesto que huían de ellas para no estar sujetos al pago repetido de aquellos tributos especiales. Y aunque los concejos, á quienes ordenaba que en adelante procediesen mejor, alegaban la posesión de ciertos privilegios que les autorizaba á ello, el rey, no dando valor á tales documentos, insistía en su resolución mandando que fuese al punto cumplida, y advirtiendo, además, que en sus libros de cuentas resultaba «que vos recibo yo cada año en descuento de los de huete quanto monta la martiniega é el pecho de san miguel en Alcocer,» siendo sobre todo contra ley y justicia que quienes pagaban dichos tributos en una parte, donde vivían, los pagasen en otras, con el pretexto de que en ellas gozaban de algunos bienes (2).

El rey D. Fernando IV favoreció también á las monjas concediéndolas en 25 de Diciembre de 1311 para que rogasen á Dios por él, la martiniega, el portazgo, el yantar, la fonsadera y los demás pechos y servicios que tenía en Escamilla («Escamiella» la llama) hasta en cuantía de 2.000 maravedís, según los había tenido Ferrán Sánchez de Velasco, ordenando á los arrendadores y recaudadores que cada año entregasen dicha

(1) La martiniega y el pecho de San Miguel eran tributos que se pagaban en los días de San Martín y de San Miguel; la fonsadera era contribución que se aplicaba ó debía aplicarse al reparo de los fosos y cavas de los pueblos y castillos.

(2) En el archivo municipal de Viana he visto un testimonio en pergamino de esta carta real, en letra de la época. Se publicó, tomándola del archivo de Simancas, en la *Colección de privilegios, franquezas, fueros, etc., de Castilla*, tomo VI: Madrid, 1833. Está fechada en Valladolid á 26 de Mayo de la era de 1340 (año de 1302), y fué confirmada por casi todos los reyes hasta Felipe III, que también la sancionó en Valladolid á 20 de Marzo de 1602. En el archivo municipal de Cifuentes hay varias sobrecartas reales relativas al asunto.

cuantía, y mandando al concejo de Escamilla, así como al de Alcocer y los demás del obispado, que ayudasen á cumplir esta merced (1).

Las mejoras que de estas mercedes reales pudo obtener la infanta, no impidieron que á los pocos años vendiese la villa de Alcocer y otras de nuestra provincia. Primeramente hizo la venta á D. Juan, hijo del infante D. Manuel; pero como no la pagaba en el plazo convenido, anuló el trato y lo hizo con el infante D. Pedro. Agravióse con ello el primer comprador, y llevó su airada resolución hasta despedirse del rey y desnaturalizarse del reino; y procediendo como enemigo de ambos, «corrió toda la tierra de Huepte, et de Guadalajara, et de Fita, et de toda esa tierra, et robó et fizo mucho mal, et mucho daño en todos esos logares (2).» De manera que ya no eran los moros, aventados del interior de Castilla, los que talaban y arruinaban sus pueblos, sino los mismos magnates cristianos y de sangre real, por motivos en que ellos tenían la mayor culpa, puesto que la infanta hizo la segunda venta por falta de cumplimiento del comprador. La lucha que entre ambos príncipes y los demás sus deudos hubo, fué una de las más calamitosas de la minoría de Alfonso XI, y no padeció poco en ella esta tierra, porque D. Pedro vino con sus mesnadas y tomó á viva fuerza los castillos y lugares que estaban por D. Juan. Al fin terminó la contienda por mediación del maestre de Calatrava, aviniéndolos en esta manera, que partiesen los lugares que les vendió la infanta, pagando cada uno la parte que le tocase (3).

Correspondió Alcocer, con Viana y Azañón, á D. Pedro (4). Al hacer su testamento en Sevilla á 9 de Mayo de 1317 y vi-

(1) Testimonio de esta concesión hay en el Archivo Histórico Nacional y en las *Memorias de Fernando IV*, tomo II, pág. 824.

(2) *Crónica de Alfonso XI*, cap. X. Ocurrió esto en 1311.

(3) Al fin se vieron en Uclés «et fincaron por amigos,» dice dicha crónica.

(4) Este infante era hijo de Sancho IV, hermano de Fernando IV, y fué uno de los tutores de Alfonso XI. En el Archivo Histórico Nacional existe una carta recordando la venta que le hiciera Doña Blanca de estos lugares, y tomando bajo su amparo al monasterio: Sevilla 8 de Marzo de 1317.

viendo todavía Doña Blanca, dejó gran parte de sus bienes á su mujer Doña María, infanta de Aragón, mientras le sobreviviese, de manera que al morir esta señora fuese vendido para hacer bien por el alma de ambos cónyuges (1). Ignoro á quién pasó inmediatamente después el señorío de Alcocer, pero tengo casi por cierto que lo poseyeron el infante D. Manuel y su hijo D. Juan Manuel, porque éstos fueron señores de Cifuentes y de toda la tierra que había pertenecido á Doña Mayor Guillén y á sus herederas. Hay un documento del año 1317, por el que Alfonso XI confirmaba un privilegio anterior para que los vecinos del pueblo llevasen sus frutos á Huete y sus términos, y para que no les repartiesen martiniegas y otros pechos (2). Pero pasando los años, y en el de 1367, figura en la compañía y coste andariega del conde de Trastamara, cuando más ardía la guerra con su hermano D. Pedro, D. Alfonso de Aragón, hijo del infante D. Pedro y nieto del rey Jaime, á quien el dadivoso Trastamara hiciera marqués de Villena, título ya confirmado en época próxima por las Cortes de Burgos, dándole las villas de Cifuentes, Salmerón, Alcocer, Escalona y otras (3).

Refiriendo un cronista antiguo las dádivas con que gratificó á sus parciales el de Trastamara, dice: «la tierra de D. Juan Manuel dió al Conde de Denia, é el Marquesado, é Alcocer, é Salmeron, é Valdeolivas; esto le compró Micer Gomez de Albornoz del algo que ovo del Cardenal D. Gil, que era su pariente (4).» Quiere decir esto que la compra de Albornoz fué posterior á la concesión al de Denia, y en efecto, en las Cortes celebradas en Toro en 1371, la reina Doña Juana, mujer de D. Enrique, confirmó y aprobó la compra hecha por el dicho Gómez de Albornoz al marqués de Villena por el precio de

(1) Está publicado el testamento en las *Memorias de Fernando IV*, tomo II, págs. 865 y siguientes.

(2) Hay mención de este diploma en pergamino, dado en 8 de Junio de dicho año, en Córdoba, en el *Catálogo de MSS.* del Sr. Miró, impreso en 1866, pág. 8.

(3) *Anales* de Zurita, lib. IX, cap. LXVIII, y *Crónica del rey D. Pedro*, pág. 439, edición de 1779. Este marqués de Villena era antes conde de Denia.

(4) *Crónica de D. Pedro Niño*, pág. 21, edición de 1782.

30.000 francos de oro, diciendo la reina que hacía la aprobación «como heredera de Don Johan mio padre, que Dios perdone, cuyos fueron los dichos logares (1).»

Desde entonces se llamó el Infantado, porque fué propiedad de un infante, á la comarca en que son villas principales Alcocer, Salmerón y Valdeolivas, y ya no perdió este nombre. A Micer Gómez de Albornoz, casado con Doña Constanza de Villena, sucedió en el heredamiento su hijo D. Juan de Albornoz, ya no lejos los fines del siglo XIV. Fué á su vez padre de Doña María de Albornoz, casada con D. Enrique de Villena, conde de Cangas y Tineo, que no tuvieron hijos, heredando á aquélla su hermana Beatriz, que casó con Diego Hurtado de Mendoza, señor de Cañete (2). Un cronista verídico refiere que el matrimonio de Doña María con el de Villena fué muy desdichado, puesto que por causas ocultas se metió ella en un convento, aunque después salió de él para unirse otra vez con su marido, bien que nunca reinase entre ellos ningún asomo de cordialidad ni de sosiego, porque él atendía más al estudio de las artes astrológicas que á los dulces placeres del hogar doméstico (3).

(1) *Crónica de Enrique II,* pág. 26, edición de 1780; Salazar, *Pruebas de la casa de Lara*, pág. 652.

Este Gómez de Albornoz fué hijo de D. Alvaro García de Albornoz, copero mayor del rey D. Pedro y mayordomo mayor del rey D. Enrique. D. Gómez fué general en las guerras que sostuvo en Italia su tío el célebre cardenal D. Gil de Albornoz, y en Italia murió, y de allí trajeron su cuerpo para enterrarlo en el convento de Santa Clara de Alcocer, como dice Mártir Rizo en su *Historia de Cuenca*. En el mencionado *Catálogo de MSS.* del Sr. Miró, figura la cédula del rey autorizando al marqués de Villena para la venta de Alcocer y otros pueblos á favor de Gómez García de Albornoz. El importe de la venta era para redimir al infante D. Pedro, padre del de Villena, preso en la batalla de Nájera. Está fechada la cédula real en 26 de Mayo de 1371. En dicho *Catálogo* figura también la aprobación de la reina, dada en Toro en 22 de Septiembre del mismo año.

(2) Salazar y Castro, *Advertencias históricas*, pág. 62. En su colección hay copia de la carta que la reina Doña Leonor dirigió á los de Huete prohibiéndoles que castigasen á los de Alcocer y Salmerón, lugares de Doña Constanza, por pastar y hacer leña en sus términos. Fecha en 20 de Noviembre de 1417.

(3) Doña María se metió en un convento, alegando que su mari-

La dicha Doña María de Albornoz no tenía herederos, y por causas no bien conocidas hizo donación á favor del condestable D. Alvaro de Luna, su primo, y pariente más próximo de las villas de Albornoz, Beteta, Torralba, Alcocer, Salmerón y otras que tenía en el obispado de Cuenca (1). El rey no aprobó la cesión hasta 4 de Agosto de 1438 (2). Aquí resultan algunos puntos históricos no muy claros, por lo que toca á esta transmisión de dominio á favor del condestable. Porque, según un cronista de Cuenca, D. Alvaro exigió á Diego Hurtado de Mendoza que le cediese la mitad de la villa de Salmerón y el castillo y casa fuerte de ella, y no aparece que el donante fuese marido de Doña María de Albornoz, ni tampoco que en estos manejos figurase Alcocer (3).

Y, sin embargo, Alcocer, como Salmerón entero, pertenecieron al condestable, puesto que, en el mismo mes de Junio de 1453, no muchos días después de ser ajusticiado el valido, su hijo D. Juan recibía del rey el título de conde de San Esteban y muchas villas y lugares, entre ellas Alcocer, Salmerón y Val-

do D. Enrique de Villena era impotente. El, tras de varias desdichas que padeció, «tornóse para su mujer, que era señora del Alcocer, Valdeolivas, Salmeron é Beteta, é toda su vida fueron mal casados, y este D. Enrique de Villena fué el grande astrólogo.» (Barrantes Maldonado, *Ilustraciones de la casa de Niebla.*) Salazar y Castro dice que Doña María se quedó con el usufructo de lo cedido al condestable.

(1) Existía este documento en el archivo del duque del Infantado, según consta en las ilustraciones de la *Crónica de D. Alvaro de Luna*, pág. 402, y hay copia de él en la *Colección* de Salazar, *M*-10.

Está fechado en Alcocer en 15 de Marzo de 1432.

(2) Dan noticia de la aprobación las referidas ilustraciones y Salazar en su *Historia de la casa de Lara*, tomo I.

(3) Mártir Rizo habla de esto en su *Historia de Cuenca*, 1629, y asegura que las amenazas de D. Alvaro fueron tales que D. Diego hubo de ceder los derechos que tenía como heredero de su hijo Don Luis Hurtado de Albornoz, que á su vez los heredara de su abuela Doña Constanza de Villena. D. Diego, pues, debió ser yerno de ésta, y al hacer la cesión al poderoso valido, firmó secretamente una protesta en Valdeolivas, á 5 de Agosto de 1432, protesta cuyos últimos términos copia Rizo.

deolivas, con las pertenencias, jurisdicciones y ventajas con que su padre las había gozado (1), concesión que en 2 de Diciembre de 1455 confirmó Enrique IV generosamente (2). El mismo monarca concertó unas capitulaciones de avenencia con la condesa de Pimentel, viuda del condestable, sobre la inquietud que por el rey se había hecho en las haciendas de la misma señora, de su hija Doña María y de su nieta Doña Juana de Luna, conviniendo los contratantes en que de dichas pertenencias quedarían en poder del rey, hasta que Doña Juana cumpliese doce años, varias villas y castillos, entre ellos Alcocer, Salmerón y otras. Firmóse el concierto en San Esteban á 4 de Mayo de 1459 (3).

No se cumplieron las capitulaciones, y así lo prueba el hecho de que en 1471 el rey Enrique IV, para recompensar á D. Diego López de Mendoza, marqués de Santillana (cuyo segundo apellido era Hurtado, según varios analistas), por los gastos que había hecho en la guarda y servicio de la reina y de la princesa Doña Juana la Beltraneja, que tenía en su poder en nombre del monarca, le concedió las tres villas del Infantado, bien que para indemnizar á su legítima dueña, la nieta del condestable, la diese por juro de heredad la villa de Requena y otros beneficios (4). Quisieron los Reyes Católicos ennoblecer más la mer-

(1) Dase cuenta de este documento real en los apéndices á la *Crónica de D. Alvaro de Luna*, y fué fechada en 30 de Junio.

(2) Mencionada esta confirmación en los apéndices de la misma crónica. (*Catálogo de MSS.* del Sr. Miró, primera serie, página 18.)

(3) *Catálogo de MSS.* del Sr. Miró, primera serie, pág. 19.

(4) Barrantes Maldonado, *Ilustraciones de la casa de Niebla;* Gudiel, *Compendio de los Girones*, y Medina de Mendoza, *Vida del cardenal Mendoza*. Salazar y Castro, al hablar de esto, comete algún error. También menciona el hecho la crónica de Enrique IV.

Cuando, después de hecho el trueque, cedió el rey las tres villas á D. Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, quizá tuvo alguna sospecha de que los anteriores dueños, los marqueses de Villena, Doña Juana de Luna y su marido D. Diego López Pacheco, pusiesen alguna vez á la real gracia tropiezos y reparos, y para aquietarle dió D. Juan Pacheco, padre del de Villena, una carta de obligación y fianza de que no sucedería tal cosa. Está fechada en 27

ced, y en Toro, á 22 de Julio de 1475, expidieron un privilegio por el cual, y en consideración de los grandes servicios que á D. Diego Hurtado de Mendoza y su casa debía la real corona, le concedieron el título de «Duque de las vuestras villas de Alcocer, Salmeron é Valdeolivas, que se llaman el Infantado,» diciendo del duque en el mismo privilegio (1) que era el principal grande y caballero de estos reinos. Así se fundó ese título insigne que tan alta representación tuvo desde sus principios. Quizá la supremacía que con esto alcanzó Alcocer explica más que interesados móviles, ciertas ventajas que á petición de otros pueblos comarcanos obtuvo en esta misma época, bien que aun antes suena Alcocer en documentos curiosos que todavía guarda su archivo (2).

de Octubre de 1470, y de ella hay copia en la *Colección* de Salazar, *M*-10, Academia de la Historia.

En la *Colección* de Salazar, *M*-9, se copia una carta dirigida por Doña Juana de Luna y D. Diego López Pacheco, marqueses de Villena y señores del Infantado, á sus villas de Alcocer, Salmerón, etc., anunciándoles la transmisión de su dominio al de Santillana, y mandando que le admitan como señor; pero dicen que todavía el rey, por cuya orden hacen esto, no les ha señalado qué ha de darles por el cambio. Dada en Belmonte en 28 de Septiembre de 1470.

(1) He visto en la Sala de Varios de la Biblioteca Nacional (Felipe IV, paquete 71) una copia impresa de este privilegio, con este título: «Privilegio á D. Diego Hurtado de Mendoza, Marqués de Santillana, Duque del Infantado, por los Católicos Reyes Don Fernando y Doña Isabel. Año del Señor de 1475.» Impreso en cuatro hojas en 4.°, sin lugar ni año, aunque es del siglo XVII. La portada lleva orla y adornitos.

(2) Entre las resoluciones anotadas en el Registro general del Sello en Simancas, se cita una sobrecarta, fecha 6 de Marzo de 1489, disponiendo que no se lleven imposiciones nuevas en la villa de Alcocer, á pedimento del concejo de Pareja. La cita con referencia al citado Registro el tomo V del *Poder civil en España* del Sr. Danvila.

En el archivo municipal de Alcocer existe una carta de censo enfitéutico entre Lope de Acuña, señor de Azañón y Castillejo, y la villa de Alcocer, concediendo aquél á ésta el derecho de cortar leña verde, cazar toda clase de caza y pescar en el Guadiela por 4.500 maravedís al año. Huete 28 de Enero de 1453. (Siete hojas válidas en papel, manuscrito, en 8.°)

Hemos olvidado por algún tiempo las memorias del monasterio, y es hora de reanudarlas para dar noticia de un suceso importantísimo para él, pues lo fué, sin duda, la traslación de su comunidad desde el desierto del Monte al interior de las murallas de Alcocer. Los trastornos ocurridos en el siglo XIV á consecuencia de la lucha de los infantes entre sí y con los reyes, y probablemente el haber sido estragada la tierra durante la guerra civil que sostuvieron Pedro I y Enrique de Trastamara, habían alterado de continuo la quietud de las monjas, abandonadas á las iras y agravios de los partidos y de los malhechores en el monte de San Miguel.

Por esto, al celebrarse en Tolosa de Francia un capítulo general de la Orden de San Francisco, en 1373, propuso Fr. Juan González de Huete que, atendiendo á que el monasterio de Santa Clara de San Miguel de Alcocer estaba en un monte y lugar yermo y no seguro ni honesto, de tal manera que, cuando ocurrían bullicios y revueltas en la tierra, tenían que acogerse las monjas á varias partes, autorizasen el general de la Orden y el capítulo la traslación de la comunidad á un monasterio que acababa de hacerse en Alcocer. Opuso á esto fray Juan Díaz, provincial de Castilla, que fundada aquella santa casa de San Miguel por una persona de estirpe real, como dijo que había sido Doña Mayor Guillén, era necesaria para la mudanza la real licencia.

Reconociólo así el capítulo, y acordó impetrarla. Reinaba entonces Enrique II, quien para servicio de Dios y honestidad de las monjas dió su real carta de licencia en Burgos, á 7 de Julio de 1373, mandando que la mudanza se hiciese de todo en todo, con ornamentos, alhajas, rentas y derechos, confirmando á la vez cuantas franquezas y fueros disfrutaban las religiosas, confirmación que renovaron Juan I estando en las Cortes de Burgos en Agosto de 1379, su sucesor en Valladolid á 20 de Junio de 1401, Juan II en Alcalá á 4 de Abril de 1408, y Enrique IV en Madrid á 20 de Febrero de 1459.

En otro documento de 1445 consta su calidad de villa.

Hay una carta real para que la villa estableciese un censo para el pago de las resultas de un pleito con Córcoles y Monsalud. La carta es de 1588.

En dicho año de 1373, ó en el siguiente, según el *Quaderno*, se instaló el monasterio donde todavía se encuentra, después de haber arrostrado toda suerte de calamidades y riesgos. El rey D. Enrique lo protegió con especial cuidado, y se hizo nueva la obra á expensas suyas y de su contador mayor Sancho Fernández, natural de Alcocer, que murió luego en Lupiana, vistiendo el hábito de monje jerónimo, no sin haber dado á las religiosas casas, viñas y la huerta del Espinar, así como unas casas de la plazuela de San Esteban de Huete que le vendieron para las monjas de Alcocer D. Habrae de Abolafia y otros judíos de aquella ciudad (1). Se asegura que la iglesia no se hizo hasta el reinado de Juan I.

Doña Constanza de Villena, mujer de Micer Gómez de Albornoz, ya difunto en 1428, é hija de Sancho Manuel, como señora de la villa tuvo singular cariño á aquellas religiosas. Al mediar Diciembre de dicho año, y acordándose sin duda de que en su testamento tenía ordenado que sé la enterrase en el monasterio, dió un codicilo para que tres capellanías en aquél dispuestas se uniesen al monasterio, dejando para su renta al mismo los molinos que poseía la testadora en el Guadiela. Cumplióse su voluntad cuando murió, y aún consta la toma de posesión de los molinos hecha en nombre de las religiosas para cuando Doña Constanza finase (2).

(1) Todo lo referente á la traslación del monasterio, mercedes reales, desde Enrique II, etc., consta en documentos y privilegios que existen en el Archivo Histórico Nacional, ó de que da cuenta el verídico *Quaderno*. En dicho Archivo hay un testimonio del testamento de Teresa Díaz, fechado en Alcocer á 22 de Noviembre de 1417, siendo señora de la villa Doña Constanza de Villena, y en él se llama Doña Teresa, mujer de Sancho Fernández, de Cifuentes. Si, como parece, éste era el contador real, no debía ser de Alcocer, como se cree, sino de Cifuentes. Entre las cláusulas testamentarias hay una en que habla de las casas en que vivía, y dice que es aledaña «de la casa que era sinoga,» lo cual convence, no sólo de que había judíos en Alcocer, lo cual ya se sabía, sino de que tuvieron allí sinagoga. También dan noticia de la traslación y de sus circunstancias la *Crónica de la provincia de Cartagena* de la Orden de San Francisco, y el cronista franciscano Gonzaga.

(2) En 1499, á 26 de Noviembre, se pidió al provisor general de

Corre válida entre los historiadores de la Orden de San Francisco la noticia de que no mucho después del desamparo en que dejaron las religiosas el monasterio de San Miguel del Monte, que algunos llaman del antiguo pueblo de Liveto, algunos frailes de la Orden de San Francisco establecieron comunidad en el abandonado edificio; pero no saben cuándo ocurrió esto, ni en qué manera, y más presumen que aseguran que fué menester reparar mucho la fábrica del monasterio. Pero parece cierto que cuando por los años de 1427 se introdujo en Castilla la reforma de la Orden franciscana, su capítulo general de Medina del Campo ordenó que empezase por el monasterio de San Miguel del Monte, al menos por lo que atañía á la provincia de Cartagena, y como se mandó que acudiesen á él para evitar grandes abusos los monjes que vivían en soledades y asperezas entregados á sí mismos, más que á la ordenada disciplina de la regla, presumo que entonces y no antes fué cuando entraron frailes en la que había sido residencia de religiosas y cuando fué menester restaurar el edificio.

No lo fué nunca tan cabalmente que sus moradores no padeciesen constante malestar. Los vecinos de Alcocer lamentaban también que los religiosos no acudiesen á su servicio espiritual con la frecuencia que deseaban, por lo cual pidieron á los superiores la traslación á la villa y ofrecieron lugar en que erigir uno nuevo y ayuda para su edificación. En 1569, según el cómputo más verídico, se hizo el traslado á la nueva obra, levantada junto al muro de la villa y en su parte occidental, aunque jamás llegó á ser holgada ni fuerte, de tal modo que siempre albergó pocos frailes. Tuvo el título de Nuestra Señora de los Angeles. En el antiguo sitio de San Miguel del Monte hubo casi siempre un religioso, y en el siglo XVIII todavía quedaba en pie la capilla mayor de la iglesia para dar testimonio de que fué esta obra suntuosa. Algo ha debido contribuir á la devoción que inspiraba la tradición piadosa de que San Francisco de Asís

Toledo que diese testimonio del codicilo, por si se perdía el original. Así lo hizo, figurando como únicos testigos «Maestre Enrique Egas, maestro de las obras de la santa Iglesia de Toledo, y diego de corrales, vezino de aranda, entallador de la dicha obra.» Existe el testimonio en el Archivo Histórico Nacional.

estuvo en aquel lugar cuando iba huyendo de los judíos de Huete, bien que esta tradición no tenga fundamentos más firmes que lo dicho en el *Quaderno* y el haberla dado crédito un autor de nota, gran investigador de noticias históricas (1).

El interés que siempre han inspirado á los señores de Alcocer los monasterios establecidos en la villa, en particular el de monjas de Santa Clara; la fertilidad del terreno, que consentía el mejoramiento de la fortuna de los moradores, y el avecindarse en ella familias de noble estirpe y de cuantiosas rentas, no sólo dieron cierta importancia social é histórica á la villa, sino que también produjeron la erección de casas, el fomento del culto, el establecimiento de obras pías y las demás señales que da de sí todo pueblo rico y preeminente (2).

Al mediar el siglo XIV existía ya el cabildo eclesiástico de *Salus Populi*, que llegó á gozar de singulares prerrogativas, indicio cierto de su importancia. Tuvo desde muy antiguo ordenanzas propias, que en el transcurso de los tiempos sufrieron diferentes alteraciones, acomodadas á las necesidades y exigencias de la nueva vida social y religiosa. Sus individuos habían de ser clérigos de misa y nacidos y criados en Alcocer, ó á lo menos tener oficio eclesiástico que obligase á la residencia, y las ordenanzas exigían estrecho modo de vivir y fama de pública honestidad (3).

(1) Me refiero á Baltasar Porreño, autor de los *Dichos y hechos de Felipe II*, y de otras obras de mérito. Era cura de Sacedón y de Córcoles, y pudo ver muchos documentos y recoger antiguas tradiciones. Según Fr. Pablo Manuel Ortega, Porreño consignó la de que San Francisco estuvo en Alcocer, en un tratado manuscrito que se titulaba *Excelencias del Obispado de Cuenca*, no citado por Nicolás Antonio, y que paraba en manos de un caballero de la Roda. No debe ser la «Declaración del Obispado de Cuenca» que de Porreño guarda la Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.

(2) Aún quedan en pie casas de grandes medros y aún existen vástagos de los Albornoces, González, Garcías, Sendines y otras familias de clara estirpe, de las muchas que hacían de Alcocer el pueblo más linajudo de la comarca.

(3) En el archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara existen unas ordenanzas manuscritas, en 19 hojas en folio. Aparecen hechas en el siglo XVI, y aprobadas por el obispo de Cuenca,

En el siglo XIV fundó Enrique II, por carta real fechada en Palencia en 22 de Diciembre de la era 1415 (año de 1377), siete capellanías, tres en la parroquia, dos en el convento de Santa Clara y dos para los religiosos de San Miguel del Monte, estableciendo la renta ó congrua necesaria sobre el almojarifazgo de Sevilla, moviéndole á tan piadosa obra el deseo de hacer bien por el alma de su padre y demás reyes de donde venía (1). La indagación de las causas que ocasionaron esta merced real ha traído, según creo, las falsas tradiciones relativas al depósito del cadáver del rey D. Pedro, luego que este monarca fué muerto en Montiel, en una iglesia de Alcocer. Quiénes, como el autor del *Quaderno* varias veces mencionado, presumen que en esta obra pía no hubo otra cosa que una concesión hecha á instancias del contador mayor del rey, Sancho Fernández, natural de Alcocer, apoyado además por la gran devoción del monarca al monasterio de San Miguel del Monte; quiénes se inclinan á creer en lo del depósito del cuerpo de D. Pedro y en un arranque de arrepentimiento de su hermano, que trató de hacer bien por el descanso eterno del mismo, á quien no dejó punto de reposo mientras vivió. De todas maneras no hay duda de que la falsa tradición descansa en el hecho de las siete capellanías dotadas por Enrique II (2), y además, y sobre todo, en la seme-

después de haberlas visto su visitador general el Dr. Miguel Gómez, en 1533, y aun parece que luego las aprobó el Papa. Estas ordenanzas son las mismas, aunque con aumentos, que el cabildo había hecho en sábado 17 de Marzo de 1464, y en éstas hay referencia á la antigüedad del cabildo, que contaba más de ciento veinte años, y á otras ordenanzas de esta misma época. Se ha conservado el cabildo de *Salus Populi* hasta este siglo, y lo he visto mencionado en documentos de 1782.

(1) La renta se sacaba de las ollerías de Sevilla, de que había hecho merced á su contador mayor, Sancho Fernández. Hablan de esta fundación no sólo el *Quaderno* de las monjas de Santa Clara, sino un libro de perpetuales del archivo parroquial, donde se copia el documento real de fundación.

(2) En su testamento dispuso Enrique II que se hiciese en Montiel un monasterio de religiosos franciscanos para que rogasen por el alma de D. Pedro, cuyo sepulcro debía permanecer en el monasterio. (*Crónica de Enrique II.*)

janza de nombre de Alcocer con Puebla de Alcocer, que es á donde en verdad fué llevado el real cadáver desde el lugar donde D. Pedro fué muerto.

De fundaciones benéficas no estaba huérfano el vecindario pobre de Alcocer. Había en el siglo XVI tres cabildos: el de Nuestra Señora de Septiembre, el de San Bartolomé y el de Santa Catalina, los cuales eran poseedores de casas para refugio de pobres, de hornos de cocer pan (únicos entonces en la villa) y de trozos de viñedo. Celoso el concejo de hacer bien á los pobres á quienes faltaba el pan, fundó un alhorí de trigo en que pudiesen comprarlo no sólo los menesterosos de la villa, sino aun los de fuera que á ella viniesen. Ordenó para este fin que la mitad de la renta de los hornos y viñas de los tres cabildos se aplicase al alhorí, quedando la otra mitad para que los cabildos cumpliesen las obligaciones con que fueron instituídos, así benéficas como religiosas. Las disposiciones ú ordenanzas, que son muy discretas, del alhorí, merecieron la aprobación del obispo de Cuenca que gobernaba la diócesis en 1543, año en que se hicieron (1).

Pero no era todo ventura en el siglo XVI para el pueblo, aunque el celo de los ricos mejorase la condición de los pobres é hiciese más palpable el bienestar común. La fiebre de los pleitos alcanzó también á Alcocer, y fueron varios los que tuvo con sus señores los duques del Infantado sobre nombramientos de justicias, pago de tributos y casos de competencias de jurisdicción. Pero entre todos estos litigios ninguno tan duradero y empeñado como el que se suscitó en dicho siglo entre las monjas clarisas y el lugar sobre la posesión del célebre monte de los Cabezos. Había sido cedido por Alfonso X á Doña Mayor para su convento; pero la villa, no dándose por vencida por el valor de esta merced de origen real, confirmada después por otros reyes, mantuvo con vigor su propia causa, logró sentencias favorables de la chancillería de Granada, y al fin convento y villa concertaron una avenencia, en virtud de la que Alcocer se quedó con los Cabezos á cambio de 50 fanegas de trigo cada año y

(1) Alhorí es igual que alfolí ó alhóndiga. He visto las capitulaciones ú ordenanzas del alhorí de Alcocer en el archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, leg. 11 del cajón 6.°

los diezmos de los frutos que debía entregar á las monjas (1).

También fué larga y costosa otra contienda que sostuvo la villa con Córcoles y Monsalud, y no concluyó muy á gusto de Alcocer porque vióse obligado á transigir estipulando la paga á sus contrarios de 4.550 ducados. No teniéndolos, fué menester que los tomase á censo previa licencia real otorgada en provisión del año de 1588 (2), todo lo cual, con otras causas, trajo la ruína de villa tan importante (3).

La vida de Alcocer en épocas posteriores ofrece menos interés histórico, y no me corresponde señalar algunos sucesos del último siglo, relacionados con las guerras civiles y con otras causas que el juicio más sereno de los escritores del porvenir ha de juzgar, si paran la atención en ellos.

*
* *

Fué Alcocer en la edad media la villa más principal de la comarca, señorío de próceres insignes, guarda de los pasos del Guadiela, que cerca de allí corre, y asiento de familias de claro linaje, no menos que de un vecindario algo crecido, por lo que no es extraño que se rodease de muros, si no es que los heredó de la dominación mahometana, aunque finada ésta, los reforzase y mejorase. Pero de ellos no quedan más que algunos cimientos y un trozo de la puerta llamada de Alvar Fáñez, junto á la iglesia parroquial. Más entera y con su arco de fines del siglo XV se conserva la puerta de Millana, librada milagrosamente de las iras que en 1868 abatieron las de la Aceña y Pareja y el arco de la de Alvar Fáñez. Se señala el lugar donde estuvo el castillo, del que no quedó piedra sobre piedra.

La misma casi total destrucción alcanzó al convento de franciscanos, aunque en época anterior. De las ermitas quedan íntegras abiertas al culto la del Espinar, la Soledad y los Reme-

(1) Conserva el proceso del litigio el archivo municipal. Con probanzas, testimonios, escritos, ejecutoria, etc., forma ocho gruesos tomos en folio, algunos de ellos con millares de hojas.

(2) He visto la provisión en el archivo municipal.

(3) Fr. Pablo Manuel Ortega nota que cuando escribía su obra (la publicó en 1740) estaba el pueblo en lamentable pobreza.

dios, y son de notar las ruínas de la de Santa Catalina, que se erigió en un otero al saliente de la villa, de planta semicircular, abovedada y con arco ojivo en su ingreso.

Señales de lo que fué quedan también en el antiguo monasterio de San Miguel del Monte, que llaman los Cabezos. Por entre las construcciones y reformas modernas que transformaron aquel edificio en casa de labor y granjería, asoman aún vástagos de fustes de columnas, arranques de arcos y trozos de crucería, conservándose también buena parte de los muros exteriores del templo. En tales vestigios, casi ocultos, repito, por las reformas posteriores, se ve la huella del arte del siglo XIV, aunque quizá pueda atribuirse alguno de aquellos elementos al XIII, en que el monasterio se fundó.

No menos ha padecido el convento de Santa Clara, dentro de los muros de la villa á que, según va contado, se trasladó la comunidad en el siglo XIV. Las reformas posteriores y algún incendio han hecho que se pierda mucho de su antigua fábrica. Hundióse su techumbre de rico artesonado en 1520, y mediando la centuria siguiente se le cubrió con las actuales bóvedas. No puede estudiarse por estar dentro de clausura, el curioso sepulcro de la egregia fundadora, cuya momia dicen que se conserva aún.

Notable y digna de recordación es la iglesia parroquial, obra comenzada en el período románico y con algunos retoques del renacimiento, perteneciendo su conjunto al arte gótico ú ojival. De él son las naves interiores, el ábside, el crucero, alguna capilla, una puerta lateral y las ventanas de las naves y de los hastiales; pero la capilla mayor y otras secundarias son del siglo XVI, así como buenas obras de rejería; en el exterior hay trozos de paramento que revelan la construcción románica, viva y manifiesta en dos pórticos, alguno de ellos con curioso relieve en el tímpano, formado por arcos de medio punto reentrantes ó abocinados. En la planta de la iglesia se ve la no frecuente disposición, fuera de las catedrales, de que al unirse las dos naves laterales por detrás de la capilla mayor forman una girola, circunstancia que causa la admiración de las gentes, aún más que otras condiciones del hermoso templo.

Gallardamente, aunque descubriendo señales dolorosas de ruína quizá no lejana, se levanta al pie de la iglesia su mag-

nífica torre, con hendiduras profundas y con elementos decorativos ya desmembrados. Adornan sus cuatro lados arquerías salientes de gusto ojival, muy elegantes y bien trazadas, con ornatos que realzan la belleza de su traza: las esquinas del segundo cuerpo de la torre, que es el que tiene esas arquerías, son achaflanadas, con agujas de crestería ya desmochadas. Acaba la construcción en un cuerpo de ocho caras, que soporta la alta veleta.

* * *

Mucho más pobre en noticias de sus hijos notables que en recuerdos históricos es la villa de Alcocer. Populosa, dotada de un cabildo eclesiástico importante, protegida por personas de estirpe real, habitada por familias de posición social y de prosapia, es natural que haya sido más fecunda en hijos distinguidos que lo que hoy descubre la investigación más asidua. Así considero muy falto el catálogo que doy á continuación.

Abrelo el nombre de Sancho Fernández, contador mayor de Enrique II, y tan de su amor, que logró de la real merced algunas importantes que van enumeradas antes, y que acabó su piadosa existencia en las soledades de Lupiana, vistiendo la cogulla de la Orden de San Jerónimo.

De singular virtud fué también una noble dama nacida en 1617 en Alcocer del matrimonio de D. Juan Bravo de la Torre y Doña Valeria Falcón de Oviedo. La muerte de un caballero, á quien estaba prometida su mano, la llevó á la más pura vida religiosa y jamás quiso casarse, antes bien profesó en el convento de carmelitas de Alcalá, á fines de Agosto de 1645, siendo allí dechado de virtudes hasta su muerte, acaecida catorce años más tarde, según el testimonio de un historiador complutense que nos ha dejado su recuerdo (1).

Se menciona también á Fr. Pedro de la Cruz y Alcocer, franciscano profeso desde 2 de Mayo de 1697 y que pasó á Manila, donde se hizo admirar por su espíritu contemplativo. Murió en 3 de Enero de 1750 á los setenta y cinco de edad (2).

(1) Portilla, *Historia de Complulo*, 3.ª parte, pág. 192.

(2) Gómez Platero, *Catálogo* de religiosos franciscanos de Filipinas, pág. 380.

Fr. Francisco Alcázar, monje cisterciense, gran orador, de cuyas dotes, en su tiempo muy estimadas, no nos queda otra muestra que un sermón predicado en Santa María de Madrid, en honor de San Bernardo (1).

P. Gregorio López, nacido por el año de 1561 y fallecido en 21 de Junio de 1614. Fué sacerdote de la Compañía de Jesús, que le envió á las misiones de Méjico y de las Filipinas, llegando á ser rector del colegio de Manila y provincial de aquellas islas. Fué muy docto en las lenguas de los indígenas, en cuya conversión empleó su celo.

Jesuita fué también el P. Francisco Otazo, de familia muy noble, estudiante en Huete y Alcalá, y como el anterior misionero en Filipinas, donde tuvo cargos importantes, como el de provincial. De las conversiones de aquellos indios escribió cartas edificantes (2) de mucho interés. Representó en Roma á la Compañía, y muy ventajosamente para ella, y cuando se disponía á volver á las islas mencionadas, murió en Huete á 17 de Agosto de 1622. Los escritores jesuitas enaltecieron su clara memoria.

Antonio Guadalupe de la Cámara nació en 16 de Abril de 1778 en Alcocer, obispado de Cuenca, hijo de Antonio y de Isabel Díaz de Pazos, labradores. A los diez y seis años tomó el hábito en el cremitorio de Nuestra Señora de la Luz, y al cabo de doce años pasó al Escorial, donde profesó en 6 de Febrero de 1807. Cuando la dispersión de los frailes por la invasión francesa erró de convento en convento sin haberse despojado del hábito, por lo que pasó mil peligros hasta que llegó al de Belén en Lisboa. A su regreso á España volvió al Escorial, donde fué cantor, administrador de la hospedería, sacristán mayor y custodio de las reliquias, y en 23 de Noviembre de 1837 fué nombrado capellán de la Real capilla del monasterio. No dejó de observar las reglas monásticas, á pesar de la supresión

(1) Se publicó en Madrid en 1685 con el título de *Sagrada idea de Prelados*, y lo menciona Muñiz en su *Biblioteca Cisterciense*.

(2) Del P. Otazo, como de los demás escritores de la provincia, hablo con alguna extensión en mi *Biblioteca de escritores* de la misma. Escribió su vida el P. Murillo Velarde en su *Historia de la Compañía de Jesús* en Filipinas, 2.ª parte, 1749.

de las Ordenes, y murió en opinión de santo en 9 de Junio de 1850 (1).

D. Juan Mariano García é Hidalgo, hijo de D. Juan Marcelo, de quien conozco unas conclusiones académicas defendidas en el Seminario de San Julián de Cuenca (2).

El licenciado D. Antonio Martínez Herbías, colegial en el de Málaga de Alcalá y cura de Villalba del Rey, hombre docto y de letras (3).

D. Juan de Olier, familiar del cardenal Bentivoglio y arcediano de Ayllón (4).

(1) *Boletín* del clero español, tomo III.

(2) Impresas en latín por Fernando Antonio de la Madrid en 1803. Forman 22 páginas en 8.°, y constituyen un resumen de los principales tratados de física, según entonces se entendía en España.

(3) Juntamente con varios papeles curiosos del renombrado Baltasar Porreño, cura de Sacedón, hay en el archivo parroquial de esta villa un «Manifiesto que hace el Licenciado D. Antonio Martínez Herbías, cura de Villalba del Rey, sobre la historia ó relación y traslación que se hizo de Nuestra Señora de los Portentos á la iglesia parroquial, en donde se dió principio á su santa devoción y culto el año pasado de 1706.» Consta de 20 páginas en folio.

(4) Murió en 4 de Noviembre de 1777 á los setenta y tres años de edad, y está enterrado en la catedral de Sigüenza, donde todavía puede leerse su lauda sepulcral.

RELACIÓN DE VALDESAZ

En Valdesaz dos dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y ochenta, este dicho dia Miguel Garcia, Vecino que dixo es de la ciudad de Guadalajara, Comisario que dijo ser de la instruccion inserta, mandó al concejo, que luego nombren dos personas como por la Cédula de S. M. se manda para que den la dicha relacion, y los dichos Juan Lopez y Alonso de....., Regidores, nombraron á Alonso de Canalejas, y Juan..... y á Pedro Lozano para que hagan la dicha relacion, como personas más antiguas y de más noticia.

1. Al primero dixeron: que este pueblo siempre han oido se llamase Valdesaz y no de otro modo, y esto es aňsí porque han visto dos privilegios que el concejo tiene confirmados del Arzobispo D. Rodrigo y succesores desde el año de doscientos y ochenta, é ignoran porqué la llamaron así (1).

2. Que al presente hay ochenta y nueve vecinos en dicho lugar, y seis viudas y doce tutelas de menores, y que nunca tantos Vecinos vieron en dicho lugar, pues habrá como unos quarenta y cinco á cinquenta años que se acuerdan que habia en dicho lugar como unos quarenta

(1) Ha de entenderse que dichos documentos, si fueron confirmados por el arzobispo D. Rodrigo, no podían ser del año de 1280, sino de la era de igual cifra, pues aquel insigne prelado falleció en 1247. Para ajustar los años de la era á los de J. C. no hay más que deducir de aquélla la diferencia de treinta y ocho años que hay entre la era de César y la cristiana. Los privilegios á que la relación se refiere como existentes han desaparecido.

Vecinos, y ha venido en crescimiento, y que hay al presente los dichos ochenta y nueve Vecinos y seis viudas, y doce tutelas de menores, y la causa de esto es porque los parentescos no se podian casar en el pueblo, y se casaban fuera, y se han vuelto á vivir á él, y ésta es la razon de que se haya aumentado.

3. Que tienen este pueblo por mui antiguo por haber visto dos previlegios confirmados del Rey D. Fernando del año de doscientos y setenta y dos (1), y del Arzobispo D. Rodrigo, ignoran quién fué el fundador, ni quánto há que se ganó de los Moros.

4. Que es Aldea, y que hasta aora estaba en la juridicion de la Villa de Uceda, y habrá como dos años que el Licenciado Barrionuevo de Peralta, Señor del dicho lugar que nuevamente a comprado, lo sujetó á la juridicion de Fuentes, en donde está al presente.

5. Que cae en el Alcarria en el Reino de Toledo.

6. Que no está en frontera de ningun Reyno estraño, y que no es entrada, ni paso, ni puerto, ni Aduana.

7. Que en este pueblo no hay ni nunca avido de tiempo inmemorial á esta parte escudo de armas ninguno.

8. Ques del Licenciado Barrionuevo de Peralta, vecino y Regidor de la Villa de Madrid, y que hará cerca de dos años que lo compró á S. M., y que antes era del Arzobispo de Toledo.

9. Que se va en grado de apelacion á la Chancilleria de Valladolid, y que ay hasta allá treinta y dos leguas, poco más ó menos.

10. Que ay hasta la Villa donde este lugar va á juridicion media legua.

11. Que dicho lugar cae en el Arzobispado de Tole-

(1) Aquí ya se habla de otros documentos expedidos en la era 1272 (año 1234), y aun esos documentos eran sobre-cartas de otros más antiguos, puesto que eran confirmaciones del rey San Fernando y del arzobispo D. Rodrigo.

do, hasta donde ay veinte y dos leguas, y que en Alcala ay Iglesia Catedral, hasta donde ay ocho leguas (1).

12. Que este pueblo no cae en ninguna de las Ordenes de Santiago, Calatrava, Alcántara, ó San Juan.

13. Que el primer lugar que se halla saliendo hacia la parte do sale el Sol, es Brihuega, que hay una legua, y que cae un poco torcida la dicha Villa de Brihuega al Norte y hay una legua buena, y es de áspero camino pedregoso.

14. Que el primero pueblo que se halla yendo acia la parte del Mediodia es la Villa de Valdeavellano, hay una legua grande, y es camino derecho, que no se arrodea nada.

15. Que el primero que hay á la parte del poniente es una villa que se dice Torija hasta donde hay una legua comun, y es camino derecho, y no torcido, y está derecho al poniente del sol.

16. Que el primer lugar que hay hacia el Norte, es una Villa que se dice Fuentes, que cae un poco torcida al poniente, y hay media legua pequeña, y es camino derecho.

17. Que la salida del pueblo é sus términos es todo cuestas, fragosa de mucha piedra en algunas partes.

18. Que este pueblo no es abundoso en leña, de la que se proveen de los Montes de la..... (2), de los lugares de la Villa de Vceda y que no tienen Montes, ni arboledas, sino mui poco, y que caza no se cria, sino algunas perdices y liebres y conejos, y que como no hay broza, ni Montes, de todo se cria mui poco.

19. Que este pueblo no está en sierra ni cerca dellas.

20. Que por cerca del pueblo pasa un rio de poca

(1) Error notable en que incurren los autores de la relación, porque para los negocios eclesiásticos acudían al vicariato de Alcalá, donde existía, y existe, una insigne iglesia magistral

(2) ¿Jurisdicción?

agua, que se dice..... (1), y pasará distante del pueblo un tiro de ballesta, que nace y es el principio de su nacimiento media legua del pueblo, y tiene este concejo un molino arinero de una piedra, y que no tiene puentes ni varcas, ni en él se crian pesces, si no es unos que se dicen escamajuelos, y algunas conquillas.

21. Que el pueblo es mui abundoso de fuentes que cerca del dicho lugar nace..... (2) de una fuente que ahora nuevamente se ha hecho en el dicho pueblo de pocos dias á esta parte, y que van á moler al molino que el dicho lugar tiene en el dicho rio á un tiro de ballesta del dicho lugar.

22. Que este pueblo es de pocos pastos, y que en él ay pocos ganados, y tiene dos dehesas boyales que se dice la una Valdeaguita, y la otra el Montecillo con sus prados, que se contienen en los privilegios que hemos dicho, que no hay sino ganado de labor y otro poco de ganado menudo, y esto es tan poco que casi es nada, y que no hay Bosques, ni cotos de caza, ni pesca.

23. Que es tierra de labranza donde se coge trigo y centeno, cebada y avena, y que lo que más se coge es trigo que comunmente unos años con otros se cogerán en todo el pueblo tres ó cuatro mil anegas, y que se crian en dicho pueblo un año con otro de ganado trescientas cabezas, poco más ó menos, y algunos pollinos y muletos, aunque son muy pocos, y vale una fanega de sal nueve reales, y diez puesta en el pueblo, y se proveen de las Salinas de S. M., que se dicen de Aymon, y el Olmeda que hay hasta ellas siete leguas buenas, y que de carnes para bastimento se proveen ende Torrejon de Velasco, y de dos ferias comarcanas donde son Uceda y Xadraque, y Torija, y de pescados de Cogolludo y Hita.

(1) ¿Ungría ó Umbría?
(2) ¿El manantial ó caudal?

24. Que en este pueblo no hay minas de oro, ni de plata, ni de hierro, ni cobre, ni plomo, ni de azogue, ni tinturas ningunas, ni canteras de jaspes, ni mármol, ni piedras estimadas.

25. Que no está dicho lugar en la costa del mar.

26. Que no ay qué contestar.

27. Lo mismo.

28. Que dicho pueblo está en un Valle al pie de una cuesta, puesto derecho al Mediodia, que lo cubre la cuesta hacia el Norte, y que no está cercado (1).

29. Que el lugar donde van á jurisdicion es una Villa que se dice Fuentes, que allá nuevamente van á juridicion y está cercada sobre piedras vivas, con cerca de piedras y cal, y arena, y tiene una fortaleza buena con su torre.

30. Que las casas son mui comunes, que no tienen más de un suelo, y son labradas de piedra, lodo la mayor parte, y algunas de cal, canto y yeso, y el yeso se trae de acarreo una legua buena de otros términos, y la teja de tres leguas buenas.

31. No ay cosa ninguna de lo que en él se contiene.

32. Que en este lugar no hay hechos señalados ni cosas dignas de memoria que hayan acaescido en el pueblo, ni en sus términos, ni otra cosa más de lo que en él se pide.

33. Que no hay personas de letras señaladas en armas, ni en otras cosas de lo que se contiene en el dicho capítulo.

34. Que no hay casas, ni solares de linages antiguos, ni hay que hacer memoria de ellos.

35. Que la grangeria del pueblo es labrar por pan é vino, aunque es poco.

(1) La dirección del valle, como baja de Fuentes á Valdesaz, es, en efecto, al mediodía; pero desde aquí tuerce algo á poniente.

36. Que en este pueblo hay dos alcaldes hordinarios seglares y éstos pone el Corregidor de la Villa de Fuentes, á cuya jurisdicion están sugetos.

37. Que desde el pueblo á la parte que más largo tiene el pueblo, tendrá media legua de término, y por alguna parte no tiene quarto de una legua, y que tiene dos previlegios ya dichos y declarados.

38. Que tienen una Iglesia parroquial, y no más, y la vocacion della es San Macario, y dentro está su Capilla del Bienaventurado Santo, la qual es casa de devocion, y vienen á ella de lejos personas con devocion, y se han hecho muchos milagros en ella, aunque de ellos no hay testimonio.

39. Que no hay interramientos, ni capillas, ni Capellanias, ni Hospitales, ni otras obras pias.

40. Que no hay reliquias, salbo su devocion del Bienaventurado Señor San Macario y una bula de perdones de su Santidad (1).

41. Que en el dicho pueblo además de las fiestas que la Iglesia manda guardar, se guardan por voto que el pueblo ha hecho de tiempo inmemorial á esta parte la fiesta de San Macario, y de San Anton, y San Sebastian, Santa Agueda, San Benito, San Juan de Portanlatina, San Gregorio, y San Pedro en el mes de Agosto, y la Santa Cruz en el mes de Setiembre, y el fundamento porque se prometieron de guardar, no lo saben.

42. Que en dicho lugar ni en sus términos no hay Monesterios ningunos.

43. Que en dicho lugar ni en su comarca no hay lugares despoblados ni cosa de lo que se pregunta.

La dicha declaracion hicieron los susodichos, ante mí Juan Montero, Escribano del Concejo de dicho lugar, y va hecha bien y fielmente, y declarado todo como por

(1) Ahora veneran una reliquia de San Macario, colocada en un relicario de plata, otra de San Blas y otra de la Santa Cruz.

la Cédula de instruccion de S. M. les es mandado, y han dicho y declarado todo aquello que saben de lo susodicho, é si más supieran lo dixeran, y no lo firmaron por no saber, y por ser verdad, lo firmé de mi nombre.= Juan Montero.

AUMENTOS

Trabajando de continuo el arroyuelo que nace en los cerros de Fuentes sobre el blando lecho que sostiene su curso hasta desembocar en el Tajuña, ha contribuído á formar, juntamente con la acción de las garras invisibles del tiempo, el ancho valle de denudación en cuyo fondo se agrupa el caserío de Valdesaz (1). Ahonda el arroyuelo en el valle desde los tiempos geológicos, mientras que, batiendo las lluvias en los flancos de las colinas adyacentes, arrastra masas de tierra y guijó con que rellena cavidades y tuerce unas veces y endereza otras, y siempre poco á poco, la dirección de aquel modesto caudal de agua que de antiguo lleva el nombre de Umbría. En tan profundo repliegue de la comarca alcarreña, vese cumplido aquel fenómeno geológico según el cual los valles están dispuestos de manera que sus laderas y contrafuertes se oponen de lado á lado, correspondiendo los ángulos entrantes á los salientes, como si fuesen dos sierras gigantescas cuyos dientes trataran de unirse en un robustísimo engranaje.

Pero, si el aspecto del terreno puede interesar por modo no común al geólogo y al hidrógrafo, no sucede lo mismo al historiador, que no descubre notables sucesos ni en aquel valle, ni en las cumbres que le rodean. La historia de Valdesaz se reduce, como va á verse, á los cambios naturales que han sufrido la mayor parte de los pueblos cuyo origen se remonta á la edad media y que por la pobreza de su vecindario, la situación llana de su caserío y la genial indolencia de los moradores, estuvieron siempre libres de los sacudimientos históricos.

Fortuna mayor, quizá, que la de trocar un existir obscuro y modesto por la ruidosa y brillante fama que en la historia

(1) La etimología del nombre de Valdesaz es á todas luces clarísima, pues, como veremos en los documentos de la edad media, se formó de las dos voces latinas *Vallis* (el valle) y *salix*, *salicis* (el sauce ó mimbrera). No necesita esto de más averiguación. En los tres siglos últimos se escribía comunmente el nombre del pueblo de esta manera: Val del Saz.

han producido las continuas catástrofes y los males duraderos.

Pero la existencia de Valdesaz, con ser humilde, llega hasta tiempos muy de atrás, casi á los linderos de la época misma en que se ganó toda esta tierra del poder de los muslimes. No diré que fuera fundación de éstos, porque no autoriza á creerlo su nombre, enteramente latino, antes de aceptar la forma castellana; pero sí consta por modo indudable que ya el arzobispo D. Rodrigo lo mencionaba en 1221, llamándolo con el nombre latino de *Vallem salzis* y diciendo que era aldea de Hita, en un documento que dió para resolver varias cuestiones tocantes á la dehesa que existía entre dicho pueblo, Archilla y Caspueñas (1). No aparece que fuera propiedad de la mitra primada en aquella ocasión; pero nueve años más tarde era del arzobispo mencionado, puesto que, al dotar catorce capellanías que fundó en 1230 en la iglesia toledana, donó para su sustentación las seis aldeas de Brihuega, entre las cuales cita la de Vallem salizis, «con todas las heredades y viñas que compramos,» aldeas que había dado á su amada villa de Brihuega, siendo de presumir que en los nueve años dichos hizo la adquisición de Valdesaz (2).

Otra vez, y por aquella época, aparece mencionado este pueblo por el mismo arzobispo, el cual, en el encabezamiento del notabilísimo fuero con que enriqueció la historia patria y premió la adhesión de sus buenos vasallos de Brihuega, advierte que da dicha ley á las aldeas de esta villa, entre las cuales cita á Val de Salze, que con las demás de que habla, había donado á Brihuega. Esta mención y otorgamiento hacen sospe-

(1) Este documento, que es notable por citar la mayor parte de los pueblos de aquella comarca, se dió en la fiesta del apóstol Santiago de la era de 1259 (año de 1221). Está inserto en el libro Becerro I de la iglesia de Toledo, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, y la contienda de que trata se suscitó entre el arzobispo y los del concejo de Hita. Se menciona en él á Valdesaz, Archilla, Caspueñas, Encinilla, que está, dice, sobre el valle de Archilla, Romancos, Turviesch, Brihuega é Hita.

(2) He transcrito parte de esta donación en mi libro *El Fuero de Brihuega*, pág. 21, y eran aldeas de esta villa Gajanejos, Bembibre del Castillo, Ferreñuela, Valdesaz, San Andrés y Tomellosa. En él se dice que Valdesaz fué aldea de Hita.

char si la dote de las capellanías de la iglesia toledana no tuvo efecto, ó si todavía se conservó después de ella el dominio directo del arzobispo, ó acaso que el fuero se dió antes de la dote, lo cual no creo (1). También es posible que no anduviesen muy deslindadas las jurisdicciones temporales del prelado y de su iglesia, y es lo cierto que transcurrieron los siglos citándose siempre esos lugares como propios del arzobispo de Toledo (2).

Pero ningunos de los primeros documentos parecen ser aquéllos á que se refieren los capítulos 1.° y 3.° de la relación, así por no concordar en fechas, como por no ser ni privativos de Valdesaz, ni tampoco llevar otorgamiento y confirmación alguna del santo rey D. Fernando. Eran quizás mercedes, casi fueros, semejantes á los que el célebre arzobispo dió á Archilla y aun á Brihuega, antes de favorecer á ésta con el importante fuero de su nombre (3). Las dudas en este asunto serán perdurables, mientras un hallazgo feliz no venga en hora impensada á acabarlas y desvanecerlas.

Esta primera luz que alumbra los orígenes del pueblo en que nos ocupamos se apaga después y deja cortado nuestro relato hasta el siglo XVI, como si los resplandores de la tradición y de la historia, rodando por las alturas de Brihuega, Fuentes, Villaviciosa y Torija, se extinguiesen al llegar al filo de las cumbres que rodean á Valdesaz y dejasen el valle donde existe sumido en las tinieblas más espesas.

En el siglo XVI, en efecto, sufrió Valdesaz las consecuencias de la merced pontificia hecha á favor de Felipe II, y á la cual he de referirme varias veces en esta obra, autorizándole por justas causas á desmembrar de las dignidades y corporaciones

(1) Como el fuero de Brihuega, que he publicado por primera vez en 1887, no tiene fecha, no es posible resolver satisfactoriamente estas dudas. Yo he dicho que lo creía de hacia 1242.

(2) En la Biblioteca Nacional, Sala de Manuscritos, signatura *DD*-80, hay una lista con esta cabeza: «Villas y lugares del arzobispo de Toledo, de su jurisdicción temporal y vasallaje suyos.» Parece del siglo XVI, y entre estos lugares están citadas Brihuega y sus aldeas.

(3) Archivo de Simancas. Tuvo una copia el cronista de Brihuega, D. Fernando Sepúlveda y Lucio.

eclesiásticas la pertenencia de villas, lugares, bienes y jurisdicciones, é incorporarlas á la corona á fin de que, al venderlas ésta á otras personas, hallase un poderoso arbitrio de lograr recursos para acometer nuevas empresas y sostener las comenzadas en defensa de la Iglesia y del reino, no sin que al hacer el apartamiento y desmembración se remunerase de lo desmembrado á las corporaciones y personas á quienes pertenecía.

Apartáronse, entonces, éste y otros lugares del contorno del secular señorío de los arzobispos de Toledo, y aun á Brihuega, que tan de ellos fué siempre como una de las más ricas joyas de la dignidad primada, alcanzó la misma suerte. En virtud del breve de Gregorio XIII, papa, en que se hizo y consiguió la susodicha merced, fueron apartados de la mitra de Toledo la villa de Fuentes y los lugares de Valdesaz, San Andrés y otros de las cercanías, vendiéndolos el rey al licenciado García Barrionuevo de Peralta.

Presumo que alguna dificultad debió suscitarse después de la venta, si no es que se trataba de un trámite ordinario y constante en tales casos, porque en 29 de Febrero de 1580 el comprador dirigió una representación al Consejo manifestando el hecho de la venta que se le hizo de aquellos pueblos y pidiendo certificación en forma de que la venta no salía de las condiciones impuestas por la facultad pontificia, puesto que no excedía con su valor el total de lo que importaba todo lo vendido hasta entonces, que, según declaración del breve del papa, debía importar hasta 40.000 ducados de oro en renta. Así lo certificó el Consejo, y en el expediente se anotan algunos datos de interés sobre el precio equivalente con que la corona remuneró al arzobispo por estas desmembraciones, que al fin no eran otra cosa que la desamortización á la usanza de la monarquía absoluta.

Vino á ser por esto Valdesaz aledaño jurisdiccional de la villa de Fuentes, que quedó como cabeza de los estados adquiridos del modo que he dicho por la ilustre familia madrileña de los Barrionuevo, en quienes se fundó el título de marqueses de Cusano. Así permaneció Valdesaz casi un siglo; pero por la tiranía de los de Fuentes que de continuo la agraviaban, se avino siempre mal á tolerarla y trató de hacerse independiente de tan incómodos vecinos, que más parecían dueños intolerables. Logró su propósito al fin, aunque no sin sacrificios. Acogién-

dose á lo consentido por las Cortes de 1656 acerca de ventas de jurisdicciones, acudió al rey el lugar, entonces aldea de Fuentes, manifestando que sus vecinos (1) eran objeto de frecuentes abusos por parte de los de Fuentes, sobre todo en materia de repartimientos y cobranzas, por lo cual solicitaba la separación de dicha villa, su cabeza, y que se la declarase por ende villa por sí, con jurisdicción propia y con las demás preeminencias legales, ofreciendo en cambio de esta gracia y para los gastos públicos 900 ducados que había de pagar dentro de los noventa días siguientes á aquél en que recibiese los despachos de la merced solicitada.

El señor jurisdiccional de ambos pueblos, no sólo no contradijo la demanda, sino que la apoyó y secundó. Así resulta que Doña Clara de Monroy, viuda de D. García de Barrionuevo, marqués de Cusano, en nombre de su hijo D. Gaspar, entonces poseedor del título y señor de Fuentes y Valdesaz, y por virtud de poder éste, manifestó en documento público que era sabedora de las vejaciones con que los de la villa inquietaban á los del lugar, lo mismo en repartos, que en asuntos criminales, que en otras cosas, sin que los intentos de dicha señora para impedirlo hubiesen sido eficaces: por esto y por favorecer la paz y concordia de los vasallos de su hijo, consintió que el dicho lugar fuese villa por sí, exenta de la de Fuentes, pero sin que esto perjudicase en nada los derechos del marqués como señor del lugar, aun en lo que tocaba á elegir, previa propuesta, los cargos de justicia y concejiles (2).

Ya con esto, el rey, de voluntad propia y por acto de su «real poderío absoluto,» como dice, eximió á Valdesaz de la jurisdicción de Fuentes y le hizo y declaró villa por sí con jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, mandando en consecuencia que los pleitos y causas pendientes contra vecinos suyos ante el alcalde mayor y justicia de Fuentes, se remitiesen originales y en su estado actual á los de Valdesaz, que los proseguirían, consintiendo también que, como insignias de su nueva jurisdicción, alzase la nueva villa horca y picota (3).

(1) Eran entonces setenta y cuatro.
(2) Otorgó esta licencia en 22 de Noviembre de 1672.
(3) La provisión real está fechada en Madrid en el último día de

Quedaba después de manifestar el rey su voluntad, la ejecución de su mandato y gracia. Había encomendado S. M. al alcalde mayor de la villa de Villaviciosa (1) que diese posesión á la de Valdesaz de sus nuevas preeminencias y jurisdicciones, y obedeciendo aquel funcionario, bajó al pueblo y solemnemente le dió tal posesión, é hizo que se eligiesen los cargos concejiles en 12 de Enero de 1673, y al día siguiente procedió á erigir una modesta picota, que no fué más que el tronco de un árbol «con hierros y sortijas,» así como la horca que con unos palos se aderezó en la cuesta del Cermeño, frente al lugar y mirando al poniente, dejando á los pocos días á Valdesaz dueño de sí y suelto de la especie de servidumbre que por tantos años le tuvo sujeto á otro pueblo (2).

Pocos años después, la piedad de un arzobispo de Toledo dotó á la villa de un benéfico aunque modesto instituto: el del pósito, que por razón de su fundador se llamó «del señor arzobispo.» Fué éste el cardenal Portocarrero, quien, movido á piedad por las miserias que padecían los pueblos de Tomellosa, San Andrés, Villaviciosa, Archilla, Pajares y Valdesaz, y que había visto por sus propios ojos al visitar algunos de ellos, fundó en cada uno un pósito, no de gran caudal, pero que fuera origen de mayores aumentos. Y estando en su villa de Brihuega, á 27 de Octubre de 1685 formalizó las fundaciones por medio de escritura pública, dando á la de Valdesaz veinticuatro fanegas de

Diciembre de dicho año, y se guarda con todo el curioso expediente de emancipación de Valdesaz en el archivo municipal.

(1) Se llamaba D. Pablo Durón y Cano, y era vecino de Brihuega, donde se le notificó la orden real á 9 de Marzo de 1673 por ser Villaviciosa la villa realenga más próxima á Valdesaz.

(2) Todo se hizo con la mayor circunspección y ceremonia y con asistencia del pueblo, de las autoridades y del corregidor de Fuentes, Francisco Muñoz. Los primeros alcaldes nombrados fueron Juan de Canalejas y Pedro Sotillo. Se visitaron en los mismos días las tiendas de carne y aceite, así como la taberna; se examinaron los pesos y medidas, que estaban buenos, dicen los autos. Después se deslindaron los términos, se señalaron las mojoneras y se completó la posesión de todos los derechos de la nueva villa. El expediente en que consta es curioso, y por eso doy un extracto de él, para que se forme idea de las solemnidades usadas entonces para estos casos.

trigo, sin otras cláusulas de nota que las siguientes, muy cristianas y razonables: que las cantidades de trigo se darían á vecinos pobres, y no ricos; que disfrutasen del pósito los vecinos de la villa y no los forasteros, y que el reparto del trigo lo hicieran de buen acuerdo el cura y los alcaldes por mayoría de votos, resolviendo el del cura las dudas si ocasionasen empate. Aún duraba este pósito en fin del siglo XVIII (1).

No ocurrió desde entonces en la escondida villa suceso digno de recordación. Volvió á caer en la obscuridad más completa, hasta que andando los tiempos, y cuando las revoluciones acaecidas en el pasado siglo sacudieron el reposo secular de instituciones, costumbres y creencias, también llegaron á lo hondo de aquel valle los temerosos ruidos que aquellas alteraciones produjeron. Así ocurrió que, ya no se recuerda si dentro del pueblo ó en sus alrededores, y en Octubre de 1810, tuvieron un encuentro las tropas francesas del general Hugo, acantonadas en Brihuega, con los valerosos guerrilleros del Empecinado. Los franceses se alabaron del triunfo y de que persiguieron á los españoles hasta las lomas de Mantiel, causándoles muchas bajas en esta persecución, que debió durar días enteros (2). Acaso también atreviéronse algunos hijos de Valdesaz, y no con fortuna, á hostilizar á los franceses de la guarnición de Brihuega, y es seguro que no faltarían entre ellos leales defensores de la causa de España (3).

* * *

(1) Se conserva el libro del pósito en el archivo municipal, y lleva al frente copia de la escritura de fundación y dotación.

(2) Así lo dice la *Gaceta de Madrid* de 26 de Octubre de 1810, asegurando que con la retirada desde Valdesaz hubo tres nuevos choques, en que perdió el Empecinado 350 hombres muertos y muchos heridos y prisioneros. Pero téngase presente que la *Gaceta* era entonces el periódico oficial del rey intruso. Supongo que este combate es el que se dió en 18 de Octubre en las alcantarillas de Fuentes, muy ventajoso para el célebre guerrillero y del que nada dijo el periódico oficial.

(3) Véase una nota de la pág. 118 de *El Fuero de Brihuega*. Como no consta que los dos paisanos muertos, de que allí se hace mención, fueran de Brihuega, es de creer que pertenecieran á Fuentes ó Valdesaz.

Ni en el concepto artístico, ni en el arqueológico, ni en el biográfico, ofrece Valdesaz cosas dignas de especial memoria. Su único monumento de alguna valía es la iglesia parroquial de la Asunción, de una sola nave guarnecida en sus paramentos interiores de pilastras y medias columnas toscanas, sosteniendo bóvedas en que se cruzan algunos aristones á la manera que se usó en el siglo XVI, á que la construcción corresponde. El gran retablo es del siglo XVII, con la traza fastuosa de que hacía alarde la corrupción churrigueresca, y en la misma capilla mayor existe un trozo de retablo con pinturas muy medianas y rótulo que recuerda los nombres de los que lo costearon (1).

Debemos mencionar expresamente la capilla de San Macario, abierta en la banda izquierda del templo, no como obra artística, sino como centro predilecto de la devoción inmemorial de la comarca alcarreña y aun de partes más lejanas. Ya la relación da testimonio de las romerías de que eran objeto el santo y la capilla, romerías que todavía duran y á las que acuden muchos necesitados de remedio temporal ó espiritual, para mover la intercesión del santo, bien que, como sucede en todas estas fiestas, anden mezclados lastimosamente lo profano y lo divino.

En la historia misma del bienaventurado patrón de Valdesaz andan confundidos lo histórico y real con lo falso y fantástico. Así creen allí que floreció en el siglo VII, siendo monje de la Orden de San Benito y prelado de su monasterio: que, fue-

(1) Dice el rótulo: «Este retablo de Señor Sanct Matheo hicieron Matheo de Yela y Cathalina Tabernero, sv mvger, por sv deboçion. Año de 1621.» El de Nuestra Señora del Rosario se hizo y doró en 1757 por devoción de Agustín de la Casa Mayor, y el de San Ildefonso con pinturas de poco mérito en 1628.

En la Academia de la Historia, *Papeles de jesuitas*, tomo XV, hay varios documentos de que se sirvió el P. Quintanadueñas para su obra *Santos de Toledo*, y entre ellos existe una carta que le dirigió el Dr. Francisco Rodríguez Muñoz, cura de Caspueñas y de su anejo Valdesaz, en que se habla de San Macario, y dice que Fr. Miguel de la Virgen, natural de Usanos y monje carmelita de Pastrana, tenía una relación manuscrita de la vida del santo, pero no indica quién fuera su autor. La carta del cura está fechada en 15 de Agosto de 1648.

ra á consecuencia de la invasión árabe, fuera por huir por completo del mundo, y aun del estrecho campo del claustro, se escondió en los montes de Torija, en un sitio llamado Valle de los Salces, entonces cubierto de espesísimas marañas y de bosques impenetrables, y que hizo vida solitaria y penitente en una gruta, que estaba donde después se edificó su capilla actual, teatro por espacio de muchos siglos de sucesos maravillosos y de estupendos milagros. Asimismo hay la tradición de que sólo se alimentaba de yerbas y de un poco de pan de avena, y quizá se funda en esto la costumbre de que la principal ofrenda que hacen los devotos á la capilla, consiste en avena, con cuyo producto y el de otras ofrendas se sostiene el culto (1). Alguna vez sufrió éste interrupción, al menos en lo que se refería á la reliquia; pero no parece fué muy duradero el entredicho que originó aquella interrupción (2).

En 21 de Mayo de 1625 un prelado de la Iglesia, Fr. Alfonso de Requesens y Fenollet, obispo de Rosana, auxiliar de Toledo, revestido de pontifical y con solemnes ceremonias, bendijo la ermita de San Roque, que ya no existe, y en el mismo día la campana llamada de San Macario, para lo cual subió á la torre, bendijo la campana y la impuso dicho nombre. En 10 de Febrero de 1634, el obispo de Bizerta, visitador por el arzobispo de Toledo, bendijo con iguales ceremonias la ermita de la Soledad, que no ha sido estragada por el tiempo (3).

(1) He visto en el archivo parroquial una bula de Urbano VIII comprobando y aprobando en 1638 el culto del santo y favoreciendo á su cofradía, con varias gracias espirituales. Hay una lámina grabada en cobre, que representa á San Macario, patrón de Valdesaz. No recuerdo quiénes fueron el dibujante y el grabador de ella, pero sí que es de mal arte.

(2) El arzobispo Sr. Lorenzana permitió en 15 de Junio de 1776 que, no obstante una suspensión decretada antes, se volviese á dar culto á la reliquia de San Macario, aunque no había testimonio de su autenticidad.

(3) Noticias de los libros de la parroquia. Según ellos, la cofradía del Rosario se fundó en 1581. De dichos libros, el de matrimonios alcanza al año de 1576, y el de difuntos á 1624.

RELACIÓN DE VALDEAVELLANO

En la Villa de Valdavellano á veinte y un dias del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y cinco años, los magníficos Señores Lorenzo Navarro é Anton de Carralafuente, Alcaldes hordinarios en la dicha Villa y sus términos, é juridicion por S. M. Real, é Asensio de la Peña, Benito Garcia, Regidores de la dicha Villa, é Juan de Escudero, diputado, habiendo visto y entendido el traslado de la Real Cédula de S. M. é instruccion y Capítulos en molde para el efeto de la descripcion é historia de los pueblos de España, lo qual fué todo embiado por el Ill.^{tre} Sr. Licenciado Escobar, Corregidor de la cibdad de Guadalajara é su tierra, por S. M. Real nombraron y eligieron para que respondan y declaren los capítulos contenidos en la dicha instruccion, á Alonso de Penilla el Viejo y á Pero Perez el Viejo y á Juan Lopez, Vecinos de la dicha Villa, personas que les parece son los que más noticias tienen de esta Villa y su tierra, y que mejor razon darán acerca de esta instruccion, á los cuales manda notifique yo el presente Escribano de que luego parezcan ante sus mercedes á decir los capítulos de la dicha Instruccion, con pena de diez mil maravedís para la cámara de S. M. y de prision, é ansí lo proveyeron y mandaron.

E luego en continente dia mes y año, suso dichos yo el Escno. notifiqué el susodicho provehido á los dichos Pero Perez, Alonso de Pinilla é Juan Lopez, en sus personas, los quales dijeron que ellos están prestos y apa-

rejados de hacer cumplir lo que por sus mercedes es mandado, é parescidos juntos les fué leida la dicha instruccion por capítulos, é lo que á cada uno respondieron es lo siguiente:

1. Al primero dixeron: que esta Villa tiene por nombre Valdavellano, ignorando el porqué lo llamaron ansí, ni an oydo antes de ahora tuviese otro nombre.

2. Al segundo que este pueblo es antiguo, tanto que los que declaran nunca an oydo á sus antepasados cosa en contrario, y que no saben quién fué el fundador, ni que tanto há que se fundó, ni quándo fué ganado de moros, ni de otra nacion.

3. Al tercero: que este pueblo es Villa eximida de la cibdad de Guadalajara, y que habrá que se eximió veinte y un años, medio más ó menos, é que tiene previlexio de exencion de S. M. escripto en pergamino, firmado de su Real nombre, sellado con sello pendiente en cordones de seda verde y colorada.

4. Al cuarto: que esta Villa está en el Reyno de Toledo, casi en principio del Alcarria, como dos leguas dentro de ella entrando en el Alcarria desde poniente.

7. Al séptimo: que esta Villa es de S. M. Real é de su Corona Real.

8. Al octavo: que en Cortes habla por ella la cibdad de Guadalaxara como su cabeza, y que en dicha cibdad se hacen las juntas necesarias á los repartimientos, y cosas necesarias á la dicha cibdad y tierra.

9. Al noveno: que la Chancilleria en cuyo distrito cae esta Villa, es la de Valladolid, y que dista desde aquí treinta leguas adonde van en grado de apelacion.

11. Al onceno: que esta Villa es del Arzobispado de Toledo y Arciprestadgo de Guadalaxara, y que de esta Villa á la Catedral de Toledo ay veinte leguas, y á la cabeza del Arciprestazgo, que es Guadalaxara, tres leguas.

13. A éste declaran: que el primero pueblo y más cercano á esta Villa derecho á do sale el sol, es la Villa

de Archilla, que está una legua legal, camino derecho sin arrodeo, sin parecer estar desviado á una parte, ni á otra de donde sale el sol.

14. A éste dixeron: que el pueblo más cercano desta Villa es Valhermoso de Tajuña, á la parte del mediodia, y que está una legua no mui grande de esta Villa, camino derecho, y al parescer no está torcido á ninguna parte sino derecho al mediodia.

15. A éste: que el pueblo más cercano de esta Villa derecho al poniente es la Villa de latanzon (1), que está media legua pequeña camino derecho sin arrodeo.

16. A éste dixeron: que el pueblo más cercano á esta Villa derecho al Norte, es el lugar de Caspueñas, Aldea de la Villa de Hita, y que está esta Villa media legua grande camino derecho.

17. A éste dixeron: que la calidad de la tierra donde está esta Villa es tierra de Alcarria, fria y fragosa de muchas cuestas, y pedregosa, lugar sano, no mui enfermo.

18. Al décimo octavo: que esta Villa y tierra de ella es tierra de leña, é por la mayor parte se proveen de leña de sus heredamientos de olivares y viñas, y que los montes y dehesas que en ella ay son dos pedazos de poco espacio de carrasca y roble, aunque el uno ni tiene carrasca, y en él se crian liebres, conejos, perdices, raposas, é que en muchas partes ay algunos Valles pequeños que tienen Olmos y sauces, y que éstas son las arboledas que ay.

20. Al veinte: que los Rios que pasan cerca de esta Villa son á la parte de Oriente uno que se llama Tejunya (2), como media legua de esta Villa, el qual es Rio pequeño que trae agua como para dos paradas de Molinos, y por la parte de poniente pasa un Rio pequeño que

(1) Esto es, El Atanzón, ó Atanzón, como se dice ahora.
(2) Tajuña.

llaman Ungria, que está de esta Villa como un quarto de legua, que trae agua para que pueda moler una rueda de molino.

23. Al veinte y tres dixeron: que esta Villa tiene agua suficiente para el sostén de esta Villa de beber y abrevar en muchas fuentes que nacen en su término, especial una fuente grande que nasce frontera de Ungria, á la parte de poniente de esta Villa, que desciende á él, y está de esta Villa un tiro de Vallesta la dicha fuente.

26. Al veinte y seis declaran: que esta Villa es tierra mui labrada y de mucha labranza aunque es tierra de Alcarria que da poco fruto; está plantada de Olivares, viñas y avaricoques, é se coge trigo é cebada, centeno y avena, aunque no se coge para el sustentamento de esta Villa del dicho pan, é que los diezmos pueden valer un año con otro en pan veinte cahices, y en dinero cien mil maravedis, é que la mayor falta que ay en esta Villa es de pan, y que de esto se provee de Guadalaxara y su campo, y algunas veces del campo de Almazan.

32. A éste dixeron: que esta Villa está fundada en alto, lugar pedregoso, áspero y no cercada.

35. Que las suertes y edificios de las casas son algunas de piedra, barro, otras de tapieria y yeso, otras de cal y canto, á pedazos, é que los materiales en el término de la dicha Villa los ay y todo obra tosca y madera de olmo y roble.

39. Que ay como ciento treinta casas en esta Villa, y vecinos podrá haber ciento y quarenta, y que antes a tenido menos, y nunca más de los que agora tiene.

40. Que todos los vecinos son labradores, salvo uno que se llama Melchor de la Bastida (1), é que no saben el

(1) De este apellido y de calidad noble hubo familias en Guadalajara: acaso el que cita la relación era retoño de alguna de ellas. Claro es que este Melchor de la Bastida no es la persona del mismo nombre á cuyo favor se enajenaron las alcabalas de la villa para desde el año de 1651, como luego se dirá.

privilegio que tiene, más de nunca averle empadronado los que agora son, ni sus antepasados.

42. Que los vecinos de esta Villa son pobres labradores que viven de sus trabajos, é no ay gente de grangeria ni oficiales, é que no viven de otra cosa, sino de labrar sus haciendas y heredades, y mucha parte son jornaleros é que en ésta no se labra cosa alguna para fuera parte.

43. Que en esta Villa no ay justicias eclesiásticas, é que los Alcaldes hordinarios, y Regidores y otros oficiales del concejo cada un año, por año nuevo se eligen unos á otros, por previlegio que tiene esta Villa de su Magestad.

44. Que no ay ministros de justicia eclesiástica en esta Villa, ni los ay, é seglar ay dos Alcaldes hordinarios, dos Regidores, un Alcalde de hermandad, un Alguacil, un Procurador, un Mayordomo del Concejo, un Escribano y quatro diputados, é que éstos ansí los unos como los otros no tienen salario ninguno del Concejo, ni de otra persona.

45. Que términos propios no los tiene esta Villa, ni comunes ni realengos, é que las Rentas é aprovechamientos del Concejo de esta Villa son una rueda de molino harinero, y un lagar de tres piedras, y un horno de pan cocer y más de veinte fanegas de tierras, que todo puede rentar un año con otro treinta mil maravedis.

48. Que en esta Villa no ay Iglesias catedrales ni colegiales, sino una parroquial, y que su advocacion es Santa Maria Magdalena, é que en ella no ay más de una Capilla que fundó el Reverendo Luis Lozano, Clérigo y Vecino que fué de esta Villa; no es de jure patronati é layca.

50. Que en esta Villa ay sólo un Cura y no ay beneficiado, é ay dos medios préstamos, é que tiene un anexo despoblado que se llama Valdevacas, é que el Curado con sus anexos puede valer ciento y cinquenta ducados cada

un año, é que los préstamos pueden valer cinquenta ducados.

52. Que las fiestas de guardar á más de las que manda la Iglesia son Santa Agueda, que esta fiesta no saben porqué se botó, ni lo an oido decir; San Miguel de Mayo y esta fiesta se votó, segun an oydo decir á sus antepasados, por haberse elado las viñas tal dia en la noche; Santa Ana se votó abrá como dos años, por el gusano de las dichas viñas, que agora de presente anda; Santa Fides, y ésta se votó porque se apedrearon siete años arreo las viñas y panes de esta Villa, y tomaron por devocion de tomar, once santas Vírgenes, y once candelas, y cada candela puestas un nombre de una Santa, y todas las candelas de un tamaño y peso, y la que menos se gastase aquella Santa tomaban por Abogada, y sucedió que la que menos se quemó fué Santa Fides, y ansí se tomó por abogada, y se guarda, y Santa Catalina se prometió y se tiene por voto porque siendo esta Villa de ochenta Vecinos, obo pestilencia de que se vino á quedar en trece Vecinos, marido con mujer, é que dias de ayuno de no comer carne, sólo ay de voto que es el lunes ques el de las Rogaciones.

54. Que en esta Villa no ay sino un ospital que tiene obra de quatro ducados de renta é no se acuerdan quién lo fundó.

56. Que ay un anexo que se llama Valde Vacas, y está situado en alto á la subida de una cuesta en un llano, é despoblado, é no saben la causa porque se despobló (1).

(1) He encontrado alguna mención del despoblado, aparte ésta de la relación. Mi práctica en estas cosas me hace creer que muchas veces no hubo verdadera población en los lugares que se llaman despoblados, sino algún caserío pequeño ó solamente un edificio. Señalan los naturales dicho despoblado en un vallecillo con agua que está en dirección de Archilla, y aseguran haber oído á los antiguos que la pila bautismal está enterrada, aunque no saben dónde.

59. Que en lo que dice de la relacion de los pueblos de Señorios que están junto á esta Villa, son y declaran que ay una Villa que confina con esta Villa y se llama el Atanzon, que podrá tener trescientos Vecinos poco más ó menos, que es de D. Pedro Gomez de Mendoza y Cida Real, y ansí mismo confina esta Villa con otra que se llama Valhermoso de Tajuña, que terná trescientos vecinos, y ésta es del Marqués de Mondéjar; y ansí mismo confina con un lugar que se llama Tomellosa, que terná como sesenta Vecinos, y éste es del Arzobispo de Toledo y Aldea de Brihuega, y ansí mismo confina esta dicha Villa con la villa de Archilla, que terná setenta Vecinos, y ésta es del dicho Arzobispado de Toledo, y ansí mismo confina esta Villa con un lugar que se llama Caspueñas, que terná ochenta Vecinos, y es del Duque del Infantado, y Aldea de la Villa de Hita.

E á cerca de la declaracion de los dichos capítulos, no hallan que decir ni declarar otra cosa, habiendo recogido sus memorias, é que no hallan cosa que sea buena ni digna ni mala ó graciosa que venga á propósito de lo susodicho que poder declarar que aya acontecido en esta Villa ni en sus términos, é por tal lo firmaron de sus nombres los que saben firmar.=Pedro Perez.=Alonso de Pinilla.=Juan Lopez.=Ante mí: Julian Ortiz.

AUMENTOS

Aunque establecido en alto lugar y en el arranque de un angosto barranco, cubierto de frescas arboledas y por el cual corren presurosas las aguas de un arroyuelo que, antes de caer al fondo del valle, fecundiza las estrechas laderas que lo aprisionan, puede decirse con verdad que á sus alturas no ha llegado nunca la luz de la historia. Ni lo guardaron fuertes muros, ni fué carrera ó parada de mesnadas y ejércitos, ni albergó dentro de su caserío ó en su quebrado suelo monasterios famosos, ni dió á la patria hijos insignes que levantasen su humilde nombre y lo enalteciesen con fundaciones benéficas.

Valdeavellano es uno de los muchos pueblos de la provincia que no tienen historia, y consideraré mal empleada cualquier investigación que el espíritu más perseverante quiera emprender para descubrirla. A esto ha debido contribuir, además de las circunstancias enumeradas, su apartamiento de esos caminos, que alguna vez he llamado carreras, por donde la historia de la provincia ha transcurrido al través del tiempo.

Con todo, es menester declarar en favor de la antigüedad de tan humilde villa. Los restos que quedan de su iglesia así lo prueban por modo evidente, y esos documentos, que hablan al arqueólogo con no menos claridad que los escritos al historiador, son testimonios de valor incontrastable, según los cuales no puede dudarse de que existía Valdeavellano en los principios del siglo décimotercero (1).

La mención documental más antigua que de este pueblo conozco consta en la donación de Turviesch que hizo el concejo de Guadalajara al arzobispo D. Rodrigo, hecha en 1221 y de que hay traslado en el *Liber privilegiorum* de la iglesia toleda-

(1) El pueblo siempre se ha llamado del mismo modo, lo cual es singular; pues está en un alto, bien que, como he dicho, en los comienzos de un vallecillo, que sin duda le dió nombre. En el modo de escribirlo sí ha habido alguna ligera modificación, pues también es frecuente en los documentos que se le llame Valdavellano, contracción natural en labios rústicos.

na, y la segunda mención de mi noticia existe en una carta que la abadesa del monasterio de Santa Clara de Guadalajara hizo con un vecino de Valdeavellano para dar valor legal al cambio que entre éste y el monasterio se concertó de unas fincas. Poseían las monjas en el término de la que entonces era sólo aldea de Guadalajara una viña de no mucha cuantía y la cedieron al vecino, de nombre Mateo Sánchez, hijo de Andrés Pérez, á trueque de otra viña que éste tuvo en Centenera de Yuso, en el pago que llamaban Val de Don Gil, dando además Mateo, para igualar el valor de las cosas cambiadas, cuarenta maravedís. Ocurrió el concierto y se extendió la carta en la puerta del monasterio, ayuntadas en él las monjas, como era costumbre cuando tenían que tratar con gentes de fuera (1).

El suceso más importante, como lo era en todos los lugares sujetos á extraño dominio, fué para esta villa su libertad y exención de Guadalajara, de la que hasta entonces había sido aldea, padeciendo como tal arbitrariedades y mandatos que no pocas veces eran verdaderos vejámenes.

En el día 3 de Febrero de 1554 estaba el pueblo alegre y regocijado. Llamado por las campanas de la iglesia se reunió en el portal de ésta «por no estar acabada la casa de ayuntamiento,» y allí pareció ante todos Bernardino Lozano, procurador del común, y presentó una real cédula y provisión del rey, escrita en pergamino y autorizada con el sello mayestático de plomo y con la firma del príncipe, y á tenor de lo que este documento ordenaba, pidió á los alcaldes que lo acatasen y que, en su virtud, usasen de la jurisdicción que se les concedía, y ellos se mostraron dispuestos á obedecerlo y cumplirlo en todas sus partes, como emanado de la voluntad soberana (2).

(1) Existe el documento en el Archivo Histórico Nacional, y se dió en 23 de Mayo de 1396. Como otorgantes en nombre de la comunidad son nombradas en él Doña Sancha Rodríguez, abadesa; Juana Fernández Pecha, que pertenecía á la ilustre familia de los Pechas; María Fernández de Briones, Juana Díaz de Biedma, Isabel Fernández, Romera Fernández y Pascuala Martínez, todas monjas profesas.

(2) Constaba el privilegio real de seis hojas en pergamino y llevaba la fecha de 30 de Diciembre de 1553. Se ha perdido; pero en el archivo municipal se conserva copia autorizada, así como de todo

En efecto: el emperador y rey D. Carlos decía solemnemente que las guerras que sostenía en Alemania y con el rey de Francia por injustas pretensiones de éste, por la necesidad de defender la fe católica y por el bien y aumento de sus dominios, eran ocasión de gastos inacabables, á que no bastaban los servicios ordinarios de los pueblos, las remesas de dinero procedentes de las Indias, los fondos de Cruzada que el Papa otorgó, ni otros muchos recursos extraordinarios. Por todo lo cual había resuelto dar privilegios de hidalguía á algunas personas que le socorriesen y ayudasen, y jurisdicción de villa á ciertos lugares con el mismo fin, eximiéndolos de otras villas y ciudades, autorizando para ello al príncipe su hijo á hacerlo con la extensión de poder y en la forma que declara. Esta especie de preámbulo ó decreto general está fechado en Argentina á 18 de Septiembre de 1552.

Por la fuerza de semejante pragmática, declaraba después el monarca que habiéndole representado el concejo, regidores y hombres buenos de Valdeavellano (1), lugar de la tierra y jurisdicción de Guadalajara, que tenía 146 vecinos, que estaba apartado de la ciudad cuatro leguas de áspero camino, que por este apartamiento y otras cosas ocurrían muchos inconvenientes y daños, como eran vejaciones de alguaciles, escribanos y ejecutores, desigualdad en los repartimientos, cortas de leñas y aprovechamientos de pastos en término del lugar, que éste, por no tener jurisdicción, no podía impedir ni castigar; y considerando, por último, quizá más que estos inconvenientes, la generosidad con que el pueblo acudía en su ayuda ofreciéndose á pagarle 949.000 maravedís, y cumplida la generosa oferta, en uso de su autoridad real y soberana, á ninguna otra sujeta en lo humano, apartaba al lugar de la ciudad de Guadalajara, le hacía villa por sí y sobre sí, y la confería las jurisdicciones propias de su nuevo título (2).

Alegró al pueblo la lectura de estos documentos, como á

el expediente de toma de posesión de las preeminencias de villa que la real cédula otorgaba á Valdeavellano.

(1) «Valdavellano» lo llama.

(2) Está fechada la provisión en Valladolid á 30 de Diciembre de 1553.

quien sobreviene una dicha de antiguo esperada, y al punto procedieron los alcaldes á cumplir las fórmulas que eran representación del nuevo estado en que el lugar entraba por la ancha puerta de la voluntad del rey. Tras de darse lectura en altas voces de la pragmática y privilegio, se nombraron los alcaldes y demás oficiales de justicia y regimiento vecinal, y pasaron todos á la plaza, «que es cerca de la casa de Ayuntamiento» dicen los autos, y en ella se mandó á los elegidos que aceptasen los cargos, lo cual hicieron prestando juramento de ejecutar su autoridad bien y fielmente. Prosiguiendo los autos de posesión, fijaron la picota, «que es insignia de jurisdicción,» en la dicha plaza, así como la horca en un campo que llamaban «la mata del bonete.» Dispuestos estaban picota y horca, aquélla de madera algo labrada, y ésta compuesta de unos palos arreglados á su siniestro destino (1).

Y como si corriese prisa asegurar del todo el suceso y que ajenas interpretaciones no viniesen á poner en duda la validez de estos actos, el alcalde ordinario abrió la audiencia civil y criminal en el mismo día, y en ella se vieron y oyeron algunos procesos y negocios, de que el acta dió noticia con notorio interés, aunque no lo tenga ya para nosotros.

¿Qué pasó un siglo después de estos acontecimientos para que aparezca puesta otra vez en tela de juicio la independencia de la villa? ¿Es que la corona la vendió de nuevo con menosprecio de sus compromisos anteriores y del sacrificio que la villa hizo para adquirirla?

Como por aventura, y de tal puede llamarse por haber desaparecido los papeles del archivo municipal, ha llegado á mis manos la prueba de que otra vez cayó la villa en servidumbre, ó si no que estuvo muy en riesgo de ello. Es esa prueba un alegato jurídico (2), en que el abogado de D. Rodrigo de la

(1) Luego se puso la notable picota de piedra que aún existe.

(2) Consta de 12 hojas en folio, impreso sin lugar ni año, y lo suscribe el licenciado Paulo de Victoria. Lleva este título ó encabezamiento después de una estampita de la Virgen del Rosario: «Por Don Rodrigo de la Bastida, Cauallero del Orden de Calatraua cuyo derecho coadyuba el señor Fiscal. Con Luis Ortiz, y otros vezinos particulares, que se intitulan villa de Valde Auellano. Properandum

Bastida, parte contraria á la villa, empieza lamentando que ésta siguió el pleito con grande estruendo y porfía, causando á aquél singulares quebrantos, y pide que se confirme un auto del concejo de 10 de Junio de 1665, referente á otro de 3 de Noviembre de dos años antes, por el cual declaró no haber lugar al tanteo de la jurisdicción y señorío intentado por varios vecinos, entre otras cosas porque no lo solicitaron dentro del plazo legal, antes bien, manifestó el concejo reunido en 5 de Septiembre de 1652 que pedía la restitución *in integrum*, esto es, sin beneficio alguno para el comprador, que era Bastida. Porque la villa, añade, carecía de caudal para comprarse y salir de la jurisdicción de Guadalajara (1).

En medio de la confusión de frases y amontonamiento de citas del alegato, lo cual no era vicio propio suyo, sino de todos los de entonces, esto que acabo de consignar es lo único que puede sacarse en limpio de su lectura. Mas por ella se ve, no sólo que había sido vendida, sino que hasta se la negaba el derecho al tanteo, por las leyes entonces establecido, y mucho más la restitución *in integrum* á que, conforme hemos visto por la pragmática imperial, tenía perfecto derecho. Aún iba más allá la parte contraria, alegando como razón probatoria de su demanda, que la villa era pobre, lo cual vendría de que cuando compró su libertad, hubo de tomar á censo los maravedís que en crecida suma dió por ella al emperador.

Como dato que puede relacionarse con los anteriores está la venta que se hizo á D. Melchor de la Bastida (presumo que era padre de D. Rodrigo), no muchos años antes de ocurrir el pleito, de las alcabalas y otras rentas. Pero aquí se suscita una duda, que espero resolverá alguien más tarde en vista de nuevos antecedentes: si hubo venta del señorío de la villa, ¿fué anterior ó posterior á la de esos derechos? ¿Acaso la venta de éstos implicó para el comprador, con más interés suyo que realidad de verdad, la venta del señorío y jurisdicción? ¿Cómo acabó la contienda? (2).

nobis est, ne lites fiant mortales.» Aunque carece de nota de impresión, es del siglo XVII.

(1) Eran cincuenta y dos vecinos los que llevaban la voz de la villa.

(2) En el último siglo se imprimieron unos pliegos sueltos, que

Lo cierto es que perdió la villa su señorío, de lo que acaso fué origen el no cumplir bien y cumplidamente sus compromisos con la corona, y que á mediados del siglo último la vemos sometida al señorío del duque del Parque, marqués de Vallecerrato, bien que no fuera muy pesado el yugo y que comparado con su actual libertad le pareciese dulce y llevadero: tan de poca monta era la realidad del vasallaje en que en dicha época vivía (1), y que desapareció por entero por virtud de la ley aboliendo los señoríos.

*
* *

El monumento de más interés que existe en Valdeavellano es su iglesia parroquia, que fué construída en la primera mitad del siglo XIII, acaso antes, aunque no la entrada de su atrio ó

por lo común andan coleccionados, sobre enajenaciones de derechos de la corona, y á ellos he de referirme alguna vez en el presente libro. En esos pliegos encuentro las dos notas siguientes:

«A D. Melchor de la Bastida se vendieron las alcabalas de la villa de Valdeavellano en empeño, á 34.000 el millar, para desde el año 1651, estimadas en 113.502 maravedís de renta, con cargo del mismo situado, el qual desempeñó, y por su mitad se cobran para la Real Hacienda 56.751 maravedis.»

«A D. Melchor de la Bastida se vendieron los derechos de 1.° y 2.° unos por ciento de Valdeavellano, en empeño, á 34.000 el millar para desde 1652, estimados en 40.800 maravedís de renta, por mitad, por cargo de la misma cantidad de situado, que está desempeñado, y por su cuarta parte se cobran para la Real Hacienda 10.200 maravedís.»

(1) El expediente para la única contribución formado para este pueblo en 1752 ofrece las siguientes noticias: que era villa de señorío perteneciente al duque del Parque y marqués de Vallecerrato, á quien sólo pagaba 556 reales por el arrendamiento del derecho de alcabalas, algún otro tributo de poca monta y el presente de Navidad que consistía en 24 gallinas, dos arrobas de miel y una fanega de nueces, y que había treinta y seis vecinos y nueve viudas, con cuarenta y cuatro casas habitables y veinticuatro arruinadas. En el mismo expediente hay copia de una real cédula vendiendo á la villa los oficios de corredor y almotacén en 120.000 maravedís. Está dada en Valladolid, 12 de Julio de 1615.

lonja cubierta, con cuatro arcos ojivales, de á tres archivoltas de perfil cuadrangular al exterior, porque el paramento interior de dichos arcos es liso. Pero el ábside semicircular, con cornisa de piedra apoyada en toscos canes, y el pórtico, son románicos. Este pórtico es abocinado y lo forman seis arcos dispuestos en disminución, adornados tres de ellos con molduras de dientes de sierra, entrelazados de madeja y dobles baquetones formando ángulos, y voltean sobre cuatro columnillas y dos jambas de arista en cada lado; los capiteles son de hojarasca y lacería diversas, menos dos de ellos que representan, uno cierta figura de hombre, de medio cuerpo, con dos animales, al parecer conejos, en cada uno de sus lados, y otro un conejo y un perro en actitud grotesca, relieves de pésimo dibujo y ejecución.

Tuvo la iglesia en sus principios una sola nave orientada, según costumbre de aquellos tiempos; pero en el siglo XVI se le añadió otra nave izquierda, y después una capilla en la misma nave y otra más amplia en el opuesto lado. En la cabecera de la nave nueva hay una capilla con bóveda de crucería, y á ella debe referirse el artículo 48 de la relación, puesto que en el suelo de la capilla está aún entera la lápida sepulcral del clérigo Luis Lozano, según consta en la leyenda que la rodea á manera de orla.

En la capilla mayor existe otra lápida del caballero de Calatrava D. Juan de la Bastida, enseñoreado con un gran escudo de armas del mismo caballero, escudo que se advierte también, aunque con más perfiles de adorno, sobre la entrada de un caserón casi arruinado que existe detrás de la iglesia y que perteneció á aquella noble familia.

Poco ó ningún interés artístico ofrecen los altares y retablos de la parroquia. El libro de bautismos de la misma comienza en 1504. En el archivo he visto una concesión, escrita en pergamino, por la que Fr. Vicente Justiniano, general de la Orden de San Jerónimo, autorizó la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios, fechado el documento en el convento de la Minerva de Roma á 23 de Febrero de 1569.

Mención debe hacerse también de la picota jurisdiccional situada en la plaza de la villa, y que consiste en una gradería sobre la que se levanta una columna toscana con fuste estriado, exornado el capitel con cuatro medios cuerpos de león

opuestos y rematando en un florón. Es abundante la fuente de ocho caños situada en las afueras del pueblo, comenzado ya el valle que dió nombre al lugar, y la que está ennoblecida por un témpano de construcción en cuyo centro tiene labrados en piedra de sillería los blasones de Castilla y León.

RELACIÓN DE ATANZÓN

En la villa de Atanzon á sábado veinte dias del mes de Agosto año del nascimiento de nuestro Señor é Salbador Jesuchristo de mil é quinientos é ochenta años, por ante mí Francisco de Morales, escribano por aprobacion de S. M., escribano público en esta villa por merced de la mui Illustre señora doña Catalina de Zúñiga y Carrillo, Señora de la dicha villa, los Señores Juan de Carralbal é Asenxo Estio, alcaldes ordinarios en la dicha villa é sus términos é juredicion, presentes los Señores Pedro Perez é Juan de Algora, Regidores, dixeron que oy dicho dia an sido requeridos por el Señor Lizenziado Villegas, Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, comisario é á quien está dirigido este negocio por probisiones de su Magestad, que es sobre las Relaciones que se han de hacer y embiar á su Magestad para descripcion é Ystoria de los pueblos despaña que manda se haga para honra y noblecimiento de estos Reynos, é para la dicha Relacion han nombrado, é nombran, é que digan sus dichos conforme á los capítulos é instruccion que en molde de suso fué embiado, é va puesto por cabeza que está en dos ojas de papel escrito en tres planas á Francisco de Morales, Escribano de su Magestad Real é público de la dicha villa, vecino della, é Juan Monedero, vecino desta villa, á los quales mandaron lo aceten é digan é declaren al tenor de los capítulos de la instruccion de tal manera que den razon de sus dichos, é para que mejor conste á su Magestad, é lo cumplan ansí so pena de cada veinte

mil maravedis para la cámara de su Magestad.=Testigos, Juan Escudero, é Bartolomé Ramirez, é Juan Navarro, vecinos desta villa.

E lo que los dichos Francisco de Morales, Escribano, é Juan Monedero juntamente de conformidad declararon al tenor de la dicha instruccion, que son quarenta é seis capítulos, es lo siguiente:

Dixeron quel dicho Francisco de Morales puede ser de cinquenta é cinco años, poco más ó menos, y el dicho Juan Monedero de sesenta y dos años, poco más ó menos.

1. Al primer capítulo dixeron é declararon que este pueblo se llama la villa de Atanzon é ansí han entendido que se haya llamado, é no otro nombre, de tiempo inmemorial á esta parte.

2. Al segundo declararon que la dicha villa del Atanzon, segun es notorio, puede hacer al presente de casas é vecinos doscientos é sesenta, poco más ó menos, y que la dicha villa ha venido siempre en crecimiento de vecindad, é que han oido decir que antiguamente era de vecindad de sesenta vecinos, poco más ó menos, é que el aumento de vecinos ha sido por que se han venido á la dicha villa vecinos que fueron de un lugar despoblado, Centenera de suso ques aneja de la Yglesia desta villa, y está media legua dellà, é ansí mismo en esta misma orden del lugar del Villar questá á otra media legua, esto por razon de haberse despoblado, é la causa principal fué, y a sido, por que las tierras y heredamientos de los dichos dos lugares tienen en particular algunos vecinos de la dicha villa, é questo declaran é no saben otra cosa.

3. Al tercero dixeron que la dicha villa del Atanzon saben, é an oido decir es mui antigua, é de tiempo inmemorial, de cuio principio no ay memoria ni del fundador más de que por vidas, é por que ansí se dexa entender quando este Reyno de Castilla se tornó á ganar de los moros, conforme parecerá por las Coronicas despaña á que se refieren que segun oidas á más de sete-

cientos años (1), é si á la sazon esta villa estaba poblada, ó no, no lo saben declarar de oidas ni de otra manera.

4. Al quarto capítulo dixeron que ya tienen dicho queste pueblo es villa, é que no ay memoria de su principio salvo quel dicho francisco de Morales declara a visto ciertos previlegios de los señores Reyes pasados en el archivo del arca del concejo, en especial un previlegio del Señor Rey D. Anrrique en fabor de Juan Rodriguez, Camarero oficial de la casa Real, que al parecer por que a mucho que no le vido le parece que será como de hasta docientos años, poco más ó menos (2).

5. Al quinto dixeron que la dicha villa del Atanzon está en el Reyno de la Ciudad de Toledo, é puede estar como hasta veinte é dos leguas, poco más ó menos, é como á tres leguas de la dicha ciudad de Guadalajara, de cuios aprovechamientos goza é se aprovecha la dicha villa de Atanzon, é vecinos della, é se llama el asiento, ó labranzas donde está el Alcarria, é ques provincia de la dicha Ciudad.

6. Al sexto dixeron que la dicha villa del Atanzon no está en frontera de Reyno estraño, é que la raia de Aragon estará desta villa como quince leguas, poco más ó menos, é de la raia de Portugal como quarenta leguas.

7. A sétimo dixeron que en la dicha villa por ser pequeño pueblo no tiene escudo de armas antiguas ni nuebamente ganadas, y en especial por ser la dicha Ciudad cabeza de Provincia como está dicho, la qual tiene escudo de armas, y no saben otra cosa (3).

(1) Malas noticias históricas y cronológicas tenían los declarantes, pues esta comarca no se reconquistó hasta fines del siglo XI.

(2) Se ha perdido este documento, que debió ser dado, no á Juan Rodríguez, sino á Fernán Rodríguez por Alfonso XI. Lo singular es que al hacerse esta relación no se viesen los documentos guardados en el arca del concejo, porque así pudieran contestar á la pregunta con más exactitud. A no ser que ya hubiesen desaparecido.

(3) Atendiendo á los caracteres de la iglesia, ya debía estar es-

8. Al otabo capítulo dixeron que la dicha villa del Atanzon es Señor della el mui illustre Señor D.n Josepe Gomez de Ciudad Real é de Mendoza, Zúñiga Carrillo (1), que puede ser de edad al presente de doce años, poco más ó menos, é agora es Gobernadora la mui Illustre S.a doña Catalina de Zúñiga Carrillo, S.a de la dicha villa su madre.

9. Al nobeno dixeron que la dicha villa del Atanzon está en el distrito de la Chancilleria Real de Valladolid, é allí se va en grado de apelacion con causas cibiles é criminales en las causas que de derecho deben ir, é de maior contia, por que de las menores se va ante los alcaldes, y en las demás que las partes suelen escoxer, é que dende esta villa del Atanzon á la villa de Valladolid habrá treinta é cinco leguas, poco más ó menos.

10. A los diez capítulos dixeron que la dicha villa es villa por sí, é sobre sí, é los gobierna el Señor Alcalde maior, é Jueces de residencia, é ordinariamente los Alcaldes ordinarios que en cada año nombran, é ponen, é eligen.

11. A los once dixeron que la dicha villa del Atanzon está en el Arzobispado de Toledo, y en el arzipresTazgo de la Ciudad de Guadalajara, y en lo demás dicen lo que dicho tienen.

12. A los doce dixeron que la dicha villa no está dentro de las Ordenes de Señor Santiago, ni de las demás Ordenes que refiere el capítulo.

13. Al trece capítulo dixeron que el primer lugar de

tampado en su fachada principal el escudo de los Gómez de Ciudad Real que después mencionaré.

(1) Era hijo de Pero Gómez de Ciudad Real, hijo de Alvar Gómez, el escritor, y de Doña Catalina de Zúñiga. D. José Gómez de Mendoza vivía con tres hijas en 1589 y casó con Isabel de Orozco. Creo que no murió hasta Octubre de 1613. No se extrañe la vaguedad de estas noticias, aunque las creo exactas, porque es obscuro y difícil el estudio de la sucesión de esta familia.

hacia donde sale el sol es la Villa de Valda Vellano (1), que está á media legua desta villa pequeña, é que va el camino derecho á la salida del sol, poco más ó menos.

14. Al catorceno dixeron que en la derechura desta villa y hacia medio dia está la villa de Lupiana, é allí junto está el Monesterio de Señor San Bartolomé el Real, cabeza de la Orden de Señor San Gerónimo donde reside el General della, cuia es la dicha Villa de Lupiana que pocos años há se hizo villa, é se le hizo merced della al dicho Monasterio por su Magestad el Rey D. Phelipe nuestro Señor.

15. Al quince dixeron que hacia el Puniente del sol ay dos lugares desde esta villa, á media legua de trabiese el uno del otro é al tanto desta villa á cada uno de los dichos lugares, é ansí en la derecha destos dos lugares y entre medias dellos se va á poner el sol, é ansí lo declaran, é los dichos lugares se llaman Centenera é Aldea nueba, juredicion de Guadalajara.

16. Al diez y seis dixeron que á la parte del norte questá á la parte del cierzo, que bulgarmente ansí se dice, y en esta derechura ay dos lugares que se dicen Valdesaz y Caspueñas, juredicion de la villa de Yta, que son del duque del Ynfantado, questán desta villa media legua, é del un lugar al otro puede haber media legua, é questo declaran.

17. Al diez y siete dixeron que la dicha villa está é se dice Alcarria, é partes della tiene llanura, é pedregosa, é ay aspereza en partes de cuestas, é varrancos, é mucha tierra della inútil é no es montuosa, sino antes rompida é áspera como dicho tienen, é ques tierra templada por ser Alcarria é á vista de sierras, é quando hace calores tambien lo hace en dicha villa é sus términos quando falta templanza de aires, é por consiguien-

(1) Valdeavellano.

te, los imbiernos quando se ofrecen eladas lo es mui frio por ser tierra alta.

18. A los diez é ocho dixeron que como es notorio es falta de leñas por estar mui rompido, é que de donde se sustentan de leñas es por la maior parte de viñas é olibares, é ques tierra de poca caza por estar mui rompida la tierra, é si alguna ay es de liebres, é conejos, é perdices, é no ay otras cazas salvaxines.

19. A los diez y nuebe dixeron que la dicha villa no está en sierra, sino Alcarria como dicho tiene, é que las sierras é puestos questán á vista desta villa camino de Valladolid, están á diez leguas, poco más ó menos, ques el puerto de lozoya, é van las dichas sierras á mano izquierda é mano derecha con mucha distancia é largueza como es notorio.

20. A los veinte dixeron que por vajo de la dicha villa hacia la parte del sol, como hasta un tiro de vallesta, pasa un rio pequeño que se llama el rio de Ungria, su nascimiento del qual es en la villa de fuentes questá dos leguas desta villa, en la qual ribera ay algunas tierras é huertas é sirben de sembrar cáñamos é pan, hortalizas é no es tierra de frutas sino muy pocas, y el dicho rio tiene mui poca pesca, y está mui hermado de las muchas avenidas que a venido de quarenta años á esta parte que solia haber muchas truias (1), é agora no las ay ni parecen, é questo declaran.

21. A los veinte é uno dixeron que la dicha villa es abundosa de aguas ansí para el sustento de las personas como para abrebaderos de ganados, por que demás del rio que tienen declarado en el capítulo antes deste, ay en esta villa y confines della tres fuentes de buenas aguas, demás que en los términos é labranzas ay otras fuentes que solian ser copiosas de aguas, é por haver venido los años estériles de sequedades han venido en disminucion,

(1) Truchas.

é que las moliendas que van á moler de la dicha villa se van á moler á dos molinos que tiene el concejo de la dicha villa en la dicha ribera que están en los términos de la dicha villa del Villar, é que esto declaran.

22. A los veinte é dos dixeron quen la dicha villa é sus labranzas ay pocos pastos como es notorio, é si no fuese por la comunidad que ay con la ciudad de Guadalajara é su tierra no se podria sustentar los ganados, é no ay Bosques, ni cotos de caza ni pescas, é questo declaran.

23. A los veinte é tres capítulos que saben y es notorio que la dicha villa es tierra de labranza, ansí de pan, é vino, é aceite, ansí en los términos desta villa, como en términos despoblados de Centenera, é Villar é otros lugares mui conjuntos y cercanos, é se labra en muchas partes por ser é tener la dicha villa poco término, é aun ques verdad que se coxe lo que dicho tienen, es todo mui poco por ser la tierra mui estéril é Alcarria, é cuestas de poco valor en especial, sucediendo como suceden los años tan estériles; é que en las viñas, de muchos años á esta parte se coxe muy poco vino por haber un gusano que se dice arrebolbedor, é corta los racimos é hace otros daños, é si no hubiese algunas industrias para lo matar no dejaria cosa ninguna; y en lo que toca á las paneras se coxe mui poco pan, porque acaesce por la maior parte sembrado una fanega, coxerse otra, é otras á veces dos ó tres fanegas de cada fanega, é por las dichas razones es mui estéril la dicha villa é sus términos, é questo parece claro por que en Mancha, é Campo, é otras partes abundosas suelen coxer entre ocho ó diez personas tanto pan como todo este pueblo.

24. A los veinte é cuatro dixeron que en la dicha villa é sus términos é labranzas no ay minas de oro, ni plata, ni yerro, ni los demás metales que ayan visto ni entendido, salvo que puede haber diez años, poco más ó menos, quen el término de la dicha villa en el Alcarria

é llanura della hacia la parte del norte, fué notorio que arando un hombre con un par de mulas en una tierra de pan llevar en el paso que se dicen las Veguillas, se hizo un hundimiento redondo como de medida de tres ó quatro varas, de quatro quartas poco más ó menos, é se miró é pareció unas cabernas con mucha ondura como hacia la parte del puniente, y el dicho Francisco de Morales entró dentro como otros muchos entraron, é parezieron é se sacaron de la dicha mina muchas piedras blancas como piñuelas de diferentes maneras, é se sacó de allí mucho velarmónico (1) bueno, é de las dichas piedras se llevaron para la fuente de la Casa de Campo en Madrid, que S. M. mandó hacer, juntamente con otras piedras morenas del término del Villar, lugar despoblado questá á media legua desta villa, donde se dicen las peñas rubias, y esto ha sido y es mui notorio.

25. A los veinte é cinco dixeron que dicen lo que dicho tienen é no toca á la dicha villa lo que dice el dicho capítulo.

26. Dicen lo mismo.

27. Dicen lo mismo.

28. Al veinte é ocho dixeron que la dicha villa é poblacion é sitio della, está parte della en llano é como en laderas, y es pedroso é áspero lo más del sitio y en cuestas, aunque en la parte del sol tiene buena vista hacia la ribera del rio que tiene dicho, é ay frescuras de olmedas y sacedas é otros árboles que se gobiernan por la maior por las fuentes que tienen dicho que ay.

29. A los veinte y nueve capítulos dixeron que no ay castillos, torres ni fortalezas, más de sólo la casa del señor, ques llana en el comedio de la dicha villa, é los materiales son de calicanto, é tapieria, é yeso con su carpinteria de pino en sus piezas.

(1) Supongo que quiere decir «bol arménico.» De estas cuevas no hay noticias que ahora permita referirlas á sitio alguno del término.

30. A los treinta dixeron que la manera de las casas de la dicha villa son pequeñas é los materiales de que se labran, y están labradas de maderas, é de olmos, é otras diferencias de maderas, é no de pino, é los primeros que los son de piedra, é barro, é tierra por la maior parte, é los altos de la dicha madera é tasbiques de yeso, é otras de tapierias, é algunas en particular ay de calicanto é pino.

31. A los treinta é uno dixeron que dicen lo que dicho tienen de suso, é que no ay edificios señalados, ni rastros de edificios antiguos, sino es que en tiempo que dicen de Moros ay en la dicha ribera del rio que ya tienen dicho que pasa por vajo de la villa, ay atalayas especialmente una que se dice la torrecilla, questá camino del lugar de Caspueñas á quarto de legua desta villa, é la ribera abajo está otro edificio antiguo en la cumbre de una cuesta que se llama el castillo de rocha frida, ques como un cimiento de argamasa á la parte del medio dia como se va á la vega abajo á la mano derecha, que puede estar desta villa poco más de media legua, é que otros edificios é fortalezas ay en esta comarca, é por que darán noticia en los pueblos donde están como deste pueblo se da, é por escusar de largueza no se dice.

32. A los treinta é dos que no tienen que decir de cosas notables acaescidas en la forma del capítulo, por que aun que an sucedido cosas es en forma comun, como en otras partes suele acaescer.

33. A los treinta é tres dixeron que no tienen que decir de cosas señaladas que hayan hecho personas vecinas de la dicha villa que á su noticia venga.

34. A los treinta é quatro dixeron que no saben cosa alguna de lo contenido en él.

35. A los treinta é cinco dixeron que el modo de vivir en la dicha villa es que la maior parte del pueblo se vive de labor de pan, é de vino, é aceite, é otras cosas de legumbres, para su sustento, aun que en esto y en fru-

:as se gasta lo más de acarreo, é ay alguna parte de oficiales, como son pelayres, é cardadores, é tejedores, é pilateros, ques bataneros, é otros oficios mecánicos, y esta pañeria que se hace es paños comunes, ansí para sus vestuarios, como algunos para vender, y en los batanes se batanan paños de fuera parte; é ay quatro batanes en la ribera suso dicha de vecinos de la dicha villa, quel uno es del Señor, y esto es de lo que se vive en la dicha villa.

36. A los treinta é seis dixeron que dicen lo que dicho tienen de suso, é que no ay jueces eclesiásticos en la dicha villa, é que en lo que toca á lo seglar ya tiene dicho ay dos alcaldes ordinarios, é dos de hermandad, é dos regidores cada año, é un alguacil, y estos Oficiales se nombran doblados cada año, é se llevan al Señor, el qual elige los que dellos les parece, é les confirma é da probision é manda que sirban, y esta costumbre ay.

37. A los treinta é siete dixeron que dicen lo que dicho tienen é no saben otra cosa é ya tienen dicho sobresto, é demás de aquello tienen derecho la dicha villa de meter su pan é su vino en la Ciudad de Guadalajara, é habrá más de ciento é sesenta años que en el concejo de la dicha Ciudad siendo villa se letigó con ella con el concejo desta villa é por Elbira Nuñez, Señora que fué desta villa, sobre que defendia Guadalajara no poderse meter el dicho vino se dió sentencia en que se condenó el concejo de Guadalajara á que dexasen entrar el dicho pan é vino, con aditamento fuesen obligados á contribuir en fuente, é puente, cuio recaudo de sentencia con confirmacion de los Señores Reyes D.^{n} Anrique é Reyna D.^{a} Juana, y del Rey D.^{n} Phelipe nuestro Señor, a estado en el archivo del concejo desta villa; é de diez á doce años á esta parte, por haber nueba contradicion por Guadalajara se ha sacado executoria de su Magestad, librada por los Señores su Presidente é Oidores de la Real Audiencia de Valladolid.

38. A los treinta é ocho dixeron quen la dicha villa sólo ay una Yglesia parroquial, é su advocacion della es nuestra S.ª de la Zarza.

39. A los treinta é nueve dixeron que la dicha Yglesia sólo ay dos capellanias comunes que instituieron, una un Martin Fernández de Penilla, é otra Maria Maestra su muger, que ya son difuntos, con cargo de hacer decir tres misas cada semana en cada una dellas, é que en la dicha villa ay un ospital donde se albergan los pobres viandantes é algunos naturales, é tiene ciertos bienes de grangeria, é se arriendan, é destos intereses se gasta para redeficio del dicho ospital de camas é otras cosas, é leña, é aceite, é pasar los pobres coxos, é mancos ó enfermos á otros pueblos, é curar los que se ofrecen no poder pasar, é proveer algunos pobres que pasan necesidad en el pueblo dándoles dinero; é las pascuas del año se cuezen algunas fanegas de trigo, é se les reparte todo á disposicion de la justicia, é se hacen otras obras pias, ansí del dicho ospital, como de otros cabildos é otras formas.

40. A los quarenta dixeron quen la dicha Yglesia ay ciertas reliquias que dicen es cierta parte del cuerpo de S.or San Blas, é tiene su custodia, é en cada un año el mismo dia de su celebracion, é tocan al ofertorio de que ay cabildo de muchas personas, y en la dicha villa en sus estramuros ay tres hermitas, la una mui antigua que se llama de S.or Santo Domingo (1), é otra de S.or San Roque más nueba, é otra de nuestra S.ª del Rosario que de poco acá se ha hecho, á las quales hermitas entre año se hacen procesiones, é ansí mismo ay otra hermita que se dice nuestra S.ra de Centenera, la que está camino del dicho Monesterio de S.or S.n Bartholomé el Real, donde tambien se hace procesion en las ledanias.

41. A los quarenta é un dixeron que demás de las

(1) Esta es la que sirve al presente para cementerio.

fiestas que la Yglesia Católica manda guardar por votos antiguos de la dicha villa, está en costumbre de guardar por voto las fiestas de S.or S.n Roque, é S.n Jorge, é Santágueda, y el otavario de pascuas de resurecion, questos son votos antiguos, é se hacen procesiones; é ansí mismo agora poco tiempo há, se votó de guardar el dia de S.n Gregorio, ques á nueve de Mayo, y el dicho voto fué y se hizo tomándole por Abogado para suplicar á nuestro S.or fuese servido cesase el daño que un gusano ha hecho é hace en las viñas de doce ó quince años á esta parte, como ya está declarado; é el voto de S.or S.n Roque tomándole por Abogado fué por razon que fuese intercesor á nuestro S.or cesase una pestilencia que ovo habrá cinquenta años, é los demás votos no saben ni han oido con certificacion la razon por que se votó.

42. A éste dicen que no ay monesterios en la dicha villa.

43. A éste dixeron que dicen lo que dicho tienen en los capítulos antes destos, é declaran que una dehesa é monte alto que ay en esta comarca que es de la ciudad de Guadalajara é su tierra é suelo de la qual, ques copiosa é grande, é se aprobecha de los aprobechamientos comunes, é generalmente toda esta villa siempre que se ofrece, y están los confines della á legua y media desta villa.

44. A éste dixeron lo que dicho tienen en los capítulos de suso, é de nuebo declaran cosas dignas de memoria lo siguiente:

Primeramente declaran que ha sido y es comun opinion despues que se acuerda quen el lugar del Villar despoblado ubo una moza, y ésta tenia un cuerpo é dos cabezas con enteras figuras, é que hablando é cantando decia la una é respondia la otra, y en testimonio de verdad esto bieron, é ansí fué é a sido público é notorio que en la hermita de Santo Domingo habia la misma figura

de un cuerpo é dos cabezas hecha de talla en madera y estaba por cosa notable é memoria entre otras Ymágenes de Santos de madera que de veinte años á esta parte poco más ó menos se an desecho por permision de la Yglesia, por que era indesciencia estar ansí, é ansí á las vueltas se perdió la dicha imagen (1).

Iten por cosa notable se pone por memoria que en esta villa hubo una pestilencia, podrá haber cien o é quince años, donde murieron en poco espacio más de quatrocientas personas, por que acaescia morir quatro, ó cinco, ó seis personas cada dia, é para que nuestro S.^{or} fuese serbido de alzar é quitar tan grande trabajo á este pueblo, por debocion determinaron de tomar por Abogado á uno de los Bienaventurados Apóstoles, é para determinacion de quál seria, é que fuese el que nuestro S.^{or} permitiere, se encendieron doce velas de cera con peso é medida, é el que quedase por acabarse aquél fuese el intercesor é Abogado, é ansí quedaron por acabarse á la postre dos Apóstoles, que fué S.^{to} Domingo (2), é otro que no se sabe, é se tornaron á encender dos cirios en la misma Orden, é quedó á la postre el bienaventurado S.^{to} tomé por Abogado, é se prometió dende en adelante en cada un año de dar una caridad concejil de pan é vino el mismo dia, é ansí se hace oy en dia, y esta memoria está puesta en el archivo desta Yglesia questá en pergamino de mano de Martin Maestro, escribano, que por estar algo borrado no se pudo bien leer, é se puso ansí mismo otro cirio de nuestra Señora é otros de los mártires con los demás, y esto es ansí notorio, é los suso dichos al presente no tienen otras cosas notables que decir, é todo lo que tienen dicho declaran de vista é oidas en la forma

(1) Creo que se ha desvanecido del todo el recuerdo de tan donosa tradición, mencionada también en la relación de Centenera.

(2) ¿Por qué llamarán apóstol á Santo Domingo? El pergamino de mano de que hablan los declarantes se ha perdido.

que lo tienen declarado, é lo firmaron los suso dichos.=Juan Monedero.=Francisco de Morales.

E yo el dicho escribano que presente fuí á todo lo de suso contenido, hice aquí éste mi signo, en testimonio de verdad.=Francisco de Morales.=No se pagó derechos.

AUMENTOS

Uno de los valles más profundos que las aguas han abierto en las masas terciarias de la comarca alcarreña es el que lleva en su fondo las claras aguas del riachuelo Ungría. A su derecha, en el mismo filo de una cumbre, y extendido á manera de anfiteatro junto á dos hondonadas por donde las aguas llovedizas caen de las alturas al mencionado valle, se extiende el caserío, cada vez más menguado, de Atanzón, que apenas ofrece al curioso otro edificio de mediana fábrica que la iglesia parroquial (1).

No son conocidos sus orígenes, ni es posible imaginar cuándo aparece en los horizontes de la Historia. Quizá en los albores de la reconquista de la tierra fué aldea de Guadalajara, y motivos hay para sospecharlo por lo que resulta de un pleito con aquella ciudad, del cual daré al punto cuenta; pero el fuero de Guadalajara no arroja luz sobre el asunto, en cuanto, además de que no lo conocemos en su original, la relación de los términos de dicha ciudad aparece incompleta en sus copias, y quizá por esto no suene en ellas el nombre de Atanzón, que en aquellos términos aparece comprendido andando los siglos medios.

Al décimocuarto se refieren las primeras noticias que he logrado, y según ellas, lo adquirió Fernán Rodríguez Pecha, camarero de Alfonso XI, y de cuya ilustre familia he de hacer mención frecuente en este libro, más aún que por ser de las más

(1) En la provincia de Guadalajara hay un pueblo que se llama Atanzón y otro El Atance. Parécenme ambos nombres de origen árabe, como tantos otros que se han conservado en nuestra comarca, y sólo me atrevo á indicar que la palabra originaria del nombre de ambos puede ser la arábiga de *at-tahona* (de donde nuestra tahona), que quiere decir molino, porque existiera alguno de viento donde hoy existe el pueblo de Atanzón, cuyo asiento en alto era muy á propósito para dicho artificio. En su peregrinación al través de los siglos muchas palabras han sufrido mayores modificaciones que ésta, cambiando casi por completo su sonido y forma gráfica original.

En los documentos de los siglos últimos era frecuente escribir Latanzón, por contracción del artículo y el nombre.

antiguas y linajudas de la tierra, por las relaciones que tuvo con varios pueblos, y sobre todo por algunos de sus ilustres miembros. Las soldadas que ganó en su oficio de camarero del rey y en el de camarero mayor del príncipe D. Pedro, así como las de su mujer en el cargo de camarera mayor de la reina, acrecentaron su hacienda, y fué también el monarca pródigo en recompensar sus servicios por otros modos. Dióle por esto cuantía de vasallos en San Román de Hornija, entre Toro y Tordesillas, y más adelante la reina, de seguro para acrecentar los estados que el noble camarero iba adquiriendo en tierra de Guadalajara, le hizo merced de la aldea de Atanzón por cambio de los vasallos de Hornija (1).

Para conservar el lustre de su casa y asegurar holgada existencia á sus sucesores, ambos esposos fundaron un mayorazgo, no sólo de sus bienes principales en Guadalajara, lo que hicieron por cláusula testamentaria á favor de Pero Hernández, sino más tarde, y por escritura especial, de la aldea de Atanzón, también en cabeza del dicho Pero, su primogénito. Presumo que antes de esta fundación, hecha en 1340, habían apartado la aldea de la jurisdicción de Guadalajara, porque claramente dice una de las cláusulas de la escritura al nombrar á Atanzón que fué aldea de dicha villa, cabeza de la tierra. Establecieron el mayorazgo los dos esposos conforme á las ordenaciones entonces de costumbre para darle fuerza y hacerlo más duradero en su descendencia legítima (2).

A principios del siglo xv debía tener el pueblo algún vecin-

(1) Ya mencionó el trueque el P. Sigüenza en su *Historia de la Orden de San Jerónimo*, parte II, pág. 15. En el archivo del conde de la Coruña existía el original de la escritura de fundación del mayorazgo, hecha en Madrid á 28 de Enero de la era de 1378 (año 1340), y autorizada por Juan Ponce, de la cámara del rey y su escribano. He visto copia en la colección de Salazar, existente en la Academia de la Historia, *M*-36. El rey había confirmado á Fernán Rodríguez la posesión de esta aldea, autorizándole además para hacer con ella el mayorazgo.

(2) Más lejos de Guadalajara que Atanzón estaban, hacia aquel lado, Archilla é Irueste, y ambos fueron nombrados entre los que formaban los términos de la capital. Véase su fuero en la colección del Sr. Muñoz.

dario, puesto que, reunidos algunos de sus moradores, establecieron una cofradía á devoción del Rey de la Majestad, de cuyas constituciones originales se conservan todavía algunos trozos, cofradía cuya existencia continuó, según consta, hasta los fines del siglo XVII (1).

Ya antes de esta prueba de religiosidad había logrado el pueblo ciertos privilegios reales. Al año siguiente de entrar en la posesión del trono de Castilla el rey D. Enrique II, aprobó una sentencia dada de conformidad con la villa de Guadalajara en 24 días de Noviembre de la era de 1407 (año de 1369), en la contienda mantenida entre dicha villa y Elvira Martínez, mujer de Fernán Rodríguez de Pecha, en nombre de sus nietos, todavía mozos, Fernando é Isabel, de quienes era Atanzón. Porque sostenían éstos, y Elvira por ellos, que siempre fueron privilegiados los de Atanzón, como lo eran los de los términos de Guadalajara, de llevar á ésta á vender su pan y su vino, sin pagar peaje ni gravamen, y pudiendo sus ganados pacer las yerbas y beber las aguas, también sin carga ni tributo. Y la sentencia del consejo, aprobada por el monarca, así lo reconoció y así lo confirmó, declarando á los recurrentes quitos y libres del peaje y tributo, aunque no de pagar «en fuente y en puente» para adobar y componer la de Guadalajara, ni de ir á ésta «á rondar y velar,» como lo hacían los vecinos de las aldeas de dicha ciudad, entonces todavía villa. La carta y merced de Enrique II fué aprobada y confirmada por algunos de sus sucesores, en particular por Enrique IV (2), la reina Doña Juana (3) y su nieto D. Felipe II (4).

(1) Papeles del archivo parroquial de Atanzón. Las constituciones de la cofradía se escribieron en una ancha hoja de pergamino, datada en 1405, y de ella no quedan sino miserables restos, en los cuales he leído dicha fecha. Los libros de bautismo comienzan en 1506, ó antes, porque están faltos de las primeras hojas. Aunque en mal estado dicho archivo, aún se conserva mejor que el municipal, uno de los más derrotados que he visto.

(2) La confirmación de D. Enrique es de Segovia, á 15 de Marzo de 1457.

(3) La sobrecarta de Doña Juana es de Madrid, á 5 de Abril de 1514.

(4) Constan estas noticias y las demás que siguen tocantes á

Llegado el mediar del siglo XVI, tuvo la ciudad de Guadalajara por nulos y caducos estos privilegios, pero pretendió que estaban en su antiguo vigor cierto vecino de Atanzón, que en este pleito aparece ya con el título de villa, el cual se llamaba Bartolomé de Aybar y Lohera. De empeños tan opuestos nació un largo pleito, y más aún porque Bartolomé y los de su villa se negaban á contribuir para el reparo del puente de Guadalajara, contribución que, según se advierte, era secular y duradera.

De los documentos aducidos en este pleito resulta que Atanzón pertenecía en 1580 á Alvar Gómez de Ciudad Real, señor de San Silvestre; que fué uno de los pueblos de la tierra que pagó la derrama para el costoso reparo de los caños y fuentes de Guadalajara, á razón de cuarenta maravedís por vecino; que en 1453 pertenecía Atanzón al caballero Pero Meléndez de Valdés (1); que el pueblo contribuyó á las derramas y encabezamientos hechos á los de la tierra para el reparo de fuentes, puentes y adarves de Guadalajara; que registrada el arca de los documentos del concejo de Atanzón se sacó de ella y transcribió en el proceso para adoctrinar á los sentenciadores, un documento muy oportuno (2), donde se encaja un privilegio rodado del

pleitos entre Guadalajara en una ejecutoria dada por Felipe II en 1565, según presumo, escrita en pergamino, de gran número de hojas, y la cual no sólo está muy destrozada, sino falta de las hojas finales. La primera página va adornada con orla de regular miniatura en que se ve el escudo de los Gómez de Ciudad Real, el mismo que existe grabado en la fachada principal de la iglesia. Según costumbre, la ejecutoria reproduce algunos documentos reales, sentencias, etc., y de ellos saco las noticias que van en el texto relativas á las contiendas con la capital.

(1) Ya en dicho año de 1453 hubo cuestión entre los panaderos de Atanzón y los arrendadores de Guadalajara sobre pago de derechos de alguacilazgo. En la ejecutoria se transcriben unos documentos acerca de ello y suena como uno de los arrendadores Don Mosén (Moisén). Que no et Isaac Abensara «Çurujanos.» Del texto de los documentos parece comprenderse que ambos eran cirujanos de profesión.

(2) En Madrid á 8 de Marzo de 1562. De ninguno de estos documentos quedan los originales en el archivo municipal. Cuando yo lo

rey D. Alonso XI, confirmando carta de la reina Doña María, su mujer, por el cual se autorizaba á los vecinos de Atanzón, lugar del camarero Fernán Rodríguez de Pecha, para que cortasen leñas y apacentasen sus ganados en la tierra de Guadalajara (1); que vistos estos documentos y las probanzas testimoniales, el corregidor de Guadalajara, bachiller Gonzalo Ruiz de Villena, dió sentencia en 16 de Junio de 1566 fallando á favor de Atanzón y dando por buenos sus derechos, aunque la ciudad no se conformó y reanudó los trámites del pleito, presentando en primer término sus ordenanzas, para demostrar la razón de sus pretensiones (2); que dió la sentencia definitiva otro corregidor, el licenciado Hernando Becerra, á 13 de Agosto de 1566, tan á disgusto de los contendientes, que ambos apelaron ante la audiencia, donde el pleito continuó hasta su terminación (3).

Resulta de la segunda parte del pleito que en este año de 1566 era señor de la villa D. Pero Gómez de Mendoza; que la sentencia de la chancillería de Valladolid en grado de vista confirmó lo hecho por el corregidor Becerra, apelando de ello Guadalajara y siguiendo, por consiguiente, la contienda, cuyo fin no conozco. Pero Gómez era descendiente de Alvar Gómez, insigne escritor, dueño también de la villa, como de Pioz y el Pozo, y que se titulaba tal al frente de sus obras literarias (4).

registré era de los más abandonados de la provincia, y sus numerosos papeles estaban revueltos en montón tan confuso que de mi examen no obtuve el mejor provecho.

(1) La carta de Doña María está fechada en Segovia en 25 de Julio de 1329, y la confirmación de Alfonso XI en Sevilla á 10 de Septiembre de 1339.

(2) Se inserta en la ejecutoria: lleva fecha de 31 de Mayo de 1469 y se refiere principalmente á Valdeavellano.

(3) No se conformó Atanzón, aunque se reconocieron sus derechos, tan sólo porque el corregidor había impuesto á Bartolomé Aybar mil maravedís de multa por vender vino en la ciudad sin poner postura previa.

(4) No es ésta ocasión de hablar de este gran escritor, ornamento de la provincia, de la cual se cree que era hijo; pero conviene al menos decir que su hijo Pero Gómez de Mendoza, señor de Atanzón y Pioz, publicó la obra póstuma de su padre titulada *Theológica*

Por lo que acabo de decir se prueba que Atanzón perteneció hasta el presente siglo á señorío particular. De las personas que en él se sucedieron hay pocas noticias ciertas; pero según un escritor insigne de los fines del siglo XVII, era por entonces señor de ellas D. Francisco de la Cerda y Ciudad Real, caballero de Santiago (1); y cuando se formó el admirable catastro ó censo para el expediente de la única contribución en 1751, aparece como señor de las tres villas D. José de la Cerda y Granada Gómez de Ciudad Real, caballero morador en Calatayud, y cuyos apellidos prueban que descendía del ilustre escritor Don Alvar Gómez de Ciudad Real (2).

En 1615 y con fecha 1.º de Agosto, expidió Felipe III una real cédula concediendo á la villa los oficios de corredor y almotacén, concesión nada graciosa, pues los vecinos pagaron por ella y para satisfacer las necesidades del Estado la suma de 150.000 maravedís, de paga cierta, lo cual, probado más de un siglo después, fué causa de que Luis I aprobase la concesión de los dos oficios en 24 de Agosto de 1724 (3).

Consta también como dato de carácter económico, que antes de 1675, y á contar desde este año, se vendieron á Benito Tréllez los derechos de 3.º y 4.º uno por ciento de Atanzón y otras

descripcion de los misterios sagrados, en doce cantos y en metro castellano, obra rara, impresa en Toledo por Juan de Ayala en 1541, en 4.º menor, letra gótica. En la dedicatoria al cardenal Tavera dice Pero Gómez que la encontró entre los manuscritos de su padre, después de morir éste.

(1) Salazar y Castro, *Historia de la casa de Silva*, tomo I, página 550.

(2) Es curioso saber lo que según dicho expediente pagaba el pueblo á su señor en 1751, y que era esto: 132 reales por el derecho de la martiniega; por costumbre inmemorial el regalo de Navidad, que consistía en entregar al mayordomo del señor en Madrid cuatro arrobas de tocino, cuatro azumbres de miel, cuatro pares de perdices, gallinas y capones, la renta de las tercias reales, ó sea 40 fanegas de trigo, 15 de cebada, y 300 reales por el vino, 300 reales por los diezmos llamados de minucias y 170 por los de corderos y lana: en todo, 1.960 reales.

(3) Documentos del expediente para la única contribución. Archivo de Hacienda de Guadalajara.

villas de la comarca y algunos otros derechos análogos, todo ello en empeño á 34.000 el millar, cobrándose para la Real Hacienda 94.554 maravedís (1).

Las pretensiones de otros pueblos sobre el monte y despoblado del Villar, que corresponde al término de la villa, y de cuya antigua población no hay memorias históricas, aunque su mismo nombre indica que estuvo habitado, trajo en el siglo XVIII sendos disgustos, con energía inquebrantable conllevados por Atanzón. Según la escritura de convenio entre la villa y el monasterio de Lupiana (2), éste tenía derecho á una gran parte del despoblado del Villar, «que oy es lo más de ello monte,» y lo restante pertenecía á Atanzón. Pretendía la ciudad de Guadalajara que era suyo, y se entró á cortarlo «como lo está haciendo,» dice la escritura, y para contrariar este desafuero y el principio de posesión de que se derivaba, se firmó esta avenencia y concordia, estipulando que si el pleito era ganado, se repartirían el Villar y su monte ambas partes, por igual, así como cuantas costas pudieran acaecer (3). Debieron salir airosos, porque, según mis informes, Atanzón vendió este monte á la ciudad de Guadalajara, entrado ya el siglo XIX.

A menos vino el pueblo al mediar el siglo XVIII. Contaba entonces, en 1751, de 132 vecinos y 15 viudas, y en su antigua y pequeña industria de los tejidos sólo se empleaban seis tejedores y cinco pelaires. Pero el dato más instructivo respecto á su decadencia y ruína consiste en que había ya entonces sesenta casas inhabilitables ó caídas, sin que nadie pensara en repararlas, porque las necesidades del vecindario no lo exigían (4).

(1) Respuesta al interrogatorio para la única contribución.

(2) Además de Atanzón entraban en la cuenta por el mismo concepto Lupiana, Balconete, Romanones, Yélamos de Abajo é Irueste, y en otro concepto Horche y Valdeavellano.

(3) Firmaron esta escritura en Atanzón, á 12 de Noviembre de 1778, en nombre del pueblo su vecino y capitular D. Ignacio Arrueta y Araciel, teniente capitán del provincial de Sigüenza, y por el monasterio Fr. José del Valle y Fr. José Páez, siendo prior Fr. Alonso Romero. Existe esta escritura en poder de un particular de la villa, quien me la ha mostrado.

(4) El P. Heredia, en su *Historia de Nuestra Señora de Sopetrán*, refiriéndose á la devoción que tenían á aquel famoso santuario los

Un siglo antes tenía 200 vecinos, que aún conservaban la pequeña fabricación de paños bastos, en que se ejercitaban buen número de los moradores de ambos sexos (1).

*
* *

La iglesia parroquial de Atanzón es grande, de tres naves y de buena fábrica de cal y canto, con las guarniciones de sillería encadenada. Se hizo en el siglo XVI, y á ella contribuyeron los Gómez de Ciudad Real, señores del pueblo, como acredita el escudo de armas de los mismos, que campea en la fachada. El pórtico es elegante y del renacimiento, y en el interior tiene capilla lateral del siglo XVII, consagrada al Santo Cristo de la Consideración, con cúpula y linterna. Mayor interés tiene la bóveda de artesonado mudejar con pechinas del renacimiento que cubre la capilla mayor: las de cabecera de las otras dos naves tienen bóveda de crucería.

*
* *

No ha sido fecundo Atanzón en hombres distinguidos que hayan dejado de sí memorias ilustres. Un historiador de Madrid nos recuerda que un Pedro de Quintana pasó desde el curato de Atanzón á servir la capellanía mayor de la Capilla del Obispo de Madrid, donde escribió un libro reduciendo á mejor estilo y poniendo en verso castellano el célebre opúsculo latino de Juan Diácono sobre San Isidro Labrador. Ignoro si está impreso, aunque casi es seguro que no, y tampoco sé si el autor había nacido en el pueblo cuya cura de almas tuvo (2).

pueblos de la Alcarria, dice: «La villa de Latançon tiene su sitio en la Alcarria, es lugar antiguo, tendrá doscientos veçinos dignos de alabanza por la piedad y devocion con nuestra Señora.....»

(1) En un bando de tasa general de los precios á que habían de venderse las mercancías, publicado en 17 de Septiembre de 1627, en Madrid, y que he visto impreso, se dice que cada paño catorceno de los de Atanzón se venderá á ocho reales. Debía ser de ínfima calidad, porque el mismo bando fija el precio de nueve reales y medio para los paños catorcenos pardos de Brihuega.

(2) Nicolás Antonio no cita á este autor, ni ningún otro biblió-

Cura de Atanzón fué también, aunque tampoco se sabe si era ó no natural de esta villa, un Francisco de Ayora que puso un soneto laudatorio en los preliminares de la *Summa de los Mandamientos y Maremagnum del Segundo* que Nicolás de Avila escribió, dándola á la imprenta en Alcalá en la imprenta de Juan Gracián, año de 1610, en 4.º

grafo menciona su libro. Quien da noticia de él es Jerónimo de Quintana en sus *Grandezas de Madrid*, fol. 65 vuelto, y el *Boletín* de la Academia de la Historia, tomo IX, pág. 99.

RELACIÓN DE ALHÓNDIGA

En la Villa de Alhóndiga, dentro de las Casas del Ayuntamiento de la dicha Villa, en veinte y ocho dias del mes de noviembre de mil é quinientos é ochenta años, este dia por ante mí Julian Martinez, Escribano del Concejo é Ayuntamiento de la dicha Villa, los muy magníficos señores Alonso Lopez de Pedro Lopez, é Pedro Bueno, Alcaldes ordinarios en la dicha Villa, y Esteban Martinez é Pedro Garcia de Bartholomé Garcia, Regidores, dixeron: que para en cumplimiento del mandamiento que del muy Iltre. Señor el Lic.^{do} Francisco Villegas, Corregidor en la Cibdad de Guadalajara, les está notificado para hacer la averiguacion de la Instruccion é Historia quel dicho Sr. Corregidor por Comision de su Magestad manda hacer en la dicha Villa, conforme esta dicha R.^{l} instruccion se contiene, habiéndose comunicado entre los dichos Alcaldes é Regidores, las personas que para dicho efecto sean nombradas como por el dicho mandamiento del dicho Sr. Corregidor les es mandado, dixeron que nombraban y nombran á Juan Martinez de Lorenzo Martinez é á Pedro Hernandez Gasco, Diputados del dicho Concejo, por personas hábiles y aspertas, para que juntamente con los dichos Sres. Alcaldes é Regidores declaren por los Capítulos y preguntas de dha. R.^{l} instruccion se contiene, los cuales dichos Juan Martinez é Pedro Hernandez Gasco, comisarios susodichos, dixeron: que ellos lo obedecían y lo obedecieron, y en cuanto al cumplimiento dixeron estar prestos á hacer lo que por mandamiento previene el Sr. Corregidor y Comisario, y conforme á la dicha R.^{l} instruccion dixeron:

1.° Que esta dicha Villa se llama Alhóndiga (1), ignorando por qué se la llamó así, que es pueblo muy antiguo, y nada más saben.

2.° Al segundo dixeron: que las Casas que en esta Villa hay son Casas bajas, alg.s de un suelo, y otras á dos suelos, y la mayor parte dellas tienen los Tejados á un agua (2), y la cantidad y número de Vecinos tienen al presente doscientos Vecinos, y que habrá setenta

(1) Parece de claro abolengo arábigo el nombre de Alhóndiga. Pero, como Simonet y otros arabistas confiesan, no todas las palabras que llevan delante el artículo *al* son arábigas, sino hispano-latinas ó quizá de más apartado origen. Puede venir aquel nombre de *Al-fondon*, esto es, lugar hondo, como lo está el pueblo de que tratamos, con relación al sitio bajo que ocupa y que rodean altos cerros, y en este caso la palabra *fondon* viene del latín *fundus*, primitiva del *hondo* castellano, permutada la *f* en *h* como es comunísimo en la transformación de los vocablos. Pero mejor creo que Albóndiga (que antes y aun en el mismo siglo XVI, como he comprobado en los documentos (*), se decía *Alfondega* y *Alfondiga)* quiere significar mesón, casa de parada, según parecer de otros arabistas, no tanto porque pudiera ser aquel sitio tránsito de viajeros y mercaderes, cuanto porque pudo establecerlo la Orden de San Juan, que aparece fundó el pueblo, para alguno de los fines de su hospitalario instituto, probablemente porque aquella vega era tránsito de los que iban á Pastrana, Zorita, Almonacid, y también por la Bujeda, Illana y demás sitios por donde, según creo, pasaba el camino romano que unía por encima del Tajo las comarcas donde existen aquellos pueblos.

Otros arabistas (Covarrubias, el P. Alcalá, Dozy) dicen que el nombre viene de *Al-fandoc* y que significa «almacén de trigo.» Pero no creo que allí hubiese tal almacén cuando no había pueblo. Cuanto al modo de escribir su nombre, aún hay muchas personas que malamente suprimen la *h*.

(2) La razón de tener las casas, por lo común, tejado de una sola vertiente, es la de hallarse edificadas en gran parte sobre las faldas del cerro que forma el núcleo del lugar. Aún se advierte el mismo hecho en muchas de las casas actuales.

(*) En los libros de visitas eclesiásticas del primer tercio del siglo, conservados en el archivo parroquial.

años que era de más cantidad de Vecinos, y que por mortandad fué desminuido, que no quedaron en él más de setenta Vecinos (1), y que despues á cá, se ha multiplicado en la dicha cantidad que agora tiene, y en cuanto al aumento de haberse acrecentado a seido por ser Dios servido de haber seido pueblo sano y haberse venido á casarse en él gente de fuera parte, y esto se declara y responde al dicho capítulo.

3.° A éste dixeron: que este pueblo es muy antiguo de más de doscientos años, fundado por serles notorio, por las escrituras y previlegios antiguos que tiene, y que no se sabe quién fué el fundador dél ni cuándo se ganó de los Moros.

4. A éste dixeron: que este pueblo es Villa muy antigua y tiene su jurisdiccion por sí, y que há cien años, por las Escrituras viejas é antiguas ques Villa, y en cuanto al voto que en este Capítulo se declara, no tiene voto en cortes ni en otra cualquier Ciudad, sino es sobre negocios tocantes á las Alcabalas de su Mag.d en la dicha Ciudad de Guadalajara, por estar arrimada á ella en tiempos pasados en los encabezamientos.

5. A éste dixeron: que esta dicha Villa cae en tierra de Alcarria, y es Reino de Toledo.

6. A éste dixeron: que esta Villa no es frontera de ningun Reyno extrangero y está del reyno y raya de Aragon diez y ocho leguas, y que no es paso ni puerto.

7. A éste dixeron: que en esta Villa no hay armas ni escudos ningunos de su Magestad, sino es del Señor

(1) Desde principios del siglo XVI, hasta mediados del mismo, hubo diferentes terribles epidemias en el centro de España, las cuales pudieron ser causa de la despoblación de muchos lugares, que en sus relaciones suelen hacer constar que antes tenían más vecindario que cuando se escribieron estas relaciones. Por las grandes sequías de 1538 hubo en el año siguiente hambres y pestilencias, en particular la que llamaran *modorrilla*. (Matías Escudero, *Relación de cosas notables*, MS. en la biblioteca provincial de Toledo.)

desta Villa, que de colores las tiene puestas en el Audiencia pública desta Villa, y las armas que hay son unos Leones y Castillos y unas águilas, mas que en lo demás no se sabe porqué y cómo las tiene puestas en dicha Audiencia pública (1).

8. A éste dixeron: que esta Villa es de D. Juan Alvarez Carbajal (2), Obispo que fué de Lugo, y que hará que lo compraron hasta veinte y cinco años, y que antes de esto fué de los Comendadores de la Orden de S. Juan.

9. A éste dixeron: que en grado de apelacion, esta Villa y vecinos van á la Chancilleria de Valladolid, que dista de esta Villa treinta y ocho leguas.

10. A éste dixeron: que esta Villa tiene, como antes se ha dicho, jurisdiccion por sí, y que en la Villa de Peñalber, questá una legua desta Villa, tiene el Señor y Señores de ella su Alcalde mayor para oir en segunda instancia.

11. A éste dixeron: que esta Villa cae en el Arzobispado de Toledo, que dista veinte y una leguas, y allí está la Iglesia Catedral y el Arciprestazgo es de Çorita, questá cuatro leguas destas Villas y que la Cabecera es donde el dicho Arciprestazgo llega la Villa de Olivar, pueblo de hasta cien vecinos (3).

12. A éste declaran: que esta Villa no es de las órdenes en el dicho Capítulo contenidas.

13. A éste dixeron: que á la saliente del sol es el

(1) Eran, sin duda, las armas del obispo Juárez, quien, como se verá, adquirió el señorío del pueblo. Claro es que esas armas, pintadas en el lugar de la audiencia, han desaparecido y que ni aun se sabe dónde estaba el tribunal.

(2) No eran Alvarez de Carvajal los apellidos del obispo, señor del pueblo, sino Juárez de Carvajal.

(3) El Olivar es el último pueblo del arzobispado de Toledo por aquella parte: Budia y Durón, limítrofes del Olivar, pertenecen ya al obispado seguntino.

pueblo más cercano á esta Villa, la Villa de Auñon, questá media legua en derecho, de como al presente sale el sol un poco más bajo de á man derecha, y Auñon queda un poco más á la mano izquierda, y el camino que hasta Auñon va es cuesta en derecha, hasta abajar al dicho pueblo que está en hondo.

14. A éste dixeron: que el pueblo más derecho al mediodia al presente que agora sale el Sol es la Villa de Valdeconcha, pueblo de trecientos Vecinos, questá de ésta una buena legua, camino llano y derecho, y la dicha Villa de Valdeconcha queda un poco caida á mano derecha del mediodia.

15. A éste dixeron: que á la parte que el Sol se pone al presente, es el primer pueblo la Villa de Fuentelencina, questá una legua pequeña, y el Camino va en partes torcido hasta llegar allá y queda á la puesta del Sol, un poco á la mano derecha del Poniente.

16. A éste dixeron: que á la parte del Norte es Sant Andrés, pueblo que por su nombre se dixo ansí, y es pequeño de hasta cincuenta Vecinos, y dista de esta Villa dos leguas grandes en despoblado Camino derecho.

17. A éste dixeron: que esta Villa está en tierra áspera de Cerros y Valles hondos, tierra templada y no es demasio fria ni caliente, y tiene montes de pequeñas frutas, de tomillares y espligares.

18. A éste dixeron: que no es abundante de leña ni tiene muchos montes, y la leña adonde se provee es de los olivares y viñas que las mondan porque de las demás leñas ay mui pocas, siendo tambien muy poca la Caza que hay, y son perdices, Conejos, no habiendo otras Cazas.

19. A éste dixeron: que esta Villa dista una legua buena hasta las Sierras de Poyos y hacia la parte que al presente sale el Sol, y que el principio de la dicha Sierra no es, y comienza desde un pueblo que se llama Alocen, y corren abajo acia la Cibdad de Toledo por la ribera de Tajo.

20. A éste dixeron: que junto á esta Villa pasa un rio pequeño y que tiene por nombre antiguo Arlos (1), y tiene una ribera angosta, y en ella hay arboledas de sazes, olmos y nogueras, huertas de legumbres, y poca fruta, y la que hay es Manzana, membrillo y peras, y este rio, como dicho es, tiene unas fuentes pequeñas como es el dicho rio, y que á legua y media de este pueblo hay un rio caudaloso que llaman Tajo, á la salida del Sol, y tiene sus puentes de arcos principales y varcas, y no tiene riberas de aprovechamientos, si que va con tierra áspera por esta tierra.

21. A éste dixeron: que esta Villa es abundosa en aguas porque tiene una fuente que tiene seis caños, de donde gastan los Vecinos y beben sus animales en los pilares della, y en cuanto á lo que toca al rio, aunque es pequeño como está declarado, hay molienda en él, la que conviene á la dicha Villa.

22. A éste dixeron: este pueblo es tierra muy estéril por ser mui angosta de término, que no tiene de ancho por algunas partes un cuarto de legua, y por esta tierra no puede haber pastos ni bosques en el dicho término, ni en otros por ser tierra mui poblada de gentes y de pueblos.

23. A éste dixeron: que los dichos Señores Alcaldes é Regidores y Comisarios susodichos que de los frutos que en esta Villa se cogen, son aceite, vino é pan, aunque poco, porque no..... y está mui plantado como dicho es, y en lo que toca á los ganados son mui pocos, y las crias que ay son vacas, obejas, bueyes y otros animales para el servicio de cultivar la tierra, y en lo que toca á la Sal, es tierra que no la ay si no es de acarreo en común precio.

(1) O Arles, que nace más arriba de Berninches, y después de alimentar las vegas del Collado, Alóndiga y Valdeconcha, entra en la de Pastrana para unirse al Tajo.

24. A éste dixeron: que no ay en esta Villa ni en su término minas, ni otras minas, que lo que se coge en esta Villa es aceite, vino é otros frutos, y de esto se saca el oro y la plata para sustento de las gentes.

25. A éste dixeron: que este pueblo está mui frazmarinado (1), y que lo que más cerca está son cincuenta leguas ques la Cibdad de Valencia del Cid.

26. A éste declaran: que no hay en este pueblo puertos ni desembarcaderos, y es cuanto ocurre sobre este Capítulo.

27. A éste dixeron: que en esta Villa no hay fuertes, ni fortaleza, ni fuerte, ni murallás, ni tarazona.

28. A éste dixeron: que esta Villa está en un Cerro redondo y pequeño, y en lo último del dicho cerro está la Iglesia á modo de Castillo con sus cercas, y tiene tres calles pequeñas, que suben y embocan en dicho Cerro que está la Yglesia y el dicho pueblo.

29. A éste dixeron: que este pueblo ni tiene castillos, ni torres ni fuertes ningunos en él, ni en su término ni jurisdicion.

30. A éste dixeron: que las casas son pequeñas de uno ó dos suelos, como dicho es, y los materiales son de yeso, y cal, y arena, y los dichos materiales los ay en el pueblo y su término.

31. A éste dixeron: no haber nada de lo contenido en dicho capítulo, y lo mismo en los tres siguientes.

35. A éste dixeron: que la gente é Vecinos desta dicha Villa viven de sus labores, de labrar sus haciendas y del esquimo que de ellas proceden, y otros viven de tragineria de ir á los puertos con Mercadurias y traer de retorno.

36. A éste dixeron: que en lo tocante á las justicias Eclesiásticas no las ay, y en cuanto á lo que toca á lo seglar las pone el Señor de esta Villa, se entiende los

(1) Quiere decir trasmarinado, ó sea alejado del mar.

Alcaldes é Alguaciles, llevándoselos por nómina é nombramiento del Concejo della, é los demás Oficios de Alcaldes de la Santa hermandad, y Regidores y otros Oficios, los hechan los Oficiales que van saliendo y cumpliendo.

37. A éste dixeron: que esta Villa tiene previlegios y executoria de su Real Magestad y muchas preeminencias y dominios, ganados nuevamente, y previlegios antiguos de los Comendadores de San Juan en cuyo poder estuvo.

38. A éste dixeron: que la Yglesia de esta Villa es perroquial, y su vocacion el nombre de Señor San Juan Bautista, y que no ay más perroquias ni dignidades.

39. A éste dixeron: que en esta Yglesia no ay Capilla ni enterramiento ninguno.

40. A éste dixeron: que en esta Villa no ay reliquias, y las hermitas que en ella ay son la hermita de nuestra señora del Saz y señor San Bartolomé y San Roque, las quales ermitas sustenta esta Villa de limosna.

41. A éste dixeron: que además de las fiestas que por nuestra Madre la Santa Yglesia están prohibidas, guárdanse en esta Villa la fiesta de S. Sebastian y S. Aricio y Julita su madre, que es á diez y seis de Junio, y la Santísima Trinidad y Santa Olalla, ques á diez y seis de Diciembre, y por los antiguos están votadas estas fiestas, y se dan caridades en algunas dellas de pan, y vino, y queso, y se guardan sus vigilias ayunando, y se votaron é instituyeron por los antepasados por pestilencia y yelos en los frutos.

42. A éste dixeron: no haber en este pueblo menesterio ninguno de ninguna Orden religiosa.

43. A éste dixeron: que en el término de esta Villa ni límites de ella, no tiene otro ninguno despoblado.

44. A éste y último declaran: no haber más cosas de que dar noticia, por no haber sucedido más; que esta Villa es de poca Vecindad, y sus labradores ni sus antecesores lo

supieron, y los Comisarios lo firmaron de sus nombres, y para que los dichos Señores Alcaldes y Regidores susodichos declararon no saber más, y mandaron ansí el presente Escno. Ynfrascrito lo firmase de mi nombre.=Pedro Hernandez Gasco.=Juan Martinez de Lorenzo Martinez.=Por su mandado, Juan Martinez, Escno. del Concejo.

E yo el dicho Juan Martz, Escno. del Concejo é Ayuntamiento de esta Villa, é aprobado por los Sres. del Consejo de su Magestad, fuí presente á lo que dicho es con los Sres. Alcaldes y Regidores y doy fe que ante mí pasó dentro de las Casas de Ayuntamiento de esta Villa hoy dia, mes y año susodicho, y por ende fice aquí este mi signo ques tal.=En testimonio de verdad.=Julian Martinez, Escribano del Concejo.

AUMENTOS

En la mayor parte de los casos no se fundaron de golpe y como en un solo día los pueblos, ni se erigió su caserío por virtud de un acuerdo intencionado, antes bien, crecieron lentamente en torno á una ó varias casas, de un castillo ó un santuario, muchas veces también como consecuencia de la roturación y aprovechamiento sucesivo de los terrenos. Así debió nacer Alhóndiga, y si hubiera sido de otro modo, mostraran los pobladores poca previsión ó no creyeran nunca que iba á crecer bastante el nuevo pueblo. Porque lo situaron en las faldas de un cerro de figura de cono truncado, en el fondo del valle, y en sitio donde concurren dos barranqueras cuyas aguas, en las grandes lluvias, azotan los flancos del cerro. Cuando éstos se llenaron de edificios, y aumentando el vecindario, se extendió la edificación en la parte llana, los torrentes que suelen descender por los barrancos inundan las calles bajas y causan en las viviendas daños lamentables.

Esto hace creer que Alhóndiga debió su origen á alguna ó varias casas de labranza, establecidas para beneficiar la fértil vega ó el pastoreo de los vecinos montes. ¿Quién lo donó á la Orden del Hospital de San Juan, que aparece como su primera señora? ¿Fué esta Orden quien la fundó, ya que fué su pobladora legal? No tenemos datos para resolver estas cuestiones, y únicamente se sabe hasta ahora que en época indeterminada Frey Raimbaldo, comendador de la Orden por España, aprobó y confirmó la carta-puebla, que á Alhóndiga había dado Juan, prior del Hospital, «quando primo populavit Alfondegam,» palabras que parecen declarar que el fundador, ó cuando menos, el poblador de la villa fué Frey Juan. Este importantísimo documento lleva la fecha de la era de 1208 (1170), en el mes de Abril; pero no se ve claro si la fecha es de la aprobación ó de la carta-puebla de Juan, aunque me inclino á creer lo primero. Pertenece de todas maneras el origen de Alhóndiga á aquel primer siglo de la reconquista de la Alcarria en que se iba ésta organizando, pasada la sujeción de la morisma, y con-

forme á las leyes políticas y sociales del reino castellano (1).

La carta-puebla de Alhóndiga es también un verdadero fuero, nutrido de disposiciones importantes acerca del orden civil, del penal y del económico, suma, en fin, de preceptos encaminados á favorecer el crecimiento del vecindario y á ordenar su vida conforme requerían los tiempos: el mismo otorgante manifiesta su intención al decir que da la carta á la villa, «cupiendo populare eam (2).» Una de las circunstancias más curiosas de este documento es que en algo de lo que calla y aun en lo que ordena considera como supletorio el fuero de Huete.

La Orden de Calatrava, cuando fué dueña de gran parte de aquel territorio, llevaba á mal que, enclavado en él, hubiese un lugar de otra Orden, é intentó cobrarlo para evitar aquella contrariedad. Supongo que alegaría para ello razones, pero no pudo

(1) Siendo cura párroco de Alhóndiga D. Ignacio Calvo y Sánchez, miembro hoy del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, ofreció á la Academia de la Historia una copia en pergamino, escrita en el siglo XIII, de la carta-puebla de que hablo y la publiqué en el *Boletín* de la misma Academia, tomo XXXV, 1899, donde puede verse. Por eso no lo reproduzco aquí ni aun en extracto. Está en latín, pero al final lleva unas adiciones en latín y castellano mezclados, en las que se citan varias lindes y heredades del término, el molino, el horno, el palacio (que sería la casa de los freires), se menciona el camino de «onnai» ó «daunon» (Auñón), el Collado, la Golosa, las viñas de Valdecorrales, Valdemedio, la carrera de Peñalver, el pago del Cubillo, etc.

(2) Conviene repetir algunos de los preceptos de este documento, que dicen así:

«Quisquis exheridatauerit aliquem sit forum dopte (esto es, de Huete).

Quisquis populare uenerit in alfondega nisi pectum cessauerit sennioris non pectet unum annum sennori nec concilio.

Judex et alcaldes duos intrent per manum sennioris et concilij. Unno quando mutetur judicem et alcaldes in die natalis Vineas et ortos et hereditatis hospitalis talem forum habeant quomodo alios uicinorum.

Omniaque non fuerint in hec carta ad iudicandum sint ad forum dopte (de Huete).

Nullus sit iudex nec alcalde duos annos unum post alium et qui esse voluerit sit traditor et aleuoso et falsso ex domino et ex omni concilio.»

aducir derechos, puesto que el establecimiento de los hospitalarios en la comarca, lo menos en 1170, era anterior al de los calatravos, que fué en 1175 (1). En 1232 ambos institutos celebraron una concordia en que, después de negarse los del Hospital á ceder la villa, por ser suya, accedieron á que «ha de pacer é de cortar é de labrar con Zorita, é con sus aldeas, como siempre fecieron (2).»

Permaneció, pues, Alhóndiga bajo el dominio de los hospitalarios de Jerusalén, aun cuando, como entonces sucedía, tuvieron señores y vasallos pleitos y contiendas sobre los derechos propios de cada una de ambas partes. Por eso, estando junto el capítulo de la Orden en Castronuño, los vecinos reclamaron ante él contra los muchos agravios recibidos de la bailía de Cuenca y de sus gentes sobre todo, porque les pedían más tributos de los establecidos en el fuero ó carta-puebla, en particular en lo que dice de los mencales y del horno, hallando el capítulo tan justa la reclamación, que dió su carta reconociéndola y mandando que se observase el fuero (3).

Más tarde, en 1345, Frey Fernando Pérez de Daza, teniente de maestre de la Orden, de acuerdo con el capítulo general reunido en Castronuño, hizo también justicia á las quejas de Alhóndiga contra el prior Frey Alfonso Ortiz Calderón, quien, olvidando el fuero, les exigía diezmos, declarando el teniente de maestre que no era justo darlos, y que su exacción ocasionaba la ruína del lugar, aunque á la vez mantuvo el tributo de las acémilas, según lo pagaban siempre á la Orden, y todos los demás establecidos en el mismo fuero (4).

(1) En la historia de la caballería de Calatrava aparece nombrado algunas veces Alhóndiga, pero no es éste, sino un lugar de tierra de Toledo que perteneció á la misma y que fué objeto de un cambio entre ella y Alfonso VIII en 1183.

(2) Se publicó la escritura de concordia en el *Bulario de la Orden de Calatrava*, página 64. El arreglo, que fué obra de unos avenidores amigables, no se refería sólo á Alhóndiga, sino á varios términos en litigio.

(3) Tengo copia antigua de esta confirmación. Es de la era de 1351 (1313 años).

(4) También poseo copia antigua de este documento, datado en 28 de Agosto de la era de 1383 (1345).

No fué, pues, sorda la Orden á los requerimientos de la justicia. Así resulta también que en 1460 la fuerza de los razonamientos que los vecinos expusieron para que se les guardasen sus privilegios fué tal, que el prior de San Juan estando en Madrid á 30 de Marzo, dió una carta de reconocimiento y de confirmación implícita de la de población cuanto á las facultades de los alcaldes en el juzgar en primera instancia (1).

Permanecieron Alhóndiga y Peñalver mucho tiempo, siglo tras siglo, en manos de la Orden de San Juan, hasta que por causas no conocidas, ésta las enajenó en justa venta á favor de D. Juan Xuárez ó Juárez de Carvajal, obispo de Lugo, corriendo el año de 1552, época en que, según se comprueba en el presente libro, las Ordenes militares perdieron gran parte de lo que poseían en la provincia de Guadalajara (2). Con Peñalver y Al-

(1) Traslado antiguo en mi poder.

(2) En un inventario de los papeles que había en el archivo de Consuegra se citan estos papeles:

1.° Escritura de trueque y cambio y permutación que hicieron Frey Diego Girón, comendador de Peñalver, y D. Juan Juárez de Carvajal, obispo de Lugo, en que el comendador, con licencia del maestre y el capítulo, da al dicho obispo las villas de Peñalver y Alhóndiga, y el obispo da al comendador dos cartas de privilegio de S. M. de censo enfiteusis de 225.000 maravedises: fecha en 1552.

2.° Un libro de la visita hecha á la encomienda en 1499.

(Archivo Histórico Nacional.)

Entre los papeles de la Orden procedentes de Consuegra y que existen en el referido Archivo Histórico, no aparecen los relativos á la encomienda de Peñalver y Alhóndiga.

D. Juan Juárez de Carvajal fué personaje de grandes letras en derecho y cánones. Nació en Talavera de la Reina y estuvo casado con Doña Ana Girón; pero cuando falleció ésta, el viudo entró en la carrera eclesiástica, logrando notables cargos y beneficios, hasta que recibió la mitra de Lugo. No obstante haber conservado siempre su claro talento y felicísima memoria, renunció la mitra, recibiendo otros puestos como el arcedianazgo de Guadalajara y la capellanía mayor de los Reyes Nuevos de Toledo. En esta ciudad falleció en 6 de Octubre de 1584, á los ciento cinco años de edad, según unos, á los ciento nueve, según otros: le enterraron en San Francisco de Talavera. Fué tan rico que llegó á poseer diez y seis mil ducados de renta: con doce mil y las villas de Peñalver y Alhóndiga fun-

hóndiga y doce mil ducados de renta fundó D. Juan un gran mayorazgo en cabeza de su hijo mayor Garci Juárez de Carvajal (1): descendiente de éste era Doña Francisca Juárez de Car-

dó el mayorazgo de su hijo mayor D. Garci Juárez. (Gómez de Tejada de los Reyes, *Historia de Talavera;* Fr. Andrés de Torrejón, *Historia de Talavera*, ambas MSS. en la Biblioteca Nacional; *España Sagrada*, iglesia de Lugo.)

Su hijo Garci Juárez de Carvajal, contra quien tantos agravios alegaron los de Peñalver, como se verá en la relación de este pueblo, era en 1563 como de cuarenta años de edad, y en aquel mismo año recibió el hábito de la Orden de Santiago. Fué, muerto su padre, dueño de Peñalver y Alhóndiga, desempeñó los corregimientos de Salamanca, Córdoba y Granada, y murió siendo miembro del consejo de Hacienda de S. M. Le heredó su hijo D. Juan, que al recibir el mismo hábito en 1590 tenía unos treinta y cuatro años de edad. En 1624 aparece como señor de dichas villas D. Garci Juárez de Carvajal, cuyo padre, sobrino de D. Juan, tuvo los mismos nombres y señorío y también fué santiaguista. Todo consta en las pruebas de estos caballeros que hay en el Archivo Histórico Nacional.

En la Academia de la Historia, papeles varios genealógicos, tomo IV (estante 22, grada 1.ª), hay algunos documentos relativos á estos caballeros, señores de Peñalver y Alhóndiga.

El obispo de Lugo era hombre de muchas letras. En la biblioteca de S. M. (sala II, estante *II*, 4) hay un códice en papel del siglo XVI, que parece ser el libro de Juan Juárez de Carvajal, obispo de Lugo, titulado *Enseñanza de Príncipes*. Es un grueso tomo en folio, pasta, de 655 hojas y además el índice, de varias letras, aunque todas de la misma época. No tiene título ni el nombre del autor; pero al principio de la primera hoja hay una nota que dice: «El autor de este libro fué Don Juan Juarez de Caruajal, Obispo que fué de lugo, comisario gral. de la cruzada, y recogido en Toledo de la corte. Le compuso siendo capellan mayor de los reyes nueuos y abbad de S. ande (sic) y Samllano (Santander y Santillana), murió de edad de 104 años, el de 84 á 10 de otubre, está enterrado en el mo.rio de S. F.co de Talauera en la Capilla mayor.»

Al lado de esta nota explicativa hay otra en letra algo más moderna, que dice, refiriéndose á aquella nota: «ésta es letra de garçia de loaisa, Arzobispo que fué de Toledo.»

(1) De un pleito que hay en el archivo municipal resulta que cuando el obispo compró la villa, él y su hijo hicieron una concordia con ella, concordia que aprobó el rey después de ir un delegado

vajal, que llevó ambas villas como dote en su matrimonio con el marqués de Almenara, hijo del marqués de Orani, y luego siguieron la suerte que los bienes de heredamiento y vínculo tenían, pasando de casa en casa, y de título en título, hasta que en los principios de la época contemporánea se hundieron los señoríos en el olvido. De la historia de Alhóndiga en este período hay poco que contar, sea porque en sí misma nada tuvo de notable, sea porque los archivos de la villa no han conservado recuerdos de interés, salvo algunos pleitos con Berninches y Fuentelencina por razón de términos y lindes (1). En las *Relaciones del cardenal Lorenzana*, de fines del siglo XVIII, se dice que Peñalver era del señorío del duque de Híjar.

* * *

suyo á enterarse, y en la que se establecieron diferentes cláusulas relativas al pago de los mencales y de las acémilas, á la presentación al señor de propuestas de cargos concejiles, á la residencia de los alcaldes, á la entrada del señor en el consistorio, etc. Pero en 1563 los vecinos se hallaban mal con esta concordia, y para lograr su derogación plantearon el pleito.

(1) Carta ejecutoria de la sentencia dada por la cancillería de Valladolid á favor de unos vecinos de Alhóndiga en el pleito contra D. Nicolás de Velasco Altamirano, conde de Santiago, marqués de Salinas, sobre la diezmería del término del Collado, en que se declara que sólo deben pagar un diezmo de los frutos que en él se cogen.

MS. en folio, la portada en pergamino, así como una mediana pintura de Nuestra Señora del Sauce, patrona del pueblo; lo demás en papel, 88 hojas, forrado en pasta.

La sentencia de vista la dió la cancillería en 24 de Noviembre de 1705, y obligaba á los vecinos de Alhóndiga pleiteantes á que reconociesen al conde y marqués por dueño del Collado y le pagasen dos diezmos de los frutos. Apelaron y se dió sentencia de revista en 5 de Octubre de 1709, absolviendo á los vecinos de la demanda, imponiendo perpetuo silencio al marqués y condenándole al pago de las costas.

La ejecutoria lleva la fecha de 1.° de Diciembre de 1709. (Archivo municipal de Alhóndiga.)

En mi *Biblioteca de escritores de la provincia* hay noticia de algunos alegatos jurídicos impresos y referentes á pleitos mantenidos por la villa.

En la cumbre aplanada del cerro sobre cuyas faldas se puso el caserío, se levantó á manera de acrópolis sagrada la iglesia parroquial, cuyas ruínas, donde hoy se encierra el cementerio, hacen entender que la fundación se remonta al siglo XIII, si no es que las reformas posteriores, hechas sobre todo en el siglo XVI, no borraron las huellas de la primitiva fábrica. Era un templo de tres naves, con ábside semicircular, y aún se conserva un arco ojivo en el témpano ó muro que servía de cabecera á la nave de la derecha. En torno al templo, y á manera de adarves, hay algunos muros de sostén, que vistos desde abajo parecen barbacanas de fortificación, pero no creo que lo fueron nunca, ni que la iglesia fué castillo á la vez que templo, ni hay tampoco señales de que el lugar estuviese fortificado en tiempo alguno.

Por lo incómodo que resultaba subir tan alto para el cumplimiento de las obligaciones del culto, y también porque la antigua iglesia estaba ruinosa, se levantó otra antes de mediar el siglo XIX, á la mitad de la altura de la colina y en una explanadilla que en ella se abrió. Es iglesia de tres naves, de poca gallardía y pobre en la construcción, y á ella se trasladaron retablos, ornamentos y enseres de la antigua iglesia, cuya advocación, como lo es de la nueva, era la de San Juan Bautista, patrono de la Orden que pobló el lugar.

Tienen allí mucha devoción á la Virgen del Saz, cuyo santuario se levanta en una ladera, vega abajo. Consta de los papeles del archivo parroquial, que la ermita estaba ya construída á principios del siglo XVI; pero ha sufrido transformaciones y ensanches posteriores.

*
* *

De Alhóndiga salió Fr. Roque de Alhóndiga ó de la Soledad, lector de filosofía en la Orden franciscana, que pasó á las Islas Filipinas y al Japón y que murió en Cantón en 1702. Los historiadores de la Orden en aquellas regiones enaltecen su memoria y dicen que escribió varias cartas ó relaciones de las misiones en aquellos países, cartas que existían en el archivo de la provincia de San José, tomo VII de los *Papeles de Filipinas*.

RELACIÓN DE PEÑALVER

En la villa de Peñalber, en veinte y ocho dias del mes de noviembre de este año de mil y quinientos y ochenta años, se juntaron Juan Calbo y Christóval Sanchez delamo, y Gabriel Hurtado, y Alonso Martinez de Valconete, personas diputadas por los Señores Justicia y Regimiento de la dicha villa de Peñalber, para hacer é responder á la instruccion que por el Señor Corregidor de Guadalajara, como Comisario de S. M., fué embiada á los dichos Señores Justicia y Regimiento sobre la discrecion que Su Magestad manda se haga, los quales dichos Juan Calbo, y Christóval delamo, y Gabriel Hurtado, y Alonso Martinez de Valconete, vecino de la dicha villa de Peñalber, declararon conforme á la dicha instruccion y por los capítulos della lo siguiente:

1. Primeramente al primer capítulo dixeron: que la dicha villa se llama Peñalber, y que es villa, y que nunca han entendido que tenga otro nombre (1).

2. Al segundo capítulo: que la dicha villa tiene trescientos y sesenta y cinco vecinos, y que a sido de más vecindad, y que por la esterilidad de los tiempos a venido en diminucion, y que los susodichos que declaran oieron á sus pasados que la dicha villa en los tiempos antiguos no tubo más de ciento y sesenta y seis vecinos, y que siempre era villa.

(1) Los cerros del vallecillo de Peñalver, y sobre todo el que está encima del caserío y sirve de fundamento al castillo, muestran grandes capas de blanca caliza descubierta, y es de presumir que el nombre de la villa se tomó de esta circunstancia del terreno, y, por tanto, que *Peñalber*, como se escribía antes, viene de *Peña-alba*.

3. Al tercero capítulo decimos: que la dicha villa de Peñalber es mui antigua, y así lo oieron á sus pasados, y que la dicha villa fué de una Señora que se llamó D.ª Berenguela, Señora que fué de la dicha villa de Guadalajara, y que en aquellos tiempos era villa, y que en la dicha villa hay una casa que tiene mucha antigüedad, que han oido decir que era de la dicha Señora d.ª Berenguela, y no saben otra cosa acerca desto.

4. Al quarto capítulo decimos: que la dicha villa, como está dicho, es antigua, y que lo oieron á sus pasados que era villa antes que lo fuese Guadalajara, y que la dicha villa es suelo de la dicha Ciudad de Guadalajara, y que ansí entienden que la dicha Ciudad habla en Cortes por la dicha villa de Peñalber, porque la dicha villa es de las siete villas questán aforadas á la Ciudad.

5. Al quinto capítulo dixeron los susodichos nombrados, y diputados por la justicia: que la dicha villa de Peñalber es en el Reyno de Toledo en el medio de la Alcarria.

6. Al sexto Capítulo: que la dicha villa estará catorce leguas del Reyno y mojon de Aragon, y que no hay Aduana, ni es entrada la dicha villa.

7. Al sétimo Capítulo: que la dicha villa nunca tubo Escudo de armas, sino es la Cruz de San Juan en el tiempo que la dicha villa fué de la dicha orden.

8. Al octavo Capítulo: que la dicha villa fué de la orden de San Juan, y era cabeza de la Encomienda que decian de Peñalber, y que oieron decir á sus pasados que la dicha villa, como está dicho, era de D.ª Berenguela, Señora que era de Guadalajara, y que ella lo habia dado á la dicha orden, y que ahora es la dicha de D.n Juan Suarez de Carbajal, Obispo de Lugo, que lo compró del Comendador de S.n Juan, que dicen fué trocado á juros, y que habrá quel dicho Obispo lo compró de la orden de San Juan, veinte y ocho años, que fué el año de quinientos y cincuenta y dos años.

9. Al noveno Capítulo: que la dicha villa de Peñalber en grado de apelacion van los pleitos á la Real Chancilleria de Valladolid; y que hay leguas desde la dicha villa de Peñalver hasta la dicha villa de Valladolid treinta y seis leguas.

10. Al diez capítulos: que la dicha villa tiene su juredicion por sí, y tiene Alcaldes ordinarios y Alcalde maior, y que la dicha villa no tiene ni está sugeta á otra ninguna Ciudad, ni villa, ni lugar.

11. Al onceno capítulo decimos: que la dicha villa de Peñalber cae en el Arzobispado de Toledo, y que hay desde la dicha villa hasta la Ciudad de Toledo veinte leguas, y que la dicha villa es del Arciprestazgo de Guadalajara, que hay desde la dicha villa hasta la Ciudad, ques la cabeza del Arciprestazgo, cuatro leguas.

12. A los doce: que como está dicho, fué la dicha villa Encomienda de S.n Juan, y la cabeza de la dicha Encomienda.

13. Al trece Capítulo: que la dicha villa derechamente hacia do sale el sol, es el primer lugar que hay la villa de Verminches (1), y que hay desde la dicha villa de Peñalber hasta la dicha villa de Verminches, una legua no grande, sino moderada, y el camino va derecho.

14. Al catorce Capítulo: que la dicha villa de Peñalber como camino derecho al medio dia está la villa de Fuentelencina, que habrá una legua moderada, y el camino derecho.

15. Al quince Capítulo decimos: que desde la dicha villa de Peñalber al poniente del sol está la villa de Tendilla, ques del Marqués de Mondéjar, y que hay una legua grande maior que las dichas; va camino derecho.

16. Al diez y seis capítulos decimos: que la dicha villa de Peñalber está una legua comun de la villa de Valhermoso de las Sogas, ques del dicho Marqués de Mondéjar

(1) Quiere decir Berninches.

questá al norte; es camino torcido porque hay muchas cuestas.

17. Al diez y siete capítulos decimos: que la dicha villa de Peñalber está en tierra fria, pero mui sana, y ques la dicha tierra á modo de sierras porque tiene muchas cuestas, y ques tierra áspera y algo montuosa.

18. Al diez y ocho capítulos: que la dicha villa está en tierra que tiene algunos montes, y mucha raigada de alamedas y otros árboles, y que la dicha villa está en tierra que se crian muchas liebres y conejos, y que de otras Salbaginas hay algunas raposas.

19. Al diez y nueve capítulos: que la dicha villa no está en sierra por ques alcarria, y que habrá hasta el salir del sol quatro leguas hasta llegar al principio de la sierra de Sigüenza.

20. Al veinte capítulos: que la dicha villa no tiene rio notable ninguno más de que va un arroyo por él, ques de fuentes que nacen en la dicha villa, y que dos leguas de la dicha villa pasa el rio tajo hacia el medio dia por junto á la villa de Auñon, y que en la dicha villa hay una puente en el dicho rio tajo, y junto allí una sierra de agua de madera, y ansimismo que á dos leguas de la dicha villa de Peñalber, é por la villa de Armuña, ques del Marqués de Mondéjar, pasa el rio tajuña por junto á la dicha villa de Armuña, ques al puniente.

21. Al veinte é un Capítulo decimos: que la dicha villa tiene muchas fuentes de muï linda y delicada agua particular, que hay á tres puertas de la dicha villa tres fuentes de mucha agua de que se provee la dicha villa, y que hay otra fuente que llaman la fuente de la huerta en un valle, ques tan linda agua y tan delicada que aprovecha á los enfermos, y que la dicha villa de Peñalber se provee destas fuentes, y que el arroyo que hay en la dicha villa es destas fuentes, y otras que hay de que se sirve la dicha villa, y que todas estas fuentes están en el valle de la dicha villa; y que ansimismo en lo alto de la

tierra en lo que llaman Alcarria al poniente del sol hay una fuente que está en el término de la dicha villa en los altos della que sale de un cerro, y nace de mediado marzo, y mana todo el verano y mui buena agua; dura el manar hasta el Setiembre, y el Ymbierno se seca y queda enjuta, y esto há muchos años ques ordinario, y se a visto, y han certificado algunos que guardan Bueyes de la dicha villa, questando con ellos de noche por el dicho tiempo del principio de Marzo, y que han oido el ruido del agua que viene por el dicho cerro, y á la mañana hallar manando la dicha fuente (1). En lo que toca á las moliendas muelen los vecinos desta villa su pan en término del lugar de Yrueste, aldea de Guadalajara donde tienen un molino desta villa.

22. Al veinte y dos Capítulos decimos: que la dicha villa no tiene dehesas más de los Montes y Exidos que tiene el Concejo de la dicha villa.

23. Al veinte y tres capítulos decimos: que en la dicha villa se coge pan, é vino, é aceite, y Zumaque, y Cáñamo, todo esto moderadamente salbo el vino ques en abundancia, por que de los demás frutos es mui estéril.

28. Al veinte y ocho capítulo: que la dicha villa de Peñalber está en una ladera al cierzo, ques en umbria, y le da poco el sol por que no dura en él tres horas en el Ymbierno, y en el Verano hay mui poco sol, por que pasa por un cerro grande que cerca el lugar: está cercado muy bien de argamasa de calicanto con sus almenas mui fuerte, y tiene sus puertas con sus cerraduras.

29. Al veinte y nueve Capítulos decimos: que en la dicha villa hay una fortaleza mui fuerte con muchos cubos, y un pedazo de torre comenzada mui grande questá

(1) De esta curiosa fuente han hablado algunos escritores. Salazar y Mendoza, por ejemplo, la cita en su *Monarquía de España*, página 28 del tomo I, edición de 1770.

en lo alto del pueblo; son los edificios de silleria y mamposteria, y fundado sobre una peña mui grande.

30. Al treinta capítulos decimos: que los edificios son de calicanto y yeso, que hay mucho en la dicha villa y términos, y maderas; ansimismo que se crian olmos, sauces, y robles y carrasca con que se edifica.

31. Al treinta y un capítulos decimos: que oimos á nuestros pasados que cierto edificio que se halló los cimientos dél, y parte de una Casa que se decia que habia sido de Religiosos templarios (1).

32. Al treinta y dos capítulos decimos: que habemos oido á nuestros pasados, y lo hay al presente una Casa de un linage que se llama Paez de Saavedra, hijos dalgo, y que tienen Executoria ganada en Griñon doscientos años há del Rey D. Enrique, y que algunos destos habemos oido decir que se hallaron en servicio de los Reyes en Navarra y en otras partes.

33. Al treinta y tres Capítulos dixeron: que de la dicha villa han salido muchas personas señaladas en letras, especial a avido del linage de los Paez un hombre que fué Catedrático de escoto en la Universidad de Alcalá de Henares, que se llamó Hernan Paez; y ansimismo muchos tiempos há, que la Cátedra de Cánones de Prima la tubo, y fué jubilado en ella el Doctor Diego Paez, del qual se decia en sus tiempos fué mui señalado; y ansimismo a avido Vicarios de Alcalá mui letrados; y que a avido en la misma Cátedra de Prima de Cánones de otro linage y gente desta villa, en estos tiempos el Doctor Alonso Hurtado, que todos han sido naturales desta villa, y quel Doctor Vega, Médico que fué de S. M., Eminen-

(1) Hoy no queda recuerdo de semejante casa. Esto de atribuir á los templarios ó á los moros muchas construcciones antiguas, es achaque común en la Alcarria y en otras partes; pero no consta que hubiese templarios en Peñalver. Es de presumir que los autores de la relación los confundieron con los hospitalarios de San Juan, cuya fué la villa.

tísimo hombre, fué natural desta villa de Peñalver (1).

34. Al treinta y quatro Capítulos decimos lo del Capítulo treinta y dos.

35. Al treinta y cinco Capítulos decimos: que en esta villa no hay otra labor más de labrar las heredades, y desto biben las gentes sin tener otras grangerias ni otro modo de vivir.

36. Al treinta y seis capítulos decimos: que las justicias de la dicha villa son nombradas por el Ayuntamiento della, y el Sr. señala por el dia de Navidad de cada año, y que todo lo Eclesiástico provee el Arzobispo de Toledo, en cuio distrito está la dicha villa.

37. Al treinta y siete capítulos decimos: quel término de la dicha villa es término redondo, y hay buen término, y que no tiene comunidad con otro ningun pueblo, y que no es mui fruttuoso, y que la dicha villa de Peñalber.

38. Al treinta y ocho capítulos decimos: que la vocacion de la dicha Yglesia es Santa Eulalia, y que hay en ella un Cura y dos beneficios servidores, que el uno es de los Frayles Gerónimos de Villaviciosa; y que ansimismo hay otra Yglesia que llaman nuestra S.ª de la Zarza, donde hay una Ymagen de nuestra S.ª mui devota, y que antiguamente dicen haber oido decir á los pasados hacia milagros, y que en esta Yglesia se dice Misa todos los Sábados, y que oimos decir á nuestros pasados que la dicha Yglesia de Nuestra S.ª de la Zarza era Yglesia de templarios, y que la dicha Yglesia tiene alguna renta.

40. Al quarenta capítulos decimos: que en la dicha villa hay algunas hermitas particulares, una de S.or S.n Roque que se prometió por pestilencia que hubo en la dicha villa, y que habemos oido á nuestros pasados que luego como se hizo la dicha hermita cesó la pestilencia,

(1) En los Aumentos se hablará de estos hijos ilustres de Peñalver.

y ansimismo hay una hermita mui antigua de San Christóval, ques de los Canónigos de Santi Yuste, de Alcalá.

41. Al quarenta y un capítulos dixeron: que en la dicha villa de Peñalber se guardan algunas fiestas por voto, las quales son el dia de S.ta Catalina, y el dia de los Santos Mártires Adon et Senen y la Cruz de Septiembre, y queste dia se votó, segun algunos de los que declaran oieron á sus pasados, por una grande tempestad que vino, y que cesó luego; y ansimismo se guarda la Cruz de Mayo, y se da caridad en esta villa, y ansimismo se guarda por voto de S.n Gregorio Nacianceno.

42. Al quarenta y dos capítulos decimos: que en el término de la dicha villa de Peñalber, á media legua está el Monesterio de nuestra S.ra de la Saceda, de Frailes Fran.cos, Casa que llaman Recoleta, y que en la dicha casa hay de ordinario veinte religiosos que visten de Sayal, y que en el dicho Monesterio hay una Ymagen de nuestra S.a ques mui pequeña, que proboca á gran devocion, y que ha habido muchos milagros de diez años á esta parte que los habemos visto, y que hay testimonio dellos, y que en la dicha Casa hay una antigüedad que dicen la fundó unos caballeros de la dicha orden de San Juan, que saliendo un dia desta su villa yendo á caza en la parte donde está aora el Monasterio en una espesura, se alborotó un caballo, y que alzó uno de los Caballeros la Cabeza, y vió en un Saz una Ymagen de nuestra S.a que dicen es la que agora está en el altar, y que se arrodilló el Caballo, y el Caballero le hizo grande reverencia, y que fué revelado el Caballero fundase acerca la casa, y que siempre oimos á nuestros pasados que siempre ha habido en aquella Casa mui grandes sierbos de nuestro S.or, y que en ella vivió el Cardenal Fr. Francisco de Ximenez, de gloriosa memoria, y allí le vino la nueva de que era Electo por Arzobispo de Toledo, y han oido decir que acordándole en su tiempo que se acorda-

se desta Casa, decia que la Saceda no se habia de labrar más questá, porque la vejez que tiene provoca á devocion, y que aquella antiguedad parecia muy bien; la Ymagen es, aunque pequeña, de mucho peso, y no hay quien diga de qué metal sea: acude mucha gente del Reyno de Toledo á este Santuario mucho, y es mui frequentada esta Santa Casa, y como habemos dicho ha habido muchos milagros, y muy señalados; tiene un monte dentro de la cerca, que en él hay hermitas de mucha devocion mui antiguas (1).

Todo lo qual que ansí va declarado, nos los suso dichos Pedro Calbo y Gabriel Hurtado, y los demás nombrados, decimos ser ansí en lo que toca á lo de nuestros tiempos, y en lo demás que lo oimos á nuestros pasados, y por ser ansí, lo firmamos los que sabíamos, de nuestros nombres.=Juan Calbo, Manuel Hurtado.

Todo lo qual, Yo Francisco de Salazar, Escribano de la dicha villa de Peñalber público é del Ayuntamiento de la dicha villa, fice sacar y escrebir del Registro, donde se sacó lo suso dicho, segun se contiene en la dicha descricion de molde, é respuesta que á ella hicieron las personas para ellos diputadas como parece por el registro, que todo ello queda en mi poder á que me refiero, é va escrito en estas once ojas de pliego de papel entero con ésta en que va mio signo, ques á tal en fee y testimonio de verdad.=Francisco de Salazar.

(1) Del monasterio de la Salceda se tratará en la relación de Tendilla.

AUMENTOS

De que Peñalver existía ya mediado el siglo XII, da claro testimonio la carta-puebla de Alhóndiga, fechada, como hemos visto, en 1170, y donde se cita el camino de Peñalver. Mas ¿á quién pertenecía entonces? ¿Era aldea de Guadalajara? ¿Pasó por virtud de esto al señorío de Doña Berenguela, infanta de Castilla, que no ha de confundirse con aquella reina cuyo nombre guarda la historia en una de sus más gloriosas páginas, así por las virtudes de la egregia señora, como por haber sido madre de Fernando III el Santo? (1). En la relación de Peñalver, y en sus capítulos 3.º y 8.º, se asegura, conforme á la tradición viva en el pueblo, que perteneció á Doña Berenguela, señora de Guadalajara, y que por donación suya pasó al poder de la Orden de San Juan, no obstante privilegios que tenía Guadalajara de que no se apartasen nunca de ella ni del real señorío las aldeas de su comunidad y jurisdicción (2). Pero del generoso donativo no

(1) La primera hija que tuvo Alfonso X en Doña Violante fué la infanta Doña Berenguela, á quien dió el señorío de Guadalajara, y de la que se dice no quiso casarse con el soldán de Egipto. Núñez de Castro, en su *Historia de Guadalajara*, dice que vivió y murió en Guadalajara, enterrándola sus deudos en el convento de Santa Clara de Toro, que fundó. Pero González Dávila en las *Grandezas de Madrid* asegura que la enterraron en Santo Domingo de Madrid, y que dió á este monasterio su villa de Guadalajara. En un antiguo inventario del archivo de esta ciudad se menciona la merced que el rey D. Alfonso hizo de la villa de Guadalajara á la infanta Doña Berenguela, su hija: en Guadalajara á 4 de Enero de la era de 1312 (1274). No existe ahora documento tan importante.

No ha de confundirse, pues, á la infanta hija de Alfonso X con la madre de Fernando III.

(2) Se conserva todavía en el archivo de Guadalajara un privilegio de Fernando III en el que, después de manifestar que había hablado con hombres buenos del concejo de dicha ciudad, entonces villa, y que había confirmado sus fueros y costumbres, confiesa que «cuando era más niño» y sin la cautela conveniente, había apartado de la villa, como de otras, las aldeas, por lo que, con mejor conse-

hay testimonios ciertos, de aquéllos que el historiador reclama para fundar su fe en las tradiciones, y sólo sabemos como indudable que Peñalver aparece en el siglo XIII como pertenencia del mencionado instituto religioso y militar, que dió vuelos al vecindario merced á las condiciones del sitio donde se puso el pueblo, al amparo de rocas enhiestas, que podían ser y fueron holgado asiento de una fortaleza protectora, y en la cabecera de un valle que fertilizan fuentes copiosas y cristalinas.

Pero no sólo no hay esos testimonios ciertos, sino que tenemos pruebas según las que, antes de la existencia de la infanta Doña Berenguela, pertenecía Peñalver á la Orden, como hace presumir que era encomienda en 1228. En efecto: en dicho año hubo un arreglo entre D. Rodrigo, arzobispo de Toledo, y el comendador mayor y prior de todas las casas del Hospital en Castilla, y en aquel convenio suena un D. Esteban, comendador de Peñalver (1). Este dato nos hace entender ó que la Doña Berenguela donante no es la hija de Alfonso X, ó que ésta lo único que hizo fué ampliar ó confirmar las posesiones que el Hospital tenía en dicho pueblo.

De los comendadores de Peñalver y Alhóndiga hay tan pocas noticias, por la falta de documentos, que no puede intentarse establecer la serie de aquellos titulares, y únicamente han llegado á mí los nombres de los que se citarán, y además los de D. Esteban y D. Juan de Zomorza en 1457 (2). Caminaron apareadas, como unidas bajo el mismo señorío, Alhóndiga y Peñalver, y aun después de enajenadas por la Orden del Hospital, tuvieron también señor común.

Aunque por el lugar escondido donde está no han ocurrido

jo, las devuelve ahora. Este importante documento se fechó en Sevilla á 13 de Abril del año de 1251. Otros privilegios de reyes posteriores confirman á las aldeas de Guadalajara los fueros y buenos usos de que ésta gozaba.

(1) La carta de concierto está inserta en el *Liber privilegiorum S. Ecclesiæ Toletanæ*, que tantas veces cito, y se fechó en Brihuega á 7 de Julio del año 1228.

(2) En el testamento de D. Gómez Carrillo de Albornoz, señor de Torralba y Beteta, se manda el pago de una deuda á Frey Juan de Zomorza, comendador de Peñalver. (Academia de la Historia, colección de Salazar, *M*-40.)

en él sucesos de nota, se sabe que en él estuvieron juntos Sancho IV de Castilla y el rey de Aragón, si no es que se reunieron allí cuando tomaron el camino de Logroño, donde iban á celebrar vistas y tratados de concordia (1). Alojaríanse los monarcas en el castillo que entonces ya existía, y que de seguro sería la única morada digna de aquellos personajes.

De cierto suceso maravilloso ocurrido en la edad media no hay noticias minuciosas, y sólo lo mencionan algunos escritores, sin que se conservase su recuerdo en el siglo XVI, pues de lo contrario es seguro que hubiera hablado de él la relación (2).

No parece que el cambio de señor causó graves inquietudes en Alhóndiga, pero sí consta que en Peñalver produjo disturbios y turbulencias y tras de ellos pleitos largos y costosos. El nuevo dueño, D. Juan Juárez de Carvajal, que adquirió á un tiempo, según sabemos, los lugares de Alhóndiga y Peñalver, dejó sentir más su mano en éste, ó al menos éste no la sufrió pacientemente, y aún no fué el obispo el causante, sino su hijo D. Garci Juárez, por la circunstancia de residir en el pueblo y levantar en él casa-palacio, sin duda porque el castillo no era

(1) De ello hay testimonio indudable en el libro de cuentas de Sancho IV, original en el archivo de la iglesia de Toledo, y copia del P. Burriel en la Biblioteca Nacional, Sección de MSS., *DD*-109.

En dichas cuentas hay una partida de 791 maravedís, seis sueldos y ocho dineros gastados en Peñalver, jueves 22 de Enero del año de 1293, cuando el rey estuvo en Peñalver para recibir al de Aragón. Al día siguiente estaban ambos monarcas en Guadalajara.

Jerónimo de Zurita (*Anales de Aragón*), al dar cuenta de estos sucesos, no alude al viaje de Jaime II de Aragón por tierra de Guadalajara, y hasta da á entender que no ocurrió dicho viaje, pues sólo dice que, concertada la entrevista de Logroño, que debía tener grandes efectos para ambos monarcas, el de Castilla con su mujer y mucho séquito se acercó con gran disimulo á las fronteras y se aposentó en las comarcas de Soria y Agreda, acercándose á Logroño, y cerca del mes de Agosto.

(2) Hablando Mosén Diego de Valera de sucesos prodigiosos ocurridos en 1459 á 1560 dice: «un niño de tres años cerca de Peñalver habló amonestando hiciesen penitencia.» (*Memorial de diversas hazañas*, pág. 21 de la edición de Rivadeneyra.)

ya cómodo albergue. Y sucedió que el personero ó procurador de los vecinos representó ante la chancillería de Valladolid, corriendo Mayo de 1563, que cuando la villa (así la llama) era de la Orden de San Juan, se había gobernado muy bien por guardársela un concierto hecho con la Orden y su comendador acerca de los derechos del vecindario; mas después de la venta á D. Juan Juárez, obispo de Lugo, ni éste ni su hijo observaron el concierto, que también les obligaba, antes bien lo quebrantaban de continuo y oprimían la villa de tal suerte, que estaba en camino de destrucción, pues por no sufrir tantos agravios, algunos vecinos la habían desamparado y otros estaban prontos á hacer lo mismo, si no se ponía remedio en el suceso (1). No era nueva la resistencia de los de Peñalver contra la tiranía de sus señores, porque en 1532, después de muchos debates entre el pueblo y la Orden, esto es, el comendador de la misma, el cual se llamaba Alberto de Lago, se estableció una concordia para acabar las «estorsiones» que el comendador hacía, y en ella se reconoció á Peñalver el uso del fuero de Guadalajara en lo tocante á apelaciones de causas y pleitos, que era el punto principal de las discordias (2). Pero aún eran más antiguos los

(1) Se dan estas noticias y se inserta la concordia en una ejecutoria del pleito entre Peñalver y el obispo de Lugo y su hijo. Se guarda como otras tocantes á otros pleitos entre dichas partes en el archivo municipal de Peñalver.

(2) El procurador presentó un relatorio de los agravios que se causaban á los vecinos y eran los principales: Garci Juárez no quiso reconocer el derecho inmemorial del pueblo de nombrar sus oficiales prescindiendo de presentar la nómina ó propuesta al señor; obligaba á los vecinos á enviar al obispo de Lugo un presente de 6.000 maravedís; visitaba la cárcel; soltaba los presos; requería á los taberneros, mesoneros y dueños de tienda; visitaba las mojoneras; no consentía la residencia de los alcaldes, cuando éstos eran sus hechuras; disponía de la caza; llamaba á sí las apelaciones de los pleitos juzgados en primera instancia; hacía que le llevasen las cuentas de propios á la fortaleza ó á su propia casa, imponiendo penas que sólo al concejo tocaba imponer; alguna vez se apoderó del trigo del pósito, cortó á centenares los robles del común llamado el Rebollar, y se apoderó del hospital de Nuestra Señora, próximo al pueblo, así como del sitio llamado el castillo viejo, que era un cercado de diez

empeños de Peñalver por mantener sus prerrogativas y privilegio. Porque de un privilegio de Alfonso XI, confirmado andando los siglos por los Reyes Católicos y después por Carlos I (1), resulta que Frey Alonso Ortiz Calderón, teniente de maestre de la Orden de San Juan en el priorato de Castilla y León, hizo un concierto con los procuradores de Peñalver en las eras de la villa de Castronuño, en 14 de Abril de 1324, reconociendo al lugar el fuero de Guadalajara en muchas cosas y principalmente en materia de apelaciones.

Pero la resistencia más ruda fué, como hemos visto, contra el obispo de Lugo y su hijo, y al parecer no sin razón. Claro es que ambos protestaron contra las quejas del vecindario y las declararon injustas y apasionadas, y hasta alegaron en demérito de las mismas, los beneficios hechos al pueblo desde que tomaron posesión de él (2). Aun antes de estas querellas las hubo contra el nuevo señor. En 1555, esto es, tres años no cumplidos de la toma de posesión por el obispo, el pueblo se amotinó «en comunidad» contra él, atropelló á su alcalde mayor, que hubo de guarecerse en la iglesia, pregonó que lo mismo haría con el obispo si se presentaba, y cometió otros graves actos de rebelión abierta, siendo menester que el rey enviase un alcalde de casa y corte para averiguar lo ocurrido y castigar tan enormes desafueros (3).

fanegas; derribó unas casas del concejo para hacer plaza delante de la suya; cogía la mejor bellota de los montes; acostumbraba á poner en prisión á quien le desagradaba sin causa alguna, por puro antojo y sin respeto á sexo ni edad; maltrataba personalmente á los vecinos, y les decía que habían de mirar al castillo con las gorras quitadas, etc., etc.

(1) Se inserta el privilegio de Alfonso XI en la mencionada ejecutoria y es de 1325; la aprobación de los Reyes Católicos se dió en Córdoba en 19 de Julio de 1490, y la de Carlos I en 11 de Febrero de 1530.

(2) En la respuesta á la demanda, que se incluye en dicha ejecutoria, manifiesta el obispo que Peñalver tenía más de cuatrocientos vecinos. Los pleitos duraron muchos años, pues aquel documento está dado en Valladolid á 22 de Noviembre de 1597.

(3) Consta todo con bastantes pormenores en otra de las ejecutorias sobre pleito entre ambas partes que he visto en el archivo de

Tuvieron después la misma suerte Peñalver y Alhóndiga hasta que desaparecieron los señoríos y alcanzaron completa libertad, sujetándose á la corona y á las leyes comunes, como los demás pueblos de la monarquía.

*
* *

Este pueblo insignificante ofrece la memoria de algún hijo ilustre con los que, con justicia, se envanece la relación.

El más esclarecido de todos fué el catedrático complutense Cristóbal de Vega, cuyo origen no conoceríamos si no constase en la relación de Peñalver, pues parece que hasta él mismo tuvo propósito de ocultarlo (propósito que quien esto escribe ha intentado desvanecer) (1), como si dañase aquel origen á la gloria que en vida alcanzó aquel ingenio esclarecido.

De estudiante en la Universidad de Alcalá llegó á ser profesor de tanta fama, que en vida eclipsó la de otro médico ilustre, Francisco Vallés, *el Divino*, de quien fué vencedor en oposiciones á cátedras. En 30 de Noviembre de 1533 obtuvo la borla de doctor en medicina; en 1545, catedrático de la facultad, en la que lució su sabiduría como médico y como humanista, pues tradujo directamente algunos libros griegos. Ignoramos la fecha de su muerte, pero no la serie de sus libros, impresos algunos en el extranjero antes que en España. He aquí los títulos de los más notables:

Liber prognosticorum Hippocratis: Lyon, 1551, que fué reimpreso en Salamanca en el año siguiente.

De curatione caruncularum: Salamanca, 1552, y Alcalá, 1553.

Peñalver. El origen principal de los disturbios fué el empeño del señor de ejercer la jurisdicción civil y criminal y nombrar oficiales municipales.

(1) El lector que desee conocer más por extenso la biografía y méritos literarios de los hijos de la provincia, puede consultar mi *Biblioteca de escritores* de la misma. En ella he investigado cuanto me ha sido posible lo relativo á la vida y obras del insigne Cristóbal de Vega. Sirva esta advertencia para todos los escritores de la provincia, de quienes trato en el presente libro con menos detenimiento que lo he hecho en aquél, como requiere el carácter distinto de uno y otro.

Commentarius de urinis: Alcalá, 1554.

Liber de arte medendi, que fué impreso en Lyon, 1564, 1565 y 1576, y Alcalá. 1580.

In librum Galeni de differentia febrium: Alcalá, 1553.

In librum afforismorum Hippocratis, 1563: Lyon, 1568 y 1570, y Turia, 1569.

Además se imprimió la colección de sus obras médicas en Lyon, 1576, 1587 y 1626.

Sin duda pertenecía á la ilustre familia de los Páez, que la relación menciona, Fr. Fernando Páez, como el anterior alumno y catedrático de la Universidad complutense, aunque no en medicina, sino en la facultad de Artes, siendo también doctor teólogo. Se dice que asistiendo á la solemnidad que hubo cuando fué trasladado el cuerpo de San Diego para impetrar de Dios por mediación del santo la salud del príncipe D. Carlos, hijo de Felipe II, sintióse movido de superior vocación y entró fraile en el convento del mismo santo, viviendo en el más austero retiro, aunque no se apartó de cátedras y libros hasta 1583.

No se sabía con absoluta certeza, aunque se presumía con fundamento, que fuese de Peñalver D. Manuel del Castillo y Negrete; pero en los asientos de la Universidad mencionada, y en la inscripción que puso en un magnífico cáliz de oro que regaló á la iglesia del pueblo, consta de un modo claro aquella noticia. Nació hacia 1570, estudió cánones y leyes en Sigüenza y Alcalá, hizo oposición á cátedras y canongías, y, por fin, entró en la carrera jurídica en 1777, logrando en ella tales medros, que llegó á ser oidor en Manila y en varias audiencias de América, y en algunas tuvo el puesto de regente hasta que volvió á España con cargo de fiscal y consejero de Indias, en que conservó la fama de hombre recto y entendido. Publicó algunos escritos relacionados con su profesión y empleos.

Varón de grandes virtudes en el siglo XVII fué Fr. Juan de San José, nacido en Peñalver, quien trocó los galanteos de una mocedad desordenada, por la vida del claustro: entró como religioso hermano en la Orden trinitaria y fué en ella muy perfecto; murió en el convento de Valdepeñas (1).

(1) *Crónica de los Trinitarios Descalzos,* de Fr. Diego de la Madre de Dios, 1.ª parte, pág. 197.

RELACIÓN DE JADRAQUE

En la Villa de Xadraque, á veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil é quinientos y ochenta años, ante mí el susodicho Escribano y testigos susodicho escriptos, se juntaron Francisco de Zamora, Alcalde ordinario del estado de los Hijos-dalgo en esta Villa é su tierra, é Juan Rodriguez é Antonio de Porres, diputados por el dicho S.or Alcalde para cumplir la instruccion y memoria que su Magestad manda se haga en esta Villa y su tierra para la descripcion, é historia, é nobleza della, y para cumplir lo que manda se haga el Ill.e S.or Licenciado Francisco Villegas, Comisario por su Magestad para este efecto por ante Juan de Medina, Escribano del número de Guadalajara, los quales diputados fueron en virtud de lo dicho elegidos por el dicho S.or Alcalde, por personas curiosas é inteligentes, ciertas é verdaderas, antiguas que mucho saben desta tierra, é como vecinos della que mucho saben de lo contenido en la dicha instruccion, é les mandó al tenor de la dicha instruccion vayan declarando particularmente lo cierto por cierto, é lo dudoso por dudoso, é mandó questa instruccion se lleve impresa á los pueblos é Concejos de esta jurisdiccion, é que luego nombren tres personas, que bien lo sepan, que declaren lo contenido en la dicha instruccion, y juntos y echo se lo traigan á esta Villa para las embiar á la dicha Ciudad de Guadalajara, al dicho S.or Comisario, como su Magestad lo manda y el dicho S.or Comisario. Y porque no ay Villas eximidas, se manda solamente á las Aldeas

hagan el dicho nombramiento é las dichas relaciones, é imbien la impresion impresa con ella para que se aproveche para otros pueblos, y en todo se cumpla lo que su Magestad manda, al tenor de la dicha instruccion: los dichos nombrados lo obedecieron é cumplieron, é dixeron que están prestos á cumplir lo que su Magestad manda, y el dicho S.or Comisario, y el dicho S.or Alcalde, é dar noticias de todo lo que supiesen de la dicha instruccion, darán relacion cierta, particular de lo que supieren cierto, y lo mismo harán de lo dudoso. Testigos que se hallaron presentes: Diego de..... el Mozo, é Juan Blas.=Ante mí: Pedro Blas, Escribano.

1. Este dicho dia, mes é año susodicho, cumpliendo la dicha instruccion, el dicho S.or Alcalde dixo: que en cuanto al primero Capítulo della juntamente con los Diputados que de esta Villa habrá cuarenta y cuatro lugares de su tierra della, que se llaman Salaices, Carrascosa, Membrillera, Sant Andres, Simillas, Robredarcas, la Nava, el Arroyo, Las Navas, el Ordial, Bustares, Gascueña, Villares, Zarzuela, Llendelencina..... Robredo, Labodera, Palmaces, Torremocha, que están en dos sexmos que se llaman Vornova é Henares, por dos rios que pasan por ellos caudales, por el uno Vornoba, é por el otro Henares, y en quanto al nombre del Pueblo, se llama Xadraque, é se entiende ser nombre arábigo.

2. Y en quanto al segundo capítulo: que esta Villa es antigua y solia ser de poca poblacion por la guerra de los Navarros que quemaron á Villanueva, lugar anexo (1), é se abajaron á probar en Xadraque, y la funda-

(1) Villanueva de Jadraque ó de Algecilla, como también se le llama, es un pueblo lejano de Jadraque como cuatro kilómetros, ya en las alturas y en dirección del saliente. No conozco dato alguno que se refiera á su destrucción por los navarros, pero debió ocurrir cuando éstos y los aragoneses invadieron Castilla en tiempo de Juan II, y se hicieron dueños de Atienza y Torija durante algunos años, suceso á que en el presente libro se hacen varias referencias.

cion primera no la alcanzan, ni quién fué el fundador, ni quándo se ganó de Moros.

3. A la tercera: que es Villa habrá muchos años que salió de Aldea del Corlo, que primero fué Villa, é salió de Aldea de Mandáyona, é salió de tierra de Atienza, y está en el suelo de Atienza, é a muchos años ques Villa, é tiene lugares de su tierra.

4. A la quarta: questa Villa está en el Reyno de Castilla, en la provincia de Guadalajara, Obispado de Sigüenza.

5. A la quinta: no es frontera de Reyno extraño, y estará de la margen de Aragon catorce leguas; no es Aduana, y es camino pasagero para Aragon, é Navarra, é otras partes.

6. A la sesta: no saben que tenga escudo de Armas esta Villa, más de las armas de su Señor, ques al presente Marqués de Ceñete y Duque del Infantado.

7. A la séptima: questa Villa es del Ill.º Sr. D. Iñigo, Duque del Infantado, y esta tierra y su fortaleza se dice señorio del Cir (1), é se enagenó á la Corona Real porque el S.or Rey D. Juan la dió á dos criados que casó, de los quales a venido al S.or que está dicho, é ansí lo tienen entendido (2).

8. A la octava: que no tienen voto en Cortes, é que la Ciudad de Guadalajara, como Cabeza de esta provincia, habla en Cortes por esta Villa, y allí se hacen los repartimientos de Cortes y recebtores como los traen los Regidores é Diputados que fueron á Cortes.

9. A la nobena: que las apelaciones van á la Cancilleria de Valladolid, cuando no van al S.or, é desta Villa á Valladolid habrá treinta y dos leguas.

Si la quema del pueblo fué total, volvió á poblarse, puesto que todavía existe.

(1) Esto es, del Cid.

(2) En los Aumentos correspondientes á esta relación, se hablará de las transmisiones del señoríu de Jadraque.

10. A la décima: questa Villa é su corregimiento es libre, é no subgeta á Adelantamiento, é de las Aldeas á esta Villa habrá cinco leguas á la más lejos.

11. A las once: questa Villa cae en el Obispado de Siguenza, sufragánio á la Ciudad de toledo, é que de esta Villa á la Catedral de Siguenza, que es cabeza, ay cinco leguas, y es arciprestazgo de Atienza, hasta donde ay otras cinco leguas, y no es de órdenes ningunas.

13. A las trece: quel primero lugar donde el sol sale, es la Villa de Miralrrio, hasta donde ay media legua, y que la direccion de esta Villa está al sol.

14. A las catorce: quel primero pueblo hacia el mediodia es Padilla, Aldea de Hita, hasta donde habrá una legua, é questas leguas son medianas y por camino derecho.

15. A las quince: quel nombre del pueblo primero para poniente, é por camino derecho, é por leguas medianas, será Hita, hasta donde ay dos leguas.

16. A las diez y seis: quel primero pueblo á la parte del Norte ó cierzo, será Atienza, donde ay cinco leguas pequeñas, é que la mitad del pueblo está derecho á Oriente, y la otra mitad al cierzo.

17. A las diez y siete: es tierra templada, é mucha parte de los lugares é sierra, é mui fria, é montuosa, y es sana, y en esta tierra está la Casa del S.^{or} Rey de la Magestad, una de las más altas del Reyno é de más devocion (1).

18. A las diez y ocho: ques tierra de muchos frutos, é tiene bastantemente leña, é montes, é arbolado, donde están los estremos Reales, é ay cazas, é benados, é gamos é otras menores, y en estos montes se hace mucho carbon de verezo (2), é se llaman las Sierras del Rey de la Magestad.

(1) La altura á que se refiere es la de la montaña sobre que estaba y está la casa ó santuario del Rey de la Majestad.

(2) Brezo, planta cuyo carbón resistente y duradero es todavía muy estimado en las fraguas del país.

19. A las diez y nueve: que las aguas destas Sierras vienen corriendo é á parar en estos Rios de Vornova é Henares.

20. A los veinte: que por esta Villa y juridicion pasan los dichos dos Rios de Vornoba é Henares, é son Rios caudales, é pasan cerca desta Villa.

21. A los veinte y un: que ay riberas, huertas que se riegan, é frutas é pescas de los dichos rios que son comunes é no se arriendan; las pescas é los rios é pescas son de sus dueños de los pueblos, y propios y de otros, y que todo es suelo de Atienza; tiene aprovechamientos por comunidad y executoria é inmemorial en pescar, y en los demás aprovechamientos son todos comunes á todo el suelo de Atienza, que está entendido ser el suelo cuarenta leguas; que Atienza fué lugar antiguo de mucha tierra, é ansí tiene fuero Atienza, y su suelo en lo dicho, y en herencias y otras cosas.

22. A las veinte y dos: que en estos dos rios ay los Molinos que dicen del Vornova, de Sant Andres, el Corlo é Zarzuela, é Castil Pelayo y el Rebolloso, que son, con otro desta Villa, de D. Pedro Zapata é su Muger, é de otros los aprovechamientos dellos de las maquilas de lo que se muele.

23. A las veinte y tres: queste pueblo tiene muchas aguas de fuentes é rios, é tiene una laguna señalada, que llaman de Matillas, mui grande é antigua é de mucha pesca.

24. A las veinticuatro: que cada pueblo tiene una Dehesa é un coto viejo voyal privilegiado..... de lo más antiguo, é que ay cazas é lobos en los dichos estremos Reales, y en otro sitios comunes liegos.

26. A las veinte y seis: ques tierra de labor, é se coge pan en razon en lo que no es sierra; que allí sólo se coge poco centeno, é se crian ganados menores é algunos cabrunos, y en el término de Xadraque ay viñas y lo que por las tazmias parece del pan é del vino, lo que

valen es doscientos mil mrs. para el Cabildo de Siguenza, y que tienen falta de aceite, que no tienen olivos.

28. A las veinte y ocho: que las salinas Reales que dicen de Atienza, están en término é jurisdiccion desta Villa, junto al pueblo que dicen el Olmeda, Aldea de esta Villa.

32. A las treinta y dos: quel asiento de esta Villa está en vajo, cercado de cuestas y no de murallas, que no tiene cerca.

33. A las treinta y tres: que en una cuesta poco distante de esta Villa ay una fortaleza muy buena é muy bien reparada, é fuente de cal é canto, é peñas, barbacanas é Torres, con patios é artilleria, y es del S.^{or} de esta Villa, é tiene escudos de armas de Mendoza y de Figueroas, y de otros apellidos, é pone el Alcalde el S.^{or} de esta Villa, questa fortaleza se llama la fortaleza del Cid, é la reedificó é mejoró el Cardenal D.^{n} Pedro Gonzalez de Mendoza.

35. A las treinta y cinco: que en esta Villa se usan edificios de casas de dos suelos en alto, algunas de cal y canto, otras de pies de Maderas, y tabiques y yeso, y el yeso es de esta tierra, y ay mucho en ella, é piedra é agua, y arena é Madera tosca, é las maderas de pino se traen de Galve y San Leonardo, que son á ocho leguas de esta Villa.

39. A las treinta y nueve: que esta Villa será de hasta doscientos é treinta vecinos, é siempre a tenido menos.

40. A los quarenta: que los vecinos é casi la mayor parte son labradores, é ay número de hijo-dalgos de sangre, y gozan de las inmunidades de Hijos-dalgos.

41. A las quarenta y una: que el Licenciado Juan..... de Mendoza, vecino de esta Villa, tiene hecho con facultad R.^{l} dos Mayorazgos en D.^{n} Gabriel é D.^{n} Andrés de Mendoza, sus hijos, y en D.^{a} Luisa de Barrionuevo, que está desposada con el dicho D.^{n} Gabriel de Mendoza, tiene hecho Mayorazgo con facultad Real. El Licenciado

Barrionuevo de Peralta, é D.ª Maria de Vera su muger, vecino y Regidor de Madrid, S.or de la Villa de Fuentes y lugares de su tierra, é que Juan Blas, Vecino de esta Villa, tiene vínculos é Mayorazgos. é Andres Brabo, é otros vínculos é aniversarios.

42. A las quarenta y dos: que en esta Villa ay pocos ricos, é ay algunos fratos é granjerias con que viven.

43. A las cuarenta y tres: no ay justicias eclesiásticas en esta Villa.

44. A las quarenta y quatro: ay en esta Villa dos Alcaldes ordinarios con un Corregidor, dos Regidores, un Alguacil mayor y teniente, y otros oficiales del Concejo.

45. A las quarenta é cinco: esta Villa tiene propios, é muchas deudas é censos, é tiene pastos comunes é algunos realengos, sin los quales no podrian vivir, y no tiene portazgos, y tiene de propios un Molino arinero que renta hasta setenta fanegas de trigo, y de los propios de un horno, hasta trece mil maravedis, y debe de censo que estaba encensada en mil y doscientos ducados.

46. A las quarenta y seis: esta Villa tiene fuero en herencias, y se le guarda como está dicho en las respuesta antes destas.

47. A las quarenta y siete: esta tierra es de Señorio, é suya la jurisdicion como está dicho, y son suyas tercias é Alcabalas é otros servicios.

48. A las quarenta y ocho: esta Villa tiene sólo una Yglesia Parroquial en la que ay dos Capillas con sus enterramientos, que son de los dichos Juan Blas é de los dichos Licenciado Maldonado, y están dotadas.

50. A las cinquenta: questa Yglesia tiene por anejo la Yglesia de Villanueva, media legua desta Villa.

51. A las cinquenta y una: que ay la hermita del Rosario e de San Roque, San Lazaro e Sant Sebastian, é una hermita de Nuestra Señora junto á la fortaleza ques mui antigua.

52. A las cinquenta é dos: que los votos de esta Villa son San Roque, San Pantaleon y San Gregorio.

53. A las cinquenta y tres: que en esta Villa é su tierra sólo habia el Monesterio de San Salvador de Pinilla, de Encomienda de Calatrava, fundacion antiquísima, é habrá quatro años que se pasó á la Villa de Almonacir y quedó yermo.

54. A las cinquenta y quatro: ay un Ospital dotado, y en él se dicen cada semana dos misas, é ay en la Capilla de Pedro Blas limosnas é misas, y para casamentos é para Estudiantes y otras obras pias, é ay Capilla de las ánimas, y de Santa Maria, é Santa Catalina, é del Cabildo del S.or Sant Lucas, y otras misas de aniversarios particulares dotados de misas; queste Ospital se nombra Santiago.

55. A la cinquenta é cinco: esta Villa está en camino derecho pasagero Real que va á Hita é á Guadalajara, Siguenza é Atienza.

56. A las cinquenta y seis: la jurisdicion de ésta ay lugares despoblados que se dicen Henarejos, la Tobilla, Zayas, el Castillo del Corlo, que fué primero Villa é Castillo, é ay edificios antiguos.

57. A las cinquenta y siete: ay salinas Reales en Santamera, jurisdicion de esta Villa, que se llaman el Gormellon, questán en renta con las otras salinas que llaman de Atienza é de la Olmeda, y en este lugar de Santamera, en unas peñas mui altas, ay nidos de Aguila é de peregil silbestre, que se arriendan por propios del Concejo; questá el sitio del pueblo mui ondido y las peñas mui altas, é los que arriendan este propio sacan mucha caza de estos nidos, é para sacar este nido é cogerse este peregil, se aventura á colgar un hombre con sogas para ello, é de otra manera no puede gozar ni aprovechar, y esto es con gran peligro.

Ay fiesta en esta Villa que es dia del S.or San Mateo, á veinte y uno de Setiembre en cada año, y en esta fies-

ta los que venden, pagan á veinte del alcabala y la Villa libre, y los del atrio á doce y medio, y los mercados se hacen cada semana lunes, y págase alcabala.

Y esto declararon y lo firmaron.=Francisco de Zamora.=Juan Rodriguez.=Antonio de Porres.=Ante mí: Pedro Blas, Escribano.

AUMENTOS

Si, como demuestran las antiguallas encontradas en las cercanías de Espinosa de Henares y de Mandayona, iba un camino romano valle del Henares arriba, desde Guadalajara á Sigüenza, no creo que diese ocasión á que se fundase el caserío de Jadraque, ni tampoco, si ya existía este pueblo, que llegase á él aquella vía, porque no parece requerirlo la situación del lugar, acostado en una hondonada fuera de lo que debió ser el paso natural del camino, pegado allí al río, en una ú otra de sus márgenes.

Más de creer es que la fertilidad del terreno, todavía manifiesta en sus hondonadas, ocasionó el origen del lugar en la edad media, acaso cuando todavía no estaba aventada la morisma de la región alcarreña. La contextura de su nombre parece árabe, pero pueden habérsela dado las desviaciones que en los nombres suele producir la corrupción del lenguaje, muchas veces tan lenta como oculta. Esa misma contextura ha hecho decir á Conde, el historiador de los árabes españoles, tan criticado, que consta la existencia de Jadraque en tiempo de aquella dominación y no en sus últimos siglos (1).

Creció algo la importancia de Jadraque en el xv, y aun dentro del antiguo territorio de Atienza, formó una especie de comarca aparte, lo que se llamaba «tierra de Jadraque,» que comprendía los pueblos, algunos de los que han desaparecido, de Sahelices, Carrascosa, Membrillera, San Andrés del Congosto, Semillas, Robredarcas, La Nava, el Arroyo, Las Navas, el Ordial, Bustares, Gascueña, Villares, Zarzuela, Hiendelaencina, Robledo, La Bodera, Palmaces y Torremocha, divididos en dos sexmos, el del Henares y el del Bornova (2).

(1) Yusuf, gobernador de Toledo, fué llevado á *Charadraque* por los nobles para calmar la agitación del pueblo. Conde entiende que es *Jadraque*, dejándose quizá llevar de la consonancia de ambos nombres. (Codera, Discurso de recepción en la Academia de la Historia, pág. 59.)

(2) Esta nomenclatura y estos dos sexmos duraron casi hasta la época moderna, como se advierte en los documentos, singularmente en pleitos y contiendas entre los concejos.

Cayó luego en manos de señores el pueblo de Jadraque, como la mayor parte de los de la región. A las muchas pertenencias que por merced de los reyes tuvo en ella Gómez Carrillo, camarero de Juan II, se unió la de Jadraque (1). Pero el hijo de aquel señor, llamado Alfonso Carrillo de Acuña, sobrino carnal del arzobispo de Toledo, Carrillo, por virtud de haber tenido alegres mocedades y ser hombre de mano abierta, cambió al arzobispo D. Pedro González de Mendoza, Jadraque y su castillo por la villa de Maqueda, como cambió ó vendió á otros próceres varias pertenencias que poseía en aquel territorio (2).

La creación de la tierra de Jadraque dentro de la de Atienza originó entre ambas graves disgustos y largos y penosos pleitos, porque no estaba bien definida la jurisdicción de ambas, á quienes importaba mucho el mantener sus respectivos derechos en lo tocante á leñas y pastos, tributos, peajes, etc. Promovióse un pleito principal donde no faltaron, tiempo transcurrido, diligencias judiciales, probanzas minuciosas y sentencias

(1) Traslado de una carta de Juan II.

Por ella el rey aprueba y confirma una donación de la reina Doña María, su mujer, en la que por el deudo que tienen con Doña María, nieta del rey D. Pedro, bisabuelo del rey, para recompensar sus servicios y para que pueda casarse con Gómez Carrillo, hijo de Lope Vázquez de Acuña, la da el lugar de Mandayona, el Olivar, Durón, Budia, Enche, Gualda, Sotoca, Gárgoles de suso y de yuso, y Fuentepinilla y otros muchos pueblos de la región, entre ellos Mirabueno, Jadraque, Jirueque, Masegoso, Utande, Castrejón, Bujalharo «lugares de la villa de Atienza» (también Palacio, Cevica, Vallinquer, la Tovilla, Almadrones), todo con jurisdicción civil y criminal y demás derechos y señorío. Madrid, 2 de Noviembre de 1434.

La aprobación y confirmación es de 26 de dicho mes y año.

La reina declara que estuvo á su cuidado la crianza de la donataria.

(Biblioteca Nacional, Sección de MSS., núm. 6.388.)

(2) Capítulos en que D. Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, cambió con Alonso Carrillo la villa de Maqueda por las fortalezas del Cid y del Corlo y la villa de Jadraque y sus términos.

(Colección de Salazar en la Academia de la Historia, *D*-13, finando el tomo.)

apeladas. Lo fué la de vista, conforme con la de un juez de comisión, consistiendo la sentencia de revista en que se conservasen muchos derechos de los contendientes, para que ninguno resultase agraviado en demasía; mas en resumen, quien verdaderamente salió ganando fué la tierra de Jadraque, puesto que se reconoció su apartamiento é independencia de la de Atienza y se aprobaron los términos, según se fijaron en escrituras de época anterior (1). Pasaba este pleito en el primer tercio del siglo XVI y tomaron parte en él los duques de Calabria y la marquesa del Cenete, como señores del término de Jadraque (2).

La tierra de Jadraque, sin poblaciones de importancia y desprovista de lugares fuertes, no es á propósito para que los sucesos de la historia hayan hecho alto en ella. Mas por su situación en el camino de Castilla á Aragón ha sido cruzada, para desdicha suya, por contendientes que iban de uno á otro reino (3). Así vemos que cuando Felipe V tuvo que abandonar la

(1) De esta manera se fijan en la sentencia de revista los linderos de ambas tierras: «Desde el mojon de la Venta de Riofrio hasta el mojon de la piedra de ytruero, y de la peña de yruela y de los pozuelos y el pozo el Val hasta el rio de cañamares y á la merendilla y á la camilla y á la peña rubia que beue en el rio de bornoua, y el dicho rio y el rio de pradana arriba que pasa por entre el lugar despoblado de pradeñilla que es tierra de Xadraque, y *pradana, lugar nueuo* que es tierra de atiença, y de ahí á las colmenas de juan gutierres y á la peña de los gauilanes y al rey de la magestad y por entre barranco hondo, lugar despoblado de tierra de Xadraque, y *aldea nueua, lugar nueuamente poblado* de la villa de atiença, y de ahí á naua el potro donde no pasa la villa de atiença y entra la de galue, partiendo con Xadraque y sus sexmos, de los quales dichos moxones adentro es de la villa de Xadraque y sus sexmos.....»

(2) En la Biblioteca Nacional, Sección de MSS., *S*-39, hay varios documentos, sentencias, alegaciones, informaciones, etc., en un pleito entre Atienza y su tierra con Jadraque y su tierra sobre términos, mojones, despoblados, pastos, leñas, etc.

Hacia 1521 debió comenzar este pleito interesante.

(3) Carta del rey Católico al duque del Infantado dándole gracias por haberle ofrecido sus servicios y rentas para «esta nueva guerra.» Es carta muy cariñosa: le recuerda que sus antepasados y casa siempre fueron *delanteros* en el servicio de los reyes. Dice que llegó el día antes á aquel lugar de la fecha, y termina: «Yo llegué aquí

corte empujado por el ejército portugués, se acogió á Guadalajara, de donde se retiró á Sopetrán, y por último á Jadraque, y allí, con tropas procedentes de Francia, juntó un ejército de 9.000 jinetes y 12.000 infantes, toda gente buena. No conociendo esto los portugueses, intentaron desalojarlas de Jadraque; pero como se mantuviesen firmes demostrando que al valor unían el número, el conde de la Corzana, partidario del archiduque, avisó á los generales de éste para que avanzase todo el ejército aliado, y entre tanto una columna inglesa y otra portuguesa bajaron las cuestas que rodean al pueblo y entraron en él porque acababan de abandonarlo las tropas borbónicas, así como los vecinos, amparándose todos de un montecillo á que servía de defensa el hondo cauce del Henares.

Sabedor de esto Felipe V, que estaba en Atienza, acudió animoso, y maniobrando hábilmente se puso otra vez en Sopetrán, á retaguardia de su enemigo y esperando en aquel ancho valle donde podía pelear con ventaja su poderosa caballería. Acudió también á los suyos el archiduque con 3.000 hombres de refuerzo y el rey se retiró á Alcalá, siguiéndole á distancia al pretendiente, con lo que quedó libre Jadraque de la presencia de los enemigos, no sin sufrir graves daños que D. Felipe quiso enmendar después (1). Ocurrieron aquellos sucesos por el mes de Agosto del año mencionado (2).

descansado y á buena hora, y pasando por vuestra tierra no podia yo sino hallarme bien.» Jadraque, 24 de Julio de 1502.

(Academia de la Historia, Colección de Salazar, *M*-1, fol. 11.)

Por Jadraque debió pasar Alvar Fáñez en la excursión que, apartándose por algunos días del Cid, hizo por tierra de Hita y de Alcalá, después de tomar juntos á Castejón de Henares. Por Jadraque pasó también la invasión de los aragoneses en tiempo de Juan II.

(1) Real cédula de Felipe V en que, en atención á los «daños, incendios y extorsiones que padecieron los vecinos de Jadraque cuando en él entraron los enemigos, y tambien por la estancia del ejército real, remite y perdona absolutamente cuanto el pueblo debia así de rentas reales como de millones hasta fin de 1706, y dos años más de contribuciones hasta fin de 1708. Madrid 9 de Noviembre de 1706. (Original en el archivo del ayuntamiento.)

(2) Macanaz, *Noticias del reinado de Felipe V desde* 1703 *á* 1706. Publicadas en el *Semanario Erudito*, de Valladares, tomo VII.

De justa fama goza una fundación que hizo en la iglesia un hijo de Jadraque, llamado D. José Gutiérrez de Luna, así porque todavía está viva y se aprovecha para fines piadosos, como por las circunstancias del fundador. Fué éste uno de aquellos aventureros que pasaron á las Indias en demanda de fortuna y logróla allí y con ella volvió á su patria. Ocurriósele en el viaje de vuelta de qué modo averiguaría si los lazos del parentesco y de la amistad tendrían más fuerza que el interés, y para esta averiguación apeló á la siguiente estratagema. En Miralrío, pueblo próximo á Jadraque, dejó los baúles y cargas que formaban su recámara, y pobremente vestido y solo, entró en Jadraque. Sus parientes, entre los que estaba su propio padre, le recibieron con tal despego, que sólo uno de ellos le aposentó en su casa. Causó en él lo sucedido una impresión dolorosa, volvióse al punto á Miralrío, y en la mitad del día siguiente se presentó en Jadraque vestido con sus mejores galas y haciendo ostentación de su riqueza. Entonces los parientes le agasajaron con solicitud; pero jamás olvidó este proceder y de ello dió muestras al hacer testamento (1).

En éste, después de atender al bien de su alma, ordenó varias cláusulas para fundar obras pías, socorrer pobres, ayudar los estudios de jóvenes aprovechados, y, sobre todo, instituir en la iglesia parroquial un culto ostentoso del Santísimo Sacramento, instituído por su heredero. A su padre dejó pocos bienes, y sólo hizo una donación pequeña á cierta prima, acaso la única persona de la familia que no miró, cuando Luna vino, la pobreza de su continente.

Al Sacramento del Altar, como va dicho, dejó casi toda su hacienda, con cláusulas muy minuciosas. Se ha aprovechado parte de los frutos no hace muchos años, cuando se procedió á la última restauración de la fábrica parroquial. Consérvase su sepulcro en el lugar mismo donde dejó dispuesto, en el centro

(1) Refiere estas circunstancias el autor de un alegato jurídico presentado en 11 de Marzo de 1766 en pleito sobre la fundación hecha por virtud del testamento. La causa del pleito fué una notable novedad que introdujo en la fundación el obispo de Sigüenza, Don Francisco Alvarez.

de la iglesia, bajo la lámpara que arde perpetua delante del Sacramento (1).

Todavía recuerdan los ancianos, que lo oyeron de boca de sus padres, lo mucho que padeció la villa con la invasión francesa. Era Jadraque como punto céntrico para las operaciones sobre los pueblos principales de la provincia, Guadalajara, Brihuega, Sigüenza, Tamajón y Cogolludo, por lo que el trasiego de las tropas era frecuentísimo y continuas las ocasiones de sufrir la barbarie del enemigo, siempre cruel y vengador. Muchos vecinos, leales á la causa de la patria, padecieron persecuciones intolerables, y otros buscaron refugio en las sierras lejanas, ó en las grutas y montes de la comarca. Jadraque se distinguió por su patriotismo, que no quebrantaron ni las amenazas ni los castigos (2).

Jadraque, pertenencia de los duques del Infantado, según se

(1) Poseo copia antigua del testamento de Gutiérrez de Luna, donde se hace la institución de estas fundaciones. Se otorgó en Jadraque á 24 de Febrero de 1691. Falleció el testador en 22 de Abril del mismo año.

(2) En el archivo municipal hay varias comunicaciones que prueban la animosidad con que honraban al pueblo los franceses. Una de ellas dice así:

«Cuando ese inobediente pueblo aia pagado en la tesoreria en Guadalajara y almacenes sesenta mil reales von. y seiscientas fanegas de trigo, serán puestos en libertad los renes que conducimos con nosotros, y este pueblo será mirado con conmiseracion cuando acredite su obediencia. De lo contrario haré conocer á este pueblo todos los rigores de la guerra. Dios, etc. Jadraque, 16 de Enero de 1813.—El General Gobernador de la Provincia, Villery.»

En el principio de la guerra, al saberse en Jadraque que el ejército español había sido derrotado en Tudela y Cascante, noticia triste que confirmaron las tropas derrotadas al entrar en la villa en 23 de Noviembre de 1808, en 5 de Diciembre dispuso el cabildo salvar el archivo parroquial escondiéndolo en un sepulcro del lado izquierdo de la capilla de San Pedro, debajo de la ventana.

En 25 de Noviembre de 1811, el general francés Riomilanos apresó y condujo á Brihuega á todos los sacerdotes y varios vecinos, acusados de fidelidad á la patria y al rey.

(Noticias de un libro de aniversarios del archivo parroquial.)

ha dicho, después de entrar en la poderosa casa de Mendoza por la adquisición del Gran Cardenal, siguió siendo de aquellos próceres hasta la época moderna (1).

***

La iglesia parroquial tiene proporciones superiores á las necesidades de un vecindario que ni aun ahora, que ha crecido, es muy importante, y con justicia hacen los del pueblo gala de poseer una buena iglesia, aunque su arquitectura y los adornos con que se enriqueció en el interior corresponden á una época de poco gusto, como que se puso la primera piedra en el mismo solar que ocupó la anterior fábrica y después de derribarse ésta, en 29 de Julio de 1692, y no se inauguró hasta mediados de Agosto de 1696. Su advocación es la de San Juan Bautista. Mas no parece que en ella es todo nuevo, y así lo advierten no sólo noticias fidedignas, sino el carácter de la puerta principal que pertenece á época anterior, aunque no mucho, puesto que en ella está impreso ya el sello de la decadencia de nuestra arquitectura (2).

La iglesia consta de tres naves, separadas por pilares cuadrados, cuyos capiteles de orden compuesto, así como el cornisamento, las bóvedas, la cúpula levantada sobre el crucero, las ménsulas y recuadros ornamentales son de yeso, lo cual quita grandeza al interior del edificio. Las tres capillas abiertas en la derecha casi hacen que la iglesia tenga cuatro naves, puesto que

(1) Datos del expediente para la única contribución, 1752:

Que es villa.

Que Jadraque y sus despoblados de la Tovilla y Sahelices son de señorío de la duquesa del Infantado, y que percibe ésta anualmente 300 reales por el precio de 12 carneros que la da por vía de regalo; y por razón de vasallaje de villa y tierra percibe 1.250 reales; además, 32 por derecho de contaduría. Provee la duquesa las cuatro escribanías numerarias, aunque ahora sólo hay dos en ejercicio; la corresponden también los mostrencos y penas de cámara.

Que tiene 215 vecinos, de ellos 42 viudas, y 230 casas habitadas.

(2) Fué maestro de la obra Pedro de Villa Monchalián, montañés avecindado en Sigüenza.

se comunican entre sí: la central es mayor que las otras, y todas tienen cupulillas. En la opuesta nave hay otra capilla dedicada á San Pedro, y en estas diferentes partes de la iglesia hay algunos cuadros, imágenes y laudas sepulcrales de algún interés, como son: una estatua de la Virgen, sentada, que quizá sea del siglo XIII; un lienzo representando á Cristo atado á la columna, pintado y firmado por Francisco de Zurbarán; un mal retrato de medio cuerpo de Fr. Pedro de Urraca, hijo de Jadraque; dos lápidas sepulcrales con las figuras de los que allí yacen, abiertas en bajo-relieve (1); otra del cura de la parroquia, Pedro Blas, fallecido en 27 de Febrero de 1579 (2).

La última restauración del templo se hizo en 1871, y entonces se colocó en el pavimento del crucero una inscripción conmemorando la clara memoria de D. José Gutiérrez de Luna, fundador de la admirable obra del Santísimo, de la que salieron los fondos para dicha restauración.

En las afueras del lugar, como se va á la estación del ferrocarril, existe la ermita de Nuestra Señora de Castejón, como se tituló antiguamente, fábrica apoyada en robustos botareles, muy espaciosa, con sencilla portada y una espadaña de campanario sobre la imafronte. Aquí parece que se veneró la antigua imagen de Nuestra Señora de Castejón que hoy está en la sacristía de la iglesia parroquial (3). Aquí se celebró el matrimonio entre el marqués del Cenete, hijo del Gran Cardenal, con Doña María de Fonseca, como término á los singulares

(1) Son los sepulcros de alabastro de Juan de Zamora y su mujer, María Niño, aquél en traje de caballero armado y ésta con ropaje monjil.

(2) Está en la capilla de San Pedro, establecida en el lado izquierdo de la iglesia, y aparece el cura en actitud yacente con escudo é inscripción. Hay allí otras losas sepulcrales de difícil ó casi imposible lectura.

(3) Cuando en sus inmediaciones se estableció el convento de Padres capuchinos, conforme á una de las cláusulas de la fundación, iban los religiosos todos los sábados á cantar una Salve á dicha imagen, y como la ermita tocaba en la huerta del convento, se abrió una puerta, donde hoy aparece la ventana de la sacristía, por donde la comunidad entraba.

dolores que ambos pasaron antes de su legítima unión (1).

Menos valor tiene la pequeña ermita de San Isidro, erigida en un cerrillo cerca del cementerio actual.

Dos casas históricas existen en Jadraque: la una en la plaza, con escudo de armas medio picado y que debió ser de un familiar del Santo Oficio: en ella se aposentó la segunda esposa de Felipe V y allí fué donde esta señora despidió con memorable desenfado y con notorio influjo en la política española á la célebre princesa de los Ursinos. La otra casa, no muy lejos de ésta y también con heráldico escudo, es la que llaman de los Verdugos, del nombre de la linajuda familia á que perteneció, y en ella estuvo hospedado algún tiempo el insigne D. Gaspar Melchor de Jovellanos, de cuya estancia fué recuerdo un retrato del mismo que pintó Goya (2).

En lo que queda de la parte que fué morada de los religiosos, se advierte la mala época de la construcción y el poco coste que tuvo el convento de capuchinos de Jadraque, situado á la entrada de la villa, según se entra en ella desde la estación del ferrocarril. En Madrid, á 21 de Noviembre de 1676, Doña Catalina Gómez de Sandoval y Mendoza, duquesa del Infantado, viuda ya de D. Rodrigo de Silva y Mendoza, duque de Pastrana, príncipe de Melito, marqués de Algecilla, etc., juntamente con los procuradores del concejo de Jadraque, del cabildo eclesiástico de la villa y del provincial de capuchinos de Castilla, parecieron ante escribano y mostraron su conformidad en que dicha señora fundase un convento de capuchinos en Jadraque para bien de su vecindario y de la tierra, contando ya la fundadora con las licencias del concejo y del obispo de la diócesis.

Entre las cláusulas convenidas están las de que se fundase el convento con la advocación de San Nicolás de Bari en la ermita de Nuestra Señora de Castejón y en su casa y huerta, acor-

(1) De los amores de estos personajes he hecho un relato en el *Homenaje á Menéndez Pelayo*, tomo II, con el título de «El segundo matrimonio del primer marqués del Cenete.»

(2) Diario de Jovellanos de Mallorca á Jadraque. Contiene varios episodios de su estancia en esta villa, y se conserva entre los MSS. de aquel estadista que hay en el Instituto de su nombre en Gijón.

dando también lo que cada una de las partes allí representadas había de dar en alhajas, ornamentos, retablos, limosnas, etc., obligándose los religiosos á ciertas cargas de funciones de iglesia y predicación, quedando el patronato como fundadora en la misma duquesa, la cual no sólo admitía la obligación de hacer de su peculio el convento, iglesia y oficinas, sino también la de proveer á la manutención de los frailes (1).

No ganó mucho renombre en la comarca la piadosa fundación, ó al menos, vivió casi obscurecida. Andando el tiempo, en los primeros años del siglo XIX tuvo querellas con el cabildo de clérigos del pueblo, de las que da fe una representación que éstos dirigieron al Padre provincial de la Orden contra Fr. Juan de Ciudad-Rodrigo, guardián del convento, porque éste quebrantaba la escritura de fundación menoscabando las obligaciones relativas á sermones, confesonario y otras de orden espiritual. No sabemos si el superior tomó alguna providencia; pero en términos discretos y conciliadores contestó á los querellosos (2).

Puede decirse que los grandes sucesos de la guerra de la Independencia cerraron el convento de Jadraque, y que ya no se restableció la comunidad, ni aun en las épocas posteriores de mayor bonanza y que precedieron á la expulsión de las Ordenes religiosas (3).

(1) La primera copia de esta escritura de convenio y fundación está hoy en el archivo parroquial de Jadraque. Lo que la duquesa ofreció para la manutención de los religiosos fué: 36 arrobas de pescado, 24 de aceite, cuatro de cera, 150 fanegas de trigo, 25 de cebada y 200 ducados, todo en cada año. Además, 14 libras de carne por día, cuando les fuese permitida á los frailes, y media arroba de vino, también diaria.

(2) Unida al documento á que se refiere la nota anterior está la copia de la representación de quejas del cabildo de clérigos de Jadraque, fechada en 27 de Noviembre de 1804, y la de la contestación del provincial y definidores de 8 de Diciembre.

(3) Oficio del administrador de ventas nacionales á la junta de enajenación de la provincia, á 27 de Mayo de 1837. Dice que en el convento de Jadraque hay una sola campana y ningún libro de coro, porque «no ha habido frailes desde la guerra de la Independencia, ó perecieron cuando ésta, ó los llevaron á Alcalá, donde se traslada-

Tuvo la villa dos hospitales, el de Santiago para pobres transeuntes, y el de San Juan de Dios para los menesterosos de la villa, ambos con poca renta. Fundóse el último por acuerdo del cabildo de clérigos, y fué el verdadero fundador el generoso caballero D. Diego González Coronel, quien además de levantar el hospital á su costa sobre el solar de una casa del cabildo, derribada para la edificación nueva, se obligó á pedir limosna para sustentar el hospital, y ofreció enterrar también á su costa á los que muriesen en la santa casa, dándoles sepultura en su capilla propia, llamada de San Juan de Dios (1).

A menos de un kilómetro de la villa y á la parte del poniente, se levantan las no muy ásperas faldas de un cerro cónico, sobre cuya cima alargada y cubierta de bancales pedregosos se levantó, no se sabe cuándo, una fortaleza, de la que ni aun los cimientos existen ahora. Pero sobre ellos se reedificó, si no se construyó totalmente de nuevo aquel castillo, que desde tantas partes de la comarca se divisa y que fué noble alarde del poderío de su constructor el Gran Cardenal, que con él quiso ennoblecer el título de conde del Cid con que dotó la real munificencia á D. Rodrigo de Mendoza, primer fruto de los pecados del prelado insigne. El castillo sigue la dirección alargada de la meseta sobre que se levanta, y las dos partes de que consta forman: la de hacia el ocaso, un trapezoide á manera de recinto exterior ó plaza de armas, y la otra, un paralelógramo, constituyendo el palacio-castillo. La puerta estaba al extremo del trapezoide, y en el mismo primer recinto había una poterna de servicio, en la cortina del mediodía. La comunicación entre ambas partes era junto al punto de contacto de dicha cortina con el muro de separación de ellas. La segunda, la destinada á habitaciones, estaba flanqueada por cubos redondos, así como la primera puerta por otro de la misma forma y un torreón cua-

ron.» (Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, cajón 3.°, leg. 70.)

Consta en el expediente para la única contribución (1752) que había doce religiosos.

(1) El cabildo le nombró por esto protector y administrador perpetuo por acuerdo de 4 de Julio de 1675. (Libro del hospital de San Juan de Dios, en el archivo municipal.)

drado, y completaba el sistema defensivo una barbacana que seguía por el exterior la línea general de la fortaleza. Todavía se ven los robustos cimientos de las habitaciones que tuvo esta morada señorial y los huecos de sus aljibes, silos y cámaras subterráneas, al presente rellenos de escombros.

Los cubos de defensa tienen la caja interior cuadrada, como para su más fácil aprovechamiento: aún se ve abierta en el macizo de una cortina la escalerilla que podía llevar á los guerreros á la plataforma de la muralla, defendida ya, como se ha dicho, por una barbacana ó muro bajo exterior que suplía con ventaja al foso, porque como foso era el espacio de unos cinco metros que la separan del muro principal. Está desmochada en todo su desarrollo, por lo que no es posible calcular su altura primitiva.

Todos los elementos de esta fortaleza eran fortísimos: muros, torreones y barbacana, construídos con piedras sillares de aquella caliza compacta y dura que sobrenada en las alturas del terreno. Claro es que la sillería corresponde á los paramentos interior y exterior de los muros, porque el ánima de éstos se hizo con maciza mampostería. Coste grande debió tener obra tan importante. Como el tiempo y la mano del hombre han arrancado las labradas guarniciones de puertas y ventanas, no aparecen en la construcción elementos artísticos de ninguna especie; mas en los arranques de algunos huecos se ve que tenían dinteles de dobelas en arco muy rebajado, propio de los fines del siglo XV.

* * *

De Jadraque han salido personas distinguidas, no menos por sus propios hechos que por su claro linaje, así en la Iglesia como en las Ordenes militares, como en las letras y la administración, ilustrando algunos apellidos, singularmente los de Gutiérrez y Coronel (1).

(1) Esta familia de Coronel tuvo siempre cierta importancia en Jadraque. En 1491 el rey Católico concedió privilegio de hidalguía á Fernán Pérez Coronel, cuyos sucesores se avecindaron en la villa y quisieron hacer valer sus derechos de exención de tributos aneja á

Aún puede leerse en la girola de la Magistral de Alcalá la lápida sepulcral del maestro Juan de Sepúlveda, racionero de aquella iglesia, donde dejó una fundación para dotar huérfanos. Reza la leyenda que falleció en 19 de Noviembre de 1606.

Fr. Pedro de Urraca, cuyo retrato, según se dijo antes, se conserva en la sacristía. Fué religioso mercenario, nació en 1583, y después de piadosísima vida, murió en Lima á 7 de Agosto de 1668. La circunstancia de haberse incoado el expediente de su beatificación, dió origen á que un escritor de su Orden, también alcarreño, Fr. Felipe Colombo, escribiese su vida con el título *El Job de la Divina Gracia*, impresa primero en Madrid en 1674 y otra vez en el mismo lugar en 1790. Algunos opúsculos mas se escribieron sobre su vida, y él mismo dejó uno de mística que se imprimió después de su muerte.

Presbítero, nacido en 1724 y fallecido en 1792, D. Diego Gutiérrez Coronel, fué un escritor fecundo en varias materias y singularmente en historia y genealogía, siendo de lamentar que no imprimiese más que la *Historia del condado y reino de Castilla* y la *Disertación histórica sobre los Jueces de Castilla*, obras ambas de bastante crítica, aunque exagerada en sus conclusiones. De sus escritos no impresos se ha hecho una enumeración bastante prolija (1).

Nació en 1718 Fr. Juan Raso de la Concepción, franciscano descalzo que estuvo en Filipinas, donde murió á 22 de Junio de 1779 (2).

su hidalguía; pero la villa y el fiscal del rey se opusieron, alegando no sólo que no era cosa cierta é indudable la prevención de la herencia, sino que los Coroneles llegaron á ser cincuenta y cinco, y, por consiguiente, al eximirse de tributos, recaían éstos en el resto del vecindario. En el siglo XVII hubo pleitos sobre ello, y de ellos nacieron varias alegaciones en derecho que conozco impresas. De la casa de Coronel dejó inédito un *Compendio genealógico* D. Diego Gutiérrez Coronel, á quien cito entre los hijos más ilustres de Jadraque.

(1) En mi *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara.*

(2) Gómez Platero, *Catálogo de franciscanos* de Filipinas, 1880, pág. 466.

En 1787 nació Fr. Agustín de Jadraque, hijo de D. José Esteban del Río: antes de profesar en la Orden de capuchinos, se llamó Saturnino José, y murió en Madrid con grandes merecimientos en 1852 (1).

(1) Su biografía en la *Historia contemporánea del clero español*, I.

RELACIÓN DE FUENCEMILLÁN

En la villa de Cogolludo, á veinte dias del mes de Diciembre de mil é quinientos é ochenta años, antel Ill.e S.or el Lizenciado Zabala, Alcalde maior de la dicha villa, y en presencia de mí Juan de Gamboa, Escribano Real de Su Magestad y del número de la dicha villa de Cogolludo, y testigos infraescritos, parescieron presentes Juan Benito, vecino y Regidor del lugar de Fuence millan, juridicion de la dicha villa de Cogolludo, é presentó antel dicho S.or Alcalde maior la dicha instruccion escrita de molde, y dixo que á doce dias del presente mes de Diciembre deste año de mil é quinientos é ochenta años, fué requerido el Concejo é Regidores del dicho lugar de Fuence millan con la dicha Provision Real, Cédula Real de su Magestad, y con la dicha instruccion, con la qual les requirió Miguel Garay, Executor nombrado por el Yll.e S.or el Lizenciado Villegas, Corregidor de la Cibdad de Guadalajara y Juez de Comision por su Magestad, y el dicho Concejo é Regidores, en cumplimiento de la dicha Cédula Real y instruccion, nombraron á Benito Simon y á Antonio de Brihuega, vecinos de dicho lugar, para hacer la dicha Relacion, pidió el dicho Regidor mande á los dichos nombrados parezcan antel dicho S.or Alcalde maior á hacer la dicha declaracion, y el dicho Alcalde maior mandó se les notificase á las dichas personas nombradas luego vengan á hacer la dicha relacion conforme á la dicha instrucion, y se les notificó por mí el presente Escribano á los di-

chos Benito Simon é Anton de Brihuega, los quales vinieron y parecieron antel dicho S.or Alcalde maior, é juraron en forma de derecho por Dios nuestro S.or é por la señal de la Cruz, que de lo que supieren dirán la verdad, y harán la dicha relacion respondiendo á las preguntas de la dicha instruccion, é dixeron sí juramos, é amen, y ansí los dichos nombrados Benito Simon é Anton de Brihuega, estando presente el dicho S.or Alcalde maior desta villa de Cogolludo, y el dicho Juan Benito, Regidor por el Concejo del dicho lugar de Fuencemillan en este dicho dia, mes é año suso dicho, siendo preguntados por los capítulos de la dicha instruccion que les embió el dicho S.or Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, Juez Comisario, hicieron la dicha relacion, y declararon respondiendo en la forma siguiente:

1. A la primera pregunta dixeron: que el dicho lugar se dice Fuencemillan, que tiene ochenta vecinos pocos más ó menos, é ques juredicion de la villa de Cogolludo, y ques del Duque de Medinaceli mi S.or, y que el llamarse Fuencemillan no saben por qué razon y causa haya sido, ni saben que haya tenido otro nombre (1).

2. Al segundo capítulo dixeron: que tiene la vecindad el dicho lugar que arriba tienen dicho, y que antiguamente tubo más vecindad, y que se disminuió por peste que hubo antiguamente, porque ansí lo han oido decir.

3. Al tercero capítulo dixeron: que dicen lo que dicho tienen, y que no saben cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

4. Al quarto capítulo dixeron: que dicen lo que dicho tienen en el primero capítulo, y que se acude con el ser-

(1) La etimología es bien clara: *Fuente de Millán*, de alguna fuente que allí hubo y junto á la que comenzó á levantarse el caserío. ¿Qué fuente es esa? ¿Acaso la misma que, en las afueras del pueblo, sirve para las necesidades de los moradores? No se sabe.

vicio Real de la dicha villa de Cogolludo y lugares de su tierra á la Cibdad de Soria, y que ansí han oido decir que la dicha Ciudad de Soria y sus Procuradores hablan en Cortes por la dicha villa de Cogolludo y lugares de su tierra.

5. Al quinto capítulo dixeron: que el dicho lugar de Fuencemillan está en el Reyno de toledo.

6. Al sexto capítulo dixeron: quel dicho lugar de Fuencemillan está mui apartado de fronteras, é no saben quántas leguas, y que no es pueblo de Puerto, ni Aduanas, mas de que saben ques pasagero.

7. Al sétimo capítulo dixeron: que el dicho lugar de Fuencemillan tiene por armas dos Escopetas, y que no saben la razon y causa, ni que tengan otro escudo de armas (1).

8. Al octavo capítulo dixeron: quel dicho lugar de Fuencemillan cae en el distrito de la Real Chancilleria de Valladolid, y que la villa de Valladolid está del dicho lugar de Fuencemillan treinta y dos leguas, poco más ó menos.

10. Al décimo capítulo dixeron: que se gobierna y rige el dicho lugar de Fuencemillan por la justicia de la villa de Cogolludo, donde hay Alcalde maior, y Alcaldes ordinarios puestos por el dicho Duque de Medinaceli mi S.or

11. Al onceno capítulo dixeron: que el dicho lugar es del Arzobispado de toledo y se incluie en el Arciprestazgo de la villa de Hita (2), y que la Iglesia Catedral está en la dicha Ciudad de Toledo, y questará la dicha Ciudad de toledo del dicho lugar veinte y cinco leguas.

12. Al doceno capítulo dixeron: que dicen lo que di-

(1) No se conserva escudo alguno donde aparezca ese timbre, ni nadie da razón de su origen.

(2) Ahora corresponde al arciprestazgo de Cogolludo, que antes no existía.

cho tienen en el octavo Capítulo, ques del dicho Duque mi S.^{or}, y es de su casa y Maiorazgo, y no de orden alguna.

13. A los trece capítulos dixeron: que el primer pueblo que hay desde el dicho lugar de Fuencemillan hacia la parte donde el sol sale es la villa despinosa de sobre Henares, questá media legua del dicho lugar, y questá derechamente hacia donde sale el sol, por camino torcido hacia mano derecha.

14. Al catorceno capítulo dixeron: que el primer pueblo que hay hacia el mediodia es Valdancheta, questá una legua del dicho lugar de Fuencemillan, y el dicho lugar de Valdancheta es juredicion de la villa de Hita.

15. A los quince capítulos dixeron: que hacia la parte por donde el sol se pone está el lugar de Aleas, juredicion de la villa de Beleña, ques del Conde de Coruña, el qual está media legua del dicho lugar de Fuencemillan.

16. A los diez y seis capítulos dixeron: quel lugar primero questá hacia el norte es la villa de Cogolludo, media legua del dicho lugar de Fuencemillan.

17. A los diez y siete capítulos dixeron: que la tierra del dicho lugar de Fuencemillan es tierra templada é sana, é no es tierra mui áspera ni mui llana, y questá entre la sierra y el campo, y que no es tierra montuosa ni áspera, antes es tierra apacible.

18. A los diez y ocho capítulos dixeron: que aunque no tienen demasiada leña, no falta la ques menester para el dicho lugar, y que se proveen de una dehesa que tiene el dicho lugar, y de un Carrascal que se dice de la villa de Cogolludo y del dicho lugar, y otras veces se proveen de los montes comarcanos, y que la Caza que se cria en términos del dicho lugar son liebres y conejos, y que á causa de no se guardar hay poca caza.

19. A los diez y nueve capítulos dixeron: quel dicho lugar está quatro leguas de la Cordillera de las Sierras

que dicen del Rey de la Magestad, y que la dicha sierra cae hacia setentrion.

20. A los veinte capítulos dixeron: que á un quarto de legua del dicho lugar hacia el medio dia pasa el rio que llaman de Henares, y que en él se crian peces y anguillas, y quel dicho rio lleva agua en razon, y que no es tierra de huertas.

21. A los veinte y un capítulos dixeron: que en el dicho lugar de Fuencemillan no hay falta de agua, y que una fuente que hay en el dicho lugar es salobre: para los ganados es buena; la gente del dicho lugar tiene un pozo de donde beben á dos tiros de vallesta del dicho lugar, y ques mui buen agua, é que nunca le vieron falto, é que la molienda del dicho lugar se hace en el dicho rio de Henares, donde hay mui buenos molinos.

22. A los veinte y dos capítulos dixeron: quel término y divisa del dicho lugar es breve, á cuia causa no tienen muchos pastos, aunque los vecinos del dicho lugar tienen derecho de pacer con sus ganados todo el suelo de Atienza y término de xadraque, ques del dicho suelo, y ques término mui alto, y cerca de lo demás contenido en el dicho Capítulo dicen lo que dicho tienen.

23. A los veinte y tres capítulos dixeron: que saben ques tierra de labranza, y que medianamente se coge pan, y vino, y olibas, y todo género de legumbres, y que se cria ganado de lana, y que se proveen de Sal de las Salinas de la Olmeda é Ymon, que son de su Magestad, donde hay mucha cantidad de sal.

24. A los veinte y quatro Capítulos dixeron: que en el dicho lugar de Fuencemillan hay muchas cantidades de yeso y alabastro, y que el yeso y alabastro es mui bueno, y que no hay cosa de lo demás que por el dicho Capítulo se pregunta.

25. A los veinte y cinco capítulos dixeron: que no es pueblo marítimo, y questá la mar más de sesenta leguas del dicho lugar.

26. A los veinte y seis capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen en los capítulos antes deste.

27. A los veinte y siete capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen.

28. A los veinte y ocho capítulos dixeron: quel dicho lugar de Fuencemillan está situado en una ladera, é questa, aunque no es muy áspera, que cae al Oriente, y que no tiene cercas y murallas.

29. A los veinte y nueve capítulos dixeron: que en el dicho lugar no hay torres, fuertes, ni fortalezas, aunque las hay en la dicha villa de Cogolludo, en cuia juredicion cae el dicho lugar, y que se remiten cerca dello á la relacion que se hiciere por los nombrados en la dicha villa de Cogolludo.

30. A los treinta capítulos dixeron: que las Casas y Edificios del dicho lugar son medianos, hechos de madera, piedra y yeso, y que la dicha piedra y yeso se saca del dicho lugar, y parte de la madera, y la demás se trae de los lugares comarcanos.

31. A los treinta y uno capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen.

32. A los treinta y dos capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen.

33. A los treinta y tres capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen.

34. A los treinta y quatro capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen.

35. A los treinta y cinco capítulos dixeron: que viven del fruto de sus viñas y heredades, y que ansimismo viven de la grangeria de los ganados en el dicho lugar de Fuencemillan.

36. A los treinta y seis capítulos dixéron: que la justicia seglar está en la villa de Cogolludo, y la pone el Duque de Medinaceli mi S.^{or}, y que no hay justicia Eclesiástica en la dicha villa de Cogolludo porque reside en la villa de Alcalá de Henares, do está el Vicario, y en la

villa de Hita, do reside el Arcipreste de dicho Arciprestazgo.

37. A los treinta y siete capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen.

38. A los treinta y ocho capítulos dixeron: que en el dicho lugar de Fuence millan hay una sola Yglesia parroquia.

39. A los treinta y nueve capítulos dixeron: que hay en el dicho lugar dos ó tres capellanias, á cuia causa no hacen mencion dellas en particular.

40. A los quarenta capítulos dixeron: que hay dos ó tres hermitas en el dicho lugar de Fuencemillan.

41. A los quarenta y uno capítulos dixeron: que se guardan en el dicho lugar las fiestas que se guardan en el Arzobispado de toledo, y que tienen por su Abogado á S.^{or} S.^{n} Pablo, y la guardan su fiesta porque tienen voto en el dicho lugar dello.

42. A los quarenta y dos capítulos dixeron: que no hay Monesterios en el dicho lugar de Fuence millan.

43. A los quarenta y tres capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen.

44. A los quarenta y quatro capítulos dixeron: que dicen lo que dicho tienen: todo lo qual declararon, y respondieron ser la verdad, y para el juramento que fecho tienen, y lo firmaron de sus nombres, y tambien el dicho S.^{or} Alcalde maior, y no lo firmó el dicho Juan Benito, Regidor, porque no sabia.=Antonio Brihuega.=Benito Simon.=Pasó ante mí, Juan de Ganbon.

E luego incontinenti, á veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil y quinientos y ochenta años, el dicho Juan Benito, Regidor, en nombre del Concejo del dicho lugar de Fuencemillan, pidió antel dicho S.^{or} Lizenciado Zabala, Alcalde maior desta villa, le mande dar originalmente la dicha relacion para la presentar antel dicho S.^{or} Corregidor de Guadalajara conforme á la dicha instruccion, y el S.^{or} Alcalde maior se la mandó dar, y

lo firmó de su nombre. Testigos, Antonio de Arriba y christóval Morsio, vecinos de Cogolludo.=El Lizenciado Zabala.

E yo el dicho Juan de Ganbon, Escribano Real de S. M. y del número de la villa de Cogolludo que fuí presente á lo que dicho es, y lo siné é firmé. En testimonio de verdad, Juan de Ganbon, Escribano.

AUMENTOS

No creo que la existencia de este pueblo penetre mucho en la edad media. Al menos yo no he encontrado mención suya anterior al siglo XVI en los muchos documentos que he visto acerca de la tierra en que está enclavado y principalmente de Cogolludo, su cabeza, ni se menciona en ellos á Fuencemillán entre las aldeas de dicha villa.

Lugar de poco vecindario y de terreno poco fértil, y acostado, por su proximidad, casi á la sombra de las murallas de Cogolludo, no es extraño que haya corrido la suerte de esta villa y que durante siglos formase con ella parte de los estados de la ilustre y poderosa casa de Medinaceli (1). No hizo poco en apartarse de la jurisdicción de Cogolludo, que sería pesada, porque pesó siempre la jurisdicción de los pueblos de alguna importancia sobre sus aldeas, cuando en 1703 planteó en forma legal sus pretensiones de ser villa por sí. Porque, como manifestó al rey, además de tener ya suficiente número de vecinos y término y diezmería bastantes, dañábanle la circunstancia de que sus alcaldes eran pedáneos y no propios, y, sobre todo, el estar sujeta á Cogolludo, de lo que venían tantos inconvenientes y desazones que por ellos estaba el lugar casi en ruína. Oyó la corona estas quejas; dió su consentimiento, necesario según la ley, D. Luis de la Cerda, duque de Medinaceli y marqués de Cogolludo (2), no sin salvar sus derechos de señorío, y firmóse

(1) En el archivo del señor duque de Medinaceli, estado de Cogolludo, hay un pleito que el lugar de Fuencemillán tuvo con el duque de Medinaceli hacia 1566 por lo que llamaban imposiciones. Es un grueso volumen MS. de autos, probanzas, interrogatorios y otras piezas, y se refiere, entre otras cosas, al llamado pan de pecho, tributo de que se hablará en la relación de Cogolludo, muy interesado también en el pleito.

(2) Lo dió en Madrid á 26 de Mayo de 1703. Tomo estas noticias y las demás que se refieren á la declaración de ser Fuencemillán villa independiente de Cogolludo, del privilegio real de villazgo que se conserva en el archivo municipal de Fuencemillán.

con la real estampilla el solemne privilegio de villazgo en Madrid, á 21 de Julio de 1705.

No concedió el rey la merced por modo liberal y gracioso, porque con arreglo á las facultades concedidas en Cortes del reino á Felipe IV, Felipe V otorgó dicha merced mediante haberle servido Fuencemillán con 570.000 maravedís de vellón; ni la nueva villa entró llanamente en el disfrute de sus nuevas prerrogativas, porque, como solía suceder, aquélla de quien se eximía, se opuso y protestó, aunque fuera en vano, porque en 30 de Junio de dicho año, y á pesar de todo, un juez de comisión hizo dueño de sí á Fuencemillán, y como prueba de ello, en el mismo día puso en la plaza la picota, emblema de su libertad, y en el cerrillo de los corrales de Valeuba, la horca, signo de que tenía jurisdicción criminal (1).

En el aumento ó disminución de su vecindario han influído poco estos sucesos. Unos 80 vecinos tenía cuando se escribió la relación, y unos 100 en 1785 (2). Lo poco amplio y no muy fértil del terreno no consiente otra cosa, aunque siempre se ayudaron los vecinos con la industria de sacar yeso de las ricas canteras que poseen. Sobre ellas, en una eminencia que hace muy pendientes sus calles, está acomodado el pueblo, dominando una corta vega que va á desembocar á la del Henares.

*
* *

En lo más alto del pueblo, como si se hubiese querido plantear los cimientos sobre terreno más sólido que el que forma el asiento de aquél, construyeron la iglesia de San Juan Bautista en los postreros años del siglo XVII ó comienzos del siguiente.

(1) Para que diese la posesión á la nueva villa, nombró el rey juez á D. Eugenio de Vivar, quien en 30 de Julio lo hizo con las formalidades de uso, y en el acto solemne se presentaron los alcaldes de Cogolludo con vara alta y acompañados de regidores, alguacil y otras personas, y contradijeron la posesión alegando varias razones, y protestaron contra ella, sin querer oir lo que el juez de comisión les contestaba y hasta desoyendo sus requerimientos.

(2) Relaciones de Lorenzana; 85 vecinos tenía en 1752, según el catastro del marqués de la Ensenada: de ellos, cinco eran clérigos.

Es un edificio de sillería, de aspecto exterior severo, sin ventanas, contrafuertes ni otros adornos, en forma de cruz latina, sin poseer cosa alguna digna de nota. Es de una sola nave, con una capilla en el brazo izquierdo que, según una lápida adosada al muro, fundó con entierro, vínculo, mayorazgo y obra pía el presbítero Pedro Magro (1). Ha de señalarse, sin embargo de lo dicho, un cuadro regular, de la escuela del Greco, bastante deteriorado, y una hermosa cabeza del Bautista, esculpida en madera por buena mano.

Al Noroeste del pueblo hay una ermita dedicada á la Soledad, de planta cuadrada y cúpula de casquete con pechinas acanaladas y un sencillo calvario de piedra de sillería, así como la copiosa fuente, de aire algo monumental.

*
* *

A 25 de Julio de 1693, nació en Fuencemillán D. Santiago Magro y Zurita, hijo de Baltasar y de María, y vivió hasta 6 de Mayo de 1732: fué hombre de cualidades que la muerte acabó en hora temprana. Después de haber estudiado cánones y leyes en Sigüenza y Alcalá, obteniendo la borla de doctor en la última Universidad, y cátedras en la misma, fué consultado para la fiscalía de la audiencia de la Coruña, pero falleció al día siguiente de la consulta. Dejó varios libros escritos como prueba de su saber (2). Algo se ejercitó también en el dulce cultivo de la poesía.

(1) La lápida enumera los bienes de la fundación, y dice que Magro murió en 1632.

(2) Además de algunos trabajos sueltos, dejó un *Índice* de las proposiciones de las leyes de la Recopilación, dedicado al duque de Medinaceli: Alcalá, 1726. Es libro de más provecho para los lectores que de brillo para la fama del autor, porque facilita el manejo de leyes, pragmáticas, autos, etc.: en pocos meses hizo trabajo tan árido.

RELACIÓN DE SAN ANDRÉS (DEL REY)

En el lugar de Santandres, en primero dia del mes de Diziembre de mil quinientos é ochenta años, este dicho dia, atento á un mandamiento que al Señor Juan Sanchez de Moranchel le fué notificado, siendo al presente Alcalde, el qual notificó Francisco Garcia, que se llama por su nombre, y era vecino de la Cibdad de Guadalajara, firmado del Ille. Señor Francisco de Villegas, Corregidor de la dicha Cibdad, y refrendada de Juan Medina, Escribano del número de la dicha Cibdad, y este dicho Francisco Garcia dexó una instrucion para que se haga una averiguacion que en ella se contiene.

Y el Señor Alcalde, atento, como en el mandamiento se contiene, que le manda que nombre dos personas para la dicha instrucion, nombró á Anton de Pascuala é á Juan Bermejo, el viejo, que son personas de buena fama é memoria, los quales dixeron sus paresceres en el dicho negocio, lo que saben en la forma siguiente:

1. Al primero capítulo dixeron: que se llama el pueblo Sant Andres, y se ha llamado siempre ansí, porque el puesto se llama ansí, y la vocacion de la Yglesia tambien (1).

2. Al segundo capítulo dixeron: que ay en el dicho

(1) ¿Dió el nombre al pueblo alguna ermita ó santuario que allí se erigiera antes que el lugar? O al contrario, ¿tomó éste por virtud de su propio nombre, el patrocinio del santo? No es fácil saberlo: el apellido «del Rey» no suena sino muy tarde, después de haberse incorporado la villa en la corona real.

lugar quarenta y tres casas, y ay quarenta y cinco vecinos, y que se acuerdan haber visto menos vecinos, y que la razon dello es haberse casado y criado hijos de vezinos.

3. Al capítulo tercero dixeron: que se acuerdan y han oido decir ser antiquísimo el lugar.

4. Al quarto capítulo dixeron: que eran de la juredicion de Uceda, y que aora son del partido de Fuentes en lo que toca á la jurisdiccion, y que en lo que toca al pasto son de la comunidad de Uceda y su tierra.

5. Al quinto capítulo dixeron: que son y se cuenta este lugar del Reyno de Toledo, y es Alcarria.

8. A las 8 preguntas dixeron: que son del Lizenciado Varrio nuebo de Peralta, y eran antes del Ilt.º de Toledo.

9. Al noveno capítulo dixeron: que á la chancillería donde se va en grado de apelacion es Valladolid, y ay treinta y siete leguas, poco más ó menos.

10. Al décimo capítulo dixeron: que son de la juredicion de Fuentes, y que ay tres leguas hasta la dicha villa de Fuentes.

11. Al onceno capítulo dixeron: que son del Arzobispado de Toledo, y que la Yglesia catedral es allí, y que ay veinte y dos leguas hasta la dicha Cibdad.

13. Al décimo tercio capítulo dixeron: quel primer pueblo á su parescer es Budia, y ay hasta él una legua, y les paresce questá derecho al salir el sol.

14. A los catorce capítulos dixeron: ques Peñalber al medio dia yendo desde este pueblo hasta el dicho Peñalber, y ay una legua grande, y mal camino.

15. A los quince capítulos dixeron: quel primero pueblo questá hacia el poniente es yélamos de arriba, y ay un quarto de legua á él.

16. A los diez y seis capítulos dixeron: que el primero lugar que ay hacia la parte del norte es Romancos, y ay hasta él una gran legua.

17. A los diez y siete capítulos dixeron: ques tierra donde está el dicho lugar, y rasa y pedregosa, y alta, y fria, y sana.

18. A los diez y ocho capítulos dixeron: que ay leña y escarrasca y robles pequeños, y se crian liebres y perdices.

21. Al veinte é un capítulos dixeron: que ay una fuente, é que van á moler á Yélamos y Romancos.

22. A los veinte y dos capítulos: que ay poco pasto, y una dehesa que se llama el marojal, y de poca yerba.

23. A los veinte y tres capítulos dixeron: que ay labranza, y se coge trigo, y vino, y ay ganado menudo de lana, y la sal se trae de acarreo: es falto de aceite, y muchas cosas todas necesarias, y de todo es falto.

28. A los veinte é ocho capítulos dixeron: ques el asiento del pueblo alto, y áspero, y pedregoso.

29. A los veinte é nuebe capítulos dixeron: que en la villa de fuentes, dondes juredicion, ay un castillo que á su parescer es de cal y canto.

30. A los treinta capítulos dixeron: que las casas son de piedra y varro, y si les hechan madera se trae de fuera parte.

35. A los treinta é cinco capítulos dixeron: que viven de labor del campo.

36. La Justicia y Alcaldes dixeron que pone el Señor del lugar á los treinta y seis capítulos, y éstos son Alcaldes ordinarios, y las demás pusieron ó ponen el concejo.

37. A los treinta y siete capítulos dixeron: quel término del pueblo tiene tres cuartos de legua de largo y media legua de ancho.

La qual dicha instrucion se hizo ante mí, Francisco Lacalde, Sacristan del dicho lugar, por no haber escribano en el dicho lugar; y por la verdad, yo Francisco Lacalde, Sacristan, á su ruego lo firmé de mi nombre é hize escrivir. Fecho á primero de Diziembre de mil quinientos y ochenta años. Por mandado de los Señores.= Francisco Lacalde, Sacristan.

AUMENTOS

En la carta dotal de las catorce capellanías fundadas en la iglesia primada de Toledo por el arzobispo D. Rodrigo (1), documento que hemos de citar algunas veces porque se refiere á varios pueblos que son objeto de nuestro estudio, se incluye al de San Andrés, y se dice que había sido aldea de Guadalajara, de cuyo concejo la adquirió, agregándole también como aldea, á la villa de Brihuega. Esta es la primera vez que aparece en la historia el nombre de San Andrés, que ya no se apartó ni de la mitra ni de la jurisdicción de aquella villa durante los siglos medios.

Por esta unión disfrutó pronto San Andrés del fuero otorgado por el mismo arzobispo á Brihuega y sus aldeas, y al enumerarlas pone ésta la última y con cláusula algo obscura, pues no parece referirse á ella misma al llamarla «Hyélamos de sant Andrés,» porque puede creerse que no es á ella á quien, como á las demás, concede el fuero, sino á los Yélamos, lugares muy próximos á San Andrés; pero concordando el comienzo del fuero con la carta dotal, y sabiendo que San Andrés y no los Yélamos eran entonces propiedad de la mitra, se desvanece la duda (2).

No la hay tampoco de que los lugares y aldeas sometidos á la jurisdicción de señores ó de ciudades y villas, tuvieron grande empeño en eximirse de ella y alcanzar vida municipal propia, para librarse de una dependencia que en ocasiones era servidumbre insoportable. Como se advierte en esta obra, los siglos XVI y XVII ofrecieron ocasiones propicias para las exencio-

(1) La carta de dotación otorgada por el prelado, de que hay copia en la Biblioteca Nacional, colección del P. Burriel, *DD*-43, es de Toledo, 6 de los idus de Julio, año de 1230.

(2) En efecto: en la donación de rentas á las capellanías de la catedral, el arzobispo incluye «aldeam sanctii Andree,» y para nada cita á los Yélamos; pero en el fuero dice «Hyélamos de sant Andrés.» Quizá quiso decir «San Andrés de Yélamos,» si no es que este último vocablo no es genérico y lo aplicó á la aldea.

nes, y los pueblos las aprovecharon siempre que les fué posible y á costa de grandes sacrificios para procurarse el precio de su libertad, que nunca se les otorgó generosamente, antes bien, les fué dada á peso de oro, lo que á veces trajo para ellos ruinosos empeños. Pero lo hacían tan á gusto, aunque alguna vez á ciegas, que recibían la gracia con jubilosas manifestaciones. Por eso es capítulo principal de su historia la consecución de aquella autonomía: en algunos casos, casi el único que ha quedado sin borrar en esa misma historia.

San Andrés del Rey es un ejemplo de esto. Ya sabemos que era villa propia de la mitra de Toledo; de ella la separó el rey, como á tantas otras, por virtud de la concesión pontificia de Gregorio XIII en que se autorizó el apartamiento de villas y lugares pertenecientes á la Iglesia, siempre que la renta de lo apartado no excediese de 40.000 ducados anuales (1). Se hizo el justiprecio de la renta de San Andrés, que no era grande, por las circunstancias del lugar, que por principal término tiene las alturas pedregosas de aquella parte de la Alcarria (2). Al mismo tiempo que San Andrés fueron desmembrados Valdesaz, Fuentes, Gajanejos, Castilmimbre y Pajares, pertenecientes á la jurisdicción de Brihuega. De todas tomó la posesión el comisario del rey Juan de Salas, por orden del soberano, expedida en Madrid á 1.º de Abril de 1579, dándose cuenta de ello á la villa de Brihuega (3).

Lo que el rey tomaba en aquella ocasión con una mano, lo daba con otra, y no con menoscabo de su haber, porque era éste su propósito en aquellos ensayos de desamortización. Así es que al vender Fuentes, Valdesaz y otros lugares al licencia-

(1) En el breve pontificio se declaraba que la desmembración podía hacerla el rey sin licencia de prelados, priores, abades, iglesias, etc., aunque había que darles la equivalencia justa.

(2) Resultó del expediente que sólo cobraba la mitra 1.948 maravedís: se dió al arzobispo la equivalencia en juros perpetuos: aquellas rentas se reducían á las penas de cámara, que por un quinquenio habían importado 3.006 maravedís, el pecho forero que por el mismo tiempo produjo 3.375, y además 20 gallinas.

(3) De Brihuega era entonces alcalde mayor Agustín de Sigüenza.

do García de Barrionuevo de Peralta, según se ha visto en la relación de Valdesaz, incluyó en la venta á San Andrés del Rey (1). El mismo Juan de Salas entregó la posesión al comprador.

En Fuentes concertó éste con la villa de San Andrés la venta á ella misma (2) por precio de 4.000 ducados. La villa pidió la real licencia para incorporarse en la corona y para recibir la jurisdicción y prerrogativas correspondientes, y después de obtenida dicha licencia se procedió al amojonamiento de términos, nombramiento de oficiales concejiles y demás fórmulas y requisitos acostumbrados, haciéndose todo en presencia de Melchor de Pedraza, comisionado por S. M. (3).

La vida de San Andrés desde entonces no ofrece alternativas ni sucesos de interés. Como todos los demás mantuvo pleitos con algunos de sus fronteros, principalmente con Brihuega, Budia, etc., y también con el concejo de la Mesta, porque los pastos y los derechos de peaje sobre la ganadería trashumante eran recursos que no consentía que se le mermasen (4). A la

(1) La carta de venta se fechó en Lisboa á 19 de Febrero de 1582, y entre las condiciones más interesantes que contiene figuran éstas: Barrionuevo pagaría por cada vecino á razón de 16.000 maravedís y las rentas jurisdiccionales á 42.500 maravedís el millar; y no teniendo cada villa cien vecinos, se concertó cada legua de sus términos por 4.000 ducados. En lo que toca á San Andrés se midió su término para dicha cuenta, resultando que tenía 28.259.856 varas en cuadro. Montó la venta 1.778.381 maravedís, que pagó el comprador en 1581.

(2) Se firmó el concierto definitivo á 4 de Abril de 1591, pero ya estaba todo arreglado y aun entregado el precio de la venta en 1584.

(3) En 12 de Marzo de 1584 comenzaron las diligencias de la posesión. El privilegio real en que consta todo lo dicho lleva la fecha de Madrid, 19 de Diciembre de 1591, y está en el archivo municipal. Consta de 66 hojas válidas en pergamino y en folio. Unido á este documento y empezando en su última página, va otro, escrito también en pergamino y en 6 hojas, y que es una confirmación real del anterior hecha en Madrid á 7 de Noviembre de 1778 á petición de la villa: se declara que también había confirmado Felipe IV el privilegio de villazgo.

(4) En el archivo municipal he visto ejecutorias y cédulas rea-

imprenta pasó el memorial de uno de estos pleitos que la villa sostuvo contra Brihuega, á la que contrariaban también la mitra toledana y el fiscal del rey sobre los derechos de paso del ganado en las llamadas cañada arriba y cañada abajo, derechos que se cobraban cerca de San Andrés (1).

La villa quedó de realengo. En 1752 pagaba á la real Hacienda 1.299 reales cada año, y sólo tenía cincuenta casas habitadas, habiendo en ruínas veinticinco (2). Unos treinta años después contaba diez vecinos más (3).

les, como una de Carlos II de 12 de Septiembre de 1670 sobre estas cuestiones.

(1) Poseo un ejemplar del memorial, impreso en el siglo XVII en 53 hojas en folio, y se hizo por orden del Consejo de 11 de Mayo de 1617: las cuatro partes mencionadas alegaban tener derecho á la cobranza, y en sus alegaciones se insertan curiosas noticias.

(2) Datos del expediente para la única contribución, ó sea catastro llamado del marqués de la Ensenada.

(3) Relaciones de Lorenzana.

RELACIÓN DE VIANA

En la Villa de Viana, en diez y siete dias del mes de Noviembre del año de mil é quinientos ochenta años, los magníficos Señores Pedro Delgado, Alcalde ordinario de la dicha Villa; Juan Fernandez, Julian Sacristan, Regidores, en cumplimiento de un mandamiento del Illt.e Sr. Corregidor de la Cibdad de Guadalajara, acerca de hacer la averiguacion que se manda se haga para la descripcion y historia de los pueblos despaña, que manda se haga para honra y enoblecimiento destos Reynos, y en cumplimiento del dicho mandamiento, y hacer la aberiguacion que se refiere, nombraron para ello á Pedro Ortega el Viejo y á Juan Guerra el Viejo, vecinos desta Villa, personas entendidas y de buena razon, los quales hicieron la dicha declaracion por la orden y modo de la instruccion y capítulos de molde en la Cabeza desta declaracion, absolviendo á cada capítulo lo que más á su entender combino, que se hizo. en la forma y manera siguiente:

1. Al primer Capítulo dixeron: que esta Villa se llama Viana, y que nunca oyeron decir tubiese otro nombre, y que no saben por qué causa se dice (1).

2. Al segundo Capítulo dixeron: ques Vecindad al presente de hasta cinquenta y cinco Vecinos, dos más ó menos, y que en este número lo han visto de cinquenta

(1) Para distinguir á este pueblo de los varios de España que llevan su mismo nombre, se le llama Viana de Mondéjar por haber pertenecido á los marqueses de Mondéjar, no por la proximidad á este pueblo, que dista de Viana algunas leguas.

años á esta parte, y que por la dispusicion de las casas y asiento del pueblo les parece no ha habido mayor Vecindad de lo dicho.

3. Al Tercero Capítulo dixeron y declararon: que les parece ser antiguo por los edificios dél, y que no saben de este Capítulo otra cosa.

4. Al quarto Capítulo dixeron, como tienen dicho, ques Villa antigua inmemorial.

5. Al quinto Capítulo declararon: que cae esta Villa en el Reyno de Castilla al pie de la Sierra de la Cibdad de Cuenca.

7. Al Séptimo Capítulo declararon: que en la dicha Villa ay un escudo, cuyas armas son del Ill.^{mo} de Mondéjar, Señor desta Villa (1).

8. Al octavo declararon: que oyeron decir á sus pasados, que fué la dicha Villa de un tal Pedro Nuñez de Prado, y de allí subcedió en Lope Vazquez de Acuña, y despues vino á comprársela el Ill.^{e} D. Luis Hurtado de Mendoza, Conde que fué de Tendilla, y de allí a precedido en tres estados de la dicha Casa, y agora de presente la tiene por suya el Ill.^{o} de Mondéjar, como tienen declarado.

9. Al noveno Capítulo dixeron: que van en grado de apelacion á la Cibdad de Granada, porque está en su distrito, y que ay desde esta Villa á la dicha Cibdad de Granada setenta y dos leguas.

10. Al décimo Capítulo declararon: que la Gobernacion es de la Villa de Mondéjar, que está diez leguas de esta Villa, y la dicha Villa de Mondéjar cae en el Reyno de Toledo.

11. Al onceno Capítulo declararon: que esta Villa está en el Obispado de Cuenca, y que ay trece leguas

(1) Ya ha desaparecido este escudo, que la relación no dice dónde estaba, aunque quizá se refiera al que había sobre la puerta del castillo, que tampoco se conserva.

dende esta Villa á la dicha Ciudad, que es la catedral y cabeza del obispado.

13. Al décimo tercio declararon: que á la parte que sale el sol, el pueblo que está más cerca desta Villa es la de Peralueche, la qual Villa está de instancia desta Villa una legua buena, y entremedias de estas dichas dos leguas, está un término despoblado que se llama Solana, ques juredicion de la Cibdad de Cuenca.

14. Item. Al décimo quarto dixeron: quel más cercano pueblo questá de esta Villa, hacia el mediodia del Sol, es el lugar de Villaescusa, ques aldea de la Cibdad de Huete, y ay distancia de esta Villa al dho. pueblo una legua pequeña por camino derecho.

15. Item, al décimo quinto declararon: quel pueblo que está por donde el Sol se pone, es el lugar de la Puerta que está más cerca de esta Villa, el qual lugar la Puerta es Aldea de la Cibdad de Cuenca, y de esta Villa á él ay distancia media legua camino derecho, y que el sol se pone á la mano derecha del dicho pueblo, yendo desta Villa á él.

16. Item, al décimo sexto declararon: que el pueblo que está más cercano desta Villa, á la parte del norte derechamente es la Villa de Azañon, ques del Ill.º de Mondéjar; ay distancia de esta Villa á la Villa dicha de Azañon, media legua camino derecho.

17. Item, al décimo sétimo declararon: que la tierra donde está fundada esta Villa es al pie de la Sierra de Cuenca, es tierra fria, y áspera de peñas, y tierra quebrada y de muchos barrancos y cuestas, y es tierra moderada de salud y de muy pocos montes, y de muchos romerales y tomillares, y tierra muy mísera.

18. Item, al décimo octavo declararon: ques tierra que alcanza poca leña, y quel provehimiento de la dicha leña es del mismo terreno de romerales y sabina, y enebro, y que la Caza que ay en este término es algunas perdices y algunos Conejos, y como la tierra sea tan es-

téril y abierta, no tiene otra Caza, por los pocos montes que ay.

19. A la décima novena declararon: que por junto á esta Villa va un arroyo, el qual muele una muela de un molino de cubo y represa, y de este arroyo se riega una poca de tierra de huerta, questa Villa tiene, y ansimismo pasa tajo por entre término desta Villa y término del lugar de Trillo, questará de esta Villa el dicho rio tajo media legua, y en la ribera dél no ay aprovechamiento ninguno para esta Villa de arboledas ni hortalizas, ni moliendas, ni otra parada alguna, y que para pasar este rio tajo, esta Villa pasa por una puente del dicho lugar Trillo, y es rio cabdaloso, y en él se crian pescados menudos, barbos, truchas y peces.

21. Item, á los veinte y un capítulos dixeron: que como dicho tienen en el Capítulo antes deste, pasa por junto á esta Villa un royo, del qual esta Villa se provee de agua, y en este royo ay una rueda de molino donde muele esta Villa.

22. Item, á los veinte y dos Capítulos declararon: ques pobre de pastos, y que tiene dos dehesas, que entramas tienen de circuito una legua de largo y de ancho, y que no ay bosques ningunos, ni cotos de cazas.

23. A los veinte y tres dixeron: ques tierra que se coge un poco pan, y que ningun vecino dexa de comprar trigo para cada año, y que en los demás frutos de vino y aceite no se cogen, y que de sal para su sustento se proveen de las Salinas de Almayar, que son de S. M., questán desta Villa seis leguas, la más cerca, y de ganado menudo de la..... poco más ó menos, habrá en todos los Vecinos mil ó más cabezas de ganado; y que viven para su sustento y ayuda de un poco de cáñamo y nabos, y esto es muy poco, y por su tierra estéril y mísera, se proveen del Alcarria en la de vino, como el aceite y trigo de acarreo por cogerse poco en esta Villa.

28. A los veinte y ocho Capítulos declararon: que la

dicha Villa está en un valle, y en el dicho valle está fundado sobre peñas esta Villa en un risco que él sobresale en alto, y esta Villa está fundada sobre peña viva, y toda alrededor está cercada de piedras vivas é grandes á la salida del sol, y por esta parte está cercada de Tapia, y argamasa muy antigua.

29. Item, á los veinte y nueve Capítulos declararon: que ay una fortaleza fundada sobre peña en lo más alto de esta Villa, la qual es de cal y canto, y tapia y ladrillo.

30. Item, á los treinta declararon: que los Edificios de Casas son de piedra, y de tierra y yeso, y miserables casas, y que la madera alguna se cria en el término, y la demás se compra de tierra de Cuenca.

31. Item, á los treinta y uno declararon: que en el término desta Villa ay dos peñas de natural, criadas sobre dos cerros altos, encima de las quales paresce habia habido Edificios antiguos y..... los quales se llaman al presente las peñas de Braña, y que estos declarantes han visto un privilegio, que tiene un Monasterio que se llama Nuestra Señora de Obila, en el qual dice que se llamaban las dichas peñas, las peñas de Alcalaten, las quales dichas peñas son de estraña altura, por las quales se ve mucha cantidad de tierra.

35. Item, á los treinta y cinco Capítulos declararon: que como tienen dicho y declarado en el Capítulo veinte y tres, que viven de su labor y de sus ganados, y que no ay Oficiales ninguno, sino que son labradores.

36. Item, á los treinta y seis Capítulos declararon: que en vacando el beneficio curado, lo provee el Ill.º Marques de Mondéjar, S.or desta Villa por Bula de su Santidad, y ansimismo la justicia ordinaria la provee su Ill.ma como Señor de esta Villa.

37. Item, á los treinta y siete declararon: que el término questa Villa tiene, es la instancia de largo una legua, y de ancho media legua, y en esta instancia se

aprovechan esta Villa y la Villa de Azañon porques comun y no está dividido (1), y entramos pueblos son del Ill.º de Mondéjar.

38. Item, á los treinta y ocho Capítulos declararon: que en esta Villa ay solamente una Yglesia Parroquial, y la abocacion della se llama Nuestra Señora de la Zarza, y que en lo demás del Capítulo no hay qué declarar.

39. Item, á los treinta y nuebe Capítulos declararon: que hay en esta Villa una hermita, cuya vocacion se dice la Concepcion de Nuestra Señora, y la constituió un vecino de esta Villa que se decia Juan de Ortega.

41. A los cuarenta y un Capítulos respondieron: que en esta Villa guardan y tiene lo que la Madre S.ª Iglesia manda.

A los quales dichos capítulos, los dichos Juan Guerra el Viejo y Pedro de Ortega respondieron lo que á su entender combino, y que no tienen otra cosa que declarar acerca de ellos para formar de la dicha Historia é noblecimiento de estos Reynos, y lo firmaron de sus nombres, lo cual todo pasó ante mí, Martín....., Escribano aprobado por su Magestad Real, y público en el dicha Villa por el Ill.º de Mondéjar mi Señor, que lo escreví, y á lo suso dicho presente fuí con los susodichos, en testimonio de lo cual fice aquí este mio signo á tal: en testimonio de verdad.=Pedro Ortega.=Juan Guerra el Viejo.=Martin....., Escribano. Sin derechos.

(1) Es singular que aun en el último tercio del siglo XVI se conservase esta comunidad de términos, que venía desde los comienzos de la existencia de Azañón, como se advertirá en los Aumentos á la relación presente.

AUMENTOS

Supone un escritor que en lo alto de una de las Tetas de Viana hubo un templo dedicado á la diosa Diana, y que, al alterarse este nombre en el transcurso del tiempo, se formó el actual del pueblo (1). Suposición á todas luces sin fundamento, porque no existe prueba alguna de que cierta construcción de que hay vestigios en aquel cerro perteneciese á un templo pagano. Además, el mismo origen había que atribuir á los muchos pueblos de España que llevan el mismo nombre, y en ninguno se ha podido comprobar semejante origen. Más razonable es suponer que el nombre es un derivado de *vía* ó camino, porque subiese alguno por aquel valle desde las orillas del Tajo, donde desemboca, hasta los pueblos de la sierra. No hay necesidad de entender que esto era en la época romana, pues el nombre latino en cuestión pudo darse al pueblo en la edad media, cuando la lengua latina no había cedido el puesto á los romances.

La conquista de Cuenca por Alfonso VIII (1177) afirmó para siempre la dominación castellana en los territorios de la márgen izquierda del Tajo. Poco á poco se organizaron, ya fundando pueblos nuevos, ya rehaciendo y repoblando los que dejaban los muslimes, aunque en muchos de ellos se quedó el vecindario sometido al predominio y á las leyes de los cristianos. Viana existía en aquella época, ó al menos su castillo, obras de moros uno y otro, y de los que dispuso á su merced el rey conquistador. Bien claro lo prueba un documento hasta hoy inédito y que forma parte de la compilación de privilegios que posee la catedral de Cuenca con el título de *Liber privilegiorum*. Consiste el documento en la donación que Alfonso VIII hizo en 1182 del castillo de las Peñas, que antiguamente, dice, se llamaban *Alcalatenas*, juntamente con el sitio ó lugar llamado *Piedras Luches*, ambos próximos entre sí, y cuyos nombres corresponden claramente á Viana y Peralveche. El agraciado con la donación era el cabildo de la catedral de Cuenca, y en tan importante

(1) D. Basilio S. Castellanos, *Trillo. Manual del bañista*, 1851.

documento se manifiesta no sólo la primera noticia histórica relativa á ambos pueblos, sino que ya existían de antiguo, aunque el primero con un nombre que fué perdiendo á medida que no lo pronunciaban los muslimes (1). Porque de raíz árabe es sin duda alguna, y su traducción quedó en las palabras «Peñas del Castillo (2).» No es tan conocida la invención del nombre de Viana, ni sabemos si lo usaron los árabes antes y después de ser conquistada la comarca.

Pronto aparece citada Viana con su propio nombre y en otro documento real. En Cuenca, el 16 de las kalendas de Febrero de la era 1228 (año de 1190), Alfonso VIII señaló los términos de la jurisdicción de la ciudad de Cuenca por aquella parte y enumeró los pueblos ya existentes en ella y entre los que está Viana (3).

(1) Dice así lo substancial de este documento que transcribo del *Liber privilegiorum* de la catedral de Cuenca, fol. 2.° vuelto:

«Incipiunt regum et primitibus Regis Aldephonsi (suple privilegia).

In nomini sancte et individue trinitatis..... Dono itaque vobis et concedo castellum quod vocant las pennas vocatum antiquitum alcalatenas quod est prope tagum et insuper las pedras Luches cum ingressibus et egressibus cum terminis et frontariis cum aldeis populatis et heremis..... Facta carta apud toletum era M°CC°XX° sexto Kalendas marcij.» (1182).

Las Piedras Luches que se citan en éste y otros instrumentos corresponden á Peralveche.

(2) Si *alcalá* quiere decir castillo, parece indudable que *alcalatena* es un derivado suyo; pero no conocemos la modificación del significado que contiene el cambio de aquella palabra.

«Peralveche» ha resultado de las evoluciones, advertidas en los documentos, que ha sufrido el antiguo nombre de «Pedras Luches.» *Luches* debe venir de *lluch*, palabra arábiga que significa bosque ó selva.

(3) Es muy importante para nuestro objeto, porque señala la existencia de gran número de pueblos en aquella región. Está en el archivo municipal de Cuenca, legajo 1.°, expediente 1.°, y su cláusula principal dice: «Dono nempe (habla al concejo de Cuenca) uel concedo aldeas estas per termino quorum nomina subiecint uidelicet mantiel (Mantiel), cerecedam (Cereceda), la porta (La Puerta) biãnam (Viana), salamiellam (Escamilla), piedraluch (Peralveche),

La iglesia de Cuenca no conservó, parece, la posesión de Viana ó la perdió en circunstancias y época desconocidas. Porque cuando Alfonso X formó el patrimonio de su egregia dama Doña Mayor Guillén, la hizo merced de Viana con otros pueblos de aquel país que formaron, siendo Cifuentes su cabeza, el señorío de dicha señora. Muerta ésta, siguió el señorío la suerte que expondremos al tratar de la relación de Cifuentes, hasta que en los comienzos del siglo XIV vemos que Viana, con todo lo demás, aparece en manos de la infanta Doña Blanca, hija del rey de Portugal, nieta de Alfonso X y de Doña Mayor Guillén, y señora de las Huelgas de Burgos (1).

El favor que la infanta tenía en la corte fué beneficioso para las villas y lugares que poseía en aquel territorio, uno de ellos, como va declarado, el de Viana. Por eso fué incluído en la merced que hizo Fernando IV en su carta de 25 de Noviembre de 1303 (2), para que no se exigiesen á los vecinos de aquellas poblaciones ciertos pechos y tributos injustamente impuestos, confirmando en otra ocasión una carta de Sancho IV para que pudiesen apacentar sus ganados y servirse de los términos de varios lugares (3).

arbetetam (Arbeteta), palomareios (Palomarejos), ortabelidam, totas integre cum omnibus terminis suis, etc.»

¿Fué ésta una donación de esos lugares á la ciudad de Cuenca? Así parece, pero en el principio de la cláusula transcrita se dice que las da por término, lo que es más de creer, entre otras cosas, porque el rey había ya donado á otras personas jurídicas algunas de aquellas aldeas.

(1) Sobrecarta de Sancho IV confirmando á Doña Blanca varias pertenencias, entre ellas Viana, según las diera Alfonso X á Mayor Guillén en Burgos, 6 de Diciembre de 1272, y según la heredara Doña Beatriz, reina de Portugal, hija de Alfonso X y de Doña Mayor, y madre de la susodicha Doña Blanca. La carta de Sancho IV es de Alcalá, 3 de Enero de 1295. (Original en pergamino en el Archivo Histórico Nacional.)

(2) Esta carta existe en el archivo municipal de Cifuentes.

(3) Está incluído el privilegio de Sancho IV, fechado en San Esteban á 22 de Enero del año de 1285, en una sobrecarta de Alfonso XI de Burgos 20 de Octubre de 1315. También está el documento en el archivo de Cifuentes, como otras confirmaciones de reyes posteriores.

Aun antes de esto, Fernando IV, en Valladolid á 26 de Mayo de 1302, hizo merced á Azañón, Viana, Cifuentes, Alcocer y Val de San García, para que las justicias y regimientos de los obispados de Sigüenza y Cuenca no pidiesen á los vecinos de dichos lugares por razón de pechos, por los bienes que tuviesen en otras partes de ambos obispados, merced que confirmaron varios reyes hasta Felipe II inclusive (1).

La iglesia de Cuenca alegaba títulos de posesión, cuyo origen conocemos, sobre Viana, y reclamaba por ello y de continuo ante la infanta Doña Blanca. Ó porque ésta veía justicia en las reclamaciones, ó porque estaba cansada de oirlas, se resolvió á concertar una avenencia con dicha iglesia para dar fin á una demanda permanente. Por eso un personero suyo se presentó en Gascoñuela, cerca de Alcocer, ante D. Pascual, obispo de Cuenca, y varios beneficiados y clérigos de la catedral y del obispado, y les presentó una carta de poder recibido de la infanta para llevar á efecto el convenio que sin duda estaba ya pensado, y según el que la infanta daba al obispo y cabildo la propiedad de Gascoñuela y aquéllos renunciaban á sus pretensiones sobre Viana, trueque y cambio que pondría perpetuo silencio á la querella (2). No hubo dificultad alguna en el asunto, y los representantes de la iglesia conquense tomaron posesión real de

(1) Se insertan el privilegio de Fernando IV y las confirmaciones posteriores en una sobrecarta aclaratoria de Felipe II, dada en Monzón á 17 de Octubre de 1563: la he visto en el mencionado archivo.

(2) Poseo la carta en pergamino en que se hizo este trueque: está escrita en letra de albalaes, y comienza por la carta de procuración de la infanta que llevó su representante, dada en Valladolid á 3 de Septiembre de la era de 1342 (1304 años), y la que tiene al final una cláusula que dice así: «yo la dicha Infante, por razon que non tenia el mio seello conmigo, rogué á la muy noble señora Reyna doña Costanza mi sobrina que fiziesse seellar esta carta con su seello. E yo la dicha Reyna doña Costanza, á ruego é á pedimiento de la dicha Infante Doña Blanca mia tia, fiz seellar esta carta con mio seello.»

Dicho documento se imprimió en el tomo II de las *Memorias de Fernando IV*, sirviendo para ello una copia de la colección de Gayoso en la Academia, copia poco exacta, pues en ella se llama Don Gonzalo al obispo de Cuenca, cuando su verdadero nombre era el de Pascual, como dice el original que poseo.

Gascoñuela con promesa de no molestar á la infanta, que de este modo quedó pacífica dueña de Viana (1). Gascoñuela debía estar despoblada ó poco menos, y había sido dada por Sancho IV con la condición de que no pasase á manos de iglesia ó persona eclesiástica, y como en este caso se faltaba al precepto real, la infanta pidió al rey D. Fernando IV, su primo, que por un acto de su real poderío levantase aquella condición, y así lo hizo el monarca en carta que escribió al obispo D. Pascual dando validez al trueque (2).

Todavía fué necesario dar mayor fuerza al convenio, por lo que, estando Doña Blanca en Guadalajara, á 1.° de Enero del año 1305, otorgó escritura confirmatoria del cambio diciendo que comprara Gascoñuela de Juan Martínez, repostero de Sancho IV, que dió el lugar á dicho su servidor. En la misma escritura dice la infanta que recibe en cambio la perfecta posesión del castillo de las Peñas de Viana, «que solían decir Alcalatenas,» según lo dió al obispo y cabildo de Cuenca el rey Don Alonso, el conquistador de dicha ciudad, reconociendo además que había visto el documento donde constaba esta real donación, con lo que confesó que no eran vanas ni temerarias las pretensiones de la iglesia conquense (3).

A los pocos años, en 1311, vendió la infanta no sólo Viana, sino Alcocer, Azañón y otros pueblos que tenía en la tierra, al infante D. Pedro, hijo de Sancho IV (4), no sin agravio del

(1) La carta ó acta donde consta todo y que, según dije, poseo, está fechada en Gascoñuela, cerca de Alcocer, á 18 de Febrero, era de 1343 (1305). En este documento se habla no de Viana, sino de las Peñas de Viana; pero yo creo que se refiere al pueblo, porque unos peñascos no parecen ser materia de trueque. En el documento se habla del castillo de las Peñas de Viana. Uno de los testigos fué Alfonso Ferrández, «maestro del órgano.»

(2) La carta, escrita en pergamino en letra de albalaes, con el gran sello de cera de Fernando IV, pendiente de sedas roja y verde, existe en el archivo de la catedral de Cuenca y allí la copié. Se dió en Guadalajara á 28 de Enero del año de 1305.

(3) También se publicó este instrumento en las *Memorias de Fernando IV*.

(4) Más que venta fué trueque. En la colección de Velázquez (Academia de la Historia), tomo X, hay copia del cambio hecho por

bullicioso D. Juan, hijo del infante D. Manuel, á quien se los había vendido antes, aunque el compromiso se había roto por no pagarse el precio concertado en época oportuna. Entonces fué cuando el prócer llevó su enojo hasta el punto de desnaturalizarse del reino y estragar la tierra con fuertes mesnadas, como hemos contado en la relación de Alcocer (1). Pero la venta al infante perduró firme y valedera.

Muerto el infante D. Pedro, Viana, con Azañón y otros pueblos de aquella comarca, pasaron al dominio de la viuda de aquel magnate, la que en su viudez se acogió como freira al monasterio de Sijena. Pruébalo una curiosa sentencia que dicha dama dió en un pleito que Viana sostuvo con Azañón sobre términos y sobre nombramiento de alcaldes y juez, procediendo al sentenciar como dueña y señora de ambos pueblos que habían acudido ante ella como á tribunal de alzada (2), y pruébalo no menos el testamento de aquel infante, hijo de Sancho IV y tío y tutor de Alfonso XI, quien declara que había adquirido aquellas posesiones por compra á la infanta Doña Blanca. El testamento es de Sevilla, 9 de Mayo de 1317, y se publicó en las *Memorias de Fernando IV*, tomo II.

Se pierde luego el rastro de los sucesos históricos referentes á Viana hasta mediado el siglo XV en que aparece como señor el

el infante D. Pedro con la infanta Doña Blanca su prima, dando aquél las salinas de Ruscó por Alcocer, las Peñas de Viana, Cifuentes, Azañón, Palazuelos y Val de San García. Valladolid, 18 de Agosto, era 1352 (1314). Hay además una escritura de D. Pedro sobre lo mismo.

(1) *Crónica de Alfonso XI*, cap. X.

(2) En el archivo de Azañón, en pergamino, escrito en letra de albalaes, y que tuvo sello pendiente, existe esta sentencia: la infanta Doña María declara en ella probado que el término de ambos pueblos era uno, salvo la dehesa de Azañón; que éste fué fundado en término de Viana, y, por consiguiente, que éste es más antiguo; que los vecinos de Azañón tengan juez propio para las cuestiones de no más cuantía que la de 60 maravedís, debiendo fallar los demás los jueces de Viana, así como los pleitos de carácter criminal; y que en todo lo demás, especialmente en materia de pechos, se observen las costumbres que había en tiempo del infante D. Pedro. Dado en Valladolid á 10 de Marzo de la era de 1365 (1327).

Pero Núñez de Prado de que habla el capítulo 8.º de la relación. Este fué el mismo que hizo el castillo, según declara una inscripción todavía existente, y que sin duda al arruinarse la fortaleza fué trasladada al umbral de la puerta de la iglesia parroquial (1).

Pasaron los años, y la mujer de este prócer, vecino de Guadalajara, que sin duda la hizo donación en concepto de dote y arras, del lugar y de alguno otro que había adquirido, fué constreñida á cederlo á más poderosos magnates. En efecto: en aquella ciudad, Doña María de la Torre, que así se llamaba dicha señora, en el día 23 de Mayo de 1483 firmó una escritura declarando que hubo pleitos entre su marido de una parte y el arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo, su hermano Lope Vázquez de Acuña y su sobrino Lope de Acuña por otra, sobre la villa de Viana, sus vasallos y fortalezas y el lugar de la Puerta de los que Pero Núñez de Prado se llamaba señor, *aunque de ellos se le había despojado;* que fueron los pleitos á una sentencia de árbitros; que éstos adjudicaron ambos lugares á Lope Vázquez de Acuña y su hijo Lope de Acuña, mandando á Doña María que renunciase los derechos que pudiera tener en los pueblos mencionados por razón de dote y arras, y que Doña María, aceptando la sentencia y con permiso de su marido, renuncia á esos derechos. Igual declaración, y en la misma escritura, hicieron Gonzalo, Alfonso, Pero y Blanca, hijos suyos y de Pero Núñez de Prado, pero más tarde, en 30 de Noviembre (2).

(1) Esa inscripción, escrita en mayúsculas alemanas, dice que en Julio de 1445 se acabó el castillo por mandado de Pero Núñez de Prado, señor de Viana.

(2) Academia de la Historia, colección de Salazar, *M*-45. En unos capítulos sueltos de la historia de la casa de Mondéjar, que el célebre marqués de Mondéjar, el historiador del siglo XVII, envió al cronista Salazar y que éste conservó en el tomo *M*-75 de su colección, se cuentan algunos detalles más. Allí se dice que Enrique IV concedió á Lope Vázquez de Acuña 400 vasallos en Villanueva de Alcorón, Peralveche, Mantiel y la Puerta, por privilegio de 10 de Diciembre de 1462; que por esto quizá D. Lope se apoderó de la Puerta, aunque pertenecía á Pedro Núñez de Prado, quien en venganza se apoderó de bienes del arzobispo de Toledo, Carrillo, hermano de D. Lope, por lo que un juez apostólico vendió la villa y fortaleza

Probablemente en el asunto, donde no me atrevo á ver claro despojo, intervino alguno de los arrebatos propios del arzobispo Carrillo. Porque antes de que Doña María hiciese lo que va relatado, esto es, sin que hubiera sentencia ó se consumasen sus consecuencias, una de ellas la renunciación de Doña María, el arzobispo, en Alcalá de Henares á 1.º de Julio de 1442, firmó pública escritura otorgando que por los muchos y buenos servicios que debía á su sobrino Lope de Acuña, hijo de Lope Vázquez de Acuña, su hermano, le hacían donación de la villa y fortaleza de Viana, con su término y jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, trasladándole la posesión y término real (1).

Pero duró poco Viana en poder de los Acuñas. En Córdoba, á 24 de Marzo de 1485, juntáronse D. Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, y D. Juan de Guzmán, toledano, éste en representación de D. Lope de Acuña, señor de Viana y Azañón, y concertaron que éste vendía al primero ambos lugares con la fortaleza del primero y la casa y aposentamiento del segundo, así como derechos, vasallos y rentas de uno y otro, comprometiéndose á firmar la escritura dentro de un plazo de treinta días, y previo el consentimiento de Lope Vázquez de Acuña, padre del vendedor. En dicho plazo se entregaría la fortaleza de Viana á Juan de Luxán, vecino de Madrid, ó á Francisco de Guzmán, de Alcalá de Henares, para que la tuviesen en tercería hasta que el conde comprador consumase la paga del precio estipulado, que se calculó en 6.000 maravedís cada vecino, y las rentas fijas á razón de 20.000 el millar, contándose en ellas las de los pueblos del valle de Viana, que eran «Piedralueche» (Peralveche), la Puerta, Mantiel y Cereceda.

En último de Mayo del mismo año, y en la casa de San Juan, término de Guadalajara, firmaron otro convenio ampliativo Don

de Viana y el lugar de la Puerta, adjudicándoselos al arzobispo, quien luego los cedió á su sobrino Lope de Acuña. Puso pleito y protesta el desposeído: fueron jueces árbitros el prior de Lupiana y el abad de San Justo de Alcalá, y la sentencia dada por ellos en Lupiana á 25 de Febrero de 1482 confirmó la posesión de Viana y la Puerta á Lope, á cambio de 200.000 maravedís, pagados á Núñez de Prado en cinco plazos.

(1) En el mismo lugar y colección.

Lope de Acuña y el comprador; en 7 de Junio dió el padre de D. Lope la licencia requerida (1), y luego se consumó la venta, pasando así Viana y Azañón de la noble casa de los Acuñas, condes de Buendía después, á la de los Mendozas, condes de Tendilla y marqueses de Mondejar, en la que han permanecido hasta el último siglo, en que se emanciparon.

*
* *

La circunstancia más notable de Viana consiste en aquellos dos altísimos cerros, en cuya falda se asienta el lugar, y que por su forma cónica, la proximidad del uno al otro y el rematar en

(1) En la riquísima y nunca bastante explorada colección de Salazar, *M-45*, en la Academia de la Historia, están transcritos todos estos documentos. Entre ellos consta el título de conde de Viana y duque de Huete, que Enrique IV concedió á Lope Vázquez de Acuña, su «leal y buen vasallo,» en premio de sus servicios y en particular de la «deliberación» del marqués de Villena. Dado en Estremera á..... de Noviembre de 1474. En el original está en blanco la fecha y no lleva refrendata ni sello; como si fuera una merced extendida, pero no cumplida.

En el mismo tomo de la colección de Salazar hay otros documentos curiosos. El primero es un concierto entre D. Alfonso Carrillo y D. Lope de Acuña su hermano, para evitar los debates que pudieran ocurrir á la muerte de los padres de ambos, Lope Vázquez de Acuña y Doña María de Mendoza: acordaron que D. Alfonso heredase ciertos bienes y Lope de Acuña Anguix, Viana y Azañón. Era esto en Noviembre de 1479, y después de la venta al conde de Tendilla, éste, que se hallaba en Roma, obtuvo de D. Alfonso Carrillo, en Roma también residente y que ya se llamaba protonotario, que firmase una escritura declarando que puesto que la compra había sido hecha de buena fe por el conde, presente al acto de firmar la escritura, y porque «la buena fe debe haber razón particularmente entre nobles varones,» dió por nulos los derechos que el referido concierto con su hermano podía dar al protonotario contra la venta de Anguix, Viana y Azañón. Hecha en Roma, en el Campo de Flor, palacio de los Orsinos, «donde el dicho conde de presente mora.» De la generación de los Acuñas trata extensamente y con muchos datos el Sr. Fernández de Béthencourt en su *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, tomo III.

grandes peñascos que de lejos parecen redondeados, les ha hecho dar el nombre de *Tetas de Viana*. Malamente se ha supuesto que eran dos cráteres gemelos de apagados volcanes: la geología rechaza hoy semejante patraña y explica la formación de ambas eminencias por un proceso de denudación claro de comprender. Puede decirse que sus cumbres son inaccesibles, pues á las planicies oblongas en que acaban, se sube con notable dificultad. Todavía se advierten en la más meridional los rastros de escalera abierta á pico en la dura roca, y lo que es más curioso, hacia el centro de su explanada existe una especie de construcción á manera de entrada de ancho pozo cuadrado, que ha hecho creer que allí fundaron los romanos un templo de Vesta. Yo no me atrevo á calificar la época á que pertenece la construcción, que es liviana, pero bien pudo ser alguna torre que sirviese de albergue á la guarnición del cerro, que por sus cortantes rocas no necesitaba de otras fortificaciones en su cima que aquéllas que ofrece la naturaleza (1).

Una vertiente de estos asperísimos cerros va al Tajo; la otra, mirando al SE., va al arroyo que corre por el fondo del valle. Cerca de éste, pero en una altura formada por grandes capas de quebrantadas y tajantes rocas, se levantó el pueblo, no guardado por las Tetas, por estar á bastante distancia de ellas en el orden de la defensa militar, sino por la aspereza de su propio asiento. En su parte más alta, donde hoy hay unas eras de trillar, estuvo el castillo, cuyo suelo es todavía más áspero y rocoso que el de la villa. De ésta estaba separado por un fuerte muro, en que todavía se conserva como único miembro en pie de la fortaleza, una puerta de profundo arco ojival, mejor dicho abovedado: la puerta fué de rastrillo. No puede dudarse de que la fortaleza se construyó en el siglo xv, acaso sobre las ruínas

(1) Me acuerdo de que entre las antiguallas que había en la Biblioteca Nacional antes de que formasen parte del Museo Arqueológico, había unos ladrillejos romboidales de carácter romano, y con ellos un escrito diciendo que habían sido recogidos por D. Basilio Sebastián Castellanos en una de las Tetas de Viana. Al incorporarse los ladrillos al Museo se perdió la nota que explicaba su procedencia. Si ésta es cierta, como parece, pudiéramos creer que en dicho sitio hubo una construcción romana.

de otra primitiva (1), así por los caracteres de la construcción como por declararlo la inscripción que en otro lugar menciono, y que nos da la fecha de Julio de 1445 como la propia del acabamiento de este castillo (2).

La iglesia parroquial pertenece en su origen al período románico en su última época, pero ha sufrido tales modificaciones, que de aquel período sólo conserva el pórtico, formado por cuatro arcos reentrantes y de medio punto, apoyados en tres medias columnas con capiteles de hojas; una archivolta con labor de cabezas de clavo encierra los arcos. El ábside de la iglesia es semicircular: el interior consta de una sola nave, y los retablos son de la época churrigueresca; la capilla mayor está cubierta por un cupulín de casquete, y es ostentoso el retablo principal (3).

En los comienzos del valle que pasa por bajo de Viana, y sobre un cabezo no muy eminente, hay un caserío, resto del que se formó en torno á unas fábricas de vidrio basto. Allí señala

(1) En la antes citada escritura de trueque de Gascoñuela por las Peñas de Viana se menciona el castillo de dichas Peñas. ¿Se refería la mención á la antigua fortaleza del pueblo, ó alguna que hubiese sobre las Tetas? No lo sé, porque ni aun siquiera determina el documento con claridad si el trueque se refería al pueblo (y en este caso, claro es que no se llamaba Viana á secas, sino Peñas de Viana) ó se refería á las Tetas. Me inclino á creer lo primero.

(2) El Sr. Castellanos, en su obra citada dice que sobre la puerta del castillo vió un gran escudo cuyo blasón era un león rampante: ya no existe, y debía ser el escudo de Pero Núñez de Prado. También dice el mismo escritor qne hacía poco tiempo se habían llevado al museo provincial de Guadalajara una culebrina ó cañón de hierro y unos cascos de armadura: tampoco sé lo que ha sido de ellos. Igualmente consigna la tradición popular, todavía perenne en el pueblo, de que en el castillo estuvo presa la reina Doña Blanca, sin decir cuál. En 1887 que visité este pueblo por primera vez, se conocía en una de las eras del castillo la entrada de una cisterna.

(3) Se hizo en el siglo XVIII con los productos de la corta de la dehesa del pueblo, según se anota en uno de los libros parroquiales, á cuyo frente se escribió la lista de curas párrocos.

En 1887 se hizo una obra en el ábside, y para ella arrancaron un artesonado de carácter mudejar de escaso valor.

la relación el despoblado de la Solana, cuyo nombre va unido al recuerdo de aquella industria, que nunca fué allí floreciente.

***

No conozco otro natural de Viana digno de recordación que Alfonso Cámara, discípulo en Salamanca de Antonio de Nebrija, protegido del cardenal Cisneros y autor de un comentario de Donato, libro poco voluminoso, pero que ofrece la circunstancia de haber sido una de las primeras obras que se imprimieron en Alcalá de Henares (1).

(1) En mi *Tipografía Complutense* ocupa el cuarto lugar, en el orden cronológico, y allí la describo. Aunque él se llama *vienense*, lo hace sin duda por latinizar más su origen patrio; pero consta que nació en Viana, de la diócesis conquense. Se imprimió el opúsculo de orden de Cisneros, y no es extraño que no lo mencionen Nicolás Antonio y otros bibliógrafos, porque es rarísimo.

RELACIÓN DE FUENTES

En la Villa de Fuentes, ques del M. Ilt.^{e} S.^{or} Licenciado Barrio nuevo de Peralta mi S.^{or}, en diez y seis dias del mes de Enero del año del S.^{or} de mil é quinientos é ochenta y un años, estando los mui magníficos S.^{res} Gaspar Martinez de Herrera, Alcalde é Corregidor de esta Villa, é..... Perez, é Juan....., Regidores, é Juan Sotillo, Procurador general, é Gregorio de Galve, é Juan Ramos, é Miguel de Ortego, Diputados del Concejo de esta Villa, ayuntados en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre, dixeron: que por comision de su Magestad R.^{l} é mandamiento del S.^{or} Corregidor de la Ciudad de Guàdalajara, Comisario de su Magestad, está requerido al dicho S.^{or} Corregidor y al Concejo de esta Villa con una instruccion que su Magestad manda hacer de las cosas memorables de esta Villa, que señalaban, é señalaron por comisarios para que hagan lo que por la dicha instruccion Su Magestad manda á Hernando de Yela, é Pedro de Galve el viejo, vecinos desta Villa, que son personas hábiles, é pertenecientes, é antiguas, para hacer lo susodicho á los quales mandan lo hagan dentro del término que por el dicho mandamiento é Provision é instruccion se manda, so las penas en ellas contenidas, é más cada veinte mil mrs. para la Cámara de S. M., é mandan que les sea notificado por mí el presente Escribano, é mandaron ansí el dicho Escribano so la dicha pena me junte con los dichos Diputados á lo hacer.

E lo firmaron en el libro del Ayuntamiento los que supieron firmar.=Gaspar Martinez de Herrera.=Gregorio Galve.=Miguel de Ortego.=Ante mí: Sebastian Gomez.

E luego el dicho dia yo el dicho Escribano notifiqué lo de arriba provehido é mandado á Hernando de Yela, y á Pedro de Galve el viejo, vecinos desta Villa, en sus personas, los quales dixeron que son prestos de lo cumplir: en fee de ello lo firmé.—Sebastian Gomez, Escribano.

E despues de lo susodicho los dichos Hernando de Yela é Pedro de Galve, Comisarios nombrados por el dicho Ayuntamiento, Justicia é Regidores, é Diputados, é Procurador desta Villa, en cumplimiento de lo que por esta instruccion su Magestad manda, vieron los capítulos della, é dieron su parecer é declaracion de ella en la forma é manera siguiente:

1. Primeramente al primero capítulo de la dicha instruccion dixeron: questa Villa se llama Fuentes, y que á lo que les parece que se llamó ansí porque en la parte de abajo en la vega alderredor della hay muchas fuentes, é que no hay memoria que haya tenido otro nombre antes de agora (1).

2. Al segundo capítulo de la dicha instruccion dixeron: que tendrá esta dicha Villa hasta treinta ó veinte casas de vecinos, é que antes de aora a tenido muchas menos casas y moradores; que la causa porque se ha acrecentado a seido porque la gente de la dicha villa se ha acrecentado casando hijos (2).

(1) Sin duda alguna Fuentes tomó el nombre de la circunstancia de haber en la vega varios manantiales que forman el arroyo de Ungría: de aquellos manantiales son los principales el *Borbollón* y el *Ojuelo* ó Parral. Para distinguir á este pueblo de otros como él llamados, se suele titular Fuentes de la Alcarria ó de Brihuega.

(2) En 1785 tenía treinta vecinos, según las relaciones de Lorenzana; pero hoy casi llegan á 400 las almas que contiene.

3. Al tercero Capítulo dixeron: questa Villa de Fuentes es antigua, é que no hay memoria de quién la fundó ni de quándo se ganó de los Moros.

4. Al quarto capítulo dixeron: ques villa antigua de trecientos años arriba segun consta por los privilegios de ella, y que no tiene voto en Cortes, y que tiene cinco lugares, que son sus aldeas, que son sujetos á la juridicion de la dicha villa, que son Gajanejos y Valdesaz, y Pajares, y Castilmimbre, é Sant Andrés.

5. Al quinto Capítulo dixeron: que la dicha Villa de Fuentes está é cae en el Reyno de toledo, en la Provincia que dicen Alcarria.

7. Al séptimo capítulo dixeron: quen la fortaleza questa villa tiene a avido escudo de armas de los Arzobispos pasados de toledo, porque era de la dignidad Arzobispal de la dicha Ciudad, é que han quitado el dicho escudo, y hay escudo de armas puesto del S.^{or} citado Barrio nuevo de Peralta que compró esta dicha villa de su Magestad (1).

8. Al octavo Capítulo dixeron: questa dicha villa es al presente del S.^{or} citado Barrio nuevo de Peralta, vecino de la villa de Madrid, que la compró de su Magestad habrá como dos años poco más ó menos, porque antes era de la Dignidad Arzobispal de toledo.

9. Al noveno Capítulo dixeron: que la dicha villa cae en el distrito de la chancilleria de Valladolid, y hallá han de acudir, y que hay desta villa á la dicha villa de Valladolid, como treinta é tres leguas poco más ó menos.

10. Al deceno Capítulo dixeron: questa villa es cabeza de juredicion, y que aquí acuden las aldeas de ella á la Audiencia, y reside en ella un Corregidor puesto por el dicho S.^{or} de ella.

11. Al onceno Capítulo dixeron: questa villa es y

(1) Ni señales quedan de los escudos de los arzobispos y de los Barrionuevo de Peralta.

cae en el Arzobispado de toledo, y que la Catedral es en la dicha Ciudad de toledo, y que hay desta villa á la dicha Catedral veinte é tres leguas poco más ó menos.

13. Al treceno Capítulo dixeron: quel primero pueblo de hacia donde sale el sol está derechamente es la villa de Brihuega, questá una legua desta dicha villa no mui grande, y ques camino derecho, é no torcido sin rodeos.

14. Al catorceno Capítulo dixeron: quel primer pueblo de hacia el medio dia está el lugar de Valdesaz, aldea desta villa derechamente sin torcer, y hay media legua no mui grande, sin rodeo, una vega á vajo.

15. Al quinceno Capítulo dixeron: quel pueblo primero questá desta villa hacia donde el sol se pone, es la villa de Torija, un poco torcida á la mano izquierda hacia el medio dia, y está á una legua grande de esta dicha villa, llana y derecha, y sin rodeos.

16. Al décimo sexto Capítulo dixeron: quel pueblo primero questá de esta villa hacia el norte es la villa de Utande derechamente, é que hay desta villa á ella dos leguas pequeñas sin arrodeo ninguno, con una cuesta á la avajada de la dicha villa de Utande.

17. Al décimo séptimo Capítulo dixeron los dichos Comisarios: que la tierra desta dicha villa es fria y áspera, de muchas piedras, y tierra sana de enfermedades, é tierra llana con una vega que se avaja á ella por unas cuestas por la una parte y por la otra, é que tiene montes de encina, é roble en razon.

18. Al décimo octavo Capítulo dixeron: questa villa es tierra que alcanza leña razonablemente, é se proveen de los montes de encina é roble que tiene la dicha villa en sus términos, y se crian en ella liebres, y conejos y perdices, raposas, é tasugos é guarduñas.

20. Al veinte Capítulo dixeron: que por el término de esta dicha villa no pasa rio caudal ninguno, sino es un

rio pequeño que nace al rededor desta dicha villa, e va la vega avajo que se dice Ungria, y que no es rio para poderse criar pesca en él.

21. Al veinte y un Capítulo dixeron: questa villa es mui abundosa de aguas, y que se proveen de aguas para beber de las dichas fuentes, y que se provee de molienda de un molino que tienen en el valle desta dicha villa, que muele con el dicho rio de Ungria que nace en el dicho valle, como arriba está dicho.

22. Al veinte y dos Capítulos dixeron: que la dicha Villa es de pocos pastos, y que tiene una dehesa boyal mui pequeña y de poco pasto.

23. Al veinte y tres Capítulos dixeron: que la tierra de la dicha villa es tierra de labor, é mui poca, é flaca para coger pan, y que se coge en ella pan aunque poco, y que se coge vino razonablemente, é se coge en la vega cáñamo y hortalizas, nabos, Zanaorias, verzas y puerros, y frutas, como son nueces, cerezas y Ciruelas, y que se crian ganado de lana, aunque poco por que es flaca tierra para ello, y que no hay sal en esta villa, y se proveen de sal de las Salinas de la Olmeda, questá siete leguas desta dicha villa.

28. Al veinte é ocho capítulos dixeron: questa villa está sentada en un risco de peñas alto que la cerca una vega toda al rededor honda, é no pueden entrar á ella por llana, sino es por obra de treinta pasos de ancho, y que está cercada de una muralla sobre peñas altas la maior parte de ella, aunque la dicha muralla ó cerca está mal tratada, y que la dicha cerca es de cal y canto con sus almenas.

29. Al capítulo veinte y nueve dixeron: que en esta villa hay un Castillo á la entrada desta villa á la parte de poniente por donde entran á ella por llano con una torre en el alto, de pared gruesa, y estaba mal reparado, y agora el señor lo repara, y questá fabricado de mui buen calicanto, y con mui gruesa muralla, y quel S.^{or}

desta villa a rompido la dicha torre y Castillo para poner rexas y Ventanas y postigos en él.

30. Al capítulo treinta dixeron: que las casas de esta villa la armadura de ellas es de madera tosca la maior parte de ellas, y las edifican sobre pies de madera con paredes de piedra, varro, y tabiques de yeso, y tejados de teja, y algunas hay y se hacen con paredes de calicanto, y sobre ellas edifican las casas; y todos los materiales están en esta villa y su término, sino es el yeso y teja, que se proven dello de fuera parte de dos leguas en derredor, y si algunas maderas son menester de pino, las traen del lugar de trillo, questá cinco leguas desta villa.

35. Al treinta é cinco Capítulo dixeron: que el modo de vivir y grangerias de la gente desta villa es que son labradores, y viben de su trabajo y de la labor del campo y de los frutos que cogen de la tierra, y no tiene otras grangerias de que se pueda hacer mencion.

36. Al treinta y seis capítulo dixeron: que en esta villa no reside justicia alguna eclesiástica, y que hay justicia eclesiástica, digo seglar, ques un Corregidor puesto por el S.^{or} de la dicha villa.

37. Al treinta y siete capítulos dixeron: questa villa tiene como una legua de término de ancho, y otra legua de largo poco más ó menos.

39. Al treinta é nueve capítulos dixeron: que en esta villa hay una Capellania que dexó instituida Pedro..... é doña Pascuala (1) su muger, y tenia su capilla en la Iglesia Parroquial de nuestra S.^{a} del Alcarria de esta Villa, y agora está derribada porque se ensancha la dicha Iglesia, y della es Patron el Concejo, y tienen un Ca-

(1) No fué Pedro, sino Alfonso Martínez y su muger Pascuala los fundadores de esta capilla, como declara una inscripción latina que aún conserva el tríptico de un altar á que me refiero en los Aumentos.

pellan, y que hay un Hospital antiguo pobre, y no hay noticia de quién lo dexó.

40. Al quarenta Capítulo dixeron: que en la dicha Villa y su término hay quatro hermitas de devocion: una de la Cofradia del Rosario de nuestra S.ª la Virgen Maria, é otra de S.or S.n Felipe, é otra de S.n Fabian é S.n Sebastian, é otra de S.or S. Juan Evangelista, é son hermitas de devocion, é no hay cosa notable que decir dellas.

41. Al quarenta é un Capítulo dixeron: que en esta Villa guardan el dia de Santa Maria Egiciaca, porque este pueblo estaba herido de peste, é la prometieron de guardar, y el dia de S.n Pedro, que dicen de los espligos que cae en Agosto, que lo guardan por devocion por un fuego que sucedió en esta Villa, por un fuego que se encendió su vigilia, y á S.n Benito su trasladacion, y no se sabe que fué la devocion dello por que se guarda antiguamente, y el dia de S.n Agustin por devocion de una plaga de langosta que hubo antiguamente en esta Villa.

La qual dicha declaracion hicieron los dichos Hernando de Yela y Pedro de Galve el viejo, Comisarios nombrados por la Justicia é Ayuntamiento desta dicha Villa, según Dios nuestro S.or les ha dado á entender, é tienen noticia como hombres viejos é antiguos desta Villa, é naturales della que sean memorables, é de que dar noticia, é que no hallan otra cosa ninguna de que dar noticia que sea de notar é memorar de la discrecion desta Villa é sus términos, é lo firmó el dicho Hernando de Yela por sí, é por el dicho Pedro de Galve el viejo, su compañero é Comisario, que no sabe firmar.=Hernando de Yela.= Pasó ante mí: Sebastian Gomez, Escribano.

E yo Sebastian Gomez, Escribano é notario público de la R.l Magestad en la su Corte, Reynos é señorios, é público desta dicha Villa de Fuentes por el mui Itt.e S.or Licenciado Barrio nuevo de Peralta mi S.or é S.or desta Vi-

lla, que á ello presente fuí con los S.res del Ayuntamiento é Comisarios que conozco, é lo escrebí, segun que ante mí pasó, en fee de lo qual puse aquí este mi signo ques á tal. En testimonio de verdad.=Sebastian Gomez, Escribano sin derechos.

AUMENTOS

Hasta mediado el siglo XIII no encuentro señales ciertas y noticias positivas de Fuentes, y creo que si antes hubiera existido, sonara del modo que suenan los otros pueblos cercanos á Brihuega y que aparecen en los primeros tiempos de la reconquista de la comarca alcarreña. Surge por primera vez en la historia, al menos según mis investigaciones, cuando fué objeto de un cambio entre el infante D. Sancho, arzobispo de Toledo, que lo recibió del rey en 1255, por el castillo de Suferruela, entre Calatrava y Caramuel (1).

Cediendo á un impulso generoso de su propio ánimo, ó correspondiendo benévolo á las peticiones del vecindario, otro arzobispo, D. Gonzalo, hizo villa al lugar y la dió fuero, que era entonces merced muy singular y ancho camino para aumentar la importancia de las poblaciones. No había finado todavía el siglo XIII cuando esto ocurrió, porque D. Gonzalo no falleció hasta 1299 (2).

(1) En el archivo municipal de Fuentes hay un tomo en folio y en pasta que comprende reunidos varios escritos, noticias y pergaminos, entre ellos el fuero de Fuentes, original, tomo que lleva manuscrita una portada, donde se da cuenta del contenido. Hizo esta compilación Fr. Francisco Méndez, natural de Villaviciosa, de todos los eruditos conocido por haber escrito las *Noticias* para la vida de Fr. Enrique Flórez, de quien fué secretario, y la *Tipografía Española:* él mismo puso delante del tomo una noticia histórica de la villa y no descubrió su propio nombre, aunque lo dió á entender con estas iniciales: «Fr. F.° M. N. D. Z. Año 1793.» El apellido se completa interponiendo entre las consonantes las dos EE. En esa noticia histórica preliminar se recuerda el trueque hecho entre Alfonso X y el arzobispo, pero se incurre en algunos errores, como, por ejemplo: decir que la referencia á Cifuentes hecha en el cronicón de Don Juan Manuel (*España Sagrada*, II, pág. 227) y un documento publicado en el *Bulario* de la Orden de Santiago, pág. 306, tocan á Fuentes de la Alcarria: ambas cosas son error manifiesto.

(2) El P. Méndez cree, con razón, que este D. Gonzalo era el se-

Aun sin haber sido publicado, sin duda porque existe incompleto, el fuero de Fuentes tiene algún renombre entre los eruditos que han podido examinar la copia que de él posee la Academia. Por su extensión y por la minuciosidad relativa con que en él se tratan varios puntos, y también por el carácter de gran número de sus preceptos, es muy digno de ser impreso, aunque bien se advierte, como era común entonces, que no forma un conjunto legal de grande originalidad, y que al redactarlo se tuvieron presentes otros fueros como el de Brihuega, lo que no es extraño, siendo el mismo el señor que daba el fuero, y tan próximos los pueblos á quienes lo daba (1). Por eso, sin duda, son

gundo del mismo nombre que rigió la sede toledana, como hacen ver la letra y caracteres todos del códice donde se escribió el fuero, que coinciden con aquella época.

(1) El venerable códice donde está escrito el fuero, consta de catorce hojas en pergamino, y calculando las de que está falto por el índice de sus capítulos ó disposiciones, presumió el P. Méndez que aquellas hojas faltas no pasan de dos, mientras hay quien entiende que llegan á nueve. Va precedido de un índice incompleto, que el mencionado escritor trató de completar: aquél llena dos hojas. El fuero comienza de este modo, deshechas las abreviaturas: «In Dei nomine et eius gratia. Conoscida cosa sea a quantos esta carta ueran. Como nos don Gonçaluo, por la gracia de dios. Arçobispo de Toledo. et primado de las Españas. Con otorgamiento de maestre Esteuan dean. et de todo el Cabildo de toledo. Otorgamos nuestra uilla de fuentes á todos pobladores que y son oy. O uinieren y da qui adelante. a ellos et a fijos. et a Nietos. et auisnietos. et a todas sus generationes. Con todos sus términos que an. ó que dios les diere a ganar, etc.»

No tiene más suscripción que ésta: «Nos G. Dei gratia Archiepiscopus Toletanus hispaniarum primas regne Castelle Cancellarius suscribimus et confirmamus.»

Está escrito en letra francesa del siglo XIII, á dos columnas, y la letra, las abreviaturas, las letras capitales trazadas con azul, los epígrafes de los capítulos ó disposiciones en tinta roja, y algunos otros caracteres externos, recuerdan el códice original del fuero de Brihuega.

En el reverso de su última hoja empiezan unas «declaraciones» de algunos de los puntos que contiene, las qne llenan cuatro páginas, también en pergamino y á dos columnas, imitando algo la le-

tan semejantes los fueros de Brihuega y Fuentes, que éste tomó de aquél á la letra muchos artículos.

Unidos al códice del fuero, que, según va dicho, por fortuna se conserva, aunque incompleto, hay varios privilegios y cartas de otros arzobispos que quisieron favorecer á su buena villa de Fuentes confirmando aquella ley municipal. Uno de estos privilegios, escrito en pergamino, es del cardenal Mendoza, y en él se refiere á análogos actos de sus predecesores, enumerándolos en sentido inverso, desde D. Juan hasta D. Sancho (1). D. Juan quiso mantener la separación entre Fuentes y Brihuega, diciendo á aquella villa que nada tenga que ver con ésta en materia de tributos y en todo lo demás.

En la época en que por las necesidades del reino se eximieron de los señores eclesiásticos muchos lugares, tocóle á Fuentes también trocar de señorío y caer en manos de legos, no creo que con ventaja de la villa, á la que nunca fué pesado el dominio de los arzobispos toledanos.

Cuando el rey, por virtud de licencia pontificia, segregó de la dignidad arzobispal de Toledo varios pueblos de la comarca, como eran las aldeas de Brihuega, según hemos visto en la re-

tra y otras circunstancias externas del fuero. Estas declaraciones ú ordenanzas fueron hechas por la justicia en la villa de Fuentes á 13 de Mayo de 1493 y publicadas en el cementerio, al salir de misa, en 19 del mismo mes y año.

Una de las disposiciones trata de concertar el valor de las monedas mencionadas en el fuero, con el de las corrientes en 1493, y dice así:

«*La tassa de las monedas.*—Iten en quanto toca las monedas que están en el fuero asentadas, que son del tiempo antiguo que por cada meaja se entienda una blanca vieja, é por cada vn mencal se juzgue tres maravedis, é los sueldos á quatro maravedis.»

(1) Cada arzobispo, como hizo Mendoza, ratificó las confirmaciones de sus anteriores, y fueron D. Juan, D. Pedro, otro D. Pedro, D. Gómez, D. Gonzalo, D. Gil, D. Jimeno, otro D. Gonzalo y Don Sancho. D. Juan firmó su confirmación en Uceda á 2 de Febrero de 1368. D. Gómez firmó en Brihuega á 26 de Junio de 1372. El privilegio del cardenal Mendoza es de Guadalajara, 22 de Septiembre de 1486. Siguen luego las confirmaciones de los arzobispos Cisneros y Fonseca.

lación de San Andrés, Fuentes entró en la segregación, y después de computarse lo que rentaba á la mitra, para indemnizar á ésta, se unió á la corona, por fórmula, porque en seguida el rey la vendió al vecino de Madrid, licenciado García de Barrionuevo (1).

Este parece que puso sus amores en su nueva adquisición, y además de ejercitar los derechos señoriales nombrando corregidor, alcaldes y justicia, regulando los tributos, etc., reformó también la fortaleza y ensanchó la iglesia parroquial (2), quizá con ánimo de que sirviese de panteón para él y para los suyos (3). En esta familia de los Barrionuevo y en la de sus descendientes los marqueses de Cusano y condes de Villagarcía permaneció Fuentes hasta la abolición de los señoríos.

La circunstancia de estar Fuentes cerca de los caminos que van de Guadalajara á Brihuega, ha sido ocasión de que por aquellas alturas hayan rodado los estruendos de la guerra.

(1) Valieron las rentas de la mitra en Fuentes, según el quinquenio anterior á la época de la venta:

Penas de cámara.....	11.781	maravedís.
Pecho forero y «comida que llaman del general»...	3.035	—
Portazgo al alcalde de la fortaleza.....	16.158	—
Mostrencos.....	1.156	—

Parece que el portazgo de la fortaleza era para los ganados trashumantes.

(2) Jerónimo de Quintana (*Grandezas de Madrid*), que habla de los Barrionuevo, hace grandes elogios de D. García, santiaguista, y dice que fundó capellanías perpetuas en las iglesias de San Ginés de Madrid y de Fuentes, «donde edificó una iglesia muy suntuosa, enriqueciéndola con muchos ornamentos, ricos cálices y demás cosas necesarias para el culto divino, y dotando doze capellanes perpetuos que celebran de ordinario en ella.»

(3) No he podido averiguar si se enterraron en la iglesia algunos de los Barrionuevo. Al menos estatuas de los primeros hay en ella, como luego diré, y parece natural que se enterraron allí. Pero en la memoria de los pueblos se borran las noticias de una manera que desconsuela al investigador. Los libros de difuntos, bautismos y matrimonios que se conservan, no comienzan sino en 1650, de modo que poca luz pueden dar.

Cuando Felipe V, después de copar en Brihuega (9 de Diciembre de 1710) una división de ingleses y holandeses que se había separado torpemente del ejército enemigo, aguardó en las próximas alturas de Villaviciosa el empuje de este ejército mandado por Staremberg, puso su real en Fuentes (1). Cuando ganó la batalla de Villaviciosa en 10 del mismo mes y año, el rey celebró su triunfo con un *Tedeum* en la iglesia de Fuentes.

En los próximos puentecillos de la carretera, llamados las Alcantarillas de Fuentes, combatió valientemente el Empecinado contra las tropas francesas, invasoras de nuestra patria, y mandadas por el general Hugo, y por este pueblo pasó, y dicen que con grandes daños de su caserío y de sus vecinos, el ejército del general Espartero cuando en 1838 iba en persecución de D. Carlos.

*
* *

La situación de Fuentes es muy propicia para fortificarle á poca costa. Su caserío forma una calle central, de la que arrancan otras laterales, y la que se extiende en la dirección prolongada de aquella alta cima del terreno que arranca de la llanura y penetra en el valle. Una sola entrada tuvo por esta disposición, la que miraba al poniente, mientras los muros aplomados sobre las rocas del suelo sostenían las casas, al parecer expuestas á derrumbarse por las laderas de aquel áspero cerro. Pero de aquellas murallas sólo quedan hoy vestigios insignificantes y un lado de la que fué puerta de entrada al pueblo, más fortificada de lo que solían serlo, como si en su robustez y firmeza se hubiera querido fundar la principal defensa del lugar (2).

(1) Las relaciones de Lorenzana dicen que en el pueblo hay una casa perteneciente al colegio de San Clemente de la Universidad de Alcalá, en la que se hospedó Felipe V antes de la batalla de Brihuega: añade que en ella vivieron los señores del pueblo hasta fines del siglo XVII.

(2) Realmente era puerta con castillo no muy grande, colocado á la entrada misma del lugar. Ya existía, como dice la relación, cuando compró el pueblo García de Barrionuevo, quien lo reformó, abrió ventanas y postigos y lo dispuso para más cómoda habitación. En una relación que se dió al cardenal Cisneros sobre visita de va-

En éste no quedan casas señoriales, ó al menos no puede decirse cuáles fueron las de sus antiguos dueños, pues aunque en el pósito hay ciertas columnas empotradas en los muros principales, aquel edificio no tuvo otro destino que el expresado.

La iglesia es el monumento más interesante de este pueblo, así por ella misma, como por lo que contiene. Es una construcción fuerte de principios del siglo XVI, con algunas partes del XVII, como es el campanario, con dos sencillas puertas al norte y mediodía, de ábside de planta semi-exagonal y de una sola nave, sostenida por columnas adosadas, toscanas, y bóveda de ramaje ó crucería.

Su retablo mayor es digno de estudio, porque aunque su arquitectura es sencilla, según el gusto del renacimiento, y aunque las varias tablas que contiene están repintadas lastimosamente, mi investigación en los libros parroquiales me ha hecho ver que son obra de Fernando del Rincón de Figueroa, vecino de Guadalajara é hijo de Antonio del Rincón, pintor de los Reyes Católicos y que tan alta representación tiene en la historia de la pintura española. Las obras de escultura que completan el mismo retablo mayor son de Cristóbal de Ayllón, entallador y vecino también de dicha ciudad. Lo que una restauración bárbara ha tapado en el retablo debe descubrir una restauración acuciosa é inteligente, que Dios quiera llegue pronto.

También es de interés un tríptico que hay en un altar inmediato á la puerta de la sacristía, algo posterior en época al retablo mayor, pero también pintado en tabla representando á San Bartolomé, San Jerónimo y San Agustín.

En la misma iglesia hay las estatuas orantes de varios individuos de la familia de Barrionuevo, hechas en madera pintada de blanco. Según las tablas con inscripción que se conservan, estas estatuas representan á D. García de Barrionuevo de Peralta, primer señor de Fuentes, fallecido en 9 de Febrero de 1613; Doña María de Vera, su mujer; D. Francisco de Barrionuevo, primogénito de ambos; D. Bernardino de Barrionuevo, marqués de Cusano, hijo también de los mismos, como lo era

rias fortalezas de la mitra toledana, consta la visita hecha al castillo de Fuentes. Se publicó esta relación en el *Boletín Histórico*, tomo I.

el personaje representado en la última estatua, y que es D. Jerónimo de Barrionuevo.

*
* *

En este pueblo nació Miguel de Urrea, primer traductor de la obra sobre arquitectura del romano Vitrubio, que se imprimió en Alcalá por Juan Gracián en 1582, y no en la forma que dejó la traducción Miguel de Urrea, difunto ya cuando se dió á la estampa su trabajo. Era hijo de maestre Jacobo, florentino, que como otros artistas italianos trajeron á España la clara luz del renacimiento artístico, y por esta procedencia se dedicó á las artes, aunque, como él dice, era teólogo de profesión. Su madre era también de Fuentes, y por ello sin duda nació en este pueblo. Vivió en Andalucía y allí aparece que escribió su traducción del libro de Vitrubio, precedida de un curioso preámbulo, suprimido al imprimirse, donde dejó muy sabrosas noticias tocantes á artistas de su tiempo y á las obras en que trabajaron.

Miguel de Urrea se llamó también otro hijo de Fuentes, que floreció, como el anterior, en el siglo XVI. Entró en la Compañía de Jesús y le destinaron sus superiores á las misiones de los indios chunchos en la América Meridional, y en ellas mostró gran celo y espíritu catequista hasta que murió mártir de aquellos bárbaros en 1597. Dejó escritos unos catecismos y vocabularios en lengua chuncha, pero no se sabe que fueran impresos.

Los cronistas agustinos y Gil González Dávila, hacen singulares elogios del venerable P. Fr. Antonio de Fuentes, que tomó el hábito de la Orden en el convento de San Agustín de Salamanca en 1476: fué un varón que dejó clara memoria.

RELACION

DE CARRASCOSA DE HENARES

En la villa de Xadraque á veinte y quatro dias del mes de Diciembre, año del S.^{or} de mil y quinientos y ochenta años, para aberiguacion, é cumplimiento de lo que su Mag.^{d} R.^{l} por su instruccion y capítulos della mandada se cumpla, parescieron Miguel de Blas é Anton Calbo, vecinos que dixeron ser del lugar de Carrascosa, juredicion de la villa de xadraque, de edad que dixo ser el dicho Miguel de Blas de cinquenta é cinco años, poco más ó menos, y el dicho Anton Calbo, de edad de cinquenta años, poco más ó menos tiempo, los quales, habiendo sido preguntados por el tenor de la dicha Instruccion é capítulos della, lo que dixeron y declararon es lo siguiente:

1. Al primero capítulo dixeron: que ellos son vecinos del lugar de Carrascosa, juridicion de esta dicha villa de Xadraque, el qual, desde que se saben acordar, é nacieron, é tienen noticia, siempre se ha llamado é llaman el dicho lugar por nombre Carrascosa de Henares, é no saben la causa por que se llama ansí, ni si se ha llamado de otro nombre, ó no.

2. A los dos capítulos dixeron: quel dicho pueblo será de hasta quarenta vezinos pocos más ó menos, é que antes de aora a tenido muchos más.

3. A los tres capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es é ha sido lugar antiguo, é no nuebo.

4. A los quatro capítulos dixeron: quel dicho pueblo

de Carrascosa es é a sido lugar antiguo, é no nuebo, é no tiene voto en Cortes, é que como dicho tienen, cae y está en la juridicion de esta dicha villa de Xadraque.

5. A los cinco capítulos dixeron: quel dicho pueblo de Carrascosa comunmente a estado y está incluso é metido en el Reyno de Castilla, é ques de la Provincia de Guadalajara, ques cabeza de Provincia.

6. A los seis capítulos dixeron: quel dicho pueblo de Carrascosa no está en frontera de Reyno estraño, é que desde él á la raya de Aragon puede haber como catorce ó quince leguas, poco más ó menos, é que no es entrada, ni paso para ningun puerto ni Aduana.

7. A los siete capítulos dixeron: que no saben nada del Capítulo.

8. A los ocho capítulos dixeron: quel dicho pueblo de Carrascosa es juredicion desta villa de Xadraque, y ella y el dicho pueblo son del S.^{or} Duque del Infantazgo.

9. A los nueve capítulos dixeron: quel dicho pueblo de Carrascosa está en el distrito de la R.^{l} Chancilleria de Valladolid, á la qual, quando los negocios y pleitos no van al S.^{or} en grado de apelacion, van á ella, desde la qual dicha villa de Valladolid al dicho lugar de Carrascosa ay treinta é cinco leguas, poco más ó menos.

10. A los diez capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es de la jurisdicion desta villa de Xadraque, desde la qual al dicho pueblo de Carrascosa ponen una legua grande.

11. A los once capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa cae, y está, y es del Obispado de Siguenza, desde el qual al dicho pueblo de Carrascosa ponen seis leguas comunes, é que ansímismo el dicho lugar de Carrascosa es del Arciprestazgo de Atienza, de la qual Atienza al dicho lugar ay seis leguas comunes.

13. A los trece capítulos dixeron: que yendo desdel dicho lugar de Carrascosa hacia la parte de donde el sol sale, el primero lugar que ay es la Villa de Xadraque,

desde la qual al dicho pueblo de Carrascosa ponen una legua buena, é se va por camino derecho.

14. A los catorce capítulos dixeron: que hacia la parte de medio dia, yendo desde el dicho lugar de Carrascosa aquella parte ay una villa, ques el primero lugar, que se llama Hita, desde la qual al dicho pueblo de Carrascosa ponen é ay legua é media comun, ó poco más ó menos, é se va por camino derecho á ella.

15. A los quince capítulos dixeron: que hacia la parte donde el sol se va á poner, yendo desde el dicho lugar de Carrascosa aquella parte, ay un lugar y es villa, y la primera que se llama Espinosa de sobre henares, desde la qual al dicho pueblo de Carrascosa puede haber como media legua pequeña, ó poco más ó menos.

16. A los diez y seis capítulos dixeron: que yendo desde el dicho lugar de Carrascosa á la parte del norte, ay un lugar que se llama Membrillera, del qual dicho Carrascosa hay otra media legua grande.

17. A los diez y siete capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa está en tierra templada, y es tierra enferma, é ques tierra llana é poco montuosa.

18. A los diez y ocho capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es lugar de medianamente de leña, é ques poco montuosa, é no se crian en ella cazas de Salbaginas, excepto algunas liebres ó perdices, y éstas pocas.

19. A los diez y nuebe capítulos dixeron: quel dicho pueblo de Carrascosa no está en serrania más de que desde él á las sierras que llaman del Rey de la Magestad, ay cinco leguas comunes, las quales sierras desde dicho Rey de la Magestad van discurriendo hasta dar en sierra morena (1).

20. A los veinte capítulos dixeron: que por el dicho

(1) Error manifiesto, como todo el mundo conoce. En errores geográficos abundan mucho las relaciones.

lugar de Carrascosa, pasa el rio que se nombra henares por junto dél á la parte del medio dia.

21. A los veinte é un capítulo dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es abundoso de aguas, ansí por pasar el dicho rio por él, como porque tiene otras aguas y fuentes.

22. A los veinte y dos capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es de pocos términos é pastos, é solamente tiene una dehesa pequeña.

23. A los veinte y tres capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es tierra de labranza, é se crian en él algunos ganados maiores é menores, para los quales en el dicho pueblo ay abundancia de sal porque se proveen de las Salinas del olmeda, questarán á cinco leguas del dicho pueblo.

24. A los veinte é quatro capítulos dixeron: que no ay nada de lo contenido en el capítulo.

28. A los veinte y ocho capítulos dixeron: quel dicho pueblo está en llano, y en ribera del dicho rio Henares.

29. A los veinte y nueve capítulos dixeron: que á cerca del dicho pueblo de Carrascosa, como una legua poco más ó menos, y á poca distancia de la villa de Xadraque, ay un Castillo mui bueno é fuerte, que se nombra el Castillo del Cir (1), el qual es mui bueno, é sus edificios son de cal é canto, y fundado sobre peñas, el qual Castillo es del Marqués de Ceñete y Duque del Infantazgo.

30. A los treinta capítulos dixeron: que en el dicho pueblo de Carrascosa se usan las casas y edificios de ellas, de adobes, ó tapias, é guijarros, é madera tosca, encina é robre, é saces, y otras maderas toscas.

35. A los treinta é cinco capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es tierra de labranza, é della viven, é no tienen otros tratos ni grangerias algunas.

(1) Quiere decir del Cid. Véase la relación de Jadraque.

36. A los treinta é seis capítulos dixeron: quel dicho lugar de Carrascosa es de la juridicion de la villa de Xadraque é sujeto á ella, y en el dicho pueblo cada año nombran dos Alcaldes é Regidores, y esta justicia tiene.

37. A los treinta é siete capítulos dixeron: quel dicho lugar es de poco término.

38. A los treinta y ocho capítulos: que en el dicho pueblo de Carrascosa ay una Yglesia que su abocacion es de S.^{or} Sant Lorencio.

40. A los quarenta capítulos dixeron: que en el dicho lugar de Carrascosa ay una hermita de nra. S.^{a} del Rosario; y otra de s.^{n} Sebastian, y otra de s.^{n} Roque.

41. A los quarenta é un capítulos dixeron: que además de lo que la Yglesia manda guardar, en el dicho lugar de Carrascosa tienen por voto de guardar los dias de S.^{or} Sant Sebastian y Sant Isidro, y á dos San Gregorios, é Sant Juan de Ortega, el triunfo de la Cruz, Sant Roque, y el dia del nombre de Jesus.

45. A los quarenta é cinco capítulos dixeron: que no saben otra cosa de lo contenido en la dicha instrucion, y lo firmó el dicho Miguel de Blas.=Miguel de Blas.

AUMENTOS

Tan cerca de la margen derecha del Henares se levantó este pueblo, que no dista más de un tiro de piedra de las aguas de dicho río. De él recibió el nombre, aunque no fecundidad la llanura del contorno.

No ha tenido parte en hechos de alguna nota cuyo recuerdo se haya conservado. En su archivo no quedan otros papeles, fuera de los administrativos de la época presente, que algunas causas criminales, inventarios y testamentos de los dos últimos siglos (1).

Yo no creo que Carrascosa tenga grande antigüedad. Sería en los comienzos un caserío que, al crecer, fué incorporado á los sexmos de la tierra de Jadraque, de cuya suerte participó en los últimos tiempos de la edad media; mas aquel crecimiento ha sido tan menguado, que no le ha consentido ser teatro de importantes sucesos.

Parece que en el siglo XVIII, su señor, el duque del Infantado, se interesó en que prosperase y declaró á Carrascosa eximida de Jadraque, favoreciendo al mismo tiempo á los vecinos al permitir que sus ganados pastasen en el monte de Tejer, que está enfrente del lugar, aunque en la margen opuesta del río (2).

A los duques del Infantado, como aquella comarca, perteneció, pues, Carrascosa hasta la época contemporánea. Debíale por esto los derechos de vasallaje, alcabala, tributo de un re-

(1) Me aseguraron que hace algunos años desaparecieron muchos papeles que se cree dió al fuego un secretario del municipio con el pretexto de que eran antiguos é inservibles. De estas tristes historias pueden contarse muchas: el investigador y el curioso, y aun los intereses y derechos de los pueblos, tienen motivos para sentirlo.

(2) Noticias de una «Minuta de relación del viaje á las Sierras y Castilla la Vieja con motivo de mi salida á presidir el Consejo de la Mesta de Jadraque, 1779.» Es un papel de D. Pedro Rodríguez de Campomanes, que existe en un tomo manuscrito de la Academia de la Historia. Es trabajo donde se anotan particularidades y noticias históricas y económicas de los pueblos por donde pasó en aquella ocasión el Sr. Campomanes.

galo, derechos de contaduría, tercias reales, mostrencos y penas de cámara, y su vecindario no pasaba de diez y ocho vecinos y medio, según entonces se contaba, en 1752 (1).

La roturación de terrenos ha sido causa de que en el siglo último haya duplicado ó más la población, pero no con gran mejora de su riqueza.

(1) Datos del libro de respuestas del censo de 1752, llamado del marqués de la Ensenada. Según ellos, el pueblo tenía ajustado el derecho de alcabalas en 260 reales cada año; el de regalo, en 25; el de vasallaje y elecciones, en 102; la contaduría, en 24, y las tercias se pagaban en especie. Había un vecino que no pagaba por ser hidalgo, y se llamaba D. Baltasar de Herrera; y una viuda, también del estado noble, Doña Tomasa Cañamón.

RELACIÓN DE ALLENDE LA ENCINA

(HIENDELAENCINA)

En la Villa de Jadraque á tres dias del mes de Enero del año del nacimiento de Nuestro Redentor é Salvador Jesu-Cristo de mil é quinientos é ochenta y un años, para averiguacion de lo contenido en la dicha Real instruccion de S. M. é Capítulos de ella, é hacer é cumplir lo que por ella su Real Magestad manda se cumpla é haga, parescieron Juan Lucia y Andrés Cassillas, Vecinos que dixeron ser del lugar de Allende la Encina, jurisdiccion de esta dicha Villa de Jadraque, edad que dijo tener el primero de cerca de ochenta años, y el segundo de setenta y cinco años, los quales, siendo preguntados por el tenor é forma de la dicha Real instruccion é por todos los Capítulos de ella, sin les dejar de hacer ninguno, lo que dixeron é declararon fué lo siguiente:

1.° Al primer Capítulo dixeron: que desde que se acuerdan, y ellos son Vecinos de dicho lugar, se ha llamado é nombra el lugar de Allende la Encina, y no saben que antes de ahora haya tenido otro nombre alguno, ni tampoco saben la Causa ó razon porque se llama é nombra así (1).

2.° Al segundo dixeron: que siempre desde que se acuerdan y tienen noticia del dicho lugar de Allende la

(1) Como diré en los Aumentos, el nombre de este pueblo ha tenido notables alteraciones, puesto que en fines del siglo XIII se hamaba Loin del encina, en el XVI Allende Laencina y hoy Hiendelaencina, mutaciones que alteran el significado del mismo nombre.

Encina, ha sido y es tenido por lugar antiguo, é que no saben quién le fundó ni cuándo pudo ser ganado de los Moros.

3.° Al tercero: que dicho lugar siempre ha estado, está y cae en la Jurisdicion de la Villa de Jadraque, y no otra alguna.

4.° Al cuarto: que dicho lugar de Allende la Encina siempre ha estado y está, é comunmente se cuenta estar incluso é metido en el Reino de Castilla, y no en otro.

5.° A éste: que dicho lugar no está en frontera de ningun Reino estraño, ni tampoco es paso ni entrada para ningun puerto ni aduana donde se hayan de cobrar derechos algunos, é que podrá distar de la raya de Aragon como unas quince leguas, poco más ó menos.

7.° A éste: que dicho lugar es jurisdicion de esta Villa de Jadraque, la cual y á dicho lugar de Allende, siempre han estado y al presente están y son del Yltmo. Sr. Marqués del Cenete, é Duque del Ynfantazgo.

8.° A éste dixeron: que dicho lugar no tiene voto en Cortes é ques jurisdicion de la dicha Villa de Jadraque, á la cual acuden todas las veces que hay juntas de comunes y repartimientos y no há otra parte alguna.

9.° A éste: que dicho lugar y esta Villa é su tierra, todas las veces que acaescen negocios, pleitos é causas, é no van para ante el Sr., acuden á la dicha Villa de Valladolid, é Real Chancilleria de ella, en grado de apelacion, por estar en su sitio é distrito é Comarca, desde la cual dicha Villa de Valladolid al referido lugar de Allende la Encina ponen é hay cerca de treinta leguas, poco más ó menos.

10. A éste: que dicho lugar siempre ha caido y cae en la Jurisdicion de Jadraque, desde la cual á dicho pueblo hay tres leguas.

11. A éste dixeron: que dicho lugar está é cae en el Obispado de Siguenza, desde la cual al dicho lugar ponen é hay cinco leguas comunes, é ques del Arciprestazgo de

la Villa de Atienza, desde la cual al dicho lugar hay tres leguas comunes, poco más ó menos.

13. A éste dixeron: que yendo desde la parte del dicho lugar acia do sale el Sol, hay un lugar y es el primero que llaman Congostrina, desde el cual al dicho lugar de Allende la Encina ponen una legua pequeña, poco más ó menos, é se va á él por camino derecho é poco torcido.

14. A éste: que yendo desde dicho lugar á la parte del mediodia, ay un lugar y es el primero que se llama é nombra la Zarzuela, desde la cual á dicho Allende la Encina ponen otra media legua chica, é se va á él por camino derecho é poco torcido.

15. A éste: que yendo desde el dicho lugar de Allende la Encina acia la parte del poniente, ay un lugar y es el primero que se nombra é llama Villares, desde el que á dicho Allende la Encina ponen é ay media legua, poco más ó menos, y se va á él por camino torcido ó poco derecho.

16. A éste dixeron: que yendo desde dicho lugar de Allende la Encina hacia la parte del Cierzo, hay un lugar y es el primero que llaman Gascueña, desde el cual al dicho lugar ponen una legua pequeña, poco más ó menos, y se va á él por camino derecho.

17. A éste: que la calidad de la tierra donde está fundado dicho pueblo de Allende la Encina, y está en sierra, es áspera é poco montuosa, y enferma más que sana.

18. A éste: que este pueblo es algo falto de leña, y que se crian en él y su tierra algunas liebres é perdices, y zorras, y no otra caza salvagina.

19. A éste: que á dos leguas del Rey de la Magestad, ques á donde el dicho lugar de Allende la Encina está fundado, están las sierras que llaman del alto Rey de la Magestad, y estas sierras caen á la parte del Cierzo yendo desde el dicho lugar á ellas.

20. A este Capítulo dixeron: que á un cuarto de legua del dicho lugar hay é pasa un rio que llaman Vornova, y ques poco grande, ni caudaloso.

21. A éste: que nada tenian que decir.

22. A éste: que en dicho rio de Vornova, á un cuarto de legua, hay un molino ques de Juan Mangada, Vecino de Zarzuela, é á este mismo van á moler.

23. A éste: que este lugar es algo falto de aguas.

24. A éste: ques de pocos pastos, é tiene una Dehesa grande de poco provecho para todos los ganados mayores é menores.

26. A éste: que dicho lugar es tierra de poca labranza, é se crian en ella algunos ganados mayores é menores.

28. A éste: que á quatro leguas de aquí, están las Salinas que llaman de la Olmeda y Aimon.

32. A éste: que el sitio y asiento de dicho lugar es en llano é poco áspero, y su asiento de él es llano.

35. A éste dixeron: que la suerte de los edificios é las Casas que se usan en dicho lugar son de piedra, pizarra para tejado, é maderas de roble, y otras maderas toscas, y estos materiales no los hay muy cumplidamente ó casi ninguno de ellos en el dicho lugar, sino piedras é cantos.

39. A los treinta y nueve dixeron: que en dicho lugar podrá haber veinte y tres Vecinos, poco más ó menos, y antes de ahora habia más vecindad, los cuales se han disminuido por enfermedades que les han venido.

40. A éste: que aquí son todos labradores, y no hay hidalgo alguno.

42. A éste: que en este lugar son todos pobres, é que solamente viven de su poca labranza, é no tienen otros tratos ni oficios de que vivir.

43. A éste: que el Concejo del dicho lugar en cada un año nombra dos Alcaldes é un Regidor, y es jurisdiccion de la dicha Villa de Jadraque.

46. A este Capítulo dixeron: que dicho lugar es de pocos términos, é que del suelo á la villa de Atienza en Comunidad que es realengo.

47. A éste: que la jurisdiccion de dicho lugar de Yelde la Encina, es del dicho Señor Marqués de Cenete, su Señor.

48. A éste: que en dicho lugar hay una sola Yglesia, y su advocacion de Santa Cecilia.

51. A éste: que á dos leguas de este lugar hay en una Sierra alta, una hermita en la Casa del Santo Rey de la Magestad, en la cual hay milagros y de grandísima devocion.

52. A éste: que además de los dias que Nuestra Santa Madre la Yglesia manda guardar, tienen por voto é devocion de guardar los dias de Santa Cecilia é Señor Sant Sebastian, é Señora Santa Quiteria, por devocion todo esto.

57. A este último dixeron: que no saben otra cosa de lo contenido en los dichos Capítulos que les fueron leidos, y no lo firman por no lo saber hacer.

AUMENTOS

Ejemplo vivo es Hiendelaencina de cómo crecen y menguan los pueblos según las circunstancias en que viven. Nació en una meseta árida, á la que azotan implacables los fríos vientos de las vecinas montañas, que hacen más estéril el suelo donde lo pusieron. Así es que hasta que se hallaron las famosas minas de plata, nunca pudo medrar ni pasó de sesenta el número de sus vecinos, alimentados por exiguas cosechas de cereales y legumbres y por los beneficios del pastoreo. Pero ocurrió hace poco más de medio siglo la invención de sus ricos filones, y su labor y beneficio atrajeron millares de almas, cuyo número ha decrecido ó vuelto á aumentar según se mostraban avaros ó generosos aquellos filones, en que tantas esperanzas se han puesto y que tantas riquezas y miserias han suscitado.

No me corresponde trazar aquí la historia del hallazgo de las minas, de su explotación, progresos extraordinarios y súbita y casi mortal decadencia, de la que algunas veces parece que iba á salir. Esto corresponde á la historia de la industria y de la minería, y es verdaderamente interesante, hasta por los comienzos de los primeros felicísimos hallazgos, que con razón ó sin razón se han revestido de novelescas circunstancias (1). Mas sí ha de decirse que lo que fué pueblecillo miserable, cuyos tejados eran de pizarra en la mitad del siglo XIX, como lo eran al escribirse la relación del XVI, se convirtió en pocos años en lugar muy populoso de nueve mil habitantes, para cuya sus-

(1) Se llamaba el descubridor afortunado D. Pedro Esteban de Górriz, navarro de nación, y fué el hallazgo en 14 de Junio de 1844, según se declaró en un sencillo monumento que aún existe. De las circunstancias del hallazgo publicó un relato novelesco la *Ilustración Española y Americana*, tomo II del año de 1878, relato que en el mismo tomo rectificaron D. Pedro Górriz y D. Claudio Arvim, hijo y yerno, respectivamente, del descubridor. Noticias sobre el origen y desarrollo de estas minas hay esparcidas en las revistas del ramo y en otras publicaciones, como el *Centenario de la Escuela de Minas*, la *Revista Minera*, etc.

tento afluía casi toda la producción de la provincia, sobre todo en vinos y aceites, aunque ahora está notablemente mermado aquel número, porque se agotaron casi las minas, se suspendió el hacer pozos y calicatas, y huyó de allí la población laboriosa y aventurera.

De aquel pueblo insignificante en los tiempos que precedieron al hallazgo de las minas, hay una memoria antiquísima, que consta en la escritura de dotación de un maestro de gramática en Atienza, escritura que dió el obispo seguntino Don Lope, estando en Atienza y corriendo el XII de las calendas de Noviembre de 1269 (1). En este documento se llama al pueblo Loin del encina, que es origen del Allendelaencina y del más corrompido nombre que hoy lleva y que trastrueca el sentido del que tuvo antes.

Como casi toda la comarca regada por el Bornova, estuvo sujeto á señorío en la edad media, y en el siglo XV siguió la suerte de Jadraque y su tierra (2), formando parte de uno de los mayorazgos de la casa de Mendoza, del que iba unido á los títulos de duque del Infantado y marqués del Cenete. Vida obscurísima tuvo hasta el descubrimiento de las minas que le dió fama universal.

*
* *

Como pueblo muy moderno, no tiene monumentos históricos ni artísticos. La parte principal de la población es de nuestra

(1) Publiqué este interesantísimo documento, donde se mencionan con los nombres que entonces tenían casi todos los lugares de la tierra de Atienza, en los apéndices de mi discurso de recepción en la Real Academia de la Historia. Lo registré y copié en el archivo parroquial de la Trinidad de Atienza.

En un documento en pergamino, del archivo municipal de Cogolludo, y que parece de fines del siglo XIII, documento en el que se anotan las prendas tomadas por los de Atienza á los de tierra de Cogolludo por causa de pastos y leñas, son citados varios lugares de la comarca, y entre ellos *Lenzina*, que debe ser éste en que ahora me ocupo.

(2) Formaba parte Hiendelaencina del sexmo de Bornova, uno de los dos que constituían la tierra de Jadraque.

época. Las fábricas, donde se labraron á millones las onzas de plata, están casi todas destruídas, y cegados ó anegados muchos pozos y galerías. La iglesia parroquial, fundada en uno de los frentes de la gran plaza, se construyó en 1850 y 1851, habiendo sido consagrada en 22 de Noviembre de este último año por el Sr. D. Joaquín Fernández Cortina, obispo de Sigüenza: consta el templo, sin proporciones artísticas, de una ancha nave con crucero, y en su capilla mayor hay un retablo del siglo XVII procedente, dicen, de un convento de Ayllón.

RELACIÓN DE TRILLO

En el lugar de Trillo, quadrilla de la Villa de Cifuentes, á veinte y tres dias del mes de Noviembre de mil é quinientos é ochenta años, Miguel Garrido Alcalde, y Pedro Diague, Procurador de este lugar de Trillo, nombraron para lo tocante á lo que su Magestad manda se declare por esta instruccion de molde que aquí va por Cabeza, á Martin de Segovia y á Sebastian de Morillexo, Vecinos de Trillo, los quales lo obedecieron, y en su cumplimiento declararon lo siguiente:

1. A la primer pregunta de la instruccion dixeron: que este lugar se llama Trillo, porque ansí lo han visto ellos llamar siempre, y lo oyeron ansí decir á sus antepasados.

2. A la segunda pregunta dixeron: que en este pueblo ay doscientos y treinta Vecinos al presente, y que oyeron decir á sus antepasados que en este pueblo no solia haber más de trece Vecinos, y esto habrá más de ciento y cinquenta años.

4. A la cuarta pregunta dixeron: que este lugar de Trillo está en el condado de Cifuentes en Castilla, y que la Villa de Cifuentes, ques Cabeza deste pueblo, habla por él cuando ay necesidad, y ques cuadrilla de la Villa de Cifuentes.

8. A la octava pregunta dixeron: queste pueblo es del Condado de Cifuentes, y que siempre han visto ser de sus antepasados del dicho Conde de Cifuentes, y no saben otra cosa en contrario.

9. A la novena pregunta dixeron: que los pleytos

que se tratan en este lugar se apelan para la Villa de Valladolid, á la Chancilleria della, que ay quarenta y dos leguas dende este pueblo allá, y algunas veces acuden á Madrid para algunos negocios, que ay deciocho ó veinte leguas.

10. A la decena pregunta dixeron: que este pueblo es quadrilla de la Villa de Cifuentes, donde es la jurisdiccion, y ay dos leguas hasta la dicha Villa.

11. A la oncena pregunta dixeron: queste lugar Trillo cae en el Obispado de la Ciudad de Siguenza, y que ay ocho leguas hasta donde reside la Catedral y cabeza del Obispado.

13. A la trece pregunta dixeron: que el primer lugar que ay hacia donde sale el sol, es la Villa de Carrascosa, que ay una legua buena acia este pueblo á la dicha Villa, y que el sol sale de como himos á este pueblo á la dicha Villa, y que el Camino está derecho hasta la dicha Villa.

14. A la catorce pregunta dixeron: que al tiempo de mediodia está el sol, á par de un lugar que se dice la Puerta; que deste lugar de trillo hasta el dicho lugar de la Puerta ay una gran legua, y de mal camino, y á la mano derecha de como sale el sol.

15. A la quincena pregunta dixeron: quel primer pueblo que ay hacia donde se pone el sol, es la Villa de Gualda; que ay desde este lugar de trillo hasta la dicha Villa una grandísima legua, y queda la dicha Villa á la mano derecha de como el sol se pone yendo derecho dende este lugar hasta la dicha Villa.

16. A las diez y seis preguntas dixeron: que el primer pueblo que ay en derecho del Norte, es la dicha Villa de Cifuentes, y questá derecho como un poco, y que, segun dicho es, desde este pueblo está la dicha Villa dos leguas.

17. A las diez y siete preguntas dixeron: que este lugar de trillo está asentado..... y que es caliente, y que ay muchos cerros y Valles, y la tierra es muy mísera de

pan, y de vino está en razonable comodo, y este pueblo es enfermo siempre.

18. A las diez y ocho preguntas dixeron: que este pueblo es tierra de pocos frutos, si no es un poco de vino, y que ay montes de carrascas y robres, y otras frutas que se dicen romeros, unces, viñas y..... que desto se mantiene este pueblo, y quen la dicha tierra de este lugar de Trillo se crian libres, y conejos, zorras, y lobos, y perdices, y otras abes que vuelan.

19. A la diez y nueve pregunta dixeron: que este pueblo está tres leguas de un lugar..... questá al pie de la Sierra, donde ay muchos pinares, y así escurren de allí arriba las pinares hasta el mojon de Aragon que habrá catorce leguas.

20. A las veinte preguntas dixeron: que por junto á las Casas de este pueblo pasa un rio caudaloso, que se llama Taxo, en el qual se crian truchas, y anguillas, y barbos, y otras cosas de pesca que dicen luinas y cachos, y de esta pesca ay en abundancia; y este dicho rio ay hecha una puente de calicanto de silleria, que atraviesa todo el rio de un ojo solo y confina por las mismas casas del dicho lugar; y el rio viene por la parte derecha de donde el sol sale; y ansimismo viene otro rio por medio de este lugar, que nace dos leguas de aquí en la Villa de Cifuentes aquí nombrada, y un quarto de legua que toma la dicha rivera, ay huertas, y cañamares y arboledas de todo género.

22. A las veinte é dos preguntas dixeron: que en este pueblo ay dos prados aboyados pequeños, y una dehesa de carrascas pequeña y mui estéril de pastos.

23. A la veinte y tres preguntas dixeron: que la tierra es estéril de labranza, sino es de vino, y ganado ay muy poco, y lo que se cria es ovejas, y carneros, y machos, y cabras, todo en poca cantidad, y que ay abundancia de sal por queste pueblo se provee de Sahelices, que hay seis leguas hasta allá.

28. A la veinte y ocho preguntas dixeron: que este pueblo está fundado en hondo, como dicho tienen, y que no tienen cercas ningunas.

29. A las veinte y nueve preguntas dixeron: que la dicha Villa de Cifuentes, donde este pueblo tiene su juridicion, ay un Castillo asido á la Villa, y cercada toda la Villa al rededor.

30. A las treinta preguntas dixeron: que la calidad de las casas deste lugar son algunas de calicanto y de madera de pino, y otras de piedra, barro, y con la mesma madera, y casas todas de poco valor, y la piedra y cal se hace en el dicho lugar, y las maderas traen de las Sierras de Cuenca y de Molina, á cinco, á ocho y á diez leguas deste pueblo por el rio de Tajo á bajo.

31. A la treinta y una preguntas dixeron: que en este pueblo ay tres edificios que se dicen sierras de agua donde se asierra la madera (1), y ansimesmo ay una casa de molinos con tres ruedas donde se muele el trigo y lo demás, y junto á el molino ay un batan.

35. A las treinta y cinco preguntas dixeron: que la grangeria deste pueblo es, y a sido hasta agora, en traer madera de la sierra de Cuenca y de Molina á este lugar, y á la Ciudad de Toledo y otras partes, y aserralla en este lugar, y llevalla á vender al campo de Guadalajara, Alcalá y Madrill, y en esto entiende la más de la gente, y en cabar y hacer alguna laborcilla de pan (2).

(1) Estas sierras para labrar madera estaban, no en el Tajo, sino en la cascada que en medio del pueblo forma el río de Cifuentes, bastante caudaloso para mover aquellos artificios. Hasta en sus cimientos han desaparecido.

Ambrosio de Morales describe con algún detenimiento y con frases de admiración aquellas sierras de agua y las considera como invención de mucho ingenio. (*Antigüedades de España*, pág. 342 de la edición de 1792.)

(2) Hasta nuestros días ha durado la aplicación valerosa de los de Trillo á conducir maderadas desde los pinares próximos al Tajo

36. A las treinta y seis dixeron: que en este lugar ay dos Alcaldes seglares y dos Regidores, y éstos en cada año los proveen y nombran el Ayuntamiento de la dicha Villa de Cifuentes, donde es la cabeza.

37. A las treinta y siete preguntas dixeron: que este lugar tiene mui poco término, que será hasta media legua por qualquiera parte que quisieren caminar desde este lugar á salir fuera del término, y montes ay mui pocos.

38. A las treinta y ocho preguntas dixeron: que en este lugar ay una Yglesia con su torre con dos campanas, y la vocacion de ella se llama Santa Maria del Estrella.

39. A las treinta y nueve dixeron: que en este lugar ay una Capellania, que se dice de las ánimas de Purgatorio, y se dice cada semana tres misas y tiene su renta para ello.

Ansimesmo ay otra Capellania, que se dice beneficio simple, y éste tiene el Prior Juan de Golcos, Cura de Arzona, y el renta más de trescientos ducados cada año, y que no tiene sobre sí cargo ninguno.

Ansimesmo ay otra Capellania que dexó Domingo Ortego, Clérigo que fué en este lugar de Trillo, y la tiene Martin Verzas, clérigo, y dice cada semana dos misas y tiene su renta para ello.

40. A las quarenta preguntas dixeron: que en la Yglesia deste lugar no ay otras reliquias, sino es la del Santísimo Sacramento, y en este pueblo ay cuatro hermitas, la una de Nuestra Señora del Rosario, y la otra de Sr. San Juan, y la otra de Sr. San Martin, y de Sr. San Roque.

41. A las quarenta y una preguntas dixeron: que en este lugar se guarda por voto la fiesta del Sr. San Martin por una cofradia, y tambien se guarda la fiesta del

hasta Aranjuez, de donde se extraen las maderas, después de su laboriosa navegación, para traerlas á Madrid. Los de Trillo tenían bien ganada fama en este oficio, así por su valor y pericia como por ser diestrísimos nadadores.

Bienaventurado Sr. San Gregorio, por promesa y voto de este pueblo, por cierto gusano que anda en las Viñas; y ansimesmo se guarda en este pueblo la vigilia de las ledanias juradas, ques en lunes en el mes de Mayo de cada un año.

42. A las quarenta y dos preguntas dixeron: que en esta jurisdiccion de este pueblo, ques en la Villa de Cifuentes aquí nombrada, ay un Monasterio de Frailes Franciscos, dentro de la dicha Villa, que tendrá veinte frailes Franciscos; y ansimesmo dentro de la dicha Villa ay otro Monasterio que se dice de Nuestra Señora de Belen, ques de Monjas y Doncellas, y tendrá en todo treinta dellas.

Y ansimesmo á un quarto de legua más acá de la dicha Villa ay otro Monasterio de Monjas, que se dice de Sr. San Blas, que tendrá hasta veinte Monjas, y tienen un fraile de su Orden para que las diga misa.

La qual dicha declaracion los dichos Martin de Segovia y Sebastian de Morillexo, nombrados por las dichas justicias, hicieron de la forma que va declarado, y las preguntas que aquí no van escriptas, no se escribieron por que no supieron decir cosa dellas; fueron les leidas todas las preguntas, y cada una de por si, y afirmáronse en lo que dicho tienen, y que no saben otra cosa en contrario: fueron presentes por testigos ha ver hacer la declaracion dicha, Miguel Garrido, Alcalde, y Pedro Diague, Procurador de Trillo, y Anton Muñoz, Vecinos de Trillo, y lo firmaron á ruego de los dichos Martin de Segovia y Sebastian de Morillexo, declarantes, que yo el Escribano doy fee los conozco. Testigos: Anton Muñoz. Pasó ante mí: Hernando....., Escribano.

Yo el dicho Hernando....., Escribano por su Magestad, público deste lugar de Trillo, que presente fuí á hacer la dicha declaracion con los dichos declarantes, en fee de lo cual fice aquí este mi signo, en testimonio de verdad. =Hernando....., Escribano.

AUMENTOS

Trillo está situado en la margen derecha del Tajo y donde vierten en este río las aguas caudalosas que nacen en Cifuentes. A un kilómetro más allá, según se sube aguas arriba del Tajo y defendida en parte por él, se levanta una montañuela, coronada por una á manera de larga explanada, cortadas á pico las rocas altísimas que le sirven de fundamento y núcleo por la parte de levante y descendiendo no muy ásperamente por el lado que mira al poniente. Resulta así una eminencia muy á propósito para sustentar un pueblo, que allí encontraría fácil defensa contra las asechanzas de cualquier enemigo, y, en efecto, pueblo no muy crecido hubo allí en época muy remota. Villavieja le llaman los naturales, y con este nombre ya se acredita su antigüedad. Los míseros restos que allí quedan manifiestan la dirección de las calles cortas y pocas; y los cimientos, que ya se esconden bajo el suelo, dan á conocer que no fué lugar donde la construcción tuvo medros notables.

Pero aquellas ruínas, consideradas por gentes algo leídas, suscitaron en éstas la opinión de que pertenecieron á una población romana, y puestos á imaginar nombres, llamáronla unos Capadocia y otros Bursada.

Ni vestigios de carácter, ni monedas, ni otros signos y restos de la antigüedad han comprobado el origen romano de aquellas ruínas insignificantes, hasta que la tradición fué confirmada por una lápida romana que yo recogí en aquel sitio en 1889 y la que dice de esta manera:

SOL · AVG · V ·
DIO · G · LIB
S · I...

(*Soli Augusto Dio Glai libertus solvit libens Imerito*) (1).

(1) Así la publicó el Rdo. P. Fita en el *Boletín* de la Academia de la Historia, 1890, pág. 224. La traducción, conforme á esta lectura, es ésta: «Al Sol Augusto. Razonable ex-voto de Valerio Dion, liberto de Gayo.»

Estos vestigios, y sobre todo la lápida votiva transcrita, cuyo peso no consiente la sospecha de que haya sido arrastrada desde ninguna otra parte á aquella encumbrada cima, demuestran la existencia de una población romana, de más antiguo origen quizá, como debió serlo otra que hubo cerca de allí, en el sitio de los Villares de Ruguilla, cuya necrópolis exploré en 1888, dando cuenta de ello á la Academia de la Historia. Probablemente ambos pueblos fueron prerromanos ó pertenecieron á aquella época en que la conquista latina no había concluído con los elementos indígenas, aun cuando los tuviera sojuzgados á su dominación é imperio.

Mas esas trazas de tan remota antigüedad, ¿pertenecieron á una verdadera ciudad ó á un lugar insignificante? La pobreza de esos vestigios me hace creer lo último. Pero cuando en épocas anteriores bastaba el hallazgo de los más livianos restos de la antigüedad para que se supusiese la existencia de una población romana y se compulsaban textos y se concordaban medidas para atribuirla un nombre de los que conservaron Estrabón, Plinio y otros geógrafos, no faltó un erudito de aquel país, D. Francisco Antonio Fuero, cura de Azañón, que, aun sin conocer la lápida arriba transcrita, creyó y dijo que en el cerro de Villavieja estuvo la romana Bursada. Anoto este parecer, aunque no para contradecirlo, porque no hace falta, mientras no vengan otros testimonios positivos á dar mayor fuerza á los razonamientos de que se sirvió Fuero, que ni aun pudo demostrar la tesis principal de sus conocidos escritos sobre la situación de Ercavica (1).

Mas llamasen como quisieran á aquel lugar antiguo, no veo inconveniente en presumir, como se presume por algunos, que dió origen al Trillo actual en época absolutamente incierta. Porque es muy posible que los habitantes de aquellas alturas

(1) Ceán Bermúdez (*Sumario de antigüedades romanas*) menciona vagamente las que había junto á Trillo. También, vagamente, el anotador de la *Crónica de España* de Ambrosio de Morales, edición de 1791, tomo III, habla de la posibilidad de que junto á Trillo estuviese la ciudad romana de Olva, fundándose en que por allí hay un pueblo que se llama Oliva. Ni hay tal pueblo, ni se llama así, sino Ovila, monasterio de cistercienses.

enriscadas, ahuyentados los peligros que pudieron darlas importancia, quisieran mejorar de asiento y es natural que escogiesen un lugar bajo y ameno, junto á un río caudaloso, en la confluencia con éste del río Cifuentes, á la sombra de espesos robledales, al pie mismo de una vega fructífera. Así nacería Trillo, pero no sabemos cuándo, ni es fácil desentrañar la verdadera etimología de este nombre de abolengo desconocido.

Despedazada y repartida estuvo la tierra casi desde su reconquista, y lo que los reyes se habían reservado, lo distribuyeron luego y, poco á poco, entre magnates, iglesias y monasterios. No fué esto un error tan absoluto como se cree, sino conveniencia que imponían el orden político entonces vigente y la necesidad de que los intereses particulares procurasen la repoblación de las comarcas, lo que los monarcas no podían hacer.

Cuando Alfonso X dió varios y muy principales lugares, cómo Alcocer y Cifuentes, á Doña Mayor Guillén, su dama abandonada, no incluyó en la merced el lugar de Trillo, de poca población entonces y más próximo á Cifuentes que Azañón, que en dicha merced fué incluído. Este hecho puede explicarse porque Trillo era propiedad de un particular y no de la corona.

En efecto: es muy posible que un caballero llamado Don García Pérez de Trillo, que aparece en cierta concordia y arbitraje por cuestión de términos entre el monasterio de Ovila y el pueblo de Sotoca, fuera señor del enconces poco poblado lugar y antecesor de la familia que, como señora de Trillo, figuró en ciertas diferencias y querellas de que voy á hablar (1).

Doña Mayor Díaz, viuda de D. Pero García de Trillo, probablemente hijo del D. García Pérez arriba nombrado, por sí misma y por su hija Francisca Pérez, entabló querella ante el

(1) Estando en pleito por razón de términos el monasterio cisterciense de Ovila y el lugar de Sotoca, pusieron sus diferencias en manos de tres buenos caballeros, D. García Pérez de Trillo, D. Juan Esteban y Munio Roiz, ambos de Gárgoles, los que deslindaron los términos y dieron sentencia en Atienza á 25 de Abril de 1244. Uno de los testigos se llamaba D. Martín García, hijo de D. Garci Pérez. (*Linajes de Huete*, MSS., pág. 67.—En la colección de Salazar, *H*-17.)

rey, porque siendo dueñas «de un cortijo de trillo, que es en el obispado de Siguença, *et de todo el pueblo de trillo* con su término, et con molinos et con huertas et con todos los otros derechos que al dicho lugar pertenescieren,» y teniendo en dicho cortijo paños, oro, plata, dinero, joyas y otras muchas cosas estimadas en 35.000 maravedís, Garci López y Lope Pérez de Trillo, por sí ó por sus hombres, entraron en el cortijo y se apoderaron de aquellas riquezas, pusieron presas á ambas señoras durante más de un mes y cometieron otras tropelías. En el pleito que la demanda originó, negaron sus culpas los acusados, y luego no se presentaron al emplazamiento que la justicia hizo, por lo que el rey dió por bien probada la acusación y por sentencia juzgó que dichas señoras tenían el señorío y propiedad de Trillo, condenando á los malhechores á pagar los 35.000 maravedís de la estimación mencionada, «de esta moneda que yo mandé labrar que facen diez dineros el maravedí,» y además 15.000 maravedís por haber derribado el cortijo y 3.000 por razón de costas, encargando á los alcaldes de la tierra que devolviesen la posesión de lo suyo á las agraviadas y que las defendiesen y amparasen (1). No sabemos qué causas originaron estos sucesos, que quizá fueron engendrados por cuestiones de familia, cuyos individuos se disputaban el señorío de Trillo.

Pero no fué negocio fácil y corriente el cumplir la sentencia real. Porque como en ésta se decía que respondiesen del pago los bienes de los causantes, cuando se trató de embargarlos se interpuso un Ruy Pérez de Atienza alegando que el rey le había dado dichos bienes y que como vecino de Atienza tenía que ser oído según fuero. No estimó el rey la alegación, y encomendó á su portero Pascual Pérez que fuese á Trillo y otras partes donde hubiese hacienda de los dos condenados, que por cierto ya habían muerto, y llevase á término el pago debido á Doña Mayor y su hija. Se interpuso además en el asunto Esteban Pérez,

(1) Todo consta en la carta original en pergamino, en letra de privilegios y ya sin el sello pendiente que tuvo, conservada en el archivo municipal de Cifuentes: está dirigida por el rey D. Fernando IV á los alcaldes y jueces de Atienza, Guadalajara, Cifuentes y Viana, y su data es de Zamora 18 de Julio, era de 1339 (año de 1301).

«hombre de D. Juan, hijo del infante D. Manuel,» con carta del rey que le impedía ir á Trillo y cooperar á la entrega de aquellos bienes; pero, cansado el monarca, dió su carta para que se cumpliese la sentencia por el portero Pascual Pérez (1).

En 11 de Julio de 1304, este oficial hizo entrega en Trillo del cortijo y de los bienes secuestrados á los causantes del desafuero, á Doña Mayor Díaz y su hija Doña Francisca (2). Murió luego dicha señora, casóse su hija con un vecino de San Esteban, y en 20 de Octubre de 1313 tomó posesión del señorío de Trillo sin contrariedad de ninguna especie (3), aunque toda-

(1) Esta carta real, cuyo traslado de la época está en el archivo municipal de Cifuentes, es de Burgos 23 de Junio, era de 1342 (1304). Es decir, que habían pasado tres años sin cumplirse la sentencia del rey.

(2) En el mismo archivo de Cifuentes está el testimonio auténtico de la entrega. Entre los testigos aparecen: Sancho el Negro, criado que fué de Diego Martínez de Finojosa; Fr. Marcos, monje de Ovila, y varios vecinos de Gárgoles, Trillo, San Esteban de Gormaz, Cifuentes y Gualda.

(3) Es muy interesante el acta de la toma de posesión de Trillo por Doña Francisca, por lo que, contra mi costumbre en esta obra, la reproduzco; dice así:

«Sabado veynte dias de octubre Era de mill ꝛ trezientos ꝛ cinquenta ꝛ vn annos Este dia seyendo llegado el Conçeio de trillo veno françisca perez fija que fué de don pero garçia de trillo E muger que es de Gil perez de sant esteuan E dixo al dicho conçeio en el dicho logar de trillo que ella que vinie a entrar e a poderarse del señorio de trillo, asi como gela dexara el dicho su padre ꝛ iohan garçia su hermano. Et dixo les mas que bien sabien ellos commo su padre don pero garcia fuera señor del dicho logar el reconosçieran señorio en su vida ꝛ maguer otros hermanos auien herederos ꝛ auian parte en el dicho logar que a el reconosçien señorio ꝛ non a otro ninguno saluo ende los pechos ꝛ los derechos que auie en el dicho logar que los mandaua el coger ꝛ despues que daua su parte a cada vno segunt el derecho que y auien. E despues que el dicho don Pero garçia commo quier que auie la possession del dicho logar doña Mayor su madre que gela mandara don pero garcia su padre para en toda su uida. Et pues el dicho iohan garçia ꝛ su madre eran finados dixoles por la naturaleza que con ella auien quela catassen señorio ꝛ la resçibiessen por señora assi commo fizie-

vía en lo tocante á los bienes secuestrados á García López y Lope Pérez tuvieron que impetrar la justicia del rey (1).

ron a su padre ꝛ a su hermano ꝛ a aquellos onde ella vinie. Et el dicho conçeio dixeron que verdat era ꝛ assi fueran sus señores ꝛ passara todo como ella dizie. Et pues su madre ꝛ su hermano eran finados ellos nunca tan buen dia vieran commo reçibir a ella por señor que era fija de su señor natural ꝛ lo auia ella de antes por derecho ꝛ non otro ninguno. Et sobre esto bessaronle la mano ꝛ reçibieronla por señor Et prometieron de guardar le señorio assi como a su señor natural. Et pidieron le merçed que les diesse el traslado del preuillegio del señorio de trillo. Et que les prometiesse de gelo guardar assi como les fue guardado en el tiempo de don pero garcia su padre ꝛ de iohan garçia su hermano. Por que los otros que an parte por razon de compra de los pechos de trillo que ayan cada uno dellos su derecho segunt deue ꝛ en el preuillegio dize. Et los quel bessaron la mano por el conçeio fueron estos. don pero gomez ꝛ don Bartholome ꝛ don apariçio ꝛ Manuel millan ꝛ pero llogent ꝛ Pero pascual, Et la sobredicha françisca perez otorgogelo assi Et prometioles de les guardar los fueros ꝛ los buenos husos ꝛ las buenas costumbres assi como les fue guardado en el tiempo de don pero garçia su padre ꝛ de iohan garçia su hermano, Et de los otros onde ella vinie Et mandoles dar el traslado del preuillegio que ellos pidien pero sopiessen commo se auien a mantener ꝛ reconosçerle señorio, Et sobre esto la sobredicha francisca perez entro ꝛ apoderose ꝛ tomo la possession del dicho logar de trillo assi como la ouo su padre ꝛ su hermano ꝛ sus uassallos dizien. Et desto todo en commo passo la sobredicha françisca perez Et el conçeio sobredicho pidieron a mi garçia martinez escriuano publico de Çifuentes que diesse a cada vno dellos vn testimonio que dixiesse assi el vno como el otro. Testigos Roy perez. Et gomez perez de sant esteuan. Et yuan lopez alcayad de Çifuentes ꝛ Gil perez de Atiença ꝛ Pero johan ꝛ Apariçio fijo de don..... de garçia perez Et Pero fijo de don iohan sobrino del arçipreste, vezinos de çifuentes, Et pero martinez de viana Et domingo perez ꝛ bartholome yerno de domingo gomez ꝛ don assenssio vezinos de trillo ꝛ yo garcia martinez escriuano sobredicho a pedimento de la dicha francisca perez ꝛ del conçeio sobredicho fiz este escripto ꝛ digello ꝛ son ende testigos. Et en testimonio pus enell este mio signo.» (En pergamino, letra de albalaes: archivo municipal de Cifuentes.)

(1) Lo prueba bien una carta original de Alfonso XI existente en el mismo archivo de Cifuentes. En ella dice el monarca, después de referirse al pleito y sentencia contra Garci López y Lope Pérez,

Del matrimonio de los señores de Trillo, Doña Francisca Pérez y D. Gil Pérez, quedaron cuatro hijas, las que, reunidas en 19 de Marzo de 1325, hicieron una carta de ratificación y saneamiento de la venta que su madre había hecho en vida, pues ya era difunta en aquella fecha, así de Trillo, como de sus términos, vasallos, molinos, montes y *fortaleza* al célebre D. Juan Manuel, hijo del infante D. Manuel, por precio de 20.000 maravedís, de á diez dineros cada maravedí. No dicen cuándo la madre hizo esta venta; pero si es exacto lo que asegura el cronicón de dicho magnate, no fué posteriormente á 1322, puesto que en aquel documento se dice que en este año comenzó D. Juan Manuel el castillo de Trillo (1), y en la carta de ratificación de la venta ya se menciona la fortaleza. Dudas debieron ocurrir en esta transmisión del dominio del pueblo cuando fué menester que la saneasen y confirmasen las hijas y herederas de la vendedora (2), y quizá en la venta y en su confirmación tuvieron parte los ímpetus y el poderío del soberbio magnate, deseoso de redondear sus posesiones por aquel lado.

En su poder quedó, pues, el lugar que en adelante siguió la suerte de Cifuentes, su cabeza. Así pasó luego en 1436, con él, á la ilustre familia de Silva, en la que se fundaron el título, mayorazgo y estado del condado de Cifuentes, tocando al lugar de Trillo el papel que tiene la sombra con relación al cuerpo, á veces sufriendo rigores no tolerados (3), y no mejorando grande-

que había una querella de Doña Francisca y su marido contra Diego Ramírez de Cifuentes por empeñarse en retener parte de los bienes embargados á los dañadores del cortijo de Trillo: manda el rey que se cumpla la sentencia. Burgos, 15 de Noviembre de la era 1353 (1315). (En pergamino, letra de albalaes.)

(1) «Era M.CCC.LX incepit Dns. Joannes Castellum de Trillo in Aprili.» Se publicó el cronicón en el tomo II de la *España Sagrada*.

(2) Original este documento, en pergamino y en letra de albalaes, en el archivo municipal de Cifuentes.

(3) Hay un alegato en derecho, impreso en diez hojas en folio, por los vecinos de Trillo contra Cifuentes, y según este papel, en 1617 aquel concejo puso demanda á este otro pidiendo que se allanase á reconocer la independencia de Trillo, puesto que era lugar con jurisdicción propia y no barrio de Cifuentes. (Biblioteca Nacional, *Varios*, Osuna, núm. 550.)

mente de fortuna, sino merced á la industria y trabajo de sus moradores, de tal manera que, cuando la relación se hizo en 1580, tenía 230 vecinos, guardándose la tradición de que antes sólo tuvo 13. Bajó aquel número, quizá porque vino á ruína la industria de las sierras de madera y alguna otra, de modo que en 1752 sólo había 82 vecinos y no más de 130 casas, en gran parte ruinosas ó sin moradores (1).

La guerra de Sucesión causó muchos males en el pueblo, no obstante que era del señorío del conde de Cifuentes, partidario del archiduque. Como cuidaron de decir los que hicieron las respuestas al interrogatorio en el expediente para la única contribución (1752), los aliados enemigos de Felipe V procedieron como bárbaros y sus jefes cobraron algunas cantidades para hacer menos dura la pasajera opresión, que fué en los fines de Noviembre á principios de Diciembre de 1710, cuando iban á buscar su derrota definitiva en los campos de Villaviciosa (2).

(1) Expediente para la única contribución, ó sea catastro del marqués de la Ensenada, 1752. Contiene entre otras noticias las siguientes:

Que es de señorío del conde de Cifuentes, á quien paga 300 reales con el título de derechos de elecciones, y no otra cosa.

Que hay una sierra para madera que es movida por el agua del río Cifuentes, pero que está muy necesitada de reparos, por lo que no trabaja de continuo.

Que cuando pasaron por allí las tropas del archiduque dejaron asolado el pósito, y que para conllevar este daño y devolver varias cantidades que algunos vecinos dieron para agasajar á los jefes de aquellas tropas, pues querían quemar el pueblo, lo que es singular, pues el conde de Cifuentes servía al archiduque, se tomó á censo del convento de Belén de Cifuentes 44.000 reales, por los que se pagaba un censo de 1.320.

Que había 27 maestros carpinteros, 7 oficiales y 6 aprendices.

Que en 1615 se obtuvo el oficio de almotacén, dándose al rey por ello 51.000 maravedís, pagados en dos años.

Que al morir el último conde, D. Fernando de Silva, se tomó la posesión de la villa en 27 de Diciembre de 1749, haciéndose, entre otros actos, el nombramiento de un alcalde ordinario por el estado noble y otro por el general, el de alcalde corregidor y alcaide del castillo.

(2) En su *Tratado de las aguas de Trillo* consignó algunas noticias referentes á este asunto D. Casimiro Ortega.

En la guerra de la Independencia también sufrió Trillo algunos daños, y cerca del pueblo, al otro lado del río, en los peñascos que cortan el camino de Viana, pelearon carlistas é isabelinos rudamente en 1838. El puente de Trillo da mucho realce estratégico á la posición del pueblo, y por eso no es extraño que lo guardasen los franceses en la guerra de principios del siglo XIX, y que en una de sus retiradas destruyesen obra tan útil, que daba paso á dos provincias muy trabajadas por las tropas españolas (1).

A mejorar la condición del pueblo y á darle vida y fama contribuyó principalmente en el último tercio del siglo XVIII el aprovechamiento de las aguas minero-medicinales, cuyos veneros surgen cerca de la margen opuesta del Tajo, al pie de cerros peñascosos. La variedad de la naturaleza de los distintos manantiales salutíferos es una nueva excelencia de estos célebres baños que se aplican con éxito á muchas enfermedades, y es justo recordar cuanto hizo por ellos la piedad de Carlos III y de algunos de sus ministros y cortesanos (2).

*
* *

(1) En 22 de Septiembre de 1817 el párroco y el ayuntamiento enviaron al consejo una extensa representación solicitando que se reparase el puente, destruído por los franceses en Octubre de 1811: los firmantes dicen que es obra magnífica, honor de la nación, y que al parecer es obra de los últimos tiempos de los árabes. (Archivo de Hacienda de Guadalajara, cajón 2.°, leg. 37.) El puente se había reparado en 1770, y en el Archivo Central de Alcalá de Henares he visto el expediente que se formó para ello. (*Propios y arbitrios*, legajo 43.)

(2) Acerca de las aguas de Trillo se han escrito varias obras, algunas de las que contienen noticias históricas no siempre completas y ciertas. Mencionemos como principales las siguientes:

Antorcha metódica de los baños de Sacedón, Córcoles, Trillo y Buendía, por D. Juan Gayán y Santoyo: Madrid. En 4.°

Aguas minerales de Trillo, por D. Manuel Porras, 1698.

Virtudes medicinales de las aguas de Trillo, por D. Juan Eugenio del Río. MS.

Aguas minerales de Trillo, por D. José de Mendoza. MS.

Tratado de las aguas minerales de Trillo, por D. Casimiro Ortega: Madrid, 1778. En 4.°

Al siglo XVI corresponde la fábrica de la iglesia parroquial, único monumento artístico de algún interés que hay en Trillo. Es espaciosa, aunque sólo consta de una nave cuya capilla mayor ó ábside remata en tres lados planos, sostenidos al exterior por gruesos contrafuertes. Tiene la iglesia tres puertas; la del mediodía, adornada con una portadilla del renacimiento, que con las molduras cruzadas de la bóveda de la capilla mayor, son casi los únicos elementos artísticos del edificio, decorado también con una torre cuadrada semejante á las construídas en la misma época. Algunos pormenores son de notar también, como la techumbre de sencillo artesonado de la nave, de ligero gusto mudejar. Algunas alhajas preciosas se conservan, como son la cruz parroquial, de plata, hecha al mediar el siglo XVI, á lo romano, como entonces decían los plateros, y otra cruz-relicario del *Lignum Crucis,* hecha de cristal de roca y guarnecida, así como su peana, de bronces cincelados y de vistosas piedras: me parece que es obra italiana del siglo XVII, aunque hay la tradición consignada por el Sr. Castellanos (1) de que fué regalada por Felipe II, quien, á su vez, la había recibido del Papa, á su confesor, hijo de la villa.

Del antiguo castillo que, según asegura el cronicón de Don Juan Manuel, fué comenzado por este ilustre prócer en el año de 1322, quedan tan míseros restos, que ni aun puede señalarse el perímetro de sus construcciones, oculto en parte por casas y corrales hechos en tiempo muy posterior. Mucho menos se co-

Reflexiones sobre el uso de las aguas de Trillo, por D. Luis Guarnerio: Madrid, 1791. En 4.°

Manual del bañista en Trillo, por D. Basilio Sebastián Castellanos, 1851.

Hay varias Memorias, impresas una é inéditas otras que han escrito los médicos-directores de los baños, en particular el Sr. González Crespo, que á mediados del siglo último trabajó mucho por mejorar las condiciones del establecimiento y por dar á sus aguas justa nombradía.

(1) Sólo en el cronicón da noticia de que construyó ó empezó los muros y castillos de Peñafiel, Cadalso, Belmonte, Montalvo, Cifuentes, etc., empeño que justifica el espíritu inquieto de aquel hombre, y que vivió en constantes revueltas de las que quería poner á salvo su persona y sus bienes.

noce dónde tuvo la puerta, cuántos fueron sus bastiones, y cuál fué su distribución interior. De lo poco que queda resulta claro que no fué obra grande ni exquisita, y que más que para estancia fortificada de aquel turbulento magnate, sirvió para dar pasto á su incansable empeño de levantar fortalezas en sus dominios (1).

Lo que hay que notar dentro de lo que fué recinto y en el suelo son dos sepulturas, no muy grandes, abiertas en la roca y en dirección de oriente á poniente, con el sitio donde debían reposar las cabezas de los cadáveres en forma semicircular. Son sepulturas semejantes á las que hay junto al muro del castillo de San Servando de Toledo, en el valle de Sobrón y en otros puntos.

*
* *

No ha dado Trillo muchos hijos ilustres. Sin embargo, debe conservarse la memoria de D. Jacinto Muñoz, que después de haber estudiado en la Universidad complutense en el último tercio del siglo XVII y de licenciarse en ella en la facultad de teología, fué cura de Almiruete y de las iglesias de San Nicolás y San Pedro, de Madrid, predicador del rey, obispo de Clotrona *in partibus,* dignidad que renunció, así como la mitra de Manila en 1693. Murió, siendo cura del real palacio, en Enero de 1718. Fué buen teólogo.

Mayor fama logró, puesto que todavía dura, María Martínez de la Cruz de Santa Rosa, llamada comunmente la Beata de Trillo, religiosa tercera de la Orden de Santo Domingo y que había nacido en dicho pueblo en 14 de Noviembre de 1652, falleciendo en 15 de Diciembre de 1710: todavía se ve la losa de su sepultura en el convento que su Orden tuvo en Cifuentes, á donde fué trasladado el cadáver de la beata. De ella escribió una vida moralizada al estilo del tiempo, Fr. Domingo Caballero, según los apuntes que dejó el confesor de la misma y cura de Trillo, D. Francisco Cortijo, obra nunca impresa y que he visto en el archivo parroquial de la misma villa.

(1) *Manual del bañista en Trillo.*

RELACIÓN DE BUDIA

En la Villa de Budia, en veinte y siete dias del mes de Noviembre del año de mil é quinientos é ochenta años, á pedimento de un hombre que se dice llamar Miguel Garcia, Vecino de la Ciudad de Guadalajara, yo Juan Aguilera, Escribano público en esta Villa, leí y notifiqué una Real Provision de su Magestad con un mandamiento emanado del Licenciado Francisco de Villegas, Corregidor de la Ciudad de Guadalajara, y Comisario que se dice ser para este negocio, sobre razon de la descripcion y historia que su Magestad manda hacer en los pueblos de España para honra y ennoblecimiento destos Reinos, lo cual notifiqué á Bartolomé Garcia, alcalde hordinario en esta Villa, y á Pedro de Natos, Regidor de la misma, y les entregué la instruccion en molde, que en la dicha R.[1] provision se hace mencion, y de ello fueron testigos Cristóval de Cañas y Hernan Garcia, Vecinos de esta Villa.=Juan Aguilera.

Los dichos Bartolomé Garcia, Alcalde, y Pedro de Natos, Regidor, dixeron que obedescian y obedescieron la dicha Carta y Provision Real de su Magestad y la pusieron sobre sus cabezas con el acatamiento debido, y que la cumplirán como en ella se contiene, y lo que por ella se les manda juntamente con lo contenido en el mandamiento de dicho Comisario, y para ello rescibieron la dicha instruccion, y para el efecto de ello nombraron por personas que hagan la relacion que su Magestad manda por parte desta Villa, conforme á dicha instruccion, al Bachiller Martinez y á Juan de Cañas, Vecinos

desta villa, que son personas honradas, de los principales antiguos y naturales desta Villa, y dello fueron testigos los dichos.

E yo el dicho Escribano fuí á notificar y notifiqué lo susodicho á los dichos Bachiller Martinez y á Juan de Cañas, Vecinos desta Villa, para que luego hagan la dicha relacion, respondiendo lo que supieren, y ellos dixeron que harán lo que se les manda, y se hizo en la forma siguiente.=Juan Aguilera.

1. Al primero Capítulo dixeron: que dicho pueblo se llama Budia, y es villa y no saben otra cosa dél.

2. Al segundo: que este pueblo tiene cuatrocientos diez Vecinos al presente con menores, y que hay pocas menos casas que Vecinos, y que del tiempo que há que ellos se acuerdan, que será unos cuarenta y cinco años, poco más ó menos, se ha aumentado esta Villa en cien Vecinos, poco más ó menos.

3. Al tercero capítulo dixeron: que tienen por antiguo este pueblo, y que han oido decir que lo ganó el Ciz, Ruiz Diaz, de los Moros.

4. Al quarto capítulo dixeron: que este pueblo es Villa y que han visto una Merced que ha hecho el Rey D. Juan el año de cuatrocientos y treinta y tantos á Don Gomez Carrillo de este pueblo, y que entonces era Aldea de Atienza, y despues acá es Villa, y que esta Villa no tiene voto en Cortes, y habla por ella la Ciudad de Guadalajara.

5. Al quinto capítulo dixeron: que dicha Villa está en la provincia de Guadalajara, en el Alcarria.

8. Al octavo capítulo dixeron: que dicho pueblo es del Duque del Infantazgo.

9. Al nono capítulo dixeron: que esta Villa cae en el distrito de la Real Chancilleria de Valladolid, y van allá los pleitos en grado de apelacion, y que hay treinta y ocho leguas dende esta Villa á la dicha Chancilleria.

10. Al décimo capítulo dixeron: que el Duque del In-

fantazgo tiene puesto Corregidor para esta Villa, y á otras en la Villa de Xadraque, que está siete leguas de esta Villa.

11. Al onceno capítulo dixeron: que esta Villa cae en el Obispado de Siguenza y en el Arciprestazgo de Cifuentes, y está nueve leguas de la Catedral.

13. Al treceno capítulo dixeron: que el primer pueblo que de esta Villa se halla á do sale el sol es la Villa de Duron en este tiempo en derecho, y está media legua ordinaria de esta Villa, y el camino es derecho.

14. Al catorceno dixeron: que la Villa de Berninches es el primer pueblo, y está una legua larga, y está el pueblo á mano derecha del medio dia yendo de esta Villa, y el camino es derecho (1).

15. Al quinceno capítulo dixeron: que el primer pueblo que se encuentra saliendo de esta Villa á do el sol se pone, es Peñalver, que está dos leguas comunes de esta Villa, y queda un poco á la mano izquierda el pueblo yendo camino derecho.

16. Al sexto décimo dixeron: que el primer pueblo acia el Norte yendo desde esta Villa, es la Villa de Valdelagua, que está una legua pequeña desta, y se va por camino derecho, y queda el pueblo un poquito torcido á la mano derecha del Norte.

17. A los decisiete capítulos dixeron: que esta Villa está en un Valle entre cuatro cerros en solana, y es tierra templada y no enferma, y salido á los altos es fria por ser Alcarria, y tiene peñas, montes y brozas.

18. A los deciocho capítulos dixeron: que esta Villa está provehida de leña de Montes de Encina y roble,

(1) Casi siempre hay que enderezar estos caminos derechos y acortar estas leguas de que hablan las relaciones, pues por lo que de ellas resulta, no es de hoy la costumbre de decir que corre una legua de pueblo á pueblo próximo. La misma advertencia hago respecto al señalamiento de los puntos cardinales, en lo que también las relaciones suelen calcular á ojo no muy escrupuloso.

que está en su término, y de brozas, y que tiene árboles de olivas, y frutas, y se cria caza de liebres, perdices y conejos.

20. Al veinteno dixeron: que el rio Tajo pasa una legua pequeña desta Villa hacia do sale el sol, y es rio caudal, y tiene un puente que se dice la Puente Pareja, de piedra y madera, y en la ribera hay viñas y sotos, y no huertas, y se crian en el rio truchas, y barbos, y peces.

21. Al veinte y uno capítulos dixeron: que esta Villa tiene una fuente de agua en la plaza de donde se provee el pueblo, con cuatro caños, que se trahe del término de la dicha Villa, y por los lados desta Villa pasa agua con que junta muelen dos molinos donde muelen los Vecinos desta Villa, que están fundados á la parte de abajo del pueblo.

22. A los veintidos capítulos dixeron: que en esta Villa y su término hay pocos pastos por estar plantado, y la tierra es estéril para yerbas, y tiene una dehesa boyal.

23. A los veinte y tres capítulos dixeron: que esta Villa es tierra de labranza y poco..... y que se coge en ella vino, y aceite, y zumaque, y miel, y nueces, y de todo no en mucha abundancia, y que se provee de sal de las Salinas de Imon, de la Olmeda, y Sailices.

28. A los veinte y ocho capítulos dixeron: que esta Villa está situada en una ladera, entre llana de cara el Sol, al pie de un cerro montuoso y alto, y á los lados dos cerros de monte, y de cara otro cerro montuoso y de heredades.

31. Al treinta y uno capítulo dixeron: que en esta Villa se hacen y usan casas de madera de pino, y carrasca, y roble, el roble y carrasca se trahe de los montes desta Villa, y el pino se trahe del rio Tajo, y las cerraduras y atajos de las casas se hace de yeso deste término, y se cubren las casas con tierra.

33. A los treinta y tres capítulos dixeron: que en este pueblo no hay sino un Abogado, y que el año de cincuenta y seis, estando aquí el Maestro Cañas, natural de esta Villa por Cura, lo dexó, y se fué á meter en la Compañia de Jesus, y agora está en Sevilla, que ha sido Provincial de aquella Provincia, y agora hay en esta Villa un Doctor Francisco Fernandez ques Cura desta Villa.

35. Al treinta y cinco capítulos dixeron: que en esta Villa no hay ningun hidalgo, sino labradores que tratan en labrar sus haciendas y traginan con requas á los puertos y á otras partes del Reyno.

36. A los treinta y seis dixeron: que en esta Villa hay justicia ordinaria que son dos Alcaldes ordinarios, y dos de hermandad, y tres regidores, y ésta hace eleccion de oficios doblados el Ayuntamiento, y el Duque elige la mitad, que son los que está dicho.

37. Al treinta y siete dixeron: que esta Villa tiene pocos términos, en respecto de la claridad, porque tiene en cuadro como media legua, poco más ó menos.

40. A los cuarenta capítulos dixeron: que en esta Villa hay una Parroquia que se llama S.ⁿ Pedro, y en ella hay una reliquia de S.ᵒʳ S. Blas, y hay dos hermitas, la una se titula nuestra Señora del Peral, y otra S.ⁿ Sebastian.

41. A los quarenta y un capítulos dixeron: que en esta Villa se guardan á Santa Ana, y á S. Gerbas, y Prota, y á S. Benito y á San Gregorio por voto que tiene hecho el pueblo, y estos votos de guardar estas fiestas han sido por pedriscos y pestilencias que en tales dias han sucedido, y la de S.ⁿ Gregorio por langostas y orugas.

42. A los quarenta y dos capítulos dixeron: que en esta Villa hay quatro beatas, y no hay monesterio ninguno.

43. A este último: que hay lugares despoblados que se dicen Pumarejos, Peña-rubia y Bembribe, que tienen sus términos amojonados por sí, y son comunes á esta Villa y á las Villas del..... (1).

(1) No sigue la relación, que estaba ya acabando.

AUMENTOS

La sobriedad con que está escrita la relación que antecede, es trasunto fiel de la poca importancia de la historia de Budia en la edad media y aun en los siglos posteriores. Los que consideran el desarrollo industrial de que ha gozado en las centurias últimas y lo populoso de su vecindario en ellas, de que es prueba clara el que ahora tiene, apenas se persuaden de que fué en épocas más remotas un pueblo insignificante, sometido á otros como Atienza y Durón.

La misma obscuridad que existe sobre su origen, y aun sobre la etimología de su nombre (1); la falta de documentos antiguos á esta villa tocantes y la de sucesos de nota en que aparezca de algún modo, confirman esa insignificancia histórica y no consienten señalarle un abolengo remoto ó ilustre.

Nació, ciertamente, cuando, después de la conquista de toda esta comarca en los reinados de Alonso VI y Alonso VII, acudían pobladores de otras partes á aprovecharse de las tierras ganadas á los moros, labradas ó por labrar. La naturaleza del suelo convidaba lo mismo á los ganaderos, que en los interminables montes que cubrían casi todo el territorio hallaban pas-

(1) No se ve claro el origen del nombre de esta villa. De ninguna manera parece árabe, como quisieran los que, cuando no dan origen romano ó fenicio á las poblaciones españolas, quieren, al menos, atribuírselo á los árabes. Si atendemos á la disposición topográfica del terreno donde se halla asentada la villa, el cual es una hondonada á donde confluyen varios barrancos, podemos decir que *Budia* viene de la voz latina *puteus*, pozo, y en este caso los toscos labios de los habitantes en la edad media cambiaron la *p* en *b*, la *t* en *d* y trocaron en el nombre originario la desinencia masculina por la femenina. La transformación no es imposible por el carácter de las letras modificadas, como advertirá quien conozca las leyes de la lingüística. Plinio menciona la ciudad de Butua ó Butia en la Dalmacia. Me aseguran que en el norte de Africa hay familias moras que llevan el apellido Budia, en lo que quiere verse que descienden de moros españoles procedentes de esta villa, cuyo nombre conservan.

tos abundantísimos para sus rebaños, que á los labriegos, á quienes una hondonada feraz y defendida del ábrego, ofrecía generosamente frutos de toda clase. Coronados de bosques los montes vecinos, enviaban á aquellos valles ricos veneros de agua fecundante y materias vegetales que casi hacían innecesario el empleo de otros abonos. La feracidad actual, con haber cambiado tanto las condiciones del terreno, es buena prueba de lo que eran en aquella época los contornos de Budia, que, á poca costa, semejarían, aún mejor que hoy, amenísimos verjeles.

Al despoblarse algunas aldeas vecinas, se acrecentó su vecindario. No se sabe cuándo dejaron de existir dichas aldeas, que eran Pumarejos, Membibre, Peñarrubia y El Peral; pero su muerte sirvió para dar mayor vida á Budia, desde tiempo que en el siglo último se consideraba como inmemorial (1). Ya en 1388, el concejo de Atienza, á cuyo territorio y jurisdicción correspondía Budia, por estar mal parado el lugar del Peral, «despoblado y sin campanas,» y acaeciendo en su monte muchos daños que causaban hombres de la tierra lo mismo que ganados, otorgaba al concejo de Budia, aldea de Atienza en aquella sazón, el monte sobredicho para que gozase de él con plenitud de derechos, y en tanto tiempo cuanto durase la despoblación del Peral (2).

(1) Al contestar la villa en 1752 al interrogatorio relativo al establecimiento de la única contribución, aseguraba que el despoblado de Pumarejos lo era desde tiempo inmemorial y que aún se conservaba en el sitio donde estuvo la pila bautismal. De esta antigüedad de los otros despoblados da fe también la contestación al interrogatorio.

El apasionado hijo de Budia, D. Andrés Falcón y Pardo, ha escrito una Memoria histórico-descriptiva acerca de su pueblo, y de ella tomaré algunos datos en esta parte de mi obra. Dice el Sr. Falcón, cuya Memoria está todavía inédita, aunque bien merece ser impresa, que donde tuvieron asiento Pumarejos y Peña Rubia existen aún sus pilas bautismales; que la de Membribe ó Membibre se trasladó á la colonia *La Asunción*, cerca de Brihuega, y que la de El Peral sirve de pila de agua bendita en el santuario de aquel nombre; pero esto no es exacto, porque dicha pila es posterior.

(2) Existe original la donación, escrita en pergamino, en el ar-

Alfonso Carrillo, señor de Maqueda y de Mandayona, de ambos Gárgoles, Sotoca y otros muchos pueblos de la provincia, era también poseedor de Budia en la segunda mitad del siglo XV. Aun cuando no pueden establecerse claramente todos los cambios de dominio á que entonces y después estuvo sujeta la villa, sábese que Alfonso Carrillo la había heredado de sus padres, Gómez Carrillo y Doña María de Castilla, nieta de Pedro I el Cruel, y á la cual, así como á su marido, otorgó la reina Doña María una merced cuantiosa en pago de sus buenos servicios. En esa donación aparecen como parte de ella no sólo Budia, sino Mandayona, el Olivar, Durón, Valdelagua, Enche, Gualda, Sotoca, ambos Gárgoles, Jadraque y otros lugares y aldeas, comprendiendo varios despoblados, entre los que se mencionan los cuatro que arriba van escritos (1). Es posible que pasase el lugar á la casa de Cifuentes, cuando en 1478 el conde D. Juan de Silva compró á su tío gran parte de los pueblos de la comarca de Cifuentes, para redondear sus estados, ó que se incorporase desde luego en la casa de los Mendozas en alguno de los entronques á que daban origen los casamientos de aquellas familias poderosas.

Lo cierto es que á fines del siglo XV pertenecía la villa, como todo el sexmo de Durón, á los duques del Infantado, quienes la conservaron con dependencia más ó menos íntima, pues estan-

chivo municipal de Budia. Fué dada en 18 de Octubre de 1388, y entre los testigos que aparecen nombrados, figuran Domingo Pérez, sexmero de Durón, Domingo Pérez de Doña Sancha del Olivar, Diego de Durón, Pedro Martínez de Solanillos y otros. No consta en el documento si la merced se hizo por precio ó graciosamente.

(1) Salazar y Castro, *Historia de la Casa de Silva*, I. La donación de la reina Doña María lleva la fecha de 15 de Noviembre de 1434. La relación dice algo, aunque confusamente, de la merced hecha á Gómez Carrillo. La opinión de que fué ganada por el Cid, nació de los trabajos de los genealogistas, que hacían descender la familia de los Mendozas del héroe castellano; y como al escribirse la relación pertenecía Budia á dicha familia, no es extraño que se consignase como cierta la conquista. El escudo de armas que, aun dentro de la época constitucional, ha empleado la villa, particularmente en el sello de la alcaldía, es el de los Mendozas, bien que algo desfigurado por impericia heráldica del grabador.

do luego poblada de artesanos, pelaires, cardadores y otras gentes de suyo levantiscas, y siendo, además, notable el número de personas de representación social que hubo en las centurias últimas, y creciendo con su industria el bienestar de los vecinos, no eran estas circunstancias muy á propósito para apretar los lazos de señorío con que estaba sujeta á los duques.

Así es que en 1552, Francisco Ruiz, por sí y en nombre de otros vecinos pobres de Budia, se dirigieron al Emperador, y no al duque del Infantado, quizá porque éste no oyó sus quejas ó porque fué impotente para satisfacerlas, en representación de los abusos de que eran víctimas los vecinos pobres, pues siendo los ricos los que hacían los repartimientos de gabelas y contribuciones, echaban sobre aquéllos el mayor peso, con mengua de la justicia. El consejo dictó su auto en nombre del monarca y con fecha 14 de Diciembre de dicho año, atendiendo bastante á las reclamaciones de los vecinos lastimados, cuya voz había llevado Francisco Ruiz (1).

Más adelante, las quejas elevadas hasta el trono se enderezaban contra la administración del señorío. Efectivamente, en una provisión del consejo, fechada en Madrid en 8 de Junio de 1623, se declara que en nombre de Budia y del sexmo de Durón se habían dirigido varias representaciones á la duquesa del Infantado para que su alcalde mayor en el sexmo, el licenciado D. Alonso Páez de Castro, fuese sometido á juicio de residencia, porque había muchos hombres querellosos de él, pues no parece que era modelo de gobernantes. De conformidad con lo pedido por las villas, el consejo ordenó que se tomase á Páez de Castro el juicio de residencia, cuyos resultados ignoro (2).

Estos incidentes, como los pleitos y desavenencias que tuvo Budia con otros lugares, en particular con Durón, ya por señalamiento de términos, ya por cuestiones de competencia, ni dejaron grandes huellas, ni contuvieron el desarrollo creciente

(1) Existe la real cédula en el archivo municipal. De ella resulta que había 300 vecinos, entre ricos y pobres. En veintiocho años que tardó en darse la relación, aumentó el vecindario en 110 vecinos, como ella misma dice y como se confirma por el contenido de la cédula.

(2) Archivo municipal.

de su prosperidad, que llegó á ser notabilísima. La industria de los curtidos, sobre todo, pudo competir con la de otros grandes centros de fabricación, durando con altas y bajas hasta nuestro tiempo. En el siglo XVIII fué cuando más prosperó, hasta el punto de haber año en que producía 10.000 cordobanes, si bien es cierto que no eran de primera calidad, ya por la naturaleza de las pieles empleadas, ya por los fraudes de que los fabricantes se servían para dar á poco precio sus obras, sin menoscabo de las ganancias (1). Un autor insigne, que se ha ocupado en la historia de la industria española, menciona estos abusos y da cuenta del correctivo que fué menester aplicarles para satisfacción de las quejas generales (2).

Los acontecimientos de la guerra de Sucesión contuvieron algún tanto la marcha venturosa de la prosperidad de Budia. En 1710, antes de las batallas que se dieron dentro de los muros de Brihuega y en los campos de Villaviciosa, el ejército del archiduque estuvo acampado cuatro días en la villa y sus contornos, quitándola los granos y más de 14.000 raciones de pan, saqueándola al retirarse, sin respetar la iglesia, donde había muchas alhajas y dineros, llevando su codiciosa impiedad hasta el extremo de despojar de sus atavíos á las imágenes más

(1) No es fácil saber cuándo empezó en Budia la industria de los curtidos, que tan próspera fué en los siglos XVII y XVIII. El Sr. Falcón y Pardo supone en su trabajo inédito que un D. Adán, que sin duda era judío, y que aparece en algún documento del siglo XV como vecino, pudo introducir dicha fabricación; pero no es dato bastante para afirmarlo, pues los judíos se dedicaban no tanto á la industria como al tráfico y al servicio de recaudación de impuestos, administración de bienes de señores, etc.

(2) Larraga, *Memorias económicas y políticas*, XVI. Hablando de los cordobanes, dice: «Su precio es tan bajo como corresponde á la mala calidad con que generalmente son fabricados.» Añade que muchos fabricantes no empleaban en ellos más que sebo para darles más peso, lo cual, entre otros inconvenientes, tenía el de quemar las pieles; y esto que era conocido, no impedía que se consumiesen los ocho ó diez mil cordobanes que los de Budia enviaban cada año. El abuso ocasionó dos órdenes de la junta de comercio, imponiendo graves penas para contrariarlo; están fechadas en 26 de Abril de 1763, y no tocan sólo á los de Budia, sino á los de Brihuega.

devotas y quemando seis mil colmenas, que eran la principal granjería de aquellos labradores. Acudió el vecindario dos años después á la piedad del monarca pidiendo que perdonase las contribuciones caídas, como único medio de reparar tantos agravios. Favoreció la pretensión el informe del superintendente, según el cual importaban los daños que los enemigos hicieron á la villa más de 44.000 ducados, habiendo disminuído el vecindario por causa de aquellos sucesos, de 364 vecinos á 202.

Pasó el asunto al consejo, y oído su dictamen, el rey envió carta á los de Budia en 30 de Noviembre de 1712 declarando que accedía á sus ruegos y que no sólo concedía la condonación de impuestos hasta fines del año anterior, sino que otorgaba la moderación en los gastos concejiles, que ya no correspondían al estado económico del pueblo (1).

Aun antes de esto, y en asunto de menos importancia, habían atendido los altos poderes á las peticiones de la villa, sin duda reforzadas por la recomendación de sus hijos ilustres.

Así vemos que el Consejo, en su cédula de 13 de Junio de 1710, medio año antes de su ruína, dice á la justicia ordinaria de Budia que José de Albarrán, en nombre del cura propio D. Francisco Barra y de los mayordomos del Santísimo, había expuesto que de tiempo inmemorial era costumbre hacer dos autos sacramentales ó comedias, «componiéndolas (2) entre los vecinos que tenian avilidad, sin que entrase persona de fuera en ellas.» Que de estas comedias, «se mantenía dicha parroquia» porque por su motivo la daban alhajas y ahora estaban en darla un terno para que se hiciesen dichos autos. Que la justicia repugnaba estas fiestas, contra la opinión de la mayoría de los vecinos, y no obstante ser obra piadosa, y que la villa nada gastaba en ello, sino los mayordomos. Que el cura y estos pedían al Consejo que expidiese orden para que se mantuviese la antigua costumbre, y así lo hace para que sin obstáculo se hagan los autos en la fiesta dicha, bajo severas penas en caso contrario.

(1) Archivo municipal. La carta lleva la firma del rey.

(2) Supongo que querrá decir «representándolas.» Esta cédula del Consejo se guarda también en el archivo municipal.

Pasaron las tormentas de la guerra mencionada y volvió la villa á recobrarse en la forma que ya he dicho, y que he de comprobar después. A su beneficio moral y material contribuyó también el establecimiento de una casa religiosa, como fué el convento de la Concepción, de los carmelitas descalzos, y al que dió origen la piedad de algunos vecinos. He aquí una breve reseña de esta fundación (1).

En 15 de Marzo de 1732 se presentó al obispo de la diócesis, que es la de Sigüenza, un memorial de Fr. Bernardo de San José, carmelita descalzo, manifestando en nombre de su provincial que algunos devotos de Budia habían entregado varias cantidades para que se fundase allí un convento de la Orden, y que habiéndose impuesto en varias rentas dichas cantidades, producían en cada año 13.956 reales vellón, existiendo además compromisos de personas principales de contribuir con 12.000 ducados para la nueva iglesia y su adorno, bastando la dicha renta para el mantenimiento de quince ó diez y seis religiosos, sin necesidad de pedir limosna, y siendo la fundación muy conveniente para bien espiritual del pueblo y de su comarca (2).

Cuatro días después de pedida la licencia del prelado, fué otorgada, como en el año antes la había concedido, en su calidad de señor territorial, el duque del Infantado (3). Las obras empezaron al punto, y en pocos meses concluyeron las más indispensables. El Consejo real también autorizó la fundación (4).

En 22 de Octubre del mismo año, el cura párroco, á pedimento de Fr. José de San Bernardo y por virtud de licencia y comisión del obispo de la diócesis, pasó á visitar la casa y hospicio ya labrados por los Padres carmelitas; reconoció el oratorio

(1) Constan los documentos que se refieren á ella en el archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, legajo 22 del cajón 6.º

(2) Se inventó la fundación en 1709, pues unida al expediente está la licencia que para hacerla concedieron los cabildos eclesiástico y secular de Budia en 4 de Octubre de dicho año. Sin duda la guerra suspendió el proyecto. La persona que dió los 12.000 ducados para la iglesia fué el duque de Veragua.

(3) En Madrid á 21 de Agosto de 1731.

(4) En 29 de Agosto de 1732.

y sus tres altares, así como las imágenes puestas en ellos, y en el mismo día, expuesto el Santísimo Sacramento en la parroquia, se dijo en ella una misa solemne y con asistencia del clero, del ayuntamiento y de los vecinos; y con alegría extraordinaria se organizó una procesión muy lucida para trasladar el Santísimo al nuevo oratorio y casa conventual, quedando así cumplida la nueva fundación religiosa, cuya iglesia se edificó más tarde en la forma que aún permanece. De los saludables efectos de esta casa de la Orden de Santa Teresa aún se conservan muchos recuerdos en Budia y su comarca; pero fué cerrada y casi destruída á consecuencia de la supresión de las Órdenes religiosas y de las leyes desamortizadoras (1).

El expediente para la única contribución nos ofrece algunos datos acerca del estado de la villa al mediar el siglo XVIII. Componían su población 467 vecinos, de los cuales 17 eran hidalgos y gozaban de las preeminencias de tales, y 35 trataban en pieles y cordobanes, contribuyendo á la salida de sus productos los dos mercados semanales que cada miércoles y cada sábado atraían bastante gente de fuera. Había una casa más que el número de los vecinos: se conservaba el pozo de la nieve, propio de la Virgen del Peral, é importaba la renta de alcabalas, del duque del Infantado, de quien era el señorío directo del pueblo, 11.000 reales (2). El estado eclesiástico también era numeroso (3), y comprobando estos datos con los que arroja la

(1) Consta en el expediente á que me refiero un oficio de Don Isidro Manuel del Río, capitán del batallón de Numancia, comisionado por el intendente y junta superior de Guadalajara para la recolección de las alhajas de oro y plata de las iglesias, comunidades, congregaciones, etc. Declara recibir de Fr. José de la Soledad, prior del convento, las once alhajas que enumera y que pesaban veintiséis libras y once onzas, siendo la principal una custodia de plata dorada de cinco libras y media de peso. En Valdeolivas á 17 de Agosto de 1810.

(2) Algunas cosas más daba la villa á su señor, como era un presente forzoso de Navidad que consistía en siete arrobas y media de miel y veintiocho capones que era obligación llevar á casa del duque.

(3) Había un cura párroco, un teniente cura, un beneficiado y diez presbíteros más. En el convento residían el prior, nueve religiosos y seis legos conventuales.

estadística de nuestros días, se advierte cómo ha decaído un pueblo que llegó á gozar de cierta importancia en todo el país.

*
* *

Tampoco presentan rasgos de mucho interés artístico ó arqueológico los edificios religiosos y civiles de la villa, aun siendo algunos de ellos de costosa labor.

La iglesia parroquial, en cuyos muros se ven hacia donde se levanta la torre, restos de antigua construcción ojival, pertenece en su conjunto al siglo XVI, y de ello es gallarda muestra la elegante portada en que un cincel no muy fino trazó los característicos adornos del renacimiento, mezcla de elementos arquitectónicos y escultóricos que siempre deleita al curioso observador. El interior del templo se divide en tres naves, separadas por columnas y pilastras guarnecidas de medias columnillas. Algunos arcos son ligeramente apuntados, y varios elementos arquitectónicos ostentan cabezas de clavos por único adorno. El arco toral es airoso y ligero. En la cornisa exterior del edificio asoman sus cabezas algunas gárgolas ó canalones de figuras fantásticas. Llama la atención en la nave de la derecha un sarcófago marmóreo, con leyenda gótica y traza del renacimiento, y en él yacen los restos de Pedro de Cañas, cura de la iglesia en el siglo XVI, de su hermano Fernando y de la mujer de éste.

Los retablos, procedentes algunos del convento de carmelitas, no tienen arte ni gusto dignos de estimación, ni tampoco el frontal de plata con que adornó el altar mayor la piedad del capitán Menchaca y de su mujer Doña Josefa Fadrique, grandes bienhechores de esta iglesia y del santuario del Peral. En la sacristía hay un retrato del obispo D. Víctor Damián Sáez y dos cartas originales, encerradas en poco artísticos marcos, una de Ana de San Bartolomé y otra de la insigne Santa Teresa (1).

(1) El Sr. Falcón y Pardo proporcionó una fotografía de este documento-reliquia al Sr. D. Vicente de la Fuente, que la ha publicado, según me aseguran, en la edición fototipográfica de las obras de la Santa.

En el mayor abandono está la suntuosa iglesia, de una sola nave, pero de robusta fábrica, que erigieron los carmelitas en el siglo último para su convento. Es de planta de cruz latina y la precede un vestíbulo. Pero aún es mayor la ruína del convento, del que no quedan sino grandes paredones.

Mejor conservada está la amplia ermita de Nuestra Señora del Peral, famosa en toda la tierra por la extraordinaria devoción de que es objeto en ella, y singularmente en Budia, la imagen de la Virgen á que está dedicada. Puesta en el arranque de donde bajan de los altos montes á la villa las aguas de un torrente, atrae las miradas de cuantos transitan por las alcarrias vecinas. La ermita es una obra de importancia: se edificó tal como hoy existe por los de Budia, no sólo para suplir la pequeñez de la antigua, sino como desagravio de haberse robado en ésta una lámpara de plata. En este sitio estuvo el antiguo lugar de El Peral, y la nueva ermita se concluyó en Septiembre de 1686, aunque la linterna que corona el crucero de su planta de cruz latina, se construyó hace cuarenta años. En el camarín de la Virgen hay algunos objetos curiosos y artísticos que los devotos han ofrecido como testimonio de su piedad. Son singularmente notables dos estatuas de madera, representando un Ecce-Homo y una Dolorosa, obra, según acreditan las firmas que llevan, de Pedro de Mena, en 1674 (1).

*
* *

No ha sido muy fecunda en hechos históricos, como hemos visto, la villa en que nos ocupamos. Pero en cambio, como pocas de la provincia ha dado á la patria hijos distinguidos por su saber, merecimientos y altos puestos. Obispos, militares, catedráticos, canónigos, letrados, forman una corona de gloria para

(1) El Sr. Falcón, diligente hijo de Budia, no ha podido averiguar cómo y cuándo vinieron á este santuario tan notables esculturas.

En la guerra de Sucesión fué robada y saqueada la ermita y arrojada la imagen á un rincón por las tropas aliadas, que tantos daños y desafueros causaron en gran parte de Castilla, antes de ser vencidas en Villaviciosa.

esta villa poco populosa, escondida en un apartado rincón de la comarca alcarreña. Como si los aires puros que orean sus cumbres y valles, y como si las aguas purísimas que á ella confluyen tuviesen la virtud de despertar las inteligencias y de dar aliento á los corazones, sus hijos se han hecho notar por el carácter resuelto para recorrer con firme paso los distintos caminos de la vida y por su inteligencia siempre clara y dispuesta para el estudio y la meditación. Es, pues, un hecho singular la abundancia de ingenios que la historia de Budia presenta, y consiente presumir si las condiciones del suelo y de la atmósfera influyen en el destino de los naturales y ayudan á su bienandanza.

Si consignase aquí las biografías de los hijos más notables de Budia, no sólo me apartaría del plan propuesto en esta obra, en que sólo cabe la ligera mención de nuestros provincianos ilustres, porque para otro libro quedan las noticias biográficas más completas, sino que ensancharía en gran manera los límites de mi trabajo, que ha de tenerlos forzosamente muy estrechos. Por lo tanto, he aquí esa mención biográfica, en lo que corresponde á Budia, empezando por los obispos que, por su número y calidad, constituyen el orgullo de sus paisanos:

D. Bernardo Antonio Calderón y Lázaro, que nació en 1711. Era hijo de D. Bernardo Calderón, natural de Gualda, y de Doña María Lázaro, de Budia. Fué obispo de Osma, donde su amor á la diócesis y al bien público produjo todo linaje de buenas obras (1).

D. Juan José García Alvaro, obispo de Coria, nacido en 15 de Agosto de 1705, y que estudió con lucimiento en Alcalá de Henares. Murió en fines de 1783.

D. Juan Ruiz Colmenero, que fué nombrado obispo de Guadalajara de Indias en 1645, y que había sido colegial mayor de Alcalá y canónigo de Sigüenza (2). Dejó algunas obras sin imprimir.

(1) El Sr. Loperráez, en su excelente *Historia del obispado de Osma*, escribió la biografía de este insigne prelado, de quien hace los elogios más entusiastas.

(2) Lo menciona expresamente en estas circunstancias Renales Carrascal en su *Catalato Seguntino*.

D. Manuel Mejorada, de Yucatán.

D. Víctor Damián Sáez, Sánchez y Mayor, que antes de ser obispo de Tortosa desempeñó la dignidad de magistral de Sigüenza. Era hombre de singulares dotes de carácter y de doctrina, consejero y confesor de Fernando VII, y tuvo mucha influencia en un período de la vida de aquel monarca. Nació en 2 de Abril de 1777 y fué consagrado obispo en Tarragona en 29 de Agosto de 1824.

D. Gavino Catalina del Amo, hermano del célebre ministro, académico y escritor D. Severo (1), canónigo y rector del Seminario de Sigüenza, después en Toledo, y que hace pocos años ha muerto siendo obispo de Calahorra.

D. Fernando Romo, canónigo de Sigüenza y obispo electo.

D. José Romo, doctoral de Sigüenza y obispo electo.

D. Francisco Antonio Alcocer, arcediano de Murcia y obispo electo.

Como catedráticos se han distinguido:

El Dr. D. Francisco Cuevas; el Dr. Fr. Rodulfo Millana, de cierta fama en los últimos tiempos de la Universidad Complutense y buen orador sagrado (2); el Dr. D. Manuel Páez Jaramillo, en la de Valladolid; el Dr. D. Nicanor de la Cueva, en el Seminario de Tortosa, y el Dr. D. Damián Alcocer, en la Complutense.

Es también patria del estimable actor y escritor D. Manuel Catalina y Rodríguez; de gran número de eclesiásticos que han obtenido importantes dignidades en la Iglesia; de muchos militares como D. Pablo Sáez Durón, Bustamante, Romo y Vela, caballero de Santiago, brigadier del ejército, fundador del pósito de su villa natal y á quien por sus altos puestos en América se le llama comunmente en Budia virrey de Méjico; D. Miguel Alpuente, coronel; D. Juan Navarro Pastrana, capitán; D. Clemente Calvo, comandante; etc.

Entre los religiosos insignes, además del fundador del convento de carmelitas, merece especial mención, por lo mismo que en su pueblo natal no se guarda la memoria de su nom-

(1) D. Severo nació en Cuenca.

(2) En 1828 leyó en la Universidad de Alcalá una notable disertación, que se imprimió. Tengo también impresa su hoja de méritos.

bre, el P. José de Budia, clérigo regular de los Ministros de los Enfermos, vulgo Agonizantes, provincial de dicha religión en Castilla, lector de Teología y predicador de S. M., hombre de grandes merecimientos en virtud, letras y gobierno espiritual, que murió en 1714. Además de los cargos que desempeñó en su sagrado instituto, fué escritor y gozó de mucho crédito en la corte (1).

El P. Juan García, de la misma congregación de los Enfermos, en la que desempeñó el cargo de prefecto y prelado de su convento en Lima (Perú) y provincial de su Orden.

Debe ser considerado como preclaro hijo de Budia el referido D. Pablo Sáez Bustamante Vela y Romo, nacido de noble estirpe y que fué al Perú como canciller de sus Audiencias. Trocó allí la toga por el uniforme militar, y tanto se distinguió, que, después de ser capitán y sargento mayor del ejército, obtuvo los puestos de castellano del castillo de Portobello, corregidor y teniente de capitán general de la ciudad y distrito de Guayaquil (2).

Fuera muy larga esta lista, y no es, como he dicho, de este lugar el hacer otra cosa que un apuntamiento de nombres, por no ser posible aumentar el volumen de la presente obra con estudios biográficos completos. Pero basta para que quede justificado el noble orgullo de los de Budia, que consideran á su pueblo como el más fecundo de la provincia en hijos beneméritos.

(1) Escribió un *Devoto Septenario de San José* que debió imprimirse por primera vez en Madrid, en 1711. He visto una edición de 1737, en 32.°, la cual no lleva su nombre, y otra de 1785, en el mismo tamaño, en la imprenta del Consejo de Indias. También conozco el sermón predicado en las honras del P. Budia por el P. Pedro Revilla Escudero, é impreso en 4.°, en Madrid, Imprenta Real, 1715.

(2) Constan estos pormenores en la dedicatoria que le dirigió su paisano el P. Juan García de la obra *Guirnalda mística, triunfo de los Santos*, escrita por el P. Baltasar Bosch Centellas, é impresa en 1724. También enumera los beneficios hechos por Sáez Durón, á quien llama D. Pablo Sáez, Durón, Vela y Romo, al pueblo de Budia, como fueron el establecimiento del pósito, donaciones á la parroquia y á la Virgen del Peral, entre las cuales había una corona de oro para ésta, limosnas para los indigentes, etc. Al frente de la dedicatoria va grabado el escudo del Sr. Sáez, cuya divisa era: «Quien bien vela, todo se le revela.»

RELACION DE AUÑON

En la Villa de Auñon, á treinta dias del mes de Noviembre, año del Salvador Jesuchristo, de mil é quinientos é setenta y cinco años, dia del Bienaventurado Señor San Andrés, se juntaron juan merchante y Juan Moreno Rufino, vecinos de esta Villa, los quales fueron nombrados por el licenciado vergara, gobernador y Justicia mayor de Melchor de Herrera, Marqués de Auñon, y por los alcaldes ordinarios de esta dicha Villa, para cumplir y declarar una instruccion que su magestad manda de las cosas notables y dignas de saber de esta dicha Villa y sus términos, como en ellas se contiene; y en cumplimiento de ella, haviendo visto y entendido cadaun Capítulo por sí, respondieron y satisficieron á cadauno en la manera siguiente:

1. Primeramente Respondiendo al primer Capítulo, respondieron: que á esta dicha Villa llaman Auñon, y en las escripturas antiguas no se ha hallado cosa en contrario ni se ha sabido otro nombre que aya tenido y porqué se llama Auñon, no hallan sino es porque han vivido en una unidad y conformidad cristianamente (1).

(1) Las variaciones de este nombre que he notado en los documéntos son éstas: Onnai, Daunon, Onnon, Aunion, Avnjon, Ahunon y Auñon.

Según mi costumbre, no divago en materias etimológicas sino con verdadera sobriedad. Mas conviene recordar que en el concilio Lucense de 569 figura el lugar de Aunona, mencionado por Idacio, y que pertenecía á la región de Tuy. La *España Sagrada* recuerda las luchas de aquellos aunonenses con los suevos.

2. Al segundo Capítulo dixeron: que lo que dél entienden es, que despues que el Rey don Alonso, de gloriosa memoria, ganó á Cuenca y á muchas provincias de la Tierra de los moros, ha sido esta Villa siempre de Cristianos y del Maestrazgo de Calatrava.

3. Al tercero Capítulo digeron: que Auñon siempre ha sido Villa y del Maestradgo de Calatrava, subgeta á la jurisdicion de Zorita de los Canes.

4. Al cuarto Capítulo dixeron: que esta Villa de Auñon está en la provincia de Zorita, que es en el Alcarria y Reyno de Toledo.

5. Al quinto capítulo dixeron: que esta Villa de Auñon está muy lexos de frontera alguna, y no se cobran en ella Aduana ni derechos algunos de entrada ni salida de ningun Reyno.

6. Al sexto capítulo dixeron: que en esta Villa de Auñon antiguamente tuvieron y han tenido las armas de Calatrava hasta el año de mil é quinientos y setenta y dos, que el Marqués de Auñon compró la dicha Villa, y otra cosa no saben.

7. Al séptimo capítulo dixeron: que siendo esta dicha Villa de la horden de Calatrava y de la provincia de Zorita de los Canes y de su jurisdiccion, fué servido su magestad de darla y traspasarla al marqués de Auñon, porque dicen que sirvió á su magestad con doscientos y cuatro mil ducados por la dicha Villa y encomienda y la Villa de Verninches, segun lo entienden é de haberlo oido avia tres años poco más ó menos.

8. Al octavo capítulo dixeron: que en las cosas tocantes á los repartimientos de Alcavala y servicio y agravios, acude esta Villa y todas las de esta provincia á la Villa de Madrid, de donde han venido siempre los dichos repartimientos, y si algun agravio ha havido se acude ni más ni menos al procurador nombrado por la dicha Villa de Madrid para las Cortes.

9. Al noveno capítulo dixeron: que esta Villa cae en

el distrito de la Chancilleria de Valladolid, á donde siempre han ydo y van en grado de apelacion, la cual dicha Chancilleria está de esta Villa treinta y nueve leguas.

10. Al décimo capítulo dixeron: que esta dicha Villa siempre estuvo en la jurisdicion de Zorita de los Canes, que está tres leguas de esta Villa, hasta que fué enagenada.

11. Al onceno capítulo dixeron: que esta dicha Villa está veinte y dos leguas de la Iglesia Cathedral de Toledo, de cuyo Arzobispado es, y tres leguas de pastrana, donde al presente reside el Arcipreste de Zorita.

12. Al doceno capítulo dixeron: que esta dicha Villa de Auñon antes que se enagenase fué de la horden de Calatrava, y que siempre los Comendadores que eran de la dicha Villa residian en ella, y tenian casa en que vivian y sus rentas en esta Villa y Verninches y el Collado, y en acequilla y casa sola y otras partes.

13. Al treceno capítulo dixeron: que el primero pueblo de acia donde sale el sol, se dice la Villa de Sacedon, que es jurisdicion de Huete; está una legua de esta dicha Villa derecho por donde sale el Sol el mes de marzo, que dista mui poco.

14. Al catorceno capítulo dixeron: que el primero pueblo de esta Villa acia el mediodia es Poyos, que es de la orden y encomienda de San Juan; está dos leguas medianas de esta Villa.

15. Al quinceno capítulo dixeron: que el primero lugar acia el puniente se llama alhóndiga, que era de la orden de San Juan y al presente es del obispo que fué de Lugo (1), y está media legua de esta Villa acia el puniente, del cual dista cuarto de legua acia el norte.

16. A los diez y seis capítulos dixeron: que la Villa de Verninches está á la parte del norte, y que no dista quasi nada de él; está una legua comun de esta Villa, y que es del marqués de Auñon.

(1) Véanse las relaciones de Alhóndiga y Peñalver.

17. A los diez y siete capítulos dixeron: que esta Villa de Auñon está en tierra de buen Temperamento, que ni es en extremo fria ni caliente, y que tiene tierra llana en algunas partes, y en otras tiene Valles y montes ásperos, y tiene un monte á la ribera del rio Tajo, que es de pino, encina y Sabina y Enebro, y que es pueblo sano, y que ay personas viejas y ancianas en quantidad.

18. A los diez y ocho capítulos dixeron: que esta Villa de Auñon no es mui falta de leña ni mui abundosa, porque mondando los olivares que en su término hay y de los Sarmientos de las Viñas, se cumple mucha parte del año de leña, y para lo que falta traen á Vender de los lugares comarcanos leña de encina: vale de hordinario una Carga cuarenta y cinco maravedis, ó Real y medio, poco más ó menos, y que los animales que se crian en esta tierra son lobos, raposas, guarduños, venados, liebres y Conejos, perdices y palomas, y esto medianamente.

19. A los diez y nueve capítulos dixeron: que en el término de esta dicha Villa nascen dos Sierras, la una que su nascimiento de ella se dice la Caveza el puerco, y va á fenescer y acabar á Sierra morena (1), aunque por algunas partes se quiebra; que será treinta leguas poco más ó menos; y la otra en Valdemingo pedro, término que se estiende poco más ó menos cuatro leguas que corren al sesgo de cierzo.

20. A los veinte capítulos dixeron: que el rio más caudaloso que corre por el término de esta Villa es el Tajo que pasa por Toledo, y va á fenescer á Lisboa, el cual pasa á media legua de esta dicha Villa y tiene su nascimiento cerca de la Villa de molina, que es en la Serrania de Cuenca; á media legua de la dicha Villa pasa otro rio pequeño á la parte del norte que se dice Arles, nasce en el término de Verninches y fenece en la Pangia

(1) Error notable.

en el rio de Tajo, que es cuatro leguas, poco más ó menos.

21. A los veinte y un capítulos dixeron: que en la Rivera del Tajo no ay huertas ni regadios, y que las huertas que en término de esta Villa hay son fuera de la dicha rivera y de poca agua, y los árboles que avia en ellas se an perdido porque la oruga ha dado en ellos y se han secado, y se cogen algunas hortalizas para el gasto de la Villa; y que la pesca que ay en el dicho Rio es poca, y que no ay arrendamiento de ella por ser en tan poca quantidad y el Rio tan estéril de pesca.

22. A los veinte y dos Capítulos dixeron: que en la dicha Rivera de Tajo, término de esta Villa, ay tres ruedas de molinos harineros en una parada; son del Concejo de la dicha Villa; y á la parte de abaxo de los dichos molinos, como un tiro de Vallesta, ay una puente de cal y canto que tiene tres arcos, el de en medio es grande, y los dos son pequeños; no se lleva pontage ni otro derecho, y á la parte de abaxo de la dicha puente, arrimado á ella, ay una Sierra de agua que es del dicho Concejo, que asierra madera de pino que viene de la Serrania de molina y cuenca (1).

23. A los veinte y tres capítulos dixeron: que esta dicha Villa tienen las dichas tres Ruedas de Molinos en la dicha ribera de Tajo, como se hace mencion en el Capítulo de suso, donde hacen sus harinas, y que del dicho Rio de Tajo no se sacan ningunas aguas para regar con ellas, ni se aprovechan más de para la dicha molienda y sierra, por hir tan hondo como va y con mucho torrente, y que para vever los vecinos y ganados de esta Villa se trae media legua el agua encañada á esta Villa antes más que menos, y de esta agua se bastecen las gentes y ganados, y ay dos fuentes de la dicha agua repartida, la una en la cabeza de la Villa y la otra en la plaza, y que

(1) Permanecen los molinos donde la relación expresa, pero de la sierra no quedan señales.

no ay lagunas, y que de ciertos arroyuelos que ay, se riegan algunos huertos que hay.

24. A los veinte y cuatro Capítulos dixeron: que en el término de la Villa no hay bosque ninguno, ni coto, ni dehesa, ni cosa diputada para caza ni para pastos.

25. A los veinte y cinco Capítulos dixeron: que en esta Villa no hay más de una casa de encomienda, que su magestad hizo merced al marqués de Auñon, el qual la ha hecho para monesterio de monjas, y que no ay en esta Villa las demás cosas contenidas en este Capítulo, públicas ni de particulares (1).

26. Á los veinte y seis Capítulos dixeron: que el principal fruto que en esta Villa se coge es el aceite y vino en moderacion, y el pan la mitad de lo que es menester para esta Villa; ganados ay pocos por ser el término tan estrecho y mui plantado, y que la provision que viene á esta Villa de trigo y cevada, es de la Mancha y tierra de Huete. Hallamos que el año de mil quinientos y setenta é cinco, valió el arrendamiento del diezmo del pan que se cogió en término de esta Villa sesenta y ocho cahices de trigo de á doce fanegas cada un cahiz, y en ciento quarenta y seis mil maravedis el diezmo del vino, y en seiscientos y quarenta mil y cuarenta maravedis el diezmo de la azeite, que se entiende demás de la azeite, miel, cera, lino, cáñamo, cañamones, y Zumaque, y avena, y escaña, y el diezmo de ganados en veinte y siete mil maravedis, que es la cria, y lana y queso.

27. A los veinte y siete Capítulos dixeron: que en término de esta Villa de Auñon no ay ninguna mina de oro, ni plata, ni otros metales.

28. A los veinte y ocho Capítulos dixeron: que en término de esta Villa, no ay sino piedras calerizas, y de arena y yeso.

(1) Desapareció pronto el convento de monjas, de que no quedan memorias.

29. A los veinte y nueve Capítulos dixeron: que esta Villa de Auñon dista cuarenta y seis leguas del grao de Valencia, que es lo más cerca de la mar.

30. A los treinta Capítulos dixeron: que esta Villa está muy lexos de la mar, segun tienen declarado en el Capítulo antecedente.

31. A los treinta y un Capítulos dixeron: que en el término de esta Villa no ay cosa alguna de las contenidas en este Capítulo.

32. A los treinta y dos Capítulos dixeron: que esta dicha Villa de Auñon está en un cerro entre llano, y un Valle de la una punta y otro Valle de la otra, que corren entrambos á dos acia el mediodia, y por cada uno de ellos un arroyo de agua pequeño que va á fenescer al rio de Tajo, que está media legua de esta Villa.

33. A los treinta y tres Capítulos dixeron: que en término de esta Villa ni en la dicha Villa, no ay ningun Castillo ni Casa fuerte más de una Torre antigua medio cahida de que en el Capítulo treinta y seis siguiente se hará mencion, y las Armas que el concejo tiene son diez y seis picas (1).

34. A los treinta y cuatro Capítulos dixeron: que en esta Villa ni su término, no ay fortaleza ninguna ni Casa fuerte, ni salarios algunos de alcaydes.

35. A los treinta y cinco Capítulos dixeron: que los edificios de esta Villa son de cal y canto algunos, y otros de yeso y otros de tapieria, y las maderas algunas de ellas se crian en este término y la cal y yeso y piedra y tierra para las Tapias, y que de la Rivera de Tajo se compran maderas de pino que se trahen el dicho Rio abaxo de Sierra de Cuenca y Molina, las que faltan para los edificios, y la Teja se hace en el dicho término.

(1) Ni se conoce el origen de este blasón, ni hay ejemplar de él en ningún escudo. ¿Lo concederían los maestres cuando Auñón se defendió valientemente, según se verá, contra *Carne de Cabra*?

36. A los treinta y seis Capítulos dixeron: que en término de esta Villa ay una Torre de Cal y Canto de Silleria, á la cual llaman la Torre del quadron, y tiene un epitafio y letrero, el qual no se ha podido entender por ser letra mui extrangera y peregrina y que vulgarmente dicen: que la hizo el Rey Jaime de Aragon, para desde ella combatir una Ciudad y poblacion que estaba en un cerro mui alto, que se dice el cerro de Campana. La muralla y edificios denotan lo que era la dicha habicion, que están todos arrobinados, pero mucha parte de la muralla está por partes sana y va así dando noticia y muestra por donde iva la dicha muralla, que es mucha tierra, y que no se entienden aver otros epitafios, ni letreros ni antiguallas más de esto (1).

37. A los treinta y siete Capítulos dixeron: que en la hera de mil é quatrocientos é treinta años, siendo el Infante D. Alonso de Aragon, hermano del Rey D. Juan de Aragon, maestre de Calatrava, se levantó un tirano que por su nombre se llamó Carne de Cabra, y ganó todas las Villas y lugares de esta provincia de Zorita; solamente no pudo ganar esta Villa de Auñon, porque los hombres y Vecinos que en ellã avia en aquel tiempo fueron tan velicosos y leales á su Rey y maestre, que la defendieron poniendo sus Vidas y haciendas en todo peligro, con mucho derramamiento de sangre y otras cosas que por su prolixidad no las decimos. Hay un Valle que se

(1) Permanece esta torre más abajo del ensanche que hace la vega del pueblo al acercarse al Tajo. Pero no sé que conserve inscripción alguna. Donde había inscripción es en la torre principal del castillo de Anguix, próximo á aquellos lugares, y del que se tratará en la relación de Sayatón, á cuyo término pertenece. Cuanto á lo tocante al rey D. Jaime de Aragón, no es cierto.

Una carta del rey D. Fernando III el Santo al consejo de Huete recuerda que le dió, con otras cosas, «la heredad del Quadron.» Se hablará de esta carta al tratar de Anguix y Sayatón. Fué dada en Burgos á 18 de Octubre, era 1272 (1234). (Colección de Salazar, I, 38.)

dice Val de la matanza, que está junto aesta Villa y en su término, donde los antiguos decian que avia avido una cruel batalla entre christianos y moros, y que por eso se llama Val de la Matanza, y esto oyeron á sus mayores y más ancianos (1).

38. A los treinta y ocho capítulos dixeron: que en esta Villa de Auñon de lo que se tiene noticia de los hombres de letras como de Armas, de ciento y quarenta años á esta parte es: que huvo en la hera de quatrocientos ochenta é ocho años un Arcipreste de Almoguera que fué mui curioso en la Rota de Roma y mui principal en ella; fué mui buen letrado en la facultad de Cánones y leyes, hizo en esta dicha Villa una hermita, su vocacion de ella es San Miguel; dexó dotada la dicha hermita de una heredad de Olibas mui principal para aceyte á la lámpara para que arda ante el altar de la dicha hermita, y dexó un patron pariente que posee el dicho olibar y acude con el dicho aceite para la lámpara; y tiene la dicha hermita una bulla de Indulgencias para ciertos dias de el año, y dotó una Capellania para que se digan dos misas cada semana; y en la Torre Esteban ambran fué cura de la parroquial. Huvo en la dicha era Juan Merchante que fué canónigo é chantre en la Iglesia de Lugo, fué mui buen letrado en la facultad de cánones y leyes, fué electo por Secretario del Sumo Pontífice que á la sazon era; y en aquellos tiempos no se usaba embiár embaxadores á la Corte Romana los Reyes de Castilla, sino familiares, y yba el electo familiar para negociar lo que le fuese mandado por su Rey y Señor, y en el camino murió. Hovo otro Clérigo que se dixo Garci-fernandez de Gil Diaz; buen Religioso, y por su bondad y Chris-

(1) De Carne de Cabra se hablará en los Aumentos. Recuérdese que también en el valle de Berniuches hay un sitio que llaman *Val de la Matanza*, que no debe ser el que mencionan los declarantes de Auñon, pues dicen que está junto á la villa.

tiandad en tiempo del Papa Leo, el último de este nombre (1), sirvió al Papa en la Iglesia Romana y Palacio Sacro de limosnero y cerero no tan solamente del Papa Leo, mas despues de él fué elegido por tres Pontífices sus Sucesores, de los cuales fué mui querido. Fué tan limosnero que hizo á esta Iglesia un frontal de brocado mui rico (2), y á parientes pobres hizo muchas limosnas; embió Bullas plomadas en favor de la hermita de Nuestra Señora del Madronal, para que el cura de esta Villa y el Concejo y un pariente suyo fuesen patronos de la dicha hermita, para en las cosas cumplideras de ella.

Huvo en esta dicha Villa un licenciado Juan Ruiz, buen letrado, hombre noble, cuyo abuelo fué natural de la Montaña, y se vino á vivir á esta Villa, donde despues de él han vivido y viven sus descendientes. Tuvo mui buenos cargos en servicio de su magestad en tiempo del Emperador Carlos quinto, y el primero que tuvo fué Alcalde mayor de las Villas y lugares que la horden de Santiago tiene en Castilla la Vieja, y Reynos de Leon y de galicia; y estando en este oficio desde el año de diez y ocho hasta el veinte y uno por servir como sirvió á su Magestad aventajadamente en aquel tiempo, puso muchas veces á mucho peligro su vida y gastó la mayor parte de su hacienda; y el tiempo que las Serenísimas Infantas D.ª Maria y D.ª Juana estuvieron en la Villa de Arévalo, fué allí Corregidor y Gobernador, teniéndolas á cargo el Conde de Cifuentes. Fueron tales los servicios que hizo á su magestad, que fué electo Alcalde de su Casa y Corte, é inmediatamente lo atajó la muerte.

Este licenciado Juan Ruiz tuvo quatro hijos: el mayor,

(1) Leon X.

(2) En el libro I de fábrica de la parroquia hay una partida de 1605 maravedís que costó el porte del frontal rico de brocado que envió desde Roma Garci Hernández, cura que fué de la iglesia de Auñón.

que se llamó Gerónimo Ruiz, sirvió á su magestad del Emperador Carlo quinto de mui buen soldado, y de Secretario por su magestad en la embaxada de Benecia sirvió tan fielmente, que su magestad fué mui servido; fué desde la Corte de Benecia á la corte de España, y puso casa en ella y respondia á los embaxadores de su magestad de Roma y de Benecia y génoba de cosas tocantes al servicio de S. M. Fué tan ávil y tan servidor de la Corona Real, que estando la magestad del Rey don phelipe en flandes, mandaba al príncipe Ruigomez de Silva que escriviese al dicho Gerónimo Ruiz que no viniese correo de España á flandes, que no tragese carta suya porque con ningunas cartas se holgaba su magestad tanto como con las del dicho Gerónimo Ruiz.

Fué Embaxador por la magestad del Rey D. Phelipe y por la Magestad de Doña Leonor, Reyna que fué de francia y de Portugal, y llevó orden para traher de Portugal á la Infanta D.ª Maria, hija de la Reyna D.ª Leonor susodicha, para que la viese su madre, y no huvo orden con los Reyes de Portugal, de que diesen tal licencia y facultad para que viniese al Reyno de Castilla á ver á su madre; fué el dicho Gerónimo Ruiz gentil hombre de su magestad.

Tuvo el dicho Licenciado Ruiz otro hijo, que se llamó Martin Ruiz de Velasco, que estando en Roma le embió á llamar el Secretario de su magestad Gonzalo Perez con mucha instancia desde Bruselas, que es en Flandes, que fuese con toda brevedad y que le daria una parte de su Escritorio, teniendo entendido su avilidad, bondad y fidelidad; sirvió en el dicho oficio muchos años hasta que Nuestro Señor se sirvió dél, porque en las cifras fué tan diestro y tan ávil, que ninguna persona de las que estaban en el escritorio se le ygualaba; tenia mil é quinientos ducados de renta en un Arcedianazgo y beneficios simples.

Ansimismo ovo otro hijo el dicho Lizenciado Ruiz,

quue se dice el doctor Juan Ruiz de Velasco, que ha servido á su magestad por Corregidor en la Cibdad de Jaen, Anduxar, y en Ubeda, y en Baeza, y en el adelantamiento de Campos Alcalde Mayor; y fué nombrado por la Reyna Maria para hacer ciertas averiguaciones en Almonescir y Yllana; y ansimismo S. M. le embió á Vizcaya con Comision, porque avia mui grandes Vandos entre dos linages, para que hiciese Justicia y le dexase llano; ansí en este negocio, como en todos los demás cargos, ha dado muy fiel y recta cuenta á S. M., como bueno y recto juez.

Hobo otro hijo el dicho Licenciado Ruiz, que se dixo por su nombre Gines Ruiz de Velasco; fué Comisario del Santo Oficio, murió mui mancebo, era de mui buenas letras en la facultad de Cánones y leyes, graduado de Licenciado en Cánones en la Universidad de Alcalá.

El dicho Gerónimo Ruiz hovo un hijo, que por su nombre se dixo Antonio Ruiz de Velasco, que fué Capitan de la Guarda de Don Alvaro de Sande, que era Coronel de la Ynfanteria Española en el Reyno de Nápoles; fué valiente y mui discreto en las cosas de guerra, y mui servidor de su magestad, en cuyo servicio murió.

El dicho Gerónimo Ruiz ovo otro hijo, que por su nombre se dice Juan Ruiz de Velasco, que sirvió al príncipe Ruigomez de page, Camarero y Secretario, y de allí fué provehido por proveedor y Comisario general de la Armada de Puniente, de la Alteza del Señor don Juan de Austria por orden del príncipe Ruigomez; dió mui buena quenta de lo que le fué cometido, y entendido por su magestad, le hizo merced de hacerle de su Cámara Real, donde al presente está (1).

(1) La familia Ruiz de Velasco, que tuvo el tronco en Auñón, produjo muchos hombres distinguidos que aparecen citados en la relación, aunque no todos nacieron en aquel pueblo. El más notable de todos, Juan Ruiz de Velasco, era de Madrid, y en sus pruebas de

El dicho Gerónimo Ruiz hovo otro hijo, que se dice por su nombre Francisco Ruiz de Velasco, mui buen letrado en la facultad de Cánones y Leyes, y Cura de la Yglesia parroquial de esta Villa. Es persona mui christiana y da mui buena quenta de sus feligreses, y es mui bien quisto.

El dicho Gerónimo Ruiz hovo otro hijo, que se llama Gerónimo Ruiz de Velasco, letrado en la facultad de Cánones; es frayle profeso en Sant hyerónimo el Real de Madrid; es mui buen Religioso.

Ay un freyle que por su nombre se dice fray Juan de bobadilla, natural de esta Villa, de la horden de San francisco, que á la sazon es Guardian de S. Juan de los Reyes, en la Cibdad de Toledo, y el trienio pasado fué guardian en S. Francisco en Madrid; ha predicado diversas veces á su Magestad, porque sus sermones y su doctrina le han sido mui apacibles y agradables; ha leido en Toledo quatro años Theología escolástica; por su grande havilidad y por ser quien es, fué servido S. M. de embiarle por su embaxador á la Corte de francia, que á la sazon estaba en Paris; dió mui buena quenta de su embaxada; y no sin gran peligro de su vida por respeto de los hereges luteranos; es mui grande Religioso y siervo de Nuestro Señor, y está en mui grande reputacion en su orden y fuera de ella, y con quien su Magestad comunica muchos negocios y de mui grande importancia.

Huvo en esta Villa un Clérigo letrado en las facultades de filosofia y Cánones, mui buen Religioso; dexó en esta Yglesia Parroquial una memoria por su ánima y difuntos, que se llamó el bachiller Matheo Sanchez; fué Capellan Mayor del Colegio mayor de Alcalá de Henares.

caballero de Santiago (Archivo Histórico Nacional) hay muchos antecedentes de su progenie. Era hijo de Jerónimo y nieto del licenciado Juan, natural de Auñón. Fué secretario de Felipe II, muy confidente suyo y varón de grandes prendas. Estos Velascos fundaron varias memorias y obras pías en el pueblo.

Ay otro Clérigo que se dice el Licenciado Camarin, natural de esta Villa; tiene la Cáthedra de Rectórica en la Cibdad de Murcia, y una racion en la Yglesia de la dicha Cibdad. Es persona de letras y mui religioso, y qué tiene otras muchas habilidades.

Ha habido y ay naturales de esta Villa otros muchos letrados graduados en todas facultades por Universidades aprovadas, y entre ellos personas muy áviles, que por no hacer larga historia, no se ponen aquí.

Tiénese noticia de un hombre natural de esta Villa, que se llamó por su nombre Trompeto, que se dice fué el primer Artillero de estos Reynos.

Huvo un Capitan, que por un nombre se dixo Juan, hermano que afirman que en aquellos tiempos fué uno de los Valientes hombres que huvo en estos Reynos de España, y sirvió lealmente á S. M., que fué en el año de mil y quatrocientos y treinta años.

Asimismo en el dicho tiempo se levantó un Tirano, que se llamó por nombre Carne de Cabra, fué Capitan contra el Alonso Merchante, Vecino de esta Villa, y sirvió lealmente á S. M.; y este tirano ganó toda la Tierra de esta provincia de Zorita de los Canes, y nunca pudo entrar en esta Villa, porque se defendieron mui velicosamente; el dicho Alonso Merchante combatió con un cavallero de los de Carne de Cabra, y le venció y cortó la Cabeza, y por otras cosas, y por este respeto, alzó el cerco el Tirano de Carne de Cabra que tenia puesto en esta Villa. Este Alonso Merchante tuvo un hijo que se decia por su nombre Juan Alonso merchante, el cual fué alférez mayor de gente de á cavallo. En nuestros tiempos ha habido de esta Villa mui buenos soldados, fieles servidores de su magestad, y hallándose en la guerra nabal, muchos soldados de esta Villa, que no escaparon con las vidas más de tres que se llaman Juan martinez de la Casa, y Francisco Sanchez, y Parra, y de los muertos, no se ha podido tener cuenta ni razon.

Huvo otro soldado que se llamó Juan Pedrero, natural de esta Villa, que fué mui valiente soldado, y como tal sirvió á su magestad muchos años, en muchas jornadas, y particularmente en la toma de Africa, á donde se señaló; murió en Ytalia, en servicio de su magestad.

Hovo otro que por su nombre se dixo Alonso baquero, que fué hombre de Armas en el Reyno de Nápoles. Sirvió muchos años á su magestad, hasta que murió en su servicio.

Hubo un soldado natural de esta Villa, que se dixo hernando de pallares, habrá año y medio que murió, que sirvió á su magestad treinta años en las guerras de Ytalia; afirman que en los tiempos que sirvió á su magestad, ningun soldado de aquellos tiempos mató tantos enemigos de su magestad como el dicho pallares, á cavallo y á pie, y ansí lo afirman capitanes y Cavalleros de mucho crédito y autoridad.

Ay otro soldado á la sazon, que se dice Anton pintado, que sirvió á su magestad de soldado de á caballo en la goleta (1) más de quince años, es mui valiente hombre, y mató por su persona muchos moros. Desde la goleta pasó á flandes, donde está á la sazon, y esto se sabe por personas que han estado con él, y han visto otras cosas.

Ha havido y hay otros muchos soldados, naturales de esta Villa, que han servido y sirven á su magestad, que no nombran aquí particularmente por no ser prolixos.

39. A los treinta y nueve Capítulos: que ay más de setecientos y cinquenta Vecinos, y que las casas se han aumentado de cinquenta años á esta parte, y que antiguamente por pestilencia vino en gran disminucion, que no quedaron sino setenta Vecinos casados.

40. A los quarenta Capítulos dixeron: que antiguamente huvo en esta Villa muchos hijosdalgo, como fue-

(1) La Goleta, ciudad del Norte de Africa, famosa por los hechos de armas de los españoles.

ron unos que se llamaron Ruices de quadros, y otros que se llamaron Romeros, y otros merchantes, y otros Santayas, y los Ranchos, y otros muchos hidalgos que no se tiene particular noticia de ellos, por la antiguedad; que dicen que las perdieron porque en tiempo de los Maestres en ciertos empréstitos que pidieron á los buenos hombres pecheros, por las necesidades de los gastos que se hicieron en las guerras. Dixeron que como los hidalgos contribuyesen en los Repartimientos y servicios de los empréstitos, y servicios que les echaban, que ellos eran contentos de servir al Maestre, ó Maestres como los otros pecheros lo pagaban, que así lo querian ellos pagar, y como los hijosdalgo seguian al Maestre en las guerras que con los moros tenian, toviéronlo todos por bien, por no desagradar al Maestre que á la sazon era, y así quedaron todos pecheros, y así lo entienden por escrituras y averlo oydo á sus mayores y ancianos, de manera que al presente no hay hidalgos livertados, si no son los hijos y nietos del dicho Licenciado Juan Ruiz, y uno que se llama Pedro Paez Saavedra, que está casado en esta Villa, con una hija del dicho Licenciado Ruiz, y los demás son labradores.

41. A los quarenta y un Capítulos dixeron: que los Mayorazgos que al presente ay en esta Villa son uno que tiene Juan Merchante, Correo de S. M., y otro que tiene Juan moreno Rufino, y otro que tiene Phelipe Sanchez de Garcifernandez, y otro Martin fernandez Portal. De los linages no se alcanza más de lo que en el Capítulo tienen dicho; Escudos de Armas no han quedado, si no son los de los Ruices de Velascos, y el que tiene el dicho Pedro Paez Saavedra, y de Juan Merchante, correo de S. M. que tiene otro escudo de Correo de á caballo con las Armas Reales, y que le ha servido á S. M. de Correo de á Cavallo fuera del Reyno, veinte años, y más, y que en esta Villa no hay más Escudos, y no se entiende otra cosa.

42. A los quarenta y dos Capítulos dixeron: que las haciendas de esta Villa están en Olibares, y viñas, y tierras de lavor, y que es hacienda toda de Grangeria, que si no se trabaja no da fruto, y que son labradores que cogen medianamente aceyte y vino para sus Casas, y la mitad del pan que han menester, y lo que falta de pan lo traen de acarreo de la mancha y tierra de huete como está dicho, y que las grangerias son pocas, como son pocos los tratos y caudales, y que no ay hombres ricos, y que pobres no hay muchos.

43. A los quarenta y tres Capítulos dixeron: que la justicia Eclesiástica es el Vicario de Alcalá, y la seglar la pone el Marqués de esta Villa, por ser suyo el pueblo y la Jurisdicion.

44. A los quarenta y quatro Capítulos dixeron: que en esta Villa de Auñon no ay ministro eclesiástico, y seglar ay un gobernador, y dos Alcaldes hordinarios, y dos Alcaldes de la Hermandad, y dos Regidores y un Alguacil, y un Procurador, y un escrivano público, y otro del Cavildo; los salarios que tiene el gobernador trecientos ducados, y ochenta fanegas de trigo, y quarenta fanegas de Cebada, y este salario se lo paga el Marqués cuya es esta Villa. Los Regidores que son dos, tiene cada uno ochocientos maravedis, y el escrivano del Cavildo nueve mil maravedis, y el procurador mil maravedis, y estos salarios de Regidores, y escrivano, y Procurador se pagan de los propios del concejo de esta dicha Villa.

45. A los quarenta y cinco Capítulos dixeron: que esta dicha Villa no tienen ningunos términos realengos ni comunes, y los propios que el concejo tiene son pocos; y algunos años bienen grandes turbiones por la Rivera de Tajo que rompe la presa de los molinos harineros, que el concejo tiene, y para el reparo de ella no vastan los propios del dicho Concejo si no fuese por el ayuda que los vecinos en general hacen, y que por esta razon y otras

que se podrian dar no le sobran nada de sus propios y rentas que tiene en los lagares de aceite, que son diez ruedas, y en las tres ruedas de molinos arineros, y en la sierra de agua como dicho tienen; quitados los gastos no hay provechos; antes de poco tiempo á esta parte a sido necesario tomar doscientos y cincuenta mil maravedis á censo, para las necesidades del dicho Concejo; y el portazgo de la dicha Villa es del marqués de ella, que vale de renta cada un año siete mil maravedis, é que no ay peage.

46. A los quarenta y seis capítulos dixeron: que esta Villa tiene un privilegio de los Reyes de buena memoria, y Maestres de Calatrava, para que no pagase esta Villa de servicio más de quinientos maravedis, el cual les fué concedido por muchas cosas hazañosas que en las guerras los vecinos de esta dicha Villa hicieron en servicio de su Rey y Maestre, como consta por los privilegios de la Merced que por ellos se les hizo (1). Tiene esta dicha Villa otro privilegio por la misma razon para que le fuesen guardados sus buenos usos y costumbres, como es que ningunos hidalgos pudieron entrar, ni otras personas de ningun estado ú condicion en los Comunes y junta que se acia en esta provincia de Zorita con armas si no fuesen los Caballeros hidalgos de esta Villa de Auñon. Y ansimismo esta Villa y Cabildo ha tenido y tiene una costumbre mui antigua y loable que memoria de hombres no es en contrario, que ningun morisco ni confeso descendiente de moros ni judios, fuese elegido por Alcalde, Regidor, ni Diputado, ni otro oficio alguno que obiese de entrar á asistir en los Cabildos é Ayuntamientos que se hacen en el dicho Cabildo, sino que siempre ha estado la Administracion de la Justicia en labradores y Christianos viejos; y en cuanto á la paga de los quinientos maravedis de servicio, no ha sido guardado el

(1) Han desaparecido estos privilegios.

dicho privilegio despues de los dias del Católico Rey Don Fernando.

47. A los quarenta y siete Capítulos dixeron: que esta Villa es de Melchor Herrera, Marqués de Auñon, y las tercias y alcabalas son suyas, y tiene sobre los molinos arineros de esta Villa ciento y ochenta y tres fanegas de trigo cada un año, sobre ellos perpetuo, y tambien el portazgo, y seis mil y seiscientos maravedis que tiene sobre los ornos de Censo perpetuo, y otras cosas de pormenudo, y las demás rentas que el dicho marqués tiene de la dicha encomienda, están en Verninches, y el Collado, y Acequilla, y casa sola, y en otras partes.

48. A los quarenta y ocho Capítulos dixeron: que en esta Villa de Auñon ay una Iglesia Parroquial, que es su vocacion San Juan Baptista, y que no ay capilla ni enterramiento señalado de ninguna persona.

49. A los quarenta y nueve dixeron: que en esta Yglesia no ay ninguna cosa de lo contenido en este capítulo.

50. A los cincuenta dixeron: que como está dicho en el Capítulo once, no ay en esta Villa Arciprestazgo alguno, antes esta Villa está sugeta al de Zorita, y tiene la Yglesia de esta Villa un Veneficio curado y dos préstamos, y dos medios beneficios, y este año ha valido el dicho Curado noventa y cuatro mil maravedis, y del mismo valor han sido los otros dos préstamos y al respecto han valido los medios beneficios, son todos simples si no es el un medio beneficio, que es servidero y que no ay ningun anexo.

51. A los Cincuenta y uno dixeron: que en esta Villa de Auñon, ay una Yglesia Parroqial que su avocacion es San Juan Baptista. No hay reliquias algunas. Tenemos una hermita en término de esta Villa, que se llama Nuestra Señora del Madroñal, que está á media legua de esta Villa, en una montaña, sobre una peña, que se apareció sobre el tronco de una madroñera, y un pastor la

halló, y se vino á dar noticia al Cura, Clérigos y Justicia de la dicha Villa, y fueron con una solemne procesion á donde estaba en el tronco de la madroñera y consideraron y miraron que en aquel lugar donde se apareció no era apropósito para hacer la hermita; acordaron con la misma procesion y con mui grande solemnidad á donde está agora, un humilladero, y la dexaron allí, y otro dia vieron por la mañana que no estaba donde la habian dexado, que se habia vuelto al Madroño donde se apareció; volvió el Cura, Clérigos, y todos los Vecinos de esta Villa con otra procesion, y volvieron la imagen de la Virgen Maria al mismo lugar donde la habian dejado la primera vez, y otro dia por la mañana la volvieron á hallar en dicho madroño á donde se habia aparecido, habiendo dexado guardas para que la guardasen si por manos de hombres habia sido vuelta al lugar donde se apareció, y guardándola hallaron que no por mano de hombres se volvia, sino por la voluntad de nuestro Señor y de su bendita Madre; de manera que esta Villa tomó tanta devocion que con esta Merced que Nuestro Señor nos hizo, que edificaron los de aquel tiempo una hermita dedicada á Nuestra Señora que dicen del Madroñal, que la dicha imagen está sentada en el mismo tronco de la madroñera y su retablo al rededor de ella con muchos misterios de Santas y Vírgenes. El retablo es muy solemne para ser antiguo (1). La hermita es grande Yglesia que podrá servir para más de cuatrocientos vecinos; tiene grandes aposentos, porque es muy frecuentada de gente de esta comarca y de otras muchas partes por la gran devocion que con la dicha hermita tienen y milagros que en ellas han acontecido. Tiene una huerta y jardines, que la tierra de ellos es llevada por manos de hombres, porque se puso encima de una peña lisa, y

(1) Se sustituyó en el siglo XVII por otro de escaso mérito, que hoy existe.

ansí criado árboles maravillosos en ellos, como son morales, manzanos, ciruelos, granados, y mucha cidra, jazmines, violetas, lirios, higueras y parras. Todos los árboles llevan maravilloso fruto cada uno, cada uno de su natural (1). Ha habido algunos tiempos Capellanes de Misa que han hecho santa vida en la dicha Casa, y un Santero y Santera para tener la Casa en policía y limpieza y cultivar las huertas y jardines, y cuando no ay Capellan los Patronos tienen provehido un Capellan de buena vida para que todos los dias de Domingos, Apóstoles y fiestas de Nuestra Señora, y otras fiestas de guardar, vaya á decir misa cantada ó rezada, y oficiada con sus órganos, á las personas que á la dicha hermita van. Sábese por escriptura cómo un devoto de la Virgen Maria vino á velar á la dicha hermita con una criatura, y andando por entre las peñas aquel niño de edad de tres á cuatro años, cayó unas peñas abajo de grande altura que están junto á la dicha hermita y se hizo la cabeza pedazos, y el padre y la madre tragéronle ante la Ymagen de Nuestra Señora de la dicha Casa, en tanto que se decia una Misa en el altar. Fué servido Nuestro Señor y su bendita Madre que acabada la misa quedó sano y libre el dicho niño, segun que primero estaba. Otro milagro fué que yendo los Vecinos de esta Villa en procesion, se adelantaron muchos vecinos de ella, para aderezar el camino por donde pudiese pasar la dicha procesion con más facilidad y menos trabajo, y hallaron una peña mui grande que estaba atravesada en mitad del Camino, que la dicha procesion no podia pasar si no se volcaba, y bolcándose toda aquella gente, tomó á un hombre debajo que se decia Miguel Fernandez de Hernan Martinez, y todos los que presentes se hallaron pensaron que lo habia hecho mil pedazos porque era tan grande que basta-

(1) También han desaparecido casi todos los árboles fructíferos plantados junto á la ermita.

ba á matar mucha gente; pusieron mucha diligencia en tomar á volcar la peña, y volcándola hallaron al dicho hombre vivo y sano y puestas las manos y sin lesion alguna dando gracias á Dios Nuestro Señor y á la Bendita Virgen Maria su Madre que le habia librado de tan gran peligro. En el año de mil é quinientos y veinte y quatro aconteció que un mudo que de su nacimiento lo fué, segun él y todos decian, andaba á pedir limosna por todos los lugares é Villas de la Comarca, y pasando de un lugar á otro perdió el Camino y fué á dar á la montaña donde estaba la dicha hermita de Nuestra Señora, y decia que se le apareció allí la Virgen Maria y que inmediatamente que la vió, habló tambien como qualquiera hombre podia hablar la lengua castellana. Sabiendo este milagro creció la devocion de todas las gentes de esta comarca, donde vino mucho provecho á la dicha hermita. En el dicho término acaeció, que un Clérigo de Santa vida acordó de irse á seruir á la Virgen Maria de capellan en la dicha hermita, que se decia por su nombre Miguel Hernandez, era quebrado de entrambas partes, tenia bulto como la cabeza de un hombre, de tripas fuera de su curso. Suplicó á la Virgen Maria fuese servida de no quitalle á aquella enfermedad porque no lo merecia, pero que el dolor y pasion se lo quitase. Testificó el buen sacerdote, que despues que fué á servilla, no le dió pesadumbre ninguna aquella enfermedad, y él empleó sus trabajos y diligencia en aquellos vergeles que él dexó hechos de su propia mano que hoy dia están tan buenos y tan plantados de tantos árboles como en este capítulo avemos dicho, que es cosa que da mucho contentamiento á los que vienen á esta bendita casa. Ha habido muchos soldados de mar y tierra que viéndose en naufragios, se encomendaron á la Virgen Maria del Madroñal que los librase de tanta tormenta y peligro de muerte, ofreciendo unos de ir descalzos á la dicha hermita, otros de tener novenas; y otros, hallándose en ba-

tallas y vencidos de sus enemigos, ofrecerse á la Virgen Maria del Madroñal, y librarse de muerte y peligro, y traer su coselete á la dicha hermita, y dexallo en ella en testimonio de la merced que se le habia hecho, y así está en la dicha hermita. De soldados naturales de esta Villa, que en la Batalla Naval que su Alteza el Señor D. Juan de Austria dió á los Turcos, en el hervor de la batalla se vieron en peligro de muerte, y afirmaron que se ofrecieron á Nuestra Señora del Madroñal y salieron de la batalla libres y sanos, y en reconocimiento vinieron á tener novenas en la dicha hermita. Son tantos los milagros qne se han hecho de los que se han prometido á esta Santa Casa viéndose en grandes peligros, que se alargaria mucha esta escriptura en contarlos; demás de esto ay una cosa notable donde está edificada la dicha hermita: que suena por dos ó tres partes mucho ruido debajo de una gran peña que no se ha podido entender cuál sea la causa, y esto es á tiempos del año (1). Ay otra hermita de S. Bartolomé en la ribera de Tajo. Ay otra hermita que se dice San Miguel, que la instituyó y dotó el Arcipreste Miguel Fernandez de D. Quilez, de su patrimonio, y la dexó dotada en un olivar, que todo el aceite que se gasta en la lámpara de la dicha hermita lo diese la persona que tuviese el olivar. Dexó una bulla de suso de muchas indulgencias que se ganan en muchos dias de fiesta de cada un año; y además de esto dexó una Capellania de muchos bienes en la Yglesia de esta Villa, que la dexó por patronazgo, segun queda escrito en los capítulos antes de este.

Ay otro humilladero que dexó Alonso Martinez Merchante, que de su propia hacienda lo reedificó. Ay otra hermita que se dice San Sebastian, que su fundacion fué

(1) Dicen que se oye el correr del agua por entre las peñas en que se asienta el muro de mediodía de la ermita: yo nunca advertí este fenómeno, que es al que debe referirse la relación.

por los vecinos de esta Villa. Ay otra hermita que se dice de Nuestra Señora del Rosario, que la fundó un hombre muy honrado, que se dixo Diego Martinez Villareal, Vecino de esta Villa.

52. A los cincuenta y dos capítulos dixeron: que esta Villa tiene votado y prometido de guardar de más de las fiestas que se mandan guardar por la Santa Madre Yglesia, el dia de San Phelipe y Santiago por pestilencias, y el concejo solia correr la Vigilia Toros. En Vísperas y misa se ponen achas de Cera ante el Santísimo Sacramento, y en el dia se hace solemne procesion por el pueblo; y el dia de la Víncula de San Pedro está votado por pestilencia, y se guarda y se ponen ante el Santísimo Sacramento las hachas de cera del Concejo en su víspera y dia. El dia de San Benito se guarda porque se quemaban el dicho dia diez molinos de aceite que el Concejo de esta Villa tiene, y ansí ponen las dichas hachas para su víspera y dia ante el Santísimo Sacramento, y ansimismo se guarda el dia de los Santos Abdon y Senen por pestilencia, que se votó porque andaba grandísima pestilencia en los niños, y ponen las hachas del Concejo como en las demás fiestas.

53. A los cincuenta y tres capítulos dixeron: que no ay Monasterio alguno de frailes, ni monjas, ni de beatas en esta Uilla.

54. A los cincuenta y quatro dixeron: que en esta Villa ay un Ospital, y no tiene renta alguna porque se sustenta de limosnas; Obras pias hay una que instituyó Juan Garcia y su muger, Vecinos de esta Villa, que mandó tres mil maravedis de renta cada año perpetuamente el dia de Vavidad á pobres. Y otra que dexó Miguel Sanchez Vaquero, Vecino de esta Villa, de dos fanegas de harina que se dan cada año en limosna á los pobres perpetuamente. Otra que dexó Francisco Roldan, difunto, Vecino de esta Villa, para que los réditos de cierta hacienda que dexó, que vale hasta tres mil maravedis cada

año de renta, casasen huérfanas ó vistiesen pobres. Otra que dexó Alonso Hernandez de Eredia, Clérigo de Pastrana, siendo cura en esta Villa, de diez mil maravedis de renta perpetuos para que un Capellan diga dos misas cada semana y sirva en el coro.

55. A los cincuenta y cinco dixeron: que esta Villa no es pasagera y ansí no tiene camino que se continúe ni venta ninguna.

56. A los cincuenta y seis dixeron: que en el término de esta Villa no ay ningun despoblado.

57. A los cincuenta y siete dixeron: que todo lo que hay que decir de esta Villa y sus términos lo tienen dicho é declarado en los capítulos antes de éste, y otra cosa no viene á su noticia, más que el término de esta Villa está mui plantado de Olivares y viñas, y huertas, y tierras de labor, que tienen pocos yermos, y que no ay ferias ni mercados en esta Villa, y que los pueblos que ay en Contorno de ella son: Sayaton, que es del Duque de Pastrana, que tiene quarenta Vecinos poco más ó menos, que es anexo á Pastrana y de su jurisdiccion. Valde Concha es Villa de doscientos cincuenta Vecinos, que está una legua de Sayaton: es de D. Juan Calvete. Más arriba otro lugar que se dice Alhóndiga, ques del Obispo Xuarez como está dicho arriba, tiene doscientos Vecinos poco más ó menos. La Villa de Verninches, que es del Marqués de Auñon, que es de doscientos cincuenta vecinos. Ay otro pueblo más adelante que se dice Alocen, tiene doscientos vecinos, que es de Gaspar Hernandez de Parada, que lo compró del monasterio de Mon-salud, y que no saben las particularidades y notables cosas que en estos dichos pueblos hay más de lo que dicho y declarado tienen, y esto es lo que saben de este negocio.=Juan Merchante. =Juan Moreno Rufino.

Los Señores Alcaldes de esta Villa de Auñon, habiendo visto la dicha descrecion hecha por los nombrados en estas trece foxas, la mandaron imbiar ante la justicia

donde manó é requisitoria con que fueron requeridos, para que en todo se cumpla lo que su magestad manda, y lo firmaron.=Francisco Lopez.=Francisco Lopez.= E yo Juan Fernandez, Escribano público en la Villa de Auñon, aprobado en Consejo Real de su magestad, fuí presente á lo que de suso de mí se hace mencion, por ende finis signo: en testimonio de verdad.=Juan Fernandez. =Escribano.=Sin derechos.

AUMENTOS

Se ha conservado una copia, mal hecha sin duda, de cierto documento de 1124 en que se señalan y enumeran los términos de Zorita y Almoguera, y en ella se menciona, como lugar del extremo oriental de aquellos términos y en las márgenes del Tajo, á *Odoión*. No sé á qué pueblo existente hoy puede referirse, como no sea Auñón, aun cuando no vuelve á aparecer dicho nombre en los documentos de aquellos primeros siglos de la reconquista de la tierra, bien que tengo presente que en dicha descripción de términos no están fielmente transcritos todos los nombres de los lugares, y esto pudo ocurrir al del pueblo en que me ocupo (1).

En la carta-puebla de Alhóndiga hemos visto mencionado el camino que iba desde dicho lugar á Auñón, y que aquel documento está fechado en 1170. Mas entonces quizá Auñón no era aún pueblo, sino una finca ó caserío con extensos términos, pues en el documento donde hallo la más antigua y cierta mención de él (2) no se le llama lugar, villa, etc., sino solamente heredad, aunque importante, como vamos á ver, por el precio

(1) Es lástima que no se conozca el original de tan importante documento, de que hay algunas copias, como la del archivo de las Ordenes Militares, tomo IX de la colección de escrituras, en copia, pertenecientes á la Orden de Calatrava. Muchos nombres están mal leídos, y otros no es posible referirlos con exactitud á lugares ó despoblados.

(2) En el *Indice* de documentos de la Orden de Calatrava existentes en el Archivo Histórico Nacional, y en la página 97, se cita una «Carta de donación de un majuelo en la aldea de Numnocha, término de Auñón, hecha por Pedro Pariji y otros, por amor de Dios y salvación de sus almas al maestre y Orden de Salvatierra. Facta carta mense februari, Era M.CC.V.»

Examinado el documento resulta que no contiene mención alguna de Auñón.

que en la carta de venta á que me refiero se le atribuye. El documento es una escritura en que D. Martín, maestre de Calatrava (1), y los freires de la misma compran á Pedro Martínez, hijo de Martín Ordóñez, á los hermanos de aquél y á su tío Gutierre Ordóñez la heredad llamada Auñón, con sus términos, montes, fuentes, entradas y salidas, por la cantidad de mil libras de oro (2). Así quedó incorporada á la masa de grandes bienes territoriales que en aquella región fué formando la Orden con el título de provincia de Zorita, y en ella quedó durante algunos siglos, hasta que fué desmembrada en la época que más adelante se dirá.

Cuando el Papa Gregorio VIII dió en 1187 una bula confirmatoria de la Orden y de los bienes que poseía, mencionó entre éstos á Auñón con sus pertenencias, y lo mismo hizo en 1199 Inocencio III, transcribiendo en la suya la de su antecesor, con lo que ligado quedó el pueblo á la Orden de una manera legítima, así en lo temporal como en lo eclesiástico (3).

Su estado legal fué, pues, de señorío, mas no le impidió crecer y prosperar merced á la fertilidad de sus campos, donde el cultivo de la vid y sobre todo del olivo es tan antiguo como

(1) Era entonces maestre de la Orden de Calatrava D. Martín Pérez de Siones, aragonés de nación.

(2) El brevísimo documento, de que hay copia en la colección de Salazar, *O*-22, termina así: «et es fiador de redrar ad forum Castellæ Rodric Giron, de qui esta hereditate demandaverit. Hoc fuit facto iij Kal. Aprilis Sub era M.CC.xvj., et qui ista hereditate demandaverit sit maledictus et excomunicatus et in inferno cum Juda, etc.: Regnante Rex Alfonsus in Castella et in Naiara et in Toleto. Regnante Rex Ferrandus in Leon et in Gallecia et in Asturias..... Testis Guillelmus Astafort Archidiaconus de Sancti Justi de Alcalá..... Testis Pelay Diaz et desuper totum concilium de Zorita, Garsias scripsit.»

El autor anónimo del MS. titulado *Linajes de Huete* (en la misma colección de Salazar, *H*-17), debió conocer este documento, pues lo extracta con bastante fidelidad y dice que estos Ordóñez, vendedores, eran de Illana. Como dicho anónimo menciona algunos documentos del archivo de la Orden de Calatrava, presumo que en él vió también la escritura de compra de Auñón.

(3) *Bulario* de la Orden, págs. 22, 32 y 44.

provechoso. Tuvo como vida independiente que le permitió mantener sus derechos contra los pueblos vecinos y contra sus mismos señores, adquirir bienes propios y labrar importantes obras públicas.

De todo tenemos ejemplos.

Ya hemos visto en la relación de Berninches de qué manera sostuvo pleitos con este lugar sobre aprovechamiento de términos, pastos, aguas y leñas. Por lo mismo que Berninches estaba tan próximo y que ambos pertenecían al mismo señor, las querellas de Auñón con el otro fueron más vivas que con los demás. Pareció que había terminado la que sobre comunidad de pactos tuvieron y á que puso término por entonces la sentencia que pronunció en 1353 el maestre D. Juan Núñez, y de la que se dió un extracto en la relación de Berninches; pero revivió andando el tiempo, ocasionando pleito nuevo, en que falló en última instancia el maestre D. Rodrigo Téllez Girón, por su sentencia dada en Arjona á 2 de Octubre de 1469, en la que se confirmó ó aclaró lo dispuesto por aquel maestre (1).

Es común creer que la dependencia de los pueblos de señorío era tan grande que no puede menos de ser estimada sino como absoluto vasallaje feudal, donde toda tiranía gozaba de no contradicho imperio. Pero en la presente obra se ve cuánto se equivocan los que de este modo piensan, pues vemos de continuo que las villas y aun las aldeas se levantan, á veces airadamente, con más frecuencia ante los tribunales, contra las demasías y pretensiones injustas de sus señores. También lo hizo Auñón, singularmente contra D. Francisco de Bovadilla, comendador del pueblo, que quiso en varios asuntos sacar de fronteras legítimas las atribuciones de su cargo, y que fué constreñido por el consejo de la Orden á moderar sus pretensiones y después á someterlas á un concierto y avenencia con los vecinos agraviados (2).

(1) Poseo una copia, en pergamino, de la época, pero está sin autorizar.

(2) Entre los papeles de la Orden de Calatrava que ahora forman parte del Archivo Histórico Nacional, hay:

1.° Sentencia dada por el consejo de la Orden en el pleito por-

Tampoco parece que tuvo intervención la Orden en la erección de algunos edificios públicos como la iglesia y el puente sobre el Tajo. Opinan algunos, teniendo en cuenta que donde este último está es el paso único que por allí existe para ir de una á otra margen de aquel río, que la obra actual es prosecución de otra que hubo en la época romana, de lo que no hay prueba ni testimonio, mantenida durante la edad media. Pero yo no tengo noticia alguna sobre esto y sólo me consta que el pueblo de Auñón, que allí poseía una barca, hizo construir el puente á sus expensas y con ayuda de algún otro pueblo de la comarca, después de mediar el siglo xv. Dicha obra es demostración de que la villa tenía alientos y recursos para emprender y acabar un trabajo de verdadera utilidad (1).

No empleó aquellos recursos sólo en la referida obra, sino en aumentar sus propios y rentas. El monte del Madroñal, que se llamaba también de la Sierra, perteneció desde época muy remota al monasterio de Monsalud de Córcoles, que, según aseguran algunos historiadores, fué erigido allí primeramente, y en época hasta hoy no averiguada en los documentos, el monte fué adquirido por el concejo de Auñón. En uno de los pleitos que éste tuvo con el de Berninches, y del que se trata en la relación del último pueblo, se habla de la heredad de Villafran-

movido por los vecinos de Auñón contra el comendador Bovadilla. Almagro, 14 de Marzo de 1491.

2.° Escritura de compromiso y avenencia entre ambas partes relativos al litigio anterior. En la Calzada, 15 de Agosto de 1496.

(1) Poseo la carta original, en pergamino, que en Auñón, á 20 de Septiembre de 1461, otorgó la villa declarando que había recibido de la de Fuentelaencina la suma de 1.520 maravedís de la moneda corriente de blancas viejas para ayuda de la obra del puente «que facemos é edificamos de cal y canto en el rio de tajo, término de la dicha villa (de Auñón), cerca de los molinos farineros questán en el dicho rio de tajo, á nuestras espensas é costas:» declarando que los vecinos de Fuentelaencina quedan exentos y libres de pagar por sí y sus bestias y mercancías toda clase de «pontaje» y barcaje, si allí hubiese barca, concesión que estienden á los tiempos venideros, de tal suerte que si se impusiese alguna vez tributo ó pecho por razón de dicho paso en cualquier forma que fuese, los otorgantes se comprometen á pagarlo por los de Fuentelaencina.

ca, que es el referido monte del Madroñal, como propio de Auñón, que la había adquirido de los monjes de Monsalud (1).

Pertenencias del concejo eran también varios molinos que en aquel tiempo ofrecían renta sana y de estimación. No era sólo el que tenía el concejo más arriba del puente sobre el Tajo, sino algunos más, puesto que el maestre de Calatrava D. Pedro Muñiz, ganoso de que en aquella tierra no hubiese más molinos que los de la Orden, cometió el atropello de destruir los demás, y entre ellos los cinco de que era dueño el concejo de Auñón (2). A la misma Orden arrendó el concejo el horno de la villa, que así aumentaba sus rentas (3), en los principios del siglo XIV; y mucho después, en 1485, tan holgados debían estar

(1) En la sentencia del maestre de Calatrava D. Juan Núñez, dada en 8 de Agosto de 1353, al dar reglas sobre la comunidad de pastos y leñas en los términos de ambos pueblos, se hace esta excepción: «Pero en saluo finque el conçejo de Ahuñon que le non entre ninguno á pacer, ni á cortar, ni á labrar en la su heredad de Villa franca, ni de su término contra ssu voluntad que ellos compraron por sus dineros del Abad é monges del monesterio de santa maria de Mont salud.»

(2) Así consta en una sobrecarta de Enrique III, de Valladolid 8 de Abril de 1405, confirmando una ejecutoria de Juan I sobre la sentencia en pleito habido entre los pueblos de la encomienda de Zurita contra varios desafueros y extorsiones que les había causado el maestre Muñiz, pleito en que tomó parte Auñón porque le fueron derribados cinco molinos de su término. El original de este curioso documento existe en pergamino, con sello de plomo, en el archivo municipal de Almonacid de Zorita.

(3) Copia simple de una escritura en la cual Frey Garci López, maestre de Calatrava, otorga con consentimiento de los demás comendadores y freiles, que arrienda el horno que tiene la Orden en Auñón al concejo y vecinos de este lugar por 600 maravedís de la moneda nueva, de á diez dineros el maravedí, pagaderos cada año la mitad por Navidad y la mitad por San Miguel de Septiembre. El concejo otorga que acepta el arrendamiento con las condiciones expresadas, y da poder al comendador del Collado que por sí ó por otra persona les tome prendas hasta que paguen el arrendamiento. Bolaños 8 de Junio, era 1356 (año 1318). (Colección Salazar, I-40.)

los vecinos, que tomaron á censo todo el término de Anguix, que era del conde de Tendilla (1).

Pero cualquiera que fuera la prosperidad del pueblo, sujeto estaba á ajeno poderío, y de él sufrió alguna vez duros agravios, como hemos visto. En otras ocasiones, mejor ó peor conocidas de nosotros, padeció también por virtud de las luchas que sostuvieron los primates de la Orden de Calatrava, aunque para salvarse de una ruína total ó de más graves daños, se amparó de las débiles murallas con que la Orden rodeó el caserío y de las que apenas quedan señales. Porque ocurrió que Don Juan Ramírez de Guzmán, comendador mayor de la Orden, hombre inquieto y valiente, apremiado por aquel deseo que nunca había de ver satisfecho, de lograr la dignidad maestral, que entonces tenía el infante D. Alonso de Aragón, se levantó en son de guerra y á manera de tirano, y por la fuerza de sus armas se apoderó de los pueblos de la provincia de Zorita, de la misma Orden, y los sometió á su dura dominación. Quedábale sólo señorearse de Auñón; pero leal la villa á su legítimo maestre, cerró las puertas, se apercibió á la defensa y rechazó con brío las embestidas del rebelde, al cual siglo y medio después la relación llamaba, según hemos visto, *Carne de Cabra*, quien por aquella resistencia y por el mal resultado que, como la relación dice, tuvo un encuentro de uno de sus caballeros con Alonso Merchante, capitán de los auñonenses leales, levantó el cerco (1). Esto debió estrechar las relaciones entre la

(1) Escritura en que D. Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y señor de Mondéjar y Anguix, da el término de este último en censo perpetuo al concejo y vecinos de Auñón, excepto la casa y fortaleza, el cerro donde se levanta la fortaleza, el señorío, jurisdicción, penas y calonias que se reserva, así como la martiniega y portazgo y el cerro que llamaban Cabeza de San Cristóbal. Las obligaciones impuestas á los de Auñón fueron: que no enajenasen ni empeñasen dicho término ó parte de él á hombres forasteros; que pagasen 33.000 maravedís anuales, 200 de martiniega, 300 fanegas de trigo, 150 de cebada, 10 cántaros de miel, 10 de aceite, 80 pares de gallinas y 80 de perdices en varios plazos. Fecha 10 de Junio de 1485. (Archivo municipal de Auñón.)

(1) De esta insurrección de D. Juan Ramírez de Guzmán doy algunas noticias en mi opúsculo *El Madroñal de Auñón*, impreso en la

villa y los comendadores, á quienes aprovechó la lealtad de aquellos vecinos (1).

Cuando los Reyes Católicos asumieron en la corona el régimen supremo de las Ordenes militares, bien que Auñón con Berninches prosiguiese formando una encomienda de la Orden de Calatrava y que el comendador tuviese casa y residencia en aquella villa, ya pudo considerarse casi como pertenencia de realengo, aunque las rentas fuesen al comendador. Por eso aún más como rey que como administrador perpetuo, Fernando el Católico aprobó cierta curiosa ordenanza que dió el cabildo municipal en 1514. Reunidos los vecinos en el cementerio de la iglesia, «á la parte que se dice y nombra del sol,» según costumbre, se trató del perjuicio que venía de venderse los heredamientos de la villa á personas forasteras, pues esto

Revista de Madrid, con corta tirada aparte, 1884. Fué un personaje digno de memoria, tronco de una casa ilustre, sucesor á su vez de una estirpe egregia y tipo de los magnates turbulentos y ambiciosos del siglo XV. Hablan de él Rades y Andrade en su *Historia de las Órdenes Militares*, Alonso de Palencia en las *Décadas*, aún inéditas, las crónicas de Juan II y de D. Alvaro de Luna, Pérez del Pulgar en las *Generaciones y semblanzas*, Oviedo en los «acrescentamientos» á sus *Quincuagenas*, etc. Según la relación, ocurrieron los sucesos hacia 1430; pero yo creo que fueron más tarde, hacia 1455, pues al acabar este año la crónica de Juan II habla de que D. Juan Ramírez de Guzmán era dueño del castillo y tierra de Zorita.

(1) En la relación de Berninches he dado una lista de los comendadores del Collado, antes y después de su unión á la encomienda de Auñón. Como comendadores de Auñón encuentro estos nombres:

1740.—Luis Venegas.
1490.—Alvar Pérez de Medina.
1492.—D. Francisco de Bobadilla.
1497.—D. Nuño de Guzmán.
1509.—D. Juan de Bovadilla.
1551.—D. Fernando Suárez.
1573.—D. Juan Pacheco.
1600.—D. Fernando Pacheco de Toledo.
1644.—D. Pedro de Arce.
1652.—D. Pedro Coloma y Escribano, marqués de Canales, que tuvo la dignidad muchos años.
1695.—D. Pedro Terán.

ocasionaba la fundación de censos y tributos, siendo tal el daño, que muchos vecinos amenazaban con irse á vivir á otras partes, por lo que se acordó en aquella junta un estatuto ú ordenanza según el que no podría hacerse aquello bajo penas señaladas, cuyo importe se aplicaría á las obras de la fuente. Al rey se demandó la aprobación del estatuto, y el rey lo aprobó por su cédula de 14 de Mayo de dicho año, no sin que un delegado suyo se informase á vista de ojos y oyendo á muchos que el acuerdo era provechoso. Carlos I aprobó la resolución de su antecesor en Valladolid á 10 de Marzo de 1518 (1).

En aquel mismo siglo, y ya pasada su primera mitad, ocurrió aquel cambio de señorío que alcanzó á buena parte de los pueblos de la provincia de Guadalajara de que trata esta obra. Cuando por la licencia pontificia, ya mencionada varias veces, Felipe II segregó varias pertenencias de la Orden de Calatrava, una de las villas á quienes alcanzó la desmembración fué ésta de que escribo, y el rey la vendió con Berninches á su tesorero general Melchor de Herrera, no sólo para premiar sus servicios, sino para pagarle adelantos de dinero, como uno de 204.000 ducados con que había servido á la corona. Fué esto en 1572, y en el mismo año hizo merced á Herrera del título de marqués de Auñón (2).

Pero esta transmisión del dominio no se hizo con quietud resignada de Auñón y Berninches, quienes se opusieron á ella alegando el legítimo derecho de tanteo, y pidiendo que se les reconociesen acudieron al monarca en solicitud de 13 de Noviembre de 1572, año de la venta á Herrera. Fué inútil la demanda, porque una cédula real de 1.° del mes siguiente dispuso la entrega de las villas al comprador, no sin que en 1573 reprodujesen su demanda robustecida con nuevos razonamientos. De todo vino un pleito en que salieron frustradas las pretensio-

(1) Está la cédula del emperador confirmando la de su abuelo, en el archivo municipal de Auñón, en cuatro hojas válidas de pergamino, en folio.

(2) En la *Guía oficial* y aun en libros de genealogistas se dice que el título se concedió en 1582. Pero la relación dice que fué diez años antes, y nótese que fué escrita en 1575.

nes de las villas (1). Desde entonces y con las mudanzas que ocasionaban herencias y enlaces, el título de marqués de Auñón ha pasado por varias familias, y ahora lo posee una de las más ilustres de España (2).

En las guerras del interior de España que ocurrieron después de la casa de Austria, Auñón tuvo muchos quebrantos. La guerra de Sucesión pasó por allí con sus tropelías y asolamientos, y el famoso puente fué destruído en una de las entradas del ejército del archiduque por la tierra alcarreña. Más sufrió el pueblo durante la guerra de la Independencia por el empeño natural de los enemigos de conservar en sus manos la importantísima situación estratégica del puente, único paso fácil por allí de la provincia de Guadalajara á la de Cuenca, por lo que los franceses tuvieron con frecuencia presidio militar ya en la villa, ya en el puente, ya en uno y otro (3). Por lo mismo los guerrilleros españoles, á quienes mandaba el intrépido Empecinado, amagaban de continuo aquellas guarniciones y en ocasiones pelearon rudamente con ellas, aunque solían resguardarse con

(1) Sobre este pleito conozco dos alegaciones impresas entonces, una por las dos villas y otra por el marqués de Auñón. Hay ejemplares de ellas en la Sección de Varios de la Biblioteca Nacional, paquetes en folio á clasificar, números 272 y 281.

(2) Melchor de Herrera fué uno de los personajes más notables de la segunda mitad del siglo XVI y es digno de ser estudiado como hacendista y proveedor. Fué alférez mayor de Madrid, y por su apellido tuvo como blasón de sus armas dos grandes calderas barreadas en negro y en campo de gules y doce pequeñas en la orla. Fué uno de los testamentarios de la princesa de Eboli, con cuyo marido tuvo gran amistad y negocios. Hablan de Herrera y de su casa muchos genealogistas como Haro, Berni y Salazar y Castro, Rivarola en la *Monarquía Cristiana*, etc. Gozó últimamente del título el ilustre poeta D. Angel de Saavedra y Herrera, duque de Rivas, y ahora lo posee su hijo D. Enrique, también duque de Rivas y académico de la Española. De la genealogía de los marqueses de Auñón trató el P. Herrera en su *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, 1652, pág. 295. Según Baena (*Hijos de Madrid*), D. Diego de Cárdenas Ricalde y Herrera, tercer poseedor del título, fué sepultado en el convento de Auñón.

(3) En 11 de Junio de 1809 entraron en el pueblo los enemigos.

el caserío de la villa y con un fortín que levantaron sobre la cabeza septentrional del puente. En la mañana del 23 de Marzo de 1811 aquel gran guerrillero y Villacampa atacaron dicha posición, y después de muy reñido bregar, los enemigos se recogieron á Auñón, perdiendo muchos heridos y cien prisioneros, salvándose los demás refugiados en la iglesia de la villa por la feliz llegada de una columna de socorro (1).

Las guerras civiles y las discordias intestinas del siglo XIX han hecho derramar muchas lágrimas á los hijos de Auñón, influyendo quizá en el poco aumento de su vecindario; pero mejor es olvidar esos sucesos, menudos dentro de la grandeza de la Historia, aunque siempre dolorosos (2).

*
* *

Principal monumento de Auñón es la iglesia destinada á parroquia; pero aunque grande, construída con sillarejos, y bien dispuesta en tres naves para las necesidades del culto, no sobresale por su mérito artístico, y lo único de algún interés que en este concepto merece atención, es la portada del oriente, donde se ven los últimos ensayos de una arquitectura que iba á desaparecer. Porque la iglesia fué construída quizá del todo, y

(1) De este combate dió cuenta la *Gaceta de Madrid* de 29 del mismo mes. Véase también los *Apuntes de la vida del Empecinado*, por un admirador de ellos: Madrid, 1814.

(2) Como todos los pueblos, Auñón ha tenido diferente vecindario, según las noticias que hay de ello. Algunos dicen que llegó á tener cerca de 800 vecinos en el siglo XVI. En el expediente del catastro del marqués de la Ensenada (1751) se baja aquel número al de 278 vecinos, pero se advierte que había 258 casas habitables, 20 que no podían serlo y nada menos que 80 arruinadas. En las respuestas al interrogatorio formulado en tiempo del arzobispo Lorenzana se dice que había entonces (1785) 280 vecinos y 958 almas. En dicho catastro de la Ensenada se consigna que aunque el pueblo era de señorío, que, por defunción del último poseedor, marqués de Auñón y conde de Clavijo, estaba en pleito de tenuta, se pagaba al señor un censo perpetuo de 4.500 reales y 300 más por el regalo de Navidad.

conservando muy poco de la anterior, en los comienzos del siglo XVI. Está dedicada á San Juan Bautista (1).

El Sr. D. Diego de la Calzada, obispo de Salona *in partibus*, del consejo de S. M. y auxiliar del arzobispo de Toledo, por razones no conocidas y quizá por vivir cerca del convento de religiosos de Auñón, renunció al mundo y se estableció, ya de edad avanzada, en Auñón y empleó su fortuna y sus cuidados en erigir casa de vivienda, y junto á ella una hermosa capilla de Nuestra Señora de la Concepción y de Santa Ana. Es obra de buenas proporciones, de una sola nave con casquete esférico, y su fundador la dotó de importantes rentas, no sólo para su sostenimiento, sino para el de varios capellanes (2). En la portada se ve el escudo del fundador y la fecha de 1612.

Del muro que rodeó á la villa y que la resguardó contra las acometidas de Carne de Cabra quedan pocos restos, que acreditan que era obra de poca importancia; y del convento de religiosos franciscanos, su mismo apartamiento de la población le ha hecho víctima de toda clase de injurias que casi acabaron por completo sus construcciones abandonadas.

(1) En el libro 1.° de fábrica de la parroquia he visto varios apuntamientos tocantes á la obra de la construcción y al mobiliario correspondientes al año 1527 y siguientes; pero la capilla mayor estaba ya hecha, pues hay asientos tocantes á reparos en ella hechos. El coro se hizo después de 1522, las capillas del coro hacia 1549, y la torre se estaba levantando en 1526, pero todavía duraba su construcción en 1568.

(2) En el archivo parroquial he visto la escritura de fundación y dotación de la capilla, y también he visto copia auténtica que posee D. José Sánchez Sarabia, vecino de Mucientes, donde nació el obispo de Salona: fecha 17 de Mayo de 1619; todavía no estaba concluída la obra. El fundador deja á la capilla todos sus bienes, fincas, rentas y censos, algunos sobre heredades de Auñón y que se remontan á 1604; también deja cuadros, que describe, su retrato, varias imágenes de talla, pontificales, ornamentos, alfombras, cruces, candeleros, reliquias, etc. Resulta que las casas de junto á la capilla que arregló para su morada, las había adquirido en 1606. Fundó tres capellanías perpetuas, á una de las que iba unida la obligación de enseñar gramática, dejando por patronos al párroco, alcalde más antiguo, procurador síndico y á un sobrino del fundador, vecino de Mucientes.

En lugar solitario y triste, en un repliegue de la montaña que al oriente del lugar recibe las lindes del término por aquella parte, en la margen derecha del Tajo, sobre rocas tajantes que fué menester aplanar para construirle, se erigió en época incierta el santuario de Nuestra Señora del Madroñal, devotísimo en toda la comarca, por ser la imagen que allí se venera de las llamadas *aparecidas*. La obra actual es de comienzos del siglo XVI, ó quizá algo anterior, como indican algunos arcos ojivales; pero reparaciones sucesivas, completadas en el XVII, han quitado mucho carácter á la iglesia. De una sola nave consta, precedida de un vestíbulo y acabando en la capilla mayor, con retablo churrigueresco y tras él un camarín. En la diestra de la nave hay una capilla algo ostentosa, pero sin interés artístico. En torno á la iglesia hay construcciones destinadas á casa del santero, del capellán y mayordomos. El panorama que desde aquellas alturas se descubre es admirable.

El autor de la *Historia del monasterio de Monsalud*, el P. Cartes, cisterciense, á quien hemos de mentar cuando tratemos de la relación de Córcoles, á cuyo término perteneció aquel monasterio (1), dejó establecido, aunque no probado de una manera positiva, que Alfonso VIII fundó un convento de monjes cistercienses en cierta alquería llamada de Villafranca, que estaba donde hoy el Madroñal, ó más probablemente en la llanura próxima, junto al río, y que esto era hacia 1138; pero como el lugar era tan áspero y poco acomodado, los monjes consiguieron que se trasladase el cenobio á Monsalud, donde tanto había de florecer hasta la exclaustración de 1835.

Lo cierto es que dicho cenobio conservó durante mucho tiempo la propiedad de Villafranca (2), pero esto nada asegura sobre la extraordinaria antigüedad del santuario. Lo extensamente que la relación de Auñón habla de él prueba cuán arraigada estaba en el pueblo el amor á la santa imagen y á su

(1) *Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Monsalud*, por Fr. Bernardo de Cartes: Alcalá, por José Espartosa, 1721; en 4.°

(2) En un privilegio de Inocencio IV (1250) se menciona entre las propiedades del monasterio de Monsalud de Córcoles, la de Villafranca.

santuario, amor nunca extinguido, ni aun ahora mismo (1).

Sin duda corría ya la tradición de que en la sierra del Madroñal, del término de Auñón, y en el santuario de la Virgen de aquel nombre, hubo en la edad media un monasterio de religiosos cistercienses. Porque cuando el primer marqués de Auñón, celoso del engrandecimiento de su villa, quiso dotarla con una comunidad de religiosos y otra de religiosas, se pensó en establecer aquélla en dicho santuario, como si se quisiera renovar su antiguo destino.

Pero cuando, con el beneplácito del Consejo, fueron unos frailes en 1576 á estudiar las condiciones de la nueva fundación, debieron comprender, lo mismo ellos que los vecinos, las dificultades de poner el convento en lugar tan encumbrado, lejano del pueblo y en un verdadero desierto poco á propósito para vivir, como no fuera casi en total apartamiento de los hombres. Era también más conveniente para el beneficio espiritual del pueblo, el que tuviera la doctrina y el ejemplo de los frailes más á la vista; y por todo ello, y pensándolo mejor, se convino en erigir la santa casa en las afueras del lugar, junto á la ermita de San Sebastián, sitio beneficiado por el agua necesaria. Al mismo tiempo que se escogió lugar para los frailes, que eran de la Orden de San Francisco, se acotó para residencia de las monjas la que fué antes casa de los comendadores de Calatrava, y en el gasto del agua, en ceder terreno para huerta y en otras conveniencias tuvo parte el buen deseo del vecindario y de su concejo, aunque pronto surgieron cuestiones sobre si las huertas ofrecidas estaban en tal ó cuál parte (2).

Parece que el convento de frailes estaba concluído en condi-

(1) En 1884 publiqué una historia del santuario con este título: *El Madroñal de Auñón*, imprenta de José de Rojas; en 4.°

D. Juan de San Antonio, en su *Bibliotheca Universa Franciscana*, al hablar de Fr. Miguel de Isla ó Auñón, dice que este fraile del convento de la villa escribió una *Historia, origen y milagros de Nuestra Señora del Madroñal*, obra que quedó inédita en el mismo convento.

Hay varias ediciones de una novena que escribió Fr. Julián de San José ó Gascueña, precedida de una noticia histórica.

(2) Noticias de las actas municipales de 1573 á 1578.

ciones de vivir en él en Diciembre de 1578 (1); pero en 1579 aún no estaba concluída la cañería del agua (2). Como la fundación fué hecha por iniciativa del marqués y éste deseaba tener sobre ella el patronato, se comprometió á mantener los religiosos, aunque en verdad no con ánimo muy generoso (3).

No fué muy próspera la vida del convento, que de tan pocas rentas seguras gozaba; pero aún pudo sostener en algún tiempo estudios de filosofía y artes (4), y por el celo de sus moradores ordenó una regular biblioteca, que los trastornos de la desamortización destruyeron (5). En él vivieron algunos frailes de nota y el obispo de Salona D. Diego de la Calzada, fundador de la capilla que en otra parte se menciona (6). Cada vez fué amen-

(1) En un acta municipal de dicho mes se declara que el convento estaba «recién hecho.»

(2) Se acabó pronto, y costó á los propios de la villa 75.000 maravedís.

(3) Para conseguir y conservar el patronato, se comprometió á dar cada año 24 fanegas de trigo, 200 reales para pescado en Adviento y Cuaresma, y 100 más para vestido de los frailes, rituando esto en la renta de las alcabalas de Auñón. En 1716 dejó de pagarse este situado, reclamaron los frailes, se volvió á pagarles, pero luego faltó del todo. (Extracto de la fundación del convento de San Sebastián de Auñón. MS. de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, cajón 7.°, leg. 31).

(4) Lo dice Fr. Marcos de Santa Rosa en su *Crónica de franciscanos de la provincia de San José*, II, págs. 191 y 192. Alguna importancia tendría esta casa religiosa cuando se la escogió para celebrar en ella en Agosto de 1595 un capítulo provincial de la Orden franciscana, en que se trató de resolver graves cuestiones tocantes al régimen de la provincia de San José; fué presidido por el Padre Fr. Juan de las Cuevas, dominico y confesor del rey.

(5) En la Biblioteca Provincial de Guadalajara se conserva el índice de la librería del convento de Auñón, formado en 1796 por Fr. Antonio de Villaseca, lego menor. Consta de 192 páginas en gran folio, en hermoso papel y letra con adornos caligráficos de bastante esmero, y está falto de algunas hojas: la clasificación que sigue es la de materias.

(6) Así lo dice Fr. Juan de Santa María, *Crónica de la provincia de San José*, II, pág. 683. Consta que el obispo hizo casa en Auñón, junto á su capilla, pero quizá antes ó después habitó en el conven-

guando la vida de aquella casa, falta de recursos bastantes, hasta que la exclaustración acabó del todo con ella, ahuyentando sus moradores y confiando la destrucción del edificio al torpe interés de los demoledores de oficio y á las injurias irreparables del tiempo (1).

to. Es constante opinión que tomó el hábito en el mismo San Martín de la Ascensión y Aguirre. Fr. Marcos de Alcalá, en la vida de este santo publicada en Madrid en 1739, lo consignó explícitamente y al mismo tiempo dió sobre el convento algunas noticias como éstas: que era de los calificados de la Orden; que está situado á unos 600 pasos de la villa con hermosa perspectiva de nogales, olivos, viñas y una frondosa alameda; que en una escalera se veneraba una imagen de la Concepción que, según dichos, había hablado á un virtuoso guardián; que Fr. Martín, primer protomártir del Japón, de quien escribe, nacido en Vergara en 1567, pasó el noviciado en Auñón, siendo de edad de diez y siete años; que en la capilla mayor de la iglesia había una pintura de cuerpo entero del santo, embutida en un medio punto en la pared maestra, con inscripción declaratoria de que aquél había profesado en aquel convento de San Sebastián en 17 de Mayo de 1586, y que en 1638 se depositó una canilla del ilustre franciscano, puesta en un cañón de vidrio, preso entre tiras y rematando en acero empabonado con letrero indicador.

Como algunos biógrafos de Fr. Martín, defensores de que nacieron Beasaín, negaban que hubiese tomado el hábito en Auñón, por creer que esto se refería á otro religioso del mismo nombre (*), Don Agustín de Bazterrica combatió fieramente esta opinión en su libro defendiendo que Vergara era la patria de San Martín.—Madrid, 1745, en folio.

(1) En 16 de Enero de 1837 manifestó Fr. Bernardo Morales (supongo que sería comisionado de rentas nacionales) al intendente de Guadalajara, que ya le tenía dicho que el convento de Auñón era guarida de malhechores «con otras cosas,» por lo cual había divulgado que si alguien quería encargarse de su demolición, podía presentar condiciones; y añade que se había presentado un albañil ofreciéndose á destruirlo, excepto las paredes maestras, con tal de que se le dejase el aprovechamiento de los despojos. (Archivo de la Delegación de Hacienda de Guadalajara, cajón 3.°, leg. 70).

(*) Principalmente el P. Torrubia en *El Hijo de Beasaín*.

* * *

La relación ofrece una interesante nómina de los hijos ilustres del pueblo que hasta entonces habían sobresalido en varias esferas de la vida, y es justo ampliarla y completarla aquí.

Del Trompeto ó Trompeta á quien ensalza como un gran artillero no tengo noticia alguna, ni sé á qué época referirlo, pues los autores españoles que han escrito de historia de la artillería callan su nombre, si no es que está oculto el verdadero tras de aquél que suena en la relación y que pudo ser un apodo militar.

Pero es menester decir que á la relación se debe que conozcamos el lugar donde nació un notable escritor del siglo XVI, á quien se tuvo siempre por murciano por haber vivido en Murcia. Hablo del licenciado Pedro Camarín, clérigo, de que he conseguido averiguar algunas noticias en otra obra (1). Fué un gran humanista y polígrafo, que con menoscabo de su fama no dejó ningún libro impreso. Enseñó lenguas, filosofía y retórica en Murcia, desde 1557, de cuya catedral fué racionero hasta 1601, en que acaeció su muerte. Sus obras, aunque inéditas, son de gran erudición (2).

Orador fué en época algo más tardía Fr. Juan de Añón, monje del Escorial, cuya famosa librería rigió como bibliotecario mayor (3).

D. Dionisio Raimundo Merchante de Contreras, teólogo, imprimió y dedicó á la Virgen del Madroñal unas conclusiones teológicas (4).

(1) *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara.*

(2) Estas obras son:

Agonismata et triumphi S. Martyrium Hispanorum, 1594. Se ha perdido, pero consta que existía en una biblioteca conventual de Zaragoza, según el Sr. Asso.

Theatrum Sapientiæ. También se ha perdido, pero consignó su existencia el mismo Sr. Asso.

Poligrafía ó general historia. Existe MS. en la Biblioteca Nacional. En mi obra antes mencionada he hecho un extracto de ella.

(3) En la *Octava del Centenario* del Escorial (Madrid, 1664) hay un sermón del P. Juan.

(4) Impresas en una hoja en seda existen en el santuario del Madroñal. Las sostuvo en el Colegio de San Julián de Cuenca en 1796.

El abogado del Colegio de Madrid y socio de la Academia Matritense de Jurisprudencia D. José Merchante de Contreras dejó otras conclusiones jurídicas, impresas en 1762 (1). Lo mismo hicieron otro abogado, D. Manuel Páez (2), y Fr. Ildefonso Sáez, doctor teólogo (3).

Anterior á éstos, pues murió en Méjico en 1628, fué Fr. Francisco Pareja, franciscano, que como misionero pasó á las Indias, trabajando en la conquista espiritual de la Florida, desde donde pasó á Méjico. Imprimió varias notabilísimas obras sobre la lengua timuquana, todas escritas para procurar la doctrina de aquellos indios (4).

Fr. Miguel de Isla ó Auñón, franciscano, que además de escribir la historia del Madroñal, dejó manuscritos otros trabajos.

Beata notable al uso de su época fué Doña Angela Teodora Parra y Carvajal, nacida en Auñón en Noviembre de 1674 y fallecida en Madrid á 5 de Enero de 1745. Escribió su propia vida interior, porque se dedicó á vivir en estrecha regla de conciencia, muchas veces en una cueva y luego en un convento de Madrid. La fama de sus virtudes fué causa de que se escribiese su vida y de que honrasen su memoria con sermones fúnebres impresos (5).

(1) En el mismo lugar y con idéntica dedicación.

(2) Sus conclusiones, impresas en 1730, para tomar la licenciatura en derecho canónico en Valladolid, están en la misma forma y lugar, y las dedicó el autor á dicha imagen.

(3) En el Madroñal también, y fueron impresas en Salamanca en 1766.

(4) Pueden verse la lista y descripción de sus obras en la *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara.*

(5) «Práctica mística y moral. Vida de la parra mística Doña Angela Teodora Parra y Carvajal. Su autor Fr. José Martín Guerrero, su confesor: Madrid, 1749, por Carlos Rey.» En 4.°, con el retrato de dicha señora.

«Sermón» en las honras de dicha señora, por Fr. José Martín Guerrero: Madrid, 1746, por José F. Martínez Abad. En 4.° Se hizo otra edición en el mismo año.

FIN DEL TOMO LXI Y PRIMERO DE RELACIONES

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LOS PUEBLOS CUYAS RELACIONES SE CONTIENEN EN ESTE TOMO

	Páginas.
Alcocer	141
Alhóndiga	233
Alocén	1
Archilla	131
Atanzón	209
Auñón	397
Berninches	23
Budia	377
Carrascosa de Henares	343
Espinosa de Henares	67
Fuencemillán	289
Fuentes	326
Hiendelaencina	351
Jadraque	265
Pareja	99
Peñalver	249
Retuerta (despoblado)	89
San Andrés del Rey	301
Trillo	359
Valdeavellano	193
Valdelloso (despoblado)	53
Veldesaz	177
Viana	309

R. P. L. Lindsey
DEC 30 1980